

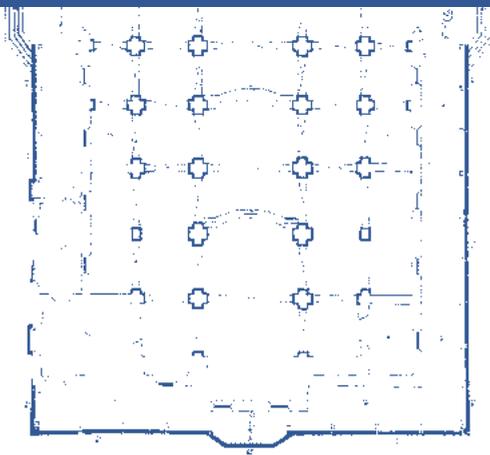
LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO. ESTUDIOS Y TEXTOS XXXIV

*Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos  
en Nueva España, siglos XVI a XIX*

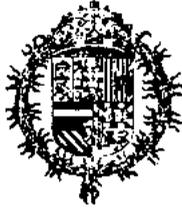
Leticia Pérez Puente

Gabino Castillo Flores

Coordinadores



El libro que el lector tiene en sus manos es una importante muestra del estado actual de las investigaciones en tomo a los cabildos eclesiásticos de Nueva España de los siglos XVI a XIX. En él se profundiza en las características de estas corporaciones y, al reunir estudios que tratan sobre distintas catedrales, se tienden puentes entre regiones para comprender mejor la historia de las diócesis que formaron a México. Las reflexiones que aquí se ofrecen no sólo ayudan a conocer la historia de los cabildos, sino también de las instituciones que se desarrollaron a su lado, como capillas de música, universidades y colegios. Finalmente, aquellos que se inician en el estudio de estas corporaciones encontrarán en este libro una relación puntual de la historiografía especializada en el tema, lo que les permitirá adentrarse en él para plantear nuevos problemas históricos.



La REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO

ESTUDIOS Y TEXTOS

XXXIV

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN  
*Colección La Real Universidad*

*Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos  
en Nueva España, siglos XVI a XIX*

Leticia Pérez Puente  
Gabino Castillo Flores  
Coordinadores



**iiisue**

Universidad Nacional Autónoma de México

*Instituto de Investigaciones sobre la*

*Universidad y la Educación*

México

2016

---

Poder y privilegio : cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX / Leticia Pérez Puente, Gabino Castillo Flores, coordinadores. --Primera edición. 400 páginas. - (La Real Universidad de México, estudios y textos ; 34). ISBN: 978-607-02-8360-4  
1. Cabildos eclesiásticos -- México -- Colonia, 1540-1810. 2. Iglesia Católica -- México -- Historia I. Pérez Puente, Leticia, editor. II. Castillo Flores, Gabino, editor. III. Serie.  
BX4610.A1.P63 2016  
LIBRUNAM 1918527

---

Este libro fue sometido a dos dictámenes doble ciego externos conforme a los criterios académicos del Comité Editorial del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM.

*Coordinación editorial*  
Bertha Ruiz de la Concha

*Edición*  
Martha Irene Díaz Cañas

*Diseño de cubierta*  
Diana López Font

*Conversión a PDF*  
Jonathan Girón Palau

Primera edición: 2016

DR © Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación  
Centro Cultural Universitario, Ciudad Universitaria,  
Coyoacán, 04510, México, D. F.  
<http://www.iisue.unam.mx>  
Tel. 56 22 69 86

ISBN (Impreso): 978-607-02-8546-2  
ISBN (PDF): 978-607-02-8570-7  
ISBN (EPUB): 978-607-02-8569-1



Se prohíbe la reproducción, el registro o laEsta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons: Atribución-No Comercial-Sin Derivadas 2.5 (México). Véase el código legal completo en: [Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 México](#)

Impreso y hecho en México

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	9
MANIFESTACIONES POLÍTICAS Y CULTURALES DEL ALTO CLERO NOVOHISPANO .....	19
El cabildo catedral de México en el siglo XVI .....	21
<i>John Frederick Schwaller</i>	
Oidores contra canónigos. El primer capítulo de la pugna en torno a los estatutos de la Real Universidad de México, 1553-1570 .....	49
<i>Enrique González González</i>	
Una difícil relación. obispos y cabildos en la creación de los seminarios tridentinos .....	73
<i>Leticia Pérez Puente</i>	
Cabildos catedrales y repúblicas urbanas en Nueva España, siglos XVII y XVIII .....	91
<i>Óscar Mazín</i>	
COMPOSICIÓN Y MOVILIDAD DE LOS CUERPOS CAPITULARES .....	117
Los cabildos eclesiásticos en Nueva España. Letras, orígenes y movilidad, 1570-1600 .....	119
<i>José Gabino Castillo Flores</i>	
Carrera eclesiástica, ascenso y movilidad de los miembros del cabildo eclesiástico de Yucatán, siglos XVI y XVII .....	161
<i>Ángel Ermilo Gutiérrez Romero</i>	
Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII .....	175
<i>Paul Ganster</i>	

MÚSICOS Y FAMILIARES. LA PROVISIÓN DE CANONJÍAS .....	189
Formas alternas de ingreso al cabildo eclesiástico. Prebendados músicos en la catedral de México: 1570-1625 .....	191
<i>Ruth Yareth Reyes Acevedo</i>	
Prebendados músicos y saberes musicales en el cabildo de la catedral de Michoacán, 1540-1631 .....	221
<i>Antonio Ruiz Caballero</i>	
De una familia episcopal a un cabildo catedral. Aspectos sobre un mecanismo de acceso a los cabildos eclesiásticos en la Nueva España ....	253
<i>Juvenal Jaramillo M.</i>	
DE LOS ALBORES DE LA INDEPENDENCIA A LA REPÚBLICA .....	275
Los prebendados del cabildo eclesiástico de México en el cambio de siglo. Provisión de canonjías y dinámicas corporativas, 1789-1808 .....	277
<i>Diana González Arias</i>	
Patronato y redes imperiales: el cabildo eclesiástico de México, 1803-1821 .....	303
<i>Marco Antonio Pérez Iturbe y Berenise Bravo Rubio</i>	
El cabildo catedral de Puebla: provisiones y ascensos en el México republicano .....	325
<i>Sergio Francisco Rosas</i>	
ANEXO GENERAL .....	357
Bibliografía para el estudio de los cabildos novohispanos .....	359
<i>José Gabino Castillo Flores</i>	
Bibliografía citada .....	373
Abreviaturas .....	397

## INTRODUCCIÓN

Este libro presenta los trabajos de muchos de quienes han historiado los cabildos de las catedrales novohispanas y las iglesias del México independiente. Es el resultado del ciclo de conferencias y del simposio: “Cabildos eclesiásticos. Carreras, orígenes, familia y movilidad, siglos XVI-XIX”, celebrados en la UNAM en enero de 2015. En aquel evento y en este libro, fue nuestra intención reunir a los primeros autores que trataron sobre el tema en México, a los investigadores que los siguieron y a los jóvenes que ahora se inician en él. El resultado ha sido este rico y grueso volumen donde los estudiosos sobre el fenómeno capitular en México dan cuenta, desde diversas perspectivas, de la riqueza que los cabildos eclesiásticos ofrecen para la reflexión histórica.

Como se podrá ver en las páginas de este libro, los cabildos permiten acceder a la historia de la Iglesia y del clero en cada una de las diócesis, pero también a los más variados y contrastantes aspectos de la vida económica, política, social y cultural de las ciudades. Esos hombres que se reunían en los cabildos formaban una élite eclesiástica que opinaba en torno a las medidas políticas adoptadas por el rey, así como sobre la ubicación de los puestos de baratijas en la plaza; se manifestaban respecto a quiénes se ocupaban como profesores en la Real Universidad y la calidad y el precio de los productos del mercado; discutían acerca del trabajo de los indios y del gobierno del obispo en turno; especulaban sobre la disciplina de los frailes y la creación de caminos, el quehacer y la vida de los virreyes, así como la de los músicos, impresores, estudiantes, artesanos..., pues, por su posición de privilegio, tenían el poder para incidir en todo ello.

La conformación y las transformaciones de esos cuerpos colegiados a lo largo del tiempo, el cambio en el número de sus miembros y las características de éstos, hablan de la complejidad social en la que estaban insertas las catedrales y, al mismo tiempo, dan pie para reflexionar sobre fenómenos más amplios: la implantación y adaptación de las instituciones en América, el surgimiento y la evolución de carreras profesionales, el desarrollo de la cultura política, las características de las familias y la

reproducción de las élites, los ritmos de crecimiento de ciudades y obispos, los alcances de la reforma tridentina en América, la incidencia de las reformas borbónicas y, entre otros muchos, los cambios que trajo consigo el movimiento insurgente.

Finalmente, los cabildos invitan a ensayar viejas y nuevas rutas para la investigación histórica pues podemos acercarnos a ellos a través de la estética, la religiosidad, la música, la prosopografía o las historias de vida, la economía, la justicia, la historia del libro, la historia política y la de las universidades. Se trata, entonces, de un tema de amplitud y riqueza notables al que te invitamos a incursionar.

Con ser muy ricos para el estudio y ofrecer muchas posibilidades de análisis, los cabildos eclesiásticos sólo se empezaron a atender en México a partir de los años ochenta del siglo xx,<sup>1</sup> luego de la publicación, en 1981, de "The Cathedral Chapter", de John F. Schwaller, artículo que encabeza este volumen, traducido al español por el H.S.U.E., pues cubre muchas de las reflexiones aquí contenidas. A él siguió en 1988, "Oidores contra canónigos...", de Enrique González, cuyo trabajo corregido en su aparato crítico también reeditamos y donde se da cuenta de los vínculos entre el cabildo eclesiástico y el desarrollo de la Real Universidad de México. Tres años después, conocimos en México una pequeña parte de los interesantes estudios de Paul Ganster, en concreto su análisis comparativo sobre los miembros de los cabildos de Lima y México, que tampoco podía quedar fuera de este volumen, y que incluimos, gracias a la generosidad de Pilar Gonzalbo, quien lo editó por primera vez en 1991 en su libro *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX*. Finalmente, en ese entonces, los jóvenes Óscar Mazín y Nelly Sigaut ofrecieron un bonito botón de muestra de su investigación en curso en el Primer Coloquio del Comité Mexicano de Historia del Arte, celebrado en 1990, donde presentaron una disquisición sobre la construcción de las torres y fachadas de la catedral de Valladolid, tema al que vuelve Óscar Mazín en su contribución a este libro. Y la lista continúa pues, luego de aquellos autores, nuevas generaciones hemos seguido el mismo camino y hoy contamos con poco más de 80 trabajos en torno a los cabildos novohispanos, producidos por cerca de 48 investigadores. De ellos se da noticia puntual al final de este libro, donde Gabino Castillo ofrece una "Bibliografía

<sup>1</sup> Con anterioridad, en 1945, José Valdés publicó un libro sobre el servicio coral, donde el acento estuvo puesto en la música y para 1971 Eucario López dio a la luz el resumen de materias de los libros de actas capitulares de la catedral de Guadalajara, el cual presentó en un homenaje a Juan B. Iguíniz, conocido bibliófilo. J. Valadez Santos, *Los cabildos y el servicio coral*, 1945; E. López, "Compendio de los libros de actas", 1971, pp. 119-361.

fía para el estudio de los cabildos novohispanos". Luego de ella, el interesado en el tema debe ver el apartado bibliográfico de este libro, pues dada la unidad y estrecha relación que guardan los trabajos de este volumen colectivo, decidimos usar en las notas al pie un estilo simple de referencias, y presentar una sola bibliografía general al final del libro, la cual esperamos que sirva de guía complementaria.

Hemos organizado las contribuciones a este volumen en cuatro grandes secciones, la primera, titulada MANIFESTACIONES POLÍTICAS Y CULTURALES DEL ALTO CLERO NOVOHISPANO, inicia con el texto de John Schwaller, un clásico obligado para entrar en materia, y reúne cuatro reflexiones donde vemos cómo el actuar de los cabildos incide en la política universitaria, en la definición y quehacer de los seminarios tridentinos y en la proyección de una plástica catedralicia en las ciudades.

El cabildo como objeto de estudio, la atención a los conflictos como perspectiva de análisis, el acta capitular como fuente histórica y la tesis del equilibrio de poderes eran de actualidad en 1981, cuando Schwaller compuso su texto. Ahora, 34 años después, si bien ello no es nuevo, "The Cathedral Chapter" sigue siendo una lectura obligatoria. Por medio del análisis de tres disputas que se suceden en el transcurso del siglo XVI, el autor muestra cómo el cabildo de la catedral mexicana fue precisando su orden interno, su relación con los prelados y, de manera paulatina, fue definiendo el papel que desempeñaría en el conjunto de la sociedad, su poder político, su prestigio social... Como se muestra con toda claridad, el cabildo fue una corporación peculiar en constante transformación, debido al peso que sobre ella ejercía el rey, en virtud del regio patronato, y los poderes con los que interactuaban sus miembros: oidores, obispos, arzobispos, inquisidores y primeros pobladores.

Al igual que el cabildo eclesiástico, la Real Universidad de México, una corporación que se definió en su relación con los poderes que se vertían sobre ella: virreyes, arzobispos, oidores, capitulares, de lo cual se ocupa Enrique González, en un antiguo y nuevo trabajo: "Oidores contra canónigos". Se trata de una investigación sobre la accidentada historia jurídica de la universidad colonial, la cual, nos explica el autor, sólo es inteligible en el marco de esas pugnas, pues cada bando buscó normarla en función de sus particulares intereses. En este texto, Enrique González nos deja ver con toda claridad cómo el cabildo eclesiástico estaba formado por una élite letrada que, por lo mismo, mantenía un vínculo natural y estrecho con catedráticos, doctores y estudiantes universitarios. Ellos eran sus pares, y las aulas y los claustros, el lugar indicado para exponer sus proyectos de orden social y político, para buscar aliados. Relación que si bien es cono-

cida por quienes ahora se ocupan del estudio de los cabildos, no suele ser atendida con la atención necesaria, aunque, como se aprecia en este texto, el cabildo y la universidad novohispana tuvieron una historia compartida.

Ahora bien, un momento de corte en la historia de los cabildos eclesiásticos, de definición y transformación profunda, se da luego de Trento, en la etapa posconciliar. En ese momento se centra el estudio de Leticia Pérez Puente “Una difícil relación...”, donde se estudia la resistencia de los cabildos indianos a contribuir con la creación de los seminarios ordenados por el sínodo ecuménico. En una primera parte, se exponen los reclamos de los cabildos de Nueva España y Perú a los terceros concilios provinciales; así, muestra cómo el conflicto por la creación de los seminarios formó parte de un reclamo mayor: el de la introducción de Trento en Indias, cuyas reformas tendían a cambiar la estructura de la Iglesia, con lo que se favoreció a los obispos y desplazan a los cabildos a posiciones más pasivas en el gobierno de las catedrales. A continuación se ilustra, con ejemplos de muy diversos cabildos americanos, los pleitos surgidos entre éstos, los obispos y los seminaristas, dando cuenta de cómo, allí donde tuvieron ocasión, los cabildos modificaron el modelo tridentino de seminario. Aunque los colegios estaban originalmente pensados para formar sacerdotes, los cabildos trataron de hacer de ellos centros para la formación de acólitos, monaguillos, mozos de coro, ministriles y cantores. Todo, en un intento por defender, frente al obispo, su imagen, su lugar en la diócesis y en el gobierno de la Iglesia.

Este apartado concluye con el texto de Óscar Mazín, quien nos invita a estudiar, a partir de la plástica, la proyección urbana de las catedrales y, para ello, nos da una muestra de este tipo de perspectiva analizando las iglesias de Valladolid, Puebla y México. Valladolid es un ejemplo claro de cómo la catedral fue un eje organizador del espacio urbano y social. Una vez concluida su fábrica, la modalidad artística de sus torres y fachadas se propagó por la ciudad dejando huellas visuales en iglesias, colegios, conventos, casas de recogimiento, así como en la arquitectura doméstica. En México, en tanto que ciudad corte, no se puede determinar, como en Valladolid, la preeminencia e impronta visual de una sola autoridad o corporación y, así, queda como tarea pendiente estudiar la interacción de los lenguajes visuales. Con todo, explica Óscar Mazín, el auge arquitectónico de la primera mitad del siglo XVIII hizo evidente la existencia de una serie de elementos que singularizan la ciudad y que fueron adoptados por otras, por ejemplo, la presencia guadalupana, la bicromía resultante del uso del tezontle y la cantera blanca y la riqueza lujosa y exuberante de su arquitectura. Por su parte, la ciudad de Puebla, como la de México, fue centro

productor de lenguajes visuales; en ella estarían el estuco y la azulejería, que siguieron su propia evolución y trascendieron los límites de la ciudad. Lo ornamental, señala el autor, alude a un orden que funciona más allá de lo estrictamente decorativo, que da relación y medida a las cosas entre sí, que articula regiones distintas e incluso opuestas.

A continuación, el apartado COMPOSICIÓN Y MOVILIDAD DE LOS CUERPOS CAPITULARES abre con el artículo de Gabino Castillo Flores, que analiza los cabildos del centro de la Nueva España entre 1570 y 1600. En su trabajo, se observan cuidadosa y profusamente los factores que favorecieron la estabilidad y arraigo de los cabildos de México, Puebla, Michoacán, Nueva Galicia y Antequera de Oaxaca. Así, el autor estudia la regularidad en el nombramiento de prebendados y el aumento del número de plazas en esas catedrales, relacionándolo con el incremento del diezmo por obispado. De igual forma, el autor documenta el proceso de criollización de las catedrales y da cuenta de la formación de redes familiares, tanto en el interior de los cabildos como entre catedrales. De gran interés son las relaciones que el autor encuentra entre el arraigo de los cuerpos capitulares y la fundación y primeros años de funcionamiento de la Real Universidad. Al respecto, señala que para 1600 los graduados universitarios representaban 70 por ciento de los miembros del cabildo mexicano y 50 por ciento en los de Nueva Galicia, Michoacán, Puebla y Antequera. Fenómeno que se vinculó puntualmente con la ordenanza del patronato y, en consecuencia, con el impulso de la nueva política eclesiástica que se puso en marcha durante el último cuarto del siglo xvi. Finalmente, a partir de los vínculos familiares, políticos y corporativos de los capitulares, el autor reflexiona sobre el conjunto de cabildos para mostrar la jerarquía establecida entre ellos y la lógica en el tránsito de prebendados entre una catedral y otra.

El siguiente texto de este apartado es el de Ángel Ermilo Gutiérrez Romero, quien estudia el cuerpo capitular de la diócesis de Yucatán. Un cabildo promedio, de ocho miembros, que se constituyó tardíamente, en 1571; esto es, a diez años de haberse erigido la diócesis y ya habiendo muerto su primer obispo, fray Francisco Toral. A lo largo de los siglos xvi y xvii el cabildo llegó a tener 49 prebendados, casi todos con grados académicos y fuertemente vinculados con las familias encomenderas de la región. Por lo mismo, se trató de un cabildo endógeno, cuyos miembros, además, se promovían, generalmente, en el interior de la misma iglesia y no a otras catedrales. Algunos prebendados llegaron a Yucatán procedentes de las iglesias vecinas de Panamá, Comayagua, Chiapas y Honduras y, otros, también contados, fueron promovidos a las iglesias de Guadalajara, Michoacán, México y Charcas. A continuación el autor nos presenta la trayec-

toria de Pedro Sánchez de Aguilar, un capitular criollo que llegó a ser deán de la metropolitana de La Plata, y con el que se ejemplifican las relaciones sociales y la carrera del alto clero yucateco.

Para finalizar este apartado tenemos a Paul Ganster, "Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias...". Como todos sabemos, en este clásico, el autor estudió el perfil de los 280 individuos que durante el siglo XVIII fueron parte de los cabildos de las catedrales de Lima y México. Su intención primera fue señalar las diferencias de la sociedad limeña y mexicana, su composición, dinamismo, grado de criollización y regionalización. Y es que, como pone en evidencia el autor, sólo dentro del contexto familiar y social, es posible entender y dar cuenta del perfil de los capitulares y las carreras que desarrollaron. Los estudios de Ganster en torno al tema se iniciaron en 1974, año en que defendió su tesis doctoral sobre la historia social del clero secular limeño y, desde entonces y hasta la fecha, el tipo de análisis y las conclusiones a que llegó siguen siendo el punto de partida de muchos investigadores, como se podrá ver a lo largo de este libro.

El siguiente apartado se titula MÚSICOS Y FAMILIARES. LA PROVISIÓN DE CANONJÍAS, y abre con el estudio de Ruth Yareth Reyes Acevedo, "Formas alternas de ingreso al cabildo...". Trabajo que inicia con una revisión sobre la dotación de prebendas para músicos en las catedrales castellanas a fin de mostrar cómo se trató de una práctica retomada en muchas iglesias novohispanas. Ello, dado lo imprescindible de los músicos para la vida ritual y las dificultades para encontrarlos y mantenerlos, debido a lo precario de las rentas decimales en la mayoría de las diócesis. El artículo muestra cómo en el periodo 1570-1625 la catedral de México se distinguió por sus esfuerzos en implementar y enriquecer el culto. Así, durante el gobierno del arzobispo Moya de Contreras, los conocimientos litúrgicos y musicales se convirtieron en una forma alterna de ingreso al cabildo eclesiástico. Fue ese prelado, señala la autora, quien más promovió el que se integraran al cabildo individuos con sólidos conocimientos del arte musical peninsular. Esa tendencia continuó durante el gobierno de fray García Guerra (1607-1612) y, luego, con Pérez de la Serna (1613-1625) el acento estuvo puesto en la organización del servicio litúrgico y en normar la capilla y los músicos de catedral.

En esa misma línea de análisis, Antonio Ruiz Caballero estudia a los prebendados músicos del cabildo de la catedral de Michoacán entre 1540 y 1631. A través de ejemplos de la carrera y las actividades de diversos prebendados, el autor hace evidente que los servicios y saberes musicales fueron considerados un mérito más para la ocupación de algunas prebendas y la promoción dentro del cabildo. En esa catedral, como en muchas otras,

no fueron los chantres quienes ostentaron saberes musicales o tuvieron una participación activa en la materia. Por el contrario, quienes poseían conocimientos musicales más profundos que el resto y los pusieron al servicio del cabildo y del culto divino fueron algunos canónigos y racioneros y de hecho, en ocasiones, sus prebendas se les otorgaron con cargo de servir algún ministerio musical, como la sochantría o el magisterio de capilla. Con todo, una vez obtenida la prebenda, pocos continuaron ejerciendo aquellos oficios por los cuales habían sido promovidos, aunque, a veces, participaban en la vida musical de la catedral o en las decisiones concernientes al culto divino y a la música, y ponían al servicio del cabildo sus conocimientos. Así, aunque sin duda los oficios musicales eran considerados honrosos, mantenían cierto carácter utilitario que los hacía incompatibles con las dignidades y canonjías, sobre todo en Nueva España donde preeminencia y prerrogativas eran indisociables.

Este apartado cierra con el texto “De una familia episcopal a un cabildo catedral...”, de Juvenal Jaramillo, quien estudia a los clérigos que formaban el séquito de los obispos. En particular, a los individuos que comieron de la mesa de Cayetano Francos Monroy, prelado de Guatemala, de Francisco Antonio de Lorenzana, de México, y de Francisco Fabián y Fuero, de Puebla de los Ángeles, con el objeto de señalar cómo y en qué medida la pertenencia a esos grupos de servidores de los obispos contribuía para la obtención de empleos en colegios y seminarios, en la curia catedralicia y en el acceso a los cabildos catedrales. Para ello, el autor brinda distintos ejemplos de individuos que alcanzaron una o más prebendas en los cabildos eclesiásticos novohispanos a mediados del siglo XVIII. Momento en que se hizo común la práctica de algunos obispos de hacerse rodear de un importante séquito a cuyos miembros buscaban favorecer.

El último apartado de este libro se titula DE LOS ALBORES DE LA INDEPENDENCIA A LA REPÚBLICA y lo abre Diana González, quien nos ofrece un muy bonito trabajo titulado “Los prebendados del cabildo...”, donde analiza el impacto que tuvo en el cabildo de la catedral mexicana la cédula de 1771 que, como se sabe, limitaba a una tercera parte la presencia de criollos en los principales cargos seculares y eclesiásticos. La autora encuentra que, desde el siglo XVI y hasta mediados del XVIII, las prebendas estuvieron ocupadas en su mayoría por clérigos americanos. Dicho panorama cambió sólo en el periodo 1789-1808 cuando los peninsulares aumentaron en número, no obstante, esta mayoría no trajo desencuentros dentro del cabildo mexicano. Antes bien, señala la autora, el cabildo mostró una importante cohesión, evidente en los momentos en que, como corporación, tuvo que defender sus intereses, por ejemplo, ante el establecimiento del pago de la

anualidad, en 1802, o la consolidación de vales de 1804. Así, a pesar de que la historiografía tradicional de la Independencia se refirió de manera constante a una animadversión entre criollos y peninsulares, y aseguró que la exclusión de los primeros en los empleos de gobierno representó un agravio importante que contribuyó a la causa de la Independencia, en realidad aún hay mucho por precisar sobre las repercusiones de ese decreto de 1771. Tarea en la que se centra este trabajo al estudiar la trayectoria de los individuos presentados por el monarca para ocupar una prebenda en el cabildo mexicano y en el funcionamiento de las dinámicas internas de promoción de los prebendados.

Por su parte, Marco Antonio Pérez y Berenise Bravo, en su artículo “Patronato y redes imperiales...” analizan, entre 1803 y 1821, la formación, el origen geográfico y la filiación familiar de los miembros del cabildo metropolitano, así como la forma en que la Corona promovió o premió la carrera de estos eclesiásticos a través del ejercicio del patronato. Con ello los autores señalan algunas de las razones por las que los integrantes del cuerpo capitular se mantuvieron fieles a la Corona durante los convulsos años de 1808-1810, en que cobró fuerza la guerra de Independencia. Demuestran que si bien se trató de un cabildo en su mayoría criollo, al depender de los favores del rey para la obtención de prebendas, optaron por la defensa y conservación del *statu quo* con la finalidad de mantenerse o ascender en su carrera eclesiástica. Así, los autores muestran cómo muchos de los miembros del cabildo metropolitano obtuvieron cargos gracias a los servicios prestados a la Corona durante aquellos convulsos años, promoción a la que contribuyó en gran medida la Real Audiencia, la cual se convirtió en el aval de dichos personajes al recomendarlos al rey por su fidelidad y lealtad a la monarquía.

Nuestro libro concluye con el trabajo de Sergio Francisco Rosas, “El cabildo catedral de Puebla...”. Texto donde se analiza la provisión de prebendas durante los años 1831, 1839-1844 y 1849-1854. Gracias al perfil socioprofesional de los capitulares poblanos, el autor demuestra el importante arraigo local de esta corporación. Encuentra que dicho cuerpo se nutrió de eclesiásticos originarios de su propia diócesis, formados en el seminario palafoxiano y que habían servido en parroquias del propio obispado, dándole al cabildo una fuerte identidad regional. Según muestra el autor, se trató de personajes que formaban parte de las principales familias poblanas y que tenían fuertes intereses en la naciente economía industrial, particularmente en la papelería y textil. De esta forma, se trató de un cabildo con fuerte presencia política y social que, respetando las leyes estatales y nacionales, logró consolidar y dar cierta autonomía a su corporación. Por

ejemplo, tuvo libertad para nombrar a sus miembros e incluso para reducir sus sillas de 27 a 16 en 1853, luego de que los diezmos sufrieran importantes mermas. Con lo anterior el autor logra demostrar la continuidad y la consolidación del cabildo poblano a lo largo del siglo XIX, en medio de los importantes cambios políticos nacionales.

Así, llegamos al final de este libro donde, sin duda, se expone la riqueza del estudio del fenómeno capitular para la historia de la Iglesia y de México en general. Queda también de manifiesto la necesidad de atender el análisis de los cabildos en la península ibérica, Centro y Sudamérica, para así caracterizar con mayor justeza a estas corporaciones y mejor entender a las sociedades que las sustentaban, reconociendo en sus miembros a hombres de poder y privilegio.

*Leticia Pérez Puente y Gabino Castillo Flores*



**MANIFESTACIONES POLÍTICAS Y CULTURALES  
DEL ALTO CLERO NOVOHISPANO**



## EL CABILDO CATEDRAL DE MÉXICO EN EL SIGLO XVI

*John Frederick Schwaller\**

En su clásico estudio de la Iglesia mexicana, redactado poco después de finalizada la Revolución Mexicana, el padre Mariano Cuevas proporciona una imagen del cabildo catedral como una institución integrada por clérigos predispuestos a la discusión, mezquinos y locuaces deseosos de librarse del control episcopal.<sup>1</sup> En otros trabajos perdura una impresión similar de los clérigos seculares y del cabildo catedral en particular. La mayor parte de estos estudios descansa sobre todo en la correspondencia entre los obispos en México, la Corona y el Consejo de Indias; otros datos provienen de cartas y crónicas de integrantes de órdenes religiosas y correspondencia de ciudadanos privados. Prácticamente no se ha recurrido a los propios archivos del cabildo catedral. Al apoyarme fundamentalmente en el archivo de ese cabildo espero demostrar que aquello que Cuevas observó como intentos clericales para socavar el poder del prelado, de hecho constituyó un proceso importante mediante el cual se definió el régimen de contrapeos del sistema eclesial.

Al establecer una sociedad en la Nueva España, los españoles plantaron muchas de las instituciones que operaban en la península ibérica, entre ellas una de las más destacadas: la Iglesia católica. Después de establecer la diócesis de México en 1527, crearon varios órganos eclesiales

\* Universidad de Albany, Nueva York. Este artículo fue publicado por primera vez en 1981 por la Duke University Press en *Hispanic American Historical Review*, vol. 61, núm. 4, con el título "The Cathedral Chapter of Mexico in the Sixteenth Century". Agradecemos al autor, a la revista y a la Universidad de Duke las facilidades para la traducción y reedición del texto.

<sup>1</sup> Este trabajo se basa en una investigación hecha en el Archivo General de la Nación de México [en adelante AGN], el Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México [en adelante ACCMM] y el Archivo General de Indias [en adelante AGI], en Sevilla, España. M. Cuevas, *Historia de la Iglesia*, 1922, vol. II, pp. 106-129.

subsidiarios y entre los más importantes estuvo precisamente el cabildo catedral o cabildo eclesiástico, que tenía a su cargo gobernar la iglesia capital de la diócesis.

Es frecuente que los historiadores observen en las disputas de las instituciones coloniales latinoamericanas hechos coloridos, sin importancia, durante el periodo de estabilidad colonial que siguió a la conquista y antecedió los movimientos de independencia. No obstante, y de hecho, esas disputas contribuyeron a definir el poder, el prestigio y el papel que las instituciones desempeñarían en el conjunto de la sociedad y ello no fue menos cierto tanto para la Iglesia católica como para otros órganos. Tres disputas aparentemente irrelevantes en las que se vio inmerso el cabildo catedral de México permitieron resolver cuestiones muy importantes relativas al poder y al prestigio. Las disputas incluyeron un conflicto entre el cabildo y el obispo en cuanto a su poder para designar cargos, la persistente división en el cabildo mismo con respecto al papel que desempeñaban ciertos integrantes y un enfrentamiento entre el cabildo y la Corona con la relación entre la Inquisición y la jerarquía clerical. Específicamente, estas disputas ayudaron a reforzar las líneas de autoridad entre el cabildo y el monarca, determinar la condición de cada uno de los integrantes en el cabildo y establecer la situación del cabildo en la sociedad. Estas cuestiones se resolvieron en el transcurso del siglo XVI, en la medida en que el cabildo catedral, en tanto que institución, fue modificándose para responder a las demandas de la sociedad y de la burocracia donde operaba. Las disputas que emergieron fueron una manifestación visible del proceso de cambio.

### *Organización y obligaciones*

Para su constitución, cada diócesis contó con una bula de Erección.<sup>2</sup> Este documento papal creó canónicamente la diócesis, invistió a sus funciona-

<sup>2</sup> Copias de estos documentos pueden encontrarse en AGI, Escribanía de Cámara, 163-B, fs. 8-13v. Ediciones impresas posteriores se incluyen en F.A. Lorenzana y Buitrón (ed.), *Concilium Mexicanum Provinciale III*, 1770, pp. 4-34. M. Galván Rivera (ed.), *Concilio III provincial mexicano*, 1870, pp. viii-xii; M. Cuevas, *Historia de la Iglesia*, 1922, vol. II, pp. 106-109, describe la Erección como un documento que redactó el prelado para crear su cabildo. No obstante, después Cuevas concluye que probablemente el Consejo de Indias redactó el instrumento. J. de Solórzano Pereira, *Política indiana*, 1972, lib. IV, cap. IV, núm. 1, explica que el documento de Erección cae en el ámbito de potestad del monarca en tanto que es uno de sus derechos de patronato. Si bien teólogos y estudiosos del derecho canónico podrían cuestionar el punto de vista de Solórzano, éste refleja la realidad del hecho más que el trabajo

rios con poderes eclesiales y definió sus derechos y obligaciones. En el caso de México, la bula estableció las condiciones para constituir un cabildo catedral de 27 integrantes llamados prebendados y la creación de un grupo de 18 funcionarios menores que no formaban parte del cabildo, pero trabajaban en la catedral y recibían sus salarios de los ingresos de éste.

El cabildo catedral contó con cuatro rangos que, en general, permanecen a la fecha. Cinco dignidades constituyeron el rango más alto. Cada una de ellas tenía el derecho a usar el título honorífico “don” y el título honorífico de oficio que en orden jerárquico fueron deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero. A las dignidades seguían los canónigos y enseguida seis racioneros y seis medios racioneros. Para cada uno de estos rangos, la antigüedad en el servicio del funcionario determinaba el lugar jerárquico del prebendado, su asiento en el coro de la catedral y su lugar en el grupo durante los eventos públicos en la ciudad capital.

Aun cuando la bula que constituyó la diócesis habilitó 27 asientos en el cabildo, también reconoció que, hasta que se desarrollara plenamente una sociedad española en México, la economía local únicamente podría mantener una fracción del cabildo. De manera que el propio estatuto eliminó la dignidad de tesorero, la mitad de los canónigos y todos los racioneros y medios racioneros.

La bula asignó al cabildo catedral varias obligaciones a partir de la tradición eclesiástica española. Su primera obligación era administrar los sacramentos en la catedral. La liturgia diaria incluía varias ceremonias que el cabildo asumió como cuerpo, mientras que otras tareas se rotaron entre otros integrantes con rango de prebendados. El cabildo controló la recaudación del diezmo, un impuesto de diez por ciento sobre toda producción agrícola española. Finalmente, en la ausencia de un prelado (obispo o arzobispo) el cabildo asumiría el gobierno de la diócesis. A dicha situación se la denominaba “sede vacante”; entre 1536 y 1600 la sede estuvo vacante 18 años. Cuando el prelado ejerció el gobierno, el cabildo operó como su consejo asesor, y ocupó una posición similar a la de la Audiencia *vis-à-vis* con el virrey aunque sin poder judicial formal.

Las obligaciones generales del cabildo dictaron las responsabilidades individuales de los prebendados y cada integrante desempeñó un papel

---

de Cuevas. La audiencia de México redactó una Erección antes de que el documento formal fuera presentado ante el papa. Lo cual demuestra con claridad la autoridad que el gobierno real sintió que tuvo con respecto a un documento de esa envergadura. A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulaario*, 1944, pp. 74-77. Este último trabajo comprende la totalidad del legajo 41 del ACCMM. Todas las referencias las tomamos de la edición impresa.

específico. El deán era el funcionario que presidía, manteniendo el orden e imponiendo multas; el arcediano asistía al prelado en sus responsabilidades (visitando parroquias, examinando candidatos para el sacerdocio, asistiendo ordenaciones, confirmaciones, y administrando la sede); el chantre controlaba el aspecto musical de los servicios eclesiásticos y establecía el calendario para la celebración de los sacramentos y a qué integrante le tocaba la celebración; el maestrescuela supervisaba las escuelas de la diócesis, los cursos que se ofrecían en la catedral y se desempeñaba como canciller de la Universidad. El tesorero, por su parte, administraba las finanzas de la catedral, al mismo tiempo que tenía a cargo supervisar la apertura y cierre cotidiano de la iglesia y que cada celebrante contara con la porción de vino, hostias y velas de cera que le correspondían.<sup>3</sup> Si bien fueron éstas las funciones oficiales de cada dignidad, de hecho muchas de ellas las realizaron empleados del cabildo, y dejaron a las dignidades básicamente las responsabilidades religiosas. En general, los prebendados optaron por perseguir sus intereses personales (en los negocios, como profesores en la universidad o como funcionarios asalariados de la catedral), con lo que se incrementó el estipendio de sus puestos.<sup>4</sup>

La bula de Erección requirió que los canónigos y las dignidades fueran sacerdotes.<sup>5</sup> Los canónigos rotaron entre sí la celebración de la misa capitular diaria. *Ex officio* los canónigos también ocuparon muchos de los puestos administrativos menores en la catedral, como maestro de capilla o mayordomo. Aunque los racioneros y medios racioneros no tenían que ser sacerdotes, sino únicamente subdiáconos o diáconos, casi todos lo fueron. Estos clérigos asistían a la celebración de la misa, de acuerdo con la liturgia del siglo XVI y fuera de sus responsabilidades litúrgicas también prestaron sus servicios a la catedral en diversos puestos. Muchos prebendados incrementaron sus magros ingresos sirviendo como capellanes especiales, observando la recaudación del diezmo o llevando a cabo otras tareas de la iglesia.

<sup>3</sup> Si bien la bula estableció muchas de estas responsabilidades, muchas otras se fueron desarrollando a lo largo del tiempo y por tradición. Para antecedentes ibéricos véase T. Villacorta Rodríguez, *El cabildo catedral de León*, 1974; J.R. López Arévalo, *Un cabildo catedral*, 1966 y J.F. Rivera Recio, *La Iglesia de Toledo*, 1966.

<sup>4</sup> Este proceso se observa en detalle en el trabajo de J.F. Schwaller, "The Secular Clergy", 1978, cap. 2. También en P. Ganster, "A Social History of the Secular Clergy", 1974, cap. 2.

<sup>5</sup> En el siglo XVI había cinco niveles u órdenes clericales. Desde el más bajo al más alto eran tonsura, órdenes menores, subdiaconado, diaconado y sacerdocio. M. Galván Rivera (ed.), *Concilio III provincial mexicano*, 1870, pp. 36-38.

El rey designó a los integrantes del cabildo catedral, por virtud del poder que le otorgaba la bula instituyente y el papa, a través de los derechos de patronato. Es probable que la primera designación al cabildo se haya hecho antes de 1527, si consideramos que, el 12 de diciembre de ese año, el gobierno secular de la Nueva España recibió el decreto real por el cual se constituía la sede, y la diócesis adquiriría existencia jurídica.<sup>6</sup> Poco tiempo después parece existir un cabildo semioficial con señales de actividad de prebendados en 1528 cuando un canónigo recientemente designado salió de España con rumbo a la ciudad de México.<sup>7</sup> Aun cuando el rey creó la diócesis y designó a todos los integrantes del cabildo catedral, lo mismo que al obispo, ninguno de ellos asumió formalmente su puesto hasta que la bula papal arribó a México y se hizo pública. Este documento llegó hasta 1533, puso en marcha la institución y después de su publicación, el 28 de diciembre del mismo año, el cabildo adquirió la condición de órgano canónicamente reconocido.<sup>8</sup> Las actas del cabildo indican que la primera sesión oficial se celebró el 1 de marzo de 1536.<sup>9</sup> Tal retraso pudo deberse a la discusión en torno a cuestionamientos jurídicos relativos al cabildo o bien a una mera deficiencia que refleja descuido en la toma de actas.

### *Prelados y designados interinos*

El aliado más cercano y principal adversario del cabildo catedral fue el obispo, posteriormente el arzobispo. Ambos compartían poder y, por ello, con frecuencia entraron en conflicto; no obstante, en un momento dado, podían hacer causa común y presentar un frente unificado para encarar a un oponente externo.

El primer conflicto importante entre el prelado y su cabildo se dio en torno a la cuestión de quién tenía la última palabra en la designación de los prebendados y, por extensión, quién mantenía el control final sobre el cabildo. El asunto tuvo implicaciones para el equilibrio de poderes entre el obispo y el cabildo, y en términos generales para el prestigio que sus

<sup>6</sup> F. de Fonseca y C. de Urrutia, *Historia general de la real hacienda*, 1845, vol. III, p. 145; A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido censual*, 1944, p. 43.

<sup>7</sup> C. Bermúdez Plata (ed.), *Catálogo de pasajeros a Indias*, 1940, vol. II, p. 97.

<sup>8</sup> J. García Icazbalceta, *Don fray Juan de Zumárraga*, 1947, pp. 115-116. Hasta finales de 1532 los integrantes del cabildo se siguieron autodenominando "los presentados por Vra. Mag. desta yglesia de México", pero dejan ver que carecían de la autoridad canónica; AGI, México, 280, Presentados al rey, 30 de junio, 1532.

<sup>9</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 1, f. 1, 1 de marzo de 1536.

integrantes adquirieron en la sociedad. Sin embargo, bajo las disposiciones del patronato real el poder recayó únicamente en el rey, de forma que comunicaciones lentas o retrasadas entre la Nueva España y la península ibérica significaron que pasaran años antes de que quedara cubierta la vacante de un prebendado. El cabildo, que inició en 1536 con tan sólo siete integrantes, no alcanzó su plena operación sino hasta 1580, el fallecimiento o enfermedad de uno de los integrantes limitaban la capacidad del órgano para llevar a cabo sus funciones. Como ya comentamos, la bula suprimió varios puestos hasta que los ingresos del cabildo pudiesen sostener la totalidad de los prebendados, de manera que en la misma bula el papa investía de poder al obispo para designar integrantes interinos, en el marco de los poderes generales y discrecionales que le concedía. Y, con todo, desde su surgimiento, el cabildo catedral de México fue celoso de sus derechos y poder, y tuvo plena conciencia de los antecedentes que se habían dado en España a finales del siglo xv y comienzos del xvi cuando cabildos catedrales incluso exigieron su derecho tradicional a elegir obispos.<sup>10</sup> En España, donde el rey contaba con derechos de patronato limitados, normalmente las designaciones al cabildo las hizo el prelado después de consultar con el propio cabildo, otorgándole cierto control.<sup>11</sup> Hubiera sido poco común que el cabildo mexicano se quedara tranquilo ante los intentos de reducir sus poderes y prestigio por debajo de los que gozaban sus homólogos peninsulares.

En 1537, después de varios años de experiencia lidiando con los problemas cotidianos de la administración de la diócesis, los obispos de Oaxaca, México y Guatemala se unieron para solicitar que la Corona reafirmara y aclarara su autoridad episcopal para designar integrantes interinos del cabildo.<sup>12</sup> En su carta, los obispos no buscaban cuestionar la autoridad del rey para designar a los integrantes del cabildo, más bien temieron que la lentitud con la que un sucesor reemplazaba un prebendado fallecido dejara seriamente reducido al cabildo. Sostuvieron que la catedral debía sentar ejemplo para las restantes iglesias de la diócesis, pero ello era imposible si había pocas personas calificadas debido a fallecimientos y retrasos para cubrir la vacante.

Al año siguiente el rey Carlos I dejó en claro el poder de designación de interinos en una carta a los obispos donde, limitó su poder a cuatro

<sup>10</sup> T. de Azcona, *La elección y reforma del episcopado*, 1960, pp. 73-86, 187 y 197.

<sup>11</sup> T. Villacorta Rodríguez, *El cabildo catedral de León*, 1974, pp. 193-205; J.F. Rivera Recio, *La Iglesia de Toledo*, 1966, pp. 27-29.

<sup>12</sup> J. García Icazbalceta, *Don fray Juan de Zumárraga*, 1947, p. 98; M. Cuevas (ed.), *Documentos inéditos del siglo XVI*, 1975, pp. 75-76.

sustituciones.<sup>13</sup> Los prelados interpretaron ese límite como la capacidad de designar cuatro sustitutos en cualquier momento dado. El obispo Juan de Zumárraga, primer prelado de México, usó en 1539 por primera vez la facultad que lo investía para nombrar al comendador Juan Infante Barrios como arcediano interino y a Francisco Rodríguez Santos como canónigo.<sup>14</sup> Cuando estos primeros nominados del episcopado se presentaron en el cabildo en busca de que se reconocieran sus designaciones, los otros prebendados los aceptaron. En una carta subsecuente al rey Carlos I, Zumárraga explicó sus nominaciones y describió los méritos de cada uno de sus designados, también explicó el procedimiento episcopal para designar a los interinos que apoyaba personalmente.<sup>15</sup> Solicitó la confirmación real de sus acciones, ya que de ello dependía que los designados disfrutaran los plenos beneficios de sus oficios. En su respuesta, el rey decidió rechazar la nominación del Infante Barrios ya que había sido fraile franciscano antes de llegar a la Nueva España, donde abandonó la orden, mientras que aceptó y confirmó la designación de Rodríguez Santos a la canonjía vacante y posteriormente lo promovió a tesorero.

En cuanto a las relaciones cotidianas, cuando llegó a surgir cualquier conflicto entre el prelado y el cabildo, aquél contó con un arma poderosa en su capacidad para hacer designaciones. En caso de que por cualquier razón quedara vacante el asiento de un prebendado, el obispo pudo designar a un sustituto interino y, por añadidura, ¿si tenía el poder de designar reemplazos qué le impedía llenar las vacantes que la bula había suprimido inicialmente debido a la insuficiencia de los ingresos eclesiásticos?

En teoría, mediante esas maquinaciones un obispo podía utilizar al cabildo como una extensión de su servicio personal y otorgar beneficios a sus integrantes. Dado que el cabildo mexicano se vio a sí mismo como una entidad cohesionada con derechos y privilegios que defender y no como extensión al servicio del obispo, por lo menos en lo que al cabildo concernía,<sup>16</sup> ello afectó sustancialmente la relación entre el cabildo y el prelado.

El segundo tema importante de contención en las relaciones de estas dos instancias fueron los ingresos, ya que una cuarta parte del diezmo recabado en la diócesis correspondió al cabildo. Los salarios de los prebendados provinieron de ese fondo que se dividía por partes según la cantidad

<sup>13</sup> A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulaario*, 1944, p. 121.

<sup>14</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 21-23, 14-15 de noviembre de 1539.

<sup>15</sup> J. García Icazbalceta, *Don fray Juan de Zumárraga*, 1947, pp. 193-197. M. Cuevas (ed.), *Documentos inéditos del siglo XVI*, 1975, pp. 99-102.

<sup>16</sup> AGI, México, 336-A, doc. 81, deán y cabildo al rey, 27 de enero de 1558.

de integrantes, de manera que entre menos fueran éstos mayor sería el monto que cada uno percibiría. Así, si los sustitutos designados por el prelado reclamaban los salarios correspondientes a sus asientos, el monto que los otros percibirían sería menor.

Entonces, si bien en un inicio el cabildo catedral aceptó los designados del obispo, al mismo tiempo sus integrantes apelaron ante la Audiencia Real para que emitiera su opinión jurídica sobre el derecho del obispo a hacer dichas designaciones. Esta acción avivó el fuego de la discordia provocando el surgimiento de varias cuestiones. Si bien la audiencia tenía competencia para escuchar casos relacionados con la aplicación de los decretos reales, ¿podía intervenir en asuntos meramente eclesiásticos?; ¿contaba con la autoridad apropiada para manifestarse sobre cuestiones vinculadas con las bulas de Erección, que eran la base última donde descansaban los privilegios episcopales?; ¿qué derechos y privilegios podían gozar los designados interinos siendo que sus nominaciones eran válidas pero no confirmadas por el rey? El fallo de la audiencia fue que era el árbitro apropiado para escuchar sobre los asuntos que surgieran con respecto a las medidas necesarias para instalar el cabildo, también los casos donde estuvieran en juego los derechos de los súbditos del rey; por tanto, oiría la apelación de los integrantes del cabildo catedral. En este caso, todos los integrantes del cabildo eclesiástico afirmaron que con la designación de interinos el obispo socavó sus derechos, sobre todo los relativos a sus ingresos, y que puso en riesgo los derechos de patronato del rey.

Dado que el prelado controlaba el tribunal eclesiástico local, éste actuaría como parte interesada, comprometiendo su capacidad para emitir una decisión imparcial. El siguiente tribunal eclesial superior se encontraba en Sevilla, que si bien tenía autoridad para escuchar sobre dicha materia, recurrir a él habría implicado un costo elevado y dilaciones. Al mismo tiempo, recurrir a la audiencia de Sevilla implicaría un conflicto de intereses. Por ende, la audiencia local decidió abordar el asunto desde la posición de un tercero y cuando finalmente llegó a una conclusión resolvió que el obispo tenía el poder de hacer designaciones interinas. Finalmente, cuando el asunto llegó hasta el rey de España, otorgó a la audiencia el poder de decidir sobre cualquier asunto subsecuente que pudiese surgir en relación con los designados o sobre cualquier otra interpretación de la bula de Erección.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Para la cédula final, véase A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulario*, 1944, pp. 147-149. ACCMM, vol. 12, exp. 23, 11 de junio de 1540. J. de Solórzano Pereira, *Política indiana*, 1972, lib. V, cap. III, núm. 20.

Después de esta confrontación inicial entre Zumárraga y el cabildo, el obispo decidió no ejercer con frecuencia su privilegio, de manera que sólo designó 11 interinos entre 1540 y cuando falleció, en 1548. Debido a que varias personas decidieron rechazar el honor; su total cayó por debajo de los cuatro que el rey le permitió designar en cualquier momento dado.

En 1547, México pasó a ser arquidiócesis, dejó de depender de Sevilla y adquirió cierto control administrativo sobre las otras diócesis de la Nueva España. El sucesor de Zumárraga, el dominico don fray Alonso de Montúfar, se convirtió así en el primer arzobispo de México. Montúfar fue un administrador decidido que hizo uso del poder de designación del episcopado. El arzobispo buscó consolidar tanta autoridad como le fuera posible en su persona y oficio. Por su parte, el cabildo se mostró celoso de su propio poder; además se acostumbró a administrar las cosas mientras la sede estuvo vacante y, como resultado de la rivalidad entre el clero secular y el clero regular, no dejó de sentir suspicacias con respecto al arzobispo.

Desde un inicio las relaciones entre el arzobispo Montúfar y el cabildo fueron hostiles. Una vez consagrado arzobispo, Montúfar inició un programa para reducir el poder del cabildo catedral y durante su primera reunión con ese órgano, el 3 de julio de 1554, nombró dos sacerdotes para llenar igual número de prebendas vacantes: Alonso Bravo como deán y P. Benavente como canónigo. Esta acción no dejó duda alguna del tono de su administración.<sup>18</sup> Estas designaciones constituyeron los disparos iniciales de una batalla en la que de inmediato siguió un decreto mediante el cual quedó prohibido para los prebendados dejar la ciudad de México y ausentarse de la celebración de oficios en la catedral.<sup>19</sup> En ese entonces, como sucede ahora, muchos residentes de la ciudad de México poseían casas fuera de la ciudad, donde pasaban ciertos periodos vacacionales cortos, por lo que el decreto de Montúfar que eliminó esa posibilidad fue recibido con animosidad. El decreto también dio al arzobispo las armas para reemplazar integrantes permanentes del cabildo si sucedía que estaban ausentes de los oficios sin haber salido de la ciudad.

En un inicio, el arzobispo Montúfar decidió cubrir las vacantes en el cabildo, excepto la del maestrescuela, vacante desde febrero de 1554; sin embargo, a partir de marzo de 1555 decidió cubrirla, para lo cual nomi-

<sup>18</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 100v.-101v., 3 de julio de 1554.

<sup>19</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 102v., 20 de julio de 1554. Los intentos de Montúfar para incrementar el poder del episcopado se discuten con mayor detalle en R.E. Greenleaf, *The Mexican Inquisition*, 1969, pp. 118-119.

nó a su sobrino Juan Cabello.<sup>20</sup> En el mes de septiembre del mismo año, Montúfar hizo dos nominaciones más. Cinco designados en el lapso de un año provocaron que el cabildo cuestionara el ejercicio que el arzobispo hacía de su poder. Si bien el cabildo aceptó a todos los designados del prelado (aunque no todos ellos aceptaron prestar servicios), el órgano tomó represalias atribuyendo a los recién designados los salarios y los asientos de sus antecesores, no así otros beneficios ni el derecho a votar en asuntos capitulares.<sup>21</sup> El secretario los dejó fuera del registro oficial de asistencia y tampoco hizo mención de ellos en la lista de integrantes del cabildo que presidieron resoluciones oficiales. El cabildo incluso resolvió pagar a los sustitutos únicamente un salario base, de forma que no recibieran pago de vacaciones o ningún otro ingreso especial de los que sí gozaban los integrantes con plenos derechos.<sup>22</sup>

Cuando el arzobispo Montúfar decidió hacer su siguiente nominación, el cabildo apeló ante la audiencia. Montúfar respondió prohibiendo que el cabildo sostuviera sesiones más allá de las especificadas en la bula de Erección.<sup>23</sup> De esta manera el arzobispo buscó asegurar que él o sus representantes pudieran asistir a las sesiones capitulares para adelantarse a cualquier confrontación futura y mantener vigilados a sus adversarios. Mientras tanto, las apelaciones del cabildo siguieron su curso en el sistema judicial del rey. Por su parte, Montúfar hizo otras designaciones y se opuso

<sup>20</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 1, f. 110v., 29 de marzo de 1555.

<sup>21</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 1, f. 114, 3 de septiembre de 1555. L. 1, fs. 118v.-120, 24 de febrero a 10 de marzo de 1556.

<sup>22</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 1, f. 126, 4 de diciembre de 1556.

<sup>23</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 135-141, 20-30 de julio de 1557. Tanto el cabildo como el arzobispo redactaron decretos concernientes a la conducta a guardar durante los oficios religiosos y el coro. Un ejemplo de estos decretos, denominados ordenanzas, se le atribuyó a Montúfar y supuestamente fue publicado en 1570, A. de Montúfar, *Ordenanzas para el coro*, 1964. No se hace mención específica en las actas de cabildo con respecto a que Montúfar hubiera redactado o publicado dicha colección. De hecho, el 2 de agosto de 1563, el cabildo resolvió reunir sus propios decretos referentes a estos asuntos con el fin de presentarlos ante el arzobispo para su aprobación; ACCMM, Actas de cabildo, L. II, f. 108. De manera similar, poco después de la consagración de Moya de Contreras, el cabildo reunió nuevamente estos decretos para su aprobación; ACCMM, Actas de cabildo, L. II, f. 315, 30 de septiembre de 1575. Finalmente, en anticipación al tercer concilio provincial (1585), el cabildo encargó al maestrescuela Sancho Sánchez de Muñón revisar todos los decretos tanto individuales como recolectados que abordaran el asunto de la conducta; ACCMM, L. 3, f. 192, 3 de marzo de 1584, vol. III, fol. 192. Es muy probable que los estatutos publicados con los cánones del consejo sean los que recolectó Sánchez de Muñón. M. Galván Rivera (ed.), *Concilio III provincial mexicano*, 1870, pp. xlii-cxlviii.

al cabildo en cada oportunidad que se le presentó. Esta postura no hizo sino escalar el conflicto.

Este proceso judicial inició en julio de 1557 y se extendió hasta el mes de octubre de 1559.<sup>24</sup> La demanda versó no sobre el derecho del prelado a hacer designaciones, sino con respecto a qué privilegios podrían disfrutar los sustitutos designados. El cabildo esperaba limitar los derechos y beneficios de los interinos, especialmente el derecho a votar en asuntos capitulares y recibir pagos especiales, que los otros integrantes del cabildo recibían, además de su sueldo base. Si perdía en el tema del derecho al voto, el cabildo temía que perdería toda autonomía en relación con el arzobispo, además, el prelado podría nominar tantos sustitutos que inclinarían a su favor cualquier decisión que tomara el cabildo.

Por su parte, el arzobispo Montúfar argumentó que el pago base era insuficiente para mantener a sus designados de la manera en que estaban acostumbrados y que necesitaban el ingreso adicional de los pagos especiales. Además, declaró que los integrantes del personal a su servicio — y de entre el cual había seleccionado los sustitutos — debían recibir el pago completo aun si estaban ausentes, un derecho del que carecían incluso los designados reales y un derecho que el propio Montúfar había acabado de negarle al cabildo. Finalmente, el arzobispo sintió que la bula de Erección le permitía reservar dos de las canonjías suprimidas para ocuparlas con designados que formaban parte de su personal. En respuesta, el cabildo afirmó que en ninguna circunstancia personal al servicio del prelado debía ser nominado. El cabildo catedral era una institución eclesiástica importante no una sinecura para los seguidores del arzobispo.

Cuando la audiencia escuchó las varias demandas, decidió que sólo el rey en tanto que patrono de la Iglesia en las Indias podía resolver plenamente los diversos aspectos en cuestión. Más adelante decretó que, hasta que no se alcanzara una resolución, los designados interinos sólo gozarían de sus asientos en el cabildo y su pago base. Empero, haciendo una revisión, la audiencia dio marcha atrás en su decisión inicial y permitió que los sustitutos recibieran cualquier pago especial que el arzobispo considerara apropiado. Posteriormente falló que los interinos podían recibir su pago completo aun estando ausentes, siempre y cuando la causa de la ausencia fuera atender asuntos oficiales del arzobispado. En 1559, el Consejo de

<sup>24</sup> Esta discusión proviene de la síntesis judicial redactada en los registros finales de la audiencia y el decreto real. ACCMM, vol. 12, exp. 2, y A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulaario*, 1944, pp. 264-280. AGI, Justicia, 157, N. 4, Deán y cabildo de México contra el arzobispo de México, 1557.

Indias finalmente ordenó, con aprobación real, que los sustitutos recibieran todo pago y cualquier otro ingreso si asistían a los servicios, y no podrían hacerlo si se ausentaban, sin importar que el motivo de la ausencia fuera atender asuntos oficiales del arzobispado.

El arzobispo Montúfar debió celebrar lo anterior como una pírrica victoria. Por su parte el cabildo recibió la orden con animadversión y no cejó en sus esfuerzos para conseguir que se eliminara por completo el objetable privilegio del episcopado para hacer designaciones. El cabildo catedral se quejó de que los designados de Montúfar o bien eran miembros adscritos al servicio de su residencia personal o al personal del arzobispado. Por lo mismo no asistían a la mayor parte de las sesiones capitulares ni a las ceremonias en la catedral. Los designados de Montúfar incluso dejaban de cumplir con el propósito original que tenía nombrar prebendados interinos; esto es, asegurar que la catedral siempre estuviera atendida con el personal necesario. Aún más, el cabildo afirmó que Montúfar sometía a castigos injustificados a los integrantes del cabildo y que no tenía la voluntad de reunirse con representantes de dicho cabildo para discutir el conflicto.<sup>25</sup> En varios aspectos sustanciales durante esos tres años, por lo menos tres prebendados exigieron al secretario del cabildo que asentara en las actas oficiales su voto disidente. En un principio Montúfar designó a estos interinos y posteriormente el rey los confirmó como prebendados.<sup>26</sup> De forma que, si bien el arzobispo no conquistó el cabildo, en los hechos lo dividió.

La resolución final a la disputa por las nominaciones llegó en 1567, después de años de enconados conflictos. El rey ordenó que el arzobispo dejara de designar prebendados interinos, excepto cuando hubiera menos de cuatro prebendados instalados por confirmación real en sus asientos; entonces el arzobispo podría designar suficientes clérigos para que el conjunto de integrantes del cabildo fuera mayor a cuatro.<sup>27</sup> Este decreto real eliminó, en efecto, el poder que el arzobispo tenía para designar interinos al cabildo, si se considera que en 1567 había 18 prebendados designados por el rey y era muy poco probable que 14 o más de ellos fallecieran, renun-

<sup>25</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, fs. 55-56v., 14 de junio-8 de julio de 1561; "Carta al Rey del Deán y Cabildo de México", 14 de febrero, 1561, en F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. IX, pp. 110-118. Las cartas contenidas en los 16 volúmenes de esta colección se encuentran en el AGI. Específicamente, las cartas de los obispos y arzobispos de México se encuentran en su mayoría en AGI, México, 336, mientras que las cartas del cabildo generalmente provienen del AGI, México, 339. Citaré la versión impresa.

<sup>26</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 58, 29 de julio de 1561; L. 2, fs. 93v.-94, 8 de enero de 1563. Sólo por citar dos ejemplos.

<sup>27</sup> A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulario*, 1944, pp. 293-294.

ciaran o se ausentaran en un momento dado. El arzobispo Montúfar murió pocos años después de la promulgación de este decreto y nunca pudo montar una contraofensiva efectiva. Después de su defunción el asunto perdió vigencia.

La confrontación entre el cabildo eclesiástico y el arzobispo con respecto al asunto de la designación de interinos resultó de crucial importancia para el desarrollo eclesiástico de Nueva España y el resto de la América hispana. Si el prelado hubiera ganado poder de designación incuestionable, su puesto y el cabildo catedral habrían perdido la capacidad de operar como mutuos contrapesos. El concepto de equilibrio de poder, una característica básica en el gobierno de las Indias, habría quedado deshecho.<sup>28</sup> El rey confirmó este sistema de contrapesos cuando negó el derecho al voto de los sustitutos.

En términos sociales, también fue muy importante la distinción entre la designación real de prebendados y la designación episcopal. La controversia sobre los privilegios acordados para los sustitutos es muestra de ello. Para mantener el orden social, donde los designados reales recibieran trato con deferencia, fue esencial negar a los sustitutos ciertas prerrogativas. Nuevamente, el tema del derecho al voto se encuentra en el centro mismo de esta distinción, ya que al negar el derecho al voto al sustituto, éste quedó marginado del resto del cabildo. Sólo hasta que cada designado de Montúfar contó con la confirmación real pudo ejercer dicho derecho. De forma que el privilegio del voto fue de importancia capital por razones no sólo políticas sino sociales; la negación fue señal de que los integrantes en realidad no eran miembros corporativos del cabildo y por tanto no podían gozar del poder ni del prestigio que otorgaba ser parte de la institución.

### *Racioneros*

Si bien la negación del derecho al voto fue una clara acción discriminatoria dentro del cabildo, también hubo otras. Los asuntos financieros ocuparon en buena medida el tiempo de la institución; a los integrantes se les podía

<sup>28</sup> En su discusión sobre el cabildo catedral, el padre Cuevas asume que el obispo tiene clara autoridad sobre el cabildo; M. Cuevas, *Historia de la Iglesia*, 1922, vol. II, pp. 113-125. El autor cita numerosos documentos para apoyar el punto de vista según el cual los integrantes del cabildo eran rebeldes, egoístas y mezquinos. Por extraño que parezca, sin excepción, dichos documentos surgieron de la mano de un prelado o un asistente suyo. Lo que en realidad uno observa es un proceso mediante el cual se creó un equilibrio de poderes entre el prelado y el cabildo, moderado por la Corona.

negar total o parcialmente su salario debido a una amplia gama de faltas. De igual manera, en tanto que el cabildo era una institución estrictamente jerárquica, negar a un individuo la atención que merecía era marginarlo. Entonces, el estatus que uno guardaba en el cabildo y por ende en la sociedad se podría ver afectado por la pérdida del derecho al voto, del salario o de la gentileza social.

Esta situación afectó a todo un grupo dentro del cabildo: los racioneros. La bula de Erección señalaba, de acuerdo con el derecho canónico, que los racioneros y los medios racioneros quedaran excluidos de las elecciones capitulares.<sup>29</sup> Los racioneros tenían que asistir a todas las sesiones capitulares y servicios de la corporación, y aunque pudieron manifestar su opinión durante los debates, no pudieron votar en relación con ningún asunto canónico o espiritual y tampoco participar en la elección de un prelado. Originalmente la cláusula en la bula sirvió para prohibir que una persona no ordenada sacerdote decidiera sobre cuestiones de derecho canónico. Debido a que a los racioneros sólo se les exigía tomar órdenes sagradas, se argumentó que podría darse el caso de que emitieran un juicio sin tener la competencia debida. No obstante, como ya se dijo, todos los racioneros en México eran sacerdotes, un hecho que finalmente llevó a muchas divisiones en el cabildo. Por otra parte, el cabildo no eligió prelados; el rey designó obispos y arzobispos. La controversia sobre el derecho al voto afectó directamente el poder del cabildo para gobernarse, al mismo tiempo que hizo patentes diferencias entre varios rangos del personal adscrito a la catedral. Se tuvo que determinar qué integrantes constituían la autoridad y quiénes participaban simplemente en las actividades capitulares. Sin los privilegios del voto, los racioneros quedaron relegados a una segunda categoría, incapaces de incidir en el curso de las decisiones del cabildo. Al negar o conceder el derecho al voto, las facciones en el cabildo podían excluir oponentes o incluir partidarios, dependiendo de cómo votaran los racioneros.

<sup>29</sup> En adelante cuando se haga referencia a racionero, hacemos referencia lo mismo a racioneros y medios racioneros. M. Galván Rivera (ed.), *Concilio III provincial mexicano*, 1870, p. xxxvi. Como ya se mencionó, en la España previa a esta época, los cabildos tenían la responsabilidad de elegir al obispo, así como decidir aspectos importantes de la doctrina. La cláusula que excluía a los racioneros es muy probable que se desprendiera de esa tradición y muy posiblemente es a esas elecciones específicas a las que hacía referencia. Con toda probabilidad nunca hubo la intención de excluir a los racioneros de tomar decisiones sobre asuntos administrativos del cabildo, como elegir empleados de la catedral. En León, por ejemplo, por esa época, los racioneros pudieron votar en relación con asuntos administrativos, T. Villacorta Rodríguez, *El cabildo catedral de León*, 1974, pp. 299-301.

Una escuela de pensamiento sostiene que los racioneros, en estricto sentido, no constituían parte de cabildo catedral, sino un tipo especial de capellán.<sup>30</sup> Sin embargo, a la luz de los eventos y las prácticas esta afirmación no se sostiene, pues los racioneros compartieron muchas características importantes con las dignidades y los canónigos: eran designados reales y su puesto era vitalicio; su salario era una proporción del diezmo — no era una suma fija — y desempeñaron puestos administrativos en la catedral como mayordomos. Los capellanes por su parte prestaban sus servicios según le placiera al cabildo, su salario era fijo y nunca ocuparon puestos importantes por designación.<sup>31</sup>

El asunto del sufragio se presentó por primera ocasión en la sesión del cabildo del 15 de mayo de 1560. La división superior del cabildo eclesiástico solicitó que los dos racioneros abandonaran la sala capitular porque iban a discutir si ellos podrían votar o no en las elecciones anuales del personal de la catedral. Aun cuando no era nada fuera de lo común que el cabildo solicitara la salida de personas al momento en que se debatiría algún tema, los dos racioneros se inconformaron por su exclusión y argumentaron que dicha petición constituía una violación de sus derechos como prebendados. Después de presentar su queja y abandonar la sala, sus colegas decidieron negarles el derecho al voto.<sup>32</sup> Es decir, si bien a los racioneros se les permitió sufragar en relación con asuntos administrativos, no se les permitió participar en la elección de funcionarios. En parte, la razón por la cual dignidades y canónigos tomaron esta medida fue porque los racioneros con frecuencia votaron al unísono con los partidarios del arzobispo Montúfar. Entonces, con esta medida redujeron el poder del arzobispo.

El asunto no quedó ahí y el conflicto resurgió en la sesión capitular del 1 de enero de 1561, cuando se llevó a cabo la elección de funcionarios. Parece ser que a los racioneros, casi inadvertidamente, se les permitió participar en la elección. No obstante, después de la elección del mayordomo, el canónigo Juan Juárez protestó por la participación de los racioneros. Los dos racioneros sugirieron que, no obstante la decisión tomada el mayo anterior, no se había violado ningún procedimiento si se consideraba que el voto tenía que ver con una designación y no con un asunto canónico.<sup>33</sup> Basaron su argumento en que si bien quizá los racioneros no podían participar en

<sup>30</sup> M. Cuevas, *Historia de la Iglesia*, 1922, vol. II, p. 112.

<sup>31</sup> J.F. Schwaller, "The Secular Clergy", 1978, pp. 102-103 y 136-141; J. de Solórzano Pereira, *Política indiana*, 1972, lib. IV, cap. XIV, núms. 5-10.

<sup>32</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 32, 15 de mayo de 1560.

<sup>33</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 44, 7 de enero de 1560.

cuestiones relativas al derecho canónico o los estatutos de la iglesia, ciertamente podían votar en la elección de sus propios funcionarios. Esto último carecía de una importancia teológica o canónica crucial.

Los racioneros elevaron una queja formal por su exclusión de las subsecuentes elecciones y de inmediato apelaron ante el vicario general, presente en la sesión, a la que asistió en representación del arzobispo. El vicario sentenció que, siendo que la disputa involucraba la interpretación de la bula de Erección, la demanda caía en la jurisdicción de la audiencia. No hay duda de que los racioneros buscaron la intervención del arzobispo, por lo menos hasta que el rey o la audiencia pudieran resolver formalmente la disputa, pero la respuesta del prelado nunca llegó y las elecciones continuaron su curso sin la presencia de los racioneros.

En 1563 se negó nuevamente a los racioneros participar en las elecciones capitulares.<sup>34</sup> El asunto se presentó nuevamente hasta 1580. Este lapso enorme se debió a lo dilatado del proceso de apelación que involucraba a España. Entonces, mientras el rey no ordenara lo contrario o la audiencia no interviniera —y no lo hizo— la medida local seguiría en efecto. A ello hay que agregar que era difícil presionar sobre la demanda, debido a que los racioneros como grupo carecían de medios para hacerlo y, finalmente, eran tres los racioneros afectados. Para cuando se reavivó el tema, diez racioneros servían activamente en la catedral, al tiempo que la planta completa de 12 racioneros ya había sido designada.

En 1580, los prebendados de alta jerarquía batallaron nuevamente con los racioneros. A lo largo de 20 años se había desarrollado un profundo encono entre éstos y el arcediano don Juan Zurnero, presidente por muchos años en ausencia del deán. En julio de 1580, el racionero Juan Fernández despertó la ira de Zurnero durante una discusión que sostuvieron; cuando inició un debate que involucraba directamente a Fernández, Zurnero solicitó al racionero abandonar la sala, como era costumbre. Sin embargo, Fernández simplemente no lo hizo. A raíz del enfrentamiento que siguió, Fernández y otros racioneros presentaron una demanda por el asunto del derecho al voto, con lo que reavivaron la demanda de 1561 contra el cabildo. En la demanda agregaron que el ingreso capitular no se distribuía equitativamente entre todos los integrantes del cabildo. Es probable que los racioneros demandaran conseguir una mayoría funcional en el cabildo para oponerse a las arbitrariedades de Zurnero que había multado y castigado seriamente a sus oponentes en ésta y otras ocasio-

<sup>34</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 92, 5 de enero de 1563.

nes. Desafortunadamente para aquéllos, la audiencia falló a favor de canónigos y dignidades.<sup>35</sup>

Antes de que transcurriera un año, el arcediano Zurnero multó con 50 pesos al racionero Juan de la Cueva y lo suspendió del cabildo por cuatro meses a causa de otra confrontación. Parece ser que De la Cueva y el canónigo Alonso López de Cárdenas se rehusaron a ocupar los asientos que les correspondían en el coro durante los servicios. En el debate acalorado que siguió en la sala capitular, cuando Zurnero reprendió a ambos consideró que en su respuesta De la Cueva había insultado al arcediano en particular y al cabildo en general. A lo largo de la discusión López Cárdenas respaldó a De la Cueva, por lo que se hizo acreedor a una multa de 20 pesos y una suspensión por dos meses. Por su parte, el cabildo votó multar con diez pesos a Zurnero por imponer multas y castigos excesivos a los otros dos, lo que muestra el encono entre ambas partes. Lo desconcertante es que también votó mantener las multas y castigos impuestos por Zurnero.<sup>36</sup>

El problema afloró dos semanas después cuando el racionero Juan de Aberruza trató de abogar por De la Cueva y López Cárdenas pidiendo levantar el castigo; con todo, el cabildo votó mantener la decisión de Zurnero. Encabezado por este último, el cabildo decidió multar con 20 pesos a De Aberruza e imponerle una suspensión de dos meses por haber insultado al grupo durante el debate que siguió a su solicitud.<sup>37</sup> A inicios de junio de 1581, poco más de dos meses después de la primera confrontación el cabildo levantó las multas impuestas a Zurnero, De la Cueva y López de Cárdenas, aunque mantuvo las suspensiones. El grupo ofreció levantar la suspensión que pesaba sobre De Aberruza, pero éste rechazó el ofrecimiento y prefirió presionar su caso en los tribunales.<sup>38</sup>

Durante los primeros días de 1582, los racioneros objetaron su exclusión de la elección anual de funcionarios haciendo surgir, una vez más, el conflicto en el seno catedralicio. El 5 de enero de ese año, el cabildo pospuso las elecciones hasta que hubiera una resolución a la objeción de los racioneros. El 9 de enero de 1582, el arcediano Zurnero convocó a elecciones, pero una vez más los racioneros manifestaron su oposición. El racionero Rodrigo Muñoz se puso de pie y solicitó ante el arcediano detener la elección hasta que la audiencia pudiera resolver sobre el dilema, a pesar de

<sup>35</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 98, 1 de julio de 1580 y AGI, México, 336-B, doc. 158, Arzobispo de México al rey, 20 de marzo de 1582.

<sup>36</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 113v., 31 de marzo de 1581.

<sup>37</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, fs. 114v.-115, 14 de abril de 1581.

<sup>38</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 120v., 6 de junio de 1581.

que en relación con este asunto dicho tribunal siempre falló en contra de los racioneros, negándoles el sufragio en las elecciones capitulares. En esta ocasión, aunque Zurnero reconoció el señalamiento de Muñoz ordenó proseguir con las elecciones y enseguida solicitó que los integrantes del cabildo debatieran sobre los méritos de cada uno de los candidatos y emitieran su voto sin dejarse llevar por la pasión que había encendido la discusión. Empero, el racionero Antonio de Salazar — al no poder contener el enojo — se puso de pie y espetó que si la pasión ardía era a causa de Zurnero por su actitud y profundo obstinarse. El arcediano declaró que ello era una ofensa personal, una ofensa a la santidad del recinto, una interrupción totalmente inaceptable y más. Zurnero multó al racionero con seis días de pago y lo suspendió por un mes.<sup>39</sup>

Quizá el asunto habría surgido por tercera ocasión cuando finalmente el tema del sufragio de los racioneros llegó al tribunal del arzobispado y, a finales de 1582, la audiencia emitió una regla más sobre la materia. Después de la disputa ya descrita, el tribunal real dio marcha atrás con respecto a sus reglas previas y respaldó y mantuvo la decisión del tribunal del arzobispado. Los oidores encontraron que los racioneros podían votar en relación con cualquier cuestión y en cualquier elección. No obstante, el Consejo de Indias al final excluyó a los racioneros de la posibilidad de votar en cuestiones relativas a la institución canónica, la recepción o la presentación apostólica de un prelado y en la recepción de cualquier persona bajo representación real o de la institución canónica.<sup>40</sup> De forma que, para todo asunto relativo a la administración cotidiana de la catedral y en relación con la elección de funcionarios capitulares, los racioneros contaban con pleno derecho al voto.

La incertidumbre que pesaba sobre los racioneros se manifestó de diversas formas. Según el protocolo, todos los integrantes del cabildo detentaban el título adicional de “señor” en su documentación, como en el caso del señor canónigo Alonso López de Cárdenas; sin embargo, durante los primeros años de la catedral mexicana los racioneros no disfrutaron de dicho título. Finalmente en 1567, 40 años después de la creación de la catedral, el cabildo votó en conformidad para otorgar tal honor a los racioneros, señalando que “siendo y habiendo sido los racioneros parte del cuerpo del cabildo, y que como tales eran merecedores de todo honor y cortesía, de ese día y

<sup>39</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, fs. 135v.-138, 5-9 de enero de 1582.

<sup>40</sup> Si bien existen registros de tres demandas (1560, 1561 y 1580-1583) es posible que hubieran surgido más. AGI, Escribanía de Cámara, 162-A, “Racioneros de México contra el deán y cabildo”, 1582.

en adelante el cabildo ordenaba que para todo asunto se otorgaría el título de señor a los racioneros, como correspondía a los otros prebendados".<sup>41</sup>

El salario de los racioneros indicaba la importancia que éstos guardaban en el cabildo. Todos los salarios capitulares provenían del diezmo y de acuerdo con la bula que estableció la diócesis, porciones del diezmo iban a cada prebendado como sigue: cada canónigo recibía una porción completa; cada dignidad 1.3; cada racionero .7 y cada medio racionero .35. No obstante, en 1545, el rey aprobó una reasignación, ya iniciada en primer lugar por el propio cabildo, según la cual los canónigos seguían recibiendo una porción, mientras que las dignidades recibieron 1.33; los racioneros sólo recibieron .66 y los medio racioneros .33.<sup>42</sup> Esta distinción monetaria implicó un cambio sutil a favor de los prebendados de alto rango aunque, finalmente, en los años de 1580, los racioneros comenzaron a recibir el salario que dictó la bula de Erección. Este aspecto de los salarios junto con el derecho al voto fueron los temas más importantes de debate. El cambio refleja la creciente importancia de los racioneros en la vida de la catedral. Mientras en 1545 sólo hubo tres racioneros para 1578 se había completado el total de funcionarios con seis racioneros y seis medios racioneros, aunque no todos prestaban servicio.

Esta serie de controversias sirvió para establecer y garantizar una posición segura y aceptable en el cabildo para los racioneros. El debate y los decretos resultantes mostraron que los racioneros eran integrantes corporativos del cabildo y no simples capellanes especiales. En tanto que integrantes de menor jerarquía del cabildo, si bien tuvieron que aceptar salarios más bajos y puestos de menor prestigio, al mismo tiempo aseguraron un lugar en la jerarquía universalmente reconocida de la catedral y, como tal, disfrutaron de razonable respeto en la sociedad.

### *Inquisidores*

Otra confrontación en el siglo XVI que también amenazó con cambiar la composición del cabildo catedral y socavar sus poderes se dio en 1574, poco después del establecimiento del Santo Oficio de la Inquisición en México. Felipe II decretó que uno de los inquisidores debía recibir el pago del

<sup>41</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 206v., 10 de enero de 1567.

<sup>42</sup> M. Galván Rivera (ed.), *Concilio III provincial mexicano*, 1870, p. xxviii; A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulario*, 1944, pp. 109, 162 y 197; ACCMM, Actas de cabildo, L. 1, f. 66, 5 de enero, 1545. Esta tendencia refuerza la postura según la cual era la Corona, no el papa, quien detentaba la autoridad final en materia de clarificar y enmendar la elección.

deán del cabildo mientras que el inquisidor de menor rango recibiría la asignación del chantre, a la sazón dignidades vacantes.<sup>43</sup> Al permitir que los inquisidores recibieran los salarios de la catedral, el rey pensó ahorrarse el gasto, dado que era la hacienda real la que pagaba los salarios de los funcionarios de la Inquisición. Sin embargo, la decisión creó serios problemas para el cabildo catedral.

Cada integrante del cabildo, como se recordará, tenía deberes específicos que cumplir en la catedral. Si un puesto estaba vacante, los otros prebendados tenían que asumir responsabilidades adicionales y dado que los integrantes del cabildo compartían los ingresos totales de acuerdo con la distribución ya mencionada, los frutos de los asientos vacantes se distribuían proporcionalmente entre los miembros restantes. En el momento en que el rey asignó el salario de las dos dignidades vacantes a los inquisidores, los otros integrantes del cabildo perdieron ingreso potencial. Para complicar todavía más el asunto, los inquisidores no prestaban los servicios catedralicios ni cumplían con sus deberes capitulares, argumentaron que estaban demasiado ocupados con las obligaciones del Santo Oficio.

En respuesta a esta situación, el cabildo catedral presentó una demanda en contra de los inquisidores por no cumplir con sus obligaciones capitulares, al tiempo que rehusó pagar sus salarios catedralicios.<sup>44</sup> La bula de Erección estipuló que nadie podía gozar un salario catedralicio si no prestaba el servicio que demandaba su oficio, los cuales prohibirían los beneficios.<sup>45</sup> Para recibir el salario completo uno tenía que asistir a todos los servicios de la catedral y sesiones del cabildo. Los salarios se prorrateaban según la asistencia, de forma que, se dijo, los inquisidores no podían recibir los salarios dado que no participaban en las actividades capitulares.

Ni el arzobispo ni el virrey aprobaron plenamente el programa del rey en este caso, ya que, en efecto, en su correspondencia estos dos altos funcionarios de la Corona sugirieron que el monarca quizá podría encontrar otra manera de pagar a los inquisidores sin ocasionar tal disrupción y tensión en la catedral.<sup>46</sup> Aunque, conforme las diversas demandas avanzaron a lo largo de los tribunales reales se fue haciendo claro que la catedral ten-

<sup>43</sup> AGI, Indiferente, 2859, L. 1, f. 65, 27 de abril, 1574.

<sup>44</sup> AGI, México, 218, doc. 14, Lic. Bonilla, Inquisidor apostólico sobre que se le haga cierta merced, 18 de septiembre, 1585.

<sup>45</sup> M. Galván Rivera (ed.), *Concilio III provincial mexicano*, 1870, pp. xviii-xxix. Éste fue uno de los argumentos esgrimidos en contra de los sustitutos que designó Montúfar.

<sup>46</sup> AGI, México, 20, doc. 19-A. El virrey al Consejo, 12 de abril de 1579. Arzobispo al Consejo, 20 de octubre y 20 de diciembre de 1574, F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. II, pp. 210, 232.

dría que cubrir los salarios de los inquisidores, fuese que éstos prestaran o no los servicios de sus prebendas. En 1580 parte del problema desapareció cuando uno de los inquisidores fue designado al arzobispado de Charcas y parece que su sucesor gozaba de un salario que procedía de otra fuente. El salario del otro inquisidor-dignidad siguió saliendo de las arcas de la catedral hasta comienzos de 1590. Finalmente, la Corona española resolvió pagar directamente de la hacienda real los salarios de los inquisidores.

Aunque los asuntos económicos parecen resaltar en las disputas entre inquisidores y dignidades, asuntos de autoridad y prestigio también desempeñaron un papel destacado en los conflictos. En efecto, los inquisidores constituyeron una anomalía en la, de otra forma, bien establecida jerarquía catedralicia: cada integrante del cabildo reconocía el lugar que guardaba en ese orden. Los inquisidores disfrutaban el prestigio que traía consigo su oficio, en tanto que funcionarios del Santo Oficio y, no obstante, percibían un salario destinado a funcionarios clericales, con lo que rompían la línea divisoria entre las burocracias eclesiásticas. Si bien ambos cuerpos eclesiásticos dependían administrativamente de la Corona cada uno contaba con su propia jerarquía. Los inquisidores se encumbraban en su propia jerarquía, separada de la jerarquía de la Iglesia. Prestar servicios en el Santo Oficio, al igual que en la Iglesia, era prestar un servicio a la Corona y ello significó acumular méritos para el individuo o la familia por ser considerado o considerada por el rey al momento de hacer futuras designaciones. De forma que los inquisidores que ocupaban un asiento en el cabildo disfrutaron parte del prestigio que otorgaban ambos mundos. Por otra parte, siendo que los inquisidores tendían a ser recién llegados desde España, representaron una amenaza para otros integrantes del cabildo que con frecuencia tenían lazos con la sociedad local o años de experiencia en la Iglesia de las Indias. Esta intrusión del monarca manifestó una clara muestra de su autoridad sobre la totalidad del sistema, los intereses locales y otras preocupaciones. Así y aunque generalmente el rey favoreció la estabilidad institucional de sus burocracias, en algunas ocasiones causó inestabilidad.

### *Composición social del cabildo*

En todas las disputas y casos aquí estudiados reaparece un tema, pero de manera no explícita. Los representantes de los intereses locales y el poder codiciado, aunque nunca se expresen en esos términos. Para explorar más

plenamente este asunto, uno debe considerar la composición social del cabildo catedral y su evolución en México.<sup>47</sup>

El rey de España hizo todas las designaciones para los cabildos catedrales del Nuevo Mundo. Junto con el Consejo de Indias, los monarcas consideraron varios factores antes de hacer una designación. A lo largo del siglo XVI la Corona emitió varios decretos que describían factores por ser subrayados. En general, las designaciones reales fueron vistas como reconocimientos a servicios prestados.

El primer pronunciamiento importante sobre la cuestión de las designaciones eclesiásticas se hizo en 1512, en el así denominado Concordato de Burgos. En este documento, Fernando trasladó a la Iglesia su derecho a recabar y gozar de los ingresos provenientes del diezmo en el Nuevo Mundo. Después de lo cual aprovechó para perfilar sus derechos de patronato declarando que todos los puestos eclesiásticos que quedaran vacantes serían asignados a los vástagos legítimos de los habitantes de las Indias: los hijos de los conquistadores y los primeros colonos. Las diócesis del Nuevo Mundo recibieron el derecho de usar los ingresos generados localmente y disfrutaron de un mandato para crear una jerarquía clerical compuesta por individuos con lazos estrechos con la zona.<sup>48</sup> Este mismo concepto apareció redactado de forma similar en las bulas de las diócesis del Nuevo Mundo, lo que constituyó un mandato canónico de preferencia.<sup>49</sup> Con el transcurso del tiempo, la Corona encontró necesario reafirmar su posición con respecto a las designaciones reales. En las Leyes Nuevas de 1542, para amortiguar el golpe de la abolición de las encomiendas, Carlos I creó un nuevo procedimiento para recompensar a los conquistadores o los primeros colonos que hubieran perdido encomiendas o nunca las hubieran recibido.<sup>50</sup> Específicamente las leyes definieron el método que una persona tenía que seguir si buscaba ocupar un puesto real, particularmente la información que podía presentar relativa a sus servicios previos y calificaciones, la denominada "relación de méritos y servicios". Tanto la audiencia local como el Consejo

<sup>47</sup> Una discusión más detallada de este procedimiento se encuentra en J.F. Schwaller, "Royal Policy and the Social Composition", 1977. Esta discusión se basa en los argumentos que esgrimieron los propios clérigos en su solicitud de designaciones. Véase nota 55 de este artículo.

<sup>48</sup> W.E. Shiels, *King and Church*, 1961, pp. 123-124.

<sup>49</sup> Compárese el Concordato; W.E. Shiels, *King and Church*, 1961, p. 321 y M. Galván Rivera (ed.), *Concilio III provincial mexicano*, 1870, pp. xxxii-xxxiii. Para una discusión jurídica del asunto véase J. de Solórzano Pereira, *Política indiana*, 1972., lib. IV, cap. XIX, especialmente núms. 12-13.

<sup>50</sup> A. Muro Orejón (ed.), *Las leyes nuevas*, 1945, pp. 16, 18.

de Indias usaron estos informes. Las Leyes Nuevas incluyeron una política de preferencia de patronato real hacia los conquistadores y sus vástagos. Si bien parece ser que las leyes abarcaron únicamente puestos en el orden civil, los colonos entendieron que eran válidas para todo puesto bajo patronato real, incluidos aquéllos en la Iglesia. Decretos posteriores reiteraron la política de preferencia aclarando y enmendando las Leyes Nuevas, aunque sin excluir del sistema de preferencia los puestos eclesiales. Finalmente, la política abarcó todos los puestos sujetos a patronato real. Hubo clérigos que incluso presentaron relaciones en las que fue común que citaran que la información había sido compilada en concordancia con las Leyes Nuevas.

El clero secular creció rápidamente en el decenio que va de 1560-1570 en México, conforme las órdenes regulares entraron a un periodo de estabilización y consolidación. Al mismo tiempo, la Corona comenzó a revalorar su papel de patronazgo en relación con la Iglesia y después de promulgar varios decretos, Felipe II anunció su Ordenanza de Patronazgo de 1574<sup>51</sup> que fue su respuesta definitiva sobre este asunto y con la cual buscó organizar en un solo código el vasto número de pronunciamientos individuales al respecto. Directrices específicas contenidas en la legislación aseguraron la designación de los sacerdotes mejor calificados, y los clérigos con mayor experiencia en parroquias de las Indias recibieron las primeras consideraciones para ocupar asientos en el cabildo, después de lo cual las designaciones fueron a descendientes de conquistadores y colonos.

Antes que hacer mucho uso de otra legislación real, da la impresión de que los monarcas españoles respetaron sus propias ordenanzas sobre patronazgo. En efecto, desde los primeros años un número significativo de prebendados del cabildo catedral de México fueron conquistadores o tenían lazos consanguíneos con conquistadores.<sup>52</sup> A lo largo del siglo XVI, 81 clérigos prestaron sus servicios al cabildo catedral de México; socialmente pertenecieron a tres grupos: peninsulares, criollos y domiciliarios.<sup>53</sup>

<sup>51</sup> A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulario*, 1944, pp. 314-322; R.C. Padden, "Ordenanza de patronazgo de 1574", 1956, pp. 333-354.

<sup>52</sup> Entre los prebendados ligados a conquistadores encontramos a Diego Velázquez, pariente del gobernador de Cuba (del mismo nombre) que arribó a México con la expedición de Narváez. Juan González, generalmente conocido por ser varón santo y canónigo de la catedral, era hermano de Ruy González, conquistador y regidor de la ciudad de México. En Puebla, el primer arcediano, don Francisco León, era hermano del conquistador Alonso Gutiérrez Coronado.

<sup>53</sup> Han observado un sistema similar de distinción M.A. Burkholder y D.S. Chandler, *From Impotence to Authority*, 1977, p. vi, donde aquellos nacidos en España pero con lazos estrechos locales fueron designados "radicados". Una distinción similar también ocurrió en

Los peninsulares habían nacido en España, mientras que los criollos eran españoles nacidos en el Nuevo Mundo. Por su parte los domiciliarios eran aquéllos nacidos en España pero que la habían abandonado para sentar su residencia en las Indias. Los clérigos que abandonaron su afiliación a una diócesis peninsular y habían prestado servicios en el Nuevo Mundo, previo a la designación al cabildo, se encontraban entre estos últimos, así como aquellos peninsulares ordenados en las Indias. Otros integrantes de los domiciliarios fueron aquéllos con lazos familiares amplios entre la sociedad española ya establecida en México.<sup>54</sup> Resulta difícil afirmar el origen de muchos clérigos; sin embargo, al recurrir a todo indicio disponible y a colocar todos los casos inciertos en el grupo de los peninsulares, de los 81 prebendados que se sabe prestaron servicios en el cabildo mexicano en el siglo XVI, parece ser que 32 fueron peninsulares, 29 criollos y 20 domiciliarios.<sup>55</sup> Hay cierta evidencia que permite colocar hasta cinco peninsulares entre los domiciliarios o entre los criollos, de forma que el grupo con lazos con el Nuevo Mundo (domiciliarios-criollos) constituye 60 por ciento de los prebendados designados en el siglo XVI. Esta proporción cambió a lo largo del siglo. En 1552, de los 11 integrantes del cabildo, ocho (73 por ciento) eran peninsulares y tres criollos-domiciliarios. Para 1560, la estructura cambió ligeramente: cinco (33 por ciento) de los 15 integrantes del cabildo provenían de los grupos de interés local y 10 (67 por ciento) de España. El mayor cambio se dio cerca de 1570, de forma que en 1573 sólo nueve (41 por ciento) de los 22 integrantes del cabildo provenían de Espa-

---

la orden de los franciscanos donde los frailes nacidos en España, pero admitidos en la orden en el Nuevo Mundo, portaron la designación "hijos de provincia"; F. Morales, *Ethnic and Social Background*, 1973, pp. 54-55.

<sup>54</sup> M. Galván Rivera (ed.), *Concilio III provincial mexicano*, 1870, p. 243. El derecho canónico dictaba que los sacerdotes mantuvieran una residencia legal y se sujetaran a la autoridad del obispo. El proceso mediante el cual se establecía esa residencia forzaba a los peninsulares a romper sus lazos con la madre patria y atarse al nuevo territorio. Asimismo, los clérigos necesitaban licencias especiales para viajar hacia las Indias o en territorio de las Indias. Hasta qué punto ello inhibía el desplazamiento durante el siglo XVI sigue abierto a la especulación. No obstante en lo que corresponde al territorio de la Nueva España, los clérigos muestran un grado muy amplio de movilidad.

<sup>55</sup> Estos números los obtuve de las designaciones reales que aparecen en registros del AGI, Indiferente, 2858, 2859 y 2862. Estas designaciones las crucé con las asistencias registradas y archivadas en las actas de cabildo del ACCMM, con el propósito de establecer qué personas de hecho tomaron posesión de las prebendas mexicanas. Recurrí a "relaciones de méritos" e "informaciones de parte y oficio" para determinar el agrupamiento social. Unas y otras se encuentran en el AGI, México, 95-118, 203-223 y 280-294, así como en otras partes del archivo.

ña, mientras que los restantes 13 (59 por ciento) eran criollos-domiciliarios. Esta tendencia de dominación criolla siguió de forma que, para 1585, 16 integrantes del cabildo (70 por ciento) fueron designados de entre el grupo local y solamente 7 (30 por ciento) de España.

A lo largo de todo el siglo, si bien predominaron los designados con lazos estrechos con las Indias, los nacidos en España constituyeron la mayoría (65 por ciento). En su política de designación, los reyes españoles mantuvieron al cabildo catedral con una división uniforme en la que los domiciliarios ocuparon una posición crítica: aun habiendo nacido en España, se sintieron aliados con los intereses del territorio al que prestaban sus servicios.

En el centro de la política de designaciones reales se encuentra una paradoja. Aparentemente, la Corona inclinó sus preferencias hacia los intereses locales para recompensar a cuantos sirvieron en la conquista y la pacificación de los nuevos territorios. Por otro lado, en múltiples formas los conquistadores y colonos forzaron a la Corona a otorgarles estas medidas de prestigio a cambio de su continuo apoyo ante los mayores controles que se pusieron a las encomiendas, que fue el reconocimiento obvio por participar en la conquista y en los primeros asentamientos de la colonia. Por ello no es de sorprender que en los dos primeros decretos relativos a la cuestión de las preferencias, el Concordato y las Leyes de Burgos de 1512 y las Leyes Nuevas contengan mayores restricciones sobre la encomienda. Sin un ejército en la plaza, la Corona dependía en mucho de la buena voluntad de sus súbditos.

En general, ninguna facción regional pudo mantener dominio sin el apoyo de las otras, de forma que los avances se consiguieron mediante el compromiso. En la disputa relativa a los poderes de designación de interinos por parte del obispo, los peninsulares respaldaron al obispo dado que sus designaciones generalmente las hizo de entre aquel grupo. No obstante, el problema eclesiástico no fue en sí mismo la causa de toda la fricción desatada; los peninsulares que se unieron en la lucha contra el obispo lo hicieron por principios, ya que los designados interinos al haber obviado la jerarquía real amenazaban todas las designaciones reales. En el proceso de designación de interinos no entró en juego ninguna de las consideraciones de preferencia que definió la Corona, en cuyo caso los domiciliarios tenían algo que ganar de la política de preferencia pues sus servicios los habían iniciado en el Nuevo Mundo y tenían la expectativa de avanzar en esa jerarquía si se seguían los criterios establecidos por la Corona. Francisco Rodríguez Santos, primer canónigo y último tesorero, se inclinó por respaldar a Montúfar, probablemente porque el propio Rodríguez fue designado

interino por Zumárraga. Los más firmes aliados de Montúfar fueron todos peninsulares, de los que se sabe muy poco, y con excepción de Rodríguez Santos ninguno recibió alguna promoción. Por extraño que resulte, los racioneros de la época de Montúfar se inclinaron por apoyarlo aun cuando la mayoría eran criollos. Quizá lo vieron, debido a sus orígenes provinciales, como un aliado en el conflicto que sostuvieron con los integrantes de mayor rango en el cabildo catedral.

En general, las primeras designaciones reales de criollos fueron para cubrir vacantes de rango menor en el cabildo. En primer lugar los criollos controlaron los asientos correspondientes a los racioneros, después a los canónigos y sólo al cierre del siglo los de dignidades. Por su parte, los domiciliarios ocuparon asientos en todos los niveles y en todo momento. La disputa por el derecho al voto racionero y por la distribución equitativa de los ingresos provenientes del diezmo se da en el momento de creciente poder de los criollos. Aun cuando los intereses locales siempre mantuvieron una facción significativa en el cabildo no controlaron la mayoría sino hasta 1570. Todos los racioneros y canónigos, excepto uno, que participaron en la escaramuza con el arcediano en 1580-1582 provenían del grupo de criollos-domiciliarios.<sup>56</sup> Desde 1567, los racioneros obtuvieron el título de señor. Resulta significativo que recibieron su derecho parcial al voto en 1582, justo en el momento en que los intereses locales dominaron la totalidad del cabildo.

La disputa relativa a los inquisidores que disfrutaron los beneficios que traía consigo ser funcionario del cabildo sin prestar servicios a la catedral también repercutió en el equilibrio de poder entre los intereses locales y los peninsulares. En ese momento todos los inquisidores de alto rango eran peninsulares con muy poca experiencia en las Indias. En el siglo XVI sólo un inquisidor, el doctor Dionisio de Ribera Flores, recibió una designación al cabildo siguiendo los procedimientos. La presencia de dos inquisidores en la nómina de la catedral ocasionó dos respuestas: los criollos y los domiciliarios lo vieron como una amenaza tanto para la política de preferencia como para el equilibrio de poder en el cabildo, y criollos, domiciliarios y peninsulares por igual se opusieron a la política porque incrementó la carga de trabajo y redujo los ingresos individuales provenientes del diezmo.

<sup>56</sup> El único peninsular fue Claudio de la Cueva, un medio racionero que de últimas llegó a ser inquisidor en Cuenca, España. Los criollos fueron Juan de Aberruza y Antonio de Salazar, hijos de primeros colonizadores. Los domiciliarios fueron el canónigo López de Cárdenas, hijo del alcalde de crimen; Juan Fernández, que había servido por casi un decenio en parroquias antes de ser designado al cabildo, y Muñoz, quien había prestado sus servicios por 16 años antes de recibir la prebenda.

La disputa mostró la capacidad del cabildo para unificar posiciones y perseguir un interés común. Más aún, mostró la independencia que el cabildo mantuvo ante el Santo Oficio. Asimismo, el cabildo de ninguna forma aceptó ser inferior al Santo Oficio y resintió que se utilizaran sus puestos como sinecura para los inquisidores.

La dicotomía entre peninsulares e intereses locales no fue de ninguna forma absoluta. Aunque fue común que el cabildo enfrentara —y enfrentó— con unidad los problemas cotidianos, en múltiples ocasiones se dividió en facciones a lo largo de líneas trazadas de acuerdo con los orígenes regionales de varios de sus integrantes. Por lo general esto ocurrió en relación con cuestiones referentes al prestigio local y la posición que mantenían en la sociedad. Por supuesto, algunos peninsulares apoyaron aspiraciones locales, generalmente al final de sus carreras y después de servir durante decenios en el Nuevo Mundo. El mejor ejemplo de este tipo de comportamiento es el de Sancho Sánchez de Muñón, el maestrescuela a lo largo de la mayor parte del siglo. Regresó a España por siete años como un agente del cabildo en la corte. A lo largo de su carrera apoyó activamente los intereses locales tanto como los suyos. Dicho lo cual hay que señalar que la consideración del origen regional es importante. En efecto, muchas de las disputas que dan la impresión de ser superficiales de hecho representan el conflicto operando entre los intereses locales y los externos. Lo más importante, los intereses locales —criollos y domiciliarios— ejercieron mucho mayor poder sobre el cabildo catedral de México del que hasta ahora se ha reconocido.

El cabildo catedral de México en el siglo *xvi* estuvo lejos de ser una institución estática. Conforme pasó el tiempo, evolucionó en respuesta a nuevas presiones tanto externas como internas: desde fuera, el obispo y el arzobispo manifestaron ser aliados o poderosos adversarios, mientras que el rey podía beneficiar a los prebendados o actuar en contra de sus intereses; desde dentro, finalmente, aparecieron varias facciones y divisiones basadas en el origen regional, antecedente social, grupo y vínculos con otros grupos de poder.

Cada una de las disputas aquí estudiadas permite aclarar el poder y autoridad del cabildo catedral. Aun cuando todo el poder proviene de la Corona y el papa, la verdadera autoridad evolucionó en respuesta a necesidades específicas. Como resultado de la resolución de estas disputas, el cabildo catedral devino en una institución distinta de la que fue establecida por virtud de la bula de Erección. En la confrontación que mantuvo con el arzobispo, el cabildo pudo mantener su independencia y de esa manera operar como contrapeso adecuado al poder del prelado. De igual forma, la

disputa sobre los salarios inquisitoriales mostró que el cabildo era una institución separada y distinta del Santo Oficio y así se conservó un equilibrio de poder. Finalmente, la disputa en torno al poder y al prestigio determinó que los racioneros pudieran gozar de plena participación en el cabildo. De la misma forma que la disputa sobre la designación de interinos ayudó a garantizar que los integrantes del cabildo mantuvieran una posición en la sociedad local, el asunto del derecho al voto racionero contribuyó a establecer el lugar que ese grupo ocupó en la estructura social. Cada una de estas disputas resultó crucial para resolver asuntos importantes de poder y posición social, reforzando tanto el equilibrio de poderes como la estructura social. Por último, uno debe estudiar las instituciones a través de sus acciones y respuestas al conflicto, no sólo a través de los códigos jurídicos y los decretos reales. Si bien códigos y decretos pueden ayudar a describir la institución, la realidad descansa en las acciones y las respuestas al conflicto.

## OIDORES CONTRA CANÓNICOS. EL PRIMER CAPÍTULO DE LA PUGNA EN TORNO A LOS ESTATUTOS DE LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO, 1553-1570

Enrique González González\*

La Real Universidad de México, inaugurada en 1553, surgió en el momento en que el gobierno de los reinos hispánicos y los territorios de ultramar pasaba de Carlos I a Felipe II,<sup>1</sup> monarca que se distinguió, como se sabe, por haber procurado de manera sistemática poner bajo su control los diversos mecanismos del poder. La nueva Universidad distó mucho de constituir una excepción dentro de esa tendencia de la Corona. Al mismo tiempo, el inicio del Estudio general mexicano coincidió con los años en que el Concilio de Trento se verificaba.<sup>2</sup> Pronto la institución novohispana hubo de resentir las presiones, también de carácter absolutista, de la Iglesia y de doctrinas de corte contrarreformista.

\* Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México. Este texto apareció por primera vez en 1988 en las *Memorias del IX Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, que fueron publicadas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, bajo la coordinación de Beatriz Bernal.

Agradecemos a Enrique que haya retomado este artículo para su reedición.

<sup>1</sup> El príncipe Felipe fue regente de 1543 a 1548. Volvió al cargo de 1551 a 1554, cuando partió a Inglaterra a casarse con María Tudor. De ahí pasó a los Países Bajos, donde fue declarado rey de Castilla y Aragón en enero de 1556, a la renuncia de su padre. Volvió a la península, para no salir más, en 1559. Véase G. Parker, *Felipe II. La biografía definitiva*, 2010, en particular el capítulo 3, pp. 108-164, o cualquiera de las no escasas biografías del monarca.

<sup>2</sup> El accidentado Concilio de Trento sesionó de diciembre de 1545 a marzo de 1547; luego, de mayo de 1551 a abril siguiente. Por fin, tras casi diez años de receso, de enero de 1562 a diciembre de 1563. Una visión sintética de los sucesivos decretos del sínodo, en H. Denzinger, *El magisterio de la Iglesia*, 1963, pp. 222-283. Hay edición bilingüe, accesible a través de la red, de *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, que se agrega el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, 1785.

La corporación colonial mexicana, en tanto que sujeta al patronato real, debió sobrellevar en todo tiempo la presión de la Corona a través de sus brazos secular y eclesiástico, a veces antagónicos pero, en suma, complementarios. Por una parte, el monarca se valía del virrey y la audiencia para tutelarla. Primero, mediante una sucesión de cédulas reales que le enviaba, encaminadas a regular la vida de la Universidad hasta el último detalle; además, y sobre todo, con la actuación del virrey y la audiencia, omnipresentes en su vida interna. Asimismo, el arzobispo y el cabildo catedral, menos poderosos en los primeros años, se valían de cualquier coyuntura para intervenir en su vida interna y ejercer diversas presiones.

La accidentada historia jurídica de la Universidad virreinal sólo se comprende en el marco de las tensiones generadas por los poderes mencionados en sus empeños por controlarla, pues cada bando buscó normarla en función de sus particulares intereses. De ese modo, en menos de un siglo, de esta institución ensayó alrededor de seis estatutos.<sup>3</sup> Unos los auspiciaron los oidores, otros el arzobispo con los capitulares, si bien detrás de cada partido había miembros del claustro universitario y no pocos estudiantes.

En las páginas que siguen, me ocuparé de esta pugna durante los primeros 16 años de la Universidad, desde su fundación hasta el arribo de los oidores al cargo rectoral (1569), circunstancia que abrió una nueva etapa. En este periodo inicial se afirma el predominio de la audiencia, a pesar de los intentos del enérgico y autoritario arzobispo Alonso de Montúfar por frenarla. El prelado llegó a México en 1554, al año de iniciada la Universidad.

### *La audiencia y los primitivos estatutos de la Universidad*

La historia jurídica de la universidad mexicana comienza en 1551, con las llamadas cédulas de erección. Antes de examinarlas, conviene hacer alguna precisión. Una universidad de corte medieval — y en esto se distingue de lo que hoy llamamos centro de estudios superiores — solía estructurarse en torno a asociaciones estudiantiles, llamadas *naciones*, o bien a modo de gremio o *claustro* de doctores y maestros graduados o incorporados en ella. En México se impondría desde el inicio una organización basada en un

<sup>3</sup> J. Jiménez Rueda realizó un temprano estudio general acerca de los estatutos — que él llamó *constituciones* —, *Historia jurídica de la Universidad*, 1968; J. Jiménez Rueda, *Las constituciones de la antigua Universidad*, 1951; J. Jiménez Rueda, *Las constituciones de la Universidad*, 1951. Reexaminé la cuestión en mi tesis doctoral inédita, E. González González, “Legislación y poderes”, 1990.

claustro de doctores y maestros que gozaban tanto del monopolio para otorgar todos los *grados* de bachiller a doctor en las diversas facultades, como del derecho a dictar las *normas* reguladoras de sus asuntos domésticos, llamadas *estatutos*.

La validez de unos estatutos derivaba del hecho mismo de proceder de una corporación debidamente establecida. Esta última alcanzaba su plena legitimidad cuando la sancionaba una autoridad competente como el emperador, el papa, el rey o cualquier otra autoridad soberana. En tales casos, el documento aprobatorio solía llevar el nombre de *constitución*; en él se consignaban ciertas disposiciones relacionadas con la universidad: el tipo de privilegios concedidos al gremio por haber acudido ante esa autoridad; el alcance de la jurisdicción de que gozaría a través del rector, el canciller u otra autoridad emanada del claustro; el carácter jurídico de que gozaría la corporación, y, a veces, diversas normas para regular su vida diaria. Éstas, por provenir de autoridad superior, se denominaban *constituciones* y eran el complemento obligado de los estatutos o normas dictadas por la corporación.<sup>4</sup>

En la universidad salmantina, modelo de la mexicana en más de un sentido, las *constituciones* fueron dictadas por los papas Benedicto XIII y, sobre todo, Martín V (1422).<sup>5</sup> Su sostenimiento dependía de un complejo mecanismo. La Iglesia otorgaba al estudio aquella porción de los diezmos del obispado de Salamanca conocida como *tercias reales*. Esa fracción decimal la concedía el papa al rey sobre todas las mitras de Castilla como contribución a la lucha contra los moros. En el caso salmantino, ambos poderes convenían en aplicar las tercias al sostén de la universidad. Semejante participación indirecta de la Corona en las rentas de la corporación le permitirían, al momento de afirmarse la monarquía, con los Reyes Católicos, reclamar su intervención en la universidad. En el Medievo, en cambio, el rey tuvo escaso papel en aquella institución cuasi eclesiástica en cuya legislación apenas si había intervenido. Por lo demás, la ciudad universitaria se localizaba lejos de la corte real. A partir de Isabel la Católica, y luego con Carlos I y su hijo Felipe, los visitantes de la universidad dejaron de ser

<sup>4</sup> Me ocupé del significado y alcances de estos dos tipos de legislación en un artículo paralelo a éste, E. González González, "Los primitivos estatutos y ordenanzas", 1987, pp. 207-224.

<sup>5</sup> Editó ambas V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad*, 1966, vol. II, pp. 24-36 y 177-212. Las analizó agudamente L.M. Luna Díaz, "El surgimiento de la organización corporativa", 1987, pp. 13-28. y, ante todo, en L.M. Luna Díaz, "Universidad de estudiantes", 1998, pp. 15-55.

pontificios, y la presencia real se incrementó incesantemente en la reacia Salamanca.

En efecto, las visitas fueron la forma fundamental de esa penetración real. El enviado regio ordenaba al claustro recopilar en un código sus diversos estatutos y los llevaba al rey para su confirmación. Así surgieron los códigos salmantinos de 1529, 1534 y 1565. Los dos últimos llegaron a la imprenta y normaron, al menos en principio, a la corporación mexicana. Debido a esta intromisión real, los estatutos fueron perdiendo, al menos en parte, su carácter de producto autónomo de la corporación. De ese modo la Corona restringía, de modo paulatino pero irreversible, la facultad legislativa de la corporación.

En el caso mexicano, el papel de constituciones — aunque sin tal nombre — tocó a las tres cédulas de Erección. En la primera, el rey Carlos declaró haber “tenido por bien” que en México se fundara una universidad, con “todos los privilegios, franquezas, libertades y essenciones” de la salamantina, pero con dos notables restricciones: carecería de jurisdicción, y sus graduados no quedarían exentos de tributar.<sup>6</sup>

Otra de las cédulas informaba a los oficiales reales que el rey había decidido dotar a la nueva universidad con mil pesos anuales y ordenaba que se le adjudicaran. De este modo, aunque con una suma insignificante, la institución nacía dotada, y dotada por el rey; es decir, con un patrimonio propio que, por su procedencia, le daba la entidad jurídica de “real”.

Por la tercera, el príncipe Felipe, a más de informar al virrey del contenido de las cartas anteriores, le comunicaba “sobre la orden que ha de tener” la nueva institución. Así, le mandaba que, apenas recibida la cédula:

*proveays* como la dicha universidad, se funde en esa dicha ciudad de México, y se pongan en ella personas de todas facultades para que desde luego lean liciones e se ordenen e instituyan las cátedras como *alia pareciere convenir a vos e a los oydores dessa audiencia*.<sup>7</sup>

En otras palabras, si bien nacía sin jurisdicción ni exenciones tributarias, gozó de patrimonio regio desde su origen; por otra parte, la organización de la Real Universidad quedaba bajo la tutela de la audiencia, tanto en aspectos prácticos como jurídicos.

<sup>6</sup> El Ramo Universidad del Archivo General de la Nación guarda un traslado de las tres cédulas en el vol. 7, fs. 2-4 [en adelante citaré AGN, RU]. Hay numerosas ediciones; sigo la del oidor V. de Puga, *Cedulario de la Nueva España*, 1985.

<sup>7</sup> V. de Puga, *Cedulario de la Nueva España*, 1985, fs. 150, 137-138.

En virtud de tales cédulas, virrey y Audiencia nombraron al primer rector de las escuelas (el oidor Quesada), al primer maestrescuela (el oidor Gómez Santillán) y a los primeros ocho catedráticos, cuyas funciones dieron comienzo a lo largo de junio de 1553. Luego, el 21 de julio, ante virrey y audiencia fueron creadas las primeras facultades: Teología y Artes, mediante la creación e incorporación de sus primeros maestros y doctores. Con ello se constituía el claustro; es decir, la universidad propiamente dicha, que días después se complementó con la fundación de las facultades de Leyes y Cánones (2 de agosto) y de Medicina (10 de agosto).<sup>8</sup>

De julio a septiembre, a lo largo de unas diez sesiones de claustro que tenían lugar ante el virrey y la Audiencia, se dictaron los primitivos estatutos u ordenanzas de la Universidad. De tal manera, si bien el claustro elaboraba sus propias normas, éstas sólo se aprobaron con el vigilante aval de las principales autoridades civiles del virreinato. Más aún, como en la tercera sesión se crearon las facultades de Cánones y Leyes, los oidores se incorporaron al claustro, lo que les otorgaba pleno derecho a voz y voto. Gracias a su doble carácter de oidores y de doctores, se aseguraron una serie de preeminencias en los estatutos de esos primeros días.

La más notable de ellas fue, sin duda, el acuerdo de que si los oidores asistían a claustro, no a título de simples doctores sino “en audiencia”, tendrían derecho a votar antes incluso que el rector, el maestrescuela o los doctores más antiguos.<sup>9</sup> De igual modo, y sin duda con la intención de vigilar las actividades del claustro, se acordó que sus reuniones “en las cosas graves se hicieran en las casas del virrey, y en las de poco, en las escuelas”.<sup>10</sup>

Además, que la antigüedad de los oidores incorporados al claustro se preferiría a la de cualquier otro doctor.<sup>11</sup> A consecuencia de lo anterior, los deánatos de Cánones y Leyes quedaban en manos del real tribunal. En esa ocasión, el doctor Quesada en la primera facultad y el doctor Santillán

<sup>8</sup> AGN, RU, v. 2, fs. 84v.-85 [cito siempre la foliación antigua], 101v., y 86, respectivamente. A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986. Pavón estudió el Ramo Universidad para el siglo XVI y presentó lo tocante a los primeros años. En adelante cito el parágrafo. Ver §20, 23 y 24.

<sup>9</sup> AGN, RU, v. 2, f. 86v.; A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §24.

<sup>10</sup> AGN, RU, v. 2, f. 86v.; A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §25. La norma se reiteró en 1556, a raíz del conflicto con el rector Bravo de Lagunas, del que hablo adelante, AGN, RU, v. 2, fs. 92v.-93; A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §75.

<sup>11</sup> AGN, RU, v. 2, f. 85. Para el orden en los desfiles AGN, RU, v. 2, fs. 86v.-87; A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §20 y 26, respectivamente.

en la segunda. Por si fuera poco, dos fiscales de la audiencia, los doctores Morones y Melgarejo, recibieron las cátedras de Decretales y Decreto, en Cánones. Sólo del licenciado Frías, catedrático de Leyes, se ignora si tenía relación directa con la audiencia. Por fin, privilegio notable en aquella sociedad de tan puntillosos protocolos, en los desfiles de doctoramiento los oidores irían en primer lugar.

En abierto contraste, el cabildo catedral quedó en posición bastante desventajosa. Fallecido el obispo Zumárraga desde 1548, la sede episcopal seguía sin prelado al abrirse la Universidad y dictarse los primeros estatutos.<sup>12</sup> Además, buen número de los asientos capitulares vacaba por muerte o ausencia de sus titulares. Así, sólo participaron de lleno en la elaboración de los estatutos el arcediano Negrete, que recibió el cargo de primer rector, ya no de las escuelas, sino de la Universidad. El maestrescuela Tremiño, declarado maestrescuela universitario, y el canónigo Joan García, secretario del cabildo, a quien se asignó la cátedra de Artes. Casi a fin de año se incorporó también el tesorero de catedral, el doctor Cervanes, que no se interesó mayormente por asistir a los claustros. Otros canónigos, como Juan González o Diego Velázquez se inscribieron como estudiantes y se les asignó, junto con otros clérigos, el cargo de consiliarios, que por entonces era sólo nominal.<sup>13</sup>

Mejor colocado quedó el clero regular, pues el prior de Santo Domingo, fray Pedro de la Peña, y el agustino fray Alonso de la Veracruz, al ser graduados de doctores, y designados catedráticos de Teología, tuvieron voz y voto en aquellas primeras juntas dominadas por la audiencia. Sin embargo, el clero secular tomó muy pronto la delantera y, al final del siglo, los frailes pasaron a ocupar un lugar secundario en la corporación.

Los miembros restantes de los claustros constituyentes fueron los laicos Juan Alcázar, doctor en Medicina por Lérida y creado decano de su Facultad; el bachiller Blas de Bustamante, a quien se confirmó en la cátedra de Gramática que llevaba leyendo en México 25 años, y Francisco Cervantes de Salazar, todavía laico, a quien se dio la cátedra de Retórica.

Aquellas sesiones, a las que no se admitió a los consiliarios, tenían una asistencia de ocho a diez doctores, más el virrey. De esta forma, basta-

<sup>12</sup> Montúfar fue notificado de su presentación por cédula del 19 de febrero de 1553, pero sólo llegó a la ciudad de México a fines de junio del año siguiente. A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulario*, 1944, pp. 221-223.

<sup>13</sup> L. Luna y A. Pavón estudiaron a los consiliarios de los primeros años. Su presencia efectiva data de 1558; con anterioridad, eran sólo nombres para salvar una forma jurídica; "El claustro de consiliarios", 1987, pp. 329-350. Lo continuaron E. González y González y V. Gutiérrez Rodríguez, "Los consiliarios en el surgimiento", 1996, pp. 339-390.

ba casi con la presencia de los cuatro oidores más el fiscal Melgarejo para asegurar mayoría; ello sin contar la preeminencia del virrey y la audiencia en la asamblea. Además, mientras que todos los oidores y varios de los otros laicos tenían grado académico por Salamanca, era otro el caso de los eclesiásticos: apenas si Negrete era maestro en Artes por París, y fray Alonso tenía título salmantino de bachiller.<sup>14</sup> Ello permite inferir que la situación desventajosa del cabildo tenía mucho que ver también con su baja formación. Por algo la frecuente acusación contra el clero secular durante el siglo de ser ignorante, para no hablar de codicia, o de su conducta poco arreglada en materia sexual.<sup>15</sup>

En aquellas reuniones, que a partir de octubre se espaciaron hasta sólo celebrarse una o máximo tres por año, se legisló acerca de la obediencia debida al rector y el modo de votar en los claustros. Del número y jerarquía de las diversas cátedras, de los catedráticos ordinarios y sustitutos, del calendario escolar, del número de cursos obligatorios de los estudiantes, antes de solicitar grado, y de su deber de matricularse. Se decidió también el procedimiento para incorporar o conferir grados, de los respectivos derechos y propinas, y del orden a seguir en los desfiles de doctoramiento. Y, por fin, se designaron los primeros oficiales de la Universidad, el bedel y el secretario, si bien correspondieron en una sola persona, el notario Pérez de la Fuente.

En cambio, nada se dijo aún de la elección de rector y consiliarios, o de los catedráticos, medidas que la audiencia reservó para sí, y ejerció al menos durante los seis años siguientes. En todos los casos, y casi hasta 1570,

<sup>14</sup> Los oidores Rodríguez de Quesada y Mexía, asistieron a nueve de las primeras diez sesiones; Herrera y Gómez de Santillán, a cinco; el fiscal Melgarejo, a ocho; los canónigos Negrete y Temiño, rector y maestrescuela, a todas, y Juan García, notario del cabildo, a nueve; de los frailes, Veracruz a las diez y Peña sólo a siete; el médico Alcázar, a una, y Bustamante (desde su incorporación como maestro) a cuatro, más las dos primeras como consiliario; Rafael Cervanes sólo asistió el día de su incorporación, y a las dos primeras, como consiliario; el virrey sólo faltó a la segunda, cuando los miembros de la Universidad juraron obediencia al rector. Las actas en AGN, RU, v. 2, y las listas, ordenadas, en A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §20-30. Las actas de incorporación en AGN, RU, v. 194, suelen mencionar el grado académico que se incorporaba, y la universidad de origen. Otros datos en A.M. Rodríguez Cruz, "Discípulos de la Universidad de Salamanca", 1984, pp. 499-550. Respecto a los estudios de otros miembros del cabildo, el tesorero Cervanes, incorporado sólo en septiembre, dijo ser maestro en Artes por Alcalá y doctor en Teología por Sigüenza. Y aunque prometió presentar sus títulos, no se consigna que lo hiciera. El que otros canónigos como Juan González o Diego Velázquez se inscribieran como estudiantes, da una idea de las no excesivas letras de aquellos capitulares.

<sup>15</sup> E. González González, "El arcediano de México don Juan Negrete", 2012, pp. 11-52.

la regla no escrita fue designar como rector a un canónigo y no, según los usos salmantinos, a un estudiante.

Los mencionados estatutos u ordenanzas — alguna vez se les llama constituciones — quedaron insertos en las actas de claustros, y no se sabe que hayan circulado en un cuadernillo independiente. En 1572, Farfán, el primer rector-oidor, habló todavía de “questa universidad tiene estatutos hechos, los cuales están mandados guardar por esta real audiencia en nombre de su magestad, firmados y rubricados por el presidente y oidores della”.<sup>16</sup> No es posible determinar si existió un auto por el cual la audiencia refrendaba tales estatutos, o si el rector se refería tan sólo al hecho de que, a partir de 1555, se volvió costumbre que el virrey y la audiencia firmaran las actas de claustro. Incluso, aunque remota, no se descarta la posibilidad de unos estatutos posteriores aprobados por la audiencia de la manera dicha y de los que no se tuviera otra noticia. Lo que resulta indudable es que, a pesar de la insistencia del partido eclesiástico — como veremos — en que la universidad mexicana guardara los estatutos de Salamanca, la audiencia se mantuvo inflexible en la defensa de los dictados en su presencia. Cuando en 1575, el rey ordenó una visita a la Universidad, el virrey comisionó para ello al doctor Farfán, quien, en 1580, redactó unos estatutos que no hicieron sino confirmar el peso de la audiencia y su presidente en el seno de la Universidad.<sup>17</sup>

### *La Audiencia Real y el cabildo eclesiástico durante los primeros años de la Universidad*

Así como la audiencia era un cuerpo colegiado de jueces presidido por el virrey, la iglesia catedral tenía un colegio de canónigos o cabildo eclesiástico, al frente del cual se hallaba el arzobispo y, en su ausencia, el deán. Dependía ante todo de la habilidad del virrey o del arzobispo el que sus respectivos cuerpos colegiados se convirtieran en aliados eficaces o en enemigos ingobernables. Ni el virrey Velasco (1550 a 1564, fecha de su muerte) ni el arzobispo Montúfar (en México de junio de 1554 hasta su defunción en 1572) se distinguieron por las buenas relaciones con la audiencia o con el cabildo, respectivamente. Semejantes discordias, que mucho

<sup>16</sup> AGN, RU, v. 4, f. 14v.

<sup>17</sup> M. Peset ha examinado el notable protagonismo que los estatutos de Farfán (1580) garantizaban a la audiencia. Ver “Poderes y universidad de México durante la época colonial”, en M. Peset Reig, *Obra dispersa*, 2011, pp. 49-73.

repercutieron en la marcha inicial de la Universidad, vuelven en extremo confusos los acontecimientos de aquellos años. De ahí la conveniencia de decir unas palabras sobre el funcionamiento de ambos grupos y de sus relaciones entre sí.

A 30 años de consumada la Conquista, ni la sociedad novohispana ni sus instituciones habían alcanzado un punto de equilibrio. En especial durante los años de Carlos I, más ocupado en la política europea que en las remotísimas Indias. El virrey, representante de la persona real en la Nueva España, era además capitán general y presidente de la audiencia; a él correspondían, caballero de capa y espada, las funciones de gobierno. A la audiencia, en cambio, un cuerpo de juristas, las de justicia. Con todo, las interferencias mutuas eran, en la práctica, la regla. Un desacuerdo entre las partes podía llevar al gobierno a la parálisis. Al virrey correspondía decidir, en última instancia, si un asunto era de gobierno o de justicia, con lo cual, dado el caso, podía sustraerlo a la jurisdicción de los oidores. Pero ésta, como tribunal de apelaciones, a instancias de la parte afectada podía tumbar cualquier decisión del gobierno. Con todo, había un espacio de posible convergencia, el real acuerdo, o reunión de los letrados con su presidente. Entonces la audiencia, como cuerpo consultivo, asumía funciones de gobierno que el presidente refrendaba al rubricar los llamados autos acordados.<sup>18</sup>

Por otra parte, mientras el virrey solía ejercer su encargo por un lapso definido de antemano, los oidores podían permanecer indefinidamente en la tierra, cuyo conocimiento era fundamental para orientar sobre la conveniencia o no de aplicar los mandatos de la lejana Corona, o del virrey, funcionario que, a más de nuevo en el lugar, no tenía formación jurídica sino militar. En otras palabras, la audiencia garantizaba la estabilidad administrativa. Pero justo de ahí derivaba el gran poder de sus miembros que se aprovechaba a veces para corruptelas y lucros. Si bien les estaba severamente prohibido, solían ligarse en matrimonio con las familias criollas, o casar a sus hijos, esos lazos permitían a unos y otros enriquecerse en gran medida, mediante los más turbios negocios, en especial ligados con las tierras de los indios. El real tribunal garantizaría la impunidad. Uno de los

<sup>18</sup> Véase J.M. Ots y Capdequí, *El Estado español en las Indias*, 1982, p. 44. Para las relaciones entre la audiencia y el virrey en los primeros años de la Universidad, ver M.J. Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, 1978, pp. 17-29. Agradezco a la autora las facilidades para consultar algunos documentos citados en su libro. Para Enríquez, A.F. García-Abasolo, *Martín Enríquez y la reforma*, 1983, pp. 27-40.

casos más notables de este tipo de manejos, fue el del oidor Pedro Farfán, dos veces rector, visitador y legislador de la Real Universidad.<sup>19</sup>

Lo único que contrarrestaba esos excesos eran las visitas y residencias que la Corona ordenaba con cierta frecuencia contra todos sus funcionarios. Así, la residencia de mediados de 1554 privó a la Universidad de tres de los oidores constituyentes: Mejía, Herrera y Gómez de Santillán, al deponerlos de sus cargos. Al cuarto, el doctor Quesada, la muerte lo salvó de otro tanto.<sup>20</sup> La vigilancia mutua entre eclesiásticos y oidores se volvió verdadera rivalidad de poderes desde 1575; ese recelo era otro medio de control sobre tan poderosos funcionarios.

Por lo que hace a la Iglesia, conviene recordar que la cristianización de la Nueva España estuvo primero a cargo de las órdenes religiosas, organismos corporativos bastante autónomos y poco permeables al control real y, menos aún, al episcopal. Si la Corona quería hacer efectivo su real patronato debía promover al clero secular, en la medida en que éste presentaba a los titulares de todos los beneficios, altos y bajos. Sin embargo, el reemplazo de seculares por regulares ofrecía obstáculos difíciles de remontar.

En primer lugar, los intereses creados por los frailes y su gran ascendiente sobre la población indígena. Más problemático aún era el hecho de la escasez y la mala preparación del clero secular. Ello explica por qué los obispos vieron en la Universidad un seminario de clérigos, y el empeño que pusieron en lograr su control.

La otra gran dificultad para institucionalizar el clero secular provenía de la falta de base material para su sustento. Por tradición, éste se mantenía, en lo fundamental, de los diezmos o impuestos de los fieles a la Iglesia. En América, sin embargo, en virtud del regio patronato, los diezmos correspondían al rey. Él solía cederlos a la Iglesia, en todo o en parte, a título de merced. Esa forzosa intermediación la privaba, en todo momento, de autonomía. El problema de los diezmos se complicaba debido a que los frailes habían impuesto su tesis de que no convenía gravar a los indios con otras exacciones que las provenientes del tributo al monarca. Que si el rey era patrón de la Iglesia de Indias y se beneficiaba de tales tributos, a él correspondía sostenerla mediante su real hacienda. Excluida del diezmo la parte mayoritaria de la población, los pocos españoles no generaron,

<sup>19</sup> Véase el desmitificador artículo de S. Poole, "Institutionalized Corruption in the Lethargic Bureaucracy", 1981, pp. 149-171. Sin embargo, una vieja rivalidad que alimentaban el arzobispo visitador y el oidor hizo al segundo más vulnerable.

<sup>20</sup> M.J. Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, 1978, pp. 17-29. Carta del fiscal Montealegre al rey, 20 de octubre de 1554, sobre los oidores enjuiciados, AGI, México, 1647, R. 1.

por mucho tiempo, la porción de diezmos suficiente para que los clérigos gozaran de una holgada posición.

En consecuencia, durante la mayor parte del siglo XVI, la Iglesia secular se sustentó del diezmo de los españoles y de algunos productos que imponían a los indios; en lo restante, de la hacienda real, cuyos libramientos, duros de obtener, eran a veces fuente de humillaciones. El clero regular también recibía limosna real, aparte de que recibía las otorgadas por los indios, y su trabajo; además, acumuló bienes con notable rapidez, a pesar de las prohibiciones o restricciones. Tal vez costaban menos a la Corona, pero eran más difíciles de gobernar.

El clero secular estaba presidido por el obispo, cuya jurisdicción eclesiástica se extendía a todo el territorio de su diócesis. Al prelado tocaba, a la vez, la cura de almas, la buena marcha de los tribunales eclesiásticos y la administración de sus bienes en la diócesis. Para cumplir tales funciones, el obispo contaba con un equipo de auxiliares que él mismo designaba. El más importante —al menos entonces— era el provisor o juez eclesiástico, con poderes para llevar a la cárcel episcopal a los sujetos de su jurisdicción. De modo paralelo, el obispado se subdividía en parroquias, vicariatos, etc., que se asignaban a uno o más clérigos presbíteros. Cada partido gozaba de una renta más o menos fija, el *beneficio*, de donde se sustentaba el clérigo titular quien, por lo mismo, solía llamarse *beneficiado*. Dichas rentas, a su vez, procedían de algún legado testamentario o de los estipendios cobrados por los servicios religiosos. El obispo también tenía una iglesia sede, la catedral, pero su administración no estaba a cargo del prelado, sino de un cuerpo colegiado relativamente autónomo: el cabildo.

El cabildo eclesiástico era una corporación cuyo deber principal consistía en la administración de los sacramentos en la catedral y sus ceremonias diarias, varias de las cuales requerían la participación colegiada en el coro de la iglesia. Además de funciones concretas asignadas a algunos de los capitulares, el cabildo se encargaba de la recolección de los diezmos, de auxiliar al obispo en sus funciones y de gobernar la diócesis en su muerte o ausencia.<sup>21</sup> Si bien variaban las fuentes de su sostenimiento, su principal percepción dependía del monto de los diezmos recolectados cada año.

La bula de Erección, el documento papal por el que una diócesis quedaba canónicamente instituida, previó para la catedral de México un capítulo con 27 propietarios: cinco dignidades, a saber: deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero; diez canónigos, seis racioneros y seis

<sup>21</sup> El artículo de J.F. Schwaller que ahora encabeza el presente volumen, me fue de enorme utilidad para orientar mi investigación sobre las relaciones entre el cabildo y Montúfar.

medios racioneros, pero estos 12 últimos no tenían pleno derecho de voto. Por lo que toca a las dignidades o jerarquías más altas del cabildo, el deán encabezaba la lista, en su calidad de presidente, seguido por el arcediano, encargado de auxiliar al obispo; a continuación, el chantre, responsable del coro; luego el maestrescuela, encargado de la formación del clero, de supervisar los centros de enseñanza de la diócesis y le competía el cargo de maestrescuela o canciller de la Universidad; cerraba la lista el tesorero, al que seguían los canónigos y racioneros. Había 18 oficiales menores que no eran parte del cabildo, como los mozos de coro, varios de los cuales se distinguirían en la política universitaria.<sup>22</sup>

Ahora bien, si así lo establecía la bula de Erección, en la práctica los diezmos no bastaban para sostener a tanto numerario, y el cabildo sólo se completó hasta fines de los años ochenta del siglo. Entre tanto, a menor número de canónigos, mayor era la proporción a repartir cada año. Se habla de los primeros capitulares hacia 1528, si bien la institución canónica de la catedral sólo ocurrió en 1532, al recibirse la bula en México.<sup>23</sup> Luego de unas relaciones no muy cordiales con el obispo Zumárraga, fallecido en 1548, el cabildo gozó de plena libertad durante los seis años siguientes, pues sólo a mediados de 1554 llegó a México el segundo titular de la sede mexicana, el anciano dominico Alonso de Montúfar, primero que ejercía el título de arzobispo, que lo ponía a la cabeza de las otras diócesis de Nueva España. Durante ese sexenio, algunos capitulares murieron, volvieron a España o buscaron mejores ingresos adocrinando indios. Además, de creer a Montúfar, el cabildo se había escindido en bandos tan hostiles, que a veces iban armados a las juntas, o se llegó a necesitar la presencia de algún oidor para que no se dieran de puñetazos.<sup>24</sup>

En algunas iglesias peninsulares de más antigua tradición, el poder del cabildo era tal que tenía jurisdicción y aun designaba a sus colegas y al obispo. En México, cuya carta de Erección fue redactada en borrador por los oidores de México,<sup>25</sup> se quiso dar mayor poder al obispo, pero mayor aún al rey, titular del patronato. Sólo a él correspondía presentar a la totalidad de los ministros del clero secular, desde arzobispos hasta el último capellán. Así, a partir de 1574, la ordenanza de patronato dispuso que todas las parroquias de seculares se proveyeran mediante concurso

<sup>22</sup> Véase el trabajo de J.F. Schwaller en este libro.

<sup>23</sup> J.G. Castillo Flores, "La catedral de México y su cabildo", 2013.

<sup>24</sup> Montúfar al presidente del Consejo de Indias, 15 de septiembre de 1555, del Paso y Troncoso la publicó, o quizá un duplicado, con fecha de 12. F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VIII, p. 32.

<sup>25</sup> Véase la nota 2 del texto de J.F. Schwaller en este libro.

de oposición; tocaba al virrey presentar formalmente al ganador ante el obispo para que diese la colación canónica al presentado y no a otro. El prelado tampoco se podía imponer de manera absoluta a sus capitulares, ni le estaba permitido proveer las vacantes, todo lo cual atenuaba su poder. Todas las mitras y todas las plazas de capitulares se decidían en el Consejo de Indias, en Madrid. Por vía de excepción, el diocesano podía nombrar hasta cuatro capitulares interinos, en espera de confirmación real, que no siempre llegaba. Montúfar ejerció con mano tal vez demasiado larga dicha atribución extraordinaria, lo que fue la principal fuente de conflictos entre él y sus capitulares. Tales choques afectaron en gran medida la titubeante marcha de la recién creada universidad, como trataré de explicar en el siguiente apartado.

### *El arzobispo Montúfar, el cabildo y la Universidad*

Aunque sexagenario, el nuevo arzobispo era un hombre de mando: “cuarenta años estuve en la orden de Sancto Domingo — escribió él mismo — y los más dellos la governé”.<sup>26</sup> Maestro en Teología por su orden, no procedía de la escuela salmantina de Vitoria, sino del Colegio de Santo Tomás, reconocido entre “los vezinos de la ciudad de Sevilla y de otras partes” por la habilidad de sus colegiales para tratar “casos de conciencia tocantes a la mercancía”. Así, no fue raro que algunos de ellos hubieran sido enviados a las Indias “e serbido a Dios nuestro Señor así en obispados y oficios como en preladas”.<sup>27</sup> Fray Domingo de Santo Tomás, el contemporáneo obispo de las Charcas, procedía del mismo colegio.

Además de sus cargos de gobierno en la orden, Montúfar fue durante 20 años calificador del Santo Oficio en Granada, Murcia y Toledo. Su nombramiento para la sede mexicana lo sorprendió en Sevilla, mientras prestaba algún servicio muy especial al inquisidor general Valdés y al arzobispo de Sevilla, o al menos eso apuntó en otra de sus declaraciones.<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Montúfar lo afirma en la presentación de los cargos contra fray Alonso de la Veracruz, el 31 de enero de 1558. Archivo Histórico Nacional (en adelante, citaré AHN), Inquisición, legajo 4, 427, v. 5.

<sup>27</sup> AGI, Indiferente, 2986. Procede de una información sobre el colegio, de 1582 y en la que se interrogó a frailes del convento dominico de San Pablo y vecinos, como el mercader Pedro de Pineda. Debo la noticia al doctor Carlos Sempat Assadourian. Para el magisterio teológico de Montúfar, ver nota anterior.

<sup>28</sup> “fuy señaladamente nombrado en Sevilla para negocios tocantes al Santo Oficio donde Su Señoría Ilustrísima me ocupó muchos días”. Ver nota 26 de este artículo.

De ideas claras, era, sin embargo, intransigente y de carácter irascible. Prefería alcanzar sus fines con castigos, antes que negociando. Ello le granjeó enemistades desde su arribo, e hizo de su gobierno una cadena de procesos judiciales desde el mismo 1554 hasta 1569, fecha de su final enfermedad; locura, de hacer caso a sus enemigos.<sup>29</sup> Retrata bien su carácter el hecho de que, al recibir en 1560 una cédula real donde se le pedía no excomulgar por causas livianas, apeló contra dicho mandato.<sup>30</sup> Pero también, el arzobispo supo hacerse de un partido de incondicionales, recabados de su familia y sobre todo entre los clérigos de catedral de más baja jerarquía, a quienes prometía mejorar su condición. Con semejantes apoyos, logró realizar sus proyectos de reforma diocesana y torpedear el poder de los oidores en la Universidad.

Aunque fraile de origen — de hecho siempre mostró parcialidad hacia su antigua orden —, el nuevo prelado vino a México con la mira principal de meter a los religiosos en sus conventos y poner la cura de almas en manos de clérigos. Para ello, debía enfrentar los problemas mencionados, y mucho contaba en su favor el que se hallaba entonces en curso el Concilio de Trento, una de cuyas principales reformas consistió en dar primacía a los obispos y al clero secular en el seno de la Iglesia.<sup>31</sup> Con miras a la aplicación de sus decretos, reunió a los obispos de México en concilio provincial, en 1555, donde se tomaron diversas medidas contra los frailes. Y si bien el rey no permitió llevar tales acuerdos hasta las últimas consecuencias, el arzobispo y el obispo de Michoacán, Vasco de Quiroga, pugnaron hasta el último día contra las órdenes religiosas. Además, marcaron una pauta que, de modo gradual, fueron introduciendo.

El segundo propósito de Montúfar, aprobado también por el concilio mexicano pero no por la Corona, fue la imposición a los indios de la obligación de diezmar. Nada argumentó Montúfar con más detenimiento en sus cartas al rey o al Consejo, que la necesidad de tal medida.<sup>32</sup> El agustino fray

<sup>29</sup> Carta de fray Bartolomé de Ledesma al rey, citada sin dar fecha por M. Cuevas, *Historia de la Iglesia*, 1922, vol. II, p. 117; “Los prebendados desta catedral [...] intentaron poner coadjutor al arzobispo, infamándole de [...] demente”.

<sup>30</sup> A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulaario*, 1944, p. 410, núm. 81,

<sup>31</sup> Montúfar vio la cuestión con toda claridad. Baste un ejemplo: durante un pleito, los capitulares adujeron en su favor cierto decreto de Trento, pero él les respondió que “la Intención de dicho Sacro Concilio fue ampliar la Jurisdicción de los obispos y no disminuirla”. El rey lo apoyó. A.M. Carreño (ed.), *Un desconocido cedulaario*, 1944, pp. 290-291.

<sup>32</sup> La cuestión de los diezmos fue recurrente en la correspondencia de Montúfar; apenas hay carta donde trate sobre cualquier problema, en la que no proponga como solución el diezmo a los indios. Quizá en ninguna se explayó tanto y atacó las tesis de los frailes con

Alonso de la Veracruz, lector de Teología en la Universidad, y uno de los más firmes enemigos del gravamen, fue acusado de hereje por el arzobispo y debió ir a España a responder de los cargos en 1561.<sup>33</sup> No obstante sus empeños, el prelado y sus sucesores murieron sin ver a los indios pagando el diezmo universal.

Otra de sus medidas pretendía la reforma disciplinaria del clero. Sólo si su conducta causaba menos escándalo, estaría en condiciones de suplantarlo a los frailes con ventaja en la cura de almas y sería aceptado por la población, en especial la indígena. Los naturales, como se sabe, estaban demasiado hechos al régimen de los frailes y mal dispuestos para con un clero sin otra función, en apariencia, que lucrar y disfrutar su *beneficio* eclesiástico. Pocos clérigos se librarían de caer una o más veces en la cárcel arzobispal. El prelado tenía incluso espías que recorrían de noche las calles para sorprender clérigos cantando o frecuentando mujeres sospechosas. Uno de sus fieles delatores fue Esteban del Portillo, quien llegó a ser secretario de la Universidad, rector, catedrático de Decreto y, más tarde, provisor del arzobispado. Incluso, cuando estaba por establecerse el tribunal novohispano, Montúfar lo propuso para inquisidor.<sup>34</sup>

Por fin, como no llegaban suficientes clérigos de España, el prelado trató de convertir la Universidad en una suerte de seminario conciliar. En este campo, sus ideas también eran claras y merecen atención. Se propuso, sin éxito, fundar en ella un colegio dedicado en exclusiva a formar clérigos. Llegó a proponer, incluso, librarla de la dotación real para sostenerla tan sólo de diezmos, como en Salamanca ocurría con las tercias reales, o como se haría más tarde con los colegios seminarios tridentinos.<sup>35</sup> Para su desgra-

---

más vehemencia que en la escrita al presidente del Consejo el 15 de mayo de 1556, AGI, México, 336-A, doc. 10.

<sup>33</sup> Montúfar denunció a fray Alonso ante el Santo Oficio en enero de 1558 (ver la nota 26). Una real cédula de 4 de agosto de 1561 le ordenó acudir a España sin dilación, pero él había partido desde mayo con los provinciales de las otras órdenes. J. de Grijalva, *Crónica de la orden*, 1924, pp. 299-301.

<sup>34</sup> Para la carrera universitaria de Portillo, A. Pavón Romero, *El gremio docto*, 2010, *passim*. Sus buenas relaciones con Montúfar las ilustra L. García Pimentel (ed.), *Descripción del arzobispado de México*, 1897. Sobre todo, pp. 316-318. El prelado lo recomendó el 5 de abril de 1570, AGI, México, 33G-A, doc. 65.

<sup>35</sup> El 15 de diciembre de 1559, Montúfar aseguró al presidente que, de permitir cobrar a los indios, “de los dichos diezmos se sacaría un buen préstamo con que la universidad se perpetuase”, AGI, México, 336-A, doc. 2. El 15 de mayo de 1556 habló de poner un colegio en la Universidad, y uno más por cabecera de diócesis. Esta vez no resulta claro si sólo esos colegios o toda la Universidad vivirían de los diezmos. Pero la intención evidente es sacar de la tutela financiera real a la Iglesia (y a la Universidad) “estos collegios y beneficios y

cia, los diezmos no daban aún para tanto, y menos iban a permitírsele los oidores. Debió contentarse con incorporar a sus incondicionales en ciertos puestos de la Universidad o con exigir que en ella se guardaran los estatutos de Salamanca y no los de la audiencia. Y, de mayores consecuencias aún, apoyó resueltamente a los estudiantes jóvenes. Éstos eran clérigos en su mayoría y ansiaban, con ayuda de su título universitario, una colocación o un mejor puesto. El prelado, al favorecerlos, así fuera con promesas, buscaba formar un bando que enfrentase, en lo posible, al omnímodo control de la audiencia sobre la universidad.<sup>36</sup>

No obstante, el drástico e inmediato enfrentamiento del prelado con los principales miembros del cabildo ocasionó que los asuntos de la Universidad se entremezclaran con aquellos pleitos, hasta volver una madeja inextricable la marcha de unos y otros asuntos, lo que obliga a tenerlos presentes de modo simultáneo.

A su arribo a México, el prelado pudo constatar que la Universidad, apenas inaugurarse, fue desertada por sus doctores constituyentes y por muchos de los primitivos catedráticos hasta llegar al borde del cierre. A mediados de junio de 1554 desaparecieron, como indiqué, los cuatro oidores, al ser destituidos tres, y morir el doctor Quesada.<sup>37</sup> El maestrescuela Temiño partió a España ese mismo año y no volvió.<sup>38</sup> El arcediano Negrete, rector de 1553 hasta fines de 1554, falleció el último de septiembre de 1555.<sup>39</sup> El otro canónigo asiduo a los primeros claustros y profesor de Artes, Juan García, abandonó la Universidad en 1555, al incorporarse al cabildo de Guadalajara.<sup>40</sup> Otros catedráticos también se alejaron pronto: fray Pedro de la Peña, prior de Santo Domingo y lector de Prima de Teología, salió a España en 1554 y aunque regresó a México, no volvió a atender su curso ni

---

curazgos perpetuos se harían sin que Su Magestad pusiese un real, haciéndose a costa de los diezmos". Y agrega en otro lugar, pues "no es cosa decente que el clérigo esté atenido al salario del encomendero, o de vuestro visorrey", AGI, México, 336-A, doc. 10. También en L. García Pimentel (ed.), *Descripción del arzobispado de México*, 1897, pp. 420-445.

<sup>36</sup> L.M. Luna Díaz y A. Pavón Romero, "El claustro de consiliarios", 1987.

<sup>37</sup> Ver arriba, nota 20.

<sup>38</sup> Montúfar al consejo, 30 de noviembre de 1555, en F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VII, p. 293.

<sup>39</sup> A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986. §68; AGN, RU v. 2, f. 6v. Ver mi artículo E. González González, "El arcediano de México don Juan Negrete", 2012.

<sup>40</sup> De la tutela financiera real, A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §15; AGN, RU v. 2, f. 3, y F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VII, p. 291.

lo vacó.<sup>41</sup> Bartolomé Frías, el catedrático de Leyes, a más de haber faltado mucho, partió definitivamente a España en diciembre de 1554.<sup>42</sup>

El prelado llegó a fines de junio, y ya el 4 de julio hizo incorporar a su sobrino, Alonso Bravo de Lagunas, como doctor en Cánones. Poco después, en agosto, Montúfar se incorporó en la Universidad como el doctor en Teología más antiguo y, aprovechando la partida de Temiño, se hizo conferir la maestrescolía del Estudio, que retuvo hasta la llegada, en 1560, de un maestrescuela presentado por el rey, Sancho Sánchez de Muñón.<sup>43</sup> Ello ponía en manos del prelado la decisión acerca de conceder o no los grados y le permitía supervisar a la Universidad desde el claustro, donde también actuaban los capitulares con quienes se había enemistado.

En 1554, el mismo día de la incorporación de Bravo de Lagunas, el claustro acordó advertir al catedrático de Decretales, el fiscal de la audiencia, Pedro Morones que, según los estatutos de Salamanca, de no graduarse en cuatro meses, perdería la cátedra y el salario devengado; en octubre de 1556 fue vacada, por inasistencia del titular.<sup>44</sup> Poco antes, el 20 de agosto, el arzobispo había logrado la destitución del otro lector de Cánones, el fiscal Melgarejo, cuya cátedra de Decreto se asignó al provisor diocesano, el licenciado Arévalo Sedeño.<sup>45</sup> Al vacar Decretales también pasó al provisor,<sup>46</sup> quien durante algún tiempo regentó ambas.

En noviembre de 1555, el arcediano Negrete, cabeza del cabildo por ausencia del deán, y rector de la Universidad todavía ese mes, fue llevado a la cárcel arzobispal. En el cargo de rector lo sucedió el tesorero Cervanes,

<sup>41</sup> Para los conflictos en relación con su cátedra, ver nota 51.

<sup>42</sup> A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §15; AGN, RU v. 2, f. 8.

<sup>43</sup> A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §55; AGN, RU v. 2, f. 91v. En Pavón se puede advertir la regularidad con que Montúfar acudió a su oficio de maestrescuela. La llegada de Muñón no debió agradar al prelado, quien no asistió a su incorporación, por lo que las insignias las confirió el doctor Cervanes, tesorero del cabildo (y enemistado con el arzobispo tal vez desde 1555, ver nota 47). A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §107; AGN, RU, v. 2, f. 44v.

<sup>44</sup> A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §54; AGN, RU v. 2, f. 91.

<sup>45</sup> El *Epistolario* recoge varias cartas de Melgarejo, encargado de liberar esclavos injustamente tomados. En la del 20 de octubre de 1554 se queja al rey por haber sido depuesto de su cátedra de Decreto; acusa al virrey y al catedrático de Decretales, fiscal Melgarejo. No nombra al arzobispo, pero basta con ver que el provisor Arévalo Sedeño lo sucedió en la cátedra, para advertir la mano de Montúfar. Por suerte para nosotros, el propio arzobispo tocó el asunto en una carta del 30 de noviembre de 1555, donde hablaba de Sedeño: "una cátedra que le hice dar, en viniendo, del decreto", F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VII, pp. 270-272 y 295.

<sup>46</sup> A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, § 15; AGN, RU, v. 2, f. 5.

uno de los canónigos que tal vez ya se había enemistado con el prelado.<sup>47</sup> En la siguiente elección rectoral, el 22 de noviembre de 1555, fue designado el sobrino del arzobispo, canónigo Bravo de Lagunas. Esta ocasión, a más de tres oidores —pero sin el virrey— aparecían en el acta como electores dos consiliarios, un doctor médico y los catedráticos Bustamante y Cervantes de Salazar.<sup>48</sup> Circunstancias hartamente confusas permiten suponer que, hacia mediados del año siguiente, el virrey y la audiencia depusieron al sobrino del arzobispo. Lo cierto es que tío y sobrino escribieron a España sendas cartas el 15 de mayo de 1556. Entre otros interesantes conceptos, Bravo de Lagunas pedía al rey que no “dexase ir de caída [a la Universidad] como al presente va”, pues sería en gran daño del reino. Además, solicitaba “que los estatutos vengan aprobados por vuestro real consejo, mandando, so graves penas, se guarden y cumplan, *derogando los que de presente se guardan, que son diferentes de los de la dicha universidad de Salamanca*”.<sup>49</sup> Pedía asimismo que se organizara el colegio de niños (San Juan de Letrán) a fin de que en él se formasen hasta 12 colegiales, como en Granada, que ahí permanecieran hasta graduarse en alguna facultad. Por fin, que se quitara a los indios el Colegio de Tlatelolco y se diera a los españoles. En la carta de Montúfar se abundaba en lo del colegio por realizar en la Universidad, al modo de los de Salamanca y Granada “y de allí se proveerá toda la tierra en breve tiempo de todos los ministros que fuese menester y que sobren”. Dichos colegios, de los que convendría hacer uno en cada diócesis, se sustentarían exclusivamente de los diezmos, con sólo que el rey diera orden a los indios de pagarlos.<sup>50</sup> En pocas palabras, pretendía sustraer la Universidad al rey, convirtiéndola en instituto diocesano.

Es posible que el contenido de ambas cartas se hubiera filtrado a la audiencia, pues justo después de la mencionada acta de elección de Bravo —del 22 de noviembre de 1555— aparece una segunda, fechada diez días

<sup>47</sup> Cervantes fue designado por la audiencia el 22 de noviembre; Montúfar anunció a España la prisión de Negrete el 15 de diciembre y ya llevaba más de diez días detenido. Aunque Cervantes cedió su antigüedad en Teología a Montúfar en agosto de 1554, un año después, el 16 de septiembre de 1555, ya no está entre los firmantes de una carta en apoyo del arzobispo, sino que firma en su contra el 27 de enero de 1558,

A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §56; AGN, RU, v. 2, f. 92. F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VII, pp. 307-314; F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. VIII, p. 38. AGI, México, 336-A, doc. 81.

<sup>48</sup> A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §47; AGN, RU, v. 12, f. 92v.

<sup>49</sup> AGI, México, 68, fs. 101 y 102.

<sup>50</sup> Ver arriba nota 35.

antes, donde virrey y audiencia nombraban rector al canónigo Juan González. La sospecha de que esta última acta es posterior deriva de que aparece en la misma página, justo después de la de Bravo; además, porque entre los oidores firmantes está el doctor Zorita, quien entró en funciones sólo en el segundo semestre de 1556 y se incorporó en la Universidad en noviembre de dicho año. No podía pues firmar una carta de fecha anterior a su toma de posesión.<sup>51</sup> Del modo como hubiese transcurrido el confuso incidente, días después de las cartas de Bravo y Montúfar, el 26 de junio, la audiencia ordenó que las “constituciones de las escuelas” debían leerse dos veces al año, ante toda la Universidad.<sup>52</sup>

Los años de Montúfar pasaron para la Universidad en ese ambiente de golpes y contragolpes entre los diversos partidos. Parece que el prelado se abstuvo pronto de intentar reformas mayores. Con todo, mantuvo el control de la facultad de Cánones, al parecer la más frecuentada por alumnos, y casi la única que siguió funcionando en tan inestables años. Leídas ambas cátedras por Sedeño hasta 1560, en febrero de este año la de Decreto fue entregada al nuevo provisor del arzobispo, doctor Anguís, quien la retuvo hasta 1565, cuando pasó a Cristóbal de Vadillo, otro incondicional del prelado. La de Decretales, la de Prima, siguió en poder de Sedeño hasta que se convirtió en el primer catedrático jubilado. Entonces lo sucedió Esteban del Portillo, desde años atrás provisor del anciano prelado.

El arzobispo trató de controlar también las dos cátedras de Teología, con menos éxito. La que tenía en propiedad fray Alonso, quien desde 1561 se hallaba en España respondiendo a los cargos de Montúfar, sólo vacó en 1568, y siguió en poder de los agustinos, tan mal avenidos con el prelado como el propio cabildo. La que había abandonado fray Pedro de la Peña, aunque por fin vacó en 1562, de inmediato la audiencia, sin mediar formalidad *académica* alguna, la concedió al deán Chico de Molina, el más fiero enemigo del prelado.<sup>53</sup> En 1566, durante el último proceso de Chico, éste

<sup>51</sup> Para la llegada de Zorita a la audiencia, M. J. Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco*, 1978, p. 47. Su incorporación, A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §76; AGN, RU, v. 2, fs. 91v.-92.

<sup>52</sup> A. Pavón Romero, “El archivo de la Real Universidad”, 1986, §74; AGN, RU, v. 2, f. 41.

<sup>53</sup> Los provinciales de las tres órdenes —incluidos Veracruz y Peña— viajaron a España a fines de 1561, con gran irritación de Montúfar y de Vasco de Quiroga. En noviembre, ausentes ambos catedráticos, se les conminó por “estudiantes de Artes” a presentarse o a vacar su cátedra. El 7 de febrero de 1562, se declaró vaca la cátedra de Peña (nada se dice de la de Veracruz, que sólo vacó en 1568). El mismo día, se dio poder a Bravo de Lagunas para gestionar asuntos de la universidad en España. Días después, el 30 de abril, Montúfar y Quiroga nombraron su procurador para contrapesar las negociaciones de los frailes de

logró dejar como sustituto al agustino Herrera, pero también fue aprehendido por el arzobispo en 1567. Con ambos en la cárcel, el dominico Bartolomé de Ledesma, brazo derecho de Montúfar, fue impuesto en la cátedra de Prima de Teología, no sin repugnancia de una parte del claustro.<sup>54</sup>

A la vez que el prelado luchaba por imponerse en la Universidad y vivía en permanente conflicto con las órdenes religiosas y en no mejores relaciones con el virrey y la audiencia, sostenía una batalla permanente con su cabildo, iniciada el día de su primer encuentro con él, el 3 de julio de 1554. En ella, le impuso, nada menos que como deán, a su sobrino Bravo de Lagunas y como canónigo a un Benavente.<sup>55</sup> El asunto no prosperaría en el Consejo de Indias, pues en la mencionada carta de 1556,<sup>56</sup> el sobrino del arzobispo se recomendaba a sí mismo para una de las tres dignidades entonces vacas: deanato, arcedianato y maestrescolía. Cuando vacó la maestrescolía por la partida de Temiño, en 1554, el prelado presentó en cabildo a otro de sus sobrinos, Cabello, figura al parecer gris, que nunca se incorporó en la Universidad ni suplantó a su tío en ella. En diciembre de 1554, como indiqué, había encarcelado al arcediano Negrete, que falleció en septiembre de 1555. Con él enfermo de muerte, el prelado presentó a otros dos canónigos, a los que se dio voz, sin voto. En julio de 1557 fue nombrado uno más; entonces el cabildo apeló a la audiencia. Los canónigos no discutían tanto el derecho del arzobispo a postular canónigos interinos; negaban que les correspondiesen los mismos emolumentos que a los capitulares presentados por el rey. La audiencia falló en favor de los capitulares, resolución apelada por el arzobispo, quien esta vez ganó. Entonces el capítulo apeló al rey, pleito que se prolongó hasta 1564. Mientras tanto, el arzobispo había concedido a su sobrino Bravo de Lagunas una capellanía formada a partir de cuatro previas, de las que era patrón el cabildo; la circunstancia sólo podía ocasionar nuevas acusaciones. Con todo, Montúfar seguía proveyendo interinatos.<sup>57</sup>

Mientras los pleitos iban y venían de España, el rey resolvió proveer las conflictivas vacantes desde hacía tantos años. En 1560 fue nombrado

---

España, A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §140 y 144; AGN, RU, v. 2, fs. 46-47, 47v. y 79; F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. IX, p. 177.

<sup>54</sup> AGN, RU, v. 2, fs. 61-62.

<sup>55</sup> Un útil resumen de este conflicto se puede ver en el trabajo de J.F. Schwaller publicado en este libro.

<sup>56</sup> Citada en nota 49.

<sup>57</sup> El cabildo informó al consejo sobre dicha anomalía, el 14 de febrero de 1561. F. del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de Nueva España*, 1939, vol. IX, p. 118.

arcediano Chico de Molina, quien tomó posesión en mayo de 1560, y en julio fue promovido a deán. Bastaron meses para que riñera con el arzobispo y con su segundo, Ledesma, quienes lo procesaron por proposiciones heréticas. Exonerado en España, Chico se convirtió en el más brioso enemigo de ambos. Alguna vez sonó como posible rector, y en 1562 heredó la cátedra de Prima de Teología de fray Pedro de la Peña, depuesto a raíz del viaje a España de los provinciales de las tres órdenes en defensa de sus privilegios, viaje que tanto irritó al arzobispo.<sup>58</sup> La audiencia, que mantuvo excelentes relaciones con fray Pedro, debió dar la cátedra vaca al deán a modo de contragolpe.

En el mismo 1560 llegó como maestrescuela Sancho Sánchez de Muñón, quien sustituyó a Montúfar en la cancillería universitaria a partir de julio. Con ello, acababa de desvanecerse la ocasión de ver confirmados a los suyos; ni siquiera a su sobrino Cabello y no asistió a conferir las insignias de doctor al nuevo canciller. La enemistad abierta pronto estallaría.<sup>59</sup>

Al año siguiente llegó Juan García de Zurnero como arcediano, y se incorporó en la Universidad el 26 de noviembre; fue su rector en 1566 y 1571. A raíz de una estancia en las cárceles arzobispales, se pasó también al bando del deán y maestrescuela.<sup>60</sup>

Sólo el cuarto de los dignatarios presentados entonces, el chantre Barbosa, se mantuvo fiel al prelado, del que llegó a ser provisor. Arribó a la ciudad en julio de 1562; en noviembre fue elegido rector.<sup>61</sup>

El arzobispo se mantuvo en su táctica de enviar a los opositores a prisión, una y otra vez, de someterlos a multas, a excomuniones, cuando no a procesos inquisitoriales. Los cargos del cabildo ante el rey subían de tono: que había comprado minas para su hermano con dinero de la Iglesia, que se apropiaba de las limosnas de la ermita de Guadalupe, que favorecía en exceso a los suyos y, en suma, que ejercía poder tiránico contra su cabildo. A la vez, aprovechaba toda ocasión de estorbar su trabajo, aliado con las órdenes y a veces con la audiencia, cuyos miembros bastante tenían con contradecir al virrey, escindidos también en bandos.

Los litigios parecían destinados a no acabar, cuando en 1566 estalló el escándalo de la conspiración de Martín Cortés, en que Chico de Molina

<sup>58</sup> Ver arriba nota 53.

<sup>59</sup> Ver arriba nota 43.

<sup>60</sup> Montúfar al rey, el 31 de mayo de 1563, en AGI, México, 336-A, doc. 19.

<sup>61</sup> A. Pavón Romero, "El archivo de la Real Universidad", 1986, §145; AGN, RU, v. 2, fs. 79v.-80.

resultó gravemente implicado. En cambio, su antiguo colega, el maestrescuela Sánchez de Muñón, alegó haber sido uno de los primeros delatores de la presunta conspiración.<sup>62</sup> A raíz de todo ello, el deán fue desterrado para siempre a España, en 1568. Sánchez de Muñón hizo algún tipo de paces con el arzobispo y se fue a España en calidad de procurador del prelado y el cabildo, donde obtuvo importantes beneficios para sus representados y mejores aún para su persona.<sup>63</sup> Decapitada la oposición, disminuyó la intensidad del conflicto, pero el arzobispo estaba ya senil y enfermo para saborear su mediano triunfo. En 1569 fue relevado de sus obligaciones por el fiel Ledesma, y falleció en 1572. Para entonces, otros actores habían cambiado el panorama de la Universidad. El virrey Enríquez (en México desde noviembre de 1568) y su estrecho colaborador, el oidor Farfán, decidieron poner orden en una universidad cortísima de recursos financieros, casi sin catedráticos, y desgarrada por la pugna entre rivales y los partidarios de Montúfar, que casi se habían alternado en la rectoría universitaria.<sup>64</sup> En el otro bando, Moya de Contreras, sucesor de Montúfar, auxiliado por el maestrescuela Sánchez de Muñón y el cabildo, dieron pelea cerrada a los oidores, también unificados en torno al virrey Martín Enríquez. Los nuevos contendientes llevaron a la Universidad a otro largo conflicto del que surgieron los estatutos rivales del oidor Farfán (1580) y del arzobispo Moya (1586). Este segundo enfrentamiento se resolvió en favor de los eclesiásticos a finales de siglo,<sup>65</sup> pero parece que las secuelas llegaron hasta 1646, cuando el visitador Palafox dotó a la Real Universidad de unos estatutos que, al menos en principio, llegaron hasta la independencia. Pero éste no es el lugar para seguir el nuevo proceso.

<sup>62</sup> De esto se tiene noticia a partir de las numerosas reales cédulas con mercedes para Muñón por su papel en el descubrimiento de la conspiración, AGI, México, 1090, Cedulario 6, de 1569 a 157; E. González González, "Nostalgia de la encomienda", 2009, pp. 533-603.

<sup>63</sup> E. González González, "Nostalgia de la encomienda", 2009; Ó. Mazín Gómez, *Gestores de la real justicia*, 2007.

<sup>64</sup> Al rector Negrete, que pronto se enredó con el arzobispo, siguió Cervanes, quien, al menos un tiempo, estuvo de su parte; luego fue el nombramiento y probable deposición de Bravo de Lagunas, sobrino de Montúfar. Siguió Juan González, próximo al virrey, en cuyas casas vivió tras enredarse con su prelado. A fines de 1557 repite Cervanes, ya enemistado con aquél. Siguió Santos, quien habría apoyado al arzobispo. Luego Pedro de Nava, enemigo. Después, Diego Velázquez, cuya postura no resulta muy clara, y por fin el primer estudiante (noviembre de 1561), Álvaro de Vega, quizá un tanto independiente, pero apoyado por los montufarianos. La lista puede seguirse, pero el hecho por explicar permanece oscuro: ¿de qué modo unas y otras fuerzas actuaban para imponer a su partidario?

<sup>65</sup> E. González González, "Entre la universidad y la Corte", 2003, pp. 151-185.

*Entre oidores y canónigos, el surgimiento del tercer partido*

De la inacabable y áspera pelea de Montúfar quedaron fundamentos suficientes como para que un arzobispo con las dotes políticas de su sucesor, el clérigo secular Pedro Moya de Conteras, avanzara con mejor paso en la secularización de la Iglesia novohispana.

Asimismo, la resistencia del cabildo había sido minada mediante la incorporación de gente nueva, muchas veces criolla y que con frecuencia procedía del coro de catedral, como Esteban del Portillo, Melchor de la Cadena, Écija, clérigos dóciles a los dictados del arzobispo.

Mientras las dignidades eclesiásticas o los oidores se limitaban a incorporar su título en la Universidad, esos jóvenes debieron hacer carrera como estudiantes, capacitándose así para una colocación como la poseída por oidores y altos canónigos. La primera promoción de estudiantes salió en 1558 y pronto hizo sentir su peso en la institución. Pero este tercer partido debía abrirse paso entre la audiencia y los dignatarios eclesiásticos, partidarios o rivales del arzobispo. Poco influyente en sus inicios, apenas si tuvo recursos para reorganizar la corporación. Con todo, en 1561 logró elegir a un primer rector estudiante a pesar de la oposición de los capitulares de más alta jerarquía. En 1565, trató en vano que la audiencia apoyara un proyecto de estatutos más favorable al estamento eclesiástico.<sup>66</sup>

De cualquier modo, es difícil decir mucho de este tercer partido, el de los estudiantes, sin conocer mejor a cada uno de ellos (su número parece haber sido entonces bastante corto) y sin situarlos a cada paso en relación con la pugna arriba mencionada. Lo que puede plantearse provisionalmente es que ni este grupo ni la Universidad en su conjunto se beneficiaron de tan largo conflicto. Pero quizá entonces se planteó por primera vez la existencia de la Universidad como algo distinto de la audiencia y del cabildo eclesiástico. Y que la Universidad debía hacerse lugar entre uno y otro cuerpo colegiado, los que, sin embargo, parecen no haberse resuelto —al menos durante el siglo XVI— a permitir que la Universidad se constituyese con un mínimo de autonomía. Ni la Corona ni la Iglesia postridentina hacían de la libertad un valor.

<sup>66</sup> De este proyecto de estatutos, sólo se conoce una hoja y alusiones en un claustro de 1572, publicados como apéndices II y III, en E. González González, "Estatutos universitarios mexicanos", 1996, pp. 145-153.



## UNA DIFÍCIL RELACIÓN. OBISPOS Y CABILDOS EN LA CREACIÓN DE LOS SEMINARIOS TRIDENTINOS

Leticia Pérez Puente\*

No hay otra cosa más cierta ni más sabida que el que el obispo es la cabeza de todo el clero de su diócesis [...] Siendo pues el cabildo catedral el que, en cierta manera, representa todo el clero del obispado, y el senado del obispo, ¿Por qué no ha de ser éste su cabeza y presidente? ¿No lo era cuando vivían en comunidad y reinaba entre la cabeza y los miembros la unión y la caridad?

*Manuel de la Pinta Nava*<sup>1</sup>

Quienes a partir de la segunda mitad del siglo XVI se refirieron a los cabildos como el “senado de los obispos”, lo hicieron con la intención de beneficiar a su bando. Me explico: en ocasiones, la idea del cabildo como “senado” fue sacada a colación por los mismos canónigos, para así exigir derechos en la administración de las diócesis y poner límites a la actuación de los obispos. En otros casos, fueron los prelados quienes llamaron al cabildo “su senado”, para demostrar que no tenían fundamento las quejas de los capitulares sobre su falta de privilegios o por ser excluidos del gobierno de la Iglesia. Incluso, hubo quienes, como el autor del epígrafe de este trabajo, así pretendieron justificar que se diera al obispo la presidencia del cabildo. Finalmente, y entre otros usos, la frase también se repitió para exigir una determinada conducta o cualidad a quienes aspiraban a ser capitulares o

\* Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México.

<sup>1</sup> M. de la Pinta Nava, *Plan de reforma del estado eclesiástico*, 1820, p. 31. Este trabajo se realizó en el marco del proyecto Fuentes para el Estudio de las Universidades y Colegios de la Hispanoamérica Colonial, respaldado por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM, a través de su Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT-IN 401412).

ya lo eran. Dice el Concilio de Trento: “absténganse de monterías y cazas ilícitas, bailes, tabernas y juegos, distinguiéndose con tal integridad de costumbres que se les pueda llamar con razón *el senado* de la Iglesia”.<sup>2</sup>

En todo caso, aquella es una frase equívoca, pues su significado varió según quién la usaba y, por lo mismo, es reflejo de las tensiones que trajo consigo la reforma tridentina. Muy a tono con las directrices del Estado moderno, el Concilio de Trento reorganizó la administración de la Iglesia para dar al obispo una mayor jurisdicción y hacer de su figura la principal en las diócesis. Los cambios introducidos por esa nueva política fueron apoyados por los monarcas, pues esperaban que los obispos actuaran como agentes locales del poder regio. En consecuencia, conforme se fueron poniendo en práctica los decretos tridentinos, los cabildos de las catedrales perdieron autoridad y privilegios, como todos los cuerpos de la Iglesia.

Por tanto, aunque de forma tradicional algunos autores, antiguos y modernos, se han referido a los cabildos como a senados de los obispos, en realidad no lo eran, pues ni jurídicamente ni en la práctica se constituyeron como verdaderos órganos consultivos. El único gobernante de la Diócesis fue siempre el obispo, cuya actuación no dependía del consejo ni del voto de los miembros del cabildo. Es cierto que algunos prebendados participaban en la administración episcopal, pero lo hacían a título individual y con jurisdicción delegada del prelado en turno.<sup>3</sup> Además, se trataba de una colaboración eventual, atribuible a autores y circunstancias particulares.

En ese sentido, y para ilustrar la difícil relación que se estableció entre obispos y cabildos después de Trento, quisiera referirme a unas instituciones diseñadas por ese concilio para incrementar la autoridad episcopal y fortalecer a la Iglesia diocesana y que, por lo mismo, se convirtieron en objeto de disputa y competencia; esto es, los seminarios conciliares.

<sup>2</sup> *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, agrégase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, 1785, ses. XXIV, cap. XII. Siguiendo este decreto: “Es muy conveniente que en la una iglesia metropolitana, y en otras catedrales no se elijan por canónigos sino gente recomendable por su piedad y por su ciencia, para que el cabildo que compongan pase, con justo título, por Senado de los Obispos”, F. Pérez Pastor, Diccionario portátil de los concilios, 1772, vol. II, p. 265.*

<sup>3</sup> Precisamente, en este marco es que cobra relevancia el estudio de las fuentes del poder económico, político y social que llegaron a detentar los prebendados de las distintas catedrales, pues es claro que, pese al control que sobre ellos ejercieron los obispos y autoridades temporales, se trató de individuos poderosos que encontraron canales y métodos para participar en el control de las diócesis.

El conflicto entre obispos y cabildos por la creación de los seminarios se ha atribuido exclusivamente a la negativa de los canónigos de contribuir para el financiamiento de esos colegios. Sin embargo, y como veremos, no todo era dinero. En las catedrales americanas el fenómeno no sólo se debió a la defensa de unas rentas, sino que fue resultado de los intentos de los cabildos por apropiarse de cotos de autoridad y poder en las Diócesis. En ese sentido, fue parte de la respuesta que dieron los cabildos a los cambios estructurales que fue imponiendo la reforma tridentina en todo el mundo católico.<sup>4</sup>

### *La respuesta de los cabildos*

Luego del cierre de la segunda etapa del Concilio de Trento, los cabildos catedralicios castellanos y portugueses dieron inicio a una larga batalla con sus obispos<sup>5</sup> pues, al tratar de poner en práctica la jurisdicción que les había reconocido el Concilio, los prelados normaron sobre los privilegios y libertades de los capitulares, quebrantando su tradicional independencia. Los problemas se debieron, sobre todo, a las facultades que se otorgó a los obispos sobre los cabildos, en particular para visitarlos, corregirlos y enmendarlos, en cuantas ocasiones fuera necesario.<sup>6</sup>

Luego, una vez concluido Trento, los conflictos entre obispos y cabildos continuaron, pues entonces, de acuerdo con lo ordenado en el sínodo ecuménico, se reunieron concilios provinciales para jurar el tridentino y adaptar la legislación local a sus disposiciones. Aunque esos concilios debían normar conforme a Trento, los cabildos creyeron que su reunión constituiría una oportunidad para moderar esa legislación, pues se abrirían canales para la negociación.

<sup>4</sup> Véase H. Ribeiro da Silva, "O concílio de Trento", 2014, pp. 79-101.

<sup>5</sup> J. Gil Sanjuán, "Lucha de los cabildos castellanos", 1994, pp. 275-296; C. Gutiérrez, *Trento, un problema*, 1995; I. Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular*, 2000, pp. 291-359; I. Fernández Terricabras, "La aplicación del Concilio de Trento", 2010, pp. 195-212; H. Ribeiro da Silva, "O concílio de Trento e a sua recepção", 2014.

<sup>6</sup> *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, agrégase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, 1785*, ses. VI. cap. IV, "Visiten el Obispo y demás Prelados mayores, siempre que fuere necesario, cualesquiera iglesias menores; sin que nada pueda obstar a este decreto". También formaba parte de la queja el contenido de la sesión XIV, cap. IV, "No se exima clérigo alguno de la corrección del Obispo, aunque sea fuera de la visita". Ver nota anterior.

Al parecer, también los capitulares novohispanos creyeron que los concilios provinciales serían una oportunidad para el incremento y la defensa de los privilegios que les había arrebatado Trento. En ese sentido, durante las reuniones del tercer concilio mexicano (1585), los prebendados solicitaron a los obispos que cuando fueran a tratar algún asunto relativo a los cabildos, les dieran noticia puntual y con suficiente tiempo, para poder reunir información y allegarla a la asamblea.<sup>7</sup>

Ello era necesario para poder organizar una adecuada defensa, ya que, aunque los cabildos tenían representantes en los concilios y podían dar a conocer su parecer, no tenían derecho a voto. Sin embargo, la solicitud de los cabildos no fue respondida y, por tanto, al no poder participar en el concilio, protestaron airadamente al término de éste y trataron de evitar la publicación de sus actas. Con esa intención, los prebendados de las catedrales de México, Guatemala, Oaxaca, Guadalajara, Yucatán y Michoacán, redactaron un documento sobre los decretos que consideraban contrarios a sus intereses;<sup>8</sup> luego, por medio de un recurso de fuerza, llevaron el caso ante la Real Audiencia y, finalmente, solicitaron la suspensión del concilio. Casi lo mismo sucedió en el Perú, donde, por solicitud de los procuradores del clero y los cabildos, la audiencia de la ciudad de los reyes ordenó a los obispos la suspensión del tercer concilio provincial limeño (1582-1583), hasta tener la resolución del rey.<sup>9</sup>

La apelación de los cabildos novohispanos se debía a que en 26 títulos del concilio se atentaba contra sus intereses.<sup>10</sup> En algunos de ellos, se ponía en entredicho que los usos y costumbres tuviesen fuerza de ley al anular prácticas tradicionales, como la administración de capellanías o al limitar el tiempo de descanso y recreación (reclé). En otros decretos, se interfería en la administración del diezmo y de los bienes de la Iglesia, una de las principales tareas del cabildo, pues en el concilio se introducían disposiciones que sentaban un precedente restrictivo a la actuación de los capitulares. De igual forma, el concilio desconocía los derechos corporativos de los prebendados, como el de ser juzgados por la comunidad de iguales a la que pertenecían o el de custodiar los anales del cabildo, quitándoles la guarda exclusiva de su archivo. Otros mandatos más coartaban su juris-

<sup>7</sup> A. Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero*, 2006, vol. 1, t. 1, pp. 153, 159-160.

<sup>8</sup> F.H. Vera y Talonia (ed.), *Compendio histórico del concilio III*, 1879, Índice del tomo III, pp. 16 y 18. El conjunto de quejas de los capitulares en A. Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero*, 2009, vol. 3, pp. 288-302.

<sup>9</sup> Cartas del arzobispo Mogrovejo al rey, abril 23 de 1584, AGI, Patronato, 248, R. 10.

<sup>10</sup> El análisis de las quejas de los capitulares novohispanos en L. Pérez Puente, "El poder de la norma", 2005, pp. 363-387.

dicción durante la ausencia de los preladados y quebrantaban sus derechos colocándolos de forma terminante bajo la supervisión del obispo. Así, por ejemplo, se les exigió informar al prelado, con cédula *ante diem*, de lo que se trataría en todas las reuniones capitulares. En algunos títulos más, el concilio repudiaba de la autoridad otorgada al cabildo por los estatutos de Erección y<sup>11</sup> hacía a éstos novedades y enmiendas, pues ordenaba guardar unos nuevos estatutos dispuestos por él.

Sumado a todo aquello, los cabildos novohispanos resintieron que el concilio impusiera frecuentes censuras y penas de excomuniación y, finalmente y entre otras quejas, se lamentaron de cómo en muy diversos títulos se ponía en duda su integridad y la del clero en general, pues se les desacreditaba, e incluso se les injuriaba, al dar por supuesta su ingobernabilidad, su oposición a los obispos y el cometer delitos y acciones indecentes, cuando —según dijeron— nunca se les había visto:

en representaciones, ni en las procesiones en calzas ni jubón, ni con túnicas, ni hechos juglares ni truhanes en misas nuevas, ni en otros actos. Ni es justo hacer demostración de que los clérigos sacerdotes son borrachos ni que vayan a los juegos de ajedrez en tiendas de boticarios ni barberos [...]<sup>12</sup>.

Ahora bien, las quejas de los cabildos del Perú en contra del tercer concilio provincial limeño las conocemos a partir de las cartas que, en defensa del texto conciliar, presentaron en la corte el arzobispo de Lima, Toribio Alfonso Mogrovejo y el jesuita José de Acosta, quien fue a la península como procurador del episcopado.<sup>13</sup> Como es de esperarse, en esos documentos de defensoría se pierde el sentido original de los reclamos de los cabildos pues, en la mayoría de los casos, las quejas de los capitulares se presentan como simples excusas movidas por la codicia y el interés parti-

<sup>11</sup> Como en el caso del nombramiento de apuntador, el cual, originalmente, era un oficial del cabildo y ahora pasaría a serlo de los obispos.

<sup>12</sup> Punto 10 del memorial de quejas de los cabildos, en A. Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero*, 2009, vol. 3, p. 295.

<sup>13</sup> "Información y respuesta sobre los capítulos del Concilio provincial del Perú en el año de 83 de que apelaron los procuradores del clero, 1584", en R. Vargas Ugarte (ed.), *Concilios limenses*, 1952, vol. II, pp. 181-196. Cartas del arzobispo Mogrovejo al rey, abril 23 de 1584, AGI, Patronato 248, R. 10. Aunque yo no tuve ocasión de verlo, señala Vargas Ugarte que en el archivo de la catedral de Lima se encuentra el expediente con la queja de los cabildos en un códice en folio: "Testimonios que el maestro Domingo de Almeida dio como encargado del despacho del Concilio provincial ante la corte de S.M...", Lima, marzo 18 de 1642. R. Vargas Ugarte, *Concilios limenses*, 1954, vol. III, p. 100, en nota.

cular.<sup>14</sup> Incluso, el mismo Vargas Ugarte, quien publicó el documento de Acosta, se refirió a él como una respuesta al “memorial de agravios que los díscolos habían presentado”.<sup>15</sup> Pero, la queja no puede reducirse a sólo egoísmo y sedición. Lejos de ello, en el documento aparecen los mismos elementos que hemos visto en las demandas de los cabildos mexicanos: la defensa de la tradición, de los privilegios corporativos, de la jurisdicción, de los estatutos primigenios de las catedrales y de la imagen e integridad de los prebendados.

Según se lee en las cartas de Acosta y del arzobispo limeño, los capitulares peruanos se inconformaron por la reducción del reple; por las reiteradas penas de excomunión; por el incremento de obligaciones en la celebración de los oficios divinos; por la prohibición de servir capellanías y por la creación de nuevas plazas en las catedrales destinadas a acólitos y capellanes antes que a prebendados, lo que contravenía los estatutos de Erección. Además, en esas mismas cartas el arzobispo Mogrovejo defendió su derecho exclusivo para disponer sobre los bienes de las fábricas de las iglesias parroquiales y su administración. De hecho, anota Coello de la Rosa, que el arzobispo transfirió el arrendamiento *in solidum* de los diezmos a los municipios, quitando la función al cabildo y, luego, para 1593 dictó reglas consuetas, estableciendo nuevas normas para la administración de la catedral.<sup>16</sup> Finalmente, al lado de aquellas quejas, los cabildos peruanos protestaron porque, en adelante, deberían pagar tres por ciento de sus prebendas para el sostenimiento de los seminarios conciliares.

En efecto, el tercer concilio limeño urgió la fundación de colegios tridentinos en todas las diócesis para la formación de clérigos, ordenando imponer a perpetuidad, y a partir de ese momento, una contribución de tres por ciento a los diezmos, los beneficios eclesiásticos, las capellanías, los hospitales y las cofradías. “Sin importar si” se trataba de rentas episcopales, capitulares o beneficiales, así como de las doctrinas de indios, “aunque” estuvieran a cargo de los religiosos. Para asegurar ese cobro, se dispuso que los oficiales y encargados de hacer los pagos debían retener la cuota correspondiente al seminario.<sup>17</sup>

<sup>14</sup> “El haber intentado semejantes apelaciones — escribió Mogrovejo — es cosa digna de llorar y de mucha reprehensión”. Cartas del arzobispo Mogrovejo al rey, abril 23 de 1584, AGI, Patronato, 248, R. 10.

<sup>15</sup> R. Vargas Ugarte, *Concilios limenses*, 1954, vol. III, p. 101.

<sup>16</sup> A. Coello de la Rosa, “El cabildo catedralicio y los jueces”, 2011, pp. 331-361.

<sup>17</sup> Concilio de Lima III, “De la fundación de un colegio seminario”, Acción segunda, cap. 44. El texto en A. Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero*, 2007, vol. 2, t. 2, p. 718.

Las conjunciones concesivas “sin importar si” y “aunque” usadas en el decreto conciliar, expresan con claridad cuáles eran en esos momentos los obstáculos para la creación de los colegios: los frailes a cargo de doctrinas indígenas y los cabildos de las catedrales. Y es que, tiempo atrás, cuando el segundo concilio limeño (1567) ordenó erigir los seminarios, los cabildos catedrales y las órdenes religiosas se negaron a contribuir con su sustento. Con todo, esta queja no era, como aseguró el padre Acosta, una apelación frívola nacida tan sólo de “la cortedad y la avaricia” de los cabildos.<sup>18</sup> Si no que, como es claro, se debió a que la creación de los seminarios formaba parte de un conjunto de reformas tendientes a transformar la estructura de la Iglesia, y se desplaza a los cabildos a posiciones más pasivas en el gobierno de las catedrales.

A diferencia del Perú, en México, el segundo concilio, reunido en 1565, no legisló sobre los seminarios y el tercero no puntualizó la forma en que debían financiarse. En lugar de ello, la tercera asamblea mexicana acordó escribir al rey pidiendo autorización para que no sólo contribuyeran los prelados, cabildos, fábricas y hospitales, sino también los dos novenos reales, las cofradías y los ministros, ya fueran frailes o clérigos.<sup>19</sup> Así, en espera de la instrucción del rey, los seminarios quedaron en el acta conciliar mexicana sólo como proyectos remotos, sujetos a las capacidades de los obispos y a las condiciones de cada una de las diócesis.<sup>20</sup> Debido a ello, los cabildos novohispanos no protestaron por el decreto relativo a los seminarios. A pesar de lo cual, en aquellos obispados donde se crearon colegios tridentinos la respuesta de los capitulares fue la misma que en el Perú, pues, a pesar de la distancia y las características propias de cada iglesia, en el fondo, la queja de los cabildos se debió a los cambios que en detrimento de sus privilegios, su autonomía y su libertad fue introduciendo el Concilio de Trento.

Así, como veremos a continuación, detrás de los conflictos entre capitulares y obispos por los seminarios, casi siempre es posible detectar dos

<sup>18</sup> “Información y respuesta sobre los capítulos del Concilio”, en R. Vargas Ugarte (ed.), *Concilios limenses*, 1952, vol. II, p. 185.

<sup>19</sup> “Cuaderno donde se asientan las advertencias que este Santo concilio Provincial Mexicano manda a sentar fuera de lo que ha decretado”, la instrucción fue pasada en limpio y redactada de mejor manera en octubre de 1585 para ser enviada al rey. A. Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero*, 2007, vol. 1, t. 2, pp. 162 y 185.

<sup>20</sup> Dice el decreto: “Cada prelado en su obispado con la mayor brevedad que pudiere, de orden cómo se consiga el intento del santo concilio, y se instituyan los seminarios conforme a la facultad que en cada obispado hubiere, de manera que pueda conservarse y permanecer para adelante”. Concilio mexicano III, lib. III, tit. I: Del cuidado de la predicación, §II, en A. Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero*, 2009, vol. III, pp. 121-122.

proyectos distintos destinados a servir al incremento de la autoridad y el poder de uno u otro bando.

### *Colegios, para qué*

Los seminarios conciliares o tridentinos eran colegios, esto es, una comunidad de personas, en este caso de jóvenes, que se reunía con la intención específica de estudiar para llegar a convertirse en curas de almas. Aunque no todos los sacerdotes fueron seminaristas, ni todos los seminaristas llegaron a sacerdotes, el concilio dispuso que esos colegios debían ser planteles perennes de “ministros de Dios”.

En la América del siglo xvi, algunos seminarios tuvieron un inmueble donde, guiados por su rector, estudiantes becados vivían en comunidad y escuchaban lecciones, como el limeño de Santo Toribio de Astorga o el de Santa Fe de Bogotá. Pero no todos eran iguales, había algunos que sólo fueron hospederías, y sus estudiantes debían acudir a otra parte a escuchar las lecciones. En Guatemala, por ejemplo, los seminaristas vivían en su colegio, pero todos los días salían a tomar clases de Filosofía y Teología al convento dominico. También llegó a suceder que los colegios no tuvieran edificio propio ni rector, por lo que la comunidad se reunía en torno a lecciones impartidas en las catedrales, en una parroquia de la ciudad o en cualquier otro lugar. Así fue el primer seminario de Quito, que se formó con una sola cátedra de Gramática Latina impartida en una parroquia, al igual que los colegios chilenos de las ciudades de Santiago y La Imperial. También el de Guadalajara fue similar, pues, por un tiempo, los seminaristas tomaron lecciones en la catedral y luego, con la Compañía de Jesús. Finalmente, una variante más se dio en el Tucumán, donde los jóvenes del seminario vivían y estudiaban dentro de un colegio jesuita.<sup>21</sup> En las cartas anuas de la provincia se registró que el colegio jesuita de Santiago contenía “en sí un Colegio seminario de estudiantes seculares, que es el de este obispado conforme al concilio tridentino”.<sup>22</sup>

A pesar de esas diferencias, los seminarios tenían una forma de gobierno y de financiamiento que permite reconocerlos y diferenciarlos de otros centros donde también se formaban clérigos, como las universidades, las escuelas catedralicias u otros colegios de órdenes religiosas o de segla-

<sup>21</sup> L. Pérez Puente, “Instrumentos del poder episcopal”, 2012, pp. 169-198.

<sup>22</sup> E. Ravignani y C. Leonhardt (eds.), *Cartas anuas de la provincia del Paraguay, 1927, Cartas de 1616 y 1618-1619*, escritas en febrero de 1620.

res. A diferencia de éstos, y de acuerdo con Trento, los seminarios conciliares debían financiarse y mantenerse con rentas eclesiásticas y estar bajo el gobierno del obispo en turno, lo cual hacía de ellos piezas importantes para fortalecer la autoridad episcopal. Y es que, al costearse con dinero eclesiástico y no de particulares, los colegios podían ser gobernados, sin intermediaciones, por quien fuera el obispo. Además, gracias a ello, el prelado sería libre para seleccionar a los miembros del seminario y así formar bajo su cuidado a quienes en el futuro se harían cargo de los púlpitos, los confesionarios, los tribunales eclesiásticos y, quizá también, del gobierno de las catedrales.

El ascendente político que estos colegios reportaban a los obispos fue recelado por virreyes, audiencias, órdenes religiosas y, por supuesto, cabildos catedrales. Por lo mismo, su fundación fue motivo de fricción y rivalidades en las diez diócesis donde se crearon durante el siglo xvi.<sup>23</sup> Cuando los pleitos fueron con los funcionarios virreinales, éstos casi siempre aspiraron a quitar la dirección de los colegios a los obispos, nombrar a sus catedráticos o elegir a los colegiales. Los frailes, por su parte, obstaculizaron las fundaciones: alegaban que eran innecesarias y ponían trabas para el cobro de las rentas. Finalmente, y como veremos a continuación, cuando los cabildos se opusieron a la creación de los seminarios, algunos capitulares lo hicieron negándose a contribuir económicamente, mientras que todos pretendieron cambiar el perfil y el objetivo de los colegios, alejaron a los estudiantes del control de los obispos y los pusieron al servicio de las catedrales y los cabildos.

#### A) LA RESISTENCIA AL PAGO

En la catedral de Lima, el conflicto por la fundación del colegio tridentino duró alrededor de 30 años. Desde 1567, el arzobispo Jerónimo de Loaysa había intentado convencer a sus capitulares de crear una cátedra de Gramática y otra de Sagrada Escritura, las cuales, sugirió, podrían pagarse con la renta de una prebenda vacante o con parte del salario de las parroquias de la ciudad. En su protesta, los capitulares argumentaron que ni ellos ni el

<sup>23</sup> Los seminarios fundados en el siglo xvi fueron los peruanos de Quito (1569), La Plata (1583), Santa Fe de Bogotá (1585), Santiago de Chile (1585), La Imperial de Chile (1585), Lima (1591), Cuzco (1598) y Santiago del Estero en el Tucumán argentino (1605). Los novohispanos fueron Guadalajara (1570) y Guatemala (1597).

prelado tenían la autoridad necesaria para grabar los beneficios eclesiásticos, por ser todos de patronato real.

Después de 16 años, el cabildo limeño seguía sin ceder y, por tanto, el arzobispo, que entonces era Toribio Alfonso Mogrovejo, decidió escribir a Roma para consultar si las dignidades y beneficios de patronato real — como lo eran las prebendas catedralicias — debían contribuir con el sustento del seminario. A lo cual se le respondió: sí deben.<sup>24</sup> A pesar de ello, el cabildo de Lima nuevamente se rehusó a pagar<sup>25</sup> pues, según argumentó, aunque el papado lo autorizara, el patronato pertenecía a la Corona y debía ser ésta quien dijera la última palabra.<sup>26</sup> Con todo, cuando en 1590 el rey también ordenó a los cabildos contribuir económicamente para la fundación y sustento de los seminarios, los capitulares limeños insistieron en su negativa y continuarían en ella, por lo menos, durante cuatro años más.<sup>27</sup> Por eso creyó Vargas Ugarte que lo que movía a los cabildos era la avaricia y los llamó díscolos. Y es que así parecía, sobre todo porque al lado de los limeños, los capitulares de las catedrales de Santa Fe de Bogotá, Cuzco, Guatemala y otras más, también usaron ese argumento de la defensa del patronato, además de otras estrategias, con la intención de detener las fundaciones.

Por ejemplo, en 1568, los prebendados y el obispo de la catedral de Quito firmaron un acuerdo para la creación del seminario, conviniendo en que cada una de las dignidades aportaría diez pesos y cada canónigo ocho. Sin embargo, el compromiso sólo sería temporal; dado que, según se asentó en el acuerdo, cuando la catedral contara con maestrescuela correría a cargo de éste impartir las lecciones del seminario o pagar a quien las leyera y, por tanto, “se declara, no ser obligados los dichos señores prebendados a dar lo susodicho”.<sup>28</sup>

<sup>24</sup> La carta en A. Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero*, 2007, vol. 1, t. 2, p. 51.

<sup>25</sup> “Consulta al cabildo sobre la creación del seminario conciliar”, agosto 17 de 1583, Archivo de la Catedral de Lima, Acuerdos capitulares, 1575-1603, L. 2, f. 113v.

<sup>26</sup> C. García Irigoyen, *Santo Toribio*, 1906, vol. II, p. 31.

<sup>27</sup> La primera edición del texto latino data de 1590, en Madrid en casa de Pedro Madrigal, al año siguiente se reprodujo en la misma imprenta. R. Vargas Ugarte (ed.), *Concilios limenses*, 1951, vol. I, p. V. La cédula de aprobación en éste, vol. III, pp. 109-110. Una reiteración de la orden de su observancia en cédula de febrero 2 de 1593 en A.M. Carreño (ed.), *Cedulario de los siglos XVI y XVII*, 1947, p. 675.

<sup>28</sup> “Testimonio de lo acordado entre fray Pedro de la Peña, obispo de Quito, y los representantes eclesiásticos acerca del seminarios”, noviembre 7 de 1568, AGI, Quito, 81, N. 25.

Los términos de ese acuerdo se debieron a que, para facilitar la fundación de los colegios y su mantenimiento, el Concilio de Trento estableció que podría utilizarse lo ya destinado en cada iglesia para la instrucción de los jóvenes, y que podrían impartir lecciones quienes tradicionalmente tenían obligación de enseñar, como los maestrescuelas, ya sea que lo hicieran personalmente o poniendo sustitutos. De tal forma, aunque eso no significaba que los miembros de los cabildos quedarían exentos del pago, cuando se proveyó la maestrescolía de Quito, los capitulares sacaron a relucir los términos del acuerdo y se negaron a seguir pagando.<sup>29</sup> Lo mismo sucedió en la catedral de Santa Fe de Bogotá, cuyos prebendados entablaron un pleito legal con el maestrescuela Francisco Porras Mejía exigiéndole que leyera en el seminario o pagara de su prebenda al catedrático, para que así no se les pretendiera cobrar a ellos.<sup>30</sup>

Cuando el arzobispo de Santa Fe informó al rey sobre aquel pleito, escribió: “Porque me consta ser pasión y que en ninguna parte de España ni de Indias ni en esta iglesia, tal ha hecho maestrescuela alguno, lo sentenció dándole por libre de la dicha lectura y de pagar sustituto”.<sup>31</sup> El arzobispo tenía razón, pues, con independencia de lo dicho en Trento, los maestrescuelas eran más que simples docentes.

Tradicionalmente, el maestrescuela era canciller del cabildo y, además, tenía la función de procurar que hubiera enseñanza en la diócesis y supervisar la instrucción.<sup>32</sup> Por ello, en algunas universidades, fueron los encargados de otorgar los grados mayores de licenciado y doctor, extender el diploma correspondiente, timbrado con el sello de la corporación. En calidad de canceileres, examinaban los títulos y supervisaban los procesos de provisión e incorporación de esos grados en todas las facultades. Anota Covarrubias que la voz “canciller” hacía referencia, en Castilla, a un oficio preeminente, pues quien lo desempeñaba tenía el sello real y despachaba con él, “como hoy día el presidente y oidores de las chancillerías”;<sup>33</sup> debía leer con atención los documentos y cartas, “por guardar que no sean dadas contra derecho”, y cancelar las que no procedían, de ahí su nombre.

<sup>29</sup> L. Pérez Puente, “Instrumentos del poder episcopal”, 2012.

<sup>30</sup> L. Pérez Puente, “El asentamiento de la iglesia diocesana”, 2012, pp. 1-34.

<sup>31</sup> Carta del arzobispo en “Informaciones de oficio y parte de Francisco de Porras Mejía”, AGI, Santa Fe, 127, N. 27.

<sup>32</sup> Dicen los estatutos de la catedral compostelana: “El Maestrescuela ha de corregir los que erraren, y acentuaren mal las lecciones, y oficio que cantaren, e instruirá los ministros para que lo digan como conviene”. *Constituciones establecidas por el ilustrísimo i reverendísimo señor don Francisco Blanco, arzobispo de Santiago, 1781, constitución 5.*

<sup>33</sup> S. de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana*, 1611, s.v. Cancelario.

Pero, aunque no era equiparable el oficio de lector en un colegio con la dignidad de un maestrescuela, tanto insistieron los cabildos en que los maestrescuelas debían hacerse cargo de las lecciones en los seminarios que, con el tiempo, su vinculación se asumió natural. En el caso de Charcas, por ejemplo, la historiografía tradicional ha venido repitiendo hasta hoy que el colegio de su diócesis fue creado por el maestrescuela Juan de Larrategui, aunque el colegio ya funcionaba cuando éste llegó al obispado.

Ahora bien, debido a la falta de cooperación de los cabildos, muchos seminarios tuvieron que sumar a las rentas eclesiásticas, donativos del rey y de particulares para así erigirse. Quizá los obispos pensaron que ya funcionando sería más fácil conminar a los cabildos a contribuir para su sostenimiento, pero ello no fue así. En Guatemala, por ejemplo, el cabildo se rehusó a pagar diciendo que el colegio de Nuestra Señora de la Asunción no era un seminario pues, lejos de seguir lo ordenado por el concilio, se sostenía de limosnas.

En efecto, durante sus primeros años de vida aquel establecimiento no cumplió con el perfil tradicional de un seminario. Las clases de Latinitad y Casos de Conciencia las impartía un canónigo en sus ratos libres, por lo mismo, al ser una obra de caridad, el obispo no tenía pleno control del estudio y tampoco podía exigir que se enseñaran determinados puntos o lecturas. De igual manera, los estudiantes no tenían compromiso alguno con el prelado, sus proyectos o su iglesia, pues vivían de limosnas. Por ello no es de extrañar que los estudiantes guatemaltecos hubieran llegado a pedir al rey que les permitiera dejar de ser un seminario y constituirse como colegio mayor; es decir, como una institución autónoma e independiente del obispo.

Al hacer esa solicitud, los colegiales guatemaltecos dijeron que, si no se les podía conceder, al menos se les favoreciera prohibiendo al cabildo de la catedral tener el gobierno del seminario durante las sedes vacantes, debido a “la enemistad y odio grande” que los canónigos tenían a los estudiantes.<sup>34</sup> Un testimonio similar encontró Coello de la Rosa en la catedral de Lima, donde se sucedieron diversos episodios de violencia entre colegiales y canónigos, pues éstos agredían a aquéllos dándoles de “empellones y diciéndonos que si no servimos de rodillas no hemos de ir a la iglesia y diciendo que este no es colegio sino cueva de ladrones”.<sup>35</sup>

<sup>34</sup> “Cédula a la Audiencia de Guatemala”, en Archivo Histórico del Arzobispado de Guatemala, Fondo diocesano, Seminario, C. 2. Constituciones, fs. 27-27v.

<sup>35</sup> Citado por A. Coello de la Rosa, “El cabildo catedralicio y los jueces”, 2011, pp. 337-339.

De hecho, en casi todas las diócesis sucedió algo similar, pues, cuando los seminarios se establecieron de manera definitiva y los cabildos fueron obligados a pagar para su mantenimiento, los prebendados pretendieron que, a cambio, los estudiantes les sirvieran en la catedral, lo que dio origen a múltiples conflictos.

Por ejemplo, el deán de la iglesia de Guatemala señaló que accedería a contribuir para el sostenimiento del colegio siempre y cuando sus estudiantes “anduvieren derechamente en el servicio de esta santa iglesia”.<sup>36</sup> Por su parte, los colegiales del seminario del Tucumán, quienes estudiaban y vivían dentro de un colegio de la Compañía de Jesús, fueron echados a la calle debido a los pleitos entre el cabildo y los jesuitas, ya que los de la Compañía no permitían a los muchachos salir del colegio para dar servicio en la catedral. Mientras que en Santa Fe de Bogotá, muchos aseguraron que los estudiantes habían abandonado el colegio y se habían ido a sus casas en protesta, pues les habían ordenado auxiliar al cabildo en sus tareas.<sup>37</sup> Así aseguró un vecino: “Y porque les mandó que algunos de ellos acudiesen a servir a la dicha iglesia catedral por su tanda [...], los dichos colegiales desampararon el colegio dejando sus becas, y se fueron cada uno a sus casas y tierras”.<sup>38</sup>

En el fondo, aquellos pleitos en torno a los seminarios se debieron a que, al igual que los obispos, los cabildos ambicionaron valerse de los seminarios para asentar su autoridad en las diócesis y con ese objetivo pretendieron cambiar el perfil de las instituciones, como veremos a continuación.

## B) AL SERVICIO DE LA IGLESIA

Aquella pretensión de los cabildos de que los seminaristas sirvieran en las catedrales se sustentaba en que Trento estableció que los colegiales debían asistir durante los días festivos en la catedral y otras iglesias del pueblo. Sin embargo, no se reglamentó con puntualidad el tiempo ni el tipo de trabajo que debían hacer, y así el concilio dio ocasión a que los capitulares exigieran servicios a los estudiantes y, además, abrió la puerta para que in-

<sup>36</sup> “Información sobre lo que se ha de contribuir anualmente al colegio seminario de la Asunción”, AGI, Guatemala, 117, N. 6.

<sup>37</sup> G. Hernández de Alba (ed.), *Documentos para la historia de la educación*, 1969, vol. I, p. 40.

<sup>38</sup> “Carta del arzobispo Zapata al Consejo con detalles del abandono del colegio seminario por los colegiales”, enero 21 de 1586, en J. Friede (ed.), *Fuentes documentales para la historia*, 1976, vol. VIII, p. 326.

tentaran hacer de los seminarios conciliares una institución distinta, donde se formarían acólitos, monaguillos, mozos de coro, ministriles y cantores.

En ese sentido, y consciente de que el objetivo de los seminarios no era aquél, sino profesionalizar la labor del cura de almas, el obispo de Quito, López de Solís, ordenó en las constituciones del Colegio de San Luis, que los estudiantes no debían llevar los ciriales ni ser turibularios ni hacer de monaguillos, ni otras cosas semejantes.<sup>39</sup> Quizá a consecuencia de ello, para 1622, el obispo Peña Montenegro se lamentaba de que el cabildo quiteño no contribuía con el colegio desde hacía más de 20 años.<sup>40</sup>

En la iglesia de La Plata, en los Charcas, donde el cabildo en sede vacante cuidó del seminario por 14 años, el colegio tuvo por principal objetivo engalanar a la catedral. El maestro de capilla, versado en canto de órgano y canto llano, era también el colector del seminario.<sup>41</sup> Además, las rentas del colegio se utilizaban, entre otras cosas, para pagar la mitad del salario de un capellán del coro, del pertiguero y de tres cantores.<sup>42</sup> Uno de éstos, Mateo González, recibía mensualmente como “colegial del seminario”, unos zapatos o su valor y,<sup>43</sup> con el tiempo, llegó a ser sochantre de la catedral y, según los testigos de una información, uno de los mejores contrabajos del reino.<sup>44</sup>

Como es claro, en sus orígenes, este seminario administrado por el cabildo eclesiástico no estaba destinado a dar formación a la clerecía que se haría cargo de la cura de almas en las parroquias y doctrinas del obispado, como había dispuesto Trento y aspiraban los obispos. La dirección del cabildo hizo que el colegio se destinara a la formación de los jóvenes que necesitaban los capitulares para desempeñar su función principal: el canto en el coro de la catedral. Sólo hasta 1597, cuando llegó el obispo Ramírez de Vergara, el Colegio de Santa Isabel de Hungría adquirió un perfil distinto. A partir de entonces, además de las cátedras de Canto de Órgano y de Gramática Latina, el prelado ordenó dictar lecciones de Casos de Conciencia y

<sup>39</sup> “Erección y fundación del colegio seminario de San Luis”, cap. 5. Se llama turibularios a quienes llevan los turíbulos o incensarios.

<sup>40</sup> “Real Cédula al Deán y cabildo de la catedral de Quito para que paguen al colegio seminario lo que le está señalado por el concilio limense, o den razón de por qué no lo hacen”, agosto 13 de 1622, AGI, Quito, 213, L. 8, fs. 42v.-43.

<sup>41</sup> Archivo Biblioteca Arquidiocesanos Monseñor Miguel de los Santos Taborga, Sucre [en adelante ABAS], Actas capitulares, L. 1, fs. 72, 73-75. “Información de Cristóbal Arias de Silva”, AGI, Charcas 78, N. 32.

<sup>42</sup> ABAS, Actas capitulares, L. 1, f. 76v.

<sup>43</sup> ABAS, Actas capitulares, L. 1, f. 75-75v.

<sup>44</sup> “Información de Mateo González”, AGI, Charcas 81, N. 8.

Materias Morales, de Sacramentos, Restitución, Rito, Usura, entre otras.<sup>45</sup> Esto es, saberes necesarios para la cura de almas. En ese mismo sentido, al año siguiente de su llegada, el obispo Vergara escribió al rey solicitando que se señalaran doctrinas para el seminario, para que a título de ellas se pudieran ordenar por su antigüedad quienes allí estudiaban, se animaran y ejercitaran en virtud.<sup>46</sup> De esta forma, sólo después de que el obispo tomó a su cargo de manera efectiva el gobierno de la catedral, el seminario dejó de servir al coro de la iglesia de La Plata, como lo había venido haciendo bajo el gobierno del cabildo. Ahora sus estudiantes se empezaron a formar para servir, como había dispuesto Trento, a los proyectos del episcopado.

Otro colegio que atestigua la transformación del modelo tridentino, debido a la dirección que le dio el cabildo, es el novohispano de Guadalajara. Este colegio fue fundado por los capitulares en 1570, quienes cuidaron de él, a pesar de la presencia de distintos obispos, por lo menos hasta los años veinte del siglo XVII.

Desde el momento en que el cabildo acordó erigir el seminario, le dio un perfil distinto al ordenado en Trento, pues dispuso hacer unos cuartos junto al edificio del colegio para allí recoger enfermos, a quienes los estudiantes podrían cuidar y así ejercitarse en obras de caridad. Ello se debió a que, al igual que los hospitales, los colegios tradicionales se consideraban establecimientos públicos de beneficencia y, de hecho, los proyectos de creación de esos dos tipos de instituciones nacieron juntos en muchos sitios. Habían sido colegios y hospitales el menor de la Concepción en Salamanca, el de San Lucas y San Nicolás de Alcalá, la universidad Colegio de Santo Domingo, la de Sigüenza y, por supuesto, los hospitales de Santa fe que creara don Vasco de Quiroga.<sup>47</sup>

Sin embargo, a diferencia de los colegios tradicionales, los seminarios tridentinos eran instituciones nuevas, que no habían sido concebidas por Trento para ser centros de beneficencia, sino para fortalecer la autoridad y capacidad de dirección del episcopado mediante la profesionalización de los sacerdotes. Con todo, la tempranísima fundación del Colegio de Guadalajara, el peso de la tradición y la falta de una experiencia previa, hizo que el cabildo catedral le diera ese carácter de establecimiento de servicio

<sup>45</sup> J. M. Barnadas, *El seminario conciliar*, 1995, pp. 70-71.

<sup>46</sup> "Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia si convendría dar parroquias a los del seminario para que se ordenen por ellas", julio 11 de 1598, AGI, Charcas 418, L.2, f. 104.

<sup>47</sup> Véase M.A. Martín Sánchez, *Historia y pedagogía del Colegio Menor*, 2007; E. González González, "Pocos graduados", 2013, pp. 23-56; F. Miranda Godínez, *Don Vasco de Quiroga*, 1972.

caritativo. Además, gracias a ese carácter, el cabildo justificó financiar el seminario con la parte de los diezmos que correspondía al sostenimiento del hospital, lo cual se hizo durante muchos años.

Así las cosas, y como era de esperarse, una vez que en 1581 el cabildo se vio forzado a crear el hospital de la diócesis, el de San Miguel, el seminario entró en crisis y en más de una ocasión el cabildo se vio obligado a despedir a los seminaristas y mandarlos a sus casas.

Muy lejos de los obispos de Guadalajara, ese colegio de vida intermitente y vinculada con la asistencia hospitalaria fue también, desde un principio, concebido para dar servicio a la catedral y su coro. En 1588, el cabildo señaló que los estudiantes estarían “destinados al servicio de esta iglesia así en ayudar a misas como el altar y coro”.<sup>48</sup> En ese mismo sentido, los canónigos José Ramírez y Hernán Vela aseguraron que “el concilio tridentino mandaba que estos seminarios y colegiales sean ordenados para que acudan al servicio de la iglesia”, por ello pedían a Francisco López que, si sus pupilos llevaban el hábito colegial debían comprometerse a servir en la catedral “los domingos y fiestas a hora de misa y las vísperas de las fiestas solemnes”.<sup>49</sup> Finalmente, en 1593, cuando se hizo una reforma del colegio, el cabildo habló de la gran necesidad que había de “mozos de coro que en él sirvan y ayuden a misa”.

Sólo hasta 1623 es posible encontrar testimonios de la participación de un obispo en la vida de este seminario y, por tanto, de un intento de hacer de él un centro para la formación de clérigos presbíteros que tuvieran a cargo la evangelización. En aquel año, el obispo fray Francisco de Rivera dispuso la creación de una cátedra de Teología Moral donde se enseñara “las materias de sacramentos, censuras y penas eclesiásticas y las demás [...] concernientes a la buena administración de las almas”.<sup>50</sup> Luego, con un objetivo similar, en 1683, el obispo León Garabito, se propuso volver a erigir el seminario, pues se necesitaban, dijo: “clérigos para misioneros que se dediquen, con la vocación que es menester a la conversión de los infieles”.<sup>51</sup> Finalmente, en 1696, el obispo Felipe Galindo y Chávez dictó el decreto de fundación del nuevo seminario, imponiendo a la mesa episcopal y capitular, a los beneficios eclesiásticos, a las capellanías, a los hospitales y a las cofradías una contribución de tres por ciento para su sostenimiento, como lo

<sup>48</sup> Archivo del cabildo eclesiástico de Guadalajara, Actas capitulares, L. 3, f. 36v., noviembre 17 de 1588 [en adelante ACEG].

<sup>49</sup> ACEG, Actas capitulares, L. 3, f. 57v., junio 27 de 1590.

<sup>50</sup> L. Medina Ascencio, “El seminario de Guadalajara”, 1948, pp. 190-209.

<sup>51</sup> “Propuesta de fundación de Seminario en Guadalajara”, noviembre 9 de 1683, AGI, Guadalajara 231, L. 5, f. 205-206v.

había establecido el concilio de Lima.<sup>52</sup> Entonces, significativamente, asentó que su objetivo sería “crear ministros [...], que caminen de la modestia a la obediencia de sus prelados”.<sup>53</sup> El colegio, es del todo claro, había dejado de servir al cabildo.

Para terminar quisiera referirme a la iglesia de Valladolid, pues como en muchas otras diócesis novohispanas, en ésta el poderoso cabildo catedralicio logró impedir que se creara el seminario tridentino, hasta los años setenta del siglo XVIII.

Como es sabido, en Valladolid, el Colegio de San Nicolás fue erigido por el obispo don Vasco de Quiroga para formar al clero que se haría cargo de la evangelización de la diócesis. Sin embargo, no era un seminario tridentino, pues no se sostenía de rentas eclesiásticas y a la muerte del prelado quedó bajo el patronato del rey y el cabildo.

Luego, hacia 1590, el obispo fray Alonso Guerra dio inicio a un largo pleito con el cabildo en su afán de hacer del Colegio de San Nicolás un seminario conciliar.<sup>54</sup> En su calidad de obispo del Río de la Plata, fray Alonso había sido testigo de los grandes retos que debieron enfrentar muchos otros prelados y seminarios. Tuvo noticia, o vio nacer, los colegios tridentinos de Quito, La Plata, Santa Fe de Bogotá, Santiago de Chile, La Imperial, y supo de los primeros esfuerzos por erigir el de Lima. Además, había asistido al tercer concilio limeño y estaba muy al tanto de las pretensiones y quejas de los cabildos peruanos.

Dados esos antecedentes no es raro que el obispo intentara hacer de San Nicolás un seminario, quitando al cabildo su control. Sobre todo porque, cuando fray Alonso llegó a Valladolid, el colegio ya había perdido parte del carácter que su fundador le había impreso. En ese entonces, todos los colegiales tenían la obligación de servir gratuitamente como acólitos o cantores y algunos, a cambio de una compensación, hacían tareas de sacristanes, porteros y capellanes. Incluso, reviviendo la antigua acepción de centros de beneficencia, los capitulares impusieron a los estudiantes de San

<sup>52</sup> Circular sobre la Erección del seminario, julio 20 de 1696, Archivo de la Arquidiócesis de Guadalajara, Gobierno, Seminario, caja 1.

<sup>53</sup> Para ese entonces hacía ya mucho tiempo que las condiciones y necesidades de la diócesis habían cambiado. La guerra chichimeca había concluido, los frailes habían crecido en número, pues su fomento había sido una de las estrategias de pacificación, la diócesis se había dividido con la creación del obispado de Durango y Guadalajara, como el resto de las poblaciones de Nueva Galicia, había crecido... En fin, los factores que hicieron posible la creación del nuevo seminario eran muy distintos, como también sus objetivos.

<sup>54</sup> Los documentos que cito relativos a este conflicto los publicó con un estudio introductorio R. León Alanís, “Un intento por convertir el colegio”, 1990, pp. 153-168.

Nicolás la obligación de servir como mayordomos en el hospital y, en 1586, ordenaron que, cuando un prebendado estuviese enfermo, cuatro colegiales debían acudir a su casa para velarlo por la noche, y auxiliarlo en caso de ser necesario.<sup>55</sup>

Tiempo después, al recordar los muchos pleitos que se habían suscitado con fray Alonso Guerra, los capitulares vallisoletanos dijeron que aquel prelado había entrado a su iglesia “quitando la música de su capilla, alejando a los colegiales de su servicio”. Sin duda exageraban, pues esto sólo habría sucedido de haberse podido transformar a San Nicolás en un seminario tridentino, pero ese cabildo no lo permitió.

Los conflictos entre obispos y cabildos en torno a los seminarios continuarían durante todo el periodo colonial. Incluso, todavía en el siglo XIX, el bogotano Dionisio Ojeda, apoderado del Colegio de San Bartolomé, demandó al deán y cabildo el pago del tres por ciento correspondiente al seminario.<sup>56</sup> Tan tenaz resistencia no puede ser sólo atribuible a la codicia: más allá de ello se debió al interés de los cabildos por defender una imagen, un lugar en la diócesis y en el gobierno de la Iglesia, lo cual les había disminuido el Concilio de Trento para favorecer a la figura episcopal, por más que les siguiera llamando: “el senado de los obispos”.

<sup>55</sup> R. León Alanís, “El colegio de San Nicolás”, 1998, pp. 115-163.

<sup>56</sup> “Dionisio Ojeda apoderado del Colegio de San Bartolomé demanda al deán y cabildo eclesiástico por el 3 por ciento de diezmos y capellanías concedido por real cédula al mencionado plantel”, 1800, AGNC, Colegios, S.C. 12, 4, D. 22. “El arzobispo inquiriere oficialmente sobre si el nominado plantel es o no seminario para que disfrute del tres por ciento de la contribución del clero”, 1800, AGNC, Colegios, S.C. 12, leg. 5, D. 2. Agradezco a Enrique González la noticia.

## CABILDOS CATEDRALES Y REPÚBLICAS URBANAS EN NUEVA ESPAÑA, SIGLOS XVII Y XVIII

Óscar Mazín\*

A Nelly Sigaut

A partir del cabildo catedral como cuerpo, de su actividad y proyección urbana quiero hacer algunas propuestas acerca de varias ciudades de Nueva España. Se atienden a la distinción de origen clásico entre *urbs* y *civitas*, según la cual la primera es manifestación material y morfológica de los espacios citadinos, una especie de envoltura de la segunda. La misma distinción defiende que la ciudad (*civitas*) es en esencia el establecimiento de una entidad jurídica en la que intervienen jurisdicciones según los principales cuerpos sociales de la república, que es gobernada por magistrados. Sostiene también que son determinantes los valores morales y espirituales que ennoblecen a la ciudad y le dan un lugar único en la historia.

También adhiero mis consideraciones al hecho de que las ciudades llegan a tener un sentido de su propia individualidad, que son lugares de significado por excelencia; es decir, sitios donde, como explica Richard Kagan, la memoria, la historia y la experiencia colectiva se hallan profundamente vinculadas.<sup>1</sup> Un lugar, en fin, en el que algún edificio en particular, una plaza o hasta un conjunto de ornamentos pueden convertirse en metáfora, en un icono con afán totalizador en el sentido que le dio Montaigne.<sup>2</sup>

\* El Colegio de México. Una primera versión de este texto aparece en Ó. Mazín Gómez, *Una ventana al mundo hispánico*, 2013, pp. 22-59.

<sup>1</sup> R.L. Kagan y F. Marías, *Urban Images of the Hispanic World*, 2000.

<sup>2</sup> "No sólo cada país, sino cada ciudad tiene un sentido propio de civilidad", M. de Montaigne, *Les essais*, 2001.

IMAGEN 1. Vista aérea de la ciudad de México en 1628



Copia litográfica de Juan Gómez de Trasmonte, 1628. AGI, MP, Mapas Impresos, 22. [Todas las fotografías que aparecen son del autor.]

### *Valladolid de Michoacán. Un régimen de organización social y urbano*

Es sabido que la Iglesia fue uno de los agentes privilegiados de la “civilización” o, si se prefiere, de la vida en “policía”, palabras cuyas raíces sabemos que se refieren a la ciudad. Por su parte, la presencia y dignidad episcopal confirieron a las sedes diocesanas, desde la Antigüedad tardía, la categoría de ciudades.<sup>3</sup> Ahora bien, las expresiones visuales de la morfología urbana suelen tener una duración más larga o mayor vigencia que las relaciones sociales de una época determinada. El emplazamiento de la catedral definitiva de Valladolid de Michoacán, conocida hoy como Morelia, resultó determinante para los tiempos venideros.

El solar escogido se ubicaba sobre una plaza antigua en cuyo costado sur se alinearon la propia catedral primitiva y las casas reales. A diferencia de otras sedes diocesanas como México y Puebla, donde se respetó la plaza de armas, en Valladolid la catedral definitiva fue emplazada en 1660

<sup>3</sup> C. Martin, *La géographie du pouvoir dans l'Espagne*, 2003.

en medio de ella, partiéndola en dos espacios que pasaron a la memoria colectiva con los nombres de “plaza de los obispos” y “plaza de armas”. Tal hecho, rotundo, contribuyó a hacer de la catedral el eje organizador del espacio urbano y social en Valladolid de Michoacán.

IMAGEN 2. Arquitectura vallisoletana



Durante la década de 1990, en el transcurso de mi investigación sobre el cabildo eclesiástico de esa ciudad a todo lo largo del dominio de la Corona de España, la información referente a las actividades de sus miembros se torna abundante en extremo precisamente a partir de los años de 1670. Pude, de hecho, verificar el surgimiento de un patriciado de protectores, benefactores y patrocinadores de muy diversas personas, corporaciones y obras. El proceso coincidió con la realización del sueño de todo cabildo: la construcción de la iglesia catedral definitiva, hecho que hizo de esa ciudad un centro de artes y oficios.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996. Inicié la investigación en 1988 y la completé en 1993. Fue primero mi tesis de doctorado por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París. Fue defendida el 1 de junio de 1995.

IMAGEN 3. Catedral definitiva con plazas adyacentes



IMAGEN 4. Catedral de Valladolid, Morelia



IMAGEN 5. Plaza e iglesia de Nuestra Señora de Cosamaluapan



La complejidad de los testimonios (testamentos, protocolos notariales, libros de cuentas, correspondencia, actas capitulares y relaciones de méritos) me permitió identificar un proceso sistemático de organización social de más larga duración y con una dinámica propia. Desde entonces lo caractericé como “régimen de organización social” en torno de la catedral. Se trata de una serie de condiciones regulares y duraderas que provocaron o acompañaron una sucesión de fenómenos vinculados con las actividades de grupos sociales numerosos. La conducción de todo ello recayó mayormente sobre el clero catedral. Sus áreas o perfiles de operación fueron cuatro: el culto religioso (que no se restringía a la iglesia catedral, sino que se extendía por calles, barrios, calzadas, conventos, casas reales y santuarios); la beneficencia (que comprendió hospitales, casas de recogimiento, dotaciones para huérfanas, suministro de agua y abasto de granos, entre otras actividades); la enseñanza (que incluyó fundaciones de becas, establecimiento y financiación de cátedras, erección de colegios o seminarios), y el préstamo de caudales (tanto la concesión misma de recursos propiamente eclesiásticos, como de aquéllos dados en administración por la gente acaudalada a distintas corporaciones eclesiásticas a falta de bancos).<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Estudio dicho régimen de organización social en los capítulos 4, 5 y 6 de *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996.

Ese régimen urbano presenta también su propia dinámica y cronología: en un primer momento (1675-1705), las expresiones religiosas de los grupos adoptan para su organización el carácter de entidades corporativas: cofradías, patronatos de limosna, capellanías, congregaciones, legados testamentarios, sorteos y dotaciones para huérfanas, colegiales y pobres.

IMAGEN 6. Colegio de San Nicolás, Nuestra Señora de Guadalupe, Santa Catalina de Siena y la alhóndiga



En una segunda etapa (1705-1738), el número y complejidad de esas entidades hacen que los obispos y canónigos intenten articularlas de una manera más funcional mediante la fundación, en forma debida aunque no siempre exitosa, de institutos de culto, de enseñanza y beneficencia. Es decir, iglesias, colegios y santuarios, conventos, casas de recogimiento y hasta una alhóndiga.

En una fase de auge (1738-1780), los intentos antes fallidos se concretan y las corporaciones ya fundadas se redimensionan. Más aún, tuvieron lugar fundaciones nuevas o más sofisticadas. Hoy hacen falta estudios que vinculen entre sí obras piadosas, legados testamentarios, cofradías y ca-

pellanías, funciones de culto, altares, retablos, iglesias, capillas y ermitas patrocinadas por cada catedral en su capital respectiva.

*Su expresión plástica y visual*

Nunca fueron más activos y autónomos la participación y control del cabildo sobre la fábrica de la catedral que durante la última etapa de los trabajos. Ella correspondió a la construcción de las fachadas, portadas y torres (1738-1745), las partes de carácter más ornamental. Esa empresa dio lugar a una modalidad arquitectónica sumamente prestigiosa. Lo más interesante es que ésta se propagó casi de inmediato, como signo formal, por toda la ciudad. El hecho de que hasta antes de ese momento constructivo no se adviertan huellas o rastros de dicha modalidad, en los edificios auspiciados por la catedral, hace que el fenómeno de su propagación plástica durante la segunda mitad del siglo XVIII sea aún más sorprendente.

IMAGEN 7. Torre y detalle de la catedral de Valladolid



Los recursos concedidos para la fábrica de torres y fachadas fueron escasos. También lo fueron los pocos años de la concesión por parte de la Corona; todo lo cual impuso al artista poblano José de Medina las condiciones de economía y rapidez que explican la sobriedad del repertorio formal escogido. Éste consta de tres elementos formales: pilastras adosadas a los muros, tableros rectangulares inscritos en su fuste y guardamalletas. Al sobreponerse a los tableros, estas últimas dan la impresión de ser un tapiz

o paramento textil que cuelga o pende sobre por lo menos el tercio superior de cada pilastra, a la manera de aquellas colgaduras de paño que se desplegaban en los balcones en ocasión de las procesiones.

IMAGEN 8. Fachada central y portada lateral



En agosto de 1743, cuando estaba a punto de completar las torres de la catedral, José de Medina presentó al cabildo un diseño para las cinco portadas, tres en la fachada central, y dos en las laterales. Valido de los mismos elementos, el artista logró dar un efecto mediante el cual las fachadas se retraen prácticamente a un solo plano. De esta manera, el juego de claroscuro aprovecha los relieves de los tableros que remarcan las pilastras, mientras que las guardamalletas son casi el único lujo ornamental.<sup>6</sup> A diferencia de las demás catedrales de Nueva España, donde la construcción de las torres tuvo lugar varias décadas o hasta un siglo más tarde, en Valladolid se concluyeron al mismo tiempo que las fachadas, lo cual contribuyó a dar al edificio una mayor integración.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> N. Sigaut y Ó. Mazín Gómez, "El cabildo de la catedral de Valladolid", 1992, pp. 109-123.

<sup>7</sup> Consagrada por el obispo Palafox en 1649, la catedral de Puebla tuvo que esperar hasta 1678 para ver concluida su primera torre y sólo casi un siglo después se concluyó la segunda, en 1768. D. Angulo Íñiguez, *Historia del arte hispanoamericano*, 1950-1956. De manera análoga, las torres de la sede metropolitana de México no fueron culminadas sino en los últimos años del siglo XVIII. M. Toussaint, *La catedral de México y el Sagrario*, 1973, p. 63.

IMAGEN 9. Antiguo colegio de Santa Rosa de Lima o de las Rosas, Morelia



A partir de la conclusión de la catedral de Valladolid y al propagarse por la ciudad, la modalidad artística de sus torres y fachadas dejó huellas visuales en las sedes de las nuevas corporaciones auspiciadas por la iglesia sede. Primero en la iglesia del Colegio de Niñas de Santa Rosa de Santa María, terminada en 1752; luego en el Colegio Jesuita de San Francisco Javier, concluido hacia 1761; pocos años más tarde en el Colegio Seminario de San Pedro Apóstol, proyecto acariciado durante una década por el obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, el cual abrió sus puertas en septiembre de 1770.

Finalmente lo hizo en la fachada de la iglesia de San José, antigua ayuda de parroquia de la catedral dedicada en 1776; pero también en la arquitectura doméstica vallisoletana. Nunca fue Valladolid una ciudad tan episcopal como en esos años. De esta manera lo ornamental, lejos de cumplir con una función meramente decorativa, tuvo la capacidad de articular las relaciones del régimen de organización social y urbana aquí evocado.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Sobre las funciones de lo ornamental como categoría, remito al libro de P. Díaz Cayeros, *Ornamentación y ceremonia*, 2012.

IMAGEN 10. Patio central del Palacio Clavijero



IMAGEN 11. Fachada del Seminario Tridentino, hoy Palacio de Gobierno, y fachada de la iglesia de San José y detalle



IMAGEN 12. Arquitectura doméstica



*La ciudad de México. Producción de lenguajes visuales*

Durante la primera mitad del siglo XVIII el auge arquitectónico de la capital de Nueva España fue impresionante: iglesias, colegios, conventos, palacios y casas. En tanto que ciudad corte, el tamaño y la importancia de México no permiten determinar, como en Valladolid, la preeminencia e impronta visual de una sola autoridad o corporación, como podría ser el virrey, la Real Audiencia, la iglesia catedral, la Universidad, el gran comercio o la Inquisición (acaso ni siquiera de un grupo de ellas) en la organización de los espacios urbanos.

IMAGEN 13. Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, Iglesia de la Profesa, Iglesia de Santo Domingo, la Aduana y Palacio de la Inquisición



No obstante, durante esos primeros 50 años del siglo, y aun hasta la década de 1770, tuvo lugar la formación de lenguajes visuales con algunos elementos sintácticos reiterados. Actualmente se aprecia todavía un sello propio o distintivo de la antigua capital de Nueva España cuyo valor y prestigio se hallan documentados desde el primer lustro de la centuria. Ya desde entonces se quiso imponer desde la corte del virrey la utilización de la piedra rojiza, porosa y ligera llamada tezontle, típica de la cuenca de

México. Con pena y sin éxito, los del cabildo de Valladolid de Michoacán debieron buscarla en su entorno para construir el cimborrio de su catedral.<sup>9</sup>

En la ciudad de México, pues, ese material se combinó con la piedra de cantera blanquecina llamada "chiluca". La elegante bicromía manifiesta es sin duda el rasgo primordial de los lenguajes visuales aquí evocados. Ello no obstante la diversidad de modalidades estilísticas que van desde el geometrismo poligonal y ochavado del Palacio de la Inquisición (1732-1737), hasta la utilización de la columna estípite y de las pilastras nicho como principal signo formal de las fachadas-retablo del sagrario de la catedral (1749-1768).

IMAGEN 14. Palacio de la Inquisición



IMAGEN 15. Sagrario metropolitano



Debemos mayormente a los arquitectos Pedro de Arrieta (¿?-1738), José Durán, Miguel Custodio Durán y Lorenzo Rodríguez (1704-1774) esa serie de obras arquitectónicas que dejaron huella persistente en la ciudad de México.<sup>10</sup>

La encabeza la iglesia del santuario de Nuestra Señora de Guadalupe (1695-1709). Como proyecto constructivo de los arzobispos Aguiar y Seijas y Ortega y Montañez tendente a sustituir una iglesia ruinosa, el culto a la Virgen de Guadalupe consagró en adelante, para todas las ciudades importantes del reino, el modelo semántico de la ciudad de México. Éste consiste en el santuario y en la calzada a él conducente, ubicados extramuros.

<sup>9</sup> Ó. Mazín Gómez, "La catedral de Valladolid", 1997, pp. 15-63.

<sup>10</sup> Angulo Íñiguez estudia todas esas obras en conjunto en su tomo II. D. Angulo Íñiguez, *Historia del arte hispanoamericano*, 1950-1956.

IMAGEN 16. Basílica de Guadalupe



IMAGEN 17. Oratorio en la Calzada de los Misterios



Ya desde los años de 1660 la calzada de peregrinos entre la capital y el santuario había sido flanqueada con capillas oratorio, según los misterios del rosario. El modelo se propagó desde principios del siglo XVIII e hizo de la virgen no sólo la articulación principal del patriotismo de Nueva España, sino el más importante lazo de lealtad a la monarquía católica. De ahí su reiteración en los palacios de la capital virreinal.<sup>11</sup>

IMAGEN 18. Dos peanas esquineras con la Guadalupana



Además de la bicromía evocada y de la presencia guadalupana, otro de los rasgos de los lenguajes visuales de la ciudad de México es la riqueza decorativa, lujosa y exuberante. Se trata de una fuerza expansiva que brota en las fachadas como si procediera de los espacios y del mobiliario interior. Las fachadas del sagrario de la catedral parecen retablos de una capilla mayor.

<sup>11</sup> J. Cuadriello *et al.*, *El divino pintor*, 2001; J. Cuadriello, *Zodiaco mariano*, 2004; N. Sigaut (ed.), *Guadalupe, arte y liturgia*, 2006.

IMAGEN 19. Santuario y calzada de Guadalupe, Valladolid-Morelia



Las guardamalletas, borlas y motivos domésticos labrados en la piedra de los palacios de México quisieron expresar y ostentar la intimidad de los patios y salones. Se trata de grupos dirigentes que reivindicaron el patriotismo y la identidad de un orden social victorioso.<sup>12</sup>

En efecto, la hora en que los prelados y otros patrocinadores fundaron seminarios, erigieron y dotaron santuarios, hospitales, conventos de religiosas y casas para mujeres y niñas, corresponde al siglo de la recuperación demográfica autóctona y a los inicios de la bonanza minera de la Nueva España. Fue también entonces cuando la mayoría de los cargos y oficios del reino recayó en los sujetos en él nacidos o criados. Este hecho, reivindicado como forma de lealtad al rey, dio lugar a un autogobierno imperfecto; es decir, a una autonomía relativa en el concierto de la monarquía católica, la

<sup>12</sup> Remito a la tesis doctoral de B. Urrejola Danvanzo, "Retórica sagrada", 2013.

cual encontraría tropiezos y luego obstáculos graves durante los reinados de Carlos III (1759-1788) y de Carlos IV (1788-1808).<sup>13</sup>

IMAGEN 20. Fachada del Sagrario de la catedral de México



De manera paralela oidores, canónigos, párrocos, grandes comerciantes y hacendados se entregaron al aprovisionamiento y ornato de las iglesias de las órdenes religiosas, al sostenimiento de las iglesias y colegios jesuitas, a la crianza de expósitos y de huérfanas, a la edificación de santuarios y capillas.

<sup>13</sup> B. Hausberger y Ó. Mazín Gómez, "Los años de autonomía", 2010, pp. 263-306.

IMAGEN 21. Monte de Piedad y palacio de Heras y Soto



IMAGEN 22. Iglesia de la Profesa (1714-1720)



IMAGEN 23. Iglesia de Santo Domingo (1716-1736) y Colegio de San Ildefonso (1740)



En razón del redimensionamiento urbano de la ciudad de México es necesario preguntarse por los espectros de relaciones clientelares producidos, por los tipos de patrocinio y mecenazgo que les correspondieron. En otras palabras, es preciso saber si se advierten procesos y dinámicas análogos al régimen de organización social estudiado para Valladolid. Dicho de otra manera, se trata de hurgar en el soporte y en las articulaciones jurídicas, socioeconómicas, religiosas y artísticas de los lenguajes visuales evocados. Hasta ahora las indagaciones de esta índole no parecen haber llamado la atención. Es cierto que se han hecho ya estudios por separado acerca de algunas de las obras arquitectónicas enumeradas.

Sin embargo, la ciudad no es una mera yuxtaposición de entidades, sino un sistema social dinámico del que aquéllas formaron parte y en el cual interactuaron. La ciudad es, pues, un conjunto constituido por componentes recíprocamente ajustados e interdependientes. Ese sistema parece conservar su carácter propio mientras el equilibrio de sus componentes se mantiene dentro de algunos márgenes de cambio, de ahí la posibilidad de periodizar la elaboración de lenguajes visuales y de seguir el proceso de sus interacciones.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> P. Claval, "La théorie des villes", 1968, pp. 3-56; P. Claval y F. Claval, *La logique des villes*, 1982; Henri Jaén, *Le système social*, citado por M.L. Roggemans, *La ville est un système social*, 1971.

IMAGEN 24. Conjunto Puebla: catedral, Capilla del Rosario, San Cristóbal, San José, Colegios palafoxianos, Tonantzintla



De manera análoga al discernimiento de las relaciones subyacentes en las entidades corporativas en el orden social, considero que desde el punto de vista plástico es preciso estudiar los motivos ornamentales comunes a las obras. Entiendo por ornamental un orden que funciona más allá de lo estrictamente decorativo, que da relación y medida a las cosas entre sí, que articula regiones distintas e incluso opuestas.

*Puebla de los Ángeles. El ornamento como articulador prestigioso de los espacios urbanos*

Recientemente, los historiadores del arte han puesto de manifiesto que el concepto de tradición local, más que el de una difusión simplista y poco útil de los estilos europeos (gótico, barroco, neoclásico, etc.), parece caracterizar mejor las artes en Iberoamérica. No obstante, las tradiciones suponen la presencia de centros artísticos y de las regiones donde, bajo su influen-

cia, tuvo lugar la confección y ejecución de lenguajes visuales y de obras.<sup>15</sup> Las innovaciones de los artistas o de sus clientes o patrones se daban en ciudades importantes. Poco después, su prestigio y difusión propiciaban la adopción de gustos, modelos y técnicas en comarcas vecinas y hasta remotas.

IMAGEN 25. Exterior de la capilla del Rosario, Santo Domingo, Puebla



Puebla de los Ángeles fue un centro productor de lenguajes visuales casi tan importante como la ciudad de México. El estuco y la azulejería siguieron ahí su propia evolución y trascendieron los límites de la ciudad. Concretan programas teológicos en las iglesias de los dominicos o brillan multicolores bajo la mano autóctona en pueblos como Tonantzintla.

<sup>15</sup> N. Sigaut, *José Juárez. Recursos y discursos*, 2002.

IMAGEN 26. Detalle de estuco, Tonantzintla



Los yeseros seiscentistas convirtieron las iglesias en lugares deslumbrantes revestidos de espuma de oro y estucos con oriente de perla o policromados de grana y zafiro.

Aún más que Valladolid de Michoacán, Puebla fue una ciudad episcopal por excelencia. Las rentas de su diócesis en el siglo xvii fueron las más cuantiosas no sólo de Nueva España, sino de las Indias occidentales.<sup>16</sup> Para otras iglesias catedrales la de Puebla fue asesora privilegiada en materias de gobierno y administración.<sup>17</sup> Sin autoridad secular equiparable a la de su obispo, este último presentó a los virreyes, situados a corta distancia, un problema de control político. De hecho algunos prelados de Puebla como Juan de Palafox y Diego Osorio de Escobar y Llamas fueron designados virreyes interinos.<sup>18</sup>

Por otra parte, el clero catedral de Puebla asumió de manera muy consciente la capitalidad diocesana como simiente de su vocación urbana. Lo hizo echando mano de la mística de fundación de su iglesia, según la cual los coros angélicos fundaron una Puebla de españoles bajo el patro-

<sup>16</sup> A. Medina Rubio, *La Iglesia y la producción agrícola*, 1984.

<sup>17</sup> Ó. Mazín Gómez, "Un espejo distante: la iglesia", 2002, pp. 215-225.

<sup>18</sup> Ó. Mazín Gómez, "Una jerarquía hispánica", 2012, pp. 121-142.

cinio de la Inmaculada Concepción de María, de cuyo vientre virginal (el *locus vitalis*) se derraman abundantes efectos salvíficos.

IMAGEN 27. Catedral de Puebla



Esa mística de la advocación titular de la Iglesia quedó plasmada de manera figurativa en la fachada de la catedral poblana mediante un vaso o jarrón con azucenas como símbolo de la pureza mariana. Lo podemos seguir en aquellos edificios que surgieron bajo los auspicios del clero catedral: ya se trate de iglesias como la de San Cristóbal;<sup>19</sup> o incluso aquellas a cargo del clero regular, como Santo Domingo o bien en los colegios que el obispo Palafox fundó en 1641 para servir de seminario tridentino.

<sup>19</sup> Para las portadas de la catedral, las de la iglesia de San Cristóbal y las yeserías de Santo Domingo, ver D. Angulo Íñiguez, *Historia del arte hispanoamericano*, 1950-1956, pp. 28-36.

IMAGEN 28. Vaso de azucenas, fachada principal de la catedral y detalle



IMAGEN 29. Iglesia de San Cristóbal y detalle del jarrón en ella



IMAGEN 30. Iglesia de Santo Domingo y detalle del jarrón en un costado de la capilla del Rosario



IMAGEN 31. Colegios palafoxianos y detalle de jarrón en ellos



Habrá que discernir temas y motivos como éste y acaso otros no figurativos inscritos en los conjuntos ornamentales. Se trata de instrumentos indispensables para aquel que se interesa en estudiar las condiciones mediante las cuales la catedral poblana desempeñó un papel preeminente en la organización del espacio urbano.

IMAGEN 32. Las tres catedrales



### *Conclusión*

En Nueva España al menos, los siglos xvii y xviii parecen marcados por un ciclo de catedrales, como el xiii en Europa occidental. Hasta ahora lo verifican varios hechos a escala del imperio: tanto la correspondencia como el tránsito del clero entre las iglesias centrales (México, Puebla y Valladolid) están fuera de duda. También hemos podido corroborar que las iglesias más importantes de todas las Indias, encabezadas por la metropolitana de México, se concertaron para litigar contra las órdenes religiosas. Al concluir en 1662 de manera favorable ese litigio, que obligó a las haciendas de aquéllas a pagar diezmos, las catedrales vieron aumentar de manera considerable sus rentas a partir de los contornos de 1675.<sup>20</sup>

<sup>20</sup> Ó. Mazín Gómez, *Gestores de la real justicia*, 2007. Actualmente preparo el segundo volumen de esta obra.

La proyección urbana de las iglesias, connatural a la dignidad y jerarquía episcopales desde la Antigüedad tardía, presenta un campo de estudio privilegiado y casi inexplorado.<sup>21</sup> Me refiero a la serie de condiciones regulares y duraderas mediante las cuales cada catedral participó de manera activa en la organización de numerosos grupos sociales y entidades corporativas. Cuatro son las áreas o campos principales de actividad por estudiar: el culto, la beneficencia, la enseñanza y el préstamo de caudales. Por sus contenidos y criterios organizativos, los repositorios documentales que hacen de su entrecruzamiento una fuente de sorpresas para iluminar dicha proyección son el archivo capitular de cada catedral y el de protocolos notariales.

<sup>21</sup> La proyección urbana de las catedrales atraviesa los siglos. En la Hispania visigótica, ya desde la segunda mitad del siglo VI el “evergetismo” fue rasgo específico del clero catedral. Consistió en la edificación de palacios, la habilitación de iglesias y monasterios, en la fundación de hospitales y hasta en la implementación de préstamos de dinero a interés bajo. “Evergetismo” es un término de origen griego que significa “hacer buenas obras”. A. Rucquoi, *Historia medieval de la península*, 2000, pp. 39-40.

# **COMPOSICIÓN Y MOVILIDAD DE LOS CUERPOS CAPITULARES**



## LOS CABILDOS ECLESIASTICOS EN NUEVA ESPAÑA. LETRAS, ORÍGENES Y MOVILIDAD, 1570-1600

José Gabino Castillo Flores\*

Los cabildos eclesiásticos novohispanos surgieron ligados a la tradición de la Iglesia peninsular. Se habían constituido jurídicamente durante los siglos XI y XV teniendo como antecedente el *presbiterium*, nombre dado al conjunto de clérigos que apoyaban a los obispos en sus tareas de gobierno. En el caso de la península ibérica, los cabildos eclesiásticos se establecieron en los territorios de la Corona de Castilla, particularmente tras la guerra de reconquista, cuando las catedrales jugaron un importante papel como ejes articuladores del espacio urbano. Desde el siglo XII el *presbiterium* fue sustituido por un cuerpo colegiado conformado por canónigos y dignidades al que, un siglo más tarde, se sumaron los racioneros o porcioneros.<sup>1</sup> Las dignidades tenían a su cargo la dirección del gobierno catedralicio, que abarcaba aspectos como la liturgia, las rentas catedralicias o la educación del clero. Los canónigos y racioneros, por su parte, estaban a cargo de la celebración ritual. Las tareas más importantes del cabildo eran el canto y rezo del oficio divino en el coro de su catedral, la administración de las rentas catedralicias y el gobierno de la diócesis en periodos de sede vacante por muerte o renuncia del obispo. En cuanto a la cantidad de prebendados de cada catedral, por lo general, dependía de la importancia de sus rentas; algunas catedrales, como la de Toledo, tuvieron cabildos conformados por más de un centenar de prebendados.

Durante los siglos XIII a XV, cuando las ciudades cobran gran importancia en Occidente, pertenecer a un cabildo era una de las más altas distinciones de la carrera eclesiástica. Por lo general, formaron parte de ellos los

\* Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. Becario del Programa de Becas Posdoctorales-UNAM.

<sup>1</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 14-16.

miembros de las principales familias, lo que dio a los cabildos eclesiásticos una fuerte connotación urbana. Además del linaje, otra de las características de los prebendados fue su posesión de grados académicos otorgados por las universidades que surgieron vinculadas con la ciudad y a las catedrales en dicho periodo. En Castilla, la Universidad de Salamanca fue una de las más importantes.

Los cabildos eclesiásticos americanos surgieron relacionados con esta historia. Conforme avanzó la conquista se fundaron ciudades y, en las más importantes, se establecieron las primeras catedrales. Al igual que en Granada, en América, el rey tuvo el derecho de presentación sobre los miembros de los cabildos eclesiásticos gracias al derecho de Real Patronato otorgado por el papa Julio II en 1508. Para el caso novohispano las diócesis que se fundaron a lo largo del siglo XVI fueron Tlaxcala (1526), México (1530), Guatemala (1534), Antequera (1535), Michoacán (1536), Chiapas (1539), Nueva Galicia (1548) y Yucatán (1561). Todas estas diócesis formaron parte de la provincia eclesiástica de México, cuya catedral se convirtió en metropolitana en 1547. Por esa razón, los estatutos de Erección, elaborados en 1534 por su primer obispo, fray Juan de Zumárraga, se convirtieron en la base para todas las demás. Si bien el obispado de Tlaxcala se había creado antes que el de México, su primer obispo, fray Julián Garcés, no elaboró sus estatutos por lo que los tuvo hasta 1543 cuando Felipe II ordenó sujetarse a los de la catedral de México.<sup>2</sup>

En dichos estatutos se contempló la conformación de los cabildos eclesiásticos de las catedrales, las cuales, al estar fundadas en tierras nuevas y no contar aún con rentas suficientes, tendrían cabildos formados por apenas 27 plazas, lo que contrastó con los cabildos peninsulares, como el de Sevilla, el cual contaba con 80 prebendas en este periodo. Por si esto fuera poco, en los estatutos de la catedral de México se contempló suprimir la dignidad de tesorero, cinco canonjías y todas las raciones mientras había rentas suficientes para irlas incorporando a los cabildos. De manera que dichos cuerpos contarían con apenas nueve miembros.<sup>3</sup>

Analizar las características de algunos de estos primeros cabildos eclesiásticos es lo que nos interesa en este trabajo, para ello hemos elegido los cinco cuerpos capitulares del centro de la Nueva España: México, Puebla, Michoacán, Nueva Galicia y Antequera. La razón de su elección radica en que estos cinco cabildos conformaron lo que consideramos una *red ecle-*

<sup>2</sup> J.J. Peña Espinosa, "El cabildo de Tlaxcala", 2005, pp. 12-22

<sup>3</sup> "Erección de la iglesia de México. La que es igual a las demás de la provincia", en M. del P. Martínez López-Cano (ed.), *Concilios provinciales mexicanos*, 2004 [disco compacto].

*siástica de movilidad*, caracterizada por la circulación intercatedrales de sus miembros. Algo similar ocurrió con los cabildos de Chiapas, Guatemala y Yucatán, que por ahora, quedarán fuera de nuestro estudio. En cuanto a la periodización elegida, 1570-1600, se debe a los importantes cambios que la cédula del real patronato de 1574 ocasionó en la composición de dichos cuerpos capitulares al establecer el perfil de quienes ocuparían un cargo en ellos. El objetivo del presente artículo es demostrar cómo la cédula del real patronato perfiló la composición de los cabildos eclesiásticos al mismo tiempo que posibilitó a las élites locales tener una fuerte presencia dentro del alto clero. Para ello analizamos tres temas en particular: el origen de los prebendados, sus letras y su movilidad, con ello veremos el importante papel que tuvo el inicio y la consolidación de la Universidad de México en el arraigo de las catedrales. El tema de la movilidad, por su parte, nos permitirá ver las importantes redes de parentesco que se conformaron entre los miembros de los diversos cabildos eclesiásticos y lo relevante de los intereses locales para ganar o permanecer en una prebenda.

#### *La composición numérica de los cabildos eclesiásticos*

Hemos señalado ya que los cabildos deberían contar con 27 miembros en cuanto las rentas eclesiásticas (diezmos), de donde se pagaban sus prebendas, si así lo permitieran. Se trataba de cinco dignidades (deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero), diez canónigos, seis racioneros y seis medios racioneros. Sin embargo, a lo largo de las últimas tres décadas del siglo XVI sólo las catedrales de México y Puebla poseyeron cabildos completos. La primera cubrió todas sus plazas en 1586, la segunda en 1596.<sup>4</sup> La catedral de Michoacán sólo pudo cubrir un máximo de 21 prebendas, mientras que en Nueva Galicia y Antequera sólo un máximo de 14 y 13 capitulares, respectivamente. La diferencia radicó en el momento en que cada catedral pudo empezar a cubrir sus prebendas faltantes; mientras que en la catedral de México se otorgaron raciones desde 1537 y medias raciones a partir de 1544, Puebla las tuvo sólo hasta 1565 (raciones) y 1585 (medias raciones). Michoacán, por su parte, empezó a otorgar raciones desde 1576 y Nueva Galicia sólo hasta 1596; sin embargo, ambas catedrales no pudieron otorgar medias raciones antes de 1650. El caso más drástico es el de

<sup>4</sup> De hecho, muy pocas catedrales americanas cubrieron las 27 plazas de sus cabildos. Todavía a mediados del siglo XVII sólo México, Puebla y Lima lo habían podido hacer. L. Pérez Puente, "Los cabildos de las catedrales indianas" [en prensa].

Antequera, catedral que no tuvo racioneros medios ni enteros antes de este último año.

CUADRO I. Número máximo de prebendas que cubrió cada catedral entre 1570-1600

<i>Catedral</i>	<i>Dignidades</i>	<i>Canónigos</i>	<i>Racioneros</i>	<i>Medios racioneros</i>	<i>Total</i>
México	5	10	6	6	27
Puebla	5	10	6	6	27
Michoacán	5	10	6		21
Nueva Galicia	5	5	4		14
Antequera	5	8			13

Fuente: AGI, Indiferente, 2 862, L. 1 y 2 859, L. 1 (las fuentes de todos los cuadros es esta misma).

Las condiciones económicas para algunas de estas catedrales no mejoraron pronto y tuvieron que solicitar a la Corona la reducción de sus prebendas. Antequera, por ejemplo, obtuvo una real cédula en 1621 que le permitió disminuir su cabildo a cuatro dignidades (deán, arcediano, chantre y tesorero) y seis canonjías. Nueva Galicia, por su parte, obtuvo una venia similar en 1626 que redujo su capítulo a tres dignidades (deán, arcediano y chantre), cinco canonjías y cuatro raciones enteras. A lo anterior hay que sumar que en 1631 se suprimió una canonjía de cada una de las catedrales cuya renta se destinó al pago de los inquisidores.

De manera que las catedrales novohispanas tuvieron que funcionar con un corto número de prebendados, lo que dificultó su asentamiento durante su primer siglo de historia. Pensemos, por ejemplo, en lo que corresponde al ritual catedralicio en las primeras décadas; si bien la catedral de México al ser sufragánea de la de Sevilla se enlazaba a su ceremonial, era muy complicado que una decena de clérigos con poca o nula experiencia catedralicia y sin una catedral – en forma – pudieran llevar a cabo las tareas realizadas en la importante y rica catedral sevillana atendida por 80 prebendados. Lo mismo ocurrió en catedrales como las de Puebla o Nueva Galicia donde el ritual catedralicio pudo tener una adecuada celebración sólo hacia finales de siglo.<sup>5</sup> Algunas de las razones más importantes de ello

<sup>5</sup> Para el caso poblano puede verse J.J. Peña Espinosa, "El oficio divino en la catedral", 2012, pp. 39-69 y O. Morales Abril, "Florecimiento de la música del culto", 2006, pp. 219-234;

fueron la falta de libros y ornamentos para el culto, así como la parquedad de fondos para la contratación de ministriles, cantores y demás oficiales necesarios para el ritual; además de lo ya señalado sobre la ausencia de catedrales terminadas donde se contara con coros bien dispuestos para el rezo del oficio divino. Pensemos, además, en los casos de Nueva Galicia y Michoacán, cuyas catedrales no sólo no estaban terminadas, sino que tuvieron que mudar su sede luego de varias décadas de fundadas. La primera se trasladó de Compostela a Guadalajara en 1560 y,<sup>6</sup> la segunda, para 1580, año en que se estableció en Valladolid, había cambiado su asiento en dos ocasiones.<sup>7</sup> Por si esto no bastara, ambas iglesias padecieron importantes incendios que destruyeron parte de sus edificios y su tesoro una en 1574 y la otra en 1584.

Así, no fue sino hasta el periodo 1570-1600 que catedrales como las de México, Puebla y Michoacán pudieron asentarse mejor gracias, en primer lugar, al aumento de sus rentas decimales. Los diezmos de la catedral de México que habían promediado 10 000 pesos de oro común en 1550, para el periodo 1565-1570 habían llegado a 30 000 pesos y para 1575 a los 40 000. En el caso de la diócesis de Michoacán, los diezmos habían pasado de los 8 000 pesos de oro común recaudados en 1560 a unos 32 000 para 1575. En Puebla también hubo un aumento favorable que permitió recaudar alrededor de 35 000 pesos de dicho oro en 1575. Más modestos fueron los casos de las catedrales de Nueva Galicia y Antequera: en la primera se pasó de los 7 730 pesos recaudados de 1560 a 1564 a poco más de 17 000 en 1574,<sup>8</sup> mientras que Antequera, la diócesis más pobre, para 1575 recaudaba apenas unos 8 000 pesos.<sup>9</sup> Como podemos ver en la gráfica 1, las principales catedrales de la provincia, México, Puebla y Michoacán, hacia 1575 empezaban a tener un mayor control de sus rentas, las cuales se incrementaron gracias al arraigo de la población de origen europeo y a los cambios operados en sus sistemas de recaudación.

---

para Nueva Galicia véase C. Becerra Jiménez, "Enseñanza y ejercicio de la música", 2013, pp. 21-69.

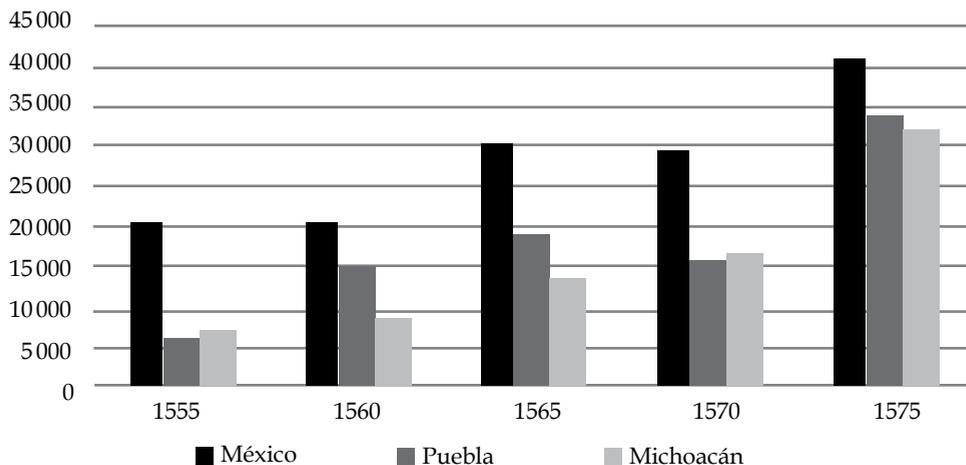
<sup>6</sup> C. Becerra Jiménez, "Enseñanza y ejercicio de la música", 2013, p. 33.

<sup>7</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 14-16.

<sup>8</sup> T. Calvo, "Guadalajara, capitale provinciale", 1987.

<sup>9</sup> J.F. Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia*, 1990, p. 247.

GRÁFICA 1. Diezmos de las diócesis de México, Puebla y Michoacán (1555-1575) (pesos de oro común)



Fuente: J.F. Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia*, 1990, pp. 248-252.

Gracias al aumento de los diezmos, a partir de la década de 1570, las catedrales de México, Puebla y Michoacán pudieron engrosar el número de sus prebendados. Antes de dicho periodo los cabildos eclesiásticos tuvieron que afrontar un problema de gran peso que venía aparejado con las bajas rentas, el ausentismo, pues algunos prebendados preferían irse a atender parroquias o negocios particulares que permanecer en sus catedrales. Este problema no fue fácil de resolver, pues, ante la falta de clérigos, fue común en todas las diócesis que los capitulares atendieran algunos curatos. En Antequera, incluso, por real cédula de 1587, el rey autorizó que la mitad de los prebendados, siempre que supieran las lenguas indígenas, fueran provistos de algún beneficio curado debido a la pobreza de la diócesis. Los que así lo hicieran conservarían sus cargos en el cabildo eclesiástico pero no llevarían los montos de su prebenda, lo que permitió que quienes permanecieran en la catedral tuvieran mejores ingresos.<sup>10</sup> Si bien dicha práctica no se estipuló por orden real en otras catedrales, se acostumbraba, lo que favorecía el ausentismo de los prebendados. En 1571 a pesar de estar presentados diez prebendados en Michoacán sólo servían tres en la catedral. Lo anterior debido a que el deán, Diego Rodríguez, llevaba tres años en la ciudad de México; el chantre, Diego Pérez Negrón estaba por cura

<sup>10</sup> AGI, Archivo General de Indias (en adelante, AGI) Patronato, 183, N. 1, R. 15.

de Axuchitlán; lo mismo que tres canónigos; otro canónigo, don Alonso Pasillas, andaba en compañía del obispo, Antonio Ruiz de Morales, como visitador. Por su parte, el maestrescuela, Juan Zurnero, había viajado a España como procurador de donde había vuelto promovido como arcediano de México, en su lugar se había presentado a Esteban del Portillo, pero éste llevaba más de ocho años residiendo en México como provisor del arzobispo Alonso de Montúfar.<sup>11</sup> Las cosas no fueron muy diferentes en Nueva Galicia, todavía en 1592, la audiencia de esa ciudad criticaba los intentos de diversos capitulares por querer conmutar sus prebendas por algunos beneficios curados con mejores ingresos.<sup>12</sup> La ausencia de los capitulares no disminuyó sino hasta el último tercio del siglo XVI cuando preladados como Montúfar adoptaron una posición inflexible ante los faltistas. A ello coadyuvaron los concilios provinciales mexicanos. En el estatuto 66 del primer concilio de 1555 se estipuló:

Y asimismo, ordenamos y mandamos que todos los prebendados presentados por su majestad que residen fuera de las iglesias catedrales, vengán a servir sus prebendas y residan en ellas en cada un año continuamente conforme a las erecciones; y si hiciere ausencia de ocho meses continuos o interpolados, sean requeridos y llamados conforme a las erecciones para que vengán a residir en sus iglesias o a dar las causas legítimas de su ausencia dentro del término que les fuere señalado; y los ausentes sean llamados por edictos, y no pareciendo, sean privados, y los declaramos por privados de las prebendas, conforme a lo que disponen las erecciones.<sup>13</sup>

Años más tarde, en 1563, el Concilio de Trento, atendiendo a las continuas demandas por las ausencias de los prebendados en las diversas catedrales hispanas, determinó que una tercera parte de los ingresos de los capitulares debería repartirse en distribuciones cotidianas a fin de estimular su residencia y la correcta celebración del culto divino.<sup>14</sup> Esta medida hizo

<sup>11</sup> L. García Pimentel (ed.), *Relación de los obispados de Tlaxcala*, 1904, p. 32.

<sup>12</sup> J.A. Burciaga Campos, *El prisma en el espejo*, 2012, p. 79.

<sup>13</sup> Concilio mexicano I, est. 66, en M. del P. Martínez López-Cano (ed.), *Concilios provinciales mexicanos*, 2004.

<sup>14</sup> *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Ayala, agrégase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, 1785, ses. XXIV, cap. XII, "Cualidades que deben tener los que sean promovidos a las dignidades y a los canonicatos de las iglesias catedrales, y qué obligaciones tienen los agraciados" [en adelante se citará Trento].*

eco a las continuas denuncias de los obispos de diversas diócesis. El segundo y tercer concilios provinciales mexicanos regularon nuevamente sobre la materia. No obstante fue en las catedrales de Puebla y México donde estas medidas se llevaron a la práctica. Entre 1570 y 1600 estas dos catedrales se alzaban como las dos más importantes de la provincia de México. Para finales de siglo cada una de ellas tenía a su servicio a por lo menos medio centenar de personas que ayudaban al del culto divino, entre capitulares, capellanes, mozos de coro, acólitos, curas, cantores, ministriles, libreros, sochantres, maestros de ceremonias, maestros de capilla, pertigueros, perreros, etcétera.<sup>15</sup>

### *Origen de los prebendados de las catedrales novohispanas*

Hubo un elemento de gran importancia que favoreció la estabilidad y arraigo de las catedrales novohispanas: el origen de sus capitulares.<sup>16</sup> Entre 1530 y 1570 casi todos los miembros de los cabildos eclesiásticos fueron de origen español en tanto dichas prebendas se otorgaron a clérigos que habían servido durante el periodo de conquista y poblamiento de la Nueva España o bien a clérigos venidos expresamente de la península para ocupar los cargos. La historia empezó a ser distinta desde los años sesenta del siglo XVI. Para entonces muchos de los hijos de conquistadores y primeros pobladores, nacidos en la Nueva España, estuvieron en edad de ingresar al clero. Estas familias por entonces estaban solicitando a la Corona que los cargos seculares y eclesiásticos importantes se dieran a sus hijos.<sup>17</sup> Uno de

<sup>15</sup> Guillaume Gaudin ha publicado una relación de las personas que servían en la catedral de México en 1647, señalando que para entonces su personal llegaba a 90 individuos. Era, claro está, una época distinta. G. Gaudin, "Carta don Cristóbal Millán", 2011, pp. 121-136.

<sup>16</sup> En el presente trabajo centramos nuestra atención en los personajes que efectivamente sirvieron sus prebendas en cada catedral y no todos los presentados. La presentación fue el momento en que desde España un clérigo recibe un nombramiento. Cuando el nombrado se presenta en la catedral y toma posesión de su prebenda es cuando efectivamente empieza a servirla. No hemos considerado a aquellos personajes que, aunque presentados, nunca llegaron a tomar posesión de sus cargos, algunos de ellos por renuncia; otros, por muerte.

<sup>17</sup> En las peticiones que los miembros del ayuntamiento de la ciudad de México estaban haciendo a la Corona en 1542 se señalaba: "Y por cuanto los vecinos e moradores desta Nueva España tienen hijos, e para que con más voluntad huelguen de los poner en toda virtud y a que aprendan ciencia y es justo que los virtuosos sean remunerados, suplíquese a S.M. sea servido que los beneficios desta Nueva España sean patrimoniales, e que el proveer de dignidades, canonjías e raciones, se tenga memoria de las personas hijos de vecinos e mo-

los argumentos utilizados para esta solicitud fue la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542 que limitó la posesión de la encomienda a la vida de su primer depositario.<sup>18</sup> Si bien poco después se permitió que la encomienda pasara, por única vez, a los hijos de los primeros titulares, fue una cortapisa de gran importancia que las élites locales vieron como una afrenta a sus derechos pues minusvaloraba sus servicios prestados a la Corona.

Así, la década de 1550-1560 se caracterizó, en gran medida, por este reclamo de privilegios por parte de los grupos locales, que la Corona no pudo pasar por alto. En las mismas Leyes Nuevas se pidió a la Real Audiencia que mandara informes de quienes hubieran servido al rey en la conquista y poblamiento de nuevas tierras para que fueran recompensados, aunque ya no con encomiendas. Las familias de conquistadores y pobladores se veían fuertemente representados en los ayuntamientos de ciudades como Puebla y México, urbes donde se asentaron importantes clanes durante los primeros años del siglo XVI. Entre las demandas de dichos grupos estuvo que sus hijos accedieran a las diversas parroquias y prebendas catedralicias como premio a los servicios prestados por sus padres. Los primeros clérigos naturales de la Nueva España no dudaron en utilizar este argumento como parte de su solicitud de alguna prebenda. Como ejemplo tenemos el caso de Gaspar Ochoa de Lejalde, quien en 1562 elaboró sus relaciones de méritos<sup>19</sup> argumentando:

Es justo que siendo vuestra Alteza servido, los hijos patrimoniales de esta tierra sean antepuestos en la presentación de las dignidades que hubiere vacas en las iglesias catedrales de esta tierra, mayormente yo que, como dicho es, soy hijo legítimo del dicho Juan Ochoa de Lejalde que sirvió a vuestra Majestad en las conquistas y pacificaciones de esta ciudad de México y Nueva España y otras provincias con sus armas y caballos a su costa.<sup>20</sup>

---

radores desta Nueva España en quien concurran méritos para ello e que sean preferidos en la provisión de lo susodicho", "Capítulos que por instrucción y delegación de la ciudad de México fueron expuestos ante S.M. por los procuradores Loaiza y Cherinos", 28 de noviembre de 1542, en M. Cuevas (ed.), *Documentos inéditos del siglo XVI*, 1975, pp. 109-118.

<sup>18</sup> A. Muro Orejón (ed.), *Las leyes nuevas*, 1945.

<sup>19</sup> En 1542 Carlos V ordenó que quien quisiera pedir mercedes al rey podría hacerlo presentando relaciones sobre los méritos y servicios prestados a la Corona por los propios interesados, sus padres y sus abuelos. Dichas relaciones se presentarían ante la audiencia, la cual, mediante testigos, se debería informar de las calidades de dichos pretendientes. Esta orden fue ratificada por Felipe II en 1585 y 1596. *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del rey Don Carlos II*, 1841 L. 2, tít. XXXIII, "De las informaciones y pareceres de servicios".

<sup>20</sup> AGI, Patronato, 64, R. 11.

Gaspar era hijo del mencionado Juan Ochoa de Lejalde y de Catalina Hernández Endrino, luego de presentar sus relaciones de méritos obtuvo una ración en la catedral de Puebla, se convirtió en uno de los primeros clérigos de la tierra en ingresar a un cabildo eclesiástico. Pocos años después, en 1570, uno de sus hermanos, Antón García Endrino, se sumó al cabildo poblano tras obtener una canonjía. Gaspar también se hizo canónigo de la misma catedral tras ser promovido en 1572.

Casos similares a los de aquellos personajes, pero en la catedral de México, fueron los hermanos Nava y Portillo. Pedro de Nava era hijo de Antonio de Nava, quien había sido alcalde de la ciudad de Mérida, en la península, y lo fue más tarde en la ciudad de México. Nava llegó a la Nueva España siendo niño y sumaba a sus méritos el ser sobrino del licenciado Gregorio López, quien glosó las *Siete Partidas* y fue miembro del Consejo de Indias.<sup>21</sup> Sus padres llegaron a Nueva España alrededor de 1530; fueron de los primeros pobladores. Nava se convirtió, en 1552, en el primer hijo de pobladores, criado en Nueva España, aunque de origen peninsular, en ingresar al cabildo de México. Su caso abrió las puertas a los primeros prebendados de la tierra, como fue el caso de su hermano, Manuel de Nava, nacido en México, quien en 1568 obtuvo una ración, y el de los hermanos Portillo, originarios de Puebla de los Ángeles. Pedro Garcés, por ejemplo, hijo del conquistador Francisco del Portillo y de María Jiménez, ingresó al cabildo en 1561 como racionero y en 1563 fue promovido a una canonjía. Su hermano, Esteban del Portillo, recibió también una prebenda en 1561, la maestrescolía de Michoacán, y en 1570 se le nombró canónigo de México. Este personaje fue el primer clérigo natural de la Nueva España en ocupar años más tarde, en 1575, una dignidad de la catedral de México: la tesorería. Tras la muerte de Esteban, en 1577, dicha prebenda se otorgó a su hermano, el ya mencionado Pedro Garcés del Portillo.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN]. Diversos colecciones, 25, N. 33. Si bien las partidas glosadas son de 1555, Gregorio López había sido alcalde en su pueblo y luego alcalde mayor, fue también miembro del Consejo de Indias, gobernador de los estados del Duque de Béjar, fiscal del Consejo de Castilla y abogado de la Real Chancillería de Granada.

<sup>22</sup> AGI, Indiferente, 739, N. 91.

CUADRO 2. Origen de los prebendados presentados en cada catedral entre 1570-1600

<i>Catedral</i>	<i>Total de prebendados</i>	<i>Peninsulares</i>	<i>De la tierra</i>	<i>Sin información</i>
México	42	20	21	1
Puebla	36	17	18	1
Michoacán	25	17	8	
Nueva Galicia	21	11	8	2
Antequera	16	6	10	
Totales	140	71	65	4

Fuente: AGI, Indiferente, 2 862, L. 1 y 2 859, L. 1

De manera que para la década de 1570 los clérigos naturales de la tierra eran ya una fuerza latente en las catedrales. A su mayor presencia en ellas contribuyó la cédula del real patronato de 1574 en la cual el rey insistió en que para todos los beneficios y prebendas catedralicias se prefiriera a quienes tuvieran experiencia en el servicio de las catedrales, poseyeran grados universitarios y fueran hijos de conquistadores y primeros pobladores.<sup>23</sup> Haciendo válido este derecho, muchos hijos de conquistadores y pobladores, nacidos en Nueva España, obtuvieron prebendas catedralicias en el último tercio de siglo. Dado que estas familias locales establecieron fuertes lazos entre sí, fue común que dichos prebendados estuvieran emparentados con otros, de la misma catedral o de alguna diferente; así se establecieron importantes redes de parentesco de las cuales sabemos aún muy poco. Por ejemplo, en Puebla, los canónigos Gaspar y Antón, a quienes ya mencionamos, estaban relacionados con otro canónigo de la misma catedral, el también novohispano Francisco de Reinoso, quien obtuvo su prebenda en 1572, pues éste era cuñado de Baltasar Ochoa, regidor del cabildo civil poblano en 1583, hermano de dichos canónigos. Por su parte, el canónigo Agustín de Salazar, presentado en 1594, era hermano de Antonio de Salazar quien obtuvo una ración en México en 1572 y una canonjía en 1589.<sup>24</sup>

Las otras catedrales no estaban fuera de esta dinámica. En Michoacán, por ejemplo, el canónigo Antonio de la Parra Galindo, presentado en 1582,

<sup>23</sup> "Cédula del patronato real", 1574, en M.P. Martínez López-Cano (ed.), *Concilios provinciales mexicanos*, 2004.

<sup>24</sup> J.F. Schwaller, *The Church and Clergy*, 1987, p. 219.

era hermano del medio racionero poblano Alonso de la Parra Gamboa, presentado a esta prebenda en 1597.<sup>25</sup> En Nueva Galicia el maestrescuela Bernabé López Ponce, presentado en 1590, era hermano del medio racionero de México, Pedro López Ponce, quien había obtenido su prebenda en 1584.<sup>26</sup> Por su parte, el arcedianos Antonio Dávila de la Cadena, presentado en 1600, era sobrino del deán de Puebla, don Melchor de la Cadena, nombrado en esa prebenda en 1593 y a la maestrescolía de México en 1601.<sup>27</sup> En cuanto a Antequera, los prebendados Melchor Pérez de Ulloa y Baltasar de Ulloa, presentados como canónigo y maestrescuela en 1572 y 1575, respectivamente,<sup>28</sup> estuvieron emparentados con Gaspar Sánchez de Ulloa, canónigo presentado en México en 1597. Otro vínculo entre Antequera y México se hubiera creado si el clérigo Antonio Sánchez Castellanos hubiera ocupado una ración a la que se le había presentado en México en 1584, este personaje era hermano de Gabriel Sánchez Castellanos, canónigo de Antequera desde 1570.

Como hemos señalado antes, fueron las catedrales de México y Puebla las que, hacia fines de siglo, gracias al aumento de sus diezmos, pudieron engrosar el número de sus prebendados. Como podemos ver, en el cuadro 2, 46 por ciento, casi la mitad, de los prebendados presentados durante el periodo 1570-1600 eran ya de origen novohispano. Esta presencia de clérigos naturales de la tierra permitió varias cosas en favor de esas catedrales. En primer lugar, favoreció el arraigo de ellas mismas en tanto los hijos de las importantes familias locales se hicieron presentes en dichas corporaciones. Como resultado de esto, por ejemplo, se dio un aumento en la fundación de capellanías,<sup>29</sup> aniversarios y obras pías y se incrementaron los entierros en dichas catedrales. Hasta antes de 1570, las élites locales, escasamente representadas en unas catedrales muy inestables, habían preferido realizar sus fundaciones piadosas en los más importantes conventos de las ciudades.<sup>30</sup>

<sup>25</sup> AGI, México, 215, N. 31.

<sup>26</sup> AGI, Indiferente, 2064, N. 80.

<sup>27</sup> AGI, México, 222, N. 14.

<sup>28</sup> AGI, Indiferente, 2862, L. 1.

<sup>29</sup> De acuerdo con Francisco Cervantes Bello, fue a partir de 1590 cuando aumentó la fundación de capellanías en Puebla, síntoma del importante desarrollo y consolidación de las élites locales. F.J. Cervantes Bello, "Las reformas eclesíásticas y la territorialización", 2014, pp. 167-200.

<sup>30</sup> Sobre el caso ejemplar del arzobispado de México: J.G. Castillo Flores, "La catedral de México y su cabildo", 2013, pp. 309-325.

El arraigo de las catedrales, además, se favoreció por el aumento de las rentas, proceso en el cual los grupos locales jugaron un importante papel. Para empezar, estos prebendados naturales de la tierra, a diferencia de sus pares europeos de las primeras décadas, estaban interesados en permanecer en sus cargos en la Nueva España, así daban continuidad a los proyectos catedralicios. Por otro lado, la conocían mejor muchos de ellos, por ejemplo, habían servido como curas en algunas parroquias, sin mencionar que sus familiares tenían propiedades en diversas zonas del territorio episcopal. Este conocimiento del lugar los llevó a adoptar medidas que favorecieron la recaudación del diezmo; además, por primera vez se empezó a hacer latente la necesidad de que los mayordomos y administradores del diezmo no fueran personas ajenas a la catedral, como había ocurrido hasta entonces, sino los propios prebendados.

Con el paso de los años, la mayor presencia novohispana se volvió un factor decisivo para las catedrales, sólo entonces, hubo presiones verdaderamente fundamentales que llevaron a la Corona a realizar cambios en su política eclesiástica. Uno de estos cambios estuvo orientado a iniciar la paulatina secularización de las doctrinas que aún estaban en manos de las órdenes mendicantes.<sup>31</sup> No obstante, este proceso llevaría muchos años en concretarse. Aun así, la presencia local aumentó a tal grado en los cabildos eclesiásticos que, para fines de siglo, de sus filas emergieron los primeros obispos de origen novohispano. Hernando Ortiz, canónigo de México desde 1589, fue nombrado obispo coadjutor de Guatemala en 1596, mitra que tomaría tras la muerte del titular; sin embargo, murió en 1598 sin llegar a ocupar la silla episcopal. Debido a su muerte, fue Alonso de la Mota y Escobar, deán de México desde 1593, quien se convirtió en el primer novohispano en ser obispo efectivo, primero de Nueva Galicia, en 1597,<sup>32</sup> y después de Puebla, en 1607. Poco después, en 1608, otro prebendado de México, Juan de Cervantes, arcediano presentado en 1589, fue nombrado obispo de Antequera.<sup>33</sup>

Por otro lado, si bien la presencia de clérigos nativos era muy fuerte en la mayoría de las catedrales, la dinámica era algo diferente en Michoacán, donde aún existió un marcado predominio de clérigos peninsulares en el último tercio de siglo. Esto se originó por varias razones. Hasta 1580, la catedral de Michoacán había sido bastante peregrina, cambiando de asiento en dos ocasiones. Sus dos primeras sedes, Tzintzuntzan y Pátzcuaro con

<sup>31</sup> L. Pérez Puente, *El concierto imposible*, 2010.

<sup>32</sup> AGI, Guadalajara, 230, L. 2, fs. 84-84v.

<sup>33</sup> J. G. Castillo Flores, "La catedral de México y su cabildo", 2013, pp. 413-414.

fuerte presencia indígena, no se convirtieron en capitales importantes de su diócesis. Por si esto fuera poco en Michoacán había una fuerte presencia de frailes franciscanos y agustinos que hacían sombra al clero secular, a lo que hay que sumar los conflictos por límites con las diócesis de México y Nueva Galicia que cercenaron a Michoacán los importantes territorios de Querétaro en 1584. Por último, habría que pensar en los bajos ingresos y en los fuertes conflictos ocurridos durante 1575-1594 entre el cabildo michoacano con sus obispos Medina Rincón y Alonso Guerra, quienes causaron que muchos de los prebendados prefirieran irse a otras diócesis o parroquias que servir en su catedral.<sup>34</sup> Podemos contrastar su caso con el de Antequera, diócesis con fuerte presencia indígena pero que desde muy temprano vio asentarse en su territorio a importantes familias de conquistadores y pobladores que recibieron encomiendas. Antequera, a pesar de su pobreza fue una diócesis más estable, ciudad desde 1532, a diferencia de Valladolid que se convirtió en ciudad hasta 1576. Además, su cabildo eclesiástico así como muchos de los clérigos locales fueron bien cobijados por el prelado fray Bernardo de Alburquerque, quien estuvo al frente de la diócesis por 14 años, entre 1561 y 1579. La mayor presencia de prebendados locales en Valladolid no se concretaría sino hasta bien entrado el siglo XVII.

### *Letrados, lenguas y músicos*

Cuando en la década de 1550, las familias de conquistadores y pobladores de Nueva España reclamaron que sus hijos fueran considerados para los cargos eclesiásticos, se enfrentaban a un grave problema: la falta de instituciones locales para formar clérigos. De ahí que la solicitud de fundar seminarios y universidades pronto entrara en las peticiones de los vecinos del virreinato. En 1562, los miembros del ayuntamiento de la ciudad de México solicitaron al rey la creación de un seminario donde se prepararan sus hijos.<sup>35</sup> Asimismo, se apoyó la creación de una universidad donde estudiaran los jóvenes sin necesidad de viajar a España. Se esperaba que en ella se crearan hombres de letras, que más tarde ocuparían los principales puestos del gobierno virreinal, tanto en el ámbito seglar como eclesiástico.

De acuerdo con Armando Pavón, si bien la Universidad fue solicitada por el obispo Zumárraga desde los primeros años de su gobierno episcopal, muy pronto el ayuntamiento de la ciudad también empezó con peti-

<sup>34</sup> Véase Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 14-16.

<sup>35</sup> E. O'Gorman (ed.), *Guía de las actas de cabildo*, 1970, pp. 379-380 y 384-385.

ciones por su cuenta.<sup>36</sup> Su proyecto, iniciado desde 1539, tuvo por objetivo garantizar el asentamiento de la población conquistadora. Ello es claro en su instrucción de 1542 donde la ciudad solicitó tanto la concesión perpetua de las encomiendas como la creación de una universidad, para que se pudiera llevar a cabo un mayor arraigo a la tierra por parte de los pobladores. En sus instrucciones giradas al procurador le ordenaban:

Suplicar a su majestad sea servido de hacer merced a esta cibdad e Nueva España de que haya en esta dicha cibdad universidad de estudio de todas ciencias, porque los hijos de los españoles e naturales las aprendan e se ocupen de toda virtud e buenos ejercicios, e salgan e haya letrados de todas facultades, porque de mejor voluntad huelguen de permanecer en la tierra, pues está notorio el mucho inconveniente e gastos que hay si los españoles hobiesen de enviar sus hijos a los estudios de España; e para questo se efectúe su majestad sea servido situar la renta necesaria, para que de todas las ciencias aya cátedras y pues para los naturales a sido S.M. servido de proveer y mandarlo así, con mayor razón e justa cabsa es justo se haga la dicha merced para los españoles pues hay tanto número dellos legitimos y naturales [...]<sup>37</sup>

Las cédulas de fundación de la Universidad de México se expidieron en Toro sólo hasta septiembre de 1551 y, cuando la institución abrió sus puertas en 1553, los estudiantes fueron precisamente hijos de los primeros conquistadores y pobladores. Si bien para esos años estos grupos emergentes veían mermados sus intereses económicos por las trabas puestas a la encomienda, obtenían de la Corona un nuevo mecanismo de ascenso social para sus hijos. El proyecto universitario recibió el apoyo de prelados como fray Alonso de Montúfar y Pedro Moya de Contreras,<sup>38</sup> quienes vieron a la universidad como un semillero de clérigos que posibilitaría la sustitución de los frailes al frente de las doctrinas. En 1574, el arzobispo Pedro Moya

<sup>36</sup> A. Pavón Romero, *El gremio docto*, 2010, pp. 38-42.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 42.

<sup>38</sup> Desde 1556, un año después del primer concilio provincial, el arzobispo Montúfar señaló al rey que para subsanar la falta de ministros eclesiásticos se debía fundar en la Universidad de México y en cada obispado "un colegio muy solemne, do fuesen enseñados y doctrinados los hijos de los españoles vecinos destas partes, los cuales [...] por ser todos lenguas como lo son [...] de allí se proveerá toda la tierra en breve tiempo de todos los ministros que fuese menester [...] estos tales, como nacidos acá, no ternán el hipo de ir a España que tienen los clérigos que de allá vienen, ni cobdicia del que viene de España, y vivirá con más recelo a lo ques obligado, por pensar que ha de permanecer en la tierra, y darse gran remedio y asiento a estos pobladores en criarles y doctrinarles sus hijos y darles de comer". L. García Pimentel (ed.), *Descripción del arzobispado de México*, 1897, pp. 421-448.

señalaba a la Corona la necesidad de premiar a los clérigos naturales de la tierra otorgándoles beneficios eclesiásticos, pues debido a su falta, advertía, “pierden el ánimo para estudiar; y los que empiezan a hacerlo, lo dejan con facilidad, viendo que no hay dónde ser ocupados y premiados [...]”.<sup>39</sup>

Sin embargo, los estudios recibieron un fuerte impulso ese mismo año con la publicación de la ordenanza del real patronato. En dicho documento se señaló que en la presentación de prebendas en las iglesias de las Indias se deberían preferir “los letrados a los que no lo fueren; y los que hubieren servido en las catedrales de estos nuestros reinos y tuvieren más ejercicio en el servicio del coro y culto divino”.<sup>40</sup> Para entonces, la Universidad de México había desempeñado ya un importante papel en torno a la composición del cabildo eclesiástico de esa ciudad. Desde 1565, cuatro de las dignidades, cinco canónigos y un racionero de la catedral de México ya poseían algún grado universitario. Para el periodo 1570-1600 los grados cobraron cada vez mayor importancia y los clérigos que solicitaron alguna prebenda remarcaron la relevancia de su posesión. Cuando en 1580, el poblano Alonso de la Parra Gamboa solicitó una prebenda, el doctor Hernando Ortiz, prestigioso catedrático de la Universidad de México y futuro canónigo de este mismo lugar, señaló a Gamboa como afamado por sus “letras y estudios [...] y el primero que recibió grado de licenciado en la dicha facultad [de Artes] de todos los de la ciudad de los Ángeles donde él es natural”.<sup>41</sup> Hernando Ortiz remarcó que Gamboa debería recibir alguna merced “porque con esto se animarán todos los allí nacidos a darse a las letras y a imitar al dicho licenciado”. Como puede verse, además de poseer letras propias ayudaba mucho el estar cerca de otros letrados, Gamboa había compartido vivienda con Hernando Ortiz a lo largo de siete años, quizá durante su estancia en México, mientras cursaba sus estudios. Su cercanía estrecha con un letrado la exaltó también Antonio Ávila de la Cadena, otro universitario de México y rector del Colegio de Santos, de quien en sus relaciones de méritos de 1597 se dijo que le había “criado el doctor Melchor de la Cadena, deán de la santa iglesia de Tlaxcala, hombre de mucha aprobación, santidad y letras”.<sup>42</sup> Recordemos que Cadena ocuparía en 1601 la maestrescología

<sup>39</sup> Carta a Ovando de 20 de diciembre de 1574, citada por Enrique González González, “Pedro Moya de Contreras (1525-1592), legislador de la universidad de México”, en *Doctores y escolares, II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*, Valencia, 1995, p. 199. E. González González, “Pedro Moya de Contreras”, 1995, vol. 1, pp. 195-219.

<sup>40</sup> “Cédula del patronato real”, 1574, en M. del P. Martínez López-Cano (ed.), *Concilios provinciales mexicanos*, 2004.

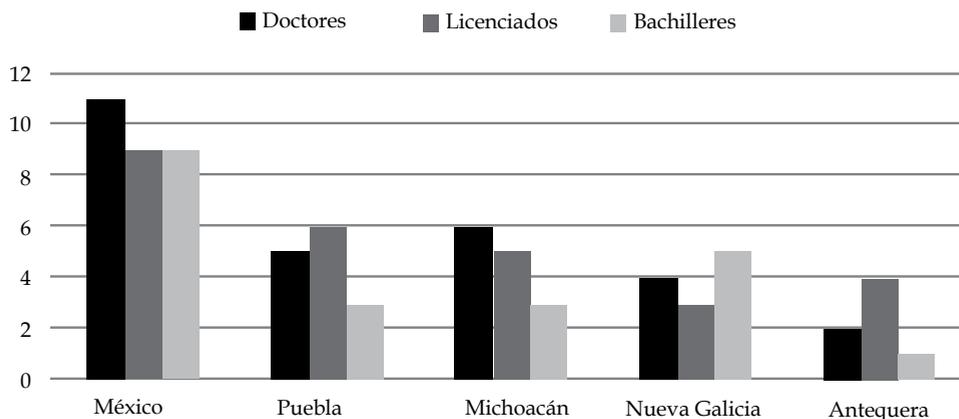
<sup>41</sup> AGI, México, 215, N. 31.

<sup>42</sup> AGI, México, 222, N. 14.

de la catedral de México, importante cargo que vinculaba a esta corporación con la universitaria, pues dicho maestrescuela era a su vez canciller de los estudios; es decir, el encargado de otorgar los grados mayores.

Para el último tercio del XVI muchos personajes ostentaban ya el grado de doctor y esperaban obtener un cargo importante en las principales parroquias de las ciudades, en el gobierno diocesano o en algún cabildo eclesiástico, lo que los hizo concentrarse en la ciudad de México. Dado que ninguna otra ciudad del reino tuvo universidad en este periodo, alejarse de la capital, donde se formaba parte del gremio de doctores y se participaba en el claustro universitario gozando de prestigio social, era un absurdo, a menos que ese alejamiento viniera acompañado de un importante beneficio en otra diócesis. Ello explica por qué los cabildos más alejados de México tuvieron menor presencia de graduados. Mientras en México sirvieron sus prebendas 29 personajes con grados académicos, en Nueva Galicia, Michoacán y Puebla el número no pasó de 14, y Antequera apenas vio pasar por sus filas a siete.

GRÁFICA 2. Grados académicos de los prebendados presentados entre 1570-1600 y que sirvieron en las catedrales de la provincia eclesiástica de México



Fuente: AGI, AGN.

Para 1570-1600 los grados mayores eran una excelente carta de presentación y casi garantizaban, si se cubrían algunas otras características, obtener una prebenda catedralicia de canónigo o dignidad. Los grados mayores, doctor y licenciado, eran los más importantes y predominaron en las

diversas catedrales. Sólo en Nueva Galicia la presencia de personajes con grados mayores no fue determinante, pues fue casi similar a la de personajes con grado de bachiller. Visto en conjunto, para 1600, el grado académico era ya un factor importante para obtener una prebenda; la mitad de los prebendados de los cabildos de Nueva Galicia, Michoacán, Puebla y Antequera poseían un grado universitario, en tanto que en México los graduados representaban 70 por ciento. Hay que señalar aquí, que en prácticamente todas las catedrales predominaron los graduados en México, seguidos por quienes se habían graduado en la Universidad de Salamanca, por lo general prebendados peninsulares. Por esta razón, para el periodo 1570-1600 pasar por la Universidad de México era ya de gran importancia para la carrera eclesiástica. Los clérigos de la tierra supieron capitalizar tanto las disposiciones del Concilio de Trento como las de la cédula del real patronato que ordenaron que los prebendados fueran letrados. Con ello se buscaba la reforma de las costumbres elevando el nivel intelectual del clero, tan criticado por la reforma protestante, mientras que la Corona se aseguraba de contar con personajes hábiles y conocedores de la tierra para el mejor gobierno de las Indias. Gracias a dichos lineamientos, los grupos locales pudieron negociar una parte del poder con la Corona. Las redes creadas en la universidad, las parroquias, las cofradías y los colegios, por mencionar algunas, sirvieron para encumbrar en los principales cabildos a los clérigos naturales del virreinato novohispano.

Cabe mencionar algo aquí sobre los prebendados que no poseyeron grados. Como hemos mencionado 30 por ciento de los de México no los poseían ni 50 por ciento de los capitulares de los otros cabildos eclesiásticos. Habrá que esperar hasta las primeras décadas del siglo xvii para que la mayoría de los prebendados ostentara un grado universitario.

Durante el periodo 1570-1600 un buen número de clérigos obtuvo su prebenda apoyado en otro de los puntos señalados en la ordenanza del patronato, aquél donde se ordenó que se considerara para las prebendas a quienes hubieran ayudado al adoctrinamiento de los indios y a quienes tuvieran experiencia en el servicio de las catedrales. En estos rubros cupieron dos tipos de clérigos, el primero fue el compuesto por quienes se encontraban sirviendo en pueblos de indios y conocían las lenguas indígenas. Muchos de estos clérigos habían llegado en las décadas de 1550-1560 y la ordenanza del patronato permitió recompensar a varios de ellos. De Juan de Luján, por ejemplo, presentado como racionero de Puebla en 1584 se dijo que había “muchos años que sirve en doctrinas de indios y de vicario y visitador y en la predicación de la Cruzada y es viejo y de mucho

ejemplo”.<sup>43</sup> Muy similar fue lo señalado sobre Hernán Vela, nombrado canónigo de Nueva Galicia en 1575, de quien se dijo que hacía “muchos años que pasó a aquellas provincias y en ellas ha servido bien y hecho mucho fruto en la doctrina de los indios y ser buena lengua y buen eclesiástico”.<sup>44</sup>

Ahora bien, una característica de esos prebendados: en su mayoría fueron de origen peninsular. No obstante, un buen número de clérigos de la tierra, la mayoría jóvenes, estaba sirviendo ya en algunas parroquias, luego de ordenarse a título de lengua, posibilidad dada en la Nueva España a clérigos que conocieran alguna lengua indígena. Algunos de estos clérigos obtuvieron prebendas por estos méritos, un ejemplo fue Bernabé López Ponce, de quien se dijo que sabía “razonablemente gramática”, era virtuoso en “lengua mexicana y otomí y ha tres o cuatro años que sirve de cura en pueblos de indios, está al presente en Tequixquiac”.<sup>45</sup> Bernabé obtuvo en 1590 una canonjía de Nueva Galicia. No obstante, muchos de estos personajes que no provenían de familias de conquistadores o pobladores, preferían quedarse en alguna parroquia que les permitiera vivir bien antes que en una prebenda de poca monta. Lo que estaba sucediendo sobre este tema lo explicó mejor que nadie el obispo de Antequera, Bernardo de Alburquerque:

Y aunque en este obispado hay clérigos muy honrados y de confianza, así de los antiguos como de los de menos edad, mirando bien el negocio que traemos entre manos, que es la doctrina cristiana y salvación de estos naturales, todos somos muy defectuosos, porque los antiguos que con sus canas, autoridad y buen ejemplo habían de ayudar principalmente a estos pobres naturales, muchos de ellos no saben las lenguas de los dichos naturales, y si saben alguna lengua es algo de la mexicana que no es la de los naturales de este dicho obispado, aunque no hay ningún pueblo donde no hay algunos que entiendan la dicha lengua mexicana; y así es defecto grande no saber la propia lengua, pues sin ella no se puede administrar los santos sacramentos a todos.

Y en los demás que saben las lenguas de los naturales, o mucha parte de ellas, que son los de menos edad, harta falta es ser mozos para ponerlos en un negocio tan arduo, con tanto peligro suyo, y aún de algunos naturales; pero como a esto no se puede poner remedio de presente, no hay que parar en ello, sino encomendarlo todo al Señor, que S.M. supla las faltas de todos.<sup>46</sup>

<sup>43</sup> AGI, Indiferente, 740, N. 242.

<sup>44</sup> AGI, Indiferente, 738, N. 156.

<sup>45</sup> AHN, Diversos colecciones, 25, N. 33.

<sup>46</sup> L. García Pimentel (ed.), *Relación de los obispos de Tlaxcala*, 1904, p. 95.

Respecto al otro tipo de clérigos que obtuvieron prebendas en este periodo sin poseer grados, encontramos a los experimentados en el culto divino. Durante el periodo en cuestión, a la par que se asentaban las catedrales y aumentaban sus rentas, los obispos y cabildos eclesiásticos buscaron dar mayor boato al ritual catedralicio. Aspecto en el que descansaba gran parte del prestigio de cada catedral. Ahora bien, estos clérigos debemos dividirlos en dos grupos, uno correspondería a los que desde niños se criaron en las catedrales, aprendiendo todo lo referente al culto, sirviendo como mozos y, más tarde, como acólitos, cantores o capellanes. En este primer grupo entrarían prebendados como los hermanos Alonso de Écija y Serván Rivero, quienes empezaron en la catedral de México desde mozos de coro y acabaron ocupando prebendas en ella.<sup>47</sup> Casos similares fueron los de Joseph de Torres, criado en la catedral de México, quien fue medio racionero de Puebla en 1591 y de México en 1602, y el de Cristóbal Ruiz de Rojas, quien empezó como mozo de coro en Antequera y obtuvo una canonjía en esa catedral en 1584.<sup>48</sup> Cabe hacer notar que los prebendados con este perfil fueron en su mayoría oriundos del virreinato novohispano. Caso contrario fue el del otro grupo de prebendados que ingresaron por sus conocimientos especializados en música y que, en su mayoría, fueron de origen peninsular, lo anterior debido a que los obispos y cabildos buscaron tener en sus capillas de música a personajes diestros y conocedores de la tradición musical peninsular. Esto lo favoreció la mencionada ordenanza del patronato al señalar que se debía dar preferencia a “los que hubieren servido en las catedrales de estos nuestros reinos”; es decir, de la península ibérica. En este rubro entran personajes como Bartolomé Franco, Juan Hernández, Lorenzo de Solá y Antonio de Illana, capitulares de México; para Michoacán podemos mencionar como ejemplo de estos clérigos a Joseph Díaz y Frutos del Castillo; para Nueva Galicia, a Pablo Cascante; y para Puebla, a Cristóbal de Aguilar. Todos ellos sirvieron ya como maestros de capilla, cantores, organistas, sochantres o maestros de mozos de coro. En catedrales como México, Puebla y Michoacán incluso se autorizó que algunos de estos prebendados fueran presentados con cargo expreso de servir “sin otro salario” sus tareas como músicos. Esta práctica era común en algunas catedrales españolas como Sevilla, Toledo o Granada, según lo señala Ruth Yareth Reyes en su participación en este mismo volumen. Frutos del Castillo, por ejemplo, fue presentado como racionero de Michoacán,

<sup>47</sup> AGI, México, 220, N. 35.

<sup>48</sup> AGI, Indiferente, 740, N. 242.

en 1596, “con cargo y obligación de que sea maestro de capilla”;<sup>49</sup> Cristóbal de Aguilar, por su parte, fue nombrado racionero de Puebla, en 1577, “con cargo de que sirva de organista en la dicha iglesia”;<sup>50</sup> mientras que Antonio de Illana, fue presentado en 1589 como medio racionero de México, “con que [...] sirva de músico y cantor en ella” y Hernando Franco obtuvo una ración en esta misma catedral, en 1588, “con obligación de que sirva de sochantre sin otro salario”.<sup>51</sup> Nótese que dichas prebendas otorgadas en estas condiciones fueron raciones enteras y medias en tanto las canonjías y dignidades quedaron, cada vez más, reservadas a prebendados letrados. Además, este tipo de nombramientos fueron pocos, la mayoría de las veces otorgados de esa forma con la finalidad de que atraer buenos músicos no fuera una carga tan onerosa para las catedrales. Estas prebendas con cargos adjuntos no se otorgaron durante el siglo XVI en Nueva Galicia ni Antequera. En Nueva Galicia la primera que se otorgó fue en 1617 a Juan de Montes de Oca, “con cargo de que sirva de maestro de Capilla en la dicha iglesia sin salario ni otro estipendio”.<sup>52</sup> Antequera por su parte, no tuvo raciones antes de 1650.

### *La movilidad de los prebendados*

Durante el periodo aquí analizado se acabó de dar forma al escalafón que marcó la jerarquía catedralicia de la provincia mexicana. La más importante catedral fue la de México, luego estaban Puebla, Michoacán, Nueva Galicia y Antequera. Todas ellas formaban parte de una red de movilidad eclesiástica que comprendió todo el centro del virreinato novohispano. Uno de los elementos que ayudaron a definir esta jerarquía fueron las rentas: como se dijo antes, mientras que en 1575 el cabildo eclesiástico de México recaudaba unas rentas decimales de poco más de 40 000 pesos, las catedrales de Nueva Galicia y Antequera apenas recaudaban 17 000 y 8 000 pesos, respectivamente. Esta dispar estructura eclesiástica, sin embargo, era la responsable de dar acomodo a quienes decidían dedicarse a la carrera eclesiástica en la Nueva España y a clérigos españoles premiados por sus servicios.

<sup>49</sup> AGI, Indiferente, 2862, L. 1.

<sup>50</sup> *Idem.*

<sup>51</sup> *Idem.*

<sup>52</sup> *Idem.*

Empero, no todos los clérigos tomaron posesión de las prebendas a las cuales fueron presentados. De 186 personajes que obtuvieron un cargo capitular en estas cinco catedrales entre 1570 y 1600, sólo 140 sirvieron efectivamente sus prebendas, los demás no tomaron su cargo. Las razones de ello fueron muy variadas. Por ejemplo, algunos clérigos peninsulares no vieron como recompensa las prebendas obtenidas en Indias y prefirieron renunciar en espera de un beneficio mejor en la propia península. En cuanto a los avecindados en la Nueva España, varios de ellos optaron por permanecer en curatos antes que aceptar una prebenda. Los hubo quienes rechazaron el nombramiento por conservar el anterior, aunque la nueva presentación implicara un ascenso en el escalafón capitular. Muchos de estos personajes estaban bien afianzados en esas catedrales o permanecer en ellas significaba mayor prestigio aunque fuera en una prebenda menor. Por ejemplo, era mejor permanecer en una ración de México, capital del virreinato, que en el arcedianato de Nueva Galicia, como lo hizo Claudio de la Cueva; o en una ración de Puebla antes que ocupar un canonicato en Michoacán, como lo prefirió Arias Fernández. Otros prebendados, si bien el cambio era favorable, no vieron con buenos ojos el alejarse de sus intereses locales y del clan familiar, así lo eligió Baltasar de Ulloa, quien prefirió seguir como maestrescuela de Antequera antes que ocupar el arcedianato de Nueva Galicia al que fue presentado en 1599. Esta aparente inmovilidad, no obstante, favoreció el arraigo de las diversas catedrales al conformarse grupos permanentes de canónigos que dieron continuidad a los proyectos catedralicios.

Pero también hubo quienes, aunque dispuestos, no lograron tomar posesión de sus cargos debido a que la muerte los sorprendió antes de hacerlo. Pensemos, como ejemplo, en los casos del español Rodrigo de Lences y el del novohispano Domingo Valdés, ambos presentados en Nueva Galicia. El primero había obtenido la tesorería de aquella catedral en 1570, un año más tarde estaba a punto de partir pero enfermó gravemente en Sevilla, lo que frustró su viaje. Al no tener noticias, el rey nombró en su lugar a Francisco García de Urieta, quien ya servía en Nueva Galicia como canónigo. Cuando años más tarde el Consejo supo que Lences no había viajado a causa de enfermedad, lo volvió a presentar, esta vez a la chantría en la misma catedral. Lences, con todo, murió el mismo año de su presentación, 1576, sin siquiera haber podido dejar las costas peninsulares.<sup>53</sup> Domingo Valdés, por su parte, era natural de la ciudad de México, tras la muerte de su padre, viajó a la península, en 1589, con la intención

<sup>53</sup> AGI, Indiferente, 738, N. 156.

de acabar sus estudios en una universidad española y gestionar, mientras tanto, la obtención de alguna prebenda. De camino a España, sin embargo, fue secuestrado por piratas ingleses. Treinta meses, asegura Valdés, estuvo prisionero en Inglaterra, particularmente en la torre de Londres. Su cautiverio, según cuenta, tuvo cierto manto heroico, pues mediante su astucia y negociaciones ayudó a liberar de manos inglesas a más de 300 personas, portugueses y castellanos, entre ellos Melchor de Pereda, alférez del rey en el ejército de Aragón; Gaspar de Ocampo, capitán de su majestad en presidios de Canaria, y Diego Márquez, piloto mayor de la carrera de Indias.<sup>54</sup> Domingo Valdés quedó libre, por fin, en 1592 y viajó a España para continuar las gestiones de una prebenda. Su historia fue de ayuda: el rey premió sus servicios a la Corona otorgándole una canonjía de Nueva Galicia en 1596. La muerte, sin embargo, le sorprendió en tierras españolas antes de que pudiera servir su prebenda.

Veamos ahora el caso de las prebendas ocupadas. Las catedrales de México y Puebla fueron las que mayor número de prebendados recibieron, no sólo por ser las que contaron con mejores ingresos y vacantes, sino porque eran la sede de las ciudades con mayor número de descendientes de conquistadores y primeros pobladores que pronto reclamaron alguna recompensa por los méritos de sus padres. Dichas ciudades fueron la residencia de las más importantes familias de conquistadores y primeros pobladores durante este periodo, de ahí que no extrañe que los cabildos, tanto eclesiásticos como seculares de ambas ciudades, fueran los protagonistas cuando se trató de defender los derechos de cuna de los naturales del virreinato.

Hemos señalado antes que para entonces ya existía una estratificación entre las catedrales y, por lo tanto, la movilidad, si bien escasa aún, era ya una seña distintiva de algunas de ellas. El cabildo de México se volvió, sin duda, el de mayor interés, era el culmen de la carrera eclesiástica. De ahí que fuera el cabildo que recibió el mayor número de prebendados provenientes de otras catedrales. Por tal razón, entre 1570-1600 la experiencia previa en otras prebendas era una característica de los capitulares que ingresaban a servir en él. Mientras que México recibía un gran número de promociones de otras catedrales, eran muy pocos los prebendados que salían de ella hacia los otros cabildos de la provincia. Lo anterior debido a los buenos ingresos que se obtenían en ella, además del prestigio social de pertenecer al principal cabildo eclesiástico. Los prebendados que fueron merecedores de alguna promoción a una prebenda mejor po-

<sup>54</sup> AGI, México, 220, N. 34.

sicionada en una catedral como Puebla prefirieron rechazar el ascenso y permanecer en México en espera de una promoción interna. La decisión estaba respaldada por la experiencia; en el lapso aquí estudiado la catedral de México fue la catedral con mayores promociones en el interior de su propio cabildo.

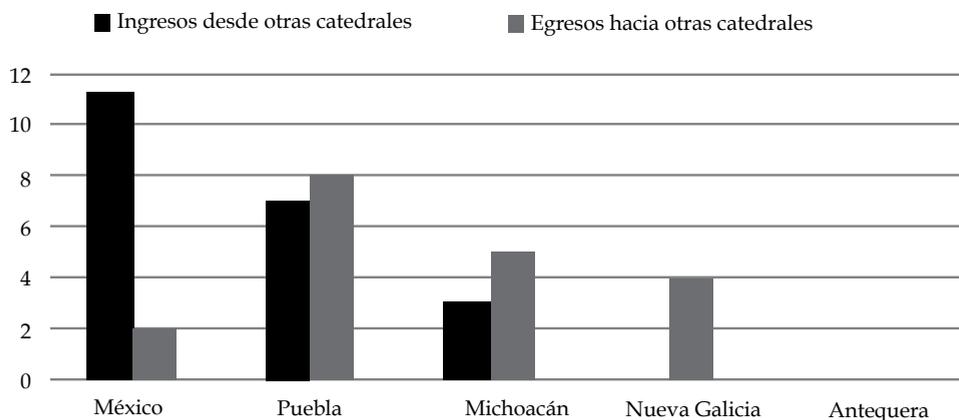
Caso contrario al mexicano fue el del cabildo poblano, donde eran más comunes las promociones hacia el exterior que hacia el interior, sobre todo a México, de forma que Puebla era ya la antesala si se quería obtener alguna prebenda en la capital virreinal. Entre México y Puebla hubo siempre un fuerte vínculo, muchas familias estaban incluso emparentadas en ambas ciudades. Además de lo anterior, fue común que en las relaciones de mérito de diversos clérigos poblanos aparecieran prebendados de la catedral de México quienes habían sido sus compañeros o maestros en la Universidad. En este mismo sentido, no sorprende que dos de los primeros prebendados de México, Esteban del Portillo y su hermano Pedro Garcés, fueran naturales de la ciudad de Puebla. Ambos, por ejemplo, se criaron junto con Hernando Pacheco, quien sirvió como arcediano de Puebla desde 1564. De hecho, los abuelos paternos de Hernando eran los padrinos de Esteban del Portillo. Además de ello, el difunto tío de Hernando, Francisco de León, era conocido en Puebla como el “arcediano viejo de Tlaxcala”, pues fue el primero en ocupar dicha prebenda.<sup>55</sup> De manera que todos estos personajes tenían ya una referencia capitular desde que eran niños. Hernando y los hermanos Del Portillo volvieron a estrechar lazos mientras estudiaron en la Universidad de México. Por si esto no bastara, el interés de estas familias de conquistadores en la carrera eclesiástica es todavía mayor; Juan y Alonso de Blandianez, primos de Hernando, obtuvieron también prebendas, el primero una canonjía de Puebla, en 1564, y el segundo la maestrescolía de Comayagua, mientras que el hermano de Hernando sirvió como maestro de ceremonias en Puebla.

Volviendo a la movilidad, un paso atrás estaban los cabildos de Nueva Galicia y Michoacán, este último tenía como principales receptores de sus promocionados a los cabildos de Puebla y México. La mayoría de los promocionados desde Nueva Galicia, por su parte, tenían como principal destino el cabildo de México. Esto no deja de ser interesante pues Nueva Galicia, como Antequera, recibía personajes con nula experiencia previa en alguna prebenda. El caso de Antequera es el más desolador: sólo uno de sus prebendados obtuvo alguna promoción hacia otra catedral, pero no tomó posesión de ella. Los tres personajes que obtuvieron ascensos los reci-

<sup>55</sup> AGN, Inquisición, vol. 60, exp. 9.

bieron dentro del propio cabildo sí los sirvieron. Para 1600, entonces, entre las rutas más comunes de movilidad estaban las siguientes: era posible que siendo prebendado de Michoacán se obtuviera una promoción al cabildo de Puebla, mientras que serlo de Puebla o Nueva Galicia permitía esperar un ascenso a México. Antequera era más bien un cabildo inmóvil, fueron muy pocas las promociones que se dieron dentro de su cabildo y casi nulas hacia otra catedral. Ir a servir una prebenda en Antequera era prácticamente para morir en ella.

GRÁFICA 3. Ingresos y egresos de prebendados en las catedrales novohispanas: 1570-1600



Fuente: AGI, Registro eclesiástico 2 862, L.1; AGI, Indiferente, 2 859, L.1.

Tenemos así que entre 1570 y 1600 había ya una estructura eclesiástica que permitía vitalizar continuamente la maquinaria humana que hacía funcionar los diversos obispados. No obstante, los miembros del clero sabían que no eran muchas las esperanzas de recibir un ascenso, más aún cuando muchos de los nombrados continuaban llegando de la península, con lo que arrebatában la oportunidad de ascenso a los locales. No obstante, como señalamos antes, esta aparente inmovilidad no siempre era negativa, también permitió consolidar importantes grupos estables dentro de las catedrales y creó importantes lazos entre éstas y las élites locales, lo que favoreció su arraigo. Para la mayoría de los prebendados su futuro era la muerte luego de varios años de servicios sin promoción alguna en su prebenda. Para los menos, aquéllos con un perfil bastante sólido: linaje de conquistadores o primeros pobladores, buenas relaciones

sociales, grados académicos mayores y larga experiencia, el futuro era prometedor.

### *Conclusiones*

En el presente artículo hemos analizado la composición de los cabildos eclesiásticos del virreinato novohispano a lo largo de las últimas tres décadas del siglo *xvi*, poniendo especial atención en los cambios que la ordenanza del real patronato de 1574 generó en dichas corporaciones. Tal ordenanza señaló que serían preferidos en los cargos capitulares los hijos de conquistadores y primeros pobladores, letrados, clérigos que hubieran servido en la conquista y clérigos con experiencia en el culto. Dichos lineamientos dieron un amplio campo de acción a las élites locales, las cuales, desde la década de 1540, reclamaron para sus descendientes los principales cargos seculares y eclesiásticos luego de que la Corona expidiera las Leyes Nuevas de 1542 limitando la posesión de la encomienda. La fundación de la Universidad de México en la década de 1550 fue uno de los primeros éxitos de estos grupos locales. En sus aulas se formaron como bachilleres, licenciados y doctores los primeros clérigos naturales de la tierra que pronto accedieron a los cabildos eclesiásticos. La presencia en las catedrales de estos clérigos oriundos del virreinato se reforzó luego de la publicación de la ordenanza del patronato, pues en ella se expuso formalmente la preferencia de que gozarían los clérigos beneméritos del virreinato y los letrados para la obtención de prebendas. Las élites locales se aseguraron de que sus hijos obtuvieran grados académicos para llenar así los requisitos solicitados. A fines de siglo ocupaban ya la mitad de la mayoría de los cabildos eclesiásticos del centro novohispano.

Esta presencia local fue de gran importancia para las catedrales al favorecer su arraigo. Antes de 1570, los cabildos habían estado compuestos en su mayoría por clérigos peninsulares, pero muchos de ellos, ante las bajas rentas catedralicias, habían preferido irse a atender alguna parroquia pingüe o regresar a España en busca de mejor suerte. Ello no permitió que se consolidaran importantes grupos de prebendados que dieran continuidad a los proyectos catedralicios. Lo contrario ocurrió a partir de 1574 cuando en las catedrales empezaron a predominar los clérigos de la tierra, lo que favoreció el arraigo de sus sedes capitulares. Estos prebendados nacidos en el virreinato se preocuparon por consolidar los aparatos de recaudación del diezmo y por consolidar el culto catedralicio. Para 1600, las catedrales presentaban ya una cara distinta, en particular las de México

y Puebla, donde la magnificencia del culto se volvió incluso identidad de sus capitulares. México, capital del virreinato, poseyó el cabildo con mayor presencia de clérigos de la tierra y que poseían un grado universitario, todo ello permitió que dicho cuerpo cobrara conciencia del importante papel que cumplía dentro de la jerarquía catedralicia.

Conforme las catedrales arraigaron en sus sedes diocesanas se fue consolidando un grupo de prebendados que con frecuencia estaban relacionados, muchas veces por lazos de parentesco. Estos prebendados se apoyaron mutuamente para obtener una prebenda, a esto colaboró el que la Corona permitiera el envío de relaciones de méritos de los interesados en obtener alguna prebenda. No es raro que en dichos documentos aparecieran con frecuencia otros prebendados que apoyaban la solicitud.

Cuando analizamos el caso de cada catedral desde el punto de vista de la movilidad, observamos que 1570-1600 se consolidó lo que llamamos una red eclesiástica de movilidad entre estas catedrales del centro del virreinato. Esto nos permite no sólo conocer las principales rutas que seguían los presentados o promocionados a una prebenda, sino la lógica que siguieron los interesados para tomar o no un cargo catedralicio. Lo anterior nos permitió descubrir que la aparente inmovilidad de algún cabildo catedralicio no tuvo que ver únicamente con la falta de espacios, sino con los intereses particulares de cada prebendado, quienes, en ocasiones, prefirieron quedarse en las catedrales que les permitían no alejarse del círculo familiar o de sus intereses locales, lo que benefició favoreciendo su arraigo, no obstante que alguna promoción significara un ascenso en el escalafón capitular. Todo lo anterior nos deja una visión general de los cabildos eclesiásticos y de su componente humano, y nos hace conscientes de la necesidad de entender la lógica propia de cada catedral para, desde lo diverso, tener una mejor visión de conjunto de la Iglesia novohispana.

*Anexos*

## ANEXO 1. Personajes presentados entre 1570-1600 que sirvieron en el cabildo eclesiástico de México

<i>Nombre</i>	<i>Prebenda</i>	<i>Año</i>	<i>Origen</i>	<i>Grado y facultad</i>	<i>Universidad y año del grado</i>	
Aberruza, Juan de	Racionero	1572	T	Sin grado		
Aguilar Acevedo, Pedro de	Racionero	1585	T	Br. en Cánones	México	1579
				Lic. en Cánones	México	
Cadena, Melchor de la	Canónigo	1575	T	Br. en Teología	México	1564
				Lic. en Teología	México	1569
				Dr. en Teología	México	1570
Cárcamo, Jerónimo de	Canónigo	1585	P	Br. en Cánones	México	1579
				Lic. en Cánones	México	1584
				Dr. en Cánones	México	1587
Cervantes, Juan de	Arcediano	1589	T	Br. en Teología	México	1576
				Mtro. en Artes	Salamanca	ca. 1580
				Lic. y Mtro. en Teología	México	1586
Covarrubias, Francisco de	Canónigo	1593	P	Sin información		
Cueva, Claudio de la	Racionero	1576	P	Br. en Cánones	Sevilla	ca. 1570
	Medio racionero	1573				

T: Natural de la tierra

P: Peninsular

Écija, Alonso de	Canónigo	1576	T	Br. en Artes	México	1570
	Racionero	1570		Lic. en Artes	México	1604
Fernández de Bonilla, Alonso	Deán	1574	P	Lic. y Dr. Cánones	México	1578
Franco, Bartolomé	Racionero	1588	T	Br. en Cánones	México	1578
Franco, Hernando	Racionero	1581	P	Sin grado		
Fuentes, Diego de	Canónigo	1577	T	Br. en Cánones	México	1571
				Lic. en Cánones	México	ca. 1575
Garcés de Portillo, Pedro	Tesorero	1578	T	Br. en Cánones	México	1557
Gómez de Soria, Melchor	Chantre	1599	P	Lic. en leyes	Salamanca	
Granero Dávalos, Alonso	Chantre	1574	P	Lic. y Dr. Cánones	México	1578
Hernández, Juan	Racionero	1588	P	Br. en Cánones	México	1574
	Medio racionero	1576				
Illana, Antonio de	Medio racionero	1589	P	Sin grado		
Paz, Francisco de	Canónigo	1591	P	Sin grado		
Portillo, Esteban del	Tesorero	1575	T	Br. en Cánones	México	1557
	Canónigo	1570		Lic. en Cánones	México	1563
				Dr. en Cánones	México	1568

Larios de Bonilla, Alonso	Chantre	1589	T	Br. en Cánones	México	1569
				Dr. en Cánones	Salamanca	ca. 1574
López de Cárdenas, Alonso	Canónigo	1572	P	Br. en Cánones	México	1572
				Lic. en Cánones	México	1604
López Ponce, Pedro	Medio racionero	1584	T	Sin grado		
Mota y Escobar, Alonso de la	Deán	1593	T	Br. en Artes	México	1567
				Br. en Teología	México	1576
				Lic. en Teología	Salamanca?	ca. 1579
Muñoz, Rodrigo	Racionero	1570	P	Sin grado		
Ortiz de Hinojosa, Hernando	Canónigo Medio racionero	1589 1576	T	Br. en Artes	México	1564
				Lic. en Artes	México	1567
				Mtro. en Artes	México	1570
				Br. en Cánones	México	1581
				Lic. en Cánones	México	1587
				Dr. en Cánones	México	1589
				Br. en Teología	México	1569
				Lic. en Teología	México	1574
				Dr. en Teología	México	1577
Ortiz de Zúñiga, Antonio	Medio racionero	1589	T	Sin grado		

Osorio, Pedro	Medio racionero	1576	?	Br. en Cánones	México	1575
Pérez de Rivera, Sebastián	Medio racionero	1596	T	Bachiller	México	
Ribero, Serván	Medio racionero	1576	T	Sin grado		
Rivera Flores, Dionisio de	Canónigo	1589	P	Doctor	México	
Ríos Tovar, Francisco	Medio racionero	1576	P	Br. en Artes	Sala- manca	
				Br. en Teología	Sala- manca	
Robles, Luis de	Deán	1597	P	Doctor	Alcalá	
Rodríguez de Castañeda, Diego	Canónigo Racionero	1585 1575	P	Br. en Cánones y Artes	México	1572
				Br. en Artes	México	<i>ca.</i> 1574
				Licenciado	Sala- manca?	<i>ca.</i> 1582
Salamanca, Juan de	Tesorero	1591	T	Br. en Cánones	México	1570
				Dr. en Cánones	México	1577
Salazar, Antonio de	Canónigo Racionero	1589 1572	T	Sin grado		
Salcedo, Juan de	Canónigo	1589	T	Br. en Cánones	México	1564
				Lic. en Cánones	México	1572
				Dr. en Cánones	México	1577

Sánchez de Ulloa, Gaspar	Canónigo	1597	P	Sin información		
Sola, Lorenzo de	Medio racionero	1576	P	Sin grado		
Toro, Luis de	Racionero	1591	T	Sin grado		
Vega, Álvaro de	Canónigo	1577	P	Br. en Cánones	México	1565
				Br. en artes	México	1578
Velázquez, Luis	Canónigo	1576	P	Br. en Cánones	México	1573
Villanueva, Alonso de	Canónigo	1596	T	Br. en Cánones	México	1584
				Lic. en Cánones	Salamanca	ca. 1590

Fuente: AGI, AGN, ACCMM. P: peninsular. T: natural de la tierra.

#### ANEXO 2. Personajes presentados entre 1570-1600 que sirvieron en el cabildo eclesiástico de Puebla de los Ángeles

<i>Nombre</i>	<i>Prebenda</i>	<i>Año</i>	<i>Origen</i>	<i>Grado y facultad</i>	<i>Universidad y año del grado</i>	
Aguilar, Cristóbal de	Racionero	1577	P	Sin grado		
Beteta, Francisco de	Maestrescuela	1580	P	Doctor		ca. 1590
Cadena, Melchor de la	Deán	1593	T	Br. en Teología	México	1564
				Lic. en Teología	México	1569
				Dr. en Teología	México	1570

Cervantes, Juan de	Tesorero	1584	T	Br. en Teología	México	1576
				Mtro. en artes	Salamanca	ca. 1580
				Lic. y Mtro. en Teología	México	1586
Contreras, Gaspar de	Medio racionero	1597	T	Br. en Cánones	México	1574
Fernández, Arias	Racionero	1572	P	Sin grado		
García Endrino, Antonio	Canónigo	1570	T	Sin grado		
García Martínez, Pedro	Canónigo Racionero	1573 1570	T	Sin grado		
Gómez de Espinoza, Pero	Canónigo	1577	P	Licenciado		
Gutiérrez de Pisa, Pedro	Chantre	1590	T	Br. en Artes	México	ca. 1572
				Lic. en Artes	México	ca. 1572
				Mtro. en Artes	México	1573
				Lic. en Teología	Salamanca	ca. 1585
				Dr. en Teología	Salamanca	1591
Hernández de Santiago, Alonso	Canónigo	1572	P	Sin grado		
Holguín, Diego	Racionero	1573	T	Sin grado		
Jiménez, Alonso	Canónigo	1570	T	Sin información		

López de Rebolledo, Francisco	Canónigo	1589	P	Sin grado		
López, Julián	Racionero	1584	P	Sin información		
Luján, Juan de	Racionero	1584	P	Sin grado		
Márquez, Melchor	Racionero	1578	T	Br. en Cánones	México	1569
Mota y Escobar, Alonso de la	Deán	1590	T	Br. en Artes	México	1567
				Br. en Teología	México	1576
				Lic. en Teología	Salamanca	ca. 1579
Muñoz, Rodrigo	Tesorero	1590	P	Sin grado		
Ochoa de Lexalde, Gaspar	Canónigo	1572	T	Sin grado		
Ortega, Juan	Racionero	1585	P	Lic.		
Parra Gamboa, Alonso de	Medio racionero	1597	T	Br. en Teología	México	1579
				Lic. en Artes	México	1579
Pasillas, Alonso de	Canónigo	1573	P	Sin grado		
Paz, Bartolomé de	Medio racionero	1589	?	Sin grado		
Reynoso, Francisco	Canónigo	1579	T	Sin grado		
	Racionero	1572				
Roca, Bartolomé de	Racionero	1579	P	Sin grado		

Rodríguez Maldonado, Garci	Canónigo	1573	P	Br. en Cánones	Sala-manca	
				Br. en Cánones	México	1569
Rodríguez Pinto, Pedro	Racionero	1584	P	Lic.	Valla-dolid (?)	
Ruiz, Alonso	Canónigo	1591	P	Br. en Cánones	México	1573
				Lic. en Cánones	México	1578
				Dr. en Cánones	México	1584
Ruiz de Tejada, Gaspar	Racionero	1590	T	Sin grado		
Salazar, Agustín de	Canónigo	1594	T	Br. en Artes	México	
				Lic. en Cánones	Grana-da	1588
				Dr. en Cánones	México	ca. 1590
Suárez, Francisco	Medio racionero	1585	T	Sin grado		
Torres, Francisco de	Canónigo	1597	T	Br. en Teología	México	1593
Torres, Joseph de	Medio racionero	1591	T	Sin grado		
Vega Sarmiento, Pedro de	Maestres-cuela	1594	P	Lic. en Leyes	Sala-manca	
				Lic. y Dr. en leyes	México	1609
Vera, Antonio de	Canónigo	1570	P	Sin grado		

Fuente: AGI, AGN. P: peninsular. T: natural de la tierra.

ANEXO 3. Personajes presentados entre 1570-1600 que sirvieron en el cabildo eclesiástico de Nueva Galicia

<i>Nombre</i>	<i>Prebenda</i>	<i>Año</i>	<i>Origen</i>	<i>Grado y facultad</i>	<i>Universidad y año del grado</i>	
Arteaga, Melchor de	Racionero	1596	T	Br. en Artes	México	1574
Ávila de la Cadena, Antonio de	Arcediano	1600	T	Br. en Artes	México	1593
				Br. en Teología	México	1593
				Lic. en Teología	México	ca. 1600
				Dr. en Teología	México	ca. 1600
Cascante, Pablo	Racionero	1596	P	Sin grado		
Díaz de Agüero, Hernando	Canónigo	ca. 1575	T	Sin grado		
Espes, Martín de	Deán	1579	P	Bachiller	España	
				Licenciado	España	
García de Urieta, Francisco	Tesorero	1572	P	Bachiller		
Gómez de Colio, Pedro	Canónigo	1577	T	Br. en Cánones	México	1573
Gómez de Soria, Melchor	Canónigo	1578	P	Br. en leyes	Salamanca	ca. 1560
				Licenciado	México	ca. 1580
Gutiérrez de Contreras, Juan	Canónigo	1597	P	Sin grado		

Larios de Bonilla, Alonso	Maestrescuela	1576	T	Br. en Cánones	México	1569
				Lic. en Cánones	Salamanca	ca. 1574
				Dr. en Cánones	Salamanca	ca. 1574
López Ponce, Bernabé	Maestrescuela	1590	T	Sin grado		
Martínez de Segura, Francisco	Chantre	1578	P	Bachiller	España	
				Licenciado	España	
Merlo, Pedro de	Tesorero	1577	P	Sin grado		
Morales, Francisco de	Tesorero	1584	P	Sin grado		
Núñez de Prado, Juan	Racionero	1596	P	Br. en Artes	México	1582
				Br. en Cánones	México	ca. 1590
Robles, Luis de	Arcediano	1590	P	Doctor	Alcalá (?)	
Santoyo, Pedro de	Racionero	1596	?	Bachiller		
Ulloa, Diego de	Canónigo	1572	?	Sin grado		
Vela, Hernán	Canónigo	1575	P	Sin grado		
Venegas, Hernando	Canónigo	1579	T	Sin grado		
Villanueva Alarcón, Alonso de	Canónigo	1591	T	Br. en Cánones	México	1584
				Lic. en Cánones	Salamanca	ca. 1591
				Dr. en Cánones	Salamanca	ca. 1591

Fuente: AGI, AGN. P: peninsular. T: natural de la tierra.

ANEXO 4. Personajes presentados entre 1570-1600 que sirvieron en el cabildo eclesiástico de Michoacán.

<i>Nombre</i>	<i>Prebenda</i>	<i>Año</i>	<i>Origen</i>	<i>Grado y facultad</i>	<i>Universidad y año del grado</i>	
Badillo, Cristóbal de	Arcediano	1572	P	Br. en Leyes	Salamanca	1558
				Lic. en Cánones	México	1564
				Dr. en Cánones	México	ca. 1568
Bravo, Pedro	Canónigo	1593	P	Sin grado		
Cadena, Melchor de la	Maestrescuela	1570	T	Br. en Teología	México	1564
				Lic. en Teología	México	1569
				Dr. en Teología	México	1570
Castillo, Frutos del	Racionero	1596	P	Sin grado		
Díaz, Diego	Canónigo	1596	P	Br. en Artes	Sevilla	ca. 1589
				Lic. en Teología	Osuna	ca. 1590
				Dr. en Teología	México	
Díaz, Jusepe	Racionero	1596	P	Sin grado		
Díaz Barroso, Pedro	Chantre	1596	P	Doctor	España	
Estrada, Alonso de	Racionero	1578	P	Sin grado		
Figueroa Farfán, Juan	Canónigo	1584	P	Br. en Artes	México	1552

Fragoso, Antonio	Racionero	1594	T	Sin información		
Gallegos, Francisco	Deán	1599	T	Br. en Artes	México	1585
				Lic. en Teología	México	1594
				Dr. en Teología	México	1594
Gómez de Soria, Melchor	Deán	1591	P	Br. en leyes	Sala- manca	ca. 1560
				Licenciado	México	ca. 1580
Gutiérrez, Joaquín	Canónigo	1570	P	Sin grado		
Herrera Aguayo, Pedro de	Tesorero	1584	P	Licenciado	España	
Jiménez, Antón	Canónigo	1593	P	Bachiller	España	
	Racionero	1578		Br. en Cánones	México	1583
				Lic. en Cánones	México	ca. 1590
Martínez, Nicolás	Canónigo	1580	T	Sin grado		
	Racionero	1576				
Medina, Jerónimo de	Racionero	1578	P	Sin grado		
Mota y Escobar, Alonso de la	Tesorero	1579	T	Br. en Artes	México	1567
	Deán	1584		Br. en Teología	México	1576
				Lic. en Teología	Sala- manca (?)	ca. 1579
Orduña, Diego de	Maestres- cuela Canónigo	1576 1573	P	Licenciado	España	

Ortiz de Yepes, Gonzalo	Canónigo	1574	P	Sin grado		
Parra Galindo, Antonio de la	Canónigo	1582	T	Bachiller	México	
Peñafiel, Félix de	Racionero	1579	T	Sin grado		
Pérez de Castro, Domingo	Canónigo	1593	T	Br. en Cánones	México	ca. 1593
Ruiz, Alonso	Canónigo	1578	P	Br. en Cánones	México	1573
				Lic. en Cánones	México	1578
				Dr. en Cánones	México	1584
Vázquez, Hernán	Canónigo	1596	P	Sin grado		

Fuente: AGI, AGN. P: peninsular. T: natural de la tierra.

ANEXO 5. Personajes presentados entre 1570-1600 que sirvieron en el cabildo eclesiástico de Antequera

<i>Nombre</i>	<i>Prebenda</i>	<i>Año</i>	<i>Origen</i>	<i>Grado y facultad</i>	<i>Universidad y año del grado</i>	
Alavés, Pedro de	Tesorero	1571	T	Br. en Artes	México	1561
	Arcediano	1578				
Alzórriz, Sancho de	Arcediano	1570	P	Doctor	España	
	Deán	1578				
Avenidaño de Mendoza, Antonio	Tesorero	1578	T	Bachiller	México	
				Licenciado	México	

Barroso de Palacios, Cristóbal	Chantre	1597	P	Br. en Cánones	Valladolid	1590
				Lic. en Cánones	México	1607
Bautista Corvera, Juan	Canónigo	1584	P	Sin grado		
Castilla, Juan de	Tesorero	1591	T	Br. en Artes	México	1578
				Lic. en Teología	Alcalá	
				Dr. en Teología	Sigüenza	
Cruz Cereceda, Juan de la	Canónigo	1580	T	Sin grado		
Gil, Cristóbal	Canónigo	1571	T	Sin grado		
Méndez de Sotomayor Mercado, Luis	Canónigo	1591	T	Sin grado		
Mendoza, Pedro de	Canónigo	1579	P	Sin grado		
Pedro Felipe	Canónigo	1580	P	Sin grado		
Pérez de Ulloa, Melchor	Canónigo	1572	T	Sin grado		
Ruiz Flores, Francisco	Canónigo	1594	P	Sin grado		
Ruiz de Rojas, Cristóbal	Canónigo	1584	T	Bachiller	México	?
				Lic.	México	?

Sánchez Caste- llanos, Gabriel	Canónigo	1570	T	Sin grado		
Ulloa, Baltasar de	Maestres- cuela	1575	T	Br. en Teología	México	<i>ca.</i> 1576
				Lic. en Teología	México	<i>ca.</i> 1577

Fuente: AGI, AGN. P: peninsular. T: natural de la tierra.

## CARRERA ECLESIAÍSTICA, ASCENSO Y MOVILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO ECLESIAÍSTICO DE YUCATÁN, SIGLOS XVI Y XVII

Ángel Ermilo Gutiérrez Romero\*

No se sabe con exactitud en qué año fue establecido el cabildo de la catedral de Mérida, la propia corporación señala en sus estatutos que

se cree con fundamento que tuvo lugar su instalación antes de 1552; pues ya desde 1551 comienza a aparecer el nombre del primer Deán, Lic. D. Cristóbal de Miranda, no en las actas capitulares de aquella época porque ninguna existe, sino en los libros de bautismos de la misma catedral. En efecto, la primera acta de bautismo en la que aparece su nombre por vez primera es la fechada el año de 1551.<sup>1</sup>

Igualmente, el obispo e historiador yucateco Crescencio Carrillo y Ancona refiere que “los sacerdotes del clero secular tenían a su cargo, como desde su fundación, la iglesia mayor y parroquial de Mérida, con Capítulo-Catedral, pues como ya dijimos aparece constituido el deán y cabildo desde 1551”.<sup>2</sup>

En efecto, el licenciado Cristóbal de Miranda fue nombrado como deán de Yucatán por real cédula del 15 de octubre de 1549;<sup>3</sup> sin embargo, por aquellos años no estaba constituida la diócesis y la modesta iglesia mayor de Mérida fue elevada al rango catedralicio hasta el año de 1561.<sup>4</sup> En

\* Universidad Autónoma de Yucatán.

<sup>1</sup> *Estatutos del venerable cabildo de la santa iglesia metropolitana de Mérida, Yucatán*, 1945, pp. 74-75.

<sup>2</sup> C. Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán*, 1979, t. I, p. 106.

<sup>3</sup> AGI (Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Contratación, 5787, N. 1, L. 4, f. 138v., 15 de octubre de 1549.

<sup>4</sup> La península de Yucatán fue avistada por los conquistadores españoles en el año de 1517, durante una expedición comandada por Francisco Hernández de Córdoba. Un año

este sentido, es probable que el título de deán correspondiera, más bien, al de decano o presidente del clero secular de la provincia y no propiamente a la dignidad catedralicia.<sup>5</sup>

El cabildo debió constituirse como corporación, o sea, como un órgano colegiado de clérigos con funciones del culto en la catedral y en la administración diocesana, hasta después de 1571, año del fallecimiento del primer obispo residente de Yucatán, fray Francisco Toral. En abril de ese año, el licenciado Francisco López Bravo, juez provisor y vicario general del obispado en sede vacante, informó al rey que “en esta Iglesia falta cabildo porque las dignidades residen y están en la Nueva España, a donde han estado muchos años”.<sup>6</sup> Confirma este dato el bachiller Francisco de Cárdenas y Valencia, al señalar que en el año de 1571:

Quedó el gobierno de esta sede vacante en su señoría el cabildo, en que a la sazón florecían las personas siguientes: el licenciado don Lorenzo de Monteroso, chantre, y don Leonardo González de Sequeyra, tesorero, que fueron los primeros prebendados y dignidades que Su Majestad proveyó y nombró para esta Santa Catedral de Mérida, los cuales gobernaron la sede vacante, desde el año de mil y quinientos y setenta y uno hasta el año de mil y quinientos y setenta y tres, que vino el segundo obispo...<sup>7</sup>

Al fallecer el obispo Toral, se produjo un vacío en el gobierno de la recién creada Iglesia diocesana de Yucatán; espacio que, conforme al de-

---

después, en 1518, la Corona española solicitó a Roma la erección de una diócesis en los territorios (insulares o de tierra firme) denominados Yucatán. El papa León X accedió a la solicitud y por bula del 24 de enero de 1519 erigió el obispado de Santa María de los Remedios de Yucatán, también llamado obispado Carolense. Sin embargo, la conquista y pacificación del territorio peninsular yucateco demoraría otras dos décadas (Mérida, capital de la provincia, fue fundada en 1542) y el establecimiento de la diócesis en la región no pudo llevarse a cabo, por lo que se trasladó, en 1526, la sede episcopal a la región de Tlaxcala-Puebla. La segunda y efectiva Erección del obispado de Yucatán se verificó en el año de 1561 cuando, a solicitud del rey Felipe II, el papa Pío IV expidió, el 16 de diciembre de ese año, la bula de Erección de la catedral de Mérida la cual sería sede de un obispo denominado de Yucatán y Cozumel, el titular fue San Ildefonso, arzobispo y patrón de Toledo. Véase C. Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán*, 1979, pp. 9-11 y D. López de Cogolludo, *Historia de Yucatán*, 1955, p. 366.

<sup>5</sup> La palabra *deán* tiene su origen en *decano*, no en el sentido del *más antiguo*, sino en el de *jefe de diez*, porque en la antigüedad tenía a su cargo la inspección de diez clérigos. Posteriormente se denominó deán al *arcipreste rural* y *arcipreste* al presidente del clero de la ciudad. Finalmente estos términos se invirtieron. J. Valadez Santos, *Los cabildos y el servicio*, 1945, pp. 45-46.

<sup>6</sup> AGI, Patronato, 184, R. 54, junio 5 de 1571.

<sup>7</sup> F. de Cárdenas Valencia, *Relación historial eclesiástica*, 1937, p. 40.

recho real y canónico, debía ser ocupado por el cabildo catedralicio. En consecuencia, y como respuesta al informe del licenciado López Bravo, la Corona proveyó lo necesario para la transición episcopal, ordenando a los prebendados, residentes en la capital del virreinato, trasladarse a Yucatán y ejercer sus funciones capitulares.

El cabildo eclesiástico de Yucatán fue erigido por la Corona española con la "Suprema Autoridad del Romano Pontífice". Su objeto era dar mayor solemnidad y esplendor al culto divino mediante el servicio coral, ayudar al prelado en el gobierno de la diócesis y suplirlo durante la sede vacante.<sup>8</sup> Según el decreto de Erección de la catedral metropolitana de México que, por disposiciones reales y del tercer concilio provincial mexicano regía en todos los obispados de la Nueva España,<sup>9</sup> el cabildo catedral se conformaría por 27 miembros: cinco dignidades (deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero), diez canónigos (cuatro de oficio y seis de gracia), seis racioneros y seis medios racioneros.<sup>10</sup>

Cabe señalar que, al igual que ocurrió en otras diócesis novohispanas, la situación económica de Yucatán fue un factor decisivo en la conformación del cabildo catedralicio: lo modesto de los ingresos derivados de la recaudación de diezmos impactó de manera directa en el número de capitulares. De este modo, el cabildo eclesiástico de Yucatán nunca se integró por 27 individuos, tal como mandaba la Erección de la catedral metropolitana de México, ya que la diócesis no contó con los recursos económicos suficientes para sostener este elevado número de prebendas. Esta situación se mantuvo a lo largo de todo el periodo colonial, de tal manera que al no existir un aumento notable y constante de las rentas decimales, con las que únicamente se sostenía el cabildo y que permitiesen la dotación de nuevas prebendas, éste quedó reducido a ocho miembros: cuatro dignidades (deán, arcediano, chantre y maestrescuela), dos canónigos (lectoral

<sup>8</sup> *Estatutos del venerable cabildo de la santa iglesia metropolitana de Mérida, Yucatán*, 1945, p. 5.

<sup>9</sup> A. León Pinelo (ed.), *Recopilación de las Indias*, 1992, p. 155.

<sup>10</sup> AGI, Patronato, 1, N. 32, Erección de la iglesia catedral de México, 19 de abril de 1592. Testimonio autorizado de la Erección de la iglesia catedral en México, hecha por su primer obispo don fray Juan de Zumárraga, según bula de Erección de Clemente VII, dada en Roma el 5 de septiembre de 1534. Es un traslado hecho en Mérida de Yucatán el 19 de abril de 1592 de otro traslado sacado a instancias del obispo de Yucatán el 7 de septiembre de 1585. Va con carta de Juan Izquierdo, obispo de Yucatán, del 24 de abril de 1592, dirigida al rey y Consejo de Indias. Por cédula de 1618 se ordenó que la catedral de Mérida tuviera por propia la Erección de la catedral metropolitana de México de la cual era sufragánea.

y penitenciario) y dos racioneros, todos los cuales, conforme a derecho, integraban el cuerpo capitular.<sup>11</sup>

### *La carrera profesional de los capitulares yucatecos*

Las catedrales fueron los más importantes proyectos socioculturales de las ciudades novohispanas y se constituyeron, asimismo, como ejes en torno a los que gravitó la administración y economía de las diócesis. En consecuencia, acceder a una prebenda catedralicia representaba en buena medida la culminación de la vida y carrera de los hombres de Iglesia.<sup>12</sup>

Por disposiciones de la Corona española para la provisión de prebendas en las catedrales indianas se prefería a aquellos individuos que reunían determinadas características o méritos, como el haber participado en la evangelización y persecución de prácticas idolátricas de la población indígena, contar con grados académicos, haber servido desde temprana edad en la catedral y la fama pública de honestidad de vida, costumbres y sana doctrina.<sup>13</sup>

De forma similar a como ocurría con las encomiendas de indios,<sup>14</sup> en la concesión de las prebendas catedralicias se daba preferencia a los descendientes de conquistadores; esto se refleja en las relaciones de méritos de clérigos criollos que reiteradamente hacen referencia a sus antepasados conquistadores, algunos de los cuales incluso habían perdido la vida en manos de los indios rebeldes. Por otra parte, las relaciones clientelares con obispos, virreyes, miembros del Consejo de Indias, y otros patronos poderosos podían facilitar el ingreso a un cabildo.<sup>15</sup>

Como se ha señalado, para ingresar a un cabildo era condición contar con algún grado académico; era necesario al menos para el deán y los canónigos magistral y penitenciario el título de doctor en Teología o en

<sup>11</sup> *Estatutos del venerable cabildo de la santa iglesia metropolitana de Mérida, Yucatán*, 1945, p. 6.

<sup>12</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996.

<sup>13</sup> A. León Pinelo (ed.), *Recopilación de las Indias*, 1992, p. 119 "Queremos que para las dignidades, canonjías y prebendas de las catedrales de las Indias [...] sean preferidos los letrados a los que no lo fueren y los que hubieren servido en iglesias catedrales y tuvieren más ejercicio en el servicio del coro y culto divino, sean preferidos a los que no hubieren servido en iglesias catedrales, y que así mismo lo sean en los que nos presentaremos en las dichas Indias fueren presentados por nuestro Real Patronazgo los que en ellas se hubieren ocupado en la visita y extirpación de las idolatrías".

<sup>14</sup> M.C. García Bernal, *Población y encomienda en Yucatán*, 1978, pp. 207-208.

<sup>15</sup> L. Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad*, 1996, p. 21.

Cánones.<sup>16</sup> Esta normatividad propició que un buen número de clérigos cursaran estudios universitarios para derivar en una profesionalización de la burocracia clerical siendo ministros al servicio de la Iglesia y del Estado español. De esta manera, el clero representaba en buena medida tanto la autoridad temporal de la Corona española como la autoridad espiritual de la propia Iglesia.<sup>17</sup>

De los 49 prebendados que formaron parte del cabildo eclesiástico de Yucatán en el periodo de 1572-1700, todos tuvieron algún grado académico: 20 doctores, 12 licenciados, 12 bachilleres y cinco con grado desconocido. Asimismo, algunos clérigos no pertenecientes al cabildo que son mencionados en las actas capitulares aparecen generalmente con el grado de bachiller y, con el correr del siglo XVII — ya con la presencia de los padres de la Compañía de Jesús en la ciudad y el establecimiento de su colegio y posterior universidad — son frecuentes los curas párrocos y otros clérigos diocesanos que ostentan los grados de licenciado o doctor.<sup>18</sup>

Otras tareas de carácter administrativo eran importantes para el exitoso desarrollo de la carrera eclesiástica. Cargos como fiscal o notario del juzgado eclesiástico, colector de misas, colector de diezmos, etc., aportaban experiencia en la administración diocesana, lo que sumaba puntos en las promociones a las prebendas catedralicias, debido a que todas estas tareas se relacionaban estrechamente con las actividades del cabildo, el cual podía solicitar al rey la promoción de aquellos clérigos que cumplían satisfactoriamente con las tareas administrativas que les eran encomendadas.

Por ejemplo, en el caso del doctor Antonio de Orta Barroso — cura de españoles de la catedral de Mérida — el cabildo catedral solicitó en dos ocasiones la premiación de su satisfactoria labor en los diversos cargos que

<sup>16</sup> *Estatutos del venerable cabildo de la santa iglesia metropolitana de Mérida, Yucatán*, 1945, p. 9.

<sup>17</sup> N. Farriss, *La Corona y el clero*, 1995, pp. 13-14.

<sup>18</sup> El Colegio de la Compañía de Jesús de Mérida fue establecido en 1618, durante el gobierno episcopal de fray Gonzalo de Salazar, con la donación de casas y sitio para que habitasen los padres jesuitas así como 20 000 pesos puestos a censo, hecha por el capitán y encomendero Martín de Palomar. F. de Cárdenas Valencia, *Relación historial eclesiástica*, 1937, pp. 62-63. Por breve apostólico y real cédula fue elevado al rango de universidad en 1624, con facultad para otorgar los grados de bachiller, maestro y doctor. Felipe III concedió a la universidad una pensión de 500 pesos derivados de indios vacos de encomiendas. D. López de Cogolludo, *Historia de Yucatán*, 1955, t. 3, pp. 379-380.

ocupó de la administración diocesana;<sup>19</sup> consecuentemente, el rey le concedió una ración en 1661,<sup>20</sup> y aparece con la dignidad de arcediano en 1679.

Otro ejemplo significativo es el del bachiller Francisco de Cárdenas Valencia. Descendiente de conquistadores, tuvo la tarea de escribir —por encargo del cabildo— una relación histórica de la Iglesia y conquista de Yucatán. Ocupando el curato de Sotuta obtuvo la licencia y el apoyo económico del cabildo para ausentarse de su beneficio y recolectar la documentación necesaria para la redacción de su obra. Concluida ésta en 1636, fue presentada y aprobada por el cabildo, comprometiéndose a recomendarlo ante el rey por

el cuidado, ocupación y gastos que hiciere, este cabildo lo recompensará en las ocasiones de sus acrecentamientos y lo presentará a Su Majestad, suplicando se sirva a premiarle por ello y por los demás servicios que su persona le tiene hechos en la conversión y administración de las almas que tiene a su cargo, juntamente con los de sus antepasados que asimismo le sirvieron en la conquista y pacificación de estas provincias, y así lo acordaron y firmaron...<sup>21</sup>

No obstante, al bachiller Cárdenas Valencia no se le concedió ninguna prebenda catedralicia, pues nunca aparece como capitular en las actas del cabildo.

El ingreso a un cabildo catedral significó en buena medida el punto culminante de la carrera de un clérigo novohispano, pues estas corporaciones gozaban de un significativo y relevante peso en los ámbitos social, económico, político y cultural del Antiguo Régimen.<sup>22</sup> Debido a esto se cuidaba puntualmente que los clérigos que aspiraban a formar parte de un cabildo —además de las características anteriormente señaladas— proviniesen de familias notables, con legitimidad de nacimiento (la cual no podía subsanarse por dispensa episcopal), que gozaran de buena salud y edad adecuada y buena disposición para el canto litúrgico.<sup>23</sup>

Sin embargo, no faltó algún clérigo que con reconocidos méritos pero con un nacimiento ilegítimo pudiera acceder a una prebenda catedralicia.

<sup>19</sup> AGI, Indiferente, 118, N. 77, Méritos de Antonio Orta Barroso, 3 de junio de 1660.

<sup>20</sup> Archivo del Venerable cabildo Metropolitano de Yucatán, Acuerdos del cabildo eclesiástico, libro 2, "Cédula real en que Su Majestad presenta al señor doctor don Antonio de Orta Barroso, cura de esta santa Iglesia, a una ración de ella", 30 de septiembre de 1661.

<sup>21</sup> F. de Cárdenas Valencia, *Relación historial eclesiástica*, 1937, p. 8.

<sup>22</sup> L. Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, 1996, p. 13.

<sup>23</sup> *Estatutos del venerable cabildo de la santa iglesia metropolitana de Mérida, Yucatán*, 1945, p. 9.

Tal fue el caso del doctor Juan de Cabrera, quien siendo hijo ilegítimo de Ciprián de Torres accedió a la canonjía magistral de la catedral de Mérida después de recibir la dispensa de ilegitimidad por bula papal de 1678.<sup>24</sup>

En este contexto, el cabildo eclesiástico fue un importante espacio de poder para las familias “beneméritas”, social y económicamente influyentes de las provincias novohispanas. En el caso de Yucatán, estas familias provenían de la élite encomendera. El ingreso al cabildo de uno de sus miembros permitía a estos núcleos familiares, en cierta medida, jugar un papel en la toma de las grandes decisiones no sólo de la Iglesia, sino también de toda la vida colonial.<sup>25</sup>

Conocemos la procedencia geográfica de 33 de los 49 prebendados del cabildo yucateco durante la centuria y media que abarca nuestro estudio. Los criollos representan 38 por ciento, y los peninsulares, 35 por ciento. Una primera generación de capitulares, correspondiente a los últimos decenios del siglo XVI, es netamente española; no obstante, muy pronto, en 1613, vemos a un criollo vallisoletano, el doctor Pedro Sánchez de Aguilar, ocupar la primera dignidad del cabildo y con el correr del siglo XVII progresivamente se observa un proceso de equilibrio en la distribución del poder eclesiástico entre el clero criollo y el peninsular.

En general, los criollos ocuparon tanto las dignidades como las canonjías a la par de sus colegas españoles. Por ejemplo, el deanato fue ocupado, además del doctor Sánchez de Aguilar, por criollos en otras tres ocasiones: el doctor Agustín de Mendiola –natural de la ciudad de México– fue deán por cuatro años, de 1654 hasta 1658 cuando fue promovido a una prebenda de la catedral metropolitana de México; otros dos criollos yucatecos, el bachiller Gaspar Gómez de Güemes y el doctor Nicolás de Salazar, ocuparon el deanato en 1673 y 1702, respectivamente, después de una larga permanencia en el cuerpo capitular. Por su parte, los deanes de origen peninsular fueron cinco; es decir, casi igual número que los criollos.

El clérigo que tenía la fortuna de ingresar a un cabildo procuraba promoverse a canonjías o dignidades de mayor rango dentro de la propia corporación, o bien acceder a los cabildos más notables y mejor remunerados –principalmente los de México y Puebla– e incluso llegar a obtener la dignidad episcopal. Estas promociones tenían un sentido escalafonario y de este modo los prebendados podían transitar por distintos territorios del

<sup>24</sup> AGI, Indiferente, 203, N. 119, “Méritos de Juan de Cabrera”, 29 de mayo de 1677.

<sup>25</sup> A.C. Ibarra González, *El cabildo catedral de Antequera*, 2000, p. 44.

mundo colonial. Sin embargo, no todos conseguían promoverse y, por el contrario, la mayoría llegaba a una prebenda y allí envejecía.<sup>26</sup>

En el caso yucateco los ascensos dentro del propio cabildo se dieron en 38 por ciento del total de sus miembros. En ocasiones, el ascenso era rápido, por ejemplo, el licenciado Bartolomé de Honorato ocupó sucesivamente una canonjía, la maestrescolía y la chantría en un lapso de cinco años. Otras veces, los ascensos se daban después de varios años de permanencia en el cuerpo capitular, tal fue el caso del bachiller Gaspar Gómez de Güemes quien de racionero pasó a chantre en 1661 y a deán en 1689; es decir, en un lapso de al menos 25 años ascendió desde la más modesta prebenda hasta la presidencia del cabildo.

En menor medida se dio la promoción de prebendados yucatecos a otros cabildos. Sólo seis de ellos (esto es 14 por ciento) fueron promovidos a dignidades y canonjías en las diócesis de Guadalajara, Michoacán, México, e incluso a la arquidiócesis sudamericana de Las Charcas.

A pesar de esta notoria inmovilidad no faltó un prebendado que llegó a ceñir la mitra episcopal: el doctor Juan de Escalante Turcios y Mendoza, deán de Yucatán, fue promovido a la sede arzobispal de Santo Domingo —primada de las Indias— en 1671, después de 16 años de residencia en la ciudad de Mérida, siendo solemnemente consagrado en la catedral de esta ciudad en 1673.<sup>27</sup>

Por otro lado, la inmovilidad de los prebendados yucatecos propició un sentimiento de arraigo y de pertenencia hacia la diócesis de Yucatán. El ya mencionado arzobispo don Juan Escalante Turcios “hijo de Yucatán por adopción” —en palabras de Crescencio Carrillo y Ancona— no declinó el regresar a la diócesis yucateca; el mismo autor señala que “todo le hacía suspirar por su antigua Catedral de Mérida, donde había pasado los que él estimaba como los mejores años de su vida”. Después de tres años de gobierno episcopal en Santo Domingo y vacando la sede yucateca por muerte del obispo fray Luis de Cifuentes, el arzobispo Escalante escribió al rey para suplicarle que le hiciera la merced de promoverlo al obispado yucateco. La petición tuvo éxito y por cédula de 20 de marzo de 1677 se le ordenó pasara a ocupar su nueva diócesis con el título de arzobispo-obispo de Yucatán.<sup>28</sup>

Por otra parte, cuatro de los prebendados; es decir, nueve por ciento, provenían de otros cuerpos capitulares: dos deanes, uno de Panamá y otro

<sup>26</sup> A.C. Ibarra González, *El cabildo catedral de Antequera*, 2000, p. 44.

<sup>27</sup> C. Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán*, 1979, pp. 528-531.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 535.

de Comayagua, un maestrescuela de Chiapas y un canónigo de Honduras se incorporaron al cabildo de Yucatán durante el siglo xvii; dos de ellos fueron promovidos hacia otras diócesis. Estas promociones de prebendados sugieren que la catedral de Mérida y su cabildo se situaban en el mapa eclesiástico colonial como una escala a las catedrales del centro del virreinato novohispano. Por otra parte estaba mejor posicionada que algunas diócesis como Ciudad Real (Chiapas) e incluso de algunas otras centro y sudamericanas.

### *De cura a obispo: la carrera del doctor Pedro Sánchez de Aguilar*

La conformación de redes familiares de poder, insertas en las diversas corporaciones del sistema virreinal, fue frecuente en los siglos xvii y xviii. Al igual que los cabildos civiles, los cabildos eclesiásticos fueron importantes espacios de poder detentados por algunas familias con intrincadas relaciones en diversos niveles.<sup>29</sup>

Al iniciar el siglo xvii, un capitular criollo ejemplifica de manera notable estas relaciones entre las familias que conformaron una aristocracia conquistadora-encomendera en Yucatán. Se trata del doctor Pedro Sánchez de Aguilar, nacido en la villa de Valladolid, nieto por vía materna de Fernando de Aguilar, conquistador y uno de los primeros vecinos y funcionarios reales de Mérida y Valladolid.<sup>30</sup>

Perteneciente a una tercera generación de conquistadores, Sánchez de Aguilar añadió a los méritos militares de sus abuelos los propios, no de armas sino de letras. Comenzó sus estudios de Gramática en Yucatán, fue alumno del maestro indígena Gaspar Antonio Chi, quien a su vez había sido formado por el célebre obispo fray Diego de Landa.<sup>31</sup>

En ese tiempo no existía en la provincia ninguna institución universitaria por lo que a principios de 1570, contando con cerca de 15 años de edad, Sánchez de Aguilar fue enviado a la ciudad de México para continuar los estudios en el Colegio de San Pedro y San Pablo, perteneciente a la Compañía de Jesús. Posteriormente obtuvo una beca en el Colegio de San Ildefonso y otra en el de Santa María de Todos los Santos, del cual llegó

<sup>29</sup> Véase en este libro el artículo de Paul Ganster.

<sup>30</sup> AGI, Charcas, 89, N. 9, "Informaciones: Pedro Sánchez de Aguilar", 1635. Fernando de Aguilar fue encomendero de Aké y fue muerto en un "alzamiento y conjura" por los indios de su encomienda en 1546.

<sup>31</sup> G. Martínez Alomia, *Historiadores de Yucatán*, 1906, pp. 59-60.

a ser rector en 1591, y en la Universidad de México recibió los grados de bachiller en Artes, Cánones y Teología.<sup>32</sup>

Después de aproximadamente ocho años de estancia en la ciudad de México, regresó a Yucatán, en donde se hizo cargo sucesivamente de los curatos de Yaxcabá, Valladolid, Chancenote y del Sagrario de la catedral de Mérida, ministerios en los que sirvió por espacio de 18 años.

Las cualidades y formación universitaria de Sánchez de Aguilar y el contacto con el cabildo catedralicio — como cura del Sagrario — le valieron el nombramiento, en 1601, de procurador del obispado ante la corte de Madrid. Los procuradores ante la corte tenían la función de hacer presentes las necesidades de las corporaciones que representaban — en este caso la diócesis de Yucatán — ante el rey y Consejo de Indias; es decir, darles un lugar seguro o “asiento” en el engranaje social. Con frecuencia los procuradores de las catedrales indianas llevaban litigios para el traspaso de doctrinas administradas por las órdenes religiosas al control de los sacerdotes seculares; igualmente gestionaban la obtención de fondos económicos para la construcción de las catedrales, mediante mercedes y concesiones reales.<sup>33</sup>

Además de los negocios propios en su calidad de procurador, el viaje a España brindó al bachiller Sánchez de Aguilar la oportunidad de continuar los estudios. Así, viaja a Madrid con su primo Gregorio de Aguilar, quien también realizaba estudios, y los sirvientes Francisco de Aguilar y el indio Jerónimo Díaz.<sup>34</sup> En 1602 obtiene los grados de licenciado y doctor en Cánones por la Universidad de Osuna,<sup>35</sup> importante centro de difusión del Humanismo. Fue el primer yucateco en obtener “el entonces raro y muy honroso título universitario de doctor para los americanos”.<sup>36</sup>

De regreso a Mérida, Sánchez de Aguilar fue electo vicario general, juez provisor y visitador general del obispado. Continúa entonces su labor en defensa de los intereses diocesanos y extirpación de idolatrías,

y estando reduciendo un pueblo de indios, que es Aké de las Montañas, donde estaban por apóstatas e idólatras se me hizo merced de una canonjía en la iglesia de Guadalajara en la Nueva España y no la fui a servir por poblar los dichos indios.<sup>37</sup>

<sup>32</sup> E. Adams Burnham, “Datos biográficos de un ilustre yucateco”, 1946, pp. 68-77.

<sup>33</sup> Ó. Mazín Gómez, *Gestores de la real justicia*, 2007, p. 20.

<sup>34</sup> AGI, Contratación, 5271. N. 9, “Licencia de pasajero a Indias del bachiller Pedro Sánchez de Aguilar, clérigo presbítero, vecino de Valladolid”, junio 7 de 1602.

<sup>35</sup> E. Adams Burnham, “Datos biográficos de un ilustre yucateco”, 1946, p. 72.

<sup>36</sup> F. Sosa, *Biografías de mexicanos distinguidos*, 1985, p. 568.

<sup>37</sup> AGI, Charcas, 89, N. 9, “Informaciones: Pedro Sánchez de Aguilar”, 1635.

La promoción del doctor Sánchez de Aguilar a la canonjía de Guadajajara significaba una recompensa a sus servicios de muchos años y confirmaba el buen papel desempeñado en la metrópoli como procurador del obispado. No obstante declinó la prebenda, quizá en espera de obtener alguna merced más acorde con sus intereses pastorales y familiares, como efectivamente ocurrió al ser nombrado arcediano de la catedral de Mérida, siendo posteriormente promovido, en 1613, al deanato; es decir, al cargo más prominente de la diócesis después del obispo.

Durante estos años, el doctor Sánchez de Aguilar se interesó en dotar a la diócesis de hombres e instituciones adecuados para el servicio de la Iglesia y del Estado; por ello, solicitó a la Corona la fundación de un colegio en Mérida. En un informe enviado al rey hace notorio que

En esta provincia y diócesis hay alguna escasez de clero secular, y esta necesidad se resolvería si se fundara un colegio en que se leyesen artes, teología, cánones o Sagradas Escrituras. Los nativos son favorablemente dispuestos e inteligentes y porque no se dan esos cursos, tan pronto como los estudiantes saben latín se van inmediatamente a la Universidad de México y nunca vuelven, porque se hallan bien allí y muchos de ellos entran a una orden. Consecuentemente esta diócesis recibe notable daño.<sup>38</sup>

En 1617, Sánchez de Aguilar regresó a la corte, nuevamente como procurador del obispado. Su actuación fue bastante exitosa y cumple con su misión en poco más de un año de permanencia en la corte. En esta ocasión consigue el traspaso de las doctrinas de Hocabá, Tixcokob, Ichmul y Tixel, entonces en manos de los franciscanos, a favor de la administración del clero secular.<sup>39</sup> De la misma forma, obtiene una merced de 24 000 ducados para completar la fábrica de la catedral, adquirir libros de coro, campanas, oficinas, bautisterio y ornamentos para la sacristía.<sup>40</sup>

La estancia en Madrid de Sánchez de Aguilar tenía, igualmente, el fin de impulsar su carrera y la de sus hermanos, entre ellos el alférez mayor de Valladolid, don Alonso Sánchez de Aguilar.<sup>41</sup> Lleva consigo el manuscrito de su *Informe contra idolorum cultores del obispado de Yucatán* con el propósito

<sup>38</sup> E. Adams Burnham, "Datos biográficos de un ilustre yucateco", 1946, p. 72.

<sup>39</sup> N. Farriss, *La sociedad maya*, 1992, p. 154.

<sup>40</sup> P. Sánchez de Aguilar, *Informe contra idolorum cultores*, 1937, p. 10.

<sup>41</sup> En 1617, Alonso Sánchez de Aguilar pidió testimonio certificado del auto de fundación de la ciudad de Mérida, en el cual constaba la participación de Fernando de Aguilar como uno de los primeros vecinos, conquistadores y capitulares de la ciudad, con el fin de [...] ynbjar al doctor don Pedro Sánchez de Aguilar, deán de esta santa catedral, a la corte

de darlo a la imprenta; sin embargo no logró este objetivo y la obra fue editada en Madrid hasta el año de 1639 y puede considerarse el primer texto impreso de un yucateco.<sup>42</sup>

En Madrid, el doctor Sánchez de Aguilar fue promovido a una canonjía de la Catedral de La Plata, provincia de Las Charcas en el virreinato de Perú. En esta ocasión acepta la prebenda ya que significaba un acenso pues la sede de La Plata tenía el rango de metropolitana; asimismo en sus planes estaba la obtención de mejores prebendas, como de hecho lo solicitó al rey en 1623.<sup>43</sup>

El doctor Sánchez de Aguilar no perdió los lazos con su provincia natal y se encontraba al tanto de lo que ocurría en Yucatán. Su estancia en la canonjía platense fue afortunada aunque con limitaciones económicas.<sup>44</sup> Sus colegas capitulares lo consideraban ejemplar clérigo, lleno de letras y virtudes y llegó a ocupar varios cargos de importancia en el arzobispado. Algunos autores señalan que fue electo obispo de Trujillo,<sup>45</sup> aun cuando hasta el momento de su fallecimiento —acaecido entre marzo y septiembre de 1648— continuó firmando como canónigo de la catedral platense.<sup>46</sup>

Un centenario testimonio material permanece como muestra de la labor del deán Sánchez de Aguilar en Yucatán y del grupo social al cual representaba: la primera campana mayor de la catedral de Mérida, dedicada a Santa María y a San Ildefonso, lleva una inscripción con la fecha de su fundición y el nombre de su gestor: “Sancta María Ildefonso, anno de MDCXVIII, renovose por Don Pedro Sánches de Aguilar dean i procvrador”.

### *Conclusiones*

La conformación sociocultural del cabildo eclesiástico de Yucatán estuvo determinada, en buena medida, por la sociedad misma en la que se desarrolló; en primera instancia, la provincia de Yucatán fue una región con una modesta producción agrícola y ganadera e inexistente producción minera;

---

del rrey nuestro señor, y para lo que a mí y a mis hermanos convenga [...]”, J.I. Rubio Mañé, *Los alcaldes de Mérida*, 1992, pp. 10-11.

<sup>42</sup> P. Sánchez de Aguilar, *Informe contra idolorum cultores*, 1937, p. 12.

<sup>43</sup> AGI, Charcas, 89, N. 9, “Informaciones: Pedro Sánchez de Aguilar”, 1635.

<sup>44</sup> En el documento anterior solicitó una promoción argumentando que el costo de la vida en la ciudad de La Plata era elevado, los diezmos se habían reducido y los prebendados de la catedral eran muchos.

<sup>45</sup> G. Martínez Alomia, *Historiadores de Yucatán*, 1906, pp. 59-60.

<sup>46</sup> J.I. Rubio Mañé, “El primer escritor yucateco”, 1962, pp. 114-119.

en consecuencia, la economía diocesana derivada de la recaudación decimal fue también exigua. Este factor económico impactó directamente en la configuración del cabildo debido a que sus miembros se mantenían casi de manera exclusiva de las rentas derivadas de los diezmos; de este modo, la economía diocesana solamente pudo sostener a ocho prebendados en el cuerpo capitular.

Este reducido número de prebendados propició la conformación de un grupo de élite tanto en el nivel intelectual, por el grado de formación académica de sus miembros, como en el nivel social, debido a que buena parte de las dignidades y canónigos del cabildo provenían del estamento social dominante; es decir, de la élite encomendera.

El caso del doctor Sánchez de Aguilar resulta significativo para el estudio del cabildo eclesiástico de Yucatán, principalmente porque a él se debió la consolidación de la corporación en el panorama de la Iglesia diocesana, tanto en el ambiente intraeclesial, ante la poderosa orden franciscana, como en el ambiente social y político. Así, posicionó al cabildo como un representante de los intereses de la élite aristocrática-encomendera de Yucatán, claramente delineada en los albores del siglo XVII.<sup>47</sup>

<sup>47</sup> M.C. García Bernal, *Población y encomienda en Yucatán*, 1978, pp. 425-426. La institución de la encomienda en Yucatán favoreció el surgimiento y la consolidación de una arrogante, aunque poco numerosa, aristocracia, la que se posicionó como eje monopolizador de la evolución política, económica y social de la provincia. Su influencia se extendió a los ámbitos de la administración municipal (cabildos civiles), militar y eclesiástico, de manera particular, en el ámbito del cabildo eclesiástico.



## MIEMBROS DE LOS CABILDOS ECLESIAÍSTICOS Y SUS FAMILIAS EN LIMA Y LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SIGLO XVIII

*Paul Ganster\**

En este estudio se examinan las vidas y contextos familiares de los hombres que formaron los cabildos eclesiásticos de Lima y la ciudad de México durante el siglo XVIII, un grupo de unos 280 individuos.<sup>1</sup> Entre las preguntas generales que se formulan figuran las siguientes: ¿quiénes ocuparon los puestos superiores de la administración de la Iglesia, cómo se relacionaban sus carreras con sus propias familias, y cómo se adaptaron ellos y sus familias a las sociedades de Lima y México del siglo XVIII? Desde un principio fue claro que la situación de cada clérigo se comprendía mejor dentro del contexto multigeneracional de la familia extensa a que pertenecía.

Los matrimonios eran alianzas estratégicas y, del mismo modo, las decisiones en cuanto a qué carreras debían seguir los hijos de familia eran

\* Universidad Estatal de San Diego, Institute for Regional Studies of the Californias. Reeditamos este artículo publicado por primera vez en 1991 por El Colegio de México en el libro *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX*, coordinado por Pilar Gonzalbo. A ella, a Paul y al Colegio los coordinadores agradecemos la oportunidad de esta reedición.

<sup>1</sup> Este ensayo está basado en los resultados de investigaciones en el Archivo Arzobispal de Lima, la Biblioteca Nacional del Perú, el Archivo General de la Nación en Lima, el Archivo General de la Nación en México, el Archivo Notarial de la Ciudad de México, la Biblioteca Nacional de México, y los archivos eclesiásticos del Arzobispado de México. Entre los archivos españoles utilizados están el Archivo General de Indias, el Archivo Histórico Nacional en Madrid y Simancas. Las conclusiones presentadas aquí, en este ensayo, provienen de biografías, de clérigos y sus familias, estructuradas por el investigador, juntando pequeños detalles de fuentes muy dispersas. Por lo tanto, no es factible citar aquí las miles de referencias empleadas en el análisis. Para indicaciones específicas de fuentes para la historia del clero secular de Lima y México, ver P. Ganster, "A Social History of the Secular Clergy", 1974; P. Ganster, "Social Origins and Career Patterns", 1977; P. Ganster, "La familia Gómez de Cervantes", 1981, pp. 197-232.

cuestiones de mucho interés y cuidadosa consideración. La sociedad colonial estaba obsesionada con los linajes y el jefe de familia del siglo XVIII no sólo pensaba en el bienestar de sus hijos y nietos, sino que también tomaba medidas para asegurarse de que las generaciones sucesivas tuvieran todo lo necesario. Títulos de nobleza, mayorazgos y algunos tipos de capellanías (las cuales eran en realidad minimayorazgos) ilustran esta preocupación por asegurar el mantenimiento perpetuo de la familia en un nivel socioeconómico igual o mejor. La familia o linaje constituía un *continuum* extendido desde el distante pasado hasta el futuro.

Podemos comprender mejor a los miembros de los cabildos de Lima y la ciudad de México si los vemos dentro de su contexto familiar. La mayoría de las familias coloniales necesitaba quizá sólo un hijo y una hija o dos para continuar con la herencia social y biológica. El hijo era necesario para perpetuar el apellido y los títulos, y heredar una importante porción de las propiedades. Mientras tanto, las hijas eran usadas para promover alianzas estratégicas con otras familias por cuestiones sociales y económicas. El resto de los hijos, después de este mínimo necesario, podrían representar una carga para las familias, ya que el proveerlos con una profesión adecuada y dotes podría desgastar peligrosamente los recursos familiares. El mejor medio para neutralizar esta amenaza a la continuidad del linaje era orientar a estos hijos sobrantes a seguir carreras en la Iglesia. Así, el fin se lograba con una pérdida mínima de recursos familiares en comparación con otras alternativas abiertas a las familias de estatus prominente. En algunos casos, el colocar muchos hijos en carreras eclesiásticas era parte de los esfuerzos familiares por realzar la posición y ascender en la escala social; en otros casos, este fenómeno era una respuesta a las fortunas en decadencia.

Generalmente, las familias con mayor prestigio estaban ampliamente representadas en la vida social y en la vida corporativa. Por lo tanto, las familias con suficientes recursos promovían vigorosamente las carreras de más de un hijo e intentaban colocarlos en los niveles más elevados de las instituciones de los centros metropolitanos. La Iglesia secular era una institución de suprema importancia. Los hijos que llegaban a ser miembros del cabildo o párrocos podían contribuir significativamente al prestigio y, en ocasiones, a la riqueza de la familia.

Se debe notar que existían ciertas variaciones regionales en Hispanoamérica colonial con respecto a los intereses que las familias tenían en las carreras eclesiásticas de sus hijos. John Tutino, en su estudio de fines del México colonial, señala la existencia de un grupo de familias excepcionalmente ricas, en la cumbre de la sociedad mexicana, que mostraban pocos deseos de colocar a sus hijos en puestos importantes en los gobier-

nos civiles o religiosos. Asimismo, Susan Socolow demuestra que los hijos de comerciantes del próspero Buenos Aires, de fines del periodo colonial, mostraban muy poco interés por seguir carreras en la Iglesia.<sup>2</sup>

El costo de la educación, los ingresos de toda una vida requeridos para la ordenación (usualmente cubiertos por las capellanías en una familia extensa) y los gastos que los aspirantes al cabildo tenían que afrontar al emplear agentes en la corte o al viajar a España, casi automáticamente limitaban los puestos en los cabildos en Lima y México a los hijos de las familias de la élite.<sup>3</sup> Lo mismo se puede decir de los clérigos que servían en las parroquias urbanas prestigiosas. Esto contrasta fuertemente con la membresía en muchas de las órdenes regulares. Por ejemplo, los franciscanos del Santo Evangelio de México tenían muchos hombres provenientes de capas humildes de la sociedad —incluidos entre otros los oficiales más humildes, artesanos, y pequeños negociantes—.<sup>4</sup>

Aunque la vasta mayoría de los sacerdotes asociados con los cabildos era de origen claramente elitista, en la literatura que trata sobre el tema no se encuentra una definición precisa de lo que significaba la élite. Las definiciones ocupacionales incorporan tantas excepciones que son de poca utilidad para tal propósito. Las riquezas y propiedades no siempre sirven como buenos indicadores de la posición social, ya que este criterio con frecuencia abarca a los nuevos ricos que son socialmente inaceptables y excluye a la antigua nobleza que se ha empobrecido. El usar títulos de nobleza como una medida exclusiva de estatus como élite presenta dificultades, ya que individuos y familias con o sin título eran a menudo difícilmente diferenciables excepto por el título formal de nobleza.

Un problema que se presenta al usar los criterios de ocupación, prestigio o propiedad para definir el rango social es que, a menudo, aplicamos estos conceptos a individuos. Pero es mi sentir que las personas que vivieron en la Hispanoamérica colonial, al menos entre los niveles superiores, no se veían a sí mismas como individuos aislados dentro de la sociedad. En vez de ello, se concebían como parte de una unidad familiar más grande. Además, miraban a otras personas como componentes de sus respectivos grupos familiares. El estatus de cualquier persona reflejaba el de su familia y viceversa. Por esta razón los documentos coloniales están repletos con

<sup>2</sup> Ver J.M. Tutino, "Creole Mexico", 1976 y S.M. Socolow, *The Merchants of Buenos Aires*, 1978.

<sup>3</sup> Mi ensayo P. Ganster, "Churchmen", 1986 [P. Ganster, "Religiosos", 1993, pp. 141-174] da una visión general de la estructura de la Iglesia y de puestos y carreras dentro de la Iglesia secular.

<sup>4</sup> Ver F. Morales, *Ethnic and Social Background*, 1973.

referencias a familias. Por consiguiente, cualquier intento por definir o fijar parámetros al grupo conocido como la élite debe por lo menos tomar en consideración el fenómeno de la familia.

Quizá una característica clave de las élites coloniales era que comparaban un conjunto de valores o metas, que no estaba necesariamente articulado por alguien y, sin embargo, puede verse en los patrones que emergen al examinar las decisiones grandes o pequeñas, así como las acciones de corto o largo plazo que constituyen la historia de la familia o el linaje. Los rasgos comunes de las élites mexicanas y limeñas incluían, entre otros, características claras como propiedad de tierras, nacimiento noble, puestos y títulos de honor, intereses serios en la minería, el comercio, o la industria (como obrajes textiles), mayorazgos y suntuosos estilos de vida urbana.

Los subgrupos identificables de la élite, formados por varias combinaciones de esas características, eran, por orden descendiente de importancia o prestigio, los siguientes: nobleza titulada, antiguas familias aristocráticas, miembros de las órdenes militares, burócratas prominentes y miembros del gremio de comerciantes, particularmente los poderosos mayoristas. Estas categorías se entremezclaban y a través de su vida un individuo podía con frecuencia pasar de una a otra, o hasta pertenecer a varias de ellas al mismo tiempo. Además, estos tipos podían ser encontrados dentro de una sola familia colonial extensa multigeneracional. La movilidad ascendente que llevaba la incorporación dentro de las élites, y la movilidad dentro de sus rangos, dependía de adquirir las más de esas características que fuera posible, ya que eran altamente estimadas; la movilidad descendente reflejaba las tendencias opuestas. Por ejemplo, la familia de un comerciante mayorista o un minero de plata podía comprar puestos importantes en el gobierno y un título de nobleza, y así sus miembros serían aceptados como oficiales y nobles importantes, independientemente de que sus actividades económicas básicas continuaran.

El factor fundamental que influía la movilidad social vertical en la escala social era la riqueza. Ésta se hizo más aceptable con el transcurso del tiempo y se convirtió en el elemento fundamental que preservaba el estatus social. Las sociedades coloniales de México y Lima eran dinámicas y siempre existía en ellas una cierta cantidad de movimiento ascendente y descendente. La proporción de movimiento variaba, influida en gran parte por la expansión o la disminución de la economía. Este modelo de movilidad para la sociedad presenta un grupo de élite bastante grande, en el que individuos y familias pueden ser categorizados entre ellos mismos por medio del análisis de sus características más sobresalientes. Las élites de la

parte inferior de la escala se mezclaban con los grupos medios de artesanos, pequeños rancheros, comerciantes menores y demás.

Los miembros de cabildos eclesiásticos de Lima y la ciudad de México durante el periodo 1700-1799 fueron abrumadoramente criollos.

CUADRO 1. Orígenes regionales de capitulares de Lima y México, 1700-1799

Años	Criollos <i>Peninsulares</i>	<i>Lima</i>		<i>México</i>	
		% <i>Ajustado</i>	<i>Real</i>	% <i>Ajustado</i>	<i>Real</i>
Antes de 1700*	C	94.1	87.5	76	74
	P	6.9	12.5	24	13
1700-1709	C	71.4	71.4	57	38
	P	28.6	28.6	43	21
1710-1719	C	81.3	81.3	77	50
	P	18.7	18.7	23	5
1720-1729	C	92.3	84.6	63	47
	P	7.7	0	37	20
1730-1739	C	95.0	90.0	55	30
	P	5.0	0	45	20
1740-1749	C	72.7	72.7	67	67
	P	27.3	27.3	33	33
1750-1759	C	88.2	88.2	78	75
	P	11.8	11.8	22	18
1760-1769	C	89.3	85.7	85	80
	P	10.3	7.1	15	10
1770-1779	C	60.7	57.1	68	45
	P	39.3	33.7	32	9
1780-1789	C	87.5	75.0	65	52
	P	12.5	0	35	22
1790-1799	C	90.9	90.9	70	65
	P	9.1	9.1	30	15

\*Incluye los que sirvieron en el cabildo en 1700.

Aunque el origen regional de siete por ciento de los capitulares de Lima y 28 por ciento de los de México no ha sido determinado, es claro que la mayoría eran criollos. De los 141 hombres que sirvieron en el cabildo de Lima, 80 por ciento eran criollos y siete por ciento españoles, aunque no se ha determinado el origen regional de 13 por ciento restante. Las cifras para México son comparables, aunque la mayoría criolla no era tan grande — 56 por ciento eran criollos y 30 por ciento restante, peninsulares —. Si se asume que la mitad de los hombres de origen regional desconocido eran criollos y la mitad eran españoles, los porcentajes modificados para México serían de 70 por ciento, americanos y el 30 por ciento, españoles. El dominio criollo de los cabildos de Lima y México fue permanente a lo largo del siglo.

El control criollo fue aún más grande que el que las cifras pueden sugerir. Los puestos más altos de los cabildos fueron generalmente ocupados por quienes eran promovidos desde abajo y la antigüedad era el criterio más importante. Y puesto que más criollos eran nombrados para los cabildos, más criollos sobrevivían para ocupar los puestos de *deán*, *arcediano*, *chantre*, *maestrescuela* y *tesorero*, colectivamente conocidos como *dignidades*. Los criollos también tendieron a una posesión más duradera de los cabildos que sus contrapartes peninsulares. Por ejemplo, en el periodo 1730-1761, las dignidades criollas de Lima promediaban casi 30 años de servicio mientras que sus colegas españoles promediaban sólo diez años.

Los efectos del decreto real de 1776, inspirado por José de Gálvez, que tanto alboroto causó en Indias porque reservaba sólo un tercio de los puestos en los cabildos para los criollos e invitaba a los americanos a competir por los puestos peninsulares, fueron insignificantes en cuanto a la composición de los cabildos de Lima y México. El continuo dominio criollo contrastaba marcadamente con la situación de las audiencias americanas tal y como las describen Burkholder y Chandler.<sup>5</sup>

La explicación de por qué más españoles llegaron al cabildo mexicano que al de Lima se encuentra en las muy significativas diferencias regionales. México era económicamente más activo que el Perú y por consiguiente mucho más atractivo para los inmigrantes peninsulares, incluidos los sacerdotes. El valor y las rentas de los beneficios mexicanos eran mayores, y los centros eclesiásticos provinciales de la Nueva España ofrecían más a esos españoles dispuestos a trabajar, que buscaran ascender desde un cabildo de provincia hasta llegar al cabildo metropolitano. Los mayores cabildos provinciales de la Nueva España (Guadalajara, Valladolid y Puebla) estaban agrupados en la parte sur de la meseta central, cerca de la capital,

<sup>5</sup> M.A. Burkholder y D.S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, 1984.

mientras que las sedes provinciales del Perú (Arequipa, Cuzco y Trujillo) estaban muy aisladas del centro metropolitano de Lima. Por otra parte, las ciudades provinciales de Guadalajara y Puebla estaban más desarrolladas en términos de vida social y cultural que sus contrapartes peruanas y, por consiguiente, eran mucho más interesantes para el español. Finalmente, el viaje a México era menos arriesgado que el viaje al Perú.

Otras razones por las cuales más españoles viajaban a la Nueva España están ligadas a las diferencias entre las sociedades mexicana y limeña. Aunque ambas sociedades demostraron mecanismos similares para incorporar personas con nueva riqueza dentro de los grupos elitistas establecidos, el monto de la riqueza y el número de "nuevos ricos" eran significativamente mayores en la Nueva España. La sociedad limeña era más estable y más cerrada que la de México. Eran más las familias peruanas que podían trazar sus linajes hasta los conquistadores y los "primeros pobladores", y por lo tanto tenían mayores reclamos que los mexicanos frente a la Corona con los que aspirar a nombramientos en el cabildo eclesiástico. Los limeños tendían a recurrir a factores de prestigio para asegurar nombramientos; los mexicanos más a menudo dependían de su riqueza y lo que ésta les aportaría de inmediato.

Se han reunido datos bibliográficos de los clérigos que sirvieron en los cabildos de Lima y México en el siglo XVIII, y de ellos se desprende que al parecer la mayoría de los peninsulares eran los hijos menores de familias de cierta prominencia. "Prominencia", por supuesto, es algo vago, pero incluiría comerciantes respetados (frecuentemente de la región Sevilla-Cádiz), profesionistas, altos burócratas, familias con mayorazgos, y así por el estilo. Hubo varias vías para colocar a individuos con estos antecedentes sociales en los cabildos americanos. Algunos tuvieron protectores poderosos o se unieron al cortejo de algún sacerdote importante en ruta a Perú o México. Otros dependieron de servicios previos en la península. Los patrones típicos de la carrera de los españoles antes de un nombramiento incluyen el servir en un cabildo español o en un elevado puesto eclesiástico, así como la afiliación con una universidad española en calidad de estudiante, profesor o rector.

Puede esbozarse claramente cuáles eran los orígenes sociales de los miembros criollos del cabildo. Conocemos el estatus de las familias inmediatas de 38 miembros criollos limeños del cabildo en el periodo 1730-1761, como se puede ver en el cuadro 2.

CUADRO 2. Orígenes sociales de capitulares de Lima, 1730-1761

<i>Categoría social</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
Títulos de Castilla	10	17.9
Viejas familias aristocráticas	4	7.1
Órdenes militares	3	5.4
Burócratas importantes	12	21.4
Mercaderes	9	16.1
Subtotal	38	67.9
No conocida	18	32.1
Total	56	100.0

Estas categorías son algo arbitrarias, ya que las familias criollas generalmente tenían metas similares, como adquirir títulos de nobleza, altos puestos en el gobierno y la Iglesia, conexión con linajes antiguos, membresía en órdenes militares y adquisición de haciendas. El vehículo hacia estas metas lo daba, por supuesto, la riqueza, que en Lima se derivaba principalmente del comercio. La mayoría de las familias limeñas extensas de alta categoría se involucraba con el comercio de una u otra manera, pero las actividades mercantiles rápidamente se opacaban ante posiciones burocráticas, títulos de nobleza y actividades semejantes. Aun cuando el ser propietarias de haciendas era una característica bastante común en estas familias, raramente era ésta la particularidad más notable. Por lo común, las haciendas en la Lima colonial no servían como la base financiera para ascender y mantener un alto nivel en la sociedad de la misma manera que el involucramiento en el comercio lo hacía. Esto contrasta con la situación de México al final de la colonia.

Los orígenes sociales han sido establecidos para las familias de 73 de los 120 criollos que sirvieron en el cabildo mexicano del siglo XVIII, como es evidente en el cuadro 3.

La comparación de los datos de Lima y México revela algunas diferencias regionales significativas. Hay porcentajes más altos de nobleza titulada, antiguos linajes aristocráticos y membresía en las órdenes militares para las familias de los prebendados de Lima. El cuadro mexicano demuestra mayor complejidad con la presencia de tipos ausentes en Lima, incluidos mineros, hacendados, profesionistas, militares y oficiales menores.

CUADRO 3. Orígenes sociales de capitulares criollos de México, 1700-1799

<i>Categoría social</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Títulos de Castilla	6	5.0
Viejas familias aristocráticas	7	5.8
Órdenes militares	3	2.5
Burócratas importantes	20	16.7
Mineros	3	2.5
Mercaderes	17	14.2
Hacendados	6	5.0
Oficiales menores	9	7.5
Alcalde de México	2	1.7
Subtotal	73	60.8
No conocida	47	39.2
Total	120	100.0

La homogeneidad vista en los orígenes sociales de los miembros del cabildo de Lima también se refleja en sus antecedentes educativos. Mientras que aquellos prebendados llegados de España mostraban una diversidad en experiencias educativas, las opciones para los criollos peruanos estaban bastante limitadas. La educación de la mayoría de los miembros criollos limeños del cabildo se llevó a cabo en tres colegios de Lima, mientras que los títulos más elevados eran invariablemente seguidos en la Universidad de San Marcos, en Lima. Los criollos que no eran limeños, por lo general, asistían a estos mismos colegios y universidad, ya que no sólo eran menores las oportunidades educativas en las provincias peruanas, sino por razones políticas, sociales y profesionales, era más prudente para el clérigo ambicioso pasar el mayor tiempo posible en el centro metropolitano.

Los patrones educativos de los prebendados mexicanos muestran más variedad que los de Lima. Tres colegios en México educaban a la mayoría de los futuros miembros del cabildo aunque algunos de estos clérigos asistían a más de una de estas instituciones. Un número significativo (11) de los clérigos primero asistieron a un colegio de provincia antes de continuar sus estudios en la ciudad de México. Algunos de los futuros miembros del cabildo (diez), después de estudios preliminares en la Nueva España, continuaron en universidades españolas para obtener títulos mejores. En contraste con Lima, donde los títulos españoles eran poco frecuentes, algu-

nos 27 capitulares mexicanos poseían 30 títulos de 11 instituciones peninsulares.

Un análisis de las carreras iniciales de los prebendados limeños revela pocas similitudes con las experiencias educativas, pero aun así aparece un patrón definitivo. La mayoría de estos clérigos limeños aspiraban primero a obtener un beneficio parroquial, pero normalmente pasaban unos cuantos años después de la terminación de su educación y ordenación antes de que esto fuera posible. Entre tanto, encontraban un empleo adecuado enseñando en los colegios o universidades, sirviendo como interino o coadjutor para el poseedor de un beneficio parroquial, cantando misas para el poseedor de una capellanía, sirviendo en puestos menores en la estructura eclesiástica o trabajando como abogado en las cortes civiles y de la Iglesia. Después de que un futuro miembro del cabildo eclesiástico era nombrado a un beneficio parroquial, él por lo general cambiaba de parroquia, algunas veces, se acercaba al centro metropolitano. A menudo el patrón de involucramiento simultáneo en varias actividades persistía a través de la vida del clérigo.

En México, un empleo interino y después servir como sacerdote parroquial era también el escalón más común hacia el cabildo, pero el cuadro en la Nueva España muestra más variación. Un 28 por ciento de los sacerdotes en México fue directamente de sus beneficios parroquiales hacia el cabildo pero en Lima el total fue como de 41 por ciento. Al mismo tiempo, porcentajes más altos de miembros mexicanos del cabildo venían de cabildos provinciales, donde habían servido en puestos legales y educativos, se habían transferido hacia cabildos peninsulares, y se encontraban en España cuando sus nombramientos fueron hechos. Estas diferencias sugieren que la competencia para los puestos mexicanos era mayor. Más individuos estaban dispuestos a dejar sus puestos peninsulares para ir a la Nueva España que a Perú. Al mismo tiempo, más mexicanos que limeños encontraron la necesidad de viajar a España en búsqueda de nombramientos.

Tanto para Lima como para México, la generalidad de los nombramientos iniciales fue para los dos puestos más bajos en el cabildo. Después, el patrón fue de promoción interna a través de un ascenso ordenado por antigüedad, o un sistema de ascenso similar al descrito por Burkholder y Chandler para las audiencias americanas.<sup>6</sup>

En ambas arquidiócesis, los clérigos de familias muy prominentes eran asignados al cabildo a una edad más temprana, avanzaban más rápidamente, y eran promovidos a los beneficios de obispos con más frecuen-

<sup>6</sup> M.A. Burkholder y D.S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad*, 1984.

cia que sus colegas de orígenes más modestos. Por supuesto, factores tales como el desempeño laboral, estilo de vida personal y semejantes, afectaban la rapidez de una promoción.

Nombramientos y promociones muestran algunas diferencias entre Lima y México. Aproximadamente 23 por ciento de los criollos que se unieron al cabildo mexicano encontraron la necesidad de viajar a la corte para obtener estos puestos; la cantidad para Perú a lo máximo sería de diez por ciento. En Lima, los españoles eran asignados con más frecuencia a puestos iniciales más elevados que los americanos, pero en México hay una marcada diferencia, allí sólo 36 por ciento de los nombramientos iniciales de los españoles eran para los dos puestos más bajos, mientras que 64 por ciento eran para posiciones de canónigos y superiores. Significativamente, 14 por ciento de los españoles eran nombrados dignidades mientras que ninguno era nombrado como dignidad en el Perú. El *establishment* criollo de Lima mantenía más exitosamente su poder en el cabildo eclesiástico de lo que lo hacía la estructura de poder del criollo mexicano.

Las actividades de los miembros de estos dos cabildos iban más allá de los asuntos eclesiásticos. Muchos capitulares estaban involucrados en actividades económicas particulares, aunque había límites legales e informales para tales actividades. En general, éstos eran impuestos cuando la habilidad de un prebendado para llevar a cabo sus deberes eclesiásticos era seria y escandalosamente comprometida.

Está claro que, para fines del periodo colonial, la mayoría de las actividades económicas, en general, y los miembros del cabildo, en particular, fueron concentradas en propiedades reales. Muchos tenían capellanías, cuyos capitales eran invertidos en censos en propiedades urbanas y rurales. La recaudación de los ingresos de éstos era muchas veces una tarea que requería bastante trabajo y tiempo. Muchos sacerdotes fueron puestos a cargo de la administración de las fincas y propiedades de sus familias, mientras muchos invertían en propiedades rurales de todos tamaños. En parte, esto se hacía para tener un lugar cercano en el campo para vacaciones o para el fin de semana, en parte se hacía por el prestigio de poseer tierras y en parte eran inversiones de negocios. A veces, el clérigo administraba la propiedad él mismo y tomaba gran interés en los detalles diarios de su operación. De otra manera, un socio o administrador contratado se hacía cargo de las actividades en los negocios.

En ocasiones, los clérigos también invertían en propiedades urbanas e incluso existían casos de prebendados que eran el equivalente a dueños de barrios (*slum lords*), poseían propiedades de alta densidad de población que se rentaban a mucha gente, las cuales aportaban altos ingresos con

respecto a la inversión. Miembros del cabildo estaban muy involucrados en prestar dinero con interés y también invertían en una amplia gama de actividades, desde minas hasta panaderías.

Los estilos de vida de los miembros de los cabildos mostraban una extensión y diversidad similar a la de las actividades económicas de los sacerdotes. Unos vivían suntuosamente de la misma manera que los ricos nobles y comerciantes. Eran dueños de casas principales que estaban equipadas con capillas privadas, extensas bibliotecas, grandes colecciones de pinturas y esculturas, finas vajillas de porcelana y cubiertos de plata sólida, muebles ricamente ornamentados y tapices raros. Una hacienda rural o casa de campo proveía la alternativa al polvo y ruido de la ciudad. Los prebendados viajaban en extraordinarias carrozas, vestían con finas ropas y tenían grandes equipos de sirvientes. Otros sacerdotes ricos rehuían las posesiones materiales y vivían con sencillez mientras donaban sumas considerables a propósitos caritativos. La mayoría, sin embargo, no vivía con lujos sino que simplemente disfrutaban de ingresos adecuados de varios recursos, se vestían bien pero con modestia y tenían viviendas cómodas y suficiente de comer y beber.

Los prebendados criollos por lo regular se mantenían bastante enredados en asuntos familiares. Con frecuencia el sacerdote era el hombre mayor en una familia colonial y asumía tareas que pertenecían al patriarca. Administraba la riqueza de la familia, se encargaba de la educación de los muchachos, negociaba las alianzas matrimoniales y ayudaba a establecer a los hombres más jóvenes en carreras apropiadas. Muchos capitulares, tanto criollos como peninsulares, creaban establecimientos que sumaban a grandes familias. Con frecuencia, un canónigo de vida acomodada compraba una casa principal grande, traía a sus hermanas, sobrinos y sobrinas a vivir con él, tenía esclavos y sirvientes con sus hijos, parientes distantes de otra colonia o España o jóvenes clérigos — todos viviendo juntos bajo el mismo techo y todos dependiendo de él de alguna manera —. Hombres, mujeres, niños y bebés de una variedad de tipos sociales y raciales vivían en una gran casa, en una gran unidad patriarcal. De esta manera, el clérigo establecía lo que equivalía a una casa poblada, institución social presente en las Indias desde el periodo de la conquista y la cual representaba un ideal social hispano perdurable. En muchos aspectos estas unidades eran indistinguibles de otras casas de las élites.

La extensión de lo que se puede llamar actividades sociales de los prebendados era grande. Las catedrales tenían un rito religioso diario y estas ceremonias religiosas públicas eran también ocasiones sociales públicas, pues éstas brindaban la oportunidad para que todos los grupos sociales

asistieran y aquéllos de pretensiones sociales podían exhibir su estatus a través de sus ropas finas o las localidades de sus asientos.

Los miembros del cabildo con frecuencia se encontraban entre las concurrencias vespertinas de los residentes urbanos, quienes se reunían en las plazas o en las avenidas alineadas de árboles como la Alameda en Lima para observar y ser vistos, para platicar e intercambiar chismes. Asistían al teatro, corridas de toros y discusiones académicas en las universidades. Visitaban a los amigos para tomar una taza de chocolate por la mañana o en la tarde para discutir los eventos del día. Iban a meriendas y excursiones al campo. También compartían con los hombres ordinarios que fracasaban por causas de juego y de la bebida, y trataban con mujeres de reputación sospechosa.

El propósito general de este estudio ha sido mostrar que las carreras de los prebendados de Lima y México en el siglo XVIII son más entendibles y significativas cuando son vistas dentro del contexto familiar y social. Quizá también se debe hacer notar que las mayores energías de muchos prebendados estaban dirigidas hacia la familia y la sociedad y que sus deberes eclesiásticos eran de importancia secundaria.

Este estudio comparativo enfatiza las diferencias en las sociedades de la Nueva España y el Perú. La gran variedad en los antecedentes familiares, la educación, y los patrones de las carreras iniciales entre los prebendados criollos mexicanos, así como la gran diversidad de orígenes regionales de quienes sirvieron en el cabildo de México, señalan hacia las diferencias importantes entre las sociedades de México y Lima. México, debido a las oportunidades económicas y un desarrollo regional más diversificado, era una sociedad más abierta y por lo tanto más atractiva para los grupos inmigrantes, incluidos aquellos españoles en búsqueda de puestos en la Iglesia americana. Lima, por otra parte, era en mayor grado un establecimiento criollo cerrado, el cual podía dominar más completamente la Iglesia colonial al contrario de su contraparte mexicana. Las presiones sociales y económicas, entonces, fueron las responsables de la gran representación peninsular en el cabildo mexicano.



**MÚSICOS Y FAMILIARES.  
LA PROVISIÓN DE CANONJÍAS**



## FORMAS ALTERNAS DE INGRESO AL CABILDO ECLESIAÍSTICO. PREBENDADOS MÚSICOS EN LA CATEDRAL DE MÉXICO, 1570-1625

*Ruth Yareth Reyes Acevedo\**

El cabildo catedral era el grupo de clérigos que auxiliaba al obispo en las labores de gobierno, pastorales y administrativas de la diócesis. El número de miembros variaba en cada catedral, dependía de la cantidad de rentas que se percibieran. En las catedrales americanas, el número de capitulares era menor que en las peninsulares, debido al proceso que tardó su establecimiento. Muchas de ellas fueron erigidas en ciudades cuyo desarrollo aún era incipiente, sin la cantidad de pobladores necesarios para sostener una catedral con sus diezmos y, por lo mismo, con un escaso número de prebendados.

En Nueva España, en los estatutos de Erección de la catedral de México se estableció el número de integrantes que debían componer un cabildo. De acuerdo con ellos serían cinco dignidades (deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero), diez canónigos, seis racioneros y seis medios racioneros. En el caso de las dignidades a cada uno de ellos se le encomendaba una responsabilidad distinta. El deán era la primera dignidad después de la pontifical, le correspondía proveer y cuidar el culto divino dentro y fuera de la iglesia. Al arcediano, examinar a los clérigos ordenados, debía tener grado de bachiller en Derecho. A la chantría, enseñar a cantar a los servidores de la iglesia y hacerse cargo del canto en el coro. A la maestrescuela le estaba encomendado enseñar Gramática en la catedral, por lo cual debía contar al menos con el grado de bachiller en Artes o Derecho. La tesorería, por último, debía cerrar y abrir la iglesia, tocar las campanas, cuidar los utensilios y las cosas necesarias para el culto divino, tales como incienso, velas, pan y vino. Por su parte, los canónigos debían tener la or-

\* El Colegio de Michoacán.

den del presbiterado y celebrar las misas diarias que no fueran de primera o segunda clase, pues correspondían al prelado. Los racioneros enteros debían tener el grado de diácono para servir diariamente en el altar y cantar las pasiones, mientras que los medios racioneros debían ser subdiáconos para cantar las epístolas en el altar, profecías, lamentaciones y lecciones de coro. Fuera del cabildo, la catedral debía contar con otra serie de ministros que ayudaran en el culto divino. Por ello se instituyó que hubiese seis acólitos que ejercieran su oficio en el altar, seis capellanes que asistieran a cantar en el coro, tanto en el rezo del oficio divino como en las misas, y celebrar 20 misas al mes.

Mientras que la presentación de las dignidades, canonicatos, raciones y medias raciones estaban reservados a la Corona, al prelado y su cabildo, les correspondía la elección de los capellanes y acólitos. Aparte de esos oficios, en la catedral debían ser cubiertos otros ministerios que con su tarea diaria dignificaban el culto. El sacristán era en realidad en quien recaían las labores cotidianas del tesorero, como estar a cargo de las puertas de la catedral, del cuidado de ornamentos y de los elementos por utilizar en el altar y celebraciones. El organista tocaría el instrumento en días festivos y en aquellos que indicara el cabildo. El pertiguero debía hacerse cargo de formar y guiar las procesiones en el interior de la catedral. El mayordomo de fábrica presidiría a los oficiales que trabajaban en las obras de la catedral, cobraba las obviaciones que le pertenecieran a la fábrica o al hospital. El notario, quien debía llevar relación de los asuntos notariales, tenía que dejar testimonio de las juntas del cabildo en las actas capitulares y llevar registro de las donaciones, censos, feudos, y pagar a los beneficiados la parte de sus réditos. Por último, el perrero debía mantener a los perros fuera del templo y mantenerlo limpio.

Además del ministerio de organista había otros oficios musicales por los que la catedral dotaba de un salario de la fábrica a sus ejecutores. En primer lugar estaba el sochantre, en quien recaían las labores del chan-tre, pues a tal dignidad le competían otro tipo de negocios del gobierno catedralicio, por lo que a su sustituto tocaba la responsabilidad de lo que se cantara en el coro. Otro de los oficios de la catedral era el magisterio de capilla, que se distinguía por ser el puesto musical con mayor dificultad, pues él tenía la obligación de componer música para las fiestas de la catedral. Los mozos de coro eran chicos que ayudaba a misa y también cantaban reforzando a las voces graves, a veces tenían salario y otras no, y por lo general se les daba un vestuario al año. Los infantes de coro o seises eran los más pequeños de edad, de entre seis y 11 años, sólo eran cantores y se distinguían por sus voces agudas y sus opas "coloradas". Los cantores

contratados por la catedral eran adultos, a veces tenían órdenes y sólo eran ejecutantes de polifonía. Por su parte, los ministriles ejecutaban algún instrumento musical, por lo general de viento, y no importaba si gozaban o no de órdenes sacerdotales.

Al grupo de cantores, ministriles y seises se le denominaba capilla musical, encargada de ornamentar polifónicamente las celebraciones catedralicias, su presencia en una catedral era sumamente importante, pues dotaba de dignidad el culto y embellecía las celebraciones litúrgicas del recinto secular rector.

Debido a que en el Concilio de Trento se subrayó la importancia del culto a fin de aumentar la fe en los devotos, se dio mayor importancia a las celebraciones. Como respuesta a este requerimiento, en la catedral de México se buscó proveer el culto con ministros peritos en la liturgia y en la música, por ser ésta última parte de las ceremonias diarias. Sin embargo, al no contar la catedral aún con las rentas necesarias para pagar el número de salarios suficientes, se buscó que tales ministerios fueran incluidos en el propio cabildo, a fin de que su sueldo se diese de la propia mesa capitular y no de la fábrica de la catedral. Encontrar estos presbíteros-músicos en la Nueva España no fue una tarea fácil, en un inicio muchos de ellos llegaron desde Castilla, aunque otros se formaron en la propia catedral desde pequeños y al tomar sus órdenes y continuar sus estudios se los contrató en la propia catedral donde hicieron su carrera eclesiástica.

El objetivo de esta investigación es estudiar la inclusión de presbíteros con conocimientos musicales en el cabildo catedralicio metropolitano a partir de las últimas tres décadas del siglo *xvi* y las dos primeras del siglo siguiente. Lo que interesa señalar es que la inclusión de estos personajes se volvió una vía alterna de ingreso al cabildo. Tal práctica se reforzó luego de la publicación de la cédula del real patronato de 1574, en la que se señaló que se preferiría a quienes tuvieran experiencia en el ritual. Además, dicha práctica beneficiaba a los cabildos desde un punto de vista económico debido a que cuando un músico recibía una prebenda llevaba un solo salario por ambos cargos. De manera que los cabildos eclesiásticos buscaron sumar a sus filas a los mejores músicos con el propósito de que el culto y el ritual tuvieran la dignidad necesaria. En esta revisión nos centraremos en los clérigos que, gracias a su preparación musical, aunada a su preparación clerical, y en ocasiones, universitaria, se convirtieron en candidatos para obtener una prebenda en el cabildo eclesiástico. Para ello, nos enfocaremos sólo en aquellos ministros que obtuvieron una prebenda en el cabildo expresamente para ejercer un oficio musical. Estos miembros por lo general ocuparon cargos como cantores, maestros de capilla, sochantres u organis-

tas; es decir, ministerios que con su ejercicio dignificaban las celebraciones diarias. Para adentrarnos en este tema haremos una breve revisión del caso castellano a fin de comprender esta práctica y la manera en que fue retomada y aplicada en el virreinato novohispano.

### *Prebendados músicos en las catedrales castellanas*

En las catedrales españolas la situación económica de los músicos era muy variable: en algunas se les podía dotar de una prebenda, un beneficio o simplemente ser asalariados. En la mayoría de las catedrales algunas plazas de músicos gozaban de una prebenda. En Sevilla, por ejemplo, estaban dotados con una media ración los oficios de maestro de capilla, maestro de seises, el primer organista, y los cuatro primeros cantores de las cuatro tesituras: tiple, contralto, tenor y bajo.<sup>1</sup> Lo que resulta muy contrastante con la catedral de Cádiz, donde los músicos eran simples asalariados. Esto se atribuía a un antiguo privilegio que Alfonso X el Sabio, confirmado después por Sancho IV en 1284, había dado para que las raciones se reservaran a los naturales de Cádiz. Sin embargo, esto se hizo extensivo a las medias raciones y a los músicos, y aunque hubo protestas por parte de los eclesiásticos durante los siglos XVI y XVII esto no pudo ser modificado.<sup>2</sup>

En las catedrales españolas algunas prebendas funcionaban como un medio de retención y eran otorgadas a los músicos más valiosos. La dotación de una prebenda otorgaba autoridad y reconocimiento a su titular, por lo cual muchos músicos la preferían a un jugoso salario, pues sus ingresos económicos se veían incrementados por complementos derivados de aniversarios y otras funciones, además de los frutos en especie.<sup>3</sup> Por su parte, la catedral que dotaba de prebendas a los oficios musicales aseguraba una mayor cantidad de opositores que incluso viajaban desde otras ciudades, que tenían más experiencia y aspiraban a mejorar su posición en la jerarquía eclesiástica y musical.

En la catedral de Orihuela, por ejemplo, los oficios de maestro de capilla, sochantre y los cuatro capellanes de número gozaban de una prebenda a la que se sumaba un salario, se trataba de una cantidad extra que se daba a ejecutantes hábiles para tratar de retenerlos al servicio de la catedral.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> R.I. Fagoaga, "La música en la catedral de Sevilla", 2002, citada por M. Díez Martínez, *La música en Cádiz*, 2004, p. 255.

<sup>2</sup> M. Díez Martínez, *La música en Cádiz*, 2004, p. 167.

<sup>3</sup> J. Ruiz Jiménez, "Patronazgo musical en la capilla real", 2002, pp. 341-364.

<sup>4</sup> J. Pérez Berná, "La capilla de música", 2008, p. 90.

Asimismo, en la catedral de Ávila, se otorgaron raciones a cantores, tal fue el caso del tiple Domingo de Burgos, quien ejerció tal oficio a mediados del siglo XVI.<sup>5</sup> Por su parte, en la catedral de Málaga a uno de los oficios musicales al que se le otorgaba una ración era al organista.<sup>6</sup> En la de Granada, se otorgaron raciones a cuatro cantores, al maestro de capilla y al organista.<sup>7</sup> Algunas veces los músicos que tuvieron órdenes llegaron a distinguirse de manera excepcional, tal fue el caso de Bernardino de Figueroa, maestro de la capilla real de Granada y que posteriormente fue electo arzobispo de Nazaret el 1 de marzo de 1552, cargo en el que sirvió hasta 1571.<sup>8</sup>

En las catedrales, los cantores eran los músicos más solicitados y las voces más cotizadas eran las agudas, tal fue el caso de los tiples, los contraltos y los tenores. Las catedrales de Toledo, Granada, Córdoba, Burgos, Ávila, Segovia y Salamanca se disputaban entre sí a las mejores voces que atraían por medio del ofrecimiento de una prebenda por lo general una ración cuyo requisito indispensable era seguir la carrera eclesiástica.<sup>9</sup> Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVII, al menos en la capilla real de Granada, las capellanías perpetuas otorgadas a los músicos fueron suprimidas, con lo cual se vieron relegados a la categoría de asalariados.

En el caso de la catedral zamorana, la escasez de sus rentas no le permitía reunir la cantidad de músicos que había en otras catedrales españolas. Para remediarlo, en 1564, el papa Pío IV mandó suprimir dos raciones a fin de que se aplicaran a los oficios de organista y maestro de capilla. Sabemos que esta práctica continuó porque para 1576 en tales beneficios recibieron al tiple Joseph Álvarez y al contralto Agustín Mena, a quienes nombraron racioneros y les otorgaron su respectivo salario. Cabe señalar que al implementarse esta práctica también se exigió al músico servir por un mínimo de tiempo. En el caso del cantor y organista Joseph Álvarez (1584), se le demandó permanecer al servicio de la catedral por diez años, periodo en el que no podría ausentarse de la ciudad sin permiso y, si decidiera partir, habría tenido que regresar la cantidad que hubiera ganado más los daños que esto generara.<sup>10</sup>

<sup>5</sup> J. Ruiz Jiménez, "Patronazgo musical en la capilla real", 2002, p. 356.

<sup>6</sup> A. Lordén, "Notas históricas de los maestros", 1961, pp. 99-148.

<sup>7</sup> J. López-Calo, *La música en la catedral*, 1963, vol. 1, p. 107.

<sup>8</sup> J. Ruiz Jiménez, "Patronazgo musical en la capilla", 2002, p. 353.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 358.

<sup>10</sup> A. Martín Márquez, *Niños y tiples en la catedral*, 2008, pp. 6-8.

*Prebendas para los mejores músicos, una tradición castellana*

En el mundo novohispano, donde se continuaron las tradiciones hispanas, las catedrales siguieron jugando un papel importante.<sup>11</sup> Durante el periodo virreinal, las catedrales fueron los recintos más importantes en los que se llevaban a cabo las ceremonias religiosas y donde se celebraban, con gran esplendor, todos los sucesos que aquejaban al virreinato.

Como correspondía a las catedrales novohispanas, el emergente clero secular debía mostrar preeminencia ante las demás corporaciones. Uno de los elementos por los que se hizo distinguir fue el sonoro. A través de este recurso se exaltaban las celebraciones litúrgicas diarias y aquellas que conmemoraban los sucesos del reino, se veneraba a Dios y se incitaba a la devoción de los creyentes. A la par, el cabildo y su arzobispo acentuaban la gravedad y el decoro que investían a las catedrales, por lo cual ponían gran esmero en la organización de las celebraciones.

En ellas, los músicos eran sumamente importantes, por lo que se buscaba a quienes, conociendo la tradición musical peninsular, pudieran dotar de una mayor solemnidad al culto divino. No obstante, resultaba sumamente difícil encontrarlos debido a que en la Nueva España sólo unos cuantos peninsulares aventurados se interesaron en arriesgarse a partir a las Indias y aunque lo hacían pensando en mejorar la situación que tenían en alguna de las catedrales de Castilla, pocos lo lograron en virtud de que en la mayoría de ellas, los recursos que se tenían eran escasos y por lo tanto resultaba complicado dotar a un músico con un buen salario.

Fue hasta vísperas del siglo xvii cuando los diezmos de los obispados comenzaron a ser más altos y estables, lo que permitió a los gobiernos de las catedrales proveer de ornamentos sus recintos a fin de que el culto divino se celebrara con mayor boato. Por ende, en ese periodo se puede apreciar en los registros de las catedrales un mayor interés por contratar músicos mejor preparados de manera estable, pues muchas veces se hacía de manera circunstancial. Sólo para las fiestas más importantes, como Corpus Christi o Navidad, se solían contratar músicos que luego eran despedidos

<sup>11</sup> “Como en todos los tiempos, la catedral fue en el siglo XVIII la más significada caja de resonancia de cuantos acontecimientos religiosos vivía la ciudad. En ella hacían estación, procesiones y rogativas; su cabildo conmemoraba con gran esplendor tanto sucesos tristes como los venturosos; era visita obligada para propios y extraños, que podían admirar sus bellezas artísticas, el maravilloso sonido de sus órganos, el original baile de sus seises o los villancicos que en Navidad, Reyes y víspera de la Inmaculada alegraban las deslumbrantes funciones litúrgicas”, en D. Borrego Pain, *Historia de Sevilla*, 1992, p. 390.

por su falta de pericia o en su defecto sólo eran llamados para participar de manera exclusiva en cierta festividad.

A este proyecto también contribuyeron los decretos del Concilio de Trento donde se rescataba la importancia de las ceremonias por ser parte indispensable de la Iglesia y también porque coadyuvaban a despertar la devoción de los creyentes.<sup>12</sup> La necesidad de un buen músico en la vida ritual hacía que el gobierno catedralicio tratara de mantenerlo a su servicio, lo que explica que algunos músicos llegaran a ascender hasta una canonjía, pues el mismo obispo y el cabildo con las referencias que les otorgaban podían ayudarlos para que desde Castilla se les advirtiera como posibles candidatos para ocupar una plaza en el cabildo, ya que con su presencia mejoraría el servicio del culto de la catedral a la que fueran designados, lo cual ocurrió, por ejemplo, en Valladolid, donde Frutos del Castillo<sup>13</sup> ascendió de una ración a una canonjía.

En el caso de la catedral de Valladolid, el prestigio del que gozaban sus promociones se encontraba detrás de México y Puebla, y para un capítular vallisoletano pasar a formar parte de estas dos últimas representaba un ascenso. A inicios del siglo XVII la ciudad episcopal vallisoletana tenía alrededor de 2000 habitantes debido a los continuos desplazamientos hacia lugares con mayor desarrollo económico. Hasta por lo menos 1620, la situación económica de la catedral resultó complicada por las dificultades que conllevaba la recolección del diezmo, con ello la economía de los capitulares iba a menos por los atrasos de sus pagos y el consecuente endeuda-

<sup>12</sup> Juan de la Cruz, en su obra *Diálogo sobre la necesidad y obligación y provecho de la oración...*, publicada en Salamanca en 1555, afirma que las ceremonias fueron instituidas por la Iglesia "cuya cabeza es Cristo y ella instituyó las ceremonias santas y sabias [...] porque ciertamente cantando con reverencia y con cordura y con alegría espiritual y haciendo las otras ceremonias estatuidas y acostumbradas por la devoción de Dios, mueve a devoción y levanta el espíritu de los que lo ven". P. Martínez-Burgo García, "El simbolismo del recorrido", 2002, pp. 157-178.

<sup>13</sup> En lo que respecta a otras catedrales novohispanas se seguía un proceso en el que trataban de formar sus capillas musicales. En el caso de Valladolid, poco después de su traslado se pudo apreciar que desde 1589 inició una primera etapa formativa que cubrió hasta 1630, en la cual se contrataron a los músicos que sentarían las bases de la tradición musical vallisoletana y quienes se distinguirían por su destreza. Se trató de Frutos del Castillo, maestro de capilla a quien se le otorgó una ración y posteriormente una canonjía, y de Domingo Pérez de Castro, sochantre, al que se le dotó de una ración, ambos procedían de la ciudad de Puebla. Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 135-136. Para profundizar en el tema sobre los prebendados músicos en la catedral de Valladolid, Michoacán, véase en esta misma obra el trabajo de Antonio Ruiz Caballero, "Prebendados músicos y saberes musicales en el cabildo de la catedral de Michoacán, 1540-1631".

miento que les generaba.<sup>14</sup> Por si fuera poco, a lo anterior se aunaba la falta de consenso en el interior del cabildo y su ruptura con los obispos.<sup>15</sup> Hasta 1630, con la presencia del obispo fray Francisco de Rivera se impulsaron reformas para optimizar el arrendamiento de los diezmos. La estabilidad se convirtió en una condición que seguir, tanto en la administración como el oficio divino, se exaltó lo recomendado en Trento sobre estimular la devoción de los fieles. A partir de ese intento se dio la contratación sucesiva de maestros de capilla y la presencia de tres prebendados músicos, quienes gracias a su conocimiento musical y posteriormente a su desarrollo como miembros del cabildo serían los fundadores de la tradición musical de ese recinto. Se trataba de Frutos del Castillo, José Díaz y Domingo Pérez de Castro. Los dos primeros fueron contratados en 1589, provenían de la catedral de Puebla. El primero ejerció el oficio de maestro de capilla y el segundo el de sochantre. Su habilidad les permitió ingresar al cabildo al ser promovidos a una ración, y posteriormente en el caso de Frutos del Castillo a una canonjía. El tercero de ellos, Domingo Pérez de Castro, ejerció el oficio de contralto.<sup>16</sup> Los tres prebendados dirigieron los primeros pasos encaminados a la formación de una tradición musical propia dedicándose a enseñar a los niños del Colegio de San Nicolás y a los demás músicos, lo que les valió para alcanzar una prebenda. La catedral de Valladolid, hasta por lo menos la tercera década del siglo XVII, padeció penurias para la integración de su capilla de música debido a las desventajas de la ciudad, entre las que se contaban su escasa población, su lejanía y la carestía de la vida. Por ello se trataban de cuidar los ingresos de los músicos que eran considerados de gran valía, como Diego Ruiz, sochantre, a quien se le pagaba un salario de 500 pesos anuales. En su caso, el obispo fray Francisco de Rivera explicó al rey que Diego Ruiz, natural de Toledo, era el primer hombre sabedor de su oficio que había por aquellas partes, por lo que le suplicaba, en nombre del cabildo, que le concediera una ración con cargo de que sirviera el mismo oficio para ahorrarle su salario a la fábrica.<sup>17</sup>

Puebla de los Ángeles, por su parte, se convirtió en una de las diócesis más importantes de la Nueva España. Debido a su capacidad económica fue, junto con la catedral metropolitana, la que tuvo posibilidades de contar con los 27 miembros del cabildo que se habían estipulado en la Erección

<sup>14</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 106-107.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 123.

<sup>16</sup> Ó. Mazín Gómez, "La música en las catedrales", 2006, pp. 205-218.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 211.

de la catedral de México desde 1534.<sup>18</sup> En 1543, el príncipe Felipe ordenó al obispo fray Julián Garcés, cuya sede se encontraba entonces en Tlaxcala, que la Erección de su obispado se ajustara a lo dispuesto por fray Juan de Zumárraga para la catedral de México. Asimismo, después del primer concilio provincial mexicano, se siguieron las constituciones establecidas para el arzobispado de México.<sup>19</sup> El proceso de constitución del obispado angelopolitano, al igual que las demás arquidiócesis de la Nueva España, manifestó diversas dificultades. El traslado de sede catedralicia de Tlaxcala a Puebla de los Ángeles, su asentamiento y la incorporación paulatina de sus miembros fueron algunos de los elementos que conformaron el proceso fundacional de la catedral angelopolitana.

Hacia 1570, la organización musical en la catedral de Puebla aún era incipiente. El cabildo en *sede vacante* encomendó oficios musicales a miembros del cabildo. Al canónigo Antonio de Vera y al racionero Pedro Francisco se les asignó un salario por cantores; además, al primero se le adjudicó el oficio de maestro de capilla sin salario. Sería hasta 1581, durante el periodo de gobierno del prelado Diego Romano, cuando se dan órdenes para gestionar en Castilla una ración para el oficio de maestro de capilla.<sup>20</sup> Tres años más tarde, se consiguió una ración para el organista Cristóbal de Aguilar, cuestión que merece la pena subrayarse, pues en el caso de la catedral de México este oficio casi siempre fue ocupado por músicos de vida seglar. Para 1602, tras la muerte de dicho organista, a propuesta del obispo Diego Romano, el cabildo pidió al rey que se destinara una ración para este oficio, que debería ocuparse sólo mediante oposición. Además de ello, solicitó medias raciones para los oficios de sochantre y maestro de capilla. De estas tres peticiones sólo se conceden la del sochantre en 1603 y la del organista en 1605.<sup>21</sup>

<sup>18</sup> Cinco dignidades: deán, arcediano, chantre, maestrescuela, tesorero; diez canónigos, seis racioneros y seis medios racioneros. J.J. Peña Espinosa, "El cabildo de Tlaxcala", 2005. En 1534, Juan de Zumárraga, con la facultad del Consejo de Indias y Roma, decretó que en la Nueva España se estableciera el orden jerárquico de la Iglesia romana. Se edificarían y fundarían catedrales en las que residirían los obispos y erigirían dignidades eclesiásticas, canonicatos, prebendas y beneficios. "Erección de la Iglesia de México. La que es igual a las demás de la misma Provincia", en M. del P. Martínez López-Cano (ed.), *Concilios provinciales mexicanos*, 2004.

<sup>19</sup> J. J. Peña Espinosa, "El cabildo de Tlaxcala", 2005, p. 15.

<sup>20</sup> O. Morales Abril, "Florecimiento de la música del culto", 2006, p. 226.

<sup>21</sup> *Idem*.

*Prebendas para enriquecer el ritual de la catedral de México*

En el mes de octubre de 1575, se recibió en la Nueva España la cédula real del patronato que proveería de marco jurídico las relaciones entre el rey y su Iglesia hasta el final del periodo colonial. En ella se consideraba la sujeción de los religiosos y del clero secular a los obispos,<sup>22</sup> y se advertía el derecho de patronazgo eclesiástico que tendría el rey en las Indias. Asimismo, éste reclamaba el derecho a aprobar la institución de iglesias, catedrales y parroquias, y las prebendas y beneficios que en ellas se otorgaran. Se advertía que las dignidades, canonjías, raciones y medias raciones deberían proveerse por presentación del Consejo de Indias, y que en ellas deberían preferirse

los letrados, a los que no lo fueren; y los que hubieren servido en las iglesias catedrales destes nuestros reinos y tuvieren más ejercicio en el servicio del coro y culto divino, sean preferidos a los que no hubieren servido en iglesias catedrales.<sup>23</sup>

A partir de la recepción de este documento, el entonces arzobispo Moya de Contreras buscó implementar la cédula del real patronato en su iglesia.<sup>24</sup> Su interés por dotarla de un ordenamiento jurídico actualizado en el que se pudieran consolidar los mandatos del Concilio de Trento lo llevaron a preparar la celebración del tercer sínodo novohispano, donde llevaría a cabo las reformas al clero y a la Iglesia. Así, inició una intensa normatividad, en la que el esplendor del culto fue protagonista por considerarse un instrumento imprescindible de la labor pastoral.<sup>25</sup>

Siendo tal la naturaleza de los hombres, que no se pueda elevar fácilmente a la meditación de las cosas divinas sin ausilios, o medios extrínsecos; nuestra piadosa madre, la iglesia estableció por esta causa ciertos ritos, es, a saber, que algunas cosas de la Misa se pronuncien en voz baja, y otras con voz más elevada. Además de esto, se valió de ceremonias, como bendiciones místicas, luces, inciensos, ornamentos y otras muchas cosas de este género, por enseñanza y tradición de los Apóstoles, con el fin de recomendar por este medio la majestad de tan grande sacrificio, y excitar los ánimos de los fieles por

<sup>22</sup> E. González González, "La ira y la sombra", 2010, pp. 91-122.

<sup>23</sup> "Cédula del Patronato", en M. del P. Martínez López-Cano (ed.), *Concilios provinciales mexicanos*, 2004.

<sup>24</sup> E. González González, "La ira y la sombra", 2010, p. 113.

<sup>25</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, p. 132.

estas señales visibles de religión y piedad a la contemplación de los altísimos misterios, que están ocultos en este sacrificio.<sup>26</sup>

El Concilio de Trento, como respuesta a la reforma protestante, intentó suprimir los abusos que se habían introducido en la misa y en el oficio divino por parte de los músicos y los clérigos. Como resultado de ello y tras un largo debate, lo que se exigió fue que la música fuera apropiada para el culto<sup>27</sup> y que la palabra no quedara encubierta bajo los arreglos contrapuntísticos de los compositores. Esta cuestión ya se venía denunciando desde antes, incluso, el mismo Erasmo en su *Institutio* (1525), ya había advertido que la música de las iglesias no era elaborada expresamente para el culto, sino que era retomada de los juglares, además de lo cual, según denunciaba, a ello se aunaba la pobreza espiritual de los clérigos, quienes no eran capaces de comprender la majestad de las ceremonias del culto católico.<sup>28</sup>

Estos elementos dispuestos por Trento fueron retomados en el tercer concilio provincial mexicano, el cual puso gran cuidado en la reforma del clero, el esplendor del culto y la uniformidad de los ritos y las ceremonias:

Atendiendo a que el medio más eficaz que puede aprovecharse con mejor éxito para mantener la devoción del pueblo cristiano, es establecer un orden admirable en el culto divino, para que brille la maravillosa hermosura de la Iglesia militante, con la diversidad de ornato que le proporcione la diferencia de los oficios y ministerios que se advierten en ella, se ha considerado necesario que se procure con sumo cuidado no se altere en manera alguna esta divina armonía, sino que, por el contrario, llenen cumplidamente todos los prebendados y beneficiados las funciones propias del cargo que se les ha conferido, en cuya virtud gozan del beneficio que se les concede.<sup>29</sup>

Derivado del interés por implementar estas reformas en la catedral de México, Pedro Moya de Contreras propuso que se otorgaran raciones y

<sup>26</sup> *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Ayala, agrégase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, 1785, ses. XXII.*

<sup>27</sup> "Aparten también de sus iglesias aquellas músicas en que ya con el órgano, ya con el canto se mezclan cosas impuras y lascivas; así como toda conducta secular, conversaciones inútiles, y consiguientemente profanas, paseos, estrépitos y vocerías; para que precavido esto, parezca y pueda con verdad llamarse casa de oración la casa del Señor". *Idem.*

<sup>28</sup> P. Calahorra Martínez, "Liturgia y música", 2004, pp. 129-151.

<sup>29</sup> Concilio Mexicano III, L. 21, tít. III, "Orden y decoro que deben guardarse en la celebración de los oficios divinos", en M. del P. Martínez López-Cano (ed.), *Concilios provinciales mexicanos*, 2004, p. 141.

medias raciones a ministros con experiencia en la música y en el ritual. Fue debido a esto que durante el periodo del arzobispo los conocimientos litúrgicos y musicales se convirtieron en una forma alterna de ingreso al cabildo eclesiástico. Una ventaja de ello es que esta práctica permitiría no tener que pagar los salarios de los músicos beneficiados del fondo de fábrica; si consideramos que un buen maestro de capilla podía ganar alrededor de 500 pesos anuales, casi la prebenda de un medio racionero, entenderemos mejor la conveniencia de incorporarlo al cabildo. De esta manera, si bien hasta el año de 1573 no se habían otorgado medias raciones en el cabildo catedral, de 1570 a 1597 se presentaron para recibir una prebenda de media ración 11 clérigos, de los cuales seis tenían conocimiento y experiencia sobre la música catedralicia: Lorenzo de Solá,<sup>30</sup> Juan Hernández, Hernando Franco, Antonio de Illana, Antonio Ortiz de Zúñiga<sup>31</sup> y Sebastián Pérez de Rivera.<sup>32</sup>

También algunas raciones enteras fueron otorgadas a músicos en este periodo. Dos de ellas se dieron a maestros de capilla, la primera, en 1575 a Hernando Franco, peninsular, reconocido hoy como uno de los compositores más brillantes del periodo, que por sus conocimientos pudo ser de esos elementos que cualquier catedral americana hubiese deseado tener debido a su larga trayectoria y experiencia. La segunda ración se otorgó a Juan Hernández, maestro que sucedió a Hernando Franco cuando éste murió en 1585. Juan Hernández serviría uno de los periodos más largos en tal oficio, lo cual hizo hasta su muerte en 1620. Otra ración se dio al novohispano Bartolomé Franco, un músico que, aunque en un principio ejerció el oficio de cantor en la catedral de manera gratuita, con los años su servicio en el recinto, su grado como bachiller en Cánones y las relaciones que logró entablar con el maestrescuela Sancho Sánchez de Muñón, le valieron una ración que obtuvo con la obligación de servir como sochantre.

<sup>30</sup> Lorenzo de Solá, cantor (tenor) era natural de Olite, pasó a la Nueva España como criado de Pedro Moya de Contreras. Era soltero, hijo de Arnao de Solá y de Juana de Geloz. Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Pasajeros, L. 5, E. 2904, noviembre 3 de 1570. Alonso de Solá presentó provisión para una media ración. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante, ACCMM), Actas de cabildo, L. 2, fs. 28-28v., marzo 18 de 1577.

<sup>31</sup> Se le dio salario como cantor en 1577. ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 38v., 20 de septiembre de 1577; se le dio posesión de una media ración en 1590. ACCMM, Actas de cabildo, L. 4, f. 37v., 17 de diciembre de 1590.

<sup>32</sup> Por el bachiller Sebastián Pérez de Rivera se presentó provisión real a una media ración vaca por Lorenzo de Solá. ACCMM, Actas de cabildo, L. 4, f. 181v., 12 de agosto de 1597.

CUADRO 1. Medias raciones que se otorgaron a músicos, 1570-1600

<i>Nombre</i>	<i>Oficio</i>	<i>Año de ingreso</i>	<i>Edad aproximada al ingreso</i>	<i>Año en que recibe prebenda</i>	<i>Lugar de origen</i>
Juan Hernández	Cantor	1568	32	1577	Olvega (Soria)
Lorenzo de Solá	Cantor	1575	¿?	1577	Olite
Hernando Franco	Maestro de capilla	1575	44	1581	Olvega (Soria)
Antonio de Illana	Maestro de los mozos de coro	1590	44	1591	Castrogeriz (Burgos)
Antonio Ortiz de Zúñiga	Cantor	1577	35	1590	Nueva España
Sebastián Pérez de Ribera	Cantor			1597	Nueva España

CUADRO 2. Raciones que se otorgaron a músicos, 1570-1600

<i>Nombre</i>	<i>Oficio</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Edad aproximada al ingreso</i>	<i>Recibió prebenda</i>	<i>Lugar de origen</i>
Hernando Franco	Maestro de capilla	1575	44	1581	Olvega (Soria)
Bartolomé Franco	Cantor	1564	22	1589	Natural de la tierra
Juan Hernández	Maestro de capilla	1568	32	1589	Olvega (Soria)
Luis de Toro	Cantor	1572?		1591	Nueva España

El caso de Juan Hernández es muy representativo porque cumplía con los requisitos establecidos en la cédula del real patronato: era letrado, tenía experiencia en el servicio litúrgico catedralicio y además conocimiento en

el arte musical. Era originario de Ólvega (Soria), y provenía de una de las principales familias del lugar. En 1566 dejó aquellas tierras, acompañado del primo de la duquesa de Falces, y pasó a las Indias, donde dos años después, ya en la Nueva España, ingresó a servir en la catedral metropolitana como cantor. Hacia 1577, y bajo el periodo arzobispal de Pedro Moya de Contreras, le fue otorgada una media ración que sirvió ejerciendo otros oficios, entre ellos el de secretario del cabildo catedral, administrador de los diezmos y solicitador del arzobispado. Para conseguir lo anterior ayudó su grado de bachiller en Cánones. Sin embargo, una de las habilidades que se apreciaban más de Juan Hernández era su hermosa voz de tiple (soprano), por ello cuando el músico pidió un aumento salarial se argumentó que por “ser cosa justa atenta a la necesidad que esta santa iglesia tiene de él por ser su voz tan buena y necesaria que sin ella no podría pasar cómodamente esta santa iglesia [...]”.<sup>33</sup> Así, se decidió añadirle salario, en tanto se le hacía merced de una mejor prebenda. Además de su pericia vocal, los conocimientos musicales de Juan Hernández fueron mostrados cuando, en 1585, a la muerte del maestro de capilla, Hernando Franco, fue electo su sucesor, razón por la cual cuatro años más tarde le fue otorgada una ración entera “con obligación que haga el oficio de maestro de capilla sin otro salario”.<sup>34</sup> Un par de años más tarde, el entonces racionero, en un intento por obtener una prebenda mayor, presentó su información ante la Real Audiencia de México, que al intentar corroborarla recibió el testimonio de Hernando Ortiz de Hinojosa,<sup>35</sup> canónigo de la catedral metropolitana, quien dijo que:

sabe que la iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles pretendió llevar a ella al susodicho, al cual por granjearle le ofrecía y ofreció mayor estipendio y salario del que tenía en la dicha iglesia catedral de México e vio este testigo que no la quiso aceptar por no dejar a la dicha iglesia falta de su voz y que sabe que dejó de aceptar una ración entera de la dicha iglesia de la Puebla la cual según este testigo ha oído decir es de más aprovechamiento y estipendio en una canonjía de esta catedral y que sabe que el arzobispo don Pedro Moya de Contreras, de esta ciudad, prometió al susodicho de suplicar a su

<sup>33</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 74v., 15 de mayo de 1579.

<sup>34</sup> AGI, Indiferente, 2862, L. 1.

<sup>35</sup> “Hernando Ortiz de Hinojosa, clérigo presbítero, canónigo de la catedral, doctor en Santa Teología, maestro en Artes y Filosofía, doctor en Cánones e catedrático de Prima de este obispado en la dicha universidad. Provisor y vicario general de los naturales”. Informaciones de Juan Hernández, AGI, México, 220, N. 8.

majestad de le hacer merced, de acomodarle en esta ciudad en la dicha iglesia de ella [...] <sup>36</sup>

Bartolomé Franco fue otro de los prebendados que se presentaron como testigos de Juan Hernández, de quien dijo que “conoce [...] de veinticuatro años a esta parte de vista e trato en esta catedral” .<sup>37</sup> Franco, a semejanza de Hernández, fue uno de esos músicos cuya virtuosa voz le permitió hacer una larga carrera en la catedral metropolitana. En 1564, a pesar de tener mandato de destierro, su timbre de barítono, sin duda una de las voces más escasas en la Nueva España, lo ayudó a que su pena fuera sustituida. La intercesión del cabildo ante el arzobispo Alonso de Montúfar para que le conmutara la condena impuesta, así como la necesidad de cantores en la iglesia, le ayudó para que fuera nombrado suplente del cantor Juan Oliva y encargado del vestuario. La condición que el arzobispo impuso a Franco fue que sirviera gratuitamente en la catedral hasta la fiesta de Navidad.<sup>38</sup> Franco finalmente prestó su servicio sin ningún estipendio durante dos años al final de los cuales solicitó que se le señalara algún salario, entonces le fueron asignados 40 pesos, lo cual generó ciertas divisiones entre los prebendados pues algunos votaron porque no se le diera nada.<sup>39</sup>

Después de servir 12 años en la catedral de México, Bartolomé Franco presentó su información de méritos en la Real Audiencia de la ciudad de México para solicitar una prebenda.<sup>40</sup> En ella se decía que sus padres eran Ana de Prado y Alonso Franco, y era originario de la villa de Dueñas en

<sup>36</sup> Informaciones de Juan Hernández, AGI, México, 220, N. 8.

<sup>37</sup> *Idem*.

<sup>38</sup> “Cometieron al maestrescuela acerca del vestuario que por una petición se presentó de parte de Bartolomé Franco cantor, fuese con el arzobispo a pedirle alzara el destierro a dicho cantor atento a que tiene voz de contrabajo y podía suplir las ausencias del canónigo Oliva y se le podía dar el vestuario que está vaco que servía Félix de Peña. Estuvo de acuerdo el arzobispo con condición de que sirva gratis como cantor hasta navidad”. ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 122v., 15 de septiembre de 1564.

<sup>39</sup> Presentó una petición Bartolomé Franco suplicando al cabildo le “hiciese merced de llegarle el salario de cantor hasta 50 pesos pues no tenía otra cosa con que sustentarse y visto por los señores ser justo se le dieron los 50 pesos cada un año y que le corra desde principios de año del 67”. ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 207v.-209, 17 de enero de 1567. “A Bartolomé Franco, clérigo de evangelio, cantor de la iglesia, era pobre y padecía necesidad, se le diese de ayuda de costa juntamente con lo que tiene de salario hasta 100 pesos de tepuzque y que corra desde el primero de enero de este año y no en adelante sino con el salario que hasta aquí ha tenido”. ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, fs. 228-230v., 9 de abril de 1568. Se aumentó el salario de Bartolomé Franco y Juan Hernández, cantores a cada uno 50 pesos de oro común. ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 295v., 28 de septiembre de 1574.

<sup>40</sup> AGI, México, 213, N. 34, 23 de octubre de 1576.

Castilla, de donde eran sus familiares. El testigo Pedro López, médico, dijo que Alonso Franco “fue en esta tierra poblador antiguo y muy enterado y tuvo oficios principales en la casa de la moneda de esta ciudad y trataba con caballeros y personas principales, los cuales hacían mucho caso de él”.<sup>41</sup> Sobre el propio Bartolomé Franco se pudo saber que estudiaba para graduarse como bachiller en Cánones.

Además de ser natural de Nueva España, otro de los aspectos que contaron para que se tomara en cuenta a Bartolomé Franco fue su manifiesta fidelidad a los altibajos de la situación de la catedral y, por supuesto, al arzobispo Pedro Moya de Contreras. En 1581, cuando el cabildo decidió rebajar los salarios de los músicos,<sup>42</sup> Franco se mantuvo fiel

dijo que estaba presto y aparejado de servir a esta santa iglesia y a su señoría de la suerte y manera que su señoría ordenare aunque le quitasen todo el salario pues tiene obligación de ello por ser criado tan antiguo de su señoría.<sup>43</sup>

Esta respuesta le valió para que se le recomendara como candidato para recibir la prebenda que años atrás había solicitado, pues en 1589, Bartolomé Franco, al igual que Juan Hernández presentó una provisión real en la que se le hacía merced de una ración vacante por la muerte del racionero Claudio de la Cueva,<sup>44</sup> la cual debía recibir “con obligación que sirva de sochantre sin otro salario”.<sup>45</sup>

Otro ejemplo de los testigos de la información que presentó Juan Hernández fue Antonio de Illana, quien aunque dijo que lo conocía desde hacía sólo tres meses

en el tiempo que ha tratado al susodicho le ha visto tener al dicho cabildo de esta iglesia por persona hábil en el arte de la música y este testigo lo tiene por tal, por lo que ha visto en el coro de la dicha iglesia echando contrapunto [...] y en otras ocasiones de música.<sup>46</sup>

<sup>41</sup> AGI, México, 213, N. 34, 23 de octubre de 1576.

<sup>42</sup> “considerando que los salarios y gastos de cantores y ministriles de esta dicha santa iglesia sobre pujaban y eran en más cantidad que la renta de la fábrica de ella y atento a la comisión que dieron al señor maestrescuela para que hablase al señor arzobispo sobre ello y la respuesta que dio determinaron de moderar los salarios de los dichos cantores y ministriles [...]”. ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 149v.-151v., viernes 6 de julio de 1582.

<sup>43</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, fs. 149v.-151v., viernes 6 de julio de 1582.

<sup>44</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 4, f. 20-21, viernes 28 julio de 1589.

<sup>45</sup> AGI, Indiferente, 2862, L. 1.

<sup>46</sup> Informaciones Juan Hernández, AGI, México, 220, N. 8.

Antonio de Illana era natural de Castrojeriz en la provincia de Burgos,<sup>47</sup> en 1591 llegó a la ciudad de México a la edad de 44 años, se le describía como un hombre de buen cuerpo, moreno, con una señal de herida en la frente arriba de la oreja izquierda y que estaba calvo.<sup>48</sup> Pedro Moya de Contreras, quien se encontraba en Madrid, realizó diligencias para que se le concediera una media ración en la catedral mexicana a fin de que ejerciera los oficios de cantor y maestro de música de los mozos de coro. Es probable que el arzobispo conociera a Illana en Madrid, pues en esa ciudad residía el cantor y desde ella ayudó al arzobispo a elegir a los músicos que fueron contratados para trabajar en la catedral novohispana, a la que llegaron en 1590.<sup>49</sup>

Ya trabajando en la catedral mexicana, Antonio de Illana escribió a Juan de Villarrubia, un cantor y presbítero de la catedral de Cádiz, para que viniese a servir en ésta. Antonio de Illana explicó al nuevo candidato que, a pesar de la pobreza de la catedral, se le asignaría un buen salario y una capellanía de coro. Illana le aconsejó a Villarrubia solicitar en la corte la media ración vacante por muerte de Lorenzo de Zola, pero también lo previno sobre la inconveniencia de obtenerla con el cargo de cantor, pues en su propia experiencia no le había convenido.<sup>50</sup> Tal vez se refería a que en la catedral de México, las prebendas eran más pobres que en Castilla y además no se asignaba un salario adicional por cantor, sino que debía contentarse sólo con la prebenda que se le diera por su oficio.<sup>51</sup> Lo interesante de este caso es que tenemos un testimonio de un músico que por su virtud

<sup>47</sup> Sus padres eran García de Illana y de Juana González de Villajos. AGI, Pasajeros, L. 7, E. 685, 15 de julio de 1590.

<sup>48</sup> Esta es la descripción de Pedro Ruiz de San Sebrián, a quien Illana presentó como testigo durante los trámites que realizó para conseguir la licencia de pasajero a Indias. Pedro Ruiz firmaba que conocía a Antonio Illana de 20 años a esta parte de vista, trato y comunicación. "Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Antonio de Illana, clérigo, presbítero, medio racionero de la iglesia Metropolitana de México. Natural de Castrojeriz a México". AGI, Contratación, 5233, N. 49, 15 de julio de 1590.

<sup>49</sup> Los músicos contratados para la catedral fueron dos niños cantores *castrati* de tesitura tiple y seis ministriles. Tomás López fue uno de los niños, era natural de Jaca, sus padres respondían a los nombres de Tomás López y Orosia Lapeira (AGI, Pasajeros, L.7, E. 529, 07 de julio de 1590). El otro infante era Pedro Salcedo, natural de Tefalla, soltero, hijo de Jaime Salcedo y de Catalina Martínez (AGI, Pasajeros, L. 7, E. 530, 7 de julio de 1590). Los ministriles eran Juan Maldonado, Juan Sánchez Maldonado, Juan Bautista, Lorenzo Martín, Andrés de Molina y Mateo de Arellano.

<sup>50</sup> Carta a Juan de Villarrubia en Cádiz, AGI, Indiferente, 2067, N. 73, 1595.

<sup>51</sup> "Se trató sobre el salario que el racionero Antonio de Illana, se advirtió que como traía su ración con cargo de cantor no debe tener sueldo por ello. Se acordó darle 50 de oro común por ayuda de costa atento a su suficiencia y lo poco que vale su prebenda, ya que por

musical obtuvo una prebenda, que se aventuró a dejar su tierra esperando mejorar radicalmente su posición, pero que debió contentarse con una media ración, pues a pesar de su origen peninsular y sus conocimientos musicales y litúrgicos no pudo ascender en la jerarquía eclesiástica catedralicia.

A Antonio de Illana, aunque recibió una media ración por cargo de cantor, el arzobispo Pedro Moya de Contreras lo eligió también por la facilidad que tenía para enseñar el arte musical a los mozos de coro de la catedral metropolitana. Esto era tan importante para el prelado que incluso el chantre Alonso Larios de Bonilla presentó una diligencia de Moya de Contreras en la que explicaba al cabildo que había recomendado a su majestad a Illana a fin de que se le presentara a una media ración, sobre todo por su “muchísima habilidad en la música en especial para enseñar a los mozos de coro de esta dicha santa iglesia”,<sup>52</sup> y que el principal motivo del arzobispo para que se hiciera merced a Illana era “para que en esta dicha santa iglesia enseñase la música a los dichos mozos de coro que a la sazón les tenía y había enseñado el racionero Antonio Ortiz de Zúñiga”.<sup>53</sup>

En vista de que el arzobispo Moya de Contreras había hecho la petición expresa sobre que se le dieran los mozos de coro al nuevo racionero “para que les enseñara de lo que podría venir fruto a esta iglesia”,<sup>54</sup> Antonio de Illana fue nombrado maestro de los mozos de coro con los 100 pesos de salario que ganaba el maestro anterior, sin embargo, demostró su descontento por hacérsele poco y su estipendio fue aumentado a 200 pesos. A pesar de ello, esta labor resultó poco atrayente para Illana, pues al año siguiente abandonó el oficio y aunque el cabildo intentó varias veces que volviese a tener a su cargo a los mozos éste nuevamente se negaba. Tal vez el racionero poco intentó el enseñarles a los mozos las tradiciones musicales castellanas, pues en una carta que envió un cantor, daba tal causa por perdida, lo cual Illana lo atribuía como uno de los males de las tierras nuevas:

Todos [...] desean la venida de vuestra merced porque los tiples que hay en esta iglesia es el maestro que es tiple mudado y canta contrapunto en el coro sobre las antífonas y sobre los oficios, y está cansado, tiene por ayudantes algunos niños que cantan como papagayos lo que les enseña su maestro con

---

venir dejó su casa y salario que tenía en Madrid, como lo han referido el chantre y Rodrigo Muñoz”. ACCMM, Actas de cabildo, L. 4, f. 41-41v., jueves 17 de enero de 1591.

<sup>52</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 4, fs. 38v.-39, viernes 11 de enero de 1591.

<sup>53</sup> *Idem.*

<sup>54</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 4, fs. 41-41v., jueves 17 de enero de 1591.

el caudal que tiene que canta su voz. Tiene un mulato que compró la iglesia, buena voz y no sabe andar por casa. Los dos niños que yo traje que están en el cantar como cuando vinieron porque la tierra lo lleva que es tierra de holgazanes. Que yo les hubiera enseñado algo de lo poco que sé y así es lástima la pobreza que hay, y porque vuestra merced lo verá con el favor de Dios no digo más en esto.<sup>55</sup>

Como se ha podido observar, Antonio de Illana en su paso por la catedral no sembró los conocimientos y tradiciones que Pedro Moya hubiera esperado. Por su parte, el cantor consideraba de poca valía la prebenda que se le había otorgado. En su caso se puede apreciar que a pesar de las aspiraciones de los músicos castellanos en cuanto a querer mejorar su situación en tierras nuevas, no siempre resultó lo que ellos esperaban. Con todo, a pesar de sus quejas en documentos notariales se le puede apreciar como una persona activa, que compró esclavos y propiedades, lo cual no hubiera sido posible de no haber estado en una situación más bien desahogada.

Otro caso es el de los hermanos Alonso de Écija y Serván Ribero, quienes entraron en la catedral como mozos de coro. En 1559, el arzobispo fray Alonso de Montúfar intervino para que no los despidieran alegando que eran los únicos cantores de tesitura tiple y sin los cuales cesaría el canto de órgano en la catedral.<sup>56</sup> Aunque el cabildo se opuso en primera instancia, alegando que Alonso y Serván tenían salarios más altos que los demás músicos y que además sólo cantaban en las fiestas, terminó por obedecer al arzobispo y ordenó pagar las capas que el prelado había mandado.<sup>57</sup> A este par de hermanos, además de recibir vestuario, capas y salario, en ocasiones también se les otorgaba aguinaldo,<sup>58</sup> a la par que su salario era aumentado constantemente.<sup>59</sup>

El caso de Serván Ribero y Alonso de Écija resulta particular, no sólo porque a pesar de la oposición del cabildo permanecieron en la catedral,

<sup>55</sup> AGI, Indiferente, 2067, N. 73, 1595.

<sup>56</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 8, martes 19 de agosto de 1559.

<sup>57</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 33v., viernes 12 de julio de 1560.

<sup>58</sup> Se den a los hijos de Écija 12 pesos de tepuzque en aguinaldo. ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 44v., 10 de enero de 1561.

<sup>59</sup> Dieron a Serván de Écija y a Alonso de Écija 20 pesos de aguinaldo y les acrecentaron su salario de cantores en diez pesos; ahora cada uno ganaba 30 pesos. ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 94v., 12 de enero de 1563; Atento a que Serván Ribero y Alonso de Écija son "buenos mozos y virtuosos pobres" se les suba el salario como cantores a 40 pesos a cada uno. ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, fs. 171v.-172, 8 de enero de 1566; "Se le acrecentaron a los dos hermanos Alonso de Écija y Serván Ribero a cada uno hasta 50 pesos de minas con lo que tenían antes". ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 205v., 7 de enero de 1567.

sino porque lograron destacar en la jerarquía eclesiástica. A pesar de ser considerados niños pobres, con el paso del tiempo consiguieron permanecer al servicio del culto. Para 1571, se nombró a Alonso de Écija como racionero,<sup>60</sup> mientras que su hermano Serván Ribero presentó una provisión real para una media ración en 1577,<sup>61</sup> si bien, a ninguno de los dos se les otorgó su prebenda por cargo de cantores. Unos años más tarde, ambos, además de continuar como músicos en la catedral, tuvieron otros cargos. Serván Ribero fue solicitador, administrador de los diezmos, juez hacedor, secretario del cabildo, y maestro de los infantes del coro. Alonso de Écija por su parte, alcanzó una canonjía:

A la canonjía de México a Alonso de Écija, racionero en aquella iglesia, natural de la misma ciudad, a quien el arzobispo aprueba por virtuoso recogido y estudioso. Y vuestra merced, los días pasados fue servido presentar a otra canonjía la cual le salió incierta por no aceptar el canónigo Mendiola la maestrescolía de la Nueva Galicia, a que vuestra merced le presentaba. Le conceden la canonjía.<sup>62</sup>

Esta prebenda le fue otorgada en 1577.<sup>63</sup> Entre los cargos que se le asignaron en la catedral destaca su participación en la celebración del tercer concilio provincial mexicano como representante de la catedral de México.<sup>64</sup> También se le comisionó para tratar los asuntos referentes al pleito que entablaron la diócesis de Michoacán y México por el pueblo de Querétaro.<sup>65</sup> Entre otros puestos ejerció el de juez hacedor, mayordomo de la fábrica, vicario de convento femenino. En cuanto a su experiencia musical fue de gran ayuda para el cabildo cuando se le encomendaron algunas de las obras que se hacían en la catedral, como el trascoro, y la revisión de los órganos, además, el canónigo durante su estancia en la catedral siempre ejerció el oficio de cantor, labor por la que gozaba de un salario adicional.<sup>66</sup>

<sup>60</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, f. 266v., 10 de marzo de 1571.

<sup>61</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 29v.-30, 17 de abril de 1577.

<sup>62</sup> AGI, Indiferente, 738, N. 221, Madrid, 16 de agosto de 1576.

<sup>63</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 28-28v., 18 de marzo de 1577.

<sup>64</sup> Nombraron canónigo a Alonso de Écija por maestro de ceremonias para que asista al santo concilio. ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 208v., 23 de noviembre de 1584.

<sup>65</sup> "Poder ante Pedro Sánchez escribano real a Alonso de Écija para tomar posesión del pueblo de Querétaro y todos los pueblos a él pertenecientes conforme a lo determinado en pleito que esta iglesia trata con Michoacán". ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, f. 212v., 17 de mayo de 1585.

<sup>66</sup> "que se le libre al señor canónigo Écija su salario de cantor". ACCMM, Actas de cabildo, L. 3, fs. 200v.-201, 24 de julio de 1584.

De los casos presentados se puede advertir que si bien los músicos sobresalientes fueron necesarios para la catedral y por ello el arzobispo o el cabildo trataron de promover su ingreso al cuerpo capitular, su ascenso tenía límite hasta cierto nivel, pues lo único de lo que se les podía dotar era una ración o a lo mucho una ración entera. Por lo cual, aunque la cédula del real patronato advirtió que se daría preferencia a aquellos que tuvieran experiencia en el servicio litúrgico y musical de la catedral, también mandó que se prefiriera a aquellos que tuvieran estudios. Sin embargo, no todos los músicos cubrían aquellos requisitos, muchos de ellos incluso entraron como mozos de coro siendo niños huérfanos, quizás en un primer momento atraídos por el vestuario que se les daba de forma anual. Por ello es comprensible que a pesar los músicos llegaban a tener acceso al grupo capitular su ascenso sólo era posible si contaban con los requerimientos que la Corona había establecido. En los casos presentados el máximo grado que los prebendados músicos gozaban era el de bachiller, de ahí que tal vez no ascendieran más. No obstante, también se debe tener en cuenta que estos prebendados habían obtenido un beneficio por ser músicos, y como tales interesaban al servicio de la catedral, de otro modo, al ascender en la jerarquía catedralicia, las responsabilidades administrativas que incumbían a los canónigos o dignidades habrían ocasionado el abandono de sus labores musicales.

Sólo para concluir este importante periodo, cabe decir que durante la gestión del arzobispo Pedro Moya de Contreras, la catedral de México redimensionó su autoridad y preeminencias y su cabildo concibió sus prebendas como las de mayor prestigio en América. Sin embargo, aunque aún se estaba lejos de ello — pues para empezar el edificio catedralicio estaba en la ruina —,<sup>67</sup> no se puede dejar de lado que en el último tercio del siglo xvi el cabildo eclesiástico logró consolidarse como institución y como cuerpo. El aumento de los diezmos y la importancia que la catedral había cobrado en la ciudad eran muestra de que la situación en la catedral metropolitana había mejorado.<sup>68</sup> De esta manera, durante el periodo arzobispal de Moya de Contreras, hasta por lo menos las primeras dos décadas del siglo xvii, fue en el que más se promovió que se integraran al cabildo músicos con sólidos conocimientos del arte musical peninsular que enriquecieran las celebraciones litúrgicas y distinguieran el culto de la catedral.

Para las dos primeras décadas del siglo xvii, la provisión de prebendas en personajes con experiencia en la música siguió siendo distintiva. No

<sup>67</sup> Ó. Mazín Gómez, *Gestores de la real justicia*, 2007, p. 161.

<sup>68</sup> J.G. Castillo Flores, "La catedral de México y su cabildo", 2013, p. 383.

obstante, durante el periodo del arzobispo García de Santa María debido a los conflictos con el cabildo al intentar implementar el nuevo ceremonial, hubo un alejamiento de los temas catedralicios que se vio reflejado en los temas del culto. En esta etapa no se dieron prebendas por el oficio de músico, sino que tal práctica se retomó hasta el gobierno de fray García Guerra.

La concordia entre fray García Guerra y su cabildo probablemente sirvió para continuar dando solidez a la catedral y su gobierno en la ciudad. A lo cual se aunó una mejoría notable en la recolección del diezmo, lo que permitió continuar proyectos en la catedral entre los cuales se encontraba la mejoría del culto. Ejemplo de ello fue cuando el arzobispo mostró su interés en exaltar el ritual y en poner cuidado en la celebración de las fiestas, en especial la de *Corpus*, para la cual según comentó el cabildo:

Su señoría ilustrísima propuso lo mucho que convenía cuidar, por toda esta congregación, de la solemnidad, concurso y aplauso del Santísimo Sacramento en su fiesta y octavario, esforzándose todos a la continua asistencia como requisito tan importante y debido, para que, a su imitación, todos los ministros de la dicha santa iglesia concurran y asistan, así los capellanes de coro como los músicos y ministriles a todas las horas que con la música e instrumentos [que] se acostumbra en esta santa iglesia. Y así mismo, propuso de cuánta importancia era, para la devoción y frecuencia del pueblo cristiano, obra de la solemnidad referida para las horas canónicas, que en las extraordinarias, después de medio día antes de entrar en vísperas, hubiesen muchos concursos de cantores e instrumentos que tañesen y cantasen los villancicos y chanzonetas que pudiesen. Y así mismo acabadas las vísperas hasta entrar en maitines en la capilla mayor delante del Santísimo Sacramento, según y de la manera que se había hecho los años antecedentes, con tanta loa de esta congregación por la mucha devoción que con ello se tuvo en todo el pueblo cristiano.<sup>69</sup>

Durante el gobierno de fray García Guerra, el culto fue uno de los asuntos más atendidos, labor que se retomó de la obra del prelado Pedro Moya de Contreras. Robert Stevenson afirma que durante los cuatro breves años en que este arzobispo gobernó autorizó sufragar los gastos de copia de las mejores obras escritas para la catedral de México hasta ese momento.<sup>70</sup> Desde la llegada de fray García Guerra se propuso la contra-

<sup>69</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 5, fs. 189v.-190, 28 de mayo de 1610.

<sup>70</sup> R. Stevenson, "La música en la catedral de México", 1965, pp. 11-31. "El maestro de capilla hizo presentación ante los dichos señores de un libro escrito y puntado en vitelas en

tación de Juan López de Legarda, una de las personas que le acompañó a tierras americanas, para que ocupara varios cargos musicales, entre ellos la sochantría. Durante su estancia se contrataron más músicos y fueron otorgadas medias raciones a Juan Galiano por sochantre, a Antonio de Vera y Fabián Gutiérrez por cantores, así como una ración entera a Antonio Ortiz de Zúñiga, por cantor. El propósito fue aumentar la dignidad y solemnidad del culto.

Juan Galiano fue contratado en la catedral como cantor en 1586, al tiempo alegó el poco salario que tenía y a lo que el cabildo acordó “que en consideración a su buena voz y destreza y la falta que haría en el coro si se despediese”, le darían un aumento.<sup>71</sup> Lo que logró que destacara fue la ayuda que proporcionó al sochantre Bartolomé Franco, quien ya estaba viejo y enfermo. Al tiempo, Galiano quedó al frente del oficio de sochantre, pero fue hasta 1609, un año después de la toma de posesión del arzobispo García Guerra, cuando se le dotó de un prebenda vaca “por haber mudado de hábito don Juan de Portilla [...] con cargo de que sirva como lo ha hecho hasta aquí de sochantre en el coro de ella”.<sup>72</sup>

Antonio Ortiz de Zúñiga, por su parte, entró a servir a la catedral como cantorito a temprana edad, cuestión que se formalizó cuando fue contratado para el mismo oficio en 1577. Al igual que Juan Galiano, ejerció el oficio de sochantre, aunque tal vez sólo como ayudante. Para 1589 se le otorgó una media ración por músico con el específico encargo de “que sirva en la dicha iglesia de músico y cantor”.<sup>73</sup> Si bien obtuvo su prebenda por músico, pidió al cabildo le continuase su salario como cantor por lo cual en sesión capitular se acordó, por mayoría de votos, que se le permitiera conti-

---

que, por su industria, se pusieron los diez y seis *Magnificats* de todos ocho tonos que dejó compuestos el maestro Franco, su antecesor, todo recogido en el dicho libro, encuadernado en tablas y bien adornado, certificando que, además del cuidado y trabajo que en él puso, le tenía de costa doscientos y veinte y un pesos, sin embargo de lo cual, y porque esta santa iglesia gozase para el culto divino de ella de una cosa tan importante y perpetua, dijo se contentaba con que se le diesen doscientos pesos de los bienes de fábrica; y habiéndose tratado el caso ausente el dicho maestro de capilla y comunicándolo los dichos señores con los señores prebendados músicos, y certificándose del costo del dicho libro, dijeron que se recibía para el uso y servicio de esta Santa Iglesia; y que los señores hacedores despachen por contaduría libranza de los dichos doscientos pesos en el señor canónigo Francisco de Paz, mayordomo de la fábrica de ella, para que se lo dé y pague al dicho maestro de capilla, habiéndose primero comunicado este negocio con el ilustrísimo señor arzobispo para que lo apruebe...”. ACCMM, Actas de cabildo, L. 5, f. 240v., 5 de junio de 1611.

<sup>71</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 4, fs. 217-217v., 12 de enero de 1599.

<sup>72</sup> AGI, Indiferente, 2862, L. 1.

<sup>73</sup> *Idem*.

nuar ganando los 100 pesos de minas atento a que “su voz es tan necesaria para el ornato y ministerio del coro y oficio divino que en él se canta por todo el discurso del año así en las fiestas solemnes como en las cuaresmas y semana santa”.<sup>74</sup> Para 1608, Ortiz de Zúñiga presentó sus informaciones a fin de mejorar su prebenda. Así, el doctor Juan de Salcedo, clérigo, canónigo de la catedral y catedrático jubilado de prima y cánones, testificó que:

vido y conoció al dicho Antonio Ortiz de Zúñiga ser mozo de coro de esta santa iglesia y cantorsico de facistol de canto de órgano y después que tuvo edad él comenzó a servir en el dicho coro de capellán y cantor con salario y así mismo después [a servir el oficio de sochantre] y en todos estos ministerios [...] ser hombre que sabía bien el arte de la música y era y es muy diestro cantor y buen eclesiástico y de muy buena voz [...] voz muy regalada y sonora y estimada, y en esto se ha ocupado el dicho racionero en el dicho tiempo de más de treinta años a esta parte [...] por su eminencia, voz y haberse criado en ella de niño en el servicio de la dicha santa iglesia por aprobación que de su persona dio el arzobispo de México don Pedro Moya de Contreras le aprobó con su majestad que fuese servido de presentar y proveer a la media ración que al presente tiene y goza en esta santa iglesia, la cual sirve y ha servido con asistencia y edificación sin dar nota de mal ejemplo en cosa alguna, antes este testigo le tiene por clérigo modesto y compuesto, de buena vida y ejemplo.<sup>75</sup>

Juan Hernández, maestro de capilla de la catedral, corroboró esta información al presentarse también como testigo del racionero ante la Real Audiencia, donde según especificó desde que llegó de Castilla en 1667 a servir en la catedral “halló al dicho Antonio Ortiz de Zúñiga ser mozo de coro de esta santa iglesia mayor, de muy estimada voz y de los más aventajados en la música que en aquella sazón habían”.<sup>76</sup> A lo anterior el maestro agregó:

El día de hoy por la notoriedad que todo este reino y particularmente toda esta Real Audiencia tiene hasta el día de que la eminencia es lo que es la música y voz para bello oído de más de quince años a esta parte en la capilla mayor, donde la dicha Real Audiencia tiene su real asiento, sus pasiones de la semana santa que siempre se las han encomendado por la bondad de su voz y ser tan diestro en el canto y tan buen eclesiástico como es, lo cual ha continuado en todo este tiempo desde el dicho año de sesenta y siete sirviendo a esta

<sup>74</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 4, fs. 44 a la 44v., 5 de febrero de 1591.

<sup>75</sup> Informaciones: Antonio Ortiz de Zúñiga, AGI, México, 221, N. 34, 1608.

<sup>76</sup> *Idem*.

dicha catedral como sirvió muchos años de sochantre y muchos antes desde que mudó la voz la sirvió de capellán y cantor ganando diversos salarios por la a[l]titud de su voz y para cantor y por la asistencia y ordinaria de coro, en que siempre fue de tanta estima que en toda esta Nueva España le han pretendido otras iglesias catedrales para ministro de sus coros por ser para su ornato eminente en todo lo que a él toca. Y así mismo ha visto este testigo cartas del maestro Guerrero, maestro de capilla de la santa iglesia de Sevilla, dirigida al dicho Antonio Ortiz de Zúñiga diciéndole por la relación que le han dado en aquellas partes los que de esta han ido de cuán buena voz tiene y cuán diestro es, le ruega se vaya a aquella iglesia y que él haría acomodar muy bien, de más de lo que ha sido.<sup>77</sup>

A las dotes musicales de Antonio Rodríguez de Zúñiga, según los testimonios presentados, se agregaba su buen ejemplo como sacerdote y la necesidad de recibir un ingreso mayor, por lo cual se recomendaba como un candidato idóneo para obtener una prebenda mayor. Además de ello, se insistía en que si se le otorgaba una mejor prebenda se aseguraría el esplendor del culto divino en la catedral de México.

Al menos en los casos aquí presentados, a excepción de Antonio Ortiz de Zúñiga, los músicos a los que se les dieron prebendas durante el gobierno de fray García Guerra se distinguieron por haber entrado desde los últimos 30 años del siglo XVI al servicio de la catedral. En su caso, a pesar de haber sido contratados por sus cualidades musicales no fueron considerados para ser acreedores a una prebenda, sino que tuvieron que esperar varias décadas para ver coronado su trabajo y mostrar que para ese momento ya se habían convertido en parte de los músicos más sobresalientes que había en la catedral metropolitana. Al llevarse a cabo tales ascensos García Guerra resultó ser uno de los beneficiados, pues ganó la gratitud de varios de sus capitulares. De esta manera, podemos apreciar que el gobierno de este prelado dotó nuevamente de movilidad a un cabildo que permanecía estático, salvo algunas excepciones, desde hacía casi dos décadas.<sup>78</sup>

A pesar de la muerte de fray García Guerra, continuó mejorando el culto durante el siguiente periodo arzobispal. Juan Pérez de la Serna, quien fuera electo como el nuevo arzobispo de la Nueva España, tenía muy claro que debía continuar la labor de aquel arzobispo que había intentado instaurar lo mandado por el Concilio de Trento. Entre los aspectos catedralicios que el nuevo prelado trató de modificar y por los que tendría varios

<sup>77</sup> *Idem.*

<sup>78</sup> J.G. Castillo Flores, "La catedral de México y su cabildo", 2013, p. 383.

problemas se encontraban los sueldos que ganaban los capitulares músicos, pues, en teoría, no debían de gozar de ninguna otra gratificación por ello más que su prebenda.

A pesar de la muerte de fray García Guerra, continuó mejorando el culto durante el siguiente periodo arzobispal. Otro prelado que puso igual interés al respecto fue Juan Pérez de la Serna. El nuevo arzobispo trató de mejorar el servicio del culto divino en la catedral, por ello intervino de manera directa en las decisiones que incumbían con el tema. Tres aspectos son ejemplos: el gran número de contrataciones y despido de músicos, la injerencia del arzobispo en la organización musical, y la creación de nuevas normas de que fue objeto la capilla de música y los músicos.

Aunque durante el gobierno de Pérez de la Serna el culto fue un tema sobre el que no se dejó de insistir, en lo que atañe a la dotación de prebendas a músicos sólo dos de ellos obtuvieron raciones por tal oficio: uno fue Antonio Rodríguez de Mata, quien recibió una media ración para ejercer el oficio de maestro de capilla, en 1614, y Alberto Solano, cantor contralto, que trabajaba para la catedral desde 1605. Esto contrasta con el periodo de Pedro Moya de Contreras pues fue durante su arzobispado que se impulsó con mayor fuerza la recomendación para que se dotara de prebendas a músicos a fin de que la catedral, a pesar de lo bajo de sus rentas, gozara de un mayor esplendor. Lejos de tratarse de desinterés por parte del nuevo prelado, la poca dotación a músicos puede ser más bien señal de que ya se contaba con una economía más estable, que para entonces ya permitía contratar buenos músicos para el servicio del culto divino y pagar sus salarios de la propia fábrica de la catedral, mientras que las prebendas ya preferían otorgarse a personajes cuyas letras y servicios familiares le permitieran a la Corona retribuir los servicios que hubieran prestado. De manera que hacia la década de los veinte de dicho siglo la provisión de las raciones y medias raciones empezaba a tener una lógica distinta; los músicos fueron desplazados por personajes a quienes les contó mucho más su grado académico que sus conocimientos musicales.

En 1614, el bachiller Antonio Rodríguez de Mata, clérigo presbítero, se presentó en la catedral de México con una provisión real que le otorgaba una media ración. Tal prebenda estaba vacante por promoción de Jusepe de Torres a una ración. A ella se presentó al nuevo candidato para que “con tanto que el dicho bachiller Antonio Rodríguez de Mata sirva de maestro de capilla”.<sup>79</sup> Empero la decisión real no fue bien recibida por el entonces

<sup>79</sup> AGI, Indiferente, 2862, L.1; J.G. Castillo Flores, “La catedral de México y su cabildo”, 2013, p. 383.

maestro de capilla Juan Hernández, quien desde 1585 ejercía el cargo y gozaba de una ración entera.<sup>80</sup> Juan Hernández debió tratar de resarcir esto, pues en junio de 1615 se expidió una real cédula dirigida a él, en la que su majestad confirmaba su presentación a una ración de la catedral metropolitana por el cargo de maestro de capilla, y en ella también refería al maestro que si su estado de salud aún se lo permitía podía seguir sirviendo el magisterio de capilla.<sup>81</sup>

Debido a esto, el racionero Antonio Rodríguez de Mata no pudo ocupar del todo el oficio que como músico se le había asignado, por lo menos en cuanto a prestigio se refiere. Incluso en la misma catedral no se referían a él como "maestro" sino como "racionero". Sin embargo, sus tareas encomendadas tenían que ver sólo con asuntos musicales: conseguir músicos de otras catedrales, revisar el estado de los órganos y arreglar con el responsable su restauración, la composición de chanzonetas y villancicos, ensayar con la capilla musical, resguardar la documentación musical y administrar las obvenciones de los músicos. Para 1620, Antonio Rodríguez de Mata fue beneficiado con una ración entera por medio de una real provisión; pero, su situación en la catedral continuó igual pues, mientras estuvo Juan Hernández, Rodríguez era prácticamente su sustituto. Justamente, a los pocos días de que Rodríguez de Mata recibiera su prebenda, el cabildo le mandó que "como maestro de capilla, en virtud de su provisión se determinó por la mayor parte estar obligado a asistir al facistol todas las veces que, por enfermedad u otro justo y legítimo impedimento, faltare del coro el señor racionero Juan Hernández".<sup>82</sup> Esta situación continuó prácticamente hasta la muerte de dicho maestro de capilla. Entonces el virrey marqués de Gelves escribió para informar sobre los posibles candidatos a la ración que había quedado vacante, que:

Por fin y muerte de Juan Hernández, maestro de capilla que fue de la santa iglesia de esta ciudad, ha vacado una ración entera, y habiendo entendido que el arzobispo envía nómina a Vuestra Majestad de las personas que parecen a propósito, creyendo que un prelado de sus obligaciones habrá cumplido en lo que debe al servicio de Dios y de Vuestra Majestad, me ha parecido conformarme con su parecer, así por haberme informado que las personas que propone tienen las partes de letras, virtud y buena vida que conviene como por haber tan pocos días que llegué a esta ciudad, que no puedo tener

<sup>80</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 5, f. 366v., 23 de septiembre de 1614.

<sup>81</sup> "Real Cédula", AGI, Indiferente, 450, L. A4, f. 39v.

<sup>82</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 7, f. 99, 27 de noviembre de 1620.

tan particular noticia como se requiere. Vuestra Majestad mandará hacer la elección que fuere servido cuya católica persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. Tacubaya a 14 de noviembre de 1621.<sup>83</sup>

A partir de entonces, Juan Rodríguez de Mata pudo disponer de su oficio como maestro de capilla en la catedral, al frente del que estaría casi 20 años más. Además de su oficio musical, ejerció otros cargos de mayordomo de la fábrica de la catedral y colector de los diezmos. Durante su estancia en la catedral atendió dos capellanías, una de ellas fue la de las Ánimas del Purgatorio.

CUADRO 3. Prebendas otorgadas a músicos, 1600-1625

<i>Nombre</i>	<i>Oficio</i>	<i>Ingreso a catedral</i>	<i>Prebenda</i>	<i>Recibe prebenda</i>
Juan Galiano	cantor	1586	Media ración	1609
Fabián Gutiérrez	cantor	1596	Media ración	1610
Antonio de Vera	cantor	1596	Media ración	1610
Antonio Rodríguez de Mata	Maestro de capilla	1614	Media ración	1614
Alberto Solano	cantor	1614	Media ración	1614

### *Conclusiones*

En esta revisión se ha podido apreciar que en las catedrales castellanas se fundaron prebendas para aquellos músicos que se deseaba mantener al servicio de las catedrales. Al ofrecer tales privilegios, las catedrales podían conservar músicos destacados a su servicio, que elegían de entre un mayor número de opositores, atraídos precisamente por esas prebendas. Con tales rentas podían gozar del beneficio económico, mas no tenían derecho a voto en los asuntos que se trataban en la catedral. En el caso novohispano, aunque las prebendas no se instituyeron precisamente para músicos, su dotación ayudó a que las catedrales pudieran conservar a los mejores que tenían a su alcance. Como bien ha juzgado Óscar Mazín, en el territorio novohispano, en la mayoría de los casos, las prebendas a los músicos eran

<sup>83</sup> Carta del virrey marqués de Gelves, AGI, México, 29, N. 72.

otorgadas como “un premio a la calidad musical”.<sup>84</sup> Sin embargo, es importante destacar que casi siempre obtener una prebenda como músico no era una vía de ascenso en la jerarquía catedralicia sino sólo un medio para mantener a un músico al servicio de la catedral en que laboraba. A pesar de ello, para muchos asuntos, el prebendado músico sí tenía derecho a voto y también era considerado como miembro del cabildo lo que le dotaba de preeminencia en la sociedad novohispana.

Ante la falta de recursos para dar esplendor al culto divino se emplearon prebendas para otorgarlas a personajes que, siendo parte del clero secular, tuvieran un mayor conocimiento litúrgico y musical como para tener bajo su tutela la dirección de la música en el ritual. Éstos fueron del maestro de capilla, del sochantre y del organista, oficios que generalmente se les concedían. Aunado a lo anterior, el Concilio de Trento mandó exaltar el culto mediante la sensibilización de sus ritos y ceremonias, por lo que las catedrales se vieron en la necesidad de proveer para su culto ministros experimentados en liturgia y música. Por esta razón es comprensible que a partir de 1570 se comenzaran a otorgar raciones y medias raciones para músicos seculares, lo cual es indicio de que en este periodo se buscaba cumplir con lo estipulado en Trento.

En la catedral de México, el periodo de 1570 a 1625 se distinguió por el esfuerzo que se puso en implementar y enriquecer el culto por ser uno de los elementos representativos del gobierno catedralicio y por ende del clero secular. En este proyecto, los músicos ocuparon un lugar importante; pero, el acento se puso en aquellos que tenían conocimiento y experiencia en el servicio catedralicio por lo que se buscó preservarlos. Si bien una forma de hacerlo fue otorgándoles una prebenda, los mismos requerimientos de la Corona impidieron que llegaran a las altas esferas del cuerpo capitular que, como se ha podido mostrar, estaban reservadas para los letrados.

Este trabajo es apenas una muestra de lo mucho que hay por investigar. Ejemplo de lo anterior es preguntarnos sobre una de las dignidades que, si bien aparece como una de las más representativas del ámbito musical catedralicio, apenas ha sido estudiada: la chantría. Si bien el chantre aparece en los estatutos de Erección de las diversas catedrales como una figura con conocimientos musicales sólidos, en la práctica sus obligaciones fueron delegadas en el sochantre, mientras que su puesto se convirtió en un mero peldaño de la escalera de ascensos en el interior de la catedral. Saber más acerca de las provisiones de prebendas nos permitirá conocer mejor el perfil de los cuerpos capitulares y su evolución.

<sup>84</sup> Ó. Mazín Gómez, “La música en las catedrales”, 2006, p. 209.



## PREBENDADOS MÚSICOS Y SABERES MUSICALES EN EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MICHOACÁN, 1540-1631

Antonio Ruiz Caballero\*

La integración del cabildo eclesiástico fue uno de los aspectos más importantes considerados por el primer obispo de Michoacán, Vasco de Quiroga, en el marco del establecimiento de su proyecto catedralicio y diocesano. De esta manera, los primeros prebendados fueron presentados y aprobados hacia 1540, al mismo tiempo en que se refundaba la ciudad de Pátzcuaro bajo el título de “Ciudad de Mechoacan” y se establecía la catedral en ella.

Óscar Mazín, en su ya clásico libro *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, estableció varias etapas o “periodos históricos” en lo que respecta al cabildo catedralicio.<sup>1</sup> Para nuestros fines es necesario centrarnos en las dos primeras: una etapa inicial que llama “de fundación” abarca desde 1540, cuando fueron presentados los primeros prebendados del cabildo, hasta el traslado de la sede de Pátzcuaro a Valladolid en 1580; la segunda etapa, llamada “del establecimiento en Valladolid”, corre de 1580 hasta 1632 aproximadamente.<sup>2</sup> Estas dos primeras etapas, piensa Mazín, es preciso “considerarlas en una sola unidad en el contexto de una larga, difícil y gradual implantación de las iglesias catedrales en la Nueva España”.<sup>3</sup> Dichas fases, consideradas de ese modo como una unidad, tuvieron como características principales constantes enfrentamientos entre el cabildo catedral y la mayor parte de los obispos sucesores de Vasco de Quiroga, especialmente con aquellos provenientes del clero regular; la falta de cohesión y consenso en el interior del cuerpo capitular; la brevedad de las gestiones episcopales; la tendencia a un vacío político de la catedral frente a las

\* Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México.

<sup>1</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 37-42.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 37.

<sup>3</sup> *Ibid.*, pp. 37-38.

autoridades civiles del virreinato; algunos intentos de reforma aislados y tímidos, sobre todo en materia disciplinar; así como una acentuada desorganización en el aspecto administrativo, principalmente una deficiente recaudación de diezmos.<sup>4</sup>

Según el documento de Erección de la catedral michoacana, el cabildo, siguiendo el modelo de la catedral de México, debía integrarse con 27 prebendas: cinco dignidades (deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero); diez canonjías de las cuales cuatro eran “de oficio” (doctoral, lectoral, magistral y penitenciario) y seis eran “de gracia”; también debían existir seis raciones y seis medias raciones.<sup>5</sup> Pero en el periodo estudiado no se proveyeron todas estas prebendas y, al parecer, durante todo el periodo virreinal no se completaron.<sup>6</sup> En la Erección se ordenaba que fuera suprimida, temporalmente, como en la catedral de México, la dignidad de tesorero, así como cinco canonjías y todas las raciones y medias raciones, en tanto que las rentas crecían; sólo entonces se debían proveer en este orden: primero la dignidad de tesorero, luego tres raciones completas, después las cinco canonjías faltantes, más tarde las demás raciones y por último las medias raciones.<sup>7</sup>

Sin embargo, en la provisión de las prebendas de la catedral michoacana no se siguió de manera estricta el orden consignado en la Erección. La dignidad de tesorero fue provista de manera temprana entre 1540 y 1543.<sup>8</sup> Alrededor de 1569, estando aún la catedral en Pátzcuaro, ya estaban provistas las cinco dignidades y había seis o siete canónigos, aunque no todos estos prebendados estaban sirviendo en la catedral, pues algunos de ellos atendían parroquias en la diócesis; no hay noticia aún de raciones ni medias raciones.<sup>9</sup> En 1575 fueron provistas las raciones completas,<sup>10</sup> y para 1582, poco después del traslado de la catedral de Pátzcuaro a Valladolid, el obispo fray Juan de Medina Rincón mencionaba que estaban ya provistas las cinco dignidades y todas las canonjías, así como cinco raciones completas, faltaba sólo una de éstas para proveer las seis que marcaba la Erección;

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 38.

<sup>5</sup> R. Aguayo Spencer (ed.), *Don Vasco de Quiroga*, 1939, pp. 233-234.

<sup>6</sup> Ó. Mazín Gómez y M. Parada (eds.), *Archivo capitular de administración diocesana*, 1991, p. 13.

<sup>7</sup> R. Aguayo Spencer (ed.), *Don Vasco de Quiroga*, 1939, p. 236.

<sup>8</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 83-84.

<sup>9</sup> L. García Pimentel (ed.), *Relación de los obispados de Tlaxcala*, 1904, p. 32.

<sup>10</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, p. 110.

aun cuando, la mayor parte de ellos estaban ausentes también en la nueva ciudad episcopal.<sup>11</sup>

En la primera acta de cabildo que se conserva, que data de enero de 1586, aparecen cuatro dignidades presentes en la sesión: el deán, el chantre, el maestrescuela y el tesorero, así como seis canónigos y cuatro racioneros.<sup>12</sup> En el periodo que estudiamos ningún medio racionero aparece en las actas de cabildo y en 1649 aún no habían sido provistas estas prebendas.<sup>13</sup>

De acuerdo con Óscar Mazín, en el periodo 1540-1580 se pueden contar alrededor de 30 individuos que obtuvieron prebenda en la catedral michoacana. De estos capitulares las tres cuartas partes provenían de España y sólo 25 por ciento eran criollos, entre los que había algunos hijos de conquistadores. Algunos tenían títulos en Derecho Civil o Canónico, y en menor número en Teología, que habían obtenido en las universidades de Salamanca y México. Alrededor de ocho de estos capitulares habían tenido alguna relación con el Colegio de San Nicolás, como colegiales, rectores o lectores y casi 60 por ciento habían administrado curatos en la diócesis de Michoacán.<sup>14</sup>

En el siguiente periodo, 1580-1630, al establecerse la catedral en Valladolid, encontramos un número aproximado de 34 individuos que obtuvieron prebenda en el cabildo. De éstos, sólo 20 por ciento había servido antes en la diócesis de Michoacán, a diferencia de lo que ocurrió en el periodo anterior. Las tendencias de origen también cambiaron, pues 20 por ciento provenía de Michoacán y en porcentajes similares llegaron de México y Puebla, respectivamente; el restante 40 por ciento tenía origen diverso, incluidas otras diócesis castellanas, novohispanas (Guadalajara y Oaxaca) o sudamericanas (Santa Fe, en Nueva Granada).<sup>15</sup> El porcentaje de capitulares criollos creció: sumaba 46 por ciento. La formación de los capitulares en este periodo también presenta algunos cambios: no fueron ya promovidos los individuos relacionados con el Colegio de San Nicolás y sólo se tiene noticia de algunos capitulares graduados en universidades como las de México y Sigüenza, además eran predominantes una vez más los títulos de Derecho Civil o Canónico sobre los de Teología. Aunque la movilidad del cabildo michoacano se activó con el cambio de sede catedralicia, fueron más los individuos que arribaron a esta catedral desde otras sedes que

<sup>11</sup> J.B. Warren (ed.), *Michoacán en la década*, 2000, p. 21.

<sup>12</sup> Archivo Capitular de la Catedral de Morelia, (en adelante ACCM) Actas de cabildo, L. 1, f. 1, enero 24 de 1586.

<sup>13</sup> R. León Alanís, "Francisco Arnaldo de Ysassy", 2000, pp. 95-103.

<sup>14</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 87-88.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 102.

los capitulares michoacanos que fueron promovidos a otras catedrales, un escaso 10 por ciento.<sup>16</sup>

Desafortunadamente no conocemos la mayor parte de las informaciones o relaciones de méritos que estos individuos presentaron para solicitar ante el rey y el Consejo de Indias su promoción a una prebenda catedralicia. Pero de las consultas de este Consejo al monarca para que aprobara el otorgamiento de las prebendas se pueden deducir algunos de los argumentos presentados, o los que eran considerados “méritos” de importancia que podían influir en la promoción de estos individuos. Presento a continuación algunos ejemplos.

En la consulta del Consejo de Indias al rey, fechada en Madrid el 5 de mayo de 1581, se proponían tres individuos para igual número de prebendas en la catedral michoacana, y los tres recibieron visto bueno del monarca. Se trataba de don Alonso de la Mota, quien fungía por entonces como tesorero de la misma catedral, y de quien se afirma que es “muy buen letrado, de muy buena vida y ejemplo”; se dice también acerca de su origen lo siguiente: “y que sus abuelos fueron de los primeros descubridores y conquistadores de aquellas provincias y que mejor sirvieron en ellos, y sus padres de los primeros pobladores, y todos gente noble”. El segundo individuo, propuesto para ocupar la tesorería en sustitución de Alonso de la Mota, era el licenciado Pedro de Herrera, de quien se dice que es “hombre docto, de buena vida y ejemplo, y muy buen eclesiástico”. Por último, se propone para una canonjía vacante a Joan Pérez Pocasangre, de quien se afirma que es “clérigo virtuoso, y que ha más de doce años que reside en aquella tierra sirviendo en beneficios curados y vicarías con todo cuidado y buen ejemplo”.<sup>17</sup>

En un documento similar, el 13 de agosto de 1578, el Consejo proponía al rey al bachiller Alonso Ruiz para una canonjía y a Gerónimo de Medina para una ración en esta catedral. Ambos habían sido recomendados por el obispo de Michoacán, quien decía acerca del segundo que “ha servido allí de contador y secretario con mucha habilidad, fidelidad y cuidado, y que es de muy buena vida y costumbres”.<sup>18</sup>

En un tercer documento del mismo tipo, se proponía para una ración en la catedral a Félix de Peñafiel, a quien se describía como “hijo de pobladores antiguos de aquella provincia, lengua mexicana, y allí se ha

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 10.

<sup>17</sup> “Consulta del Consejo de Indias”, Madrid, 5 de mayo de 1581, AGI, Indiferente, 739, N. 323.

<sup>18</sup> “Consulta del Consejo de Indias”, Madrid, 13 de agosto de 1578, AGI, Indiferente, 739, N. 103.

ocupado muchos años de la doctrina de los naturales con todo cuidado y buen ejemplo".<sup>19</sup>

De estas propuestas del Consejo de Indias se infieren algunos de los "méritos" que se repiten en otros documentos similares. Uno de los principales es, quizá, que los candidatos contaran con la aprobación de los cabildos o los obispos de las catedrales en donde pretendían su plaza, o donde habían servido en cualquier oficio o ministerio. Sin duda en este aspecto influía no sólo el buen desempeño de los individuos, sino las redes que éstos establecían con los obispos, los capitulares, las autoridades civiles, además de otros individuos y corporaciones. En relación con lo anterior, otro de los méritos más usuales tiene que ver con aspectos morales, pues se calificaba al individuo en cuestión como "virtuoso" o "de buena vida y ejemplo" según opiniones de quienes lo recomendaban para obtener la prebenda.

Era considerado también un mérito haber residido por largo tiempo en la Nueva España, en particular en la diócesis donde se solicitaba la prebenda, y aún más si se trataba de descendientes de conquistadores o antiguos pobladores y de "gente noble"; este criterio también tuvo cierta relevancia en la designación de los capitulares michoacanos en ese periodo.

De importancia se consideraba también que los capitulares fuesen "letrados"; es decir, que contaran con estudios y de preferencia con títulos universitarios. En la etapa que abordamos, algunos nombres de capitulares michoacanos son precedidos del título de bachiller, licenciado y doctor. Contar con letrados, sin duda, contribuía a acrecentar el prestigio del cabildo, pero también se consideraban importantes los saberes adquiridos por estos individuos, que se ponían a menudo al servicio del cabildo.

Otro mérito que se incluye en varios documentos es haber servido en "beneficios curados" y vicarías; como vimos, en la etapa patzcuareense más de la mitad de los capitulares había ocupado curatos en la diócesis. En relación con esto se valoraba también, al menos en el primer periodo, que los individuos hubieran participado en el adoctrinamiento y conversión de los indios y tuvieran conocimiento de sus lenguas.

Por último, es necesario mencionar que también se calificaba a varios candidatos como "buenos eclesiásticos", aspecto que puede resultarnos tan ambiguo como el que se refiere a la calidad moral de los individuos, pero que tiene sentido si pensamos que el concepto de "buen eclesiástico" incluía tener experiencia en servicios litúrgicos en la catedral o en otras igle-

<sup>19</sup> "Consulta del Consejo de Indias", Madrid, 30 de marzo de 1579, AGI, Indiferente, 739, N. 162.

sias, o en la impartición de sacramentos, entre otros, y por lo tanto poseer saberes relacionados con la liturgia y el culto divino. Los saberes musicales guardan estrecha relación también con los del buen eclesiástico.

Éstos eran a grandes rasgos los méritos valorados por las autoridades y por los propios cabildos para solicitar u otorgar prebendas a los individuos en el periodo que abordamos aquí. Por un lado, se tenían en cuenta las relaciones familiares y clientelares que cada cual tenía, que influían en su recomendación; por otro se valoraban los servicios prestados, la experiencia y los saberes que los individuos poseían y podían aportar al cabildo y a la diócesis.

### *Prebendados músicos y saberes musicales en la catedral michoacana, 1540-1631*

#### EL CABILDO Y LA MÚSICA

Además de las múltiples tareas administrativas que el cabildo o sus miembros desempeñaban en la catedral y en la diócesis, había, en general, dos aspectos relacionados con el culto divino y con la música en la catedral en los que intervenía el cabildo como corporación de manera directa: por una parte, el cabildo tomaba decisiones con respecto a las prácticas litúrgico-musicales en la catedral. En ocasiones estas disposiciones se tomaban de común acuerdo con el obispo, en corresponsabilidad o, al menos, se consultaba o informaba al prelado; pero en los periodos de sede vacante los capitulares tomaban a su cargo directamente estas tareas. En algunos casos se dieron conflictos entre el cabildo y los obispos por diferencias en torno a las prácticas litúrgico-musicales o por cuestiones de disciplina en el interior del cabildo. Por otra parte, los miembros de la corporación participaban en las prácticas musicales de la catedral, cantando en el coro, en el altar o en las procesiones.

En lo que respecta al papel rector del cabildo sobre asuntos musicales cabe recordar que, según disponía la Erección, una de las dos reuniones semanales de cabildo se dedicaba a tomar provisiones sobre el culto divino. Era en estas sesiones en las que se discutían múltiples asuntos relacionados con la música, como los aumentos salariales, contrataciones o despidos de los maestros de capilla, sochantres, capellanes de coro, cantores de polifonía, instrumentistas y otros ministros que participaban activamente en la práctica musical; así como la compra o arreglo de libros de coro y de polifonía, de órganos y otros instrumentos; o sobre la enseñanza del canto en

la escoleta, la manera de realizar ciertas ceremonias y lo que en ellas había de cantarse, entre otros asuntos de esta naturaleza.

En cuanto a la participación activa del cabildo en el canto colectivo, debemos considerar que desde su origen se le atribuía al cabildo catedral un carácter de “comunidad orante”, pues al margen de sus actividades administrativas y de gobierno, su deber principal debía ser la secuela del coro; es decir, debían asistir prácticamente a diario, en varios momentos del día conocidos como “Horas canónicas” a rezar o a cantar en el coro, dependiendo de la importancia de la festividad. Desde este punto de vista, las prebendas de los capitulares tenían razón de ser en relación con su oficio obligatorio en el coro.<sup>20</sup> La “residencia en el coro” era un verdadero oficio que tenía una retribución económica, que dependía de la puntual asistencia personal de sus miembros.<sup>21</sup> Ya para el siglo XVI pocos cabildos vivían en régimen común,<sup>22</sup> pero entre las actividades comunitarias que se conservaron estaba la asistencia al coro. De igual manera, a los miembros del cabildo les competía la asistencia a las misas o la celebración de éstas, especialmente las de festividades importantes, que generalmente eran misas cantadas; también a las procesiones, que casi siempre incluían el canto, era obligatoria la asistencia de los capitulares.

En las actas de cabildo de la catedral vallisoletana se menciona una “tablilla” que estaba colocada en el coro, en la que se establecían las obligaciones de cada prebendado, así como las penas impuestas para aquellos que no las cumplieran, y en esta misma tablilla se mandaba que el oficio divino y especialmente los maitines debían celebrarse “siempre en canto y tono”.<sup>23</sup>

En el canto colectivo de las horas canónicas los capitulares debían pues participar activamente por medio del canto, aunque generalmente eran apoyados en esta tarea por individuos con mayor entrenamiento musical que no formaban parte del cabildo, como los capellanes de coro. No era necesario por ello que los capitulares tuvieran una preparación musical profunda, con excepción del chantre, según la Erección. Sin embargo, todos ellos debían tener una formación básica en lo referente al canto pues, según los *Estatutos* dimanados del tercer concilio mexicano, ya desde que iban a ser ordenados “de grados” debían los clérigos saber “algo de canto llano a lo menos solfear”,<sup>24</sup> y para ser ordenados de epístola exigía el concilio que

<sup>20</sup> Ó. Mazín Gómez y M. Parada (eds.), *Archivo Capitular de Administración Diocesana*, 1991, p. 31.

<sup>21</sup> *Idem.*

<sup>22</sup> P. Navascués Palacio, “El coro y la arquitectura de la catedral”, 1994, pp. 53-94.

<sup>23</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 216-217, 6 de julio de 1610.

<sup>24</sup> F.A. Lorenzana (ed.), *Concilios provinciales primero y segundo*, 1769, p. 108.

“sean cantores de canto llano, cuanto se requiere para servir una iglesia, y sepan dar razón de lo que cantaren por el arte, y regir el breviario”.<sup>25</sup> Era, pues, sobre todo en el canto llano, que un clérigo debía tener formación musical, aunque esto no implica que no pudieran adquirir otros conocimientos en la materia.

#### LOS PREBENDADOS MÚSICOS Y LOS SABERES Y SERVICIOS MUSICALES COMO MÉRITOS

A continuación presentaremos algunos casos concretos de la catedral michoacana, en los que resulta evidente que los saberes y servicios musicales fueron también considerados como méritos tomados en cuenta para asignar prebendas a ciertos individuos. Veremos también cómo algunas de estas prebendas tenían el cargo expreso de prestar servicios musicales como la sochantría o el magisterio de capilla.

La Erección de la catedral michoacana establecía sólo una prebenda que se relacionaba directamente con la música: la chantría. En el citado documento se ordena que para este puesto

nadie podrá ser presentado si no es docto y perito en música y en canto llano; cuyo propietario deberá — por sí mismo y no por otro — cantar en el facistol y enseñar a cantar a los servidores de la Iglesia y ordenar, corregir y enmendar en el coro y en dondequiera, todas aquellas cosas concernientes al canto.<sup>26</sup>

En la historiografía musical michoacana se ha señalado a Diego Pérez Negrón como primer chantre de la catedral michoacana,<sup>27</sup> sin embargo, tenemos noticia de dos individuos presentados a la chantría previamente. El primer clérigo presentado para ocupar la chantría en la catedral michoacana, en junio de 1540, fue Rodrigo de Tapia;<sup>28</sup> tres años después, en mayo de 1543, era presentado Lorenzo Pérez.<sup>29</sup> No tenemos, sin embargo, información respecto al desempeño de estos dos clérigos en la chantría.<sup>30</sup>

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> R. Aguayo Spencer (ed.), *Don Vasco de Quiroga*, 1939, p. 234.

<sup>27</sup> Así lo afirma, entre otros, M. Bernal Jiménez, *La música en Valladolid*, 1962, p. 16.

<sup>28</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, p. 84.

<sup>29</sup> *Idem.*

<sup>30</sup> *Ibid.*, pp. 84-86. Mazín apunta que al parecer Lorenzo Pérez no desempeñó esta función, pero de ser así no nos explicamos el prolongado vacío que habría hasta que se nombró un nuevo chantre, 17 años después, en agosto de 1560, cuando según Mazín fue

Existe un documento fechado en 1543 en el que Pérez Gordillo Negrón presenta sus méritos para obtener esta dignidad, y le acompaña un documento firmado por el obispo Vasco de Quiroga otorgando su aval. Según se declara en ese documento, Pérez Negrón era clérigo presbítero natural de la villa de los Santos, en la provincia de León, maestrazgo de Santiago, y pasó a la Nueva España alrededor de 1527, pues dice entonces que hace como 16 años que llegó de la península, y que todo ese tiempo lo ha pasado en la provincia de Michoacán enseñando y predicando la fe católica y la doctrina cristiana, así en la lengua mexicana como en la tarasca, teniendo siempre cargos de cura. Declara haber sido nombrado vicario y cura de la catedral por concurrir en él varias “cualidades y méritos” como el ser hábil en la lengua tarasca y con ello haber hecho mucho fruto en la predicación, haber estudiado cánones, ser muy buen latino, además de “ser muy curioso y continuo [...] en el servicio del culto divino, y diestro en el canto llano y canto de órgano”.<sup>31</sup> El obispo Quiroga presentó junto con éste otro documento en aprobación de la petición de Pérez Gordillo Negrón, y en él confirma que fungió como cura de la catedral en Pátzcuaro “mucho y muy bien”, y dice que este presbítero “desea perpetuarse en ella en una de las prebendas que están vacantes”, afirmando que para la chantría era para la que estaba “más suficiente”.<sup>32</sup>

Esta solicitud data de 1543, pero en ese mismo año fue provista la chantría a Lorenzo Pérez. Sin embargo, al parecer, continuó al servicio de la catedral en Pátzcuaro, pues en una carta de 1549 que envió el provisor, Juan García Zurnero, al obispo, se menciona a “Gordillo”, aunque no queda claro si desempeñaba aún el oficio de cura u otro.<sup>33</sup> Además de la noticia que da Mazín sobre la provisión como chantre de Pérez Negrón en 1560, Juan Joseph Moreno lo incluye en la lista de los capitulares de 1563, donde aparece mencionado ya como poseedor de esta dignidad.<sup>34</sup>

---

presentado Diego Pérez Gordillo Negrón a la chantría, “vacante tal vez por muerte o promoción de Lorenzo Pérez”.

<sup>31</sup> I. Pope, “Documentos relacionados con la historia”, 1951, pp. 10-12.

<sup>32</sup> *Ibid.*, pp. 11-12.

<sup>33</sup> N. León, *Don Vasco de Quiroga*, 1984, p. 318. El provisor escribió: “A Yepes y a Gordillo se dieron las cartas de vuestra señoría y cuando hubiere necesidad yo lo haré lo que vuestra señoría me manda”.

<sup>34</sup> Juan Joseph Moreno, “Fragmentos de la vida y virtudes del V. Illmo. Y Rmo. Sr. Dr. D. Vasco de Quiroga, primer Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Michoacán y fundador del Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo de Valladolid”, en R. Aguayo Spencer (ed.), *Don Vasco de Quiroga*, 1939, p. 118.

Aprovechando su formación de canonista, el obispo Quiroga lo nombró agente comisionado para varios litigios, como los que libró contra los frailes agustinos y contra los franciscanos de Pátzcuaro.<sup>35</sup> De acuerdo con Ricardo León, el clérigo y después chantre Diego Pérez Negrón fue un “capitán de guerra” al servicio del obispo Quiroga y encabezó enfrentamientos violentos contra los frailes, especialmente contra los agustinos en el pleito de Tlazazalca, donde capitaneó a un grupo de clérigos que destruyeron el altar de la iglesia agustiniana de ese lugar, prendieron fuego al convento y aún sacaron los cadáveres del cementerio conventual para trasladarlos al camposanto de la parroquia secular.<sup>36</sup>

También fue comisionado como agente en Castilla para tratar varios asuntos a favor del obispado, y con el encargo especial de conseguir que los religiosos de la Compañía de Jesús pasaran al obispado de Michoacán, lo cual no se logró sino después de muerto Vasco de Quiroga.<sup>37</sup> En 1574 se le formó proceso inquisitorial por “proposiciones heréticas”,<sup>38</sup> del cual debió salir bien librado, pues conservó su prebenda hasta su muerte.

En la catedral de Valladolid aparece desde la primera acta del libro I, el 12 de abril de 1586,<sup>39</sup> y en la última acta que figura es en la del 9 de julio de 1593.<sup>40</sup> En los asuntos que revisamos, donde Pérez Negrón estuvo presente en las sesiones de cabildo, no parece haber una participación activa en cuestiones musicales. Sin embargo, es muy probable que en su caso, como en el de sus sucesores directos en esta dignidad, la chantría fuese más un título honorífico que un cargo real en la práctica, pues al parecer estuvieron encargados de otros negocios, también necesarios para la catedral, pero que nada tenían que ver directamente con el gobierno de la música.

Por ello, la impresión en general que queda acerca de la chantría en la catedral michoacana en este periodo es que esta dignidad no se ocupó directamente de los asuntos musicales en la catedral. Posiblemente sólo con Diego Pérez Negrón se trató de cumplir con ciertas formalidades ante el rey para buscar el nombramiento de chantre, argumentando que poseía los saberes musicales que planteaba la Erección, pero después de ese primer nombramiento al parecer esa cláusula perdió significado o, simplemente, se ignoró.

<sup>35</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 89-90.

<sup>36</sup> R. León Alanís, *Los orígenes del clero*, 1997, pp. 224-225.

<sup>37</sup> G. Viveros (ed.), *Francisco Ramírez, El antiguo colegio*, 1987, p. 72.

<sup>38</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Inquisición, vol. 116, exp. 9, 1574.

<sup>39</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 1v., 12 de abril de 1586.

<sup>40</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 67, 9 de julio de 1593.

En cambio encontramos otros prebendados de menor rango, racioneros y canónigos, que poseían conocimientos musicales más profundos que el resto, y que en consecuencia los ponían al servicio del cabildo y del culto divino en diversas formas y momentos.

En algunos casos, ciertos individuos que pertenecieron a capillas musicales o fungieron en algún oficio como sochantre, maestro de capilla, entre otros, presentaban sus habilidades y servicios musicales como uno de sus méritos al hacer peticiones de prebendas, beneficios u otros cargos eclesiásticos superiores. En otras ocasiones, los individuos quizá presentaron la música como su principal habilidad y servicio, y de esta manera obtuvieron sus prebendas con cargo de servir algún ministerio musical.

Entre los primeros ejemplos que tenemos para este tipo de informaciones de méritos está la que presentó el presbítero Diego Pérez Gordillo Negrón de la cual hemos hablado. Un argumento parecido lo encontramos en una carta al rey escrita en 1567 por otro de los clérigos colaboradores de Vasco de Quiroga, en los primeros tiempos, llamado Pedro de Logroño quien, entre otros méritos como tener conocimiento de varias lenguas y haber realizado algunos escritos, declaraba: "He sido sochantre de México, porque tengo voz contrabaja para ello y destreza de eclesiástico..."<sup>41</sup> Éste parece ser el caso de otros individuos que fueron prebendados en la catedral de Valladolid a fines del siglo XVI y principios del XVII: Nicolás Martínez, Domingo Pérez de Castro y Eliseo Guajardo.

La primera referencia que tenemos de Niculás o Nicolás Martínez proviene de la catedral de México, donde aparece en 1562, cuando el cabildo metropolitano mandó al maestro de capilla, racionero Lázaro del Álamo, que reservara a un mozo de coro y lo tuviera para su servicio y el de la catedral, "para enseñarle la música, porque esté hábil para el facistol"<sup>42</sup> Entre 1575 y 1576, el cabildo de Michoacán propuso a Nicolás Martínez ante el rey para ser promovido a una ración en la catedral michoacana, diciendo que era "muy hábil y suficiente para ello, y que no se puede sustentar si no se le da una ración [...] con cuyos frutos, aunque tenues, podrá entretenerse". Consultado el rey por el Consejo de Indias, se autorizó la promoción de Martínez.<sup>43</sup> Este personaje ascendió rápidamente en la jerarquía, pues sólo cuatro años después era promovido para ocupar una canonjía

<sup>41</sup> A. Henestrosa (ed.), *Cartas de Indias*, 1980, pp. 249-251. Logroño obtuvo una canonjía en la catedral de Michoacán, pero al parecer no la sirvió. Véase Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, p. 84.

<sup>42</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, agosto 21 de 1562.

<sup>43</sup> AGI, Indiferente, 739, N. 186, Consulta al Consejo de Indias, marzo 27 de 1576.

en la misma catedral, “atento a que es el racionero más antiguo de aquella iglesia y ha más de veinte años que es sacerdote y los catorce que sirve allí loablemente, y ser hijo de uno de los primeros conquistadores de aquellas provincias”.<sup>44</sup>

Desde la primer acta de cabildo que se conserva (1586), aparece ya como canónigo de la catedral michoacana.<sup>45</sup> En esa época y hasta su muerte su participación en las sesiones de cabildo no muestra ningún indicio de participación musical activa ni figura su nombre en el coro o la capilla musical por desempeñar algún oficio o ministerio particular en materia musical, con excepción de un interinato que cubre en 1589: el canónigo Nicolás Martínez es nombrado el 12 de enero de 1589 maestro de capilla interino, en tanto que el maestro Fabián Gutiérrez regresaba de México;<sup>46</sup> al parecer el canónigo desempeñó este interinato solamente durante cuatro meses, pues en abril del mismo año fue nombrado un nuevo maestro de capilla.<sup>47</sup> El caso de Nicolás Martínez es una clara muestra de cómo podían ascender algunos clérigos músicos en la jerarquía usando como argumento importante el servicio musical; pero también nos muestra cómo algunos de los individuos que así ascendían, al obtener su prebenda en ocasiones dejaban de ejercer los oficios musicales por los cuales habían sido promovidos.

Acerca de Domingo Pérez de Castro sabemos que era originario de la isla de La Palma en Canarias, hijo de Basco Pérez y Joana de Castro, y que tenía tres hermanas, pues en 1593 su familia obtuvo licencia para pasar a la Nueva España a vivir con Domingo, en la ciudad de México, donde, decían, está “muy hacendado y rico”.<sup>48</sup> En el mismo documento, Pérez de Castro afirma que servía poco tiempo antes como cantor tenor en la capi-

<sup>44</sup> AGI, Indiferente, 739, N. 269, Consulta al Consejo de Indias, julio 18 de 1580. Según este documento Martínez habría sido ordenado sacerdote alrededor de 1560 y estaría al servicio de la catedral de Michoacán desde 1566 aproximadamente; sin embargo, tales fechas no coinciden con la noticia que cito anteriormente donde aparece como mozo de coro, bajo el cuidado del maestro de capilla de la catedral metropolitana, y por ello me inclino a pensar que en esta petición el deán y cabildo de la catedral michoacana exageran los años que tiene de sacerdote y de antigüedad en el servicio de la iglesia, buscando con ello asegurar su promoción.

<sup>45</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 1, enero 24 de 1586.

<sup>46</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 23, enero 12 de 1589.

<sup>47</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 29, abril 28 de 1589.

<sup>48</sup> AGI, Indiferente, 2066, N. 151. Concesión de licencia para pasar a México a Basco Pérez con su mujer y sus hijas, para estar en compañía de su hijo Domingo Pérez de Castro, residente en México, 1593.

lla musical de Puebla y como sochantre.<sup>49</sup> De acuerdo con Omar Morales Abril, Pérez de Castro ocupó la sochantría en la catedral de Puebla del 16 de mayo de 1586 al primero de enero de 1590,<sup>50</sup> y en los siguientes años, al parecer, radicó en la ciudad de México, donde estudió Cánones.<sup>51</sup> En octubre de 1592 el rey autorizó una canonjía en la catedral michoacana para este personaje.<sup>52</sup>

La primera sesión en la que aparece el canónigo Domingo Pérez de Castro es la del 4 de enero de 1594.<sup>53</sup> Siete días después, el 11 de enero, el cabildo le nombró sochantre, cantor y maestro de capilla, supliendo en tales oficios al padre Fabián Gutiérrez.<sup>54</sup> El 25 de enero se le señaló el mismo salario que tenía Fabián Gutiérrez, que era de 400 pesos de oro común por los tres oficios.<sup>55</sup> Dejó de servir el cargo de maestro de capilla en noviembre de 1594 al ser nombrado el padre Luis de Montes de Oca,<sup>56</sup> y continuó con el cargo de sochantre unos días más, hasta que le dieron el oficio también a Montes de Oca “atento a que esta catedral está sin sochantre por no lo servir el dicho canónigo Domingo Pérez de Castro que tenía el dicho cargo y haberlo dejado”.<sup>57</sup> Sin embargo, ese mismo día nombraron al canónigo Pérez de Castro cantor de la capilla.<sup>58</sup>

Además de servir como cantor, el cabildo en ocasiones le encomendaba a Pérez de Castro otras tareas que tenían relación con la música, como el revisar y tasar el trabajo del organero, Agustín de Santiago, en un órgano nuevo que hizo para la catedral de Valladolid.<sup>59</sup> Esto muestra que Pérez de Castro poseía otros saberes relacionados con los instrumentos de tecla, además de lo concerniente al canto llano y canto de órgano necesarios para

<sup>49</sup> *Idem*.

<sup>50</sup> O. Morales Abril, “FloreCIMIENTO de la música del culto”, 2006, p. 231.

<sup>51</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 124v., noviembre 27 de 1598.

<sup>52</sup> AGI, Indiferente, 742, N. 55, Consulta al Consejo de Indias, octubre 9 de 1592.

<sup>53</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 71, enero 4 de 1594.

<sup>54</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 70v., enero 11 de 1594. Al maestro de capilla titular, Fabián Gutiérrez, se le había otorgado licencia para ir a Compostela.

<sup>55</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 72, enero 25 de 1594.

<sup>56</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 74v., noviembre 3 de 1594.

<sup>57</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 87, diciembre 9 de 1595.

<sup>58</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 87, diciembre 9 de 1595. “Otro sí dijeron que nombraban y nombraron por cantor de esta catedral al dicho canónigo Domingo Pérez de Castro con el salario de doscientos pesos de oro común por año, y ha de usar el dicho cargo de cantor en todas las cosas tocantes al dicho cargo que en esta dicha catedral se ofrecen, y acudir donde al Deán y cabildo acudiere y a las misas y salves de nuestra señora los sábados y demás días que se han de decir y dicen”.

<sup>59</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 103v., 14 de octubre de 1597.

ser cantor, sochantre y maestro de capilla. En noviembre de 1598, el cabildo le concedió licencia por un año y medio para ir a la ciudad de México a terminar sus estudios de Cánones,<sup>60</sup> lo que muestra tanto el interés de Pérez de Castro de continuar ascendiendo en su carrera eclesiástica, como el del cabildo de contar con individuos graduados, máxime si se trataba de un canonista que podría colaborar en los litigios a favor del obispado.

No sabemos si finalmente se graduó en Cánones, pero a su regreso de la capital, el obispo fray Domingo de Ulloa propuso al cabildo

la necesidad que esta catedral tenía de la voz del señor canónigo Domingo Pérez de Castro para la capilla de esta catedral, y que para el dicho efecto se le hablase y se concertase con él lo que se le había de dar.<sup>61</sup>

El cabildo votó y acordó recibirlo por cantor de la capilla con salario de 250 pesos. El canónigo Castro continuó como cantor de la capilla por un tiempo<sup>62</sup> pero, más tarde, el cabildo comenzó a encargarle también otras tareas en las que podía poner en práctica sus conocimientos de abogado. En septiembre de 1609 lo nombraron rector del pueblo-hospital de Santa Fe de México,<sup>63</sup> y estando ya el canónigo en aquel lugar, el cabildo le mandó que “tenga por bien de acudir cuando se ofreciere desde Santa Fe a México a la solicitud y diligencias que con su presencia y persona conviniere hacer en las causas en este cabildo acordadas”.<sup>64</sup> De regreso en Valladolid se le dio el cargo de obrero mayor de la catedral.<sup>65</sup> No vuelve a mencionarse como cantor ni aparece de nuevo relacionado con actividades musicales, aunque no podríamos afirmar que no volvió a ejercer este oficio. No sabemos cuándo falleció, pero en agosto de 1622 ya se le menciona como difunto al conferir sobre una capellanía que dejó establecida en su testamento.<sup>66</sup>

Otro de los músicos prebendados de la catedral de Valladolid fue Eliseo Guajardo o Guaxardo. Su caso es el que hemos podido documentar de manera más completa, y por lo cual constituye un claro ejemplo de la forma en que podía darse el ascenso en la jerarquía eclesiástica y en la escala social a partir de la formación y los servicios musicales prestados en una

<sup>60</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 124v., 27 de noviembre de 1598.

<sup>61</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 137v., 12 de octubre de 1599.

<sup>62</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 204v., 18 de abril de 1608. En esta sesión le aumentaron el salario a 300 pesos “por cantar en la capilla”.

<sup>63</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 211, 7 de septiembre de 1609.

<sup>64</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 221v., 20 de enero de 1611.

<sup>65</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 233, 3 de julio de 1612.

<sup>66</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 68v., 19 de agosto de 1622.

catedral. En una información presentada el 15 de julio de 1609, el bachiller Bartolomé Rubias declaraba “en nombre y con poder de Elisseo Guajardo, presbítero maestro de capilla de la santa iglesia catedral de Antequera de esta Nueva España” que éste hacía seis años que servía el magisterio de capilla en esa catedral

sin hacer falta ni ausencia día alguno con mucha solicitud y puntualidad, y juntamente ha servido el oficio de cantor supliendo la voz de contralto, sin la cual dicha capilla estaba imperfecta por la falta de cantores que en ella hay; y hasta agora tan solamente se le ha satisfecho el salario del dicho magisterio sin haber tirado recompensa del dicho oficio de cantor.<sup>67</sup>

También declaraba que Guajardo había sustentado por espacio de cuatro años a dos muchachos monacillos en su casa, alimentándolos, “los cuales han servido en la dicha catedral de tiples, todo ello en grande ornato y perfección del culto divino”.<sup>68</sup> Por todos estos y otros méritos, decía el bachiller Rubias,

demás de estar la dicha iglesia en obligación al dicho maestro de satisfacer el dicho servicio que le ha hecho por el provecho que se le ha seguido, su majestad — como patrón universal de las iglesias de estos reinos a quien como tal compete la dotación, aumento y ornato de ellas, y la recompensa de sus ministros y oficiales —, debe en pago de lo susodicho hacerle merced.<sup>69</sup>

Por estar próximo a partir Guajardo a Castilla “a pretender [ser] promovido a alguna prebenda o dignidad de esta Nueva España”, pedían que se les recibiera la información y el interrogatorio formado al respecto.<sup>70</sup> En el interrogatorio los testigos confirman todo lo dicho, y apoyan la pretensión de Guajardo de ser promovido a algún alto cargo en la Iglesia de la Nueva España. El presbítero Agustín López de Haro dice que sabe que

el dicho Elisseo Guajardo por lo bien que ha servido y sus merecimientos es digno y merecedor de que el rey nuestro señor [...] le haga merced de alguna prebenda o dignidad en esta nueva España, y sabe que es persona en quien

<sup>67</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI), México, 229, N. 10. “Información de oficio recibida en la Real Audiencia de México sobre la que dio Elisseo Guaxardo, presbítero maestro de capilla de la catedral de Antequera”.

<sup>68</sup> AGI, México, 229, N. 10.

<sup>69</sup> *Idem.*

<sup>70</sup> *Idem.*

concurrer las calidades que para ello se requieren y la merced que su majestad le hiciese estará en él bien empleada.<sup>71</sup>

El presbítero Esteban de Aguilar, músico de la catedral de México, también dice que “el dicho Elisseo Guaxardo, por lo que ha servido y sus merecimientos, es digno y merecedor de que el rey nuestro señor le haga merced de alguna prebenda o dignidad en esta Nueva España...”.<sup>72</sup> Por su parte, fray Francisco de la Cruz, franciscano descalzo, definidor y lector de Artes de la provincia de San Diego, dice que por “sus merecimientos le tiene este testigo por hombre benemérito y merecedor de que el rey nuestro señor le haga merced de alguna prebenda o dignidad en esta Nueva España...”.<sup>73</sup>

La Real Audiencia de México dio su parecer en marzo de 1610, diciendo que conforme con la información que presentó, Guajardo

parece ser clérigo virtuoso y útil en la iglesia catedral de Guaxaca, y a esta Real Audiencia le parece puede vuestra majestad, siendo servido, hacerle merced de una ración en la iglesia de Guaxaca. Vuestra majestad le hará la merced que más fuere servido.<sup>74</sup>

El rey y el Consejo de Indias no le otorgaron la ración que solicitaba en la catedral de Antequera, pero fue promovido a una canonjía de la iglesia de Michoacán el 12 de junio de 1614,<sup>75</sup> mientras se encontraba en España tramitando su nombramiento.

El canónigo Guajardo aparece por primera vez presente en las sesiones del cabildo en enero de 1616.<sup>76</sup> En las actas de cabildo no aparece desempeñando ningún oficio netamente musical como sochantre, maestro de capilla o cantor. En cambio aparece cumpliendo con otros encargos del cabildo como superintendente del hospital de la ciudad,<sup>77</sup> o superintendente del Colegio de San Nicolás.<sup>78</sup> También otro tipo de encargos se le hicieron

<sup>71</sup> *Idem.*

<sup>72</sup> *Idem.*

<sup>73</sup> *Idem.*

<sup>74</sup> *Idem.* “Parecer de la Real Audiencia de México sobre los méritos de Elisseo Guaxardo, clérigo presbítero”, marzo 22 de 1610.

<sup>75</sup> AGI, Contratación, 5788, L. 2, fs. 109-109v. [San Lorenzo], junio 12 de 1614.

<sup>76</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 12, enero 2 de 1616.

<sup>77</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 66v., agosto 16 de 1622 y f. 171v., septiembre 26 de 1623.

<sup>78</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 105, diciembre 16 de 1622. Se habla del canónigo Elisseo Guaxardo como “persona a quien este santo cabildo le tiene encargado el Colegio de

al canónigo Guajardo, como concertar la fabricación de ciertas piezas de platería junto con el mayordomo.<sup>79</sup>

Sin embargo, en las actas de cabildo se reflejan sus conocimientos musicales en diversas formas, pues discutía y participaba en decisiones que tenían que ver con la música, y es evidente que los demás capitulares reconocían su autoridad en la materia. Varios de los asuntos en que participó tienen que ver con la contratación, el despido o los salarios de los músicos de la capilla y el coro. En octubre de 1622, en el contexto de una votación sobre asignación de salario a un capellán de coro y maestro de canto, tanto el arcediano como el maestrescuela “se remitieron a lo que dijese y votase el doctor Eliseo Guajardo y el canónigo Castillo, y los demás dijeron se le añadan los cincuenta pesos con los dos dichos canónigos doctor Eliseo Guajardo y canónigo Castillo”.<sup>80</sup>

En enero de 1624, el cabildo despidió al organista Alonso Luján y contrató en su lugar a Agustín Ximénez, indio de Jacona. Eliseo Guajardo dijo acerca de Ximénez “que el indio era eminente, y que lo que toca propio es con aire de indio, pero que las piezas que toca fundadas son admirables”. El tesorero y los canónigos Simón Zafra y Justo López de Hontiveros se remitieron al parecer de Guajardo.<sup>81</sup> En octubre de 1624, el organista despedido, Alonso Luján, solicitaba regresar a su puesto. Acerca de esta petición proveyó la mayor parte del cabildo “que la remiten a los señores canónigos Castillo, maestro de capilla, y Guajardo, como inteligentes de música, para que con su parecer informen”; sin embargo, en esta ocasión el canónigo Guajardo “dijo que también se remite y resigna su parecer en el del canónigo Castillo”.<sup>82</sup> Pocos días después era despedido el organista indio y vuelto a recibir el español Alonso Luján, atendiendo al parecer del canónigo Castillo, así como a “algunas cosas que acerca de esto dijo el señor canónigo Guaxardo”.<sup>83</sup>

Guajardo opinaba y recibía encargos también acerca de los libros del coro. En 1629, por ejemplo, se le encargó que

---

San Nicolás de esta ciudad...”.

<sup>79</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 174v., octubre 20 de 1623.

<sup>80</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 87-87v., octubre 21 de 1622.

<sup>81</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 190v.-191, enero 30 de 1624. Otro prebendado músico, el canónigo Frutos del Castillo, dijo “que bien toca el indio, pero que mucho mejor lo hace Luján, y que se reciba el indio y no se despida a Luján”. Sin embargo, la mayoría de los votos favoreció la opinión de Guajardo.

<sup>82</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 240v., octubre 15 de 1624.

<sup>83</sup> *Ibid.*, L. 2, f. 242v., octubre 22 de 1624.

vea todos los libros de canto del coro, y que se junten los que han de estar por duplicado, y los superfluos disponga de ellos como viere que conviene, y que se envíe a la ciudad de México por cien pergaminos para trasladar la música que estuviere rota o sucia.<sup>84</sup>

Al parecer Eliseo Guajardo tenía también conocimientos en materia de órganos, pues en varias ocasiones aparece su nombre relacionado con la supervisión del arreglo o aderezo de los órganos de la catedral. En junio de 1629, el cabildo acordó que un maestro en hacer órganos que estaba en la ciudad se encargara del aderezo y limpieza del órgano de la catedral que estaba “maltratado y quebradas algunas flautas y registros”. El aderezo debía realizarse con asistencia del organista Luján, y se mandaba también “que el señor doctor canónigo Eliseo Guaxardo, como persona inteligente en esta materia de órganos, vea y tase lo que valiere el aderezo y adobo que se hiciere, para que se le mande pagar”.<sup>85</sup> Al año siguiente se le encargó a Guajardo que supervisara el aderezo de los órganos y le fuera dando “por su mano” el dinero necesario al organista Luján.<sup>86</sup> El canónigo Eliseo Guajardo murió un martes 9 de julio de 1630.<sup>87</sup>

Los tres casos que hemos expuesto aquí tienen en común el haber presentado sus servicios en torno a la música y el culto divino en alguna catedral como uno de sus méritos principales para buscar ser promovidos a una prebenda o beneficio. Todos ellos obtuvieron su prebenda, al menos en parte, gracias a los saberes y servicios musicales que hacían constar. Pero, después de obtenidas sus canonjías, no continuaron desempeñando funciones musicales de manera permanente, ligadas directamente a su prebenda. Sin embargo, en varias ocasiones encontramos que participaron en diversas formas en la vida musical de la catedral o en las decisiones concernientes al culto divino y a la música, poniendo al servicio del cabildo aquellos conocimientos que enriquecieron también los saberes de la corporación para responder a las necesidades del culto en la catedral.

Existen otros dos prebendados músicos en Michoacán en este periodo: el del racionero Joseph Díaz, y el de Frutos del Castillo, primero racionero y después canónigo de esta catedral. Con todo, su caso es diferente a los de Nicolás Martínez, Domingo Pérez de Castro y Eliseo Guajardo. Díaz y Castillo desempeñaron también oficios musicales antes de obtener sus

<sup>84</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 3, f. 108v., abril 20 de 1629.

<sup>85</sup> *Ibid.*, fs. 116-116v., junio 12 de 1629.

<sup>86</sup> *Ibid.*, f. 158v., junio 7 de 1630 y L. 2I, f. 160, 18 de junio de 1630.

<sup>87</sup> *Ibid.*, f. 162v., julio 12 de 1630.

prebendas y, al igual que los otros referidos, debieron presentar sus saberes y los servicios musicales prestados en las catedrales como méritos importantes ante el rey y el Consejo de Indias. Pero la diferencia sustancial aquí consiste en que las provisiones que obtuvieron del monarca, a diferencia de las de los demás, tenían el cargo expreso de servir los oficios de sochantre y de maestro de capilla, respectivamente.

Obtener una ración o canonjía para los músicos fue un recurso al que apostaron también otras iglesias catedrales de la Nueva España; no obstante, para la de Valladolid fueron quizá experiencias inéditas que no volvieron a repetirse, pues una vez que Díaz y Castillo murieron, al cabildo michoacano le pareció que los músicos asalariados servían mejor los oficios musicales que los prebendados. Para entender mejor esta actitud del cabildo nos remitimos a la trayectoria de estos dos personajes al servicio de la catedral michoacana.

Joseph Díaz, procedente de Puebla, ocupó la sochantría de la catedral de Valladolid entre 1589 y 1592 como sirviente u oficial asalariado;<sup>88</sup> de ese primer periodo no conocemos gran cosa, salvo que era además cantor en la capilla, con un salario independiente para ello. Entre 1592 y 1597 lo encontramos nuevamente en Puebla, desempeñando también en aquella catedral el ministerio de sochantre.<sup>89</sup> Probablemente durante este periodo presentó informaciones de méritos para obtener una prebenda, tal como vimos para los canónigos Nicolás Martínez y Eliseo Guajardo, y debió obtenerla entre 1596 y 1597, pues el 18 de noviembre de 1597 aparece ya en la catedral de Valladolid como racionero.<sup>90</sup> En esta fecha le señalaron salario como cantor de la capilla de 200 pesos de oro común pagados de fábrica, pero no se menciona nada sobre un salario por el oficio de sochantre; la razón se aclara en la sesión de cabildo del 21 de febrero de 1612, cuando los capitulares se vieron precisados a llamar la atención al racionero y explicitar sus obligaciones, pues al parecer el sochantre no acudía como debía a su ministerio:

En este cabildo dijeron y acordaron que por cuanto el racionero Joseph Díaz tiene su ración con cargo de que haga oficio de sochantre en esta santa iglesia

<sup>88</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 36 y 61v.-62, reuniones de noviembre 2 de 1589 y enero 2 de 1593. En esta última fecha fue confirmado en el oficio de sochantre el padre Fabián Gutiérrez, que al parecer venía sirviendo desde el año anterior.

<sup>89</sup> O. Morales Abril, "Florecimiento de la música del culto", 2006, p. 231. De acuerdo con este autor, Joseph Díaz fungió como sochantre de la catedral de Puebla del 15 de diciembre de 1592 hasta aproximadamente el 24 de octubre de 1597.

<sup>90</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 105, noviembre 18 de 1597.

y coro, como consta de la real provisión con que fue presentado, conforme a la cual debe y es obligado a asistir a misa mayor y a las horas cantadas desde su principio, y no asistiendo no puede ganar licencias de la dicha prebenda por ser horas que otro cómodamente no le puede suplir sin nuevo salario, y éste sería en daño de la fábrica de esta catedral y sus rentas porque de ellas se suele y acostumbra pagar sochantre cuando no le hay con cargo de prebenda; por lo cual se mandó se le notifique asista personalmente a todas las misas mayores y demás horas cantadas so pena que faltando a cualesquiera de ellas sea apuntado en la dicha hora u horas si faltare.<sup>91</sup>

Al parecer, el racionero Joseph Díaz continuó ausentándose en ocasiones de su ministerio, pues dentro del periodo en que fue sochantre tenemos noticia de otras personas que suplieron ausencias del mismo Díaz,<sup>92</sup> hasta que el cabildo decidió nombrar a un suplente de manera más o menos permanente: en junio de 1614 señalaron salario de 150 pesos de fábrica al padre Antonio Álvarez “porque en el coro, en ausencia de sochantre, suple y supla por sí, los cuales se le paguen de los bienes de la fábrica”.<sup>93</sup>

A diferencia de la manera en que los capitulares procedían con sus sirvientes asalariados, el cabildo sólo reprendía en ocasiones al sochantre Joseph Díaz, pero no pudieron quitarle la plaza de sochantre porque era un miembro del propio cabildo y porque su ración tenía el cargo explícito de servir la sochantría, ministerio que tuvo hasta su muerte en 1616.<sup>94</sup> A pesar de sus ausencias, fue la persona que duró más tiempo en la sochantría de la catedral en el periodo estudiado: tres años en su primer periodo y 19 en el segundo, aproximadamente. Esto dio cierta estabilidad al oficio y permitió a la fábrica desentenderse del pago de salario por este ministerio la mayor parte de ese tiempo.

Muy similar es el caso de Frutos del Castillo, pues constituye también una excepción en razón de tener un estatus diferente al del resto de los maestros de capilla en este periodo por ser miembro del propio cabildo. Aparece por primera vez en las actas del cabildo michoacano aún sin pre-

<sup>91</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 231, febrero 21 de 1612.

<sup>92</sup> *Ibid.*, f. 183v., noviembre 16 de 1606. En noviembre de 1606, el padre Luis de Montes de Oca recibió, entre otras encomiendas, la de suplir las ausencias del maestro de capilla y el sochantre; ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 203, marzo 5 de 1608. En esta sesión señalaron salario de cantor al padre Francisco Carrión “con cargo de que sochantre cuando el sochantre estuviere ausente y se le avisare...”.

<sup>93</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 253v., junio 26 de 1614.

<sup>94</sup> *Ibid.*, L. 2, f. 17v., mayo 27 de 1616. En esta sesión se dice que Joseph Díaz es ya difunto, aunque no se especifica la fecha de su deceso.

benda el 28 de abril de 1589, cuando fue nombrado maestro de capilla, llevando un salario de 450 pesos con la obligación de la enseñanza de canto a los colegiales y a los cantores del coro y la capilla. En el acta se indica que vino de Puebla,<sup>95</sup> donde al parecer desempeñaba el mismo ministerio.<sup>96</sup> Castillo sirvió el cargo como oficial asalariado, y es probable que su desempeño fuera aceptable para el cabildo, pues no encontramos algún indicio de conflictos con el cabildo ni en cuestiones disciplinarias ni estrictamente musicales. Sin embargo, no tenemos más noticias sobre su desempeño en este primer periodo. Entre enero de 1593 y junio de 1598 aparece de nuevo en Puebla como maestro de capilla.<sup>97</sup> Probablemente durante este tiempo estuvo presentando informaciones y realizando trámites ante la audiencia de México y el Consejo de Indias en busca de una prebenda catedralicia. En 1596, la audiencia de México proponía a Frutos del Castillo para ocupar una ración en la catedral de Michoacán.<sup>98</sup> La propuesta fue aprobada por el Consejo y el rey, y las reales provisiones correspondientes debieron llegar a la Nueva España a principios de 1598.

Castillo aparece de nuevo en la catedral michoacana el 3 de agosto de 1598, ya como racionero del cabildo. En esta misma sesión, a instancias del obispo fray Domingo de Ulloa, se le asignó un salario de 300 pesos de oro común con el cargo de componer villancicos y letras, así como con el de enseñar canto llano y canto de órgano todos los días que no fueran festivos. También se le especificó que tenía que estar presente con la capilla los sábados a la misa de Nuestra Señora, a las Salves y vísperas de fiestas marianas y a todos aquellos lugares donde el cabildo o el obispo le señalaran. En el acta se indica que “el dicho racionero Frutos del Castillo lo aceptó como va

<sup>95</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 29, abril 28 de 1589.

<sup>96</sup> O. Morales Abril, “FloreCIMIENTO de la música del culto”, 2006, pp. 232-233. Omar Morales no lo menciona entre los maestros de capilla de la catedral de Puebla antes de 1593. Sin embargo, en una sesión de cabildo de enero de 1624 se dijo que “al señor canónigo Castillo recién venido de España se le dio salario en aquella iglesia de maestro de capilla, no por eso quitándose a su antecesor el maestro Cayros”; ello nos habla también de que desempeñó el magisterio de capilla en la catedral de Puebla antes de venir a Valladolid por primera vez, así como de su origen peninsular (ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 186, 186v., enero 5 de 1624).

<sup>97</sup> O. Morales Abril, “FloreCIMIENTO de la música del culto”, 2006, pp. 232-233. Las fechas que el autor da son *ca.* 9 de enero de 1593 a *ca.* 16 de junio de 1598.

<sup>98</sup> AGI, México, N. 41, “Consulta al Consejo de Indias”, mayo 31 de 1596. Se proponía también para la chantría a don Pedro Diez Barroso, al bachiller Diego Díaz y a Hernán Vázquez para dos canónjías y a Joseph Díaz para otra ración”.

declarado”.<sup>99</sup> De esta manera se estableció un compromiso entre el cabildo y el racionero maestro de capilla, de alguna manera similar a los “concertos” o acuerdos que se establecían con los músicos asalariados, si bien gozaba al mismo tiempo de las percepciones económicas de su prebenda.

Durante los primeros años al parecer desempeñó el magisterio de capilla con regularidad, pues no se menciona nada que nos haga sospechar lo contrario. Además de las tareas propias del magisterio de capilla, Castillo debía cumplir con sus obligaciones como racionero, cantando los evangelios en el altar. En agosto de 1605 se le mandó que cantara el Evangelio desde el coro cuando le tocara ser semanero, aunque sólo en días festivos, cuando había canto de órgano, pues si se desplazaba al altar podía faltar al régimen de la capilla.<sup>100</sup>

Pero, a partir de 1606 comienzan a aparecer discusiones, en las sesiones de cabildo, en las que algunos capitulares señalan que el maestro de capilla no cumple con sus obligaciones. El motivo mayor de las preocupaciones era que no acudía a la enseñanza del canto. El 1 de septiembre de ese año el deán propuso que se nombrara alguna persona que enseñase el canto “atento a que se han acabado las voces de la capilla por no haber quien enseñase desde que lo dejó de hacer el racionero Frutos del Castillo, maestro de capilla”. Después de discutirlo, los capitulares insistieron al racionero, que se encontraba presente, para que volviera a tomar en sus manos la enseñanza, y le señalaron un salario de 400 pesos de fábrica, 100 más de los que tenía antes. En el acta se asentaron de nuevo las obligaciones que el maestro de capilla Castillo había de tener, incluso de manera más detallada que antes:

que sea como es obligado el dicho racionero a cantar su voz en la capilla todas las veces que necesario fuere, y haya de hallarse a las misas de Nuestra Señora de la Asunción de todos los sábados del año por la mañana a la hora acostumbrada, y a todas las salves de cuaresma y entre año; y haya de buscar y poner a su costa toda la poesía y letras necesarias para chanzonetas de navidad, *Corpus Christi* y fiestas de Nuestra Señora y las demás que es uso y costumbre componer y aparejar el maestro de capilla, sin que haya falta en las tales fiestas de su obligación. Y [...] haya de tener pública lección cada día

<sup>99</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 116-116v., agosto 3 de 1598, f. 130v., marzo 30 de 1599, f. 137, octubre 5 de 1599.

<sup>100</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 173, agosto 9 de 1605.

de diez a once horas en que enseñe las voces de tiples y las otras necesarias para esta catedral y a los demás que acudieren.<sup>101</sup>

Todo esto fue aprobado por el obispo don Juan Fernández Rosillo, y se asentó además en el acta: “el dicho racionero lo aceptó y se obligó a acudir a todo lo susodicho por el dicho salario”. Aun así, posteriormente se anotó al margen del acta lo siguiente: “después no quiso aceptar ni firmar”.<sup>102</sup>

El 13 de septiembre se volvió a discutir el asunto y el deán explicó que, aunque Frutos de Castillo había aceptado todo en un primer término, después “no quiso aceptar ni firmar por decir no quería por ningún dinero obligarse al cuidado de la poesía”. Decía además el presidente del cabildo que Castillo tenía obligación de acudir a todo lo que se le mandó “por haberle dado su majestad la ración con cargo y obligación del magisterio de la dicha capilla”. Queda claro con este testimonio que, al igual que en el caso de Joseph Díaz, su prebenda no era como las de los demás capitulares, sino que tenía la obligación expresa de servir un oficio musical en la catedral, en este caso el magisterio de capilla.

En vista de la negativa del maestro de capilla, el deán propuso nombrar a otra persona para la enseñanza del canto “sin perjuicio del derecho que la iglesia tiene contra el dicho racionero Frutos del Castillo que lo debe hacer sin interés alguno”. Al ver también los demás capitulares que no quería aceptar el racionero tales obligaciones “por ningún dinero”, acordaron nombrar para el magisterio de canto al racionero Joseph Díaz, sochantre de la catedral, de quien ya hemos hablado, aunque sólo le señalaron 200 pesos por la enseñanza y por ensayar a los tiples cuando hubiera chanzonetas nuevas. El racionero Díaz, que se hallaba presente en la sesión, aceptó el cargo.<sup>103</sup> Ese mismo día el cabildo mencionó algunos nombres como posibles sustitutos de Frutos del Castillo en aquellas obligaciones a las que no quería acudir. Se habló del padre Diego de Marquina, así como del padre Luis de Montes de Oca, que para entonces ya se hallaba como maestro de capilla en la catedral de Guadalajara; se acordó que se les escribiría ofreciéndoles “aventajado salario” para que viniera alguno de ellos a servir en la catedral.<sup>104</sup>

En mayo del año siguiente la situación no había mejorado, pues había algunos meses que el racionero Joseph Díaz había dejado también de

<sup>101</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 178v.-179, septiembre 1 de 1606.

<sup>102</sup> *Idem*.

<sup>103</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 179-179v., septiembre 13 de 1606.

<sup>104</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 180 y 183, septiembre 13 y noviembre 16 de 1606, respectivamente.

impartir las lecciones de canto; el cabildo discutió nuevamente sobre el asunto. El deán expresó su preocupación sobre la necesidad de tiples y otras voces que padecía la capilla y mencionó de nuevo que la ración de Frutos del Castillo había sido provista por el rey con cargo de que sirviera el magisterio de capilla en esta catedral. Decía el deán en esta ocasión que Castillo alegaba no tener obligación de la enseñanza de canto, ni de asistir a las misas y salves de los sábados, ni de buscar poesía para las chanzonetas, pues la fábrica tenía obligación de dársela. En consecuencia proponía “para que no falte la solemnidad y majestad del culto divino y de esta catedral”, que Castillo acudiera de nuevo a sus obligaciones y que el cabildo no reparara en la cuantía del salario que había de dársele con tal que aceptara. El cabildo acordó entonces darle 500 pesos de salario, y el racionero dijo otra vez que “haría y acudiría a lo que el dicho cabildo gustase”. Una vez más se detallaron las obligaciones que debía tener y se le dio poder para que buscara cantores y concertara sus salarios a costa de la fábrica.<sup>105</sup> Al parecer por un tiempo la situación mejoró, o por lo menos no se vuelve a hacer mención de conflictos por incumplimiento de obligaciones por parte del maestro de capilla.

Sin embargo, en junio de 1611 había otra vez problemas: los capitulares acordaron escribir al cabildo de la catedral metropolitana “para que se envíe razón de las obligaciones que tiene el maestro de capilla siendo como es prebendado con el dicho cargo para que en esta santa iglesia se haga y cumpla lo mismo”.<sup>106</sup>

A principios de 1612, Frutos del Castillo aparece ya como canónigo de la catedral, sin que sepamos exactamente cuándo fue promovido. Ya como canónigo de la catedral tampoco acudía a sus obligaciones como debía, a pesar de que esta canonjía también se le había otorgado con el cargo de servir como maestro de capilla en la catedral. El 21 de febrero de 1612, el cabildo acordó que se le pusieran puntos cuando faltara en aquellos días y fiestas en que obligaba canto de órgano, y mandaron al apuntador que le notificara esto y le recordara que debía asistir a todas las obligaciones anexas a su cargo, como acudir a la enseñanza de los tiples y clerizones “según y cómo lo hacía en esta santa iglesia siendo maestro de capilla antes de su prebenda, pues su majestad le dio la dicha canonjía con cargo de ser tal maestro de capilla sin llevar por ello salario ni estipendio”. Es decir, se le retiró el sueldo, pues según la real provisión bastaba con los frutos de su prebenda para que estuviera obligado a servir el oficio. Todos los autos

<sup>105</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 189v.-190, mayo 23 de 1607.

<sup>106</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 224, junio 10 de 1611.

anteriores donde se le señalaba algún pago fueron revocados para que no tuvieran ninguna validez y así no pudiera Castillo alegar basado en ellos.<sup>107</sup>

Pero el canónigo Castillo no acudió a la enseñanza, obligando al cabildo a nombrar a otra persona que diera lecciones de canto.<sup>108</sup> El cabildo también declaró su intención de escribir al propio rey “para que declare la obligación que el dicho canónigo tiene”, por evitar que hubiese “declaración por juez”, es decir, un pleito judicial.<sup>109</sup>

Todas estas determinaciones se tomaron en ausencia de Frutos del Castillo, quien según la misma acta hacía nueve meses que se encontraba fuera de la ciudad; también por esta prolongada ausencia se pretendía acusarlo.<sup>110</sup> Su ausencia se extendió hasta fines de 1613.<sup>111</sup> La supresión de salario al parecer se hizo efectiva, y el canónigo Castillo no volvió a gozar de estipendio alguno por las obligaciones anejas a su cargo. Por su parte, el canónigo tampoco cumplió con todas las obligaciones que debía, pues, además de no acudir a la enseñanza del canto, al parecer se ausentaba también de la dirección de la capilla en ocasiones. Por ello el cabildo nombró al padre Juan de Ortega para el magisterio de canto con 150 pesos de salario, también con el cargo de suplir las ausencias del maestro de capilla.<sup>112</sup> A la composición de las letras no acudía, por lo que se le daba salario a un “poeta” para ello,<sup>113</sup> y probablemente en ocasiones tampoco a la composición de música, pues en abril de 1624, estando próximo el recibimiento del obispo fray Alonso Enríquez de Toledo, se declaró “indispuesto” para acudir “a la composición de chanzonetas y música necesaria para el recibimiento del señor obispo” y pidió que se nombraran personas idóneas para ambas cosas. El cabildo acordó encargar la música al sochantre Joseph de Araujo y las letras al padre Salvador de Cuenca.<sup>114</sup>

Sin embargo, encontramos a Frutos del Castillo participando en otros asuntos relacionados con la música como el encargo del aderezo o compra

<sup>107</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 231-231v., febrero 21 de 1612.

<sup>108</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 233, julio 3 de 1612. Se trataba de Alberto Zolano, quien también fue nombrado cantor, con salario de 300 pesos, y capellán de coro con otros 100.

<sup>109</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, fs. 234v.-235, julio 3 de 1612.

<sup>110</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 235, julio 3 de 1612.

<sup>111</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 1, f. 243v., noviembre 22 de 1613.

<sup>112</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 87-87v., octubre 21 de 1622. En el acta se da a entender, además, que Ortega ya había tenido antes el magisterio de canto.

<sup>113</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 183v., diciembre 22 de 1623. En este año era “poeta” el padre Salvador de Cuenca.

<sup>114</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 207, abril 16 de 1624.

de los órganos de la catedral,<sup>115</sup> o la concertación de libros para el coro y la capilla.<sup>116</sup> Con respecto a los músicos de la capilla, al parecer ejerció cierto liderazgo, y en varias ocasiones intercedió por ellos ante el cabildo, como en enero de 1624, cuando los oficiales de la iglesia, “principalmente los cantores”, se quejaban de que no se les pagaban sus salarios.<sup>117</sup> La última acta en que aparece Frutos del Castillo es la del 10 de febrero de 1626.<sup>118</sup> Así llegaba a su fin el magisterio de capilla más largo de este periodo y probablemente el más conflictivo para el cabildo.

Queda la impresión de que Frutos del Castillo, a pesar de haber obtenido sus prebendas con el cargo explícito de servir el magisterio de capilla, al pasar a formar parte del cabildo actuó de la misma forma que el resto de los prebendados músicos que vimos, aunque nunca cesó completamente sus actividades musicales, como al parecer lo hicieron aquéllos en algún momento. A pesar de contar con alguien que suplía sus ausencias, jamás se le retiró el cargo de maestro de capilla, ni él mismo lo renunció. Al igual que Joseph Díaz, Castillo jamás fue privado del oficio, como ocurría con los músicos asalariados, merced a formar parte del cabildo. Desde su ración, y luego desde su canonjía, logró conservar el puesto, a pesar de sus constantes ausencias y de su negativa a cumplir con la totalidad de sus obligaciones.

No obstante, al parecer tanto en vida como después de su muerte se le reconoció su habilidad y conocimiento musical. Gil González Dávila, escribiendo sobre los capitulares ilustres que había tenido la catedral de Michoacán, menciona al “licenciado Frutos del Castillo, canónigo, y maestro de capilla, tan insigne en la música que no se le conoció igual en aquel mundo y en España, donde nació en Segovia; todos le dieron la palma en la música”.<sup>119</sup> En mayo de 1629 aún se hablaba en una sesión capitular sobre este maestro “cuya excelencia en el arte de música fue tan notoria y estimada en estos reinos”.<sup>120</sup>

A pesar de su eminencia y de la fama que aparentemente alcanzó, su resistencia a obedecer al cabildo y a cumplir con las obligaciones de su cargo también dejaron huella en éste, que al parecer no volvió a tener maestros de capilla ni sochantres que a la vez fueran prebendados, prefiriendo contratar a los individuos idóneos para el puesto como oficiales asalariados.

<sup>115</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 173v., octubre 10 de 1623.

<sup>116</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 259v., abril 22 de 1625. ACCM, Actas de cabildo, L. 3, f. 13, mayo 26 de 1626.

<sup>117</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 2, f. 188, enero 16 de 1624.

<sup>118</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 3, f. 4, febrero 10 de 1626.

<sup>119</sup> G. González Dávila, *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia*, 1959, vol. 1, pp. 164-165.

<sup>120</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 3, fs. 112v.-113, mayo 18 de 1629.

En abril de 1632, ante la propuesta de algunos canónigos de escribir al rey para pedirle que otorgara una ración al sochantre Diego Ruiz Gómez, y de esta manera ahorrar a la fábrica algunos gastos, los capitulares más antiguos se opusieron,

por decir haberse experimentado muchos inconvenientes en los señores capitulares pasados que han tenido prebendas con cargo del magisterio de capilla y de la dicha sochantría, y las faltas que hacían en los dichos oficios, de donde se seguía el ser servida esta iglesia no con la puntualidad y decencia que era justo, y que así les parecía ser más conveniente que la fábrica tenga asalariados sus sirvientes, con que esta iglesia se halla más bien servida.<sup>121</sup>

Véase al final de este trabajo el anexo de los prebendados músicos en la catedral de Michoacán, 1540-1631.

### *Valoración final*

De los aproximadamente 64 individuos que obtuvieron prebenda en el cabildo michoacano en el periodo 1540-1631, sólo encontramos hasta ahora noticia de siete que presentaron sus saberes y servicios musicales como “mérito” que les valió, entre otras cualidades o servicios, su promoción e ingreso al cabildo; es decir, 11 por ciento del total.

Lo anterior nos lleva a algunas reflexiones. En primer lugar, los saberes y servicios musicales no eran quizá considerados como uno de los principales méritos para obtener prebendas; sin embargo, tampoco eran despreciables en la visión de las autoridades y de los propios cabildos, pues se debía cumplir con las obligaciones culturales en todas las catedrales, y los saberes musicales eran un elemento fundamental, tanto para tomar mejores decisiones concernientes al culto divino, como para participar activamente en la interpretación del canto colectivo en el coro.

Por otro lado, al menos en este periodo, posiblemente los cabildos eclesiásticos novohispanos hicieron eco de una tradición peninsular en la que se destinaban algunas prebendas específicamente para la contratación de cantores y músicos, asegurando con ello un mínimo de decoro en la música catedralicia y la posibilidad de retener al servicio de la catedral a individuos que se consideraba aptos por sus saberes y servicios musicales.

<sup>121</sup> ACCM, Actas de cabildo, L. 3, fs. 246-246v., abril 27 de 1632.

Resulta en consecuencia inquietante el hecho de que la mayoría de los capitulares michoacanos se negaran en 1632 a solicitar al rey una prebenda con cargo del oficio de sochantre para Diego Ruiz, basados en las experiencias vividas con el racionero y sochantre Joseph Díaz y con el canónigo y maestro de capilla Frutos del Castillo, quienes se rehusaron sistemáticamente a cumplir al menos con algunas de las obligaciones anejas a su cargo. ¿Representó esta decisión un rompimiento con la tradición capitular de contar con prebendados músicos?

De los siete capitulares que presentaron sus saberes musicales como mérito en este periodo, al menos tres o cuatro parecen haber obtenido prebenda con obligaciones musicales: Diego Pérez Negrón, la chantría (aunque en la práctica no se ocupara de asuntos musicales); Joseph Díaz, una ración con cargo de servir la sochantría, y Frutos del Castillo, una ración y posteriormente una canonjía con cargo de servir el magisterio de capilla. En el caso de Nicolás Martínez no queda claro si su canonjía tenía también obligación de servir la sochantría.

También es necesario notar otras tendencias, que se resumen en el anexo de estos siete capitulares cuatro eran originarios de España, uno era criollo y descendiente de conquistadores (Nicolás Martínez), de los dos restantes no tenemos noticia acerca de su origen. Sólo de dos de estos capitulares tenemos información sobre sus estudios de Cánones, uno de ellos en la Universidad de México (Domingo Pérez de Castro) aunque no sabemos si recibieron el título correspondiente; de los demás no sabemos si realizaron estudios o de qué tipo. Sólo uno de estos individuos había servido en curatos y participado en el adoctrinamiento de los indios (Diego Pérez Negrón), y otro había desempeñado siempre cargos de secretario y notario en instituciones seculares y eclesiásticas (Pedro de Logroño); el resto había prestado anteriormente servicios musicales en catedrales, como los de mozo de coro, cantor, sochantre o maestro de capilla.

En este texto hemos tratado sobre los capitulares músicos de la catedral michoacana en un periodo concreto, pero constituye sólo un caso que tendrá que ser confrontado con lo que ocurría en otras catedrales y otros periodos, condición necesaria para entender la importancia de los saberes musicales en la actividad capitular y en la promoción de los individuos.

*Anexo*

## PREBENDADOS MÚSICOS EN LA CATEDRAL DE MICHOACÁN, 1540-1631

Nombre: Diego Pérez Gordillo Negrón

Procedencia: originario de la Villa de los Santos, Provincia de León, maestraazgo de Santiago.

Estudios y órdenes eclesiásticas: estudios de Cánones. Presbítero.

Tipo de prebenda: chantría.

Saberes y servicios musicales para obtener su prebenda: afirma "ser muy curioso y continuo [...] en el servicio del culto divino, y diestro en el canto llano y canto de órgano".

Otros saberes y servicios: cura de varias parroquias y de la catedral de Pátzcuaro; adoctrinamiento de los indios; conocimiento de lengua mexicana y tarasca, así como de latín.

Fuentes: Pope, Isabel, "Documentos relacionados con la historia de la música en México existentes en Archivos y Bibliotecas españolas", en *Nuestra Música*, vol. 6, núm. 21, 1951, pp. 10-12

Nombre: Pedro de Logroño

Procedencia: originario de Guadalajara, Castilla.

Estudios y órdenes eclesiásticas: fue reclutado por Vasco de Quiroga en la ciudad de México.

Afirma haber sido "estudiante", pero no hay más constancia sobre sus estudios. Presbítero.

Tipo de prebenda: canonjía (no sirvió su prebenda).

Saberes y servicios musicales para obtener su prebenda: sochantre en la catedral de México.

Otros saberes y servicios: conocimiento de lenguas; letrado (escribió un *Manual de adultos para bautizar*); impartición de sacramentos a los indios; secretario de la segunda audiencia de México; notario y secretario en el primer concilio mexicano.

Fuentes: Henestrosa, Andrés (ed.), *Cartas de Indias*, México, Miguel Ángel Porrúa/Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1980, pp. 249-251.

Nombre: Nicolás Martínez

Procedencia: criollo, hijo de conquistador, no consta su lugar de nacimiento.

Estudios y órdenes eclesiásticas: aparentemente arribó a Valladolid procedente de la ciudad de México. Presbítero

Tipo de prebenda: ración, después canonjía, quizá con cargo de servir la sochantría.

Saberes y servicios musicales para obtener su prebenda: mozo de coro, en la catedral de México; sochantre, en la catedral de Pátzcuaro.

Fuentes: ACCMM, Actas de cabildo, L. 2, 21 de agosto de 1562.

AGI, Indiferente, 739, N. 186, Consulta del Consejo de Indias, Madrid, 27 de marzo de 1576.

AGI, Indiferente, 739, N. 269, Consulta del Consejo de Indias, Madrid, 18 de julio de 1580.

Nombre: Domingo Pérez de Castro

Procedencia: originario de la Isla de La Palma, Canarias; arribó a Valladolid procedente de Puebla.

Estudios y órdenes eclesiásticas: estudios de Cánones en la Universidad de México. Presbítero.

Tipo de prebenda: canonjía.

Saberes y servicios musicales para obtener su prebenda: sochantre y cantor tenor en la catedral de Puebla.

Otros saberes y servicios: estudios en Cánones.

Fuentes: AGI, Indiferente, 2066, N. 151, año 1593.

Nombre: Eliseo Guajardo

Procedencia: no consta su origen. Arribó a Valladolid procedente de Oaxaca.

Estudios y órdenes eclesiásticas: presbítero.

Tipo de prebenda: canonjía.

Saberes y servicios musicales para obtener su prebenda: maestro de capilla y cantor contralto en la catedral de Antequera.

Fuentes: AGI, México, 229, N.10.

Nombre: Joseph Díaz

Procedencia: no consta su origen. Llegó a la catedral de Valladolid procedente de Puebla.

Estudios y órdenes eclesiásticas: presbítero.

Tipo de prebenda: ración con cargo de servir la sochantría.

Saberes y servicios musicales para obtener su prebenda: sochantre en las catedrales de Puebla y Valladolid.

Fuentes: ACCM, Actas de cabildo, L. I, f. 36, 2 de noviembre de 1589.

Morales Abril, Omar, "FloreCIMIENTO de la música del culto divino en la catedral de Puebla de los Ángeles durante el gobierno diocesano del doctor don Diego Romano", en María de La Luz Enríquez Rubio (coord.), *Música, catedral y sociedad. 1er. Coloquio Musicat*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2006, pp. 219-234.

Nombre: Frutos del Castillo

Procedencia: originario de Segovia. Arribó a Valladolid procedente de Puebla.

Estudios y órdenes eclesiásticas: Gil González Dávila le atribuye el título de "licenciado", pero no consta su formación ni se le llama así en el cabildo vallisoletano. Presbítero.

Tipo de prebenda: ración y después canonjía, ambas con cargo de servir el magisterio de capilla.

Saberes y servicios musicales para obtener su prebenda: maestro de capilla en las catedrales de Puebla y Valladolid.

Fuentes: ACCM, Actas de cabildo, L. I, f. 29, 28 de abril de 1589. Morales Abril, "FloreCIMIENTO", pp. 232-233. AGI, México, N. 41, Consulta del Consejo de Indias, Madrid, 31 de mayo de 1596. González Dávila, Gil, *Teatro Eclesiástico de la Primitiva Iglesia de la Nueva España en las Indias Occidentales*, vol. 1, México, José Porrúa Turanzas, 1959, pp. 164-165.



## DE UNA FAMILIA EPISCOPAL A UN CABILDO CATEDRAL. ASPECTOS SOBRE UN MECANISMO DE ACCESO A LOS CABILDOS ECLESIAÍSTICOS EN LA NUEVA ESPAÑA

Juvenal Jaramillo M.\*

A lo largo de los siglos en los que los cabildos catedralicios fueron corporaciones de gran poder económico y político, el anhelo de muchos personajes era ver a alguno o algunos de sus hijos formando parte de un senado episcopal. Naturalmente, una de las principales aspiraciones de la mayoría de los clérigos era, también, llegar a formar parte de un cabildo eclesiástico. Sin embargo, las vías de acceso a esas corporaciones eran muy diversas y casi siempre implicaban muchos aspectos de diferente índole, no siempre exentos de complicaciones.

Una de las varias vías de acceso a las antedichas corporaciones eclesiásticas, que en muchos casos tenía éxito, era contar con el apoyo, el padrinazgo o la recomendación de uno o más obispos. Apoyo, padrinazgo o recomendación que muchas veces derivaban de la antigua condición de miembro de una familia episcopal con que contaban algunos clérigos.

Rodolfo Aguirre<sup>1</sup> llamó la atención sobre lo importante que podía resultar para un clérigo que aspiraba a beneficios o prebendas contar con lo que él llamó “el patronazgo de los prelados”. En principio, Aguirre se refiere a las relaciones e informes que sobre su clero enviaban al Consejo de Indias algunos prelados de la Nueva España para que sirviesen de referencia o *norte* a este órgano de gobierno al momento de hacer nombramientos a prebendas o beneficios vacantes, y observa que casi siempre se dedicó un espacio en esas relaciones e informes a la recomendación de algunos miembros de la familia episcopal. Además, el antedicho autor nos proporciona varios ejemplos del abierto y decidido apoyo que algunos prelados,

\* Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia-Michoacán.

<sup>1</sup> R. Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia*, 2003.

como Juan José de Escalona y Calatayud, Diego Camacho de Ávila y, sobre todo, Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta (de Michoacán, Guadalajara y México, respectivamente), procuraron a algunos de sus familiares.

Sin embargo, por razones metodológicas, Rodolfo Aguirre no hizo en ese trabajo una separación entre aquellos individuos que sólo ocuparon un cargo en la curia episcopal y los que, estrictamente hablando, eran parte de su núcleo doméstico conocido con el sustantivo de “familia”, quizá por tratarse siempre de clérigos muy cercanos al obispo.<sup>2</sup>

El tema de los familiares de obispo fue nuevamente tocado por el mismo autor posteriormente, aunque ya sin emplear ejemplos de diferentes diócesis novohispanas, sino concentrándose solamente en la arquidiócesis de México, y principalmente en los años de la gestión episcopal del prelado andaluz Juan Antonio de Vizarrón. Aquí, Aguirre afirma que

durante el gobierno del arzobispo Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, entre 1730-1747, se dio una confrontación entre el prelado y ciertos miembros del cabildo catedralicio y de la universidad, debido al ascenso de sus familiares a canonjías, cargos episcopales y cátedras.<sup>3</sup>

No deja de ser interesante la antedicha afirmación, que es demostrada plenamente por el autor, puesto que ello nos pone en evidencia algunos factores relativos al mismo tema: principalmente, que hubo algunos obispos mucho más activos que otros en eso de apoyar y recomendar a sus familiares para alcanzar prebendas y/o beneficios, además de que ese tipo de prácticas, mucho más reiteradas y evidentes a partir de mediados del siglo XVIII, provocaron frecuentemente confrontaciones (o al menos fricciones) entre el prelado y el cabildo catedral, con las varias consecuencias negativas de ello para el gobierno diocesano.

Las familias episcopales también han llamado la atención de Jean Pierre Dedieu, quien frecuentemente las llama “el séquito de los obispos”. En un texto publicado en 2008, Dedieu caracteriza a ese círculo de personas muy allegadas a los prelados, además de que también caracteriza a algunos de éstos, poniendo de manifiesto las variantes que podían existir de una familia episcopal a otra por la condición secular o regular del obispo. Valioso por diferentes razones, ese trabajo pasa a superlativo para nosotros

<sup>2</sup> Así por ejemplo, consideró a ciertos provisores vicarios generales, secretarios y jueces de testamentos entre el grupo de familiares y criados de los obispos. *Cfr. idem.*

<sup>3</sup> R. Aguirre Salvador, “Los límites de la carrera eclesiástica”, 2004, pp. 73-120.

por el apéndice que incluye, el cual nos aporta diferentes datos para el presente texto.<sup>4</sup>

En otro trabajo, contemporáneo al de Dedieu, también se toca el tema de las familias episcopales, aunque de manera muy periférica. En él se ve, sobre todo, cómo algunos altos funcionarios cercanos a la corte, o algunos obispos, emplearon su condición y sus relaciones para encumbrar a sus paisanos y/o consanguíneos integrados en su séquito. El trabajo, sin embargo, se refiere solamente a casos del alto clero vasco y navarro durante el siglo XVIII.<sup>5</sup>

No es un objetivo central del presente trabajo incidir en el tema de las familias episcopales, aunque éste es nuestro punto de partida y un aspecto presente a lo largo de este texto. Los objetivos centrales son, principalmente, señalar cómo y en qué medida influía el hecho de pertenecer a una familia episcopal para acceder a los cabildos eclesiásticos así como para la obtención de beneficios y empleos en la curia catedralicia y en los planteles educativos que dependían del obispo, además de mostrar diferentes ejemplos de varios individuos que alcanzaron una o más prebendas en uno o más cabildos eclesiásticos habiendo sido parte de una familia episcopal.

El escenario en el que se desarrolla el presente texto es, sobre todo, la Nueva España. El periodo elegido es, principalmente, mediados del siglo XVIII. Sin embargo, he decidido incorporar un muy pequeño apartado sobre los siglos XVI y XVII con el propósito de mostrar los antecedentes de un fenómeno que evidencia y profundiza la práctica de algunos obispos nombrados para la Nueva España de hacerse rodear de un importante séquito a quien se buscó favorecer posteriormente.

Además, me he propuesto mostrar la ruta que regularmente seguían los integrantes de esos núcleos cercanos a un prelado hasta llegar a un senado episcopal y, con el tiempo, a una mitra. Para ello hemos tomado como principales ejemplos a las familias episcopales de dos arzobispos y un obispo: la del arzobispo de Guatemala, Cayetano Francos Monroy; la del arzobispo de México, Francisco Antonio de Lorenzana, y la del obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero.

Ahora bien, si partimos del número total de prebendados que sumaron algunas iglesias novohispanas a lo largo del siglo XVIII para determinar el porcentaje de los que llegaron a ellas luego de ser familiares de obispo, tendremos una cifra relativamente baja: entre 25 y 30 por ciento. Sin embargo, si partimos del promedio de integrantes de un séquito episcopal, al

<sup>4</sup> J.P. Dedieu, "El séquito de los obispos", 2008, pp. 203-230.

<sup>5</sup> J.M. Imízcoz y M.V. García del Ser, "El alto clero vasco y navarro", 2008, pp. 125-187.

cual hay que restar aquellos que no eran clérigos y que desempeñaban tareas de servicio personal al obispo o al palacio episcopal (como el cochero, el cocinero – o cocineros – el lacayo y el mayordomo) y consideremos sólo a aquellos que estaban constituidos en verdaderos auxiliares del obispo en el desempeño de su gestión episcopal, ocupando en titularidad algún cargo (secretario, juez de testamentos, capellanías y obras pías, visitador, etc.), o bien en el aseo, cuidado y arreglo de su persona y dignidad (paje y caudatario) o en su vida espiritual (confesor o capellán), encontraremos que el número de los que llegaron a una pieza capitular es elevado: entre 50 y 60 por ciento.

En muchos casos no nos ha sido posible determinar qué oficio o cargo desempeñaron algunos individuos en la familia de un obispo, pues no hay registros del total de integrantes de un séquito episcopal por haber sido el prelado trasladado de una mitra americana a otra en el mismo continente, y en la diócesis que abandonaba reclutaba a la gran mayoría de sus futuros familiares – con contadas excepciones de individuos que eran incorporados en España –. En cambio, cuando el prelado era trasladado de España a América, conformaba al grupo original de sus acompañantes en la misma península ibérica y, poco antes de embarcarse, proporcionaba la lista de ellos a la Casa de Contratación.

### *La familia episcopal*

Antes que nada, se impone explicar el principal concepto a partir del que se desarrolla el presente texto: el de familia episcopal, cuya historia es antiquísima si hemos de creer lo dicho por Gaspar de Villarroel: “está probado que en la antigüedad se hallan grandes rastros de la numerosa familia de los obispos”, y en respaldo de su afirmación cita el Concilio Ticinense, celebrado en el año 855, en tiempos del rey de Italia Ludovico II (825-875). Sin embargo, el mismo autor señala que la noción (que no formal ni estrictamente el concepto) de ello lo podemos encontrar desde los tiempos de Cristo, quien hizo de sus discípulos una familia.<sup>6</sup>

Aunque en nuestros días el sustantivo “familia” se emplea, por lo común, para referirnos a nuestros consanguíneos y vinculados jurídicamente, antes también se usaba para referirse al conjunto de criados de una casa y a la gente que vivía en ella bajo la autoridad del señor. Retomando esta definición es que el *Diccionario de la lengua castellana* consigna también

<sup>6</sup> F.G. de Villarroel, *Gobierno eclesiástico pacífico*, 1738, vol. 1, p. 197.

que por familia debe entenderse no solamente a los que guardan vínculos consanguíneos, sino también a “la gente que vive en una casa debajo del mando del señor de ella”. Abundando en esto, hay que decir que etimológicamente el término familia procede del latín *familia*: “grupo de siervos y esclavos patrimonio del jefe de la gens”.

Estas últimas definiciones nos ponen prácticamente frente a lo que debe entenderse por familia episcopal: un grupo de individuos cuyo número variaba dependiendo de diferentes aspectos que referiré enseguida. Ese grupo de individuos eran en su gran mayoría jóvenes (casi siempre de entre 12 y 18 años), invitados o adoptados por un clérigo recién nombrado obispo o arzobispo para que lo acompañasen a su nuevo destino y le ayudaran en el servicio doméstico, de su persona o de la curia episcopal. Una condición inalterable era que los elegidos por un recién electo obispo como sus familiares debían necesariamente vivir en el palacio episcopal o, al menos, en la ciudad de residencia del prelado, y debían de ser sus comensales.

Como ya se ha dicho, según la *Suma de la teología moral*, los criados del familiar del obispo, también se consideraban como miembros de la familia episcopal. De ello tenemos varios casos. Así por ejemplo, vemos que cuando en 1765 José Pérez Calama pasó a la Nueva España como parte de la familia de Francisco Fabián y Fuero, traía como su criado a un joven “de tierna edad”, llamado Juan Reina, a quien se le consideró también como parte de la familia del prelado.<sup>7</sup>

Que el número de los integrantes de una familia episcopal variaba considerablemente de un caso a otro también lo ha advertido Jean Pierre Dedieu. Para este autor, ello estaba en relación “con la importancia del obispado”, además de “con la calidad de la persona y con la extensión de sus redes personales en la península”,<sup>8</sup> precisiones con las que coincido, pero a las que debemos agregar las del carácter y personalidad del prelado y su noción de gestión episcopal.

Ahora bien, ¿aproximadamente de cuántos sujetos podía estar integrada una familia episcopal? Dedieu ha señalado que, en promedio, eran diez o 12.<sup>9</sup> No obstante, los casos que hemos trabajado para este texto nos arrojan números muy dispares y extraordinariamente disímiles. Por ejem-

<sup>7</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contratación, vol. 5508, N. 1, R. 23.

<sup>8</sup> J.P. Dedieu, “El séquito de los obispos”, 2008, p. 206.

<sup>9</sup> Al respecto podemos poner solamente tres ejemplos: el del obispo fray Antonio Espinosa, electo obispo de Mérida de Maracaibo en 1796, quien integró su familia por 10 individuos (AGI, Arribadas, vol. 518, N. 342) y el de Francisco de Pablo Matos Coronado, originario de Islas Canarias, quien cuando fue electo obispo de Mérida de Yucatán, en 1735, llevó consigo también a diez acompañantes (AGI, Contratación, vol. 5482A, N. 1, R. 4). Por

plo, llegamos a encontrar casos extremos como el del obispo de Nicaragua, Isidro Marín Bullón y Figueroa (1743-1748), quien se hizo acompañar solamente de cuatro,<sup>10</sup> o los del arzobispo de México, Francisco Antonio de Lorenzana (1766-1771), quien incorporó a 26,<sup>11</sup> y el obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero (1765-1773), quien integró un séquito de 33, divididos en dos grupos: uno de 22 y otro de 11.<sup>12</sup> El otro extremo nos lo da el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza (1640-1648), quien compuso su familia de 50 individuos.

Por lo demás, si bien es cierto que para algunos teólogos ese grupo debía estar constituido por unos pocos miembros, para otros debía ser abundante. De hecho, Gaspar de Villarroel observa que la familia del obispo no debía ser muy numerosa porque el contar con pocos individuos a su servicio era una señal de modestia del prelado, “y que sea modesto el obispo se lo aconseja San Pablo”, y concluye con que “es muy loable en los obispos cercenar el fausto y tener una familia moderada”. Con todo, contar con una familia numerosa era también tenido como un símbolo de grandeza, y hubo quienes avalaban este punto. Por ejemplo, el mismo Villarroel nos refiere que quienes se inclinaban por esta opinión argumentaban que así era conveniente “para el aprecio de su dignidad”, y cita al cardenal Baronio, quien daba a entender “que el obispo que en esto se acorta, es digno de reprensión”.<sup>13</sup>

Aunque era normal que hubiese muchos recomendados para formar parte de alguna familia episcopal, era el obispo el que decidía quiénes se incorporaban a su servicio. También, hubo casos en los que, estando el prelado en América, se le extendió poder a un agente en España para que, siguiendo determinados criterios y características, eligiera a un cierto grupo de futuros familiares.<sup>14</sup>

Los criterios más utilizados por un recién electo obispo para elegir a sus familiares eran, principalmente, el paisanaje, el vínculo consanguíneo, la recomendación de otro prelado o de un alto funcionario civil, y el co-

---

su parte, José Pérez Calama, cuando fue electo obispo de Quito, embarcó solamente a ocho familiares. AGI, Contratación, vol. 5533, N. 2. R. 66).

<sup>10</sup> AGI, Contratación, 5487, N. 1. R. 30.

<sup>11</sup> J. P. Dedieu, “El séquito de los obispos”, 2008, p. 206.

<sup>12</sup> AGI, Arribadas, N. 515, R. 101 y Contratación, 5520, N. 2, R. 5.

<sup>13</sup> G. de Villarroel, *Gobierno eclesiástico pacífico*, 1738, vol. 1, pp. 195, 198.

<sup>14</sup> Este fue el caso, por ejemplo, de José Pérez Calama, quien habiendo tenido noticia de su elección para el obispado de Quito, el 20 de febrero de 1789, extendió poder a don José Domínguez Alonso para que le buscara 11 familiares. Cfr. AGI, Contratación, 5533, N. 2. R. 58.

nocimiento directo de los talentos y virtudes del elegido, al cual se había conocido en algún colegio o universidad o (en el caso de algunos curas) en el desempeño de su ministerio.

En el renglón del paisanaje tenemos, por ejemplo, que Francisco Fabián y Fuero, presentado a obispo de Puebla en 1765, era originario de la diócesis de Sigüenza, y se hizo acompañar de cinco compatriotas, entre ellos Eusebio Ventura Beleña, futuro oidor de la audiencia de México.<sup>15</sup> Por su parte, Francisco Antonio de Lorenzana, electo arzobispo de México en 1766, traía a cuatro originarios de León, su ciudad natal. A su vez, el arzobispo andaluz Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, originario del puerto de Santa María, incorporó a ocho nacidos en esa misma ciudad, además de otros ocho de Sevilla, capital andaluza.<sup>16</sup> Por lo que hace a fray Antonio de San Miguel, cuando fue electo obispo de Comayagua, en 1776, llevaba consigo a cinco originarios de su misma villa de origen: Revilla, en el valle de Camargo, en las montañas de Santander. Además, entre su séquito se encontraban tres sujetos con vínculo consanguíneo con ese monje jerónimo.<sup>17</sup>

Está claro, pues, que en la familia episcopal quien fungía como cabeza, patriarca y protector, y a la vez se comprometía a proteger, educar, enseñar, instruir, cuidar y a colocar a sus familiares, era el obispo.<sup>18</sup>

Antes de pasar adelante, quiero precisar que el solo hecho de pertenecer a una familia episcopal no garantizaba alcanzar una prebenda u otro tipo de beneficio, pues esto dependía de diversos factores. En primer lugar, del interés del propio familiar. Está claro que algunos de aquéllos no se sentían atraídos por la posibilidad de ocupar una prebenda, pues el empleo con el que pasaban a América les confería tantos o más honores, privilegios y dinero que el que les podía proporcionar una prebenda catedralicia. Así, por ejemplo, vemos que el licenciado Dionisio Rocha, quien pasó a la Nueva España en la familia del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana con el nombramiento de provisor vicario general, nunca alcanzó otra colocación en las filas del clero, pues el antedicho cargo era altamente honorífico, bien remunerado y fuente de un extraordinario y muy extendido poder dentro de la Iglesia. Podemos decir, sin lugar a dudas, que sólo el oficio de deán en la propia catedral metropolitana de México podía compe-

<sup>15</sup> AGI, Arribadas, vol. 515, núm. 101.

<sup>16</sup> AGI, Contratación, 5478, N. 1, R. 13.

<sup>17</sup> AGI, Contratación, 5524, N. 1, R. 18.

<sup>18</sup> G. de Villarroel, *Gobierno eclesiástico pacífico*, 1738, vol. 1, p. 204. En apoyo de esta afirmación, Villarroel cita la obra de varios canonistas y teólogos, y entre ellas la *De potestate episcopi*, del fecundísimo canonista portugués del siglo XVII Agostinho Barbosa, uno de los grandes clásicos en la materia. Además, utiliza el Concilio de Trento.

tir con el empleo de juez provisor vicario general de la misma iglesia. En una condición parecida, aunque con menos poder formal que el anterior, estaba el licenciado Nicolás Rosado, quien también formó parte del séquito de Lorenzana, pero arribó a la Nueva España con el nombramiento de juez de testamentos.

Por lo demás, la pertenencia a una familia episcopal confería ciertos privilegios. Según la *Suma de la teología moral*,<sup>19</sup> el obispo podía ordenar sacerdote a cualquiera de sus familiares, “con tal de que dicho familiar le haya servido tres años cumplidos dentro del palacio episcopal o a lo menos dentro de la ciudad episcopal, alimentándose a expensas del dicho obispo”. Por lo demás, el Concilio de Trento (en su sesión 23 *De reformatione*, capítulo 9), mandaba que, a más tardar dentro de los siguientes diez días de haberlo ordenado, le confiriese algún beneficio.

Otro de los atractivos que tenía ser miembro de la familia episcopal era el de que todos los familiares gozaban del fuero eclesiástico, aunque en este renglón había fuertes discusiones. Además, participaban de otros privilegios consustanciales a la dignidad episcopal.

Por otra parte, como bien ha señalado Rodolfo Aguirre, los obispos estaban obligados a informar periódicamente sobre todo el clero de su diócesis, poniendo énfasis en aquellos eclesiásticos que, según su fuero interno y su leal saber y entender, eran merecedores de gracias y ascensos del propio rey. Así, podemos ver que, en dichas listas, luego de exponer la “literatura y carácter” de todos los miembros del cabildo catedral y de algunos curas, los prelados referían los nombres, carácter, ciencia y habilidades de algunos de los miembros de su familia que estaban en espera de algún beneficio importante o de una prebenda de merced, y casi siempre eso resultaba en la concesión de una prebenda para el aludido. Por ejemplo, en 1793, el obispo de Michoacán, fray Antonio de San Miguel (1784-1804), se expresó muy elogiosamente de dos de los miembros de su familia episcopal, cosa que redundó poco después, efectivamente, en canonjías para ambos en el cabildo catedral de Valladolid de Michoacán.<sup>20</sup>

Tanto fue el abuso introducido en este renglón, que en el cuarto concilio provincial mexicano se indicó que era simonía

el que los familiares de los obispos sirvan a éstos prometiéndoles en premio de su trabajo beneficios eclesiásticos, pues deben ser mantenidos por los obispos, o tener señalados salarios de la renta episcopal, y en el caso de que

<sup>19</sup> J. Corella, *Suma de la teología moral*, 1700.

<sup>20</sup> Archivo General de la nación (en adelante AGN), Historia, vol. 578a, fs. 292-295.

algunos familiares sean beneméritos y distinguidos en virtud y doctrina pueden ser atendidos teniendo presentes los méritos y su calificación en comparación de los demás pretendientes u opositores, de modo que sea preferido el más digno.<sup>21</sup>

En la famosa representación que envió el ayuntamiento de la ciudad de México al rey Carlos III en 1771, “sobre que los criollos deben ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos”, se hacía ver que el hecho de que llegase a la Nueva España

un prelado con muchos familiares europeos, cuántos son estos, contempla otros tantos sobresalientes acreedores a los primeros beneficios que se proporcionan de su provisión. Gimen oprimidos con el peso de los años y de los trabajos de academia y de la administración nuestros estudiantes. Logran la más auténtica calificación de sus letras con los mayores grados en la universidad. Acreditan su conducta en doctrinar los pueblos. No cesan de pretender, sin omitir oposición a que no concurren. Y después de todo salen de los concursos sin más que el nuevo mérito de sus actos, y logra de los mejores premios un familiar. [...] Los prelados no podemos decir que han depuesto el temor de Dios y héchose insensibles a los clamores de sus conciencias, sino que el amor natural y tierno con que ven a sus familiares les abulta el mérito de éstos hasta creerlos más dignos.<sup>22</sup>

No obstante ese verdadero reclamo, que debemos interpretar no como una voz aislada sino como el sentir de muchos criollos del siglo XVIII, no tenemos noticia de medida alguna al respecto y sí en cambio vemos que hasta finales del dominio español se siguió favoreciendo a los familiares de los obispos que eran recomendados por éstos y que reunían ciertas condiciones.

<sup>21</sup> L. Zahino Peñafort (ed.), *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, 1999, p. 263.

<sup>22</sup> “Representación que hizo la ciudad de México al rey D. Carlos III en 1771 sobre que los criollos deben ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos”, en J.E. Hernández y Dávalos, *Historia de la guerra de Independencia*, 1985, vol. 1, pp. 427-455.

*Algunos prebendados, antiguos familiares de obispo, durante los siglos XVI y XVII*

En la historia virreinal podemos ver que ya el primer obispo-arzobispo de México, fray Juan de Zumárraga (1528-1548), tuvo su familia episcopal, cuyos miembros, paradójicamente, le fueron recomendados al virrey Antonio de Mendoza por el rey Felipe II para que los prefiriese en los empleos que podía conceder.<sup>23</sup>

Ante la falta de noticias sobre el posible séquito del primer obispo-arzobispo de México, vale señalar que es posible que, por su condición de fraile franciscano, Zumárraga se haya hecho acompañar de un número muy reducido de colaboradores, y que algunos de ellos fuesen hermanos de la misma orden, por lo que quedaba totalmente cancelada la posibilidad de que aspirasen a una prebenda o beneficio eclesiástico. De ahí que el mismo rey los recomendase al virrey Antonio de Mendoza.

Como sabemos, la historia del episcopado en México durante el siglo XVI está dominada por el clero regular, y con ello es de deducirse que el número de familiares de obispo sería reducido; varios de ellos serían hermanos de la misma orden que el prelado, y en consecuencia se habrán registrado muy pocos casos de antiguos familiares de obispo que alcanzaron una prebenda. En el caso concreto del cabildo catedral de Valladolid de Michoacán, que es de los pocos en los que el primer obispo no fue un religioso, sólo encontramos evidencias de que algunos de los primeros canónigos fueron enviados directamente desde España, sin que al parecer tuviesen que ver con el prelado; otros más fueron salidos de las filas del clero que actuaba en la región desde los primeros años del dominio español. Con todo, parece ser que el criterio empleado en aquellos años para incorporar clérigos al cabildo fue el de que aquel eclesiástico que hubiera sido "colegial de San Nicolás, luego cura y vicario en varios pueblos y además fuese 'buena lengua', se señalaba como merecedor de una prebenda". Sin embargo, quienes buscaban o aceptaban una silla en el coro en esa época tenían claros que sus ingresos económicos no serían considerables, sino que su incorporación a un cabildo era "el mejor premio 'a la virtud, el ejemplo, las buenas letras y la experiencia en tratar negocios graves de la Iglesia'".<sup>24</sup>

Es interesante observar que, si bien en el siglo XVI casi no hay ejemplos de antiguos familiares de obispos en los cabildos catedrales, sí muchos de los prebendados de esa centuria estuvieron vinculados con alguna institu-

<sup>23</sup> AGI, México, 1059, fs. 66-66v.

<sup>24</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, p. 89.

ción educativa en su vida precapitular, aspecto que vamos a ver repetirse en la mayoría de los casos de familiares de obispo que llegaron a prebendados. De hecho, es sabido que el primer arcedianio del cabildo catedral de México, don Juan Negrete, fue nombrado para esa dignidad, por real cédula del 9 de marzo de 1540, para que leyese la cátedra de Teología en lo que fue el primer antecedente o embrión de la Universidad de México.<sup>25</sup>

Otro ejemplo de un individuo que antes de ser miembro del cabildo catedral de México fue catedrático de la universidad lo tenemos en el extraordinario humanista Francisco Cervantes de Salazar, quien comenzó leyendo la cátedra de Retórica en 1553 y posteriormente se matriculó como estudiante de Teología y en 1566 le fue conferida una canonjía.<sup>26</sup>

Para el siglo xvii ya podemos encontrar varios ejemplos de clérigos que llegaron a un cabildo habiendo formado parte de las filas del grupo de servidores y auxiliares de un prelado. Igualmente, podemos observar que el fenómeno no fue privativo de la Nueva España, ni siquiera de América, pues también lo vemos en lugares tan lejanos de la metrópoli como Filipinas. Mencionemos un caso: el del poblano José Carrión, quien en 1648 se incorporó en la familia episcopal del maestrescuela de Puebla, Miguel de Poblete Casasola (1649-1667), cuando fue electo arzobispo de Manila. Carrión, después de ser cura en esa ciudad asiática, fue nombrado canónigo del cabildo catedral de Manila.<sup>27</sup> Además, ese prelado colocó entre su séquito a su sobrino José Millán de Poblete, quien más tarde fue nombrado deán del mismo cabildo y terminaría sus días como obispo de la vecina diócesis de Nueva Segovia.<sup>28</sup>

Para el caso concreto de la Nueva España se puede advertir que ya en el siglo xvii algunas familias episcopales comienzan a ser cada vez más numerosas. Ello depende, como ya lo he señalado anteriormente, tanto de la personalidad del prelado como de su idea de gestión episcopal, lo cual influye en la mayor o menor cantidad de sus allegados y protegidos e, incluso, el tipo de éstos.

No podemos hablar del siglo xvii sin referirnos a la familia del obispo Juan de Palafox y Mendoza. No sabemos si por su carácter de visitador general de la Nueva España o por lo antes dicho respecto de la personalidad de cada prelado y su concepto de gestión episcopal, pero Palafox integró probablemente la familia episcopal más numerosa de las de esa centuria:

<sup>25</sup> F. Cervantes de Salazar, *México en 1554*, 1972, p. 12.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 15. y J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 1, p. 328.

<sup>27</sup> J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 1, p. 285.

<sup>28</sup> M. Buzeta, *Diccionario geográfico-estadístico*, 1851, vol. 1, p. 221., s.v. Manila, La catedral.

con él pasaron a la Nueva España 50 personas, entre ellos varios familiares consanguíneos del prelado y algunos paisanos. Además de este elevado número de integrantes, otro de los rasgos que distinguieron a esa familia episcopal respecto de las que aquí hemos trabajado es que la mayoría de sus miembros eran mayores de 20 años. Una cosa más: entre ese séquito viajaba una mujer, esposa de uno de los servidores de Palafox.<sup>29</sup>

Por supuesto, el primero de esa comitiva, el clérigo Antonio de Peralta, “natural de Alarcón, en el obispado de Cuenca”, quien viajaba con los títulos de confesor y consultor de cámara del obispo Palafox, luego de ser nombrado cura de Cholula por su protector alcanzaría la canonjía magistral del cabildo catedral de Puebla y después la dignidad de tesorero en la misma catedral. Antes, por supuesto, había sido regente de estudios y catedrático de Teología en el Seminario Diocesano de Puebla.<sup>30</sup> Una de las biógrafas del obispo poblano calificó a Antonio de Peralta como “la mano derecha de Palafox”, y que “todo el mundo sabía quién era el jefe y valedor de Peralta”.<sup>31</sup>

En fin, varios otros que estuvieron en el séquito y al servicio de Palafox alcanzaron prebenda, previo haber sido becarios en el seminario poblano, luego catedráticos y enseguida curas jueces eclesiásticos. Algunos fueron nombrados por su protector en el marco del gran proyecto secularizador de doctrinas franciscanas que impulsó y sostuvo ese prelado, y otros ocuparon curatos pingües. Algo que llama la atención es que varios de ellos primero pasaron al cabildo catedral de Valladolid de Michoacán antes que al de Puebla. Al respecto, Óscar Mazín encuentra que lo que distinguió a esos clérigos de los del arzobispado de México fue que “no es tanto el anhelo de ascender al cabildo de su catedral de origen sino conservar y acrecentar sus haberes en el obispado poblano”. Así pues, al tiempo que algunos dejaron alquiladas en Puebla sus antiguas casas y fincas, otros inician negocios con vecinos de esa ciudad y otros más disponen limosnas, obras pías y dotaciones a favor de sus antiguos beneficios eclesiásticos.<sup>32</sup>

De los siete clérigos protegidos por Juan de Palafox y Mendoza, que obtuvieron una prebenda en el cabildo catedral de Valladolid de Michoacán, tenemos noticias de que al menos uno logró posteriormente acceder al cuerpo episcopal poblano. Se trató de Andrés Sáenz de la Peña, originario

<sup>29</sup> AGI, Contratación, 5422, N. 39.

<sup>30</sup> AGI, Contratación, 5422, N. 39. A. Puigblanch, *La Inquisición sin máscara*, 1824, p. 79; J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 2, p. 467.

<sup>31</sup> C. Álvarez Toledo, *Juan de Palafox, obispo y virrey*, 2011, p. 233.

<sup>32</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, p. 164.

de las Islas Canarias, y quien fue durante algunos años secretario de aquel obispo poblano, que después lo nombró cura de Tlaxcala. Luego de ser canónigo en Michoacán lo fue también en Puebla y de ahí ascendió hasta la dignidad de arcediano, cargo que ocupó hasta su muerte.<sup>33</sup>

Veamos ahora algunos de los que hemos considerado ejemplos prototípicos de familias episcopales integradas en la península ibérica, varios de cuyos miembros alcanzaron una prebenda siguiendo previamente el camino de la beca, la cátedra o la burocracia en un colegio y el ministerio sacerdotal en un curato pingüe. Como ya fue señalado con anterioridad, el periodo es el de mediados del siglo XVIII (entre la sexta y séptima décadas). El criterio empleado fue el de las familias de dos de los preladados de los arzobispados de la provincia eclesiástica de la Nueva España: México y Guatemala, y el de uno de los obispos de la segunda diócesis en importancia en ese mismo territorio: la de Puebla. Son, además, séquitos que nos permiten identificar el número y nombre de los familiares, cosa que no siempre es posible cuando se trata de un prelado electo en América y que, por lo tanto, conformaba el núcleo principal de su séquito en su lugar de residencia.

#### LOS PREBENDADOS DE LA FAMILIA DEL ARZOBISPO CAYETANO FRANCOS Y MONROY

Un ejemplo de aquel individuo que pasó a América aún sin alcanzar la mayoría de edad y ocupando un empleo sumamente modesto en la familia de un prelado lo fue Antonio García Redondo, originario de Villalón de Campos, en el obispado de León, en España. Por lo que se deduce de su trayectoria en Guatemala, pasó “de corta edad” a esa diócesis, en la familia del arzobispo Cayetano Francos y Monroy, quien había dividido en dos grupos a su séquito integrado por 17 individuos. Uno de esos grupos pasaría a su destino “por la vía de Honduras, en el registro de Nuestra Señora de los Dolores”, y otro por “la vía de Veracruz, en el registro Begoña”, encabezado por él mismo. Junto con otros cuatro jovencitos, García Redondo integraba el grupo de pajes de aquel prelado. Siempre bajo el cobijo de él, García Redondo dio sus primeros pasos rumbo al clero catedralicio ordenándose sacerdote y estudiando en la Universidad de San Carlos de Guatemala hasta obtener el grado de doctor en Teología por esa misma institución. Enseguida fue nombrado por su protector como cura de la parroquia de San Sebastián y poco después obtuvo en oposición la canonjía magistral

<sup>33</sup> *Idem*; J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 2, p. 463.

del cabildo catedral de Guatemala, pieza de la que pasó a las dignidades de tesorero, maestrescuela y deán en el mismo cabildo catedral. Por lo que podemos ver en sus escritos, fue uno de los representantes de la Ilustración católica en esa diócesis centroamericana.<sup>34</sup>

También en el mismo cabildo catedral de Guatemala encontró colocación otro de los integrantes de aquel séquito original del arzobispo Cayetano Francos y Monroy. Nos referimos a Ambrosio Llano, originario de Rueda, en el obispado de Valladolid, quien luego de actuar como provisor vicario general y gobernador de esa arquidiócesis fue canónigo y tesore-ro.<sup>35</sup> Años más tarde alcanzaría la mitra de Chiapas, en donde enfrentó la guerra insurgente en un tono mediador y alejado de la influencia de los poderes militares y del jefe político, para lo cual “se alejó de su sede episcopal para observarla desde la zona indígena de Tila y escapar a las manipulaciones políticas del intendente”.<sup>36</sup>

Como integrante de esa misma familia episcopal estaba otro personaje que también, pasado el tiempo, arribaría a un cabildo catedral, sólo que no al de Guatemala sino al de Valladolid de Michoacán. Nos referimos a Manuel Abad y Queipo, quien había sido nombrado fiscal de la curia catedralicia por el arzobispo. En ese entonces contaba con las órdenes menores y tenía 28 años de edad. En 1784 se incorporó a la familia del recién nombrado obispo de Michoacán, fray Antonio de San Miguel, y luego de servir durante varios años el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, alcanzó la canonjía penitenciaria de esa catedral en 1807, siempre contando con el decidido apoyo de este ordinario y viviendo en el palacio episcopal.<sup>37</sup>

Por lo demás, el ejemplo de Manuel Abad y Queipo es también indicador de aquel antiguo integrante de hasta dos familias episcopales, que no solamente llegó a colocarse en un cabildo catedral sino, incluso, alcanzó

<sup>34</sup> AGI, Contratación, 5524, N. 4, R. 23. C. Belaubre, “García Redondo, Antonio”, 2004; C. Belaubre y R.E. Hernández Méndez, “El canónigo Antonio García Redondo”, 2004, pp. 30-47. Erróneamente, Beristáin señala que García Redondo pasó a Guatemala en la familia del arzobispo Juan Félix Villegas, quien gobernó esa arquidiócesis muchos años después de Francos y Monroy. El error quizá se deba a la mucha cercanía que García Redondo guardó con Villegas y su familia. Cfr. J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 2, p. 23.

<sup>35</sup> *Mercurio de España*, t. III, septiembre de 1784, Madrid, Imprenta Real, p. 267.

<sup>36</sup> A. Aubry, “Nuevas fuentes para Chiapas”, 2005, pp. 437-450.

<sup>37</sup> AGI, Contratación, 5524, N. 4, R. 23. Una biografía completa, aunque en un tono grandemente apologético, sobre Manuel Abad y Queipo en L.E. Fisher, *Champion of Reform*, 1950. Su nombramiento como canónigo penitenciario se ve en la página 31.

una mitra. Como es sabido, en el caso de este personaje se trató del obispado de Michoacán.

Siguiendo con el mismo grupo de colaboradores y sirvientes del arzobispo Cayetano Francos y Monroy, nos encontramos con que el cargo de secretario del prelado era el doctor Juan de Mata Carro Baños, clérigo de menores órdenes, natural de Ampudia, en el obispado de Palencia. Este caso nos sirve para poner un ejemplo de aquel familiar de obispo que fue fuertemente respaldado por el prelado en la oposición a una prebenda de oficio. Carro Baños era un sujeto que, igual que Manuel Abad y Queipo, en 1784 se incorporó a la familia de fray Antonio de San Miguel cuando éste monje jerónimo recién electo obispo de Michoacán pasó por Guatemala, procedente de Comayagua y en dirección a su nueva diócesis. Fue muy sabido el hecho de que, en 1785, fray Antonio de San Miguel hizo todo lo posible para que Juan de Mata Carro Baños resultase electo canónigo doctoral del cabildo catedral de Valladolid de Michoacán, lo que efectivamente sucedió. A partir de entonces, Carro Baños tuvo una fuerte presencia en el cabildo michoacano y recibió de éste y del obispo toda la confianza en el grave asunto de la defensa de los diezmos durante 1787, cosa que nos revela algo más: que un antiguo familiar de obispo podía llegar a ganarse también el favor y la confianza del cabildo catedral al que se incorporaba.<sup>38</sup>

Otros que formaban parte de aquel núcleo original que acompañó a Francos y Monroy a Guatemala, aunque no llegaron a una pieza capitular sí obtuvieron el favor de ese prelado con un beneficio eclesiástico y se arraigaron a la antedicha diócesis centroamericana haciendo pasar a ella ciertos años después a algunos consanguíneos que amasaron grandes fortunas. Por ejemplo, Ponciano Garrote, presbítero que fue cura de las parroquias de San Lorenzo Mazatenango, San Gabriel y Suchitépéquez, quien “agresivamente desarrolló y expandió varias formas de explotación y abuso para su propio provecho”, expoliando a los indios y, junto con su hermano Manuel, invadiendo algunas tierras comunales próximas a su hacienda de San Rafael, donde cultivaban básicamente azúcar y café.<sup>39</sup>

En ese renglón de los que no llegaron a una prebenda pero sí obtuvieron un empleo bien remunerado y que gozaban de prestigio social fue el de Enrique de Loma Osorio, quien no obtuvo más que el grado de bachiller,

<sup>38</sup> AGI, Contratación, 5524, N. 4, R. 23, G. Cardozo Galué, *Michoacán en el siglo de las Luces*, 1973, p. 75. y J. Jaramillo Magaña, *Hacia una Iglesia beligerante*, 1996, pp. 103-110.

<sup>39</sup> D. McCreery, *Rural Guatemala*, 1994, pp. 78-79.

pero fue apoyado por su protector para actuar como notario revisor y ex-purgador del Santo Oficio de la Inquisición de Guatemala.<sup>40</sup>

Con la familia de Cayetano Marcos y Monroy tenemos, pues, un primer ejemplo importante sobre el considerable porcentaje de integrantes de un séquito episcopal, que formaban parte del estado eclesiástico o estaban en camino de ello, y que llegaron a alcanzar una prebenda en alguna catedral e, incluso, una mitra, o por lo menos encontraban una regular colocación.

#### LOS PREBENDADOS DE LA FAMILIA DEL ARZOBISPO

##### FRANCISCO ANTONIO LORENZANA

Líneas antes hemos dicho que algunos de los familiares de obispo que pasaron a América con buenos empleos como los de provisor vicario general, juez de testamentos e, incluso, el de secretario de cámara del prelado generalmente no pretendieron colocación alguna en un cabildo catedral, por lo ya de por sí muy honorífico de su cargo, su edad y su formación académica. Sin embargo, entre los demás empleos resultaron varios futuros capitulares hasta obispos en América, en Filipinas o en España.

Lo anterior dependía, sobre todo, de la ambición que mostrasen esos hombres y de sus talentos, capacidades y virtudes, lo cual siempre iba de la mano del favor inicial del prelado. Un ejemplo de esto lo tenemos con Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, nombrado abogado de cámara por el arzobispo Lorenzana y apoyado por él hasta alcanzar el grado de doctor en Cánones por la Real Universidad de México. Después, a impulso del mismo prelado fue rector del Seminario Tridentino de la ciudad de México, promotor fiscal, visitador general del arzobispado, juez provisor vicario general y promotor del cuarto concilio provincial mexicano. Al retornar a España, fue obispo auxiliar de Toledo y después obispo titular de Calahorra y La Calzada. Muchos años después de su paso a la Nueva España, se decía que durante la larga navegación de Europa al Nuevo Mundo, Lorenzana se había admirado del trato, talentos, instrucción “y demás prendas” de Aguiriano, y que

su compostura, su modestia, su madurez, sus máximas de desinterés, de imparcialidad; la nobleza de su corazón, su asentado juicio hicieron creer al señor arzobispo le había deparado la divina providencia en D. Francisco

<sup>40</sup> J.M. García Laguardia, *Centroamérica en las Cortes*, 1994, p. 215.

de Aguiriano un varón hecho a la medida de su corazón y el más capaz de cooperar con sus celosas ideas al cumplimiento de su ministerio pastoral".<sup>41</sup>

Otros con menos grado de notoriedad fueron, por el contrario, evidentemente favorecidos por su protector. Tal fue el caso del licenciado Miguel Rosado, quien había formado parte de la familia de Lorenzana como maestro de pajes y al muy poco tiempo de pisar suelo novohispano obtuvo una prebenda en el cabildo catedral metropolitano y participó como maestro de ceremonias en la gran obra impulsada por ese prelado: el cuarto concilio provincial mexicano.<sup>42</sup>

Por lo demás, es muy posible que para el arzobispo Lorenzana también tuviese peso el parentesco consanguíneo para, primero, incorporar en su familia a algunos jóvenes y, después, recomendarlos a beneficios y prebendas, como fue el caso de Gregorio Alfonso Villagómez y Lorenzana, sobrino de aquel prelado y nombrado por él como uno de sus ocho pajes cuando se embarcó rumbo a la Nueva España.<sup>43</sup> Beristáin nos dice que "hizo sus estudios de retórica, filosofía y teología en el Seminario Tridentino Palafoxiano de la Puebla de los Ángeles".<sup>44</sup> De ser cierto este dato, interpretamos que ello se debió a la amistad que unía a Lorenzana con Fabián y Fuero, obispo de Puebla, a quien lo habría confiado. Cuando regresó a España, nuevamente en la familia de su tío, ahora electo arzobispo de Toledo, años más tarde fue favorecido con una canonjía en el cabildo catedral de la iglesia primada de Calatrava, en donde también fue arcediano.<sup>45</sup>

Otro de aquellos antiguos pajes de Lorenzana cuando viajó a la Nueva España fue Casimiro López de Perea, individuo que parece no haber sido de cualidades sobresalientes y que, no obstante, fue de los que retornaron

<sup>41</sup> M. de Santateresa, *Oración fúnebre en las solemnes exequias*, 1813; J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 1, p. 27, y Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, *Carta que dirige el Ilustrísimo Señor Don Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, obispo de Calahorra y La Calzada a los cabildos y demás eclesiásticos de su diócesis, con motivo de la presente guerra con la Francia*, Logroño, Antonio Joseph Delgado, 1793.

<sup>42</sup> L. Zahino Peñafort (ed.), *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, 1999, p. 75.

<sup>43</sup> AGI, Contratación, 5509, N. 3, R. 24.

<sup>44</sup> J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 3, p. 311.

<sup>45</sup> Gregorio Alfonso Villagómez y Lorenzana, *Oración gratulatoria, que con motivo de la distribución de premios hecha por la Real Sociedad Económica de esta ciudad Imperial de Toledo a los niños más instruidos en la doctrina cristiana y primeras letras, en el día 8 de septiembre del presente año de 1786*, Toledo, Oficina de Nicolás de Almanzano, 1786.

al Viejo Mundo cuando su protector fue nombrado arzobispo de Toledo. Poco después lo vemos en el cabildo catedral de Toledo como racionero.<sup>46</sup>

LOS PREBENDADOS DE LA FAMILIA DEL OBISPO  
FRANCISCO FABIÁN Y FUERO

El caso del séquito de Lorenzana fue singular, pues además de que el porcentaje de los familiares que alcanzaron prebenda fue notoriamente bajo, solamente uno de ellos logró colocación en la Nueva España y el resto lo hizo en alguno de los cabildos eclesiásticos españoles.

Vemos, en cambio, que del número de individuos que eligió Francisco Fabián y Fuero como parte de su séquito cuando fue trasladado a la Nueva España, un alto porcentaje alcanzó una prebenda con el paso de los años. Algunos hasta obtuvieron una mitra. Ese clérigo, electo obispo de Puebla en 1764, se embarcó en España con 22 colaboradores, entre los cuales se encontraba el joven doctor José Pérez Calama, de 24 años de edad, a quien nombró maestro de pajes y teólogo consultor de cámara. El de ese joven teólogo es otro de los casos emblemáticos de aquel que se abrió paso en la vida apoyado en sus talentos, pero respaldado por un hombre del poder. En Puebla, el obispo nombró a José Pérez Calama catedrático de Teología, regente de estudios, rector del Seminario Palafoxiano y cura del sagrario de la catedral. Poco después fue elevado a una media ración y a la canonjía lectoral en el cabildo catedral de Puebla. Es sugerente el hecho de que mientras Fabián y Fuero estuvo en Puebla, Pérez Calama pudo llevar a cabo varios proyectos de reforma educativa y disciplinar del clero, con los cuales simpatizaba el prelado, pero a la salida de éste hacia Valencia, a donde fue promovido, se levantó un ambiente de hostilidad contra el joven teólogo, y pronto tuvo que solicitar y conseguir su traslado a otro senado episcopal, petición que le fue admitida por lo cual se le concedió la chantría en el cabildo catedral de Valladolid de Michoacán. Finalmente, en 1789 fue electo obispo de Quito.<sup>47</sup>

Posteriormente, José Pérez Calama, cuando renunció al obispado de Quito, formó un grueso expediente en el que se ven reflejados ciertos as-

<sup>46</sup> *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España en particular y de toda la Iglesia católica en general, para el año de 1802 [...]*, Madrid, Imprenta Real, 1802, p. 40.

<sup>47</sup> AGI, Arribadas, N. 515, R. 101, G. Cardozo Galué, *Michoacán en el siglo*, 1973, pp. 22-78; J. Pérez Calama, *Escritos y testimonios*, 1997, pp. 121-157. J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 1, p. 238.

pectos del estilo de gobierno episcopal de su antiguo protector, Fabián y Fuero, a la vez que pide explícitamente al rey “que se premie a sus familiares”, de preferencia con beneficios y prebendas.<sup>48</sup>

Como secretario particular de Fabián y Fuero llegó, entre aquéllos sus 22 familiares, el doctor Juan Francisco Campos, a quien el obispo colocó inmediatamente como catedrático de Filosofía y Teología en el Seminario Palafoxiano y rector del Colegio de San Ignacio. Poco después ya se había hecho de la canonjía magistral en el cabildo catedral de Puebla, cabildo en el que también ocupó las dignidades de maestrescuela y arcediano. De ahí pasó a una canonjía del cabildo catedral de México, y en ésta corporación fue maestrescuela, arcediano y deán. Uno de sus contemporáneos y colega en el cabildo metropolitano de México escribió que, entre otras manifestaciones de gratitud para con aquel prelado castellano, Juan Francisco Campos “fundó en Puebla un aniversario en sufragio del alma del Exmo. Señor Fuero, a quien debía su fortuna”.<sup>49</sup>

También como rector y catedrático de Cánones en el Seminario Palafoxiano fue colocado uno de los cuatro criados con que integró su familia original Fabián y Fuero: Fernando Redondo y Portillo. A su llegada a la Nueva España contaba con 25 años de edad. Por su trayectoria deducimos que habrá sido canonista, pues el prelado también lo nombró promotor fiscal del obispado de Puebla, aunque el grado de doctor lo obtuvo años más tarde por la Universidad de Valencia, cuando pasó a esa ciudad en la familia de su protector, electo arzobispo de Valencia, quien lo nombró juez de testamentos y obras pías en su nueva diócesis. Más tarde, cuando Fabián y Fuero renunció a la mitra, Fernando Redondo y Portillo pasó al cabildo catedral de Orihuela como canónigo doctoral.<sup>50</sup>

También muy cercano a Fabián y Fuero, y entre el grupo de los mejor colocados de sus colaboradores, pasó a la Nueva España Victoriano López, en calidad de capellán del obispo, “a quien sirvió con exactitud y fidelidad”. A diferencia de algunos de sus *confamiliares*, que fueron favorecidos con una prebenda gracias a los oficios de Fabián y Fuero, Victoriano López no comenzó su escalada en los círculos eclesiásticos: pasó primeramente por las aulas del Seminario Palafoxiano y, al poco tiempo de su llegada a su nuevo destino, le fue conferida directamente una ración y enseguida una

<sup>48</sup> AGI, Audiencia de Quito, 339, N. 50.

<sup>49</sup> AGI, Arribadas, N. 515, R. 101 y J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 1, p. 257.

<sup>50</sup> AGI, Arribadas, N. 515, R. 101 y J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 3, p. 13.

canonjía en el cabildo catedral de Puebla. También, a diferencia de otros de sus *confamiliares*, quienes a la salida de Fabián y Fuero rumbo a Valencia fueron objeto de todo tipo de hostilidades para que también abandonaran el senado episcopal poblano, el señor López fue nombrado gobernador del obispado y enseguida fue preconizado obispo de Puebla en 1773. Más tarde fue elevado a la mitra de Tortosa y luego a la de Cartagena de Murcia.<sup>51</sup>

El núcleo de colaboradores de Fabián y Fuero también nos permite ver ejemplos de la correspondencia que hubo entre ese prelado y el arzobispo Lorenzana, apoyando recíprocamente a los familiares de uno y otro. Éste fue el caso de Eugenio García, quien “pasó niño a la Nueva España en la familia del Exmo. Señor Fuero” como uno de los siete criados que traía este prelado. Una vez más, nos encontramos con que, después, este príncipe de la Iglesia colocó a ese seguidor suyo con una beca en el Seminario Palafoxiano para que estudiara Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Una vez concluidas sus materias, fue catedrático de una de las cátedras fundadas por Fabián y Fuero en aquel plantel educativo: Historia Eclesiástica. Cuando su protector fue promovido al arzobispado de Valencia, Eugenio García se unió nuevamente a su familia y en la universidad de esa arquidiócesis recibió el grado de doctor en Cánones. De inmediato, Fabián y Fuero lo nombró su provisor vicario general. Una vez que este prelado enfrentó los graves conflictos que caracterizaron los años finales de su episcopado en Valencia, que lo orillaron a la renuncia de la mitra, Lorenzana nombró a Eugenio Mejía teniente de vicario general en Madrid, de donde fue promovido a una canonjía del cabildo catedral de Murcia.<sup>52</sup>

Con una trayectoria muy parecida al anterior vemos a uno de los tres pajes de que se hizo acompañar Fabián y Fuero: Clemente Antonio de Peñaloza y Zúñiga, quien tenía 13 años de edad cuando arribó a la Nueva España. Inmediatamente su protector le confirió una beca en el Seminario Palafoxiano “y estudió la filosofía y la teología con tanto aprovechamiento, que en la universidad de México defendió un acto público en presencia de los padres del Cuarto Concilio Provincial Mexicano”. Él también, al igual que el ya mencionado Eugenio García, su *confamiliar*, regresó a España cuando Fabián y Fuero fue nombrado arzobispo de Valencia, y al poco tiempo se vio colocado como canónigo en el cabildo catedral de esta arquidiócesis. Nuevamente podemos advertir que, cuando el antedicho arzobispo se vio precisado a renunciar la mitra, Peñaloza buscó su traslado a

<sup>51</sup> AGI, Arribadas, N. 515, R. 101 y J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 2, pp. 211-212.

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 25.

otra catedral, petición que le fue concedida cuando fue nombrado arcediano del cabildo catedral de Segovia.<sup>53</sup>

Otra cosa más nos permite el análisis de la familia de Francisco Fabián y Fuero: recordar algo ya dicho líneas antes y ejemplificar el hecho de que una familia episcopal experimentaba cambios de vez en vez, pues si bien es cierto que el principal y más numeroso núcleo del séquito de un prelado que viajaba de Europa a América lo componían individuos de origen peninsular, ya en su sede americana el prelado incorporaba también a algunos niños o jóvenes originarios de ella, a quienes cuales también les abría paso en sus aspiraciones profesionales. Así, por ejemplo, Fabián y Fuero incorporó a su familia, entre otros, al poblano Joaquín Alejo Meave; lo colocó como becario en el Seminario Palafoxiano. Luego fue nombrado catedrático en el Colegio de San Pablo de Puebla y cura juez eclesiástico de Olinalá por su protector, cargo del que pasó a ocupar una prebenda en el cabildo catedral de Puebla.<sup>54</sup>

El caso del propio José Mariano Beristáin de Souza, multicitado en este trabajo, es un vivo ejemplo de lo anterior. Habiendo nacido en Puebla, se incorporó a la familia de Fabián y Fuero cuando éste fue trasladado al arzobispado de Valencia, en cuya universidad se graduó de doctor en Teología y fue regente de academias de Filosofía. Poco después fue nombrado canónigo lectoral del cabildo catedral de Vitoria. No obstante eso, que indudablemente fue uno de los grandes logros en la carrera sacerdotal de Beristáin, decidió regresar a la Nueva España, ahora como secretario del obispo de Puebla Salvador Biempica y Sotomayor. Finalmente, fue nombrado canónigo del cabildo catedral metropolitano de México.<sup>55</sup>

### *Conclusiones*

Como hemos visto a través de varios ejemplos, sobre todo durante el siglo XVIII, algunos de los familiares de obispo siguieron una trayectoria que comenzaba en el servicio del prelado, continuaba con una beca en alguno de los planteles educativos que estaban bajo el cuidado y gobierno episcopal (si era aún muy joven y estaba en proceso de formación académica) o con algún cargo —catedrático y/o rector en algunos de éstos—, seguía con la obtención de los grados correspondientes, pasaba por la ordenación sacer-

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 466.

<sup>54</sup> J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 2, p. 262.

<sup>55</sup> *Ibid.*, vol. 1, pp. 178-179.

dotal — muchas veces de manos del propio obispo, su protector —, se prolongaba con la obtención de un curato pingüe y se coronaba con una prebenda, la cual casi siempre se trataba de una canongía desde la que se promovían hacia alguna o algunas de las dignidades. Lo ideal era que la prebenda fuese en el cabildo catedral donde residía el prelado, lo cual le permitía a éste tener influjo, información de primera mano e incondicionalidad en el cabildo para el logro de diversos fines. Por supuesto, como se pudo observar, no pocos cerraban su vida con una o más mitras.

Podemos ver, además, que la obtención de una prebenda en un cabildo catedral por parte de un antiguo familiar de obispo, con el respaldo de éste su protector, significó frecuentemente el premio y reconocimiento a los muchos años de servicio a un príncipe de la Iglesia, pero también a ésta misma institución, y así era visto por los propios prelados.

Por otra parte, varios de los clérigos que fueron miembros de una familia episcopal y que recibieron el respaldo y el impulso de un obispo para acceder a un cabildo catedral buscaron reproducir desde el cabildo algunos de los conceptos, proyectos y nociones de gestión episcopal de su antiguo protector, por lo que se puede advertir que el mecanismo del que hemos tratado en este trabajo estuvo constituido indirectamente en un medio de extensión de algunos modelos de gestión episcopal.

Por lo demás, las familias episcopales contribuyeron considerablemente a la inmigración y al fenómeno de flujo y reflujo de clero en el mundo hispánico, llegando a darse muchos casos de clérigos emigrados de la península ibérica a América que fueron la raíz desde la que crecieron familias que llegaron a formar parte de las oligarquías regionales. Uno de esos ejemplos nos lo pone la familia Iturbide, la que se conformó a partir del arribo de José Joaquín de Iturbide a Valladolid de Michoacán como parte de la familia del canónigo José de Aregui, nombrado para el cabildo catedral de Valladolid de Michoacán.

**DE LOS ALBORES DE LA INDEPENDENCIA  
A LA REPÚBLICA**



## LOS PREBENDADOS DEL CABILDO ECLESIAÍSTICO DE MÉXICO EN EL CAMBIO DE SIGLO. PROVISIÓN DE CANONJÍAS Y DINÁMICAS CORPORATIVAS, 1789-1808

*Diana González Arias\**

En 1771, el ayuntamiento de la ciudad de México, en virtud de reconocerse como cabeza y corte de toda la América Septentrional, elevó a Carlos III una sentida representación en defensa del derecho innato de los americanos para ocupar las primeras posiciones en el gobierno secular y eclesiástico de la Nueva España. Ello, luego de que la Corona emitiera un decreto mediante el cual se ordenó limitar a un tercio el número de criollos en las audiencias, ayuntamientos y cabildos eclesiásticos de los virreinos de ultramar.<sup>1</sup> En su manifiesto, el cabildo de la ciudad objetó la franca exclusión de los americanos, no sólo en los cargos del gobierno temporal, sino también en “la línea eclesiástica de las mitras y primeras dignidades de la Iglesia”, cuyos perjuicios se resentían profundamente entre las filas del clero novohispano. Los naturales del reino de Nueva España que formaban parte del crecido número del clero secular a fines del siglo XVIII rara vez alcanzaban a ver sus méritos recompensados, a pesar de contar con títulos universitarios, desempeñarse en el cuidado de la feligresía en los curatos y acreditar sus letras y sus luces al presentarse continuamente a los concursos de oposición. El ayuntamiento lamentaba que los mejores beneficios en los curatos más pingües y las canonjías en los principales cabildos de las catedrales novohispanas quedaran, casi siempre, en manos de los clérigos que llegaban de la península como miembros del séquito de los prelados; porque es “inevitable que se abulte el mérito, visto con los anteojos del

\* El Colegio de México.

<sup>1</sup> “Representación que hizo la Ciudad de México al rey don Carlos III en 1771 sobre que los criollos deben ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos”, en A. Ávila y V. Guedea (eds.), *Colección de documentos*, 2010, vol. 1, doc. 195.

mayor afecto, y de aquí proviene, con llegando un prelado con muchos familiares europeos, [...] contempla otros tantos sobresalientes acreedores a los primeros beneficios, que se proporcionan de su provisión".<sup>2</sup>

En 1805, el cura de Tacubaya, José Miguel Guridi y Alcocer envió una carta a Carlos IV que parece confirmar las quejas del ayuntamiento de la ciudad de México 34 años atrás. Según David Brading, en esta carta, Guridi y Alcocer se expresó en contra de que los familiares del arzobispo fueran elegidos para ocupar canonjías en el cabildo eclesiástico de México, argumentando no sólo el derecho de los naturales de Nueva España para ocupar esos beneficios, sino los méritos que lo hacían merecedor de una prebenda. Había recibido título de doctor en Cánones y Teología por la Real Universidad de México, sirvió durante 14 años en distintas parroquias y, gracias a esta experiencia, dominaba ampliamente el idioma mexicano; en cambio, aseguraba que la preparación de los candidatos europeos se limitaba a conocimientos en Derecho.<sup>3</sup>

En 1809, en medio de la crisis política y la eclosión en España y América de juntas de gobierno que buscaban solucionar el vacío de poder de una monarquía acéfala, Pedro de Fonte, canónigo doctoral del cabildo eclesiástico de México, envió a la Suprema Junta Gubernativa un informe reservado sobre el estado político y social de la Nueva España. En dicho documento, Fonte expresó que, de las cuatro clases o grupos sociales que componían la sociedad novohispana, "los clérigos indios son los menos inoportunos para obtener ascensos", puesto que no enriquecían a su familia con las rentas que producía el sacerdocio ni pretendían "otra colocación que se haya de disfrutar fuera de su país y tribu".<sup>4</sup> Mientras que la generalidad de los criollos se caracterizaba por el deseo de acomodados y riquezas; motivo fundamental que, acompañado de una oculta aversión y envidia al europeo, promovía entre ellos la búsqueda de la independencia.<sup>5</sup> En palabras de Fonte, aunque rara vez se reunían en los americanos la buena conducta y la ilustración, la provisión de cargos de primer rango entre individuos nacidos en este continente contribuiría a mantener la quietud del reino. No obstante, el doctoral de la catedral metropolitana no dejó de advertir a la Suprema Junta Gubernativa que en la concesión de honores y nombramientos entre americanos beneméritos, procurara colocarlos en provincias

<sup>2</sup> *Idem.*

<sup>3</sup> D. Brading (coord.), *El ocaso novohispano: testimonios documentales*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, p. 278.

<sup>4</sup> P. Fonte, "Informe muy reservado sobre el estado político", 1996.

<sup>5</sup> *Ibid.*, pp. 286-291.

distintas a su lugar de nacimiento y, sobre todo, que cuidara en “no fiarles autoridad [...] teniendo también presente que *en los cuerpos colegiados* no hay tanto peligro de que abusen de la autoridad que se les confíe, *no siendo excesivo su número* [...]”.<sup>6</sup>

A pesar de que la historiografía tradicional de la Independencia se apoyó en este tipo de testimonios para sostener la tesis de la animadversión entre criollos y peninsulares, y afirmar que la exclusión de los primeros en los empleos de gobierno representó un agravio importante que contribuyó a la causa de la Independencia, sabemos poco sobre las repercusiones de dicho decreto en los cabildos civiles y catedralicios.<sup>7</sup> Cuáles fueron los alcances de la orden real de 1771 en el interior del cabildo eclesiástico de México es la pregunta que busca responder nuestro trabajo.

A partir de un cuerpo documental diverso que incluye relaciones de méritos y servicios, los informes sobre eclesiásticos del arzobispo Alonso Núñez de Haro y actas de cabildo, centraremos nuestra atención en el análisis de la trayectoria de los individuos presentados por el monarca para ocupar una prebenda en el cabildo eclesiástico de México entre 1789 y 1808 y en el funcionamiento de las dinámicas internas de promoción de prebendados en dicha corporación durante este periodo. Es importante señalar que 1789 se tomó como año inicial por ser ésta la fecha del primer informe elaborado por el arzobispo Núñez de Haro en el que da cuenta del lugar de origen, la conducta y trayectoria de los miembros de su cabildo y de otros clérigos destacados del arzobispado. Mientras que el corte en 1808 se refiere al paréntesis que la crisis política impuso en el ejercicio del derecho del patronato real, tal y como se venía ejerciendo con el regalismo borbónico.

Reflexiones recientes que analizan las independencias iberoamericanas como un proceso de dimensión atlántica de desarticulación del imperio español — antes que como luchas de liberación nacional — han señalado que, más allá de un interés abierto de la Corona por excluir a los criollos de los cargos políticos y administrativos, el decreto de 1771 revela la voluntad explícita del poder real por resolver la centenaria dificultad de desmontar el entramado local de redes políticas y económicas en los virreinos americanos de las que formaban parte tanto americanos como peninsulares.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 312. Las cursivas son mías.

<sup>7</sup> Véase como ejemplo de la visión de enfrentamiento entre criollos y peninsulares los trabajos clásicos de E. de la Torre Villar, *La Independencia de México*, 1992 y E. Lemoine Villiña, *La revolución de Independencia*, 1994.

<sup>8</sup> T. Pérez Vejo, *Elegía criolla*, 2010, pp. 169-212. Véase el estudio de este proceso de centralización en las audiencias americanas en M.A. Burkholder y D.S. Chandler, *De la impo-*

Por otro lado, la historiografía de la Iglesia novohispana del siglo XVIII ha mostrado ampliamente las diferentes medidas y estrategias mediante las cuales la política eclesiástica, conocida como regalismo, buscó colocar a la institución eclesiástica bajo el control directo de la Corona, estableciendo límites a su autoridad y restringiendo su amplio marco de acción e influencia en la sociedad.<sup>9</sup> En consecuencia, como parte de un proyecto más amplio de reforma político-administrativa, la Corona implementó distintas estrategias con miras a “redefinir al clero como una *clase profesional de especialistas espirituales* con menos responsabilidades judiciales y administrativas y menos independencia”.<sup>10</sup>

Ciertamente, el nombramiento de preladados como Francisco Antonio de Lorenzana, en el arzobispado de México, y Francisco Fabián y Fuero, en la diócesis de Puebla, puede interpretarse como una de las estrategias centrales para lograr estos objetivos. Así lo demostraría el papel que desempeñaron dichos preladados durante el cuarto Concilio provincial mexicano, celebrado en el mismo año de 1771, en cuyo contexto, como hombres de Dios y del rey, impulsaron la reforma de las costumbres dentro de la Iglesia novohispana y, además, respaldaron las pretensiones del poder real de intervenir prácticamente en todos los ámbitos de la institución eclesiástica.<sup>11</sup> Ya que los cabildos catedralicios desempeñaban labores esenciales de gobierno en las diócesis al lado de su prelado, entre las cuales la más importante era la administración del diezmo, no resulta extraño el interés de la Corona por colocar en los coros de las catedrales más importantes de América a individuos que respaldaran el regalismo de preladados como Lorenzana y Fuero, así como las disposiciones de la Corona. En este sentido, el primer objetivo de este trabajo consiste en analizar los nombramientos por presentación real y las dinámicas internas del cabildo eclesiástico de México en el proceso de ocupación de prebendas vacantes por ascenso y nuevo ingreso en la corporación catedralicia entre 1789 y 1808.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII este aspecto del reformismo borbónico se empalmó con el propósito de la Corona de colocar bajo su control la considerable cantidad de recursos que quedaban en manos de los cabildos eclesiásticos, provenientes de la recaudación del diezmo. La primera medida que se instauró en ese sentido consistió en la implantación de una junta de diezmos como órgano paralelo a la haceduría, oficina

tencia a la autoridad, 1984.

<sup>9</sup> N. Farriss, *La Corona y el clero*, 1995.

<sup>10</sup> W. Taylor, *Ministros de lo sagrado*, 1999, p. 30.

<sup>11</sup> L. Zahino Peñafort (ed.), *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio*, 1999.

capitular que llevaba todos los asuntos de la administración decimal. La estructura y normatividad de dicha junta se insertó en la ordenanza de intendentes de 1776; según se ordena en este documento, estaría presidida por dos contadores reales que supervisarían directamente los procesos de recaudación y distribución de la gruesa decimal. Si bien esta medida no obtuvo los resultados esperados en el caso del cabildo eclesiástico de México, en adelante, la Corona buscó de distintas maneras fiscalizar al máximo todos los ramos de las finanzas catedralicias, entre ellos las vacantes mayores y menores y los expolios. Las rentas capitulares se vieron especialmente afectadas por la imposición de contribuciones — como el subsidio eclesiástico, la pensión al patriarca de Indias, entre otras — y de gravámenes como la mesada, media anata y anualidad eclesiástica. A lo largo de la década de 1790, conforme la crisis financiera de la Corona se iba agudizando a causa de los gastos por las guerras contra Inglaterra y Francia, la fiscalización sobre los recursos catedralicios y sobre los bienes eclesiásticos, en general, se incrementó radicalmente. Préstamos patrióticos y contribuciones forzosas, en las que el cabildo eclesiástico de México aportó más de 100 mil pesos, fueron la antesala de la enajenación de buena parte de los bienes eclesiásticos novohispanos en 1804 con la ejecución de la real cédula de consolidación de vales reales.

De tal manera, los años que abarca nuestro trabajo representaron para el cabildo eclesiástico de México una época de dificultades y tensiones constantes con el poder real. Durante este periodo, los ascensos y promociones de prebendados en el cabildo metropolitano, si bien fueron para muchos la culminación de su carrera y el reconocimiento de los servicios a la Corona, se dieron en un contexto de constante cuestionamiento y acotamiento de sus privilegios y de una intensa fiscalización a sus altos ingresos. Este último aspecto se estudiará en la segunda parte del trabajo, donde analizaremos las respuestas de los miembros del cabildo metropolitano, y su postura como corporación, frente a la imposición de la anualidad eclesiástica en 1802.

### *Panorama de la composición de los cabildos catedralicios en la Nueva España a fines del siglo XVIII*

Antes de abordar el caso del cabildo eclesiástico de México, es importante tener en cuenta los datos y las interpretaciones que varios estudios sobre la Iglesia en América y en la Nueva España a fines del siglo XVIII proporcionan sobre el problema aquí planteado.

El trabajo de Paulino Castañeda y Juan Marchena en el que se analizan las tendencias de nombramiento de arzobispos y obispos en la Iglesia americana entre los siglos xvii y xviii, refuta la tesis del desplazamiento de los criollos en los puestos de la jerarquía eclesiástica al demostrar que, a lo largo de esta última centuria, 50 por ciento de las sillas episcopales estuvieron ocupadas por eclesiásticos americanos. Lo que lleva a destacar la relevancia singular que los cabildos eclesiásticos de las diócesis americanas adquirieron como semilleros del episcopado indiano.<sup>12</sup> En este sentido, se señalan también los lazos familiares y los vínculos con redes regionales de poder político y económico como factores fundamentales en la valoración de los candidatos americanos a obtener una mitra. No obstante, este estudio busca demostrar el equívoco de considerar el origen geográfico peninsular de los eclesiásticos como criterio determinante para recibir la presentación real a una mitra americana, del mismo modo los autores advierten el cuidado que puso la Corona en presentar exclusivamente a preladados nacidos en España para el arzobispado de México, atribuyendo esta precaución a la preocupación por asegurar la dirección de la sede en manos de un individuo leal al rey e inclinado a la política regalista.<sup>13</sup>

El estudio que Ana Carolina Ibarra realizó sobre el cabildo catedral de Antequera durante la ocupación insurgente muestra que, entre 1802 y 1808, la corporación estuvo conformada mayoritariamente por criollos.<sup>14</sup> La autora explica que a pesar de los modestos ingresos que obtenían los prebendados del cabildo de Antequera, “en Oaxaca se manifiesta una tendencia más amplia de la Iglesia novohispana en la que los espacios de los cabildos catedralicios resultan cada vez más atractivos para los miembros de las familias y élites locales”, motivo por el que la corporación capitular oaxaqueña se conformó con una mayoría de individuos originarios de la propia diócesis o de la vecina mitra de Puebla.<sup>15</sup> En este sentido, el principal elemento que analiza este trabajo es la configuración del cuerpo capitular como un “núcleo decisivo de poder regional, capaz de articular sus propias inquietudes como grupo y las de otros sectores criollos con los que compartía intereses económicos y políticos”.<sup>16</sup>

En contraste, Óscar Mazín halló evidencias de una tendencia contraria en el cabildo eclesiástico de Valladolid: de un porcentaje de prebendados

<sup>12</sup> P. Castañeda Delgado y J. Marchena Fernández, *La jerarquía de la Iglesia*, 1992.

<sup>13</sup> *Idem*.

<sup>14</sup> A.C. Ibarra González, *El cabildo catedral de Antequera*, 2000, p. 69.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 80.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 156.

peninsulares de 26.4 por ciento entre 1730 y 1760, aumentó a 47.2 por ciento en 1786, y al terminar el siglo, la mayoría peninsular estaba consolidada en 70 por ciento.<sup>17</sup> De acuerdo con el autor, esta transformación en la composición del cabildo desestabilizó el consenso capitular y provocó conflictos internos que fracturaron la cohesión de la corporación.

Por otra parte, la reciente investigación de Juvenal Jaramillo sobre el cabildo catedral vallisoletano señala el inicio de la década de 1790 como el momento de mayor esplendor de esta corporación, que para entonces contaba con 27 miembros; advierte que entre 1793 y 1810 predominó aquí un “equilibrio de fuerzas”. Esta situación se expresó no sólo en la cercana paridad entre el número de criollos y peninsulares (12 americanos y diez europeos), sino “sobre todo por la jerarquía de los cargos ocupados por unos y otros”.<sup>18</sup> No obstante, Jaramillo registra conflictos importantes en el cabildo, iniciados a raíz de la intervención de dos prebendados no originarios de la diócesis: el medio racionero Diego Suárez Marrero, nacido en Santiago de Cuba, y el canónigo Luis Zerpa Manrique, de origen canario, en asuntos que para ese entonces resultaban de la mayor importancia para la Corona. El primero se hizo odioso a los ojos de su prelado fray Antonio de San Miguel y de la mayoría de los capitulares por la advertencia que hizo en 1788 al rey sobre la evasión que efectuaba el cabildo en lo que se refiere al ramo de vacantes mayores. De acuerdo con la investigación, la denuncia de Suárez Marrero marcó el inicio de una fiscalización más agresiva por parte de la Corona sobre las finanzas y rentas capitulares. Por su parte, el celo de Zerpa Manrique en el cobro de la media anata y mesada, que gravaban las rentas de los capitulares, produjo una serie de conflictos y tensiones de bastante importancia dentro del cabildo al finalizar la década de 1790.<sup>19</sup>

De este trabajo, debemos destacar el análisis que desarrolla de una serie de factores determinantes a la hora de la provisión real de prebendas, tales como la formación y los grados académicos, la condición de familiar del prelado, los vínculos políticos y la posibilidad de mantener un agente en España. Dicho análisis permite comprender la complejidad de las circunstancias que intervenían en la decisión de la Corona de colocar a uno u otro individuo en las catedrales americanas.

En relación con el cabildo eclesiástico de México, contamos con la referencia de Paul Ganster, quien afirma que las disposiciones de la Corona

<sup>17</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 377-398.

<sup>18</sup> J. Jaramillo Magaña, “Los capitulares y el cabildo catedral”, 2012.

<sup>19</sup> *Ibid.*, pp. 302-323.

tendientes a reducir la presencia criolla en la burocracia, colocando en su lugar a europeos, tuvieron efectos insignificantes en el cabildo eclesiástico de México ya que éste continuó registrando un considerable porcentaje de prebendados criollos.<sup>20</sup> Sin embargo, debemos señalar que, al analizar los cambios en la composición capitular respecto a la procedencia geográfica de sus miembros entre 1790 y 1808, se observa un incremento notable de los individuos “europeos”. Esta situación presenta matices de no poca importancia que contradicen la interpretación simplificadora que supone una sustitución impuesta por la autoridad real. Como se verá en las siguientes líneas, dichos matices se relacionan con el ascenso de clérigos europeos por fallecimiento o promoción de otros prebendados, tanto americanos como peninsulares, a cargos de superior jerarquía. En la mayoría de los casos que hemos considerado, los ascensos siguieron el escalafón capitular y tuvieron como criterio fundamental la antigüedad de los individuos dentro de la corporación. A reserva de ahondar en esta cuestión, ahora sólo mencionaremos que prácticamente todos los prebendados peninsulares que obtuvieron una promoción, entre 1789 y 1808, contaban con una trayectoria de por lo menos diez años dentro del cabildo metropolitano.

### *Provisión de canonjías y dinámicas corporativas*

Dentro del esquema de las corporaciones catedralicias a fines del siglo XVIII, el cabildo eclesiástico de México representó una de las más importantes de toda la América hispana. Su preponderancia se explica por la riqueza del extenso territorio que gobernaba junto a su prelado y por la estrecha convivencia con las más altas autoridades del poder político del virreinato novohispano. Su emplazamiento en la “Muy Noble y Leal Ciudad de México”, proporcionó al cabildo eclesiástico de México una relevancia singular y convirtió aquella metrópoli en el principal centro eclesiástico de la Nueva España.<sup>21</sup> El cabildo metropolitano de México tenía muchas más “exigencias, obligaciones y gastos [...], en plena corte del virrey, por cuya causa concurre este Nuevo Mundo todo a esta ciudad e iglesia”,<sup>22</sup> y por ello tuvo preponderancia sobre todos los demás cuerpos capitulares novohispanos.

La riqueza y la preeminencia del cabildo eclesiástico de México se reflejó en el número de individuos que lo conformaron. Durante casi todo el

<sup>20</sup> Véase en este libro el trabajo de Paul Ganster.

<sup>21</sup> A.C. Ibarra González, “De tareas ingratas”, 2008, pp. 337-358.

<sup>22</sup> Ó. Mazín Gómez, *Archivo del Cabildo Catedral*, 1999, pp. 14-15.

periodo virreinal, el metropolitano registró la ocupación de sus 26 prebendas, a diferencia de cabildos como el de Oaxaca que contaban con 12 o 13 miembros.<sup>23</sup> Dichos beneficios eclesiásticos o prebendas se organizaron siguiendo una estructura jerárquica conformada por cinco dignidades (deán, arcedaán, chantre, maestrescuela y tesorero), cuatro canónigos de oficio,<sup>24</sup> seis canónigos de gracia,<sup>25</sup> seis racioneros y seis medios racioneros.<sup>26</sup>

Los estipendios de que gozaban aún los prebendados de menor jerarquía en el cabildo metropolitano superaban los ingresos de los rangos superiores en los cabildos de Oaxaca o Yucatán. Sabemos que, entre 1806 y 1810, el promedio anual de la masa decimal de la que se extraían las rentas

<sup>23</sup> Los Estatutos de la Santa Iglesia de México elaborados en el marco del tercer concilio provincial mexicano de 1585 determinaron que, a semejanza del cabildo eclesiástico de Sevilla cuyos estatutos rigieron hasta entonces en el de México, serían 27 el número de prebendas que debía componer el cabildo catedral de esta iglesia. Sin embargo, en 1627 Felipe IV ordenó la supresión de una prebenda, cuyas rentas se destinarían a beneficio de la Inquisición, por lo que el cabildo metropolitano quedó finalmente compuesto por 26 prebendas. G. Oropeza Tena, "Las actas del Cabildo de la Catedral", 2004, p. 37.

<sup>24</sup> Las actividades que desempeñaban estos capitulares requerían forzosamente una excelente formación en Derecho Canónico o Teología. Por tal motivo, éstas eran las únicas prebendas que se "proveían en virtud de públicas pruebas y ejercicios literarios"; es decir, mediante un concurso de oposición. La canonjía más importante era la doctoral. Quien ocupara esta prebenda debía tener estudios en Derecho Canónico, ya que se desempeñaría como abogado de la catedral. Como tal, se encargaba de la defensa de los privilegios, derechos y bienes del cabildo, además de supervisar los negocios que la corporación llevaba ante la Real Audiencia. Le seguía en jerarquía el canónigo magistral, al cual se le exigían vastos conocimientos en Teología ya que tenía encomendada la predicación de los sermones en la iglesia catedral, así como la revisión de los sermones que otros sacerdotes de la diócesis pronunciaban en diversas ceremonias celebradas en la catedral. El siguiente nivel corresponde a la canonjía lectoral o de Sagrada Escritura; quien ocupara esta prebenda era responsable de explicar públicamente las lecturas bíblicas e impartir la doctrina católica en la catedral. Por último, el canónigo penitenciario era el confesor oficial de la catedral y maestro de Teología Moral, por lo que requería una excelente preparación en dicha materia.

<sup>25</sup> Como su nombre lo indica, estas prebendas eran una concesión o merced que otorgaba el monarca a algunos eclesiásticos. La principal labor de los canónigos de gracia, después de su asistencia al coro, era la celebración de las misas del día y de ceremonias de menor importancia litúrgica. También desempeñaban algunos cargos en las oficinas catedralicias como la haceduría, encargada de llevar todo lo relativo al diezmo; del mismo modo, se les asignaban comisiones especiales tales como llevar comunicaciones importantes a otras autoridades o representar al cabildo en algunos actos públicos.

<sup>26</sup> Estos cargos correspondían al último escalón de la estructura capitular. Las obligaciones de estos eclesiásticos consistían en asistir al rezo en el coro y auxiliar durante la celebración de la misa. Aunque recibían igualmente una renta o prebenda, carecían de voz y voto dentro de la corporación capitular, por lo que en estricto sentido no formaban parte del *gremio capituli*. Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, pp. 377-398.

correspondientes a los miembros del cabildo fue de 510 mil pesos. De esta suma, correspondió a la mesa capitular un promedio de 207 mil pesos por año; cantidad que se dividía entre sus 27 miembros según su rango. Así, la dignidad de mayor jerarquía, correspondiente al deán recibía un promedio de 11 721 pesos anuales, mientras que las prebendas inferiores de medias raciones y raciones completas llegaban a percibir hasta 3 134 pesos al año.<sup>27</sup> De tal manera que los ingresos de los prebendados de menor jerarquía en el cabildo catedral de México, llegaban a superar las rentas que percibían las dignidades en los cabildos de Oaxaca o Yucatán. Por estos motivos, ingresar al cabildo mexicano, incluso en los cargos menores, constituía una promoción que representaba el reconocimiento del rey a la lealtad y los servicios prestados a la Corona, además de que confería prestigio y aseguraba la subsistencia de los beneficiados.

Con excepción de las canonjías de oficio que se obtenían mediante un concurso de oposición, el ingreso a los cabildos catedralicios dependía esencialmente del favor del rey, quien en virtud del patronato concedido por la Santa Sede, poseía la prerrogativa de elegir y nombrar a los individuos que ocuparían las prebendas capitulares. Esta circunstancia podría llevarnos a pensar que la sustitución de prebendados criollos por eclesiásticos peninsulares en el ámbito catedralicio dependía exclusivamente de la voluntad real. Sin embargo, en el caso del cabildo eclesiástico de México, el predominio de capitulares criollos se había consolidado desde finales del siglo xvi a instancias del apoyo y promoción de la misma Corona.<sup>28</sup>

A partir de entonces, la superioridad numérica de prebendados americanos se mantuvo estable por poco más de dos centurias, hasta la primera mitad del siglo xviii. De acuerdo con el estudio de Luisa Zahino, entre 1756 y

<sup>27</sup> No obstante, es pertinente señalar que, por los mismos años, el obispado de Michoacán registró un notable incremento en la recaudación decimal, llegó incluso a alcanzar cifras muy cercanas a las del arzobispado de México. En su estudio sobre el obispado de Michoacán, David Brading recoge las cifras presentadas por Enrique Florescano, las cuales indican que, entre 1805 y 1809, se recaudaron en la diócesis vallisoletana fue de 507 871 pesos; lo que necesariamente redundó en mayores ingresos para los miembros del cabildo eclesiástico de Valladolid. En este sentido, también mencionamos la idea que algunos autores sostienen de que la diócesis de Puebla poseía un ingreso decimal superior a la arquidiócesis de México; sin embargo, hasta ahora no conocemos cifras que sustenten esta afirmación. D. Brading, *Una iglesia asediada*, 1994, p. 242; C. Gómez Álvarez, *El alto clero poblano*, 1997. En una de las mesas del Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante, ACCMM) se encuentra el documento: "Estado que manifiesta lo que ha importado los repartimientos de diezmos y aniversarios que se han hecho en esta santa iglesia catedral en dos quinquenios que [...] y lo que han correspondido a cada uno de ellos".

<sup>28</sup> Véase el trabajo de J.F. Schwaller en este libro.

1776, todas las prebendas de mayor jerarquía dentro del cabildo metropolitano, con excepción del deanato — arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero — estuvieron ocupadas por criollos en más de 50 por ciento. El siguiente escalafón de la jerarquía capitular correspondiente a las canonjías alcanzó casi 80 por ciento de ocupación criolla, mientras que las raciones y medias raciones que constituían las prebendas de menor rango dentro de la corporación llegaron incluso a ser ocupadas en su totalidad por americanos.<sup>29</sup>

Entre 1789 y 1808 este panorama se modificó de manera considerable, ya que durante estos años se registró un incremento notable de los individuos de origen europeo. No obstante, la ubicación de los prebendados peninsulares en los distintos rangos del cabildo eclesiástico de México estuvo mayormente determinada por el fallecimiento o promoción de otros prebendados, tanto americanos como peninsulares, a cargos de superior jerarquía. Casi siempre, los ascensos siguieron el escalafón capitular y tuvieron como criterio fundamental la antigüedad de los individuos dentro de la corporación.

Si bien el goce de una prebenda capitular dependía de la voluntad del monarca, existían otros criterios que, junto al de la antigüedad, se tomaban en cuenta al momento de seleccionar a los clérigos que serían beneficiados con una prebenda. Las “hojas de méritos y servicios”, elaboradas por los aspirantes, nos permiten observar que la edad, el talante, el estado de salud, la formación intelectual, los antecedentes y las relaciones personales eran factores esenciales en la evaluación de los candidatos. Además de estos datos, dichos documentos incluían información sobre el origen geográfico (europeo o americano), el linaje, la limpieza de sangre y las raíces como cristianos viejos de los postulantes; asimismo, indicaban tanto su trayectoria académica como la relación de los empleos y beneficios eclesiásticos que había ocupado.<sup>30</sup>

Por otra parte, ser miembro de la familia episcopal, en varios casos, aseguró el ingreso y un rápido ascenso dentro de los cabildos catedralicios.<sup>31</sup> Éste fue el caso de Juan Francisco Campos, peninsular, familiar del obispo de Puebla Francisco Fabián y Fuero, quien ingresa al cabildo metropolitano en 1785 como canónigo de gracia; dos años después asciende a la dignidad de maestrescuela, posición en la que permanece casi cinco años

<sup>29</sup> L. Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, 1996, p. 14.

<sup>30</sup> A.C. Ibarra González, *El cabildo catedral de Antequera*, 2000, p. 47.

<sup>31</sup> Véase el trabajo de J. Jaramillo M. en este mismo libro, “De una familia episcopal a un cabildo catedral...”.

hasta que en 1802 encabeza la jerarquía capitular como deán.<sup>32</sup> El otro ejemplo es el de Pedro de Fonte, quien llega a la Nueva España en 1803 como familiar del recién nombrado arzobispo Francisco de Lizana y Beumont; ese mismo año, obtuvo del prelado el nombramiento como vicario y provisor general del arzobispado de México y apenas un año después recibió el de cura del sagrario. Su ingreso al cabildo eclesiástico de México se registra hasta 1808, cuando ocupa la canonjía doctoral.<sup>33</sup>

A partir de los datos extraídos de los informes de Núñez de Haro y de las actas capitulares sabemos que para 1790, el cabildo metropolitano estaba compuesto por 23 prebendados, de los cuales 13 eran americanos (56 por ciento) y nueve, peninsulares (39 por ciento); desconocemos el origen geográfico de uno de ellos. En ese año se registró una notable circulación y promoción de individuos entre las dignidades del cabildo y es de señalar que en esa circulación fueron criollos quienes ocuparon casi todos estos cargos.

Entre los americanos que en aquel momento se vieron beneficiados con un ascenso está Gregorio Omaña y Sotomayor, originario de Santiago Tianguistenco. Aunque no contamos con el dato de su año de ingreso al cabildo metropolitano, sabemos que lo hizo vía concurso de oposición a la canonjía magistral. Antes de ocupar la dignidad de arcedián, en 1790, fue tesorero y chantre. Su ascenso al arcedianato ocurrió a raíz de la muerte del Luis Antonio de Torres que lo ocupaba anteriormente. Dos años después, sería presentado para la mitra de Oaxaca, donde permaneció hasta su muerte en 1797.<sup>34</sup>

A su vez, la promoción de Omaña y Sotomayor dejó vacante la chantría que, de acuerdo con el sistema de ascenso escalafonario, debería ser ocupada por el individuo que tuviera el escalafón inferior correspondiente a la maestrescolía, entonces en posesión del peninsular Juan Antonio Campos. Sin embargo, se privilegió el ascenso a chantre del criollo Valentín García Narro, quien fungía como tesorero. La vacante que generó el ascenso de García Narro fue ocupada por otro americano, José Joaquín Serruto, quien había estado en la canonjía magistral por más de 12 años. Finalmente, el también americano Andrés Ambrosio Llanos de Valdés, que por en-

<sup>32</sup> "Informe del arzobispo Alonso Núñez de Haro al rey sobre cien eclesiásticos", 31 de octubre de 1789 y 27 de diciembre de 1797, Archivo General de Indias (en adelante AGI), México, 2556.

<sup>33</sup> P. Fonte, "Informe muy reservado sobre el estado político", 1996, p. 278.

<sup>34</sup> "Informe del arzobispo", 31 de octubre de 1789, AGI, México, 2556.

tonces ocupaba una ración, logró obtener mediante examen de oposición la canonjía doctoral del cabildo eclesiástico metropolitano.<sup>35</sup>

En 1797, los prebendados de origen peninsular lograron superar por un individuo a los americanos: de 23 capitulares, 12 eran europeos (52 por ciento) y 11, criollos (47 por ciento). Para este momento, siguiendo el sistema de ascenso escalafonario, el deanato y arcedeanato, cargos de mayor jerarquía dentro de la estructura capitular, correspondieron a americanos: Valentín García Narro y José Joaquín Serruto. En su informe de 1797, Núñez de Haro se refiere a García Narro como un sujeto “de irreprochable conducta y de amabilísimo genio, y si no fuera tan viejo como es, desempeñaría bien cualquier obispado”; por otro lado, gracias a este mismo testimonio, sabemos que José Joaquín Serruto había sido presentado por el monarca para ocupar la mitra de Durango, y que sin embargo había renunciado a ella “alegando estar enfermo”.<sup>36</sup> Lo cierto es que muchos capitulares usaban este tipo de argumentos ya que el prestigio social y las altas rentas que aseguraban una prebenda en el cabildo metropolitano no se compensaban con la mitra de diócesis tan alejadas y precarias como Durango o Yucatán.<sup>37</sup> No obstante, este testimonio refleja dos aspectos de suma importancia; el primero, que a fines del siglo XVIII, algunos prebendados americanos del cabildo eclesiástico de México fueron considerados por la Corona como candidatos idóneos para ocupar una silla episcopal. El segundo, que a pesar del reconocimiento y premio por parte del monarca a los individuos con capacidades notables, finalmente se imponían los intereses personales, como ocurrió en el caso de José Joaquín Serruto.

Como puede verse del panorama antes descrito, las dinámicas corporativas del cuerpo catedralicio — sancionadas por el derecho y la tradición — que privilegiaban el ascenso sucesivo y la antigüedad de sus miembros, jugaron un papel determinante en la presentación de eclesiásticos de nuevo ingreso y en la promoción de prebendados a los rangos superiores de la estructura capitular.

Por otra parte, es importante destacar que si bien la proporción de criollos en el cabildo eclesiástico de México disminuyó paulatinamente después de 1771, los cargos de superior jerarquía continuaron en manos de americanos. Casi una década después del antedicho decreto, entre 1783 y 1789, ocho de las prebendas de menor categoría como son las canon-

<sup>35</sup> *Idem.*

<sup>36</sup> “Informe del arzobispo Alonso Núñez de Haro al rey sobre cien eclesiásticos”, 27 de diciembre de 1797, AGI, México, 2556.

<sup>37</sup> L. Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, 1996, p. 25.

jas de gracia, raciones y medias raciones fueron concedidas a americanos, mientras que seis individuos de origen peninsular recibieron este tipo de beneficios eclesiásticos.

Ahora bien, el periodo que va de 1802 a 1808 ciertamente marca un paréntesis en la continuidad de las prácticas y dinámicas capitulares de ascenso y promoción. Durante estos años, si bien es cierto que la Corona omitió el escalafón capitular y colocó a individuos de origen peninsular en casi todas las dignidades, el criterio de antigüedad continuó jugando un papel esencial. Así, en el año de 1802 ocurren las siguientes promociones: Juan Francisco Campos, que para 1797 ocupaba la dignidad de maestrescuela, ascendió a deán y Juan de Mier y Villar, antiguo prebendado de Guadalajara, pasa de canónigo de gracia a arcedaén. En este año, la única promoción que siguió el escalafón capitular fue la de Joseph Ruiz de Conejares, que asciende de tesorero a maestrescuela. En 1803, se completa el cuadro de dignidades ocupadas por individuos de origen peninsular con el ascenso a la chantría del canónigo de gracia Pedro Valencia y Basco, quien ingresa al cabildo metropolitano alrededor de 1782 como racionero, es promovido a la chantría,<sup>38</sup> y la promoción de Juan Antonio Bruno, familiar del arzobispo Núñez de Haro que por entonces poseía la canonjía lectoral, a tesorero.<sup>39</sup>

Con todo, muy pronto, en 1804, se interrumpe la ocupación total de los cargos de mayor jerarquía por capitulares peninsulares. En ese año, la vacante que generó el fallecimiento del maestrescuela Joseph Ruiz de Conejares y el ascenso subsecuente del tesorero Juan Antonio Bruno, dio oportunidad para que el canónigo de gracia de origen americano Juan José Gamboa recibiera nombramiento como nuevo tesorero.<sup>40</sup>

Durante este periodo, las canonjías de oficio continuaron proveyéndose mediante concurso de oposición. Así, en abril de 1803, el arzobispo Francisco Xavier de Lizana y su cabildo examinaron a 11 candidatos que buscaban ocupar la canonjía lectoral “vacante por ascenso del señor licenciado y maestro don Juan Antonio Bruno a la dignidad de tesorero de esta santa iglesia”. Entre los postulantes se encontraba el propio Miguel Guridi y Alcocer, y otras notables personalidades como don José Rafael Gil de León, rector del Colegio de Minería y el doctor José María Couto, al que entonces se le identifica como “familiar” del arzobispo Francisco Xavier de Lizana y Beaumont. Después de la presentación de todos los postulantes, se votó para conformar la terna que sería enviada al monarca, para que él

<sup>38</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, fs. 255v.-257v.

<sup>39</sup> AGI, Contratación, 5517.

<sup>40</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, fs. 104-106.

finalmente otorgara la posesión de la canonjía. Pedro Gómez de la Cortina, prebendado europeo, que a la sazón poseía una media ración en el cabildo metropolitano, encabezó la terna con diez votos; le siguió el entonces rector del Seminario, Pedro Pascasio Herce, con seis votos; mientras que el tercer candidato propuesto fue Miguel Guridi y Alcocer, con cinco votos.<sup>41</sup> Gómez de la Cortina recibió nombramiento real y tomó posesión de su cargo en diciembre del mismo año de 1803.<sup>42</sup>

En mayo de 1805, fecha que coincide con el documento que Miguel Guridi y Alcocer envió al rey quejándose del nombramiento de peninsulares en perjuicio de los americanos, el cabildo eclesiástico de México realizó otro concurso de oposición para ocupar la canonjía magistral, que había quedado vacante por el fallecimiento del prebendado Gaspar González de Candamo. En esta ocasión, Guridi y Alcocer acudió nuevamente al concurso. Vale la pena mencionar también la planilla completa de candidatos que se presentaron al examen de oposición en esta ocasión:

Los señores comisionados declararon por opositores al concurso a los presentados hasta entonces que fueron el doctor y maestro don José María Alcalá, prebendado de esta santa iglesia; doctor don Jacinto Moreno y Bazo, canónigo magistral de la de Oaxaca; licenciado don Pedro Pascasio Herce, canónigo magistral de la Real Colegiata de nuestra señora de Guadalupe; doctor don Pablo Feliciano Mendivil, cura de Tequisquiac; doctor don [Miguel] Guridi y Alcocer, cura de Tacubaya; doctor don José María Couto, rector del Real Colegio de San Idelfonso; doctor don José Ignacio Couto, cura de San Martín Tשמלucan en el obispado de la Puebla; doctor don José María Cos, cura del burgo de San Cosme en el de Guadalajara; doctor y maestro don Alejandro García Jove, cura de Atitalaquia; y doctor don Manuel Ignacio de Ramírez, maestro de ceremonias en esta Real Universidad.<sup>43</sup>

En esta ocasión, la terna para ocupar la canonjía se conformó de la siguiente manera, “proponiendo a S.M. (Dios lo guarde) para ella en primer lugar al señor licenciado don Pascasio Herce; en segundo al señor doctor don Jacinto Moreno y Bazo; y en tercero al doctor don Miguel Guridi y Alcocer [...]”.<sup>44</sup> Las fuentes no revelan el motivo por el que ninguno de los individuos propuestos en la terna llegó a ocupar la canonjía lectoral. Lo que

<sup>41</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, fs. 69-72v.

<sup>42</sup> *Ibid.*, fs. 158-159v.

<sup>43</sup> *Ibid.*, L. 62, fs. 74-78v.

<sup>44</sup> *Ibid.*, L. 62, f. 77v.

sí sabemos es que esta prebenda recayó finalmente en la persona del doctor y maestro José María Alcalá, de origen americano, quien hasta entonces había ocupado una media ración en el cabildo eclesiástico de México.

Estos testimonios demuestran que las prebendas a las que postuló Miguel Guridi y Alcocer fueron proveídas mediante la celebración de concursos de oposición y no por nombramiento directo del poder real, como podría suponerse a partir de la queja del cura de Tacubaya. De hecho, eran los propios miembros del cabildo metropolitano quienes elegían a los individuos que conformarían la terna que sería presentada al rey y, en los dos casos que aquí se han tratado, los primeros lugares de las ternas correspondieron a clérigos criollos, quienes finalmente fueron confirmados por el Consejo de Indias en la posesión de las respectivas canonjías. Como puede verse, estas circunstancias no corresponden con la protesta de Guridi y Alcocer; por el contrario, muestran el funcionamiento y la vigencia de una serie de dinámicas corporativas en las que el criterio del origen geográfico no tenía cabida. El problema que se presenta entonces es ubicar las motivaciones del cura de Tacubaya para dirigir su queja en esos términos.

¿Cuáles fueron las razones que llevaron a Guridi a omitir el hecho de que el nombramiento de las canonjías por las que concursó quedaron en manos de americanos y centrar su alegato en la preferencia hacia los peninsulares? De alguna manera, el cura de Tacubaya hizo eco en su queja del malestar general que ya se iba profundizando entre todo el clero por las medidas que tendían a limitar la autoridad de la Iglesia en la sociedad. Por otra parte, el uso propagandístico del enfrentamiento entre criollos y peninsulares en el discurso insurgente,<sup>45</sup> pudo ser utilizado por Guridi para destacar las aptitudes y cualidades personales que lo presentaban como candidato idóneo para recibir el nombramiento real de un beneficio eclesiástico.

Ahora bien, una de las circunstancias que generalmente se omiten en la valoración de las posibles repercusiones del incremento de prebendados nacidos en la Península en el cabildo eclesiástico de México a fines del siglo XVIII y principios del XIX es la intensa actividad que por años desempeñaron estos individuos en el ámbito novohispano. La mayoría de los capitulares peninsulares, antes de ingresar al cabildo metropolitano, habían sido funcionarios de las oficinas episcopales, servido como curas en parroquias de primera importancia y ocupado prebendas en otros cabildos novohispanos.

En este sentido, contamos con varios ejemplos que ilustran una tendencia de arraigo novohispano entre los prebendados peninsulares. Juan

<sup>45</sup> T. Pérez Vejo, *Elegía criolla*, 2010.

Francisco Campos, deán entre 1802 y 1810, antes de ingresar al metropolitano en 1785 como canónigo de gracia, fue canónigo magistral, tesorero, maestrescuela y arcedeán del cabildo eclesiástico de Puebla, donde permaneció más de 12 años. José Ruiz de Conejares, maestrescuela entre 1802 y 1804, ingresó al cabildo metropolitano en 1783; antes de esa fecha se había desempeñado como chantre y arcediano de Oaxaca, y durante ocho años ejerció como juez de testamentos, capellanías y obras pías, promotor, visitador y provisor del arzobispado de México. Juan Antonio Bruno, que entre 1802 y 1808 ocupó la tesorería y la maestrescolía, sirvió de cura de parroquia por más de 15 años y se desempeñó como teólogo consultor del arzobispo Alfonso Núñez de Haro, examinador sinodal y calificador del Santo Oficio. Juan de Mier y Villar, arcedeán entre 1803 y 1813, había sido prebendado en Guadalajara. Manuel Antonio Sandoval, chantre de 1802 a 1803, ocupó anteriormente la misma prebenda en Oaxaca y se dedicó también como provisor y vicario general del obispado de Guatemala. El canónigo Juan Pablo de Chávez y Mendoza, quien ingresa al cabildo metropolitano en 1788 como medio racionero, había ocupado previamente una prebenda de igual categoría en el cabildo vallisoletano.<sup>46</sup>

El caso de Bartolomé Joaquín Sandoval es interesante, ya que refleja el reconocimiento que en ocasiones un clérigo podía obtener de su monarca por sus méritos y servicios. Antes de ingresar al cabildo como medio racionero hacia 1789, Sandoval fue cura de la pingüe parroquia de San Miguel por más de 29 años y es posible que debiera su nombramiento a las referencias que dio Núñez de Haro en su informe de 1789. En dicho documento, el arzobispo mencionó que Sandoval había “trabajado mucho en el adorno de su parroquia y en la fábrica material de la sacristía y casa cural; y aunque no está graduado en facultad mayor, por su buena conducta y capacidad merece una prebenda”.<sup>47</sup>

Según se puede observar en las actas de cabildo del periodo, el incremento de prebendados nacidos en la península que contaban con una amplia experiencia en el ámbito novohispano, no produjo enfrentamientos en el interior del cabildo metropolitano. Por el contrario, es probable que, a raíz de su larga residencia en la Nueva España, los miembros del cabildo metropolitano experimentaran un proceso de “criollización”, en el curso del cual desarrollaron íntimos lazos y profundos intereses dentro del ámbito novohispano.

<sup>46</sup> “Informe del arzobispo”, 31 de octubre de 1789, AGI, México, 2556.

<sup>47</sup> *Idem*.

No obstante, tenemos noticia del recurso que en 1803 introdujo el medio racionero Isidoro Sáinz Alfaro y Beaumont, consanguíneo del arzobispo Francisco Lizana y Beaumont llegado a la Nueva España en ese mismo año, solicitando al monarca su intervención para que no se le dedujeran puntos por no asistir al coro, ya que sus responsabilidades como inquisidor general le impedían asistir regularmente al oficio de las horas canónicas. Luego de que el monarca ordenara excusar a Alfaro y Beaumont de sus deberes como prebendado del cabildo metropolitano, su presencia en las reuniones capitulares fue prácticamente nula. Con todo, el inquisidor recibió en abril de 1807, la cédula de Carlos IV mediante la cual se le promovía a la ración que quedó vacante por la obtención del americano José Ángel Gazano de la canonjía penitenciaria.<sup>48</sup>

Desconocemos el año exacto en que Alfaro y Beaumont recibió el nombramiento real para ingresar al cabildo eclesiástico de México como medio racionero; aunque es evidente que en esta provisión jugó a su favor el hecho de ser familiar del arzobispo Lizana y Beaumont. Como recién llegado a la Nueva España, sin ninguna experiencia en el ámbito novohispano y en una época en la que no se tenía certeza de qué nuevas medidas implementaría la Corona para estrechar la autonomía de las corporaciones catedralicias, es posible que Alfaro fuera visto con desconfianza y no fuera muy bien recibido entre los demás capitulares.

De tal manera, es probable que la repulsa hacia los españoles europeos que se percibe en la queja de Guiridi y Alcocer o en la representación de la ciudad de México, se refiera a los recién llegados, a aquellos funcionarios civiles o eclesiásticos insertados en las cuerpos de gobierno más importantes de la Nueva España que pudieran llegar a implementar medidas que afectaran los intereses de las élites locales.<sup>49</sup>

A principios del siglo XIX, después de varias tentativas por parte de la Corona de limitar la autonomía del cabildo eclesiástico de México en el cumplimiento de sus labores tradicionales y de una intensa fiscalización sobre todos los ramos de las finanzas catedralicias, lo que se observa es una corporación fuertemente cohesionada. Los miembros de este cuerpo, fueran de origen peninsular o americano, actuaron en su mayoría en defensa de sus privilegios y del papel que los cabildos catedralicios habían desempeñado por siglos dentro de la estructura eclesiástica novohispana.

<sup>48</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 63, f. 92v.

<sup>49</sup> En este sentido, véanse los planteamientos de M. Garrido, *Reclamos y representaciones*, 1993.

La imposición de un nuevo gravamen sobre las rentas eclesiásticas en 1802 dará oportunidad de analizar este aspecto, en tanto que afectó por igual a los prebendados nacidos en ambos lados del Atlántico, y su aplicación estuvo directamente vinculada con los ascensos y promociones dentro de la estructura capitular.

### *Patronato real y fiscalización: la anualidad eclesiástica*

Obtener una cédula real en la que se consignara el nombramiento de una prebenda o beneficio eclesiástico en el cabildo eclesiástico de México constituía, sin lugar a dudas, un enorme honor y privilegio. Sin embargo, a partir de 1802, representaría también la obligación de cumplir con una pesada carga fiscal.

Por la real cédula del 12 de abril de 1802, Carlos IV comunicó a sus dominios de ultramar que Pío VII concedía la exacción de una anualidad de las dignidades, oficios y beneficios de todas las iglesias de España e Indias, y que los recursos que se recaudaran por este medio se destinarían a la extinción de la deuda pública contraída por la Corona mediante la emisión de vales reales.

Como su nombre lo indica, la anualidad consistía en el pago del salario íntegro de un año de todos los beneficios eclesiásticos. En el caso de los cabildos eclesiásticos, esta contribución resultaba significativa ya que se aplicaba tanto por primer ingreso como por ascenso en el escalafón capitular.<sup>50</sup> Como puede verse en líneas anteriores, entre 1803 y 1808 el cabildo eclesiástico de México tuvo una actividad importante en cuanto a ingreso y ascenso de prebendados; durante este periodo se registraron aproximadamente 24 posesiones de beneficios, entre dignidades, como chantre y tesorero, hasta medias raciones, que era el rango más bajo dentro del escalafón capitular. De manera que podemos imaginarnos la cuantía que sería extraída a partir de la movilidad de los prebendados de la catedral.

La experiencia del fracaso en la recaudación de otras contribuciones, como el subsidio eclesiástico, por causa de la resistencia y poca colaboración de los cabildos eclesiásticos, determinó que en esta ocasión, a “efecto de una previsión y poderosos motivos”, fueran comisionados para el cobro

<sup>50</sup> “Copia de la real cédula en que se señalan las cuotas que por razón de anualidad se han de pagar a la consolidación de vales reales en los respectivos casos de promoción, ascenso y primera entrada en las dignidades y prebendas de las iglesias de Indias”, ACCMM, Actas de cabildo, L. 62, fs. 239v.-241.

de la anualidad los contadores reales de diezmos, “sujetos legos y de graduación muy distante”, colocados de manera forzosa dentro de la administración catedralicia desde 1774.<sup>51</sup>

La notificación de esta disposición llegó a manos del cabildo a fines de 1802, pero, no tuvo aplicación inmediata debido a que los contadores reales encontraron “dificultades en su ejecución”, que detallaron y remitieron al Consejo de Indias para su solución; en agosto de 1803 aún estaba pendiente el cobro de la anualidad entre los miembros del cabildo metropolitano.<sup>52</sup> La complejidad de la administración catedralicia resultó ser el mejor pretexto para obstaculizar y postergar la aplicación de las reales disposiciones que afectaban los ingresos de los capitulares.

En septiembre del mismo año, los colectores de anualidades informaron al cabildo que se habían aclarado los inconvenientes y que estaban habilitados por el Consejo de Indias para iniciar la recaudación. Por este motivo, los colectores solicitaron al cuerpo capitular que, conforme al artículo 19 del reglamento de anualidades, entregaran un informe completo de “cuantas vacantes, y provisiones haya habido de prebendas, beneficios, oficios y capellanías”. Asimismo, los funcionarios reales informaron que el gravamen sería retroactivo al 16 de agosto de 1802 y que debía ser pagado en cuatro años, deduciéndose anualmente una cuarta parte de la renta de los capitulares.<sup>53</sup> Así, por ejemplo, para este momento en el cabildo metropolitano todas las canonjías de oficio y las dignidades, con excepción del chantre Manuel Antonio Sandoval, debían pagar anualidad eclesiástica.

No obstante la premura para el cobro de la anualidad que denotan los oficios de los colectores, el cuerpo capitular discutió el asunto con bastante lentitud. Hasta finales de octubre del mismo año de 1803 se expuso en sesión capitular el parecer del canónigo doctoral Juan Francisco Jarabo a este respecto.<sup>54</sup>

<sup>51</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 63, fs. 197v.- 199.

<sup>52</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, f. 107.

<sup>53</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, fs. 113v.-114v. y 119-120. “Representación del cabildo catedral metropolitano de México al rey por punto de anualidades”, 29 de julio de 1804, Acuerdos de cabildo, L. 5.

<sup>54</sup> Gracias a los informes de Núñez de Haro, sabemos que el peninsular Juan Francisco Jarabo ocupó la canonjía doctoral de cabildo eclesiástico de México por lo menos desde 1797; permaneció en ese cargo hasta su muerte en 1808. Durante este periodo su labor como abogado y defensor de los intereses de la corporación catedralicia fue fundamental, pues debió sortear las continuas presiones de la Corona para hacerse del control de los recursos decimales.

En dicho informe el doctoral señaló la carga excesiva de gravámenes que pesaba sobre las rentas capitulares: la mesada, media anata y ahora la anualidad eclesiástica. Además de la obligación de contribuir al pago de los subsidios eclesiásticos que la Corona solicitó a lo largo del siglo XVIII. Si bien la recaudación del subsidio, mesada y media anata no obtuvieron los caudales que la Corona esperaba debido a la resistencia generalizada de los cabildos eclesiástico novohispanos,<sup>55</sup> Jarabo argumentaba que de efectuarse el pago de cada una de estas contribuciones, los capitulares no tendrían medios suficientes para sostenerse.

A este escenario se sumaba el hecho de que —por la propia dinámica de recaudación del diezmo— los miembros del cabildo no recibían su congrua hasta después de un año, de tal forma que “cuando comienza a percibir ya le coge cargado de dependencias que ha contraído para sustentarse con ellos [...], y así lo que comienza a percibir verdaderamente es para pagar lo que debe”.<sup>56</sup> Peor aún, si algún capitular ascendía de cargo durante este tiempo o antes de cumplir los cuatro años del pago de la anualidad, se le cargaría una deuda y una nueva serie de impuestos por su promoción, “de manera que se verán [...] obligados por no perecer, a no ascender [...]”, lo que en última instancia ocasionaría el deterioro absoluto de la corporación capitular.<sup>57</sup>

En la práctica, sin embargo, esta situación no parece haber representado un impedimento para que algunos capitulares buscaran su promoción a los puestos más altos del cabildo en estos años. Como se mencionó, en 1803, el canónigo lectoral, Juan Antonio Bruno, ascendió a la dignidad de tesorero y sólo dos años después, en 1805, a la maestrescolía. Del mismo modo, siguiendo la dinámica de ascensos sucesivos, en el mismo año de 1805, el canónigo Juan José Gamboa tomó posesión del cargo de tesorero, vacante por el ascenso de Bruno, y a la muerte de éste en 1808, fue nombrado maestrescuela.<sup>58</sup>

Conforme a las recomendaciones del canónigo doctoral Jarabo, el cabildo metropolitano decidió no entrar en mayores detalles con los contadores reales y se limitó a comunicarles que se harían las diligencias necesarias para extender la certificación de los beneficios provistos que deberían pagar anualidad. Sin embargo, por otro lado, se tomó la decisión de elaborar

<sup>55</sup> Véase F.J. Cervantes Bello, “El subsidio y las contribuciones”, 2008, pp. 279-306.

<sup>56</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, fs. 141v.-144.

<sup>57</sup> *Idem.*

<sup>58</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, fs. 69-72v.; L. 62, fs. 104-106v. y L. 63, fs. 163-164v.

una representación al rey para solicitar la regulación y aminoración de las cargas fiscales.

A mediados de 1804, antes de que se elaborara la representación, se suscitaron nuevos motivos de queja, ya que los colectores comenzaron a exigir la anualidad de algunos oficios que no estaban incluidos en la real cédula de 1802, entre ellos, acólitos y asistentes de sacristía; asimismo, solicitaron que, ante la demora del pago de los capitulares y capellanes, la clavería cubriera la deuda.<sup>59</sup> Los documentos indican que la respuesta a estas demandas fue deliberadamente aplazada, ya que en varias sesiones capitulares en las cuales se discutió el tema, la junta se disolvió sin motivo aparente: “mas antes de declararse la resolución y acuerdo sobre el indicado punto, se retiró el señor deán, y los demás señores se levantaron de sus asientos, quedándose en este estado la cosa, y concluido así el cabildo”.<sup>60</sup> Aun así, es posible observar que la postura predominante durante las discusiones fue la defensa de los oficios que, por no constituir beneficios eclesiásticos, estaban exentos de anualidad, como era el caso de sacristanes y acólitos.<sup>61</sup>

En cuanto a la exigencia de que la caja catedralicia —la clavería— saldara el pago de la anualidad, la mayoría de los capitulares opinaron que los colectores debían resolver los adeudos directamente con los contribuyentes, pues “el cabildo no podía, ni debía constituirse en su cobrador, y mucho menos quedar responsable por los deudores”.<sup>62</sup> No obstante, en este punto, el cabildo tuvo que condescender, cubriendo al menos el pago de las anualidades de sus miembros.<sup>63</sup>

En julio de 1804, el canónigo José Mariano Beristáin concluyó la representación que sería enviada al rey; en ella se repetían prácticamente a la letra las consideraciones del doctoral Jarabo. Apelando a la “prudencia, equidad y la dulzura de las providencias de Su Majestad, lleno de respeto y de la confianza que deben inspirarle su constante y acreditada fidelidad y obediencia”, solicitaban la intervención del monarca para terminar con los abusos, obra de los colectores de anualidades.

Durante 1805 se prosiguió con el cobro de la anualidad sin que se suscitaran nuevas controversias, aunque ciertamente, los colectores hubieron de enfrentarse a la constante evasión y retraso de los contribuyentes; esta

<sup>59</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, fs. 223-224 y 226v.-227.

<sup>60</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, f. 252.

<sup>61</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, fs. 254v.-255v.

<sup>62</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, f. 252.

<sup>63</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, fs. 254v.-255v.

situación se explica porque los capitulares no tenían otra forma de cubrir la anualidad que mediante un préstamo de las arcas catedralicias.

Finalmente, en agosto de 1806, el agente del cabildo metropolitano en España, Narciso Sáenz de Azofra, envió una copia de una nueva cédula de anualidades, en la que se hacía considerable rebaja de las cuotas por concepto de anualidad:

cuando un individuo de las iglesias de mis dominios de Indias sea promovido de una dignidad a otra en la misma iglesia, siendo ambas dignidades iguales en renta, pague por gracia especial en el término de dos años la octava parte de la renta, y cuando aumente la renta pague además la anualidad íntegra del aumento en el término de dos años; que el canónigo que pase a dignidad pague también la octava parte de igual renta a la que deja y la anualidad íntegra del aumento, entendiéndose la misma regla con los racioneros o medio racioneros [...], y cuando alguno por primera entrada a la iglesia aunque sea promovido o trasladado a otra, obtuviese dignidad, canonjía, ración o media ración, pague la anualidad íntegra de toda la renta en el tiempo de cuatro años.<sup>64</sup>

El motivo que refería la citada cédula para explicar esta notable rebaja en el cobro de la anualidad, representa la reafirmación de la autoridad real sobre las rentas eclesiásticas: se aseguraba que las modificaciones habían estado motivadas por los inconvenientes que traía al rey obligar a los capitulares al pago íntegro de la anualidad, pues éstos se abstendrían de solicitar ascensos “por no resultarles otra utilidad que la del puesto, y que de esto se seguiría el perjuicio de que carecería de las medias anatas que me corresponden en todas las vacantes y ascensos”.<sup>65</sup> La nueva reglamentación fue asentada y archivada sin que hubiera mayor discusión en el cabildo.

En 1807, los colectores comunicaron al cabildo metropolitano que, por disposición de la pragmática sanción de 1800, el pago de anualidades de dignidades, canonjías y prebendas obtenidas por presentación real sería retroactivo a 1800. Para tal efecto, los funcionarios reales formaron una relación detallada de los capitulares que estarían comprendidos en esta medida y solicitaron a la sala capitular que tomara las providencias necesarias para su observación.<sup>66</sup>

<sup>64</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 62, fs. 239v.-241.

<sup>65</sup> *Idem.*

<sup>66</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 63, fs. 14-15.

Esta nueva disposición afectaría a la totalidad del cuerpo capitular ya que el ingreso o ascenso, en dicha corporación, dependía absolutamente del nombramiento real. Por este motivo, los capitulares comisionaron al canónigo José Cayetano de Foncerrada para que elaborara un escrito en el que objetara todas las disposiciones respecto a anualidades, habían sido provisionales y su aplicación cesaba por la nueva cédula de anualidades de 1806. De manera sorprendente, estos argumentos lograron suspender temporalmente el cobro de dicha exacción.<sup>67</sup>

Otro factor que coadyuvó a la resistencia capitular fue el desconocimiento de los colectores de la nueva cédula de anualidades de 1806. La situación de guerra, que mantenía incomunicada a la metrópoli con sus posesiones americanas, contribuyó a la desobediencia y resistencia del cabildo con respecto al pago de las anualidades, ya que las nuevas disposiciones de 1806 llegaron a los cobradores por conducto oficial hasta enero de 1808.<sup>68</sup> De manera que la estrategia del cabildo metropolitano entre 1806 y 1808, para evitar el cobro de la anualidad, consistió simplemente en esperar a que el Consejo de Indias informara directamente a los colectores de anualidades de las nuevas disposiciones.<sup>69</sup> Con todo, a pesar de las estrategias que interpuso el cabildo eclesiástico de México, entre 1803 y 1807 el cobro de anualidades logró recaudar la considerable cantidad de 71 753 pesos.<sup>70</sup>

### *A manera de conclusión*

Entre 1802 y 1808, con la imposición de la anualidad eclesiástica, la obtención de un nombramiento real o de una promoción en los cabildos eclesiásticos novohispanos tuvo un costo concreto que obstaculizaba el goce de los altos ingresos que iban aparejados a la concesión de tan alto honor y privilegio. En efecto, durante este periodo, las aspiraciones y trayectorias individuales de los prebendados del cabildo eclesiástico de México se vieron limitadas por la agresiva política fiscalizadora de la Corona.

<sup>67</sup> *Idem.*

<sup>68</sup> "Oficio del señor regente de la Audiencia remitiendo como delegado del exmo señor virrey copia de la Real Cédula de 25 de julio de 1806 en que se declaran las cuotas que por razón de anualidad han de pagar las dignidades y prebendas de las iglesias de estos dominios, la que se halla asentada en el cabildo de 5 de agosto de 1806". ACCMM, Actas de cabildo, L. 63, f. 153.

<sup>69</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 63, f. 30v.

<sup>70</sup> B. Bravo Rubio y M.A. Pérez Iturbe, "Una Iglesia en busca", 2001, p. 318.

En este contexto, lo que observamos es que los cambios en la composición del cabildo metropolitano impulsados por la Corona, a favor de una mayor proporción de eclesiásticos europeos en los cargos de mayor jerarquía, no alteraron la colegialidad de esta corporación catedralicia. Así lo demostraría la postura que asumió el cabildo metropolitano de México frente a la consolidación de vales reales en 1804, en cuyo contexto recurrió nuevamente a todo tipo de estrategias dilatorias para evitar la enajenación de los bienes inmuebles y capitales de obras pías y capellanías que desde hacía siglos permanecían bajo el patronazgo de esta corporación.<sup>71</sup>

Los prebendados de ambos lados del Atlántico, antes que como individuos, se reconocieron como miembros de la corporación catedralicia y como tales utilizaron todos los recursos jurídicos y todas las estrategias a su alcance para atenuar la presión de la Corona sobre los recursos y los privilegios de dicho cuerpo. Y no está por demás mencionar que incluso los prebendados de origen europeo debieron tener en mente que en España la Iglesia también comenzaba a resentir las medidas fiscalizadoras de la Corona.

Por último, insistimos en que la cohesión que mantuvo el cabildo eclesiástico de México durante este periodo de movimiento y cambios en su composición y de presiones externas, se debió en buena medida a la vigencia de las dinámicas corporativas, sancionadas por la tradición y el derecho, que regulaban la circulación de individuos dentro de la corporación. Como ya lo expresamos, si bien la Corona consiguió cumplir el objetivo de colocar eclesiásticos de origen peninsular en los cargos de dignidades del cabildo metropolitano entre 1803 y 1805, no pudo, sin embargo, pasar por alto el criterio de antigüedad que desde hacía casi tres siglos normaba la circulación de prebendados en el interior del cabildo metropolitano. De tal forma, el arraigo y la amplia experiencia en el ámbito novohispano de los prebendados de origen peninsular coadyuvaron al mantenimiento de la cohesión capitular.

A pesar de las tensiones entre el poder real y el cabildo metropolitano y el descontento de sus prebendados, el apoyo y sostenimiento a la monarquía permaneció definitivamente. Desde la perspectiva del cabildo metropolitano, el maridaje entre la potestad eclesiástica y la potestad temporal, conservaba toda su vigencia. Aunque lastimada, la corporación catedralicia seguía siendo pieza clave de la monarquía; por este motivo, evitando a toda costa un enfrentamiento directo con la Corona, los capitulares del cabildo eclesiástico de México desarrollaron formas de negociación y estrategias de resistencia que les permitieron contener el asedio fiscal sobre sus rentas y, así, preservar la estabilidad en su relación con la Corona.

<sup>71</sup> D. González Arias, "Entre el recelo y la rebeldía", 2010, pp. 167-197.



## PATRONATO Y REDES IMPERIALES: EL CABILDO ECLESIAÍSTICO DE MÉXICO, 1803-1821

*Marco Antonio Pérez Iturbe\**

*Berenise Bravo Rubio\*\**

A las 11 de la mañana del 5 de febrero de 1804, cuando “el sol cubría las calles plenamente”, una solemne procesión partió de la catedral metropolitana de la ciudad de México al convento de San Francisco. La procesión, organizada por el cabildo eclesiástico de la ciudad, era presidida por 15 imágenes que representaban pasajes de la vida del beato Felipe de Jesús, desde su infancia hasta su martirio y que durante días habían sido elaboradas por los gremios de la ciudad, quienes diligentemente las transportaban. Con esta procesión, el cabildo pretendía promover el culto a este franciscano nacido en México y martirizado en Japón, así como recolectar limosnas para lograr su canonización. Aquel día las calles de la ciudad lucieron alineadas con carrozas y “atestadas de gente” que observaban las imágenes, el paso de las corporaciones civiles y eclesiásticas, el piquete de soldados, así como el de las bandas que alternaban la música con “el canto de diferentes versos”. La noticia sobre la celebración de esta procesión llegó hasta el Consejo de Indias en forma de denuncia por los excesos cometidos durante su celebración, entre los cuales se enumeraban los exorbitantes gastos con los que eran gravados los gremios y el que algunas de las imágenes “eran sumamente grotescas, con un demonio de cuernos y cola, vestido a la última moda, y un verdugo chino con una gorra de jacobino”. El denunciante solicitaba la intervención del Consejo de Indias para prohibir dicha procesión en virtud de que sobre sus “hombros descansaba con firmeza la pureza de la religión católica y sus dogmas, la real Corona de nuestro rey y sus sucesores, y la defensa de las

\*Archivo Histórico del Arzobispado de México

\*\* Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Américas". Para el denunciante era importante prohibir la procesión porque ésta era tan ridícula que más excitaba a "la risa que a la edificación".<sup>1</sup>

En respuesta, el fiscal del Consejo manifestó que deploraba que "tan ridículo espectáculo se diera en una capital tan civilizada como la de México" y recomendó que el canónigo organizador fuera reprendido, las limosnas suspendidas y se impidieran nuevas procesiones. A pesar de la opinión del fiscal, el prebendado no fue amonestado ni las limosnas suspendidas. El Consejo decidió atender los comentarios del virrey y del arzobispo de México que recomendaban cautela, ya que el prebendado, miembro del cabildo metropolitano, Joaquín Ladrón de Guevara, era hijo de un "venerable regente criollo de la Audiencia" y la devoción a Felipe era muy difundida entre la población.<sup>2</sup> El cabildo eclesiástico por su parte recomendó discreción a Guevara y el asunto no tuvo mayor trascendencia ni en ese año ni en los siguientes.<sup>3</sup>

Hemos comenzado con este relato porque este evento en particular es un ejemplo de las relaciones de consenso, negociación, tolerancia y acuerdo que existía entre canónigos criollos, hijos predilectos del imperio español, y su monarca. La cautela que la Corona guardó siempre con respecto a los miembros de esta corporación eclesiástica y la estrategia que empleó para premiar a través del ejercicio del patronato a los hijos de las grandes familias novohispanas o de otras partes del imperio español con un beneficio eclesiástico dentro del cabildo, le daría frutos abundantes años después. El cabildo, uno de los más importantes de la monarquía católica, mostraría a la

<sup>1</sup> Un agradecimiento especial al doctor David Carvajal por proporcionarnos la transcripción del expediente sobre la denuncia de esta procesión que se encuentra en el Archivo General de Indias (En adelante AGI), México, 2693. Se incluye un relato de esta procesión en D. Brading, *Una iglesia asediada*, 1994, p. 191.

<sup>2</sup> *Idem.*

<sup>3</sup> En 1812, los capitulares Beristáin, Valencia, Guevara, Alcalá, Granados, Ortega, Irissarri y Maniau, la mayor parte de ellos criollos, hicieron desistir a Guevara de que tocara a vuelo las campanas de catedral en honor de Felipe de Jesús. Las limosnas y procesiones continuaron hasta 1816, en que el cabildo mandó suspenderlas. Al parecer fue porque Ladrón de Guevara no presentó correctamente ni las cuentas ni el dinero de las limosnas. El arzobispo ordenó, el 23 de agosto de 1816, que se detuviera una tercera parte de la renta de Guevara para pagar la deuda. Entre 1797 y 1805 se recolectaron 45 505 pesos de limosnas, de particulares y corporaciones fueron 18 635 pesos; de rifas, 10 249 pesos; de "demandantes", 8 981 pesos; de mandas piadosas de testamentos, 3 103 pesos; de seis beneficios, 2 947 pesos, y de limosnas de nobleza y corporaciones, 1 729 pesos. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante ACCMM), Actas de cabildo, L. 62, sesiones del 11, 17 y 20 de septiembre de 1805; L. 66, sesión del 4 de febrero de 1812; L. 68, sesión del 23 de agosto de 1816.

Corona una enorme lealtad a partir de 1808 en que distintos acontecimientos políticos ocurridos en la metrópoli, y en la Nueva España, cuestionaron su legitimidad. Los canónigos de esta corporación, tanto peninsulares como americanos, demostraron en aquellos momentos con hechos y palabras su fidelidad al rey. Resulta sencillo entender el interés de los capitulares de origen español por mantener esa fidelidad, pero no así el de los criollos. Sin embargo, creemos que explicar la procedencia familiar de éstos últimos resulta indispensable para entender el legitimismo que mantuvieron no sólo ante la invasión napoleónica y las guerras de Independencia sino frente el establecimiento del imperio encabezado por Agustín de Iturbide. Es precisamente el objetivo de este trabajo explicar la formación, procedencia geográfica y familiar de los canónigos del cabildo metropolitano de México entre 1803 y 1822 así como la forma en que la Corona promovió o premió la carrera de estos eclesiásticos a través del ejercicio del patronato.

*Formación y procedencia geográfica y familiar de los canónigos del cabildo metropolitano de México, 1803-1822*

En 1803 el cabildo metropolitano de México contaba con las prebendas ordenadas en los estatutos de Erección de 1534 y confirmadas por el tercer concilio provincial de 1585.<sup>4</sup> Concilio que aplicó la legislación canónica de Trento y que sirvió “de texto jurídico fundamental para el conjunto de los cabildos novohispanos”.<sup>5</sup> El cabildo contaba con las cinco dignidades, diez canonjías (seis de gracia y cuatro de oficio) y las 12 raciones. Las canonjías de gracia, así como las dignidades y prebendas, eran provistas por voluntad del rey, como patrono de la Iglesia.<sup>6</sup> El monarca, en virtud del patronato, también dispuso que una de las canonjías de gracia del cabildo metropolitano de México

<sup>4</sup> El tercer concilio provincial mexicano presidido por el arzobispo Pedro Moya de Contreras determinó la formación de los *Estatutos* que se debían de observar “no solo en esta santa metropolitana Iglesia mexicana, sino también las demás Iglesias catedrales del mismo arzobispado y provincia, [para que] tengan (como es debido) absoluta conformidad tanto en las ceremonias del culto divino y de los divinos oficios, cuanto en las leyes y estatutos que han de guardarse y observarse por sus preladados, cabildos, y ministros, y huya cuanto pueda ser la diversidad (que frecuentemente se nota ser la causa de muchos absurdos)”. Los *estatutos* se hicieron con base en el santo Concilio de Trento, en lo dispuesto y ordenado, tanto en el Misal y Breviario publicado por Pío V, como en los Estatutos de erección de la catedral de México autorizados en Toledo en 1534. M. Galván Rivera (ed.), *Concilio III provincial mexicano*, 1870, pp. 449-548.

<sup>5</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, p. 85.

<sup>6</sup> P. Castañeda Delgado y J. Marchena Fernández, *La jerarquía de la Iglesia*, 1992.

no fuera provista en persona alguna y que la renta correspondiente fuera destinada al tribunal de la Inquisición. Dicha canonjía era conocida en la administración catedralicia como “real supresa”.<sup>7</sup> A diferencia de las canonjías de gracia, las cuatro canonjías de oficio eran las únicas que se proveían en virtud de pruebas y ejercicios literarios, por medio de concurso público o de oposición y eran llamadas así porque además de las obligaciones comunes en el coro tenían un cargo especial. Sin embargo, la confirmación a una canonjía de oficio también era facultad del rey.

El número de eclesiásticos que fueron miembros del cabildo metropolitano de México entre los años de 1803 y 1822 fue de 57 (véase cuadro 1 al final). La mayor parte de los capitulares de cabildo eran españoles americanos, muchos de ellos criollos de primera generación, hijos de importantes funcionarios españoles o vinculados o provenientes de las “grandes familias” novohispanas; es decir, de aquellas familias que se caracterizaban por su “incomparable riqueza, la diversidad de sus intereses e inversiones, el éxito de sus prácticas comerciales, los honores recibidos y su habilidad para colocar a sus hijos en los altos grados de la administración civil y eclesiástica”.<sup>8</sup>

También el cabildo estuvo conformado por eclesiásticos provenientes de la península y en menor medida por criollos, también de élite, pero originarios de otros puntos del imperio español. Para estos años la criollización de este cabildo era un hecho. La audiencia de México en un informe presentado el 18 de noviembre de 1813 manifestó que 16 de los 24 prebendados de México eran criollos.<sup>9</sup> La información que hasta ahora hemos recopilado a través de las actas capitulares y de las pocas cartas de méritos esparcidas en los archivos nos permite corroborar el informe de la audiencia y conocer la procedencia geográfica de 36 de los 57 canónigos: 15 de ellos eran criollos nacidos en la Nueva España, dos eran criollos de La Habana, uno provenía de Caracas y 18 eran españoles. Estos últimos eclesiásticos se distinguieron, como los capitulares criollos, por sus altos grados académicos y por su carrera eclesiástica en la metrópoli, como fue el caso de Pedro de Fonte, Matías de Monteagudo, José Ruiz de Conejares, Manuel Flores, Juan Antonio Bruno o el doctor González de Candamo.

<sup>7</sup> Lista que manifiesta el estado en que se hallan los productos de las nueve canonjías supresas que tenía el tribunal de la Inquisición, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Bienes Nacionales, vol. 67, exp. 3. La renta de la real supresa del cabildo de México fue de 10 129 pesos en 1810. B. Bravo Rubio y M.A. Pérez Iturbe, “Una Iglesia en busca de su independencia”, 2001, pp. 195-196.

<sup>8</sup> J.E. Kicza, *Empresarios coloniales*, 1986.

<sup>9</sup> N. Farriss, *La Corona y el clero*, 1995, p. 224.

Entre aquellos individuos vinculados o provenientes a las “grandes familias” novohispanas encontramos al tesorero, y después deán, Fernández de Madrid, pariente del oidor Diego Fernández de la Madrid que controlaba un complejo de propiedades al norte de la Nueva España; al lectoral, José Nicolás Maniau y Torquemada, hermano del comerciante mayorista Francisco Maniau y Torquemada, hijos de un contador del monopolio real del tabaco;<sup>10</sup> al maestrescuela Juan José de Gamboa, pariente del abogado y agente del consulado en España, Francisco Javier de Gamboa;<sup>11</sup> el canónigo Ciro de Villarrutia, hijo de Antonio de Villarrutia y hermano de Jacobo de Villarrutia, alcalde de corte y de Antonio de Villarrutia, regente de la audiencia en Guadalajara, entre otros.<sup>12</sup> Pertenecer a las “grandes familias” les permitió a estos canónigos obtener altos grados académicos en materias eclesiásticas y civiles y su desahogada posición económica se vio aún más gratificada con su ingreso al cabildo de México, el más rico de la Nueva España. No en balde estos eclesiásticos se caracterizaron por ser notables abogados, académicos o prolíficos escritores.

La mayoría de los capitulares ingresó al cabildo eclesiástico de México como prebendados de entera o media ración, por lo menos 47 de los 57 capitulares (véase el cuadro 1 al final). El nombramiento como racionero o medio racionero era el primer paso que permitía a un eclesiástico ascender con el transcurso de los años a una canonjía o dignidad. Es importante resaltar que aun los criollos vinculados con las “grandes familias” comenzaban su carrera como prebendados y si bien, como Kicza sostiene, ingresaron “rápidamente al capítulo de la catedral”, muchos de ellos ascendieron después de varios años. La tesis de Paul Ganster de que por lo general “el joven procedente de una familia colonial importante ingresaba en el capítulo con menos edad y más jerarquía” no se puede aplicar en el caso de los capitulares de la metropolitana de México.<sup>13</sup> En este sentido eran los méritos, las relaciones familiares y el apoyo del arzobispo en turno lo que influía en su ascenso. Fernández de Madrid, Villarrutia, y Maniau y Torquemada son un ejemplo de ello. El primero ocupó a finales del siglo

<sup>10</sup> J.E. Kicza, *Empresarios coloniales*, 1986, p. 167.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 53.

<sup>12</sup> La familia Villaurrutia estaba relacionada por matrimonio con los “poderosos clanes” Fagoaga y Sánchez de Tagle. Anastasio José Rodríguez de León, “Memoria afectuosa de los empleos honoríficos que han obtenido y obtienen los señores don Antonio, don Jacobo, don Antonio y Don Ciro de Villarrutia, consiguientes al mérito de su carrera eclesiástica,” México, 1809. Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado, José María Lafragua, (en adelante BNM, FR. Laf.) 156.

<sup>13</sup> P. Ganster, “Religiosos”, 1993, p. 165.

xviii una prebenda y hasta 1810 fue canónigo, tres años después fue tesorero y a partir de 1818 deán. Villarrutia fue nombrado racionero y a partir de 1815 canónigo de gracia. Maniau y Torquemada por su parte, fue nombrado medio racionero en 1811 y después de nueve años ocupó la canonjía lectoral. Entre los canónigos que llegaron directamente al cabildo a ocupar una canonjía de gracia u oficio o una dignidad encontramos a 12: Manuel Flores (canónigo), Agustín de los Arcos (canónigo),<sup>14</sup> Miguel Guridi y Alcocer (magistral), Nicasio Labarta (tesorero),<sup>15</sup> Matías de Monteagudo (canónigo), Manuel Sandoval (canónigo), José Ruiz de Conejares (canónigo), Pedro García de Valencia (canónigo), Pedro de Fonte (doctoral) Pedro González de Candamo (magistral), José Joaquín de Moral (canónigo)<sup>16</sup> y Félix Flores Alatorre (doctoral).

Los únicos “familiares” españoles de un arzobispo que entre 1803 y 1822 ocuparon asiento en el cabildo fueron Pedro de Fonte e Isidoro Sáenz de Alfaro y Beaumont, ambos “familiares” de Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, prelado metropolitano entre 1803 y 1811. El riojano Sáenz de Alfaro y Beaumont ocupó una media ración en el cabildo a tres meses de su llegada a la ciudad de México por ascenso a la canonjía penitenciaria del doctor José Ángel Gazano.<sup>17</sup> En 1807, Lizana designó a Sáenz como gobernador de la arquidiócesis. Cuando Lizana fue nombrado virrey, Sainz fue nombrado gobernador *in totum* del arzobispo. A finales de 1811, Isidoro recibió permiso para pasar a España de donde nunca volvió ya que fue nombrado “sumiller honorario” con el derecho de percibir su beneficio y en 1816 fue promovido a una canonjía en Toledo.<sup>18</sup> Fonte, en cambio, fue nombrado provisor y vicario de la arquidiócesis por Lizana y después ingresó al cabildo metropolitano como canónigo doctoral en 1810. Cuando

<sup>14</sup> Nombrado canónigo de gracia por ascenso de Fernández de Madrid a la dignidad de tesorero. De los Arcos ocupó la canonjía en 1811. ACCMM, Actas de cabildo, L. 65, marzo 21 de 1811.

<sup>15</sup> Tomó posesión como tesorero por ascenso de Madrid al deanato. ACCMM, Actas de cabildo, L. 69, sesión del 22 de diciembre de 1818.

<sup>16</sup> Nombrado canónigo de gracia el 8 de agosto de 1806, ACCMM, Actas de cabildo, L. 62, sesión del 8 de agosto de 1806.

<sup>17</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, sesión de 27 de abril de 1803.

<sup>18</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 64, sesión del 27 de julio de 1809. El 22 de enero de 1810 el cabildo recibió del arzobispo-vicevirrey un oficio en donde se insertaba la real orden que exoneraba al gobernador de la mitra de “su personal asistencia en el coro”. Actas de cabildo, L. 64, sesión del 22 de enero de 1810; L. 68, sesión del 18 de septiembre de 1816. El “familiar” dejó en la Nueva España una casa en la calzada de Belem en Chapultepec con un valor de 25 562 pesos. La casa en palabras del cabildo “se rifara en 4 acciones por no haber quien la pueda comprar”. L. 67, sesión del 19 de octubre de 1813.

concurrió por esta canonjía contaba con 32 años de edad, había estudiado Jurisprudencia y Economía Civil y Política. En Teruel había ocupado la canonjía penitenciaria y de hecho había sido vicario interino de dicha diócesis. A su arribo a la Nueva España fue nombrado cura del Sagrario, la parroquia más importante de la arquidiócesis, y desempeñó varios cargos como juez de jurisdicción ordinaria, juez de apelaciones de diócesis sufragáneas y juez comisionado por el ordinario ante el Santo Oficio. Sin lugar a dudas Fonte ejemplifica el ascenso de un eclesiástico peninsular por las buenas relaciones con su prelado pero también por sus cualidades personales y por su notable experiencia en la administración de la justicia eclesiástica. Experiencia esencial para el ejercicio de la canonjía doctoral. En 1815, Fonte estaba a punto de embarcarse a España con licencia del cabildo para “restablecer su salud” cuando fue notificado de su nombramiento como arzobispo de México.<sup>19</sup> Como arzobispo se desempeñó hasta mediados de 1822 cuando decidió embarcarse rumbo a Roma para presentar su renuncia ya que, decía, le era imposible reconocer a Iturbide como emperador ya que ello significaba faltar a la “fidelidad que le debía a la Majestad Católica”.<sup>20</sup>

Como ya hemos mencionado algunos de los eclesiásticos promovidos al cabildo de México provenían de otros cabildos y en mucho menor número de parroquias de la Nueva España o de América. El cabildo de México era considerado por sus altas rentas como un premio a la carrera de un eclesiástico. Ocupar una de sus sillas en el coro siempre se consideró como una promoción sólo superada por prebendas en la península. Entre los canónigos que pasaron de otros cabildos eclesiásticos al de México encontramos a Juan de Mier y Villar que en 1803 llegó de la catedral de Guadalajara a ocupar una ración en la metropolitana<sup>21</sup> y a González de Cándamo. Dos canónigos provenían del obispado de Antequera, Manuel de Sandoval<sup>22</sup> y José Ruiz de Conejares.<sup>23</sup> Otros tres canónigos llegaron del obispado de Puebla, Juan

<sup>19</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, sesión del 11 de enero de 1803; L. 67, sesión 11 de junio, 14 de junio, 11 septiembre de 1813, 17 de junio y 28 de octubre de 1814 y 9 de junio de 1815.

<sup>20</sup> “Expediente sobre la ausencia del Señor Arzobispo”, 1822. Archivo Histórico del Arzobispado de México (en adelante AHAM), caja 7, exp. 20.

<sup>21</sup> L. Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México*, 1996, p. 25.

<sup>22</sup> Al cabildo de México llegó a ocupar la tesorería y después la chantría hasta su muerte en 1804. ACCM, Actas de cabildo, L. 61, sesión del 19 de julio de 1804.

<sup>23</sup> Llegó del obispado de Antequera a ocupar una canonjía de gracia, después fue tesorero y por último, ocupó la dignidad de maestrescuela hasta su muerte, ocurrida el 15 de

Francisco Campos, Jarabo y Maniau, y Torquemada.<sup>24</sup> Un canónigo procedía de Valladolid, Juan Pablo Chávez y Mendoza, y por último, dos canónigos de la Colegiata de Guadalupe, Bucheli<sup>25</sup> y Juan de Archederreta Escalada.<sup>26</sup> Entre los eclesiásticos provenientes de otras partes del imperio español encontramos a dos eclesiásticos de la Habana, Juan Manuel Irrisarri<sup>27</sup> y Manuel

---

julio de 1804. ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, sesión del 19 de julio de 1804. A.C. Ibarra González, *El cabildo catedral de Antequera*, 2000.

<sup>24</sup> Nicolás de Torquemada nació en Jalapa, era doctor en Teología, antes de ser canónigo de Puebla fue cura y juez eclesiástico de Chilapa. Escribió la *Oración fúnebre del Sr. Don Ignacio Paz y Tagle* publicada por Alejandro Valdés en 1829. J. Sierra et al. (eds.), *Antología del centenario*, 1985, vol. 1, pp. 875-876.

<sup>25</sup> Vino de Guadalajara donde desempeñó el cargo de promotor fiscal de la curia y obtuvo la cátedra de Prima de Cánones en la Real Universidad. En 1793, llegó a México para ocupar una prebenda en el cabildo de la Colegiata de Guadalupe. En 1800 fue nombrado juez de capellanías y obras pías y en 1803 pasó al cabildo de la catedral metropolitana a ocupar una media ración. En 1807 compitió para la canonjía doctoral. En 1815 se desempeñó como provisor durante el gobierno de Bergosa y Jordán. C. Castañeda, "Los graduados en la Real Universidad", 1996, pp. 293-320. V. de Andrade, *Tabla cronológica de los capitulares*, 1897.

<sup>26</sup> Llegó a la Colegiata de Guadalupe el 30 de abril de 1820 y pasó al coro de México el 31 de diciembre de 1821. V. de Andrade, *Tabla cronológica de los capitulares*, 1897.

<sup>27</sup> Natural de La Habana contaba a su muerte con 73 años de edad (1776-1849). Ocupó el 7 de febrero de 1811 una capellanía de Álvaro de Lorenzana en la catedral, y ese mismo año, pero en mayo, fue promovido a una prebenda de media ración en la metropolitana de México, después a la de ración el 31 de diciembre de 1821. Fue distinguido el 28 de julio de 1815 con la cruz supernumeraria de Carlos III. Irrisarri solicitó a la Regencia en 1822 el uso de la mencionada cruz con que el gobierno español lo había agraciado. La Regencia decretó que Irrisarri y Peralta la utilizara, así como que disfrutara los honores, franquicias, y excepciones concedidas a los caballeros de Carlos III "en cuantos sean compatibles aquellas con el estado político del Imperio". Ver s.v. Irrisarri, en J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 1. La Regencia solicitó a Irrisarri para formar su expediente "que quedara archivado", constancia de su juramento a "favor de la Independencia". El decreto de Regencia se expidió el 2 de enero de 1822. "El prebendado de esta metropolitana D. Juan Manuel de Irrisarri sobre que se le permita el uso de la cruz supernumeraria de Carlos III con que le agració el gobierno español" AGN, Justicia Eclesiástica, vol. 13, fs. 57-64. Ascendió a la ración entera en 1821. ACCMM, Actas de cabildo, L. 69, sesión del 31 de diciembre de 1821. En 1824 participó en el congreso, en 1843 en la Asamblea Nacional Legislativa y el Consejo de Estado, y en los congresos de 1846 y 1848. A. Staples, "La participación política del clero", 1996, pp. 333-370.

Reyes Mendiola,<sup>28</sup> y un canónigo del obispado de Caracas, Raymundo Bolea Azara.<sup>29</sup>

En cuanto a los eclesiásticos que antes de su ascenso al cabildo se habían distinguido como párrocos encontramos a Joaquín de Pedreguero, cura Juez eclesiástico de la Villa de Jalapa;<sup>30</sup> Juan Antonio Gómez Cosío, cura de la parroquia de Santa Catalina;<sup>31</sup> Gregorio González, de la parroquia de San Sebastián;<sup>32</sup> Juan Bustamente, párroco de Santa Ana Tianguistengo;<sup>33</sup> Guri-di y Alcocer, párroco de Tacubaya, y a Victorino Fuentes, párroco de San Miguel el Grande Guanajuato.<sup>34</sup> Los únicos capitulares que fueron promovidos del cabildo metropolitano a diócesis españolas fueron Isidoro Sáinz de Alfaro y Cayetano de Foncerrada. El primero, como ya se mencionó, fue nombrado canónigo de Toledo y el segundo ocupó el deanato de Lérida.

En cuanto al nivel de los estudios de los capitulares, los datos obtenidos nos permiten conocer el grado académico de 46 de los 57. De los 46 canónigos 33 tenían el grado de doctor y 13, el de licenciados. En ambos casos desconocemos su especialidad, ya en Teología o Derecho Canónico o

<sup>28</sup> Vino de La Habana donde se desempeñaba como fiscal auxiliar del obispo. Al parecer primero viajó a España, desde donde comunicó que lo habían presentado como prebendado de media ración a la metropolitana. ACCMM, Actas de cabildo, L. 67, sesión del 16 de junio de 1815. El prebendado, Manuel Reyes Mendiola solicitó permiso para ir a "su patria" La Habana, por un año por encontrarse su padre enfermo. Iturbide decidió el 31 de diciembre otorgarle el permiso con la condición de que retuviera su prebenda, pero no su renta. Mendiola propuso entonces al ministerio de negocios eclesiásticos el 1 de enero de 1823 permiso de sólo seis meses con goce de las 2/3 partes de la renta. Se le otorgó el permiso con la condición de que si no se presentaba en seis meses perdería su prebenda. AGN, Bienes Nacionales, Papeles pertenecientes a la secretaría de cámara y gobierno, vol. 137, exp. 10.

<sup>29</sup> El cabildo recibió la noticia de que Bolea y Azara había sido promovido a una ración el 20 de febrero de 1812. Un mes después Azara tomó posesión de la prebenda y la ocupó hasta el 27 de abril de 1821 día en que murió. ACCMM, Actas de cabildo, L. 66, 67 y 69, sesiones del 20 de febrero y 16 de marzo de 1812 y 27 de abril de 1821.

<sup>30</sup> Pedreguero tomó posesión de una media ración en la metropolitana el 27 de julio de 1821. ACCMM, Actas de cabildo, L. 69, sesión del 27 de julio de 1821.

<sup>31</sup> Cosío tomó posesión de media ración el 23 de junio de 1818, ocuparía esta prebenda hasta el día de su muerte acaecida el 17 de abril de 1820 a las dos de la mañana. ACCMM, Actas de cabildo, L. 69, sesión de 23 junio de 1818, y 17 de abril de 1819.

<sup>32</sup> Tomó posesión el 23 de junio de 1818 de una media ración. ACCMM, Actas de cabildo, L. 69, sesión del 23 de junio de 1818.

<sup>33</sup> Tomó posesión el 23 de junio de 1818 de una media ración. ACCMM, Actas de cabildo, L. 69, sesión del 23 de junio de 1818.

<sup>34</sup> Tomó posesión de una media ración el 22 de noviembre de 1816 y ascendió a una ración el 15 de septiembre de 1818, que ocupó hasta el día de su muerte acaecida el 15 de febrero de 1820 a las 9:30 de la mañana. ACCMM, Actas de cabildo, L. 68 y 69, sesión del 22 de noviembre de 1816, 15 de septiembre de 1818 y 15 de febrero de 1820.

Civil. En algunos casos, los canónigos podían ser doctores en ambos derechos como Flores Alatorre y Fonte quienes ocuparon la canonjía doctoral. Algunos canónigos impartieron cátedras en el Seminario Tridentino o en la Real Universidad, como Juan Antonio Bruno, maestro en Artes y licenciado en Teología por la Universidad de Toledo, que dio la cátedra de Filosofía y Moral en el seminario entre 1797 y 1803. Como cancelarios de la Universidad entre 1803 y 1822 encontramos a los doctores José Ruiz de Conejares (maestrescuela) y Juan José de Gamboa (tesorero y maestrescuela). Matías de Monteagudo (canónigo) ocupó por varios años la cátedra de Vísperas de Cánones y en 1821 ejerció el rectorado de la Universidad. Alcalá y Orozco (racionero y magistral) ocupó por más de diez años la cátedra de Vísperas de Teología, y Flores Alatorre (doctoral) desempeñó la de Derecho por 20 años hasta que se le expidió real despacho de jubilado en la de Decreto. Gómez de la Cortina (lectoral y chantre) ejerció la cátedra de Matemáticas durante varios años.

Además de la cátedra algunos miembros del cabildo se distinguieron como escritores sagrados, como el magistral González de Candamo<sup>35</sup> o Guridi y Alcocer.<sup>36</sup> Pero sin duda el canónigo más destacado en este campo fue Beristáin y Souza, autor, entre otras cosas, del *Diario pinciano* y de *Biblioteca hispanoamericana septentrional*.<sup>37</sup>

<sup>35</sup> En 1789 publicó un elogio fúnebre a Carlos III y en 1801 el elogio al arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta. J. Sierra *et al.* (eds.), *Antología del centenario*, 1985, vol. 2, p. 996.

<sup>36</sup> Escribió tres tomos de sermones morales y panegíricos, discursos, informes sobre la inmunidad eclesiástica, poesías líricas y dramáticas, además del sermón de Nuestra Señora de Guadalupe predicado en la función del Ilustre y Real Colegio de Abogados en San Francisco de México el 21 de diciembre de 1804, impreso en 1810 por Arizpe. J. Sierra *et al.* (eds.), *Antología del centenario*, 1985, vol. 2, p. 995.

<sup>37</sup> Antes de ingresar al cabildo metropolitano como canónigo de gracia ya se había distinguido en el campo de las letras y de la academia. En la Academia de Artes y Humanidades, creada en Puebla en 1770 por el obispo Fabián y Fuero, Beristáin fue calificado de “poseer por beneficio de Dios un particular talento y capacidad”. Al marchar Fabián y Fuero a Valencia lo llevó en calidad de familiar. En Valencia hizo algunos estudios y pasó a Pisuerga en donde obtuvo por oposición la cátedra de Instituciones Teológicas de la que tomó posesión en 1783. A su regreso a la Nueva España editó el primer periódico en Valladolid con el nombre de *Oración de la Real Sociedad de la Provincia de Valladolid al Rey el Sr. Don Carlos IV con motivo de su exaltación al trono*, impreso en Madrid por Pantaleón Aznar en 1792. Incansable en su lucha contra los insurgentes utilizó el púlpito y en 1815 pronunció *La felicidad de las armas de España vinculada en la piedad de sus reyes, generales, y soldados; o valor, la gloria, la virtud y la religión de los militares españoles mostrada en 7 oraciones fúnebres, Diálogos patrióticos sobre la Insurrección de Michoacán y otros Pueblos de la Nueva España*, impreso en México por Jáuregui en 1810 y 1811 y reimpresso en Cádiz, Lima y Valencia en 1811. Beristáin llegó a la catedral metropolitana a ocupar una prebenda, el rey le otorgó la cruz de la real y

### *La alternancia en las canonjías de oficio*

Los eclesiásticos que ocuparon las cuatro canonjías de oficio entre 1803 y 1822 se distinguieron precisamente por sus altos grados académicos y por su amplia y versada experiencia en la administración diocesana. Las canonjías de oficio en el cabildo metropolitano fueron ocupadas tanto por criollos como por eclesiásticos peninsulares. Sin duda la más importante canonjía de oficio fue la doctoral en tanto que dicho canónigo se encargaba de la defensa jurídica de la catedral en litigios con cualquier instancia temporal o eclesiástica. Entre 1803 y 1822, la canonjía doctoral estuvo ocupada por tres capitulares, dos de ellos, el doctor Juan Francisco de Jarabo (1802-1808) y el doctor Pedro de Fonte (1810-1816) eran españoles y el doctor Félix Flores Alatorre (1818-1824) era criollo. Para obtener esta canonjía se requería, además de las prendas señaladas, un patriotismo comprobado al gobierno español.

Flores Alatorre cumplía con creces con todas estas cualidades, así que ocupó la canonjía doctoral de la metropolitana en la primavera de 1818 a los 65 años de edad.<sup>38</sup> La Real Audiencia de México había ya recomendado a Flores al monarca desde 1812. La recomendación dada por la Real Audiencia es por demás interesante por dos aspectos: en primer lugar porque deja entrever el conocimiento que algunos españoles tenían del malestar de los criollos y lo conveniente que era continuar con el sistema de premiar a los “españoles americanos” para que no se dudara del “justo gobierno”. En segundo lugar, porque nos permite conocer la naturaleza de un candidato a la canonjía doctoral. Al comienzo de aquella recomendación la audiencia manifestó al rey lo “persuadida” que estaba de “lo mucho que importa premiar en justicia a los españoles americanos, que en la presente revolución del reino, hayan sobresalido en patriotismo y fidelidad al rey,

---

distinguida orden española de Carlos III y lo presentó a una canonjía de gracia que ocupó en 1802, nueve años después obtuvo el arcedianato y dos más tarde el deanato. En la toma de posesión de Beristáin al deanato, se tocó el repique de esquilas a mano “por equívoca”, tal situación motivó a que el cabildo recordara que el repique de esquilas era una “demostración reservada”. Beristáin ocupó el deanato hasta su muerte, ocurrida en marzo de 1817. ACCMM, Actas de cabildo, L. 67, 68, sesión del 12 de agosto de 1814 y 15 de marzo de 1817. J.M. Beristáin de Souza, *Diario Pinciano*, 1978. J.M. Beristáin de Souza, *Biblioteca hispanoamericana*, 1980, vol. 1, pp. 178-181. Reseña de E. de la Torre Villar, “Sobre José Mariano Beristáin”, 1995, pp. 241-245.

<sup>38</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 68, sesión del 14 de abril de 1818. Hermano de Juan José Flores Alatorre, miembro del colegio de abogados desde 1790, juez de la Acordada, elegido a diputado a las cortes españolas en 1820, ministro de la Suprema Corte hasta su retiro por su salud en 1835. L. Arnold, *Política y justicia*, 1996, p. 29.

religión y patria”, razón por la cual recomendaba a Flores Alatorre para ocupar una canonjía en virtud de sus innumerables muestras “en servicio de la justa causa”. La audiencia relató los servicios y cualidades de Flores Alatorre, a saber, catedrático de Derecho en la Universidad por más de 20 años y declarado jubilado en la de Decreto, párroco por 11 años en los cuales se distinguió por su “celo, desinterés, aplicación al culto divino e incesante trabajo” y por ser abogado de la iglesia catedral. En la curia, decía el informe, se había desempeñado como abogado de pobres, defensor fiscal, promotor fiscal, provisor de indios y chinos, provisor de españoles y vicario general del arzobispado. También había actuado como juez ordinario del Santo Tribunal de la Inquisición y juez asociado en la jurisdicción unida. La audiencia con énfasis señaló que en esta última comisión Flores

dio todo el lleno que merece su importancia, observando siempre la más acorde armonía y unión con los ministros reales y prestándose muy pronto sin excusar trabajo, ni fatiga, y sin reserva de horas ni días a más de este recomendable servicio, conque desde luego se declaró abiertamente en obsequio de la religión, la patria, y el rey

Así que la audiencia pidió que fuera promovido para que con seguridad “el reino conociera el sabio y justo gobierno que atiende en justicia y remunera franco los servicios a los americanos que han contraído verdadero mérito”.

La audiencia agregó, en una nueva recomendación del 17 de abril de 1817, algunos otros servicios prestados entre 1812 y 1816. Flores Alatorre contó también con la recomendación del virrey Venegas (27 de julio de 1812) y del Tribunal de la Santa Inquisición (22 de marzo de 1817) que él mismo remitió al arzobispo.<sup>39</sup> Alatorre ocupó la doctoral el 14 de abril de 1818<sup>40</sup> y fue nombrado en 1822 vicario y provisor de la arquidiócesis por el arzobispo Pedro Fonte. Este último cargo lo ejerció hasta su muerte.

La otra canonjía de oficio, la magistral, fue ocupada entre 1803 y 1822 por tres canónigos, un español y dos criollos: el doctor Gaspar González de Candamo (180?-1804),<sup>41</sup> el polémico maestro de Artes y doctor en Teo-

<sup>39</sup> El Tribunal de la Inquisición calificaba a Flores de “sacerdote ejemplar [...] poseído de un tesón infatigable [...] acreditando un amor y patriotismo singular”. AHAM, Secretaría de cámara y gobierno, caja 166, exp. 38, “Pretensión del Dr. Félix Flores Alatorre provisor y vicario general de este arzobispado sobre informe a S.M. para los fines que expresa”.

<sup>40</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 68, sesión del 14 de abril de 1818.

<sup>41</sup> Candamo falleció el 11 de mayo de 1804. ACCMM, Actas de cabildo, L. 61, sesión del 16 de mayo de 1811.

logía José María Alcalá (1806-1819) y por el doctor José Miguel Guridi y Alcocer (1821-182?). El magistral tenía el encargo de predicar los sermones en las festividades religiosas más importantes y en aquéllas celebradas por eventos políticos. González de Candamo, de origen español, se había destacado ya como orador en la diócesis de Guadalajara y fue premiado con el ascenso a la metropolitana. La Corona premiaba también a los criollos con la promoción de los hijos de familias de élites novohispanas a esta canonjía de oficio. El imperio español en América beneficiaba así a los hijos pródigos de las familias más ricas. Destacado por su participación política fue Alcalá y Orozco, quien provenía de Acámbaro, provincia de Guanajuato, y que ocupó en 1804 una prebenda de media ración en el cabildo metropolitano; dos años después ganó el concurso a la canonjía magistral.<sup>42</sup> Alcalá y Orozco fue acusado por participar con los Guadalupes por lo que se le abrió una causa por infidencia en 1813; sin embargo, nada se le comprobó. Fue elegido diputado a Cortes por la provincia de Guanajuato y se puso en camino a la península en febrero de 1814.<sup>43</sup> Alcalá falleció el 8 de diciembre de 1819 en España a los 62 años de edad y fue enterrado en el cementerio de la puerta de Fuencarral.<sup>44</sup> El cabildo metropolitano procedió a realizar las honras fúnebres con la asistencia de todos los capitulares.<sup>45</sup> Precisamente un sermón que muestra mejor el sentir de los canónigos criollos premiados por la Corona es el que en su calidad de magistral predicó el propio Alcalá el 29 de julio de 1810.<sup>46</sup> En aquella ocasión manifestó que la divina providencia “derramaba a caudales sus dones” y que “el orden creado por ella no debía ser alterado”. Para Alcalá la disparidad en las condiciones de vida de las personas era un orden creado por Dios, un orden que, decía,

<sup>42</sup> ACCMM, Libro de acuerdos, L. 661 y 62, sesión del 1 de marzo de 1804 y 7 de octubre de 1806.

<sup>43</sup> J. Sierra et al. (eds.), *Antología del centenario*, 1985, vol. 2, p. 675.

<sup>44</sup> La noticia fue leída en sesión de cabildo hasta el 27 de marzo de 1820. El informe sobre su muerte incluía la “certificación legalizada de dicho fallecimiento” certificada por el teniente mayor de la iglesia parroquial de S.A. de Madrid. ACCMM, Actas de cabildo, L. 69, sesión del 27 de marzo de 1820.

<sup>45</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 69, sesión del 15 de abril de 1820. Alcalá predicó en la catedral el Sermón sobre la Divina Providencia y el Elogio fúnebre del arzobispo virrey Lizana y Beaumont. El sermón fue publicado en 1810 por Ontiveros y el Elogio en 1813 por Jáuregui. J. Sierra et al. (eds.), *Antología del centenario*, 1985, vol. 2, p. 675.

<sup>46</sup> Alcalá, José María, Sermón que en la solemne función celebrada en la Santa Iglesia Metropolitana de México en honra y veneración de la divina providencia, predicó el Sr. Dr. y maestro José María Alcalá, canónigo magistral de la misma santa iglesia, el día 29 de julio de 1810, México, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810. Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado (BNM FR) Laf. 1276, 1280 o 1491.

tenía un camino “al cielo”. La razón anterior era suficiente para no quejarse de él, concluía el magistral, sino dar “humildes y eternas gracias”.

Como se puede apreciar el sermón de Alcalá y Orozco manifiesta el sentir de un criollo vinculado a las “grandes familias” y satisfecho con su condición de vida. Una condición garantizada aún más por su ascenso al cabildo más importante de América. Al morir Alcalá, de inmediato se procedió a nombrar a dos comisionados para anunciar la “vacante”. Después de las pruebas públicas y ejercicios literarios el cabildo nombró como nuevo magistral al también criollo Guridi y Alcocer, quien la ocupó hasta 1821.<sup>47</sup>

En cuanto a las canonjías de oficio penitenciaria y lectoral tenían deberes de naturaleza sacramental y litúrgica que poco podían interesar a la Corona, pero servían también para premiar a ciertos eclesiásticos. El canónigo penitenciario estaba dedicado a confesar pecados privativos de la jurisdicción episcopal, gracias a la delegación del prelado. Entre 1803 y 1822 sólo un individuo ocupó la penitenciaria, el doctor José Ángel Gazo, quien antes había sido medio racionero. La lectoral fue ocupada por el doctor y maestro Pedro Gómez de la Cortina desde 1803 hasta 1816, fecha en la cual fue ascendido a la dignidad de chantre de la misma catedral. La lectoral fue provista nuevamente en 1820 con el criollo veracruzano José Nicolás Maniau y Torquemada.

Como hemos visto hasta aquí es claro que algo que distinguió al cabildo metropolitano de México entre 1803 y 1822 fue su criollización y la alternancia de criollos y peninsulares en las canonjías de oficio. La movilidad y ascenso de sus capitulares en este cabildo, muchos de los cuales eran hijos de familias prominentes del imperio español también es evidente.

### *Conclusiones*

Alcalá y Orozco, miembro del cabildo no fue el único criollo capitular que predicó a favor de mantener el orden establecido y satisfecho con su condición de vida; varios capitulares como él provenían o estaban relacionados con las familias más ricas de la Nueva España y no deseaban mutar el orden establecido del que ellos mismos se veían beneficiados. Ellos y sus familias gozaban del sistema de administración virreinal, de la dinámica mercantil del imperio y de la promoción que la Corona les daba a través de determinados beneficios eclesiásticos. De allí que mostraran siempre lealtad a la Corona, sobre todo a partir de 1808. El discurso pronunciado

<sup>47</sup> ACCMM, Actas de cabildo, L. 69, sesión del 11 de diciembre de 1820.

por el criollo Mariano Beristáin y Souza, en la jura a la Junta Suprema en 1809, ejemplifica como ningún otro esa lealtad y lo agradecidos que se sentían con el orden creado. En dicho discurso el magistral criollo exhortó a mantenerse “eternamente leales y agradecidos” a España y a sus reyes y explicó las razones:

¿Sabéis quién es nuestro padre? el rey de España, y ¿nuestra madre? la generosa, invicta y católica nación española. México ciudad populosa y hermosísima, capital del reino más opulento de la tierra, trono de la religión inmaculada de Jesucristo, silla de las ciencias, emporio de las bellas artes, centro de la piedad [...] y de la riqueza ¿quién te engendró así tan hermoso?, ¿quién te dio esa vida, que gozas cristiana y civil?, ¿quién te hizo ver la luz de la fe que brilla con tan bello esplendor en tus hijos?, ¿quién te dio esas leyes justas y sabias que te gobiernan?, ¿quién te ha defendido y ha librado siempre de los enemigos de tu quietud?, ¿quién vela por tu felicidad? Los reyes de España [...] esta madre [la nación española] nos dio sangre generosa, religión católica, tierra benigna, ciencias y artes, y que nos ama con un amor de preferencia, que estos o aquellos no formamos sino una familia; que somos hijos de unos mismos padres, ramas de un mismo tronco, y hermanos por consiguiente entre quienes deben ser comunes los intereses.<sup>48</sup>

Para Beristáin era claro que todos los americanos españoles, como él, debían estar agradecidos a la Corona, a la nación española, quien había derramado sobre sus amados hijos, “ramas de un mismo tronco”, sus bienes en abundancia.

La procedencia familiar de los canónigos criollos resulta indispensable para entender el legitimismo que mantuvieron no sólo ante la invasión napoleónica y las guerras de Independencia sino ante el establecimiento del imperio de Iturbide. Una vez lograda la independencia política de la Nueva España el legitimismo de las familias de élite, a la que pertenecían los canónigos criollos, conformó la facción borbonista que rivalizó con la incapacidad de Iturbide por terminar el estado de beligerancia con España, restablecer el comercio y conformar un gobierno estable. De hecho el cabildo se mostrará ante Iturbide como un crítico del incumplimiento de la garantía prometida en el Plan de Iguala en tanto que consideró que algunas de sus

<sup>48</sup> José Mariano Beristáin y Souza, Discurso político moral y cristiano que en los solemnes cultos que rinde al Santísimo sacramento en los días del carnaval pronunció el Dr. José Mariano Beristáin y Souza [...] dedicado por esta a la Suprema Junta Central Gubernativa de España y sus Indias, México, Fernández de Jáuregui, 1809. BNM, FR. Laf. 11.

acciones atentaban contra ella. Acciones como nombrar o remover colectores de diezmo que era una función privativa de la jurisdicción capitular –y que por lo tanto atentaban contra la independencia administrativa de la Iglesia–, o más grave aún, por querer asumir el ejercicio del Patronato sin establecer antes un concordato con Roma. Así los escudos del naciente Imperio mexicano nunca fueron labrados en la catedral para sustituir a los de la Corona española. La tiara y las llaves, símbolos de San Pedro, fueron el escudo adoptado por el cuerpo capitular por ser, decían, “menos costosa” su elaboración.<sup>49</sup>

<sup>49</sup> B. Bravo Rubio y M.A. Pérez Iturbe, “Una Iglesia en busca de su independencia”, 2001, pp. 238-239.

CUADRO 1. Canónigos de la catedral metropolitana de México, 1803-1822

<i>Nombre</i>	<i>Grado, origen y procedencia</i>	<i>Media ración</i>	<i>Ración</i>	<i>Canonjía</i>	<i>Canonjía de oficio</i>	<i>Dignidad</i>
Juan Bautista Arechederreta	Dr. Cr.	1821				
Manuel Agüero		1807				
José María Alcalá	Dr. Cr.	1804		1806		
José María Barrio	Dr. Esp.	1803				
José Mariano Beristáin	Dr. Cr.			a-1803		1811 arcediano 1813 deán
Raymundo Bolea y Azara	Lic. Cr.	1812	Caracas			
Juan Antonio Bruno	Dr. Esp.					a-1803 tesorero 1805 maestro
José María Bucheli	Dr. Cr.	1803	1805	1817		
Juan Bustamante Bustillo	Dr.					
Gaspar González Cándamo	Dr. Esp.				a-1803 magistral	
Juan Francisco Campos	Dr.					a-1803 deán

a: antes de

Cr.: criollo

Esp.: español

Juan Pablo Chávez Mendoza	Lic.		a-1803	1805	
Juan Cienfuegos	Lic.	Cr.	1804		
José Joaquín del Moral	Dr.	Cr.		1806	
Agustín de los Arcos				1811	
Antonio Dueñas			1821		
Andrés Fernández Madrid	Lic.	Cr.	a-1803	1810	1813 tesorero 1818 deán
José Cayetano Foncerrada	Lic.	Cr.	1804		
Pedro de Fonte	Dr.	Esp.			1810 doc- toral 1818 doc- toral
Félix Flores Alatorre	Dr.	Cr.			
Manuel Flores	Dr.	Esp.	Toledo		
			ca. 1814		
Victoriano Fuentes	Dr.	Esp.	1816		
Juan José Gamboa	Dr.	Cr.	a-1803	1804	1805 tesorero 1809 maestro 1804 chantre
Pedro García de Valencia	Dr.	Esp?	1803		
José Ángel Gazano	Dr.		a-1803		1804 peni- tenciario

Pedro González Araujo y San Román			1807		
Gregorio González			1818		
Juan Antonio Gómez Cosío	Lic.		1818		
Pedro Gómez de la Cortina	Lic.	Esp.		a-1803	1804 lecc- toral
Francisco Gómez Pedroso	Lic.		a-1803	1804	
Ignacio Gómez Rodríguez	Lic.	Esp.		1804	
Pedro Granados Peña	Lic.	Esp?	1804	1815	
José Miguel Guridi y Alcocer	Dr.	Cr.			1822 ma- gistrat
Juan Francisco Jarabo	Dr.	Esp.		a-1803	1803 doc- toral
Juan Manuel Irrisarri	Lic.	Cr.	La Habana	1821	
Nicasio Labarta	Lic.				1818 tesorerero
Joaquín Ladrón de Guevara	Lic.	Cr.		a-1803	1807
Nicolás Maniau y Torquemada	Dr.	Cr.		1811	1820 lecc- toral

Matías de Monteagudo	Dr.	Esp.	1815	
Juan Mier del Villar	Dr.	Esp.		a-1803 arcediano 1812 deán
Juan Antonio Silvestre y Olivares	Dr.	Cr?	1820	
José Eusebio Ortega	Lic.	Esp?	1807 1821	1816
José Joaquín Pedreguero				
Alonso Pérez Bolsico	Dr.		1816	
Ignacio Pico	Lic.		a-1803	1804
José Mariano Ramírez	Dr.		1804	1805
José Mariano Ramos				1807
Manuel Reyes Mendiola	Dr.	Cr.	La Habana	1816
José Ruiz de Conejares	Dr.	Esp.		
Manuel Sandoval	Dr.	Esp.		a-1803 tesorero 1803 maestro a-1803 tesorero 1803 chantre
Bartolomé Joaquín Sandoval	Lic.		1803	1806

Juan de Sarria y Alderete	Dr.	Esp.	a-1803	1815 chantre 1816 arcediano
Isidoro Sáinz de Alfaro	Dr.	Esp.	1803	1807
José Buenaventura Santa María			1805	1814
Manuel Antonio Vidal				1818
José Zorrilla		Cr?		1818



## EL CABILDO CATEDRAL DE PUEBLA: PROVISIONES Y ASCENSOS EN EL MÉXICO REPUBLICANO

*Sergio Francisco Rosas\**

En los últimos años, la historiografía ha insistido en que en las décadas de 1820 y 1830 los cabildos catedrales entraron en declive, sea porque el fin de la coacción civil para el cobro de los diezmos en 1833 significó la caída del ingreso catedralicio, sea porque el proyecto histórico diseñado desde el siglo *xvi* enfrentó cambios definitivos, sea, en fin, porque los cambios políticos nacionales y estatales generaron una nueva e inédita relación con el poder civil.<sup>1</sup> Ha quedado establecido, ciertamente, que a partir de 1821, los cabildos enfrentaron una serie de retos que apenas ha sido explorada por los historiadores. A pesar de que Anne Staples señaló que a partir del nombramiento de la primera generación de obispos mexicanos el gobierno de Anastasio Bustamante también impulsó la provisión de los capítulos con clérigos del país, poco hemos avanzado desde entonces.<sup>2</sup> A partir de una revisión de las provisiones episcopales en Puebla, este artículo argumenta que la provisión de vacantes fue un mecanismo de la jerarquía de aquella diócesis para impulsar la llegada al cabildo de eclesiásticos comprometidos con el proyecto republicano de nación, con una amplia trayectoria de servicio diocesano y con una excelente relación con las élites locales, que permitieron integrar al capítulo las nuevas condiciones sociales y políticas de México. A través de los argumentos en defensa del derecho de los canónigos a decidir sobre las provisiones, los canónigos también contribuyeron a definir y defender, desde el interior mismo de su capítulo, el proyecto de

\* Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vález Pliego".

<sup>1</sup> J. Jaramillo Magaña, "Los capitulares y el cabildo catedral", 2012.

<sup>2</sup> A. Staples, *La Iglesia en la Primera República*, 1976.

una Iglesia mexicana gobernada según el Derecho Canónico, y sujeta sólo a la autoridad de la jerarquía eclesiástica.

El estudio sobre los cabildos en los primeros años del México republicano no es nuevo. Jaime Olveda encontró que el cabildo de Guadalajara defendió en la primera década independiente un proyecto de conciliación con las autoridades civiles; por su parte, Moisés Ornelas mostró que entre 1821 y 1831 el cabildo de Michoacán fue un mediador entre los representantes civiles y eclesiásticos por la creciente participación de la clerecía en asuntos políticos, aspecto que combatirá el obispo Juan Cayetano Gómez de Portugal.<sup>3</sup> Tan sólo la periodización de estos casos demuestra que, en efecto, los cabildos catedrales enfrentaron profundos cambios con la Independencia mexicana. Éstos se refieren al personal eclesiástico que conformó los cabildos, a los mecanismos de ascenso entre el clero, al papel que los ordenados tuvieron ante los cambios políticos y a la nueva relación que la jerarquía católica estableció con el poder civil, fuera federal o estatal. A pesar de estos aportes, el siglo XIX sigue siendo el gran desconocido en la historia capitular. Sin la intención de agotar estos temas, este artículo pretende comprender y analizar cuáles fueron los mecanismos de provisión capitular entre 1831 y 1853, cuando se redujo de forma oficial el número de piezas catedralicias. La reducción de capitulares, que pasó de las 27 definidas en la Erección a 16 piezas, revela en sí misma las dificultades de los cabildos para su sostenimiento. Las biografías de los capitulares también ilustran la importancia de los cabildos en el entramado religioso, social y político del México decimonónico.

A la luz de estos elementos, mi trabajo explora los mecanismos de provisión de prebendas en el cabildo de Puebla, entre 1831 y 1853, afín de comprender mejor dos elementos básicos para emprender el estudio de la corporación: la forma en que se integraba a nuevos miembros y definir, hasta donde es posible, quiénes eran estos capitulares. Gracias a los documentos del Archivo del Cabildo Catedral de Puebla, argumento que durante el siglo XIX este cabildo pasó de un fortalecimiento institucional emprendido en 1831 — antes de que se decretara el fin de la coacción civil en el pago del diezmo — a la disminución de capitulares en 1853. De entrada, este proceso respondió evidentemente a la caída en la recaudación decimal, pero también se debía a la imposibilidad de definir mecanismos válidos para completar las vacantes y, finalmente, a la disminución del personal eclesiástico en general. Estos elementos llevaron a un punto de quie-

<sup>3</sup> J. Olveda, "El cabildo y los liberales", 2006, pp. 115-141; M. Ornelas Hernández, "El cabildo eclesiástico en sede vacante", 2008, pp. 403-425.

bre en la historia del cabildo poblano en 1853, cuando los mismos canónigos redujeron las piezas del cabildo angelopolitano de 27 a 16 ante la caída de la recaudación decimal. Así, la extinción de los capítulos en 1863 no es tan definitiva de su decadencia, como parecería a primera vista, sino que concluye un proceso iniciado en el interior de la misma Iglesia. Para entonces, sin embargo, no todo había sido un fracaso: si bien se debió disminuir el número de capitulares, se había ganado la Independencia del poder civil para hacer las provisiones y se había garantizado que los ascensos y los ingresos capitulares dependieran de los pares.

Si bien ya lo he señalado en otra ocasión, vale la pena tener presente que la primera provisión capitular de Puebla después de la Independencia ocurrió entre 1831 y 1832, y culminó con el nombramiento de las 27 piezas que correspondían al cabildo, instaladas finalmente en 1835 después del fracaso de la primera reforma liberal.<sup>4</sup> En consecuencia, entre noviembre de 1831 y enero de 1832 se procedió a lo que el cabildo mismo consideró la tercera provisión, cuando se nombraron los canónigos de oficio.<sup>5</sup> Con estas tres provisiones se completó el número de piezas del cabildo catedral de Puebla: 27. Durante estos años, los canónigos de Puebla dieron prioridad a los nombramientos de prebendados en lo más alto y lo más bajo de la jerarquía del cuerpo capitular. Lo hicieron para apegarse por completo al escalafón interno y, al hacerlo, evitaron una confrontación con las autoridades civiles estatales. Su principal objetivo era, sin embargo, mantener la estructura de ascensos usual en el cabildo. El rigor en el nombramiento por escalafón era una práctica usual, y fue reafirmada en 1831. Por ello se hizo hincapié en llenar las dignidades y las canonjías de oficio, las piezas de mayor jerarquía, así como las medias raciones, el punto de arranque de una carrera capitular. Los canónigos de Puebla atendieron su propia carrera y abrieron paso a la llegada de una nueva generación. Esta convivencia ha sido señalada por Óscar Mazín como la forma en que el cuerpo mantenía una identidad capitular, y transmitía por vía generacional las tradiciones locales.<sup>6</sup> Atendiendo a un mismo tiempo los requerimientos civiles y los canónicos, el cabildo catedral de Puebla completó su primera renovación en el marco político del México independiente. En esta tónica, en enero de 1832 se habían proveído 23 piezas capitulares, por ascenso o por nuevo nombramiento, además de mantenerse cuatro capitulares en el mismo

<sup>4</sup> S.F. Rosas Salas, "La provisión del cabildo catedral", 2012, pp. 15-39.

<sup>5</sup> Archivo del Cabildo Catedral de Puebla (en adelante ACCP), Asuntos diversos e importantes, "Cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles".

<sup>6</sup> Ó. Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid*, 1996, p. 34.

puesto que antes de las provisiones. Además, se habían cubierto las dignidades, y se había llenado la tasa de canónigos de oficio. La ley de provisión de canónigos el 16 de marzo de 1831 permitió, con la consolidación del cuerpo capitular en los primeros años de la república federal, su renovación y adecuación a los nuevos tiempos. La provisión sirvió para afianzar algo que se había logrado ese mismo año entre los obispos, pero que aún estaba pendiente en el resto de la Iglesia: restaurar la jerarquía, debilitada numéricamente desde la Independencia, y renovarla con un clero leal a la república.

### *Provisiones y perfiles, 1835-1846*

El 1 de abril de 1835, el gobierno federal publicó un decreto por el que se restituían los beneficios otorgados según la ley del 16 de mayo de 1831. Según esta nueva normativa, los obispos podían proveer parroquias y sacristías mayores en tanto se resolvía el asunto del patronato.<sup>7</sup> En Puebla, el obispo Francisco Pablo Vázquez siguió el consejo de su doctoral Luis de Mendizábal, quien le señaló que el cabildo catedral, ante “materia tan nueva y falta de uso”, debía utilizar sólo el derecho canónico para la provisión de mitras. Entonces, el senado del obispo podía y debía tratar de cubrir todas las vacantes, pues mientras no se resolviera el patronato con un nuevo acuerdo entre el gobierno mexicano y la Santa Sede, éste había terminado.<sup>8</sup> Así, no sólo se restituyó a los canónigos elegidos en 1831, sino que desde el cabildo se reclamó la independencia de la Iglesia con respecto al Estado, algo que habían apuntado desde, por lo menos, 1827 y reafirmado en 1834.

La muerte de los más antiguos canónigos la década siguiente, no obstante, fue motivo para que esa renovación no pudiera cumplir su cometido de sostener un cabildo completo durante los años subsecuentes. Entre 1833 y 1844, de aquella grande provisión murieron 20 de los 25 canónigos; en 1845 sólo permanecían en el cuerpo capitular Ángel Alonso y Pantiga, José María Luciano Becerra, José María Oller, Juan Cayetano Gallo y José Pedro de Echávarri.<sup>9</sup> El relevo generacional hizo aún más notoria la renovación de 1831 y la importancia que tuvo al producir un cabildo nuevo para los

<sup>7</sup> ACCP, librero 2, exp. 104, f. 13, Expediente relativo a la ley que se dio por el congreso general para la provisión de piezas eclesiásticas, 1831 y 1835.

<sup>8</sup> *Ibid.*, fs. 14-15.

<sup>9</sup> ACCP, Asuntos diversos e importantes, “Cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles”.

tiempos republicanos: en 1845, el único que había sido canónigo antes de la independencia era el deán, Ángel Alonso y Pantiga.

Otro aspecto importante para impedir cubrir los 27 espacios del cabildo catedral fue el descenso en la recaudación del diezmo. Éste se debió no sólo a la falta de la coacción civil para su recolección, aspecto que no se retiró de la reforma de 1833, sino a un cambio en la mentalidad social, que poco a poco se iba abriendo paso.<sup>10</sup> La recaudación decimal decreció si se la compara con la situación de 1806, antes de la consolidación de vales reales. Mientras aquel año lo recaudado en el obispado era de 477 284 pesos, en 1846 apenas se habían recaudado 62 734 pesos, 13 por ciento de lo obtenido 40 años antes.<sup>11</sup> Por ello, el ascenso al cabildo fue para estos párrocos y docentes una ventaja en sus ingresos, que sin embargo no son equiparables a los que habrían tenido al iniciar el siglo. Mientras en 1806 una dignidad llegaba a percibir 9 606 pesos y un canónigo 6 103 pesos, las mismas posiciones en 1847 alcanzaban un salario anual de cuatro mil y dos mil pesos.<sup>12</sup>

La ausencia de dignidades hizo necesaria una nueva provisión el 20 de septiembre de 1844.<sup>13</sup> José Cayetano Gallo sostuvo que las cabezas del cabildo eran necesarias “a su mismo decoro y al mejor servicio y decencia del culto”.<sup>14</sup> Los capitulares eligieron a Ángel Alonso y Pantiga como deán; a José María Luciano Becerra como chantre y a José María Oller como tesorero.<sup>15</sup> Se trataba de los tres miembros de mayor antigüedad del cabildo. El cabildo de 1846 tenía otros 11 miembros.<sup>16</sup> Dos canónigos de gracia, José Pedro de Echávarri y José Cayetano Gallo, habían ingresado en 1831. Los dos restantes, José Antonio de Haro y Tamariz y José María Gil, se integraron al cabildo en la provisión del 21 de marzo de 1839, la primera en que se aceptaron nuevos miembros desde 1831.

En conjunto, la provisión de 1839 insistió en el ingreso de medios racioneros por las razones apuntadas en el dictamen del canónigo José María

<sup>10</sup> M.E. García Ugarte, *Poder político y religioso*, 2010, p. 136.

<sup>11</sup> F.J. Cervantes Bello, “De la impiedad y la usura”, 1993, p. 194.

<sup>12</sup> Las cifras de 1806, en *Ibid.*, 1993, p. 202. Las cifras de 1847, en ACCP, Asuntos diversos, “Estado que manifiesta el Ingreso y Egreso de la Masa General de Diezmos de esta Santa Yglesia de Puebla. Año de 1847”.

<sup>13</sup> En el ínterin, sólo se había ascendido a Pantiga de chantre a arcediano el 15 de abril de 1836. También se había nombrado a Ygnacio Garnica como chantre, el 23 de marzo de 1840, pero murió entre ese año y 1843.

<sup>14</sup> ACCP, Expediente relativo al ascenso de las dignidades y provisión de prebendas, f. 4.

<sup>15</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 65, fs. 116v.-117v.

<sup>16</sup> ACCP, Asuntos diversos e importantes, “Cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles”, f. s/n.

Oller y el doctoral Luis Mendizábal. A pesar de lo escaso del diezmo y la poca capacidad recaudatoria, apuntaban, era importante llenar los espacios del cabildo, porque el pueblo “observa ya con dolor que el cuerpo canonical va perdiendo todo su prestigio en razón de sus pocos individuos”, por lo que “el culto de Dios en la catedral va dejando todos los días una parte de aquel esplendor, que por tantos motivos deben hacerlo grandioso, imponente y respetable”. Además, ante “los enemigos del clero” era necesario mostrar un cabildo eclesiástico “en todo su lustre”, pues entonces podía ser “escollo de la incredulidad y firmísimo baluarte de la religión católica”.<sup>17</sup> En materia eclesiástica era necesario para incentivar al buen desempeño de los párrocos y sacerdotes del obispado que, ante la posibilidad de un ascenso trabajarían mejor. En el dictamen de Oller y Mendizábal es palpable no sólo la importancia que daba el cabildo al desempeño de su labor primordial, el rezo del oficio divino, sino la necesidad que asumía de fortalecer al cuerpo capitular frente a los vaivenes políticos.

El 21 de marzo de 1839 se eligieron los tres medios racioneros. Se mantuvieron, entre las pautas establecidas en 1831, la presencia del obispo, el carácter regional, la llegada de los nuevos miembros al escalafón más bajo, y la información de los candidatos al gobierno civil para el ejercicio de la exclusiva.<sup>18</sup> Como en 1835, el cabildo procedió con independencia y, a partir del informe del doctoral, nombró miembros a tres párrocos: Vicente de la Barreda, cura de Santa Inés Zacatelco; José María Gil, de Acajete, y José Antonio de Haro y Tamariz, del Sagrario.<sup>19</sup>

Ese mismo año se ascendió a canónigos a Cayetano Gallo y a Pedro de Echávarri, y a racioneros a Barreda, Gil y Haro. Con ese último movimiento quedaron vacantes tres medias raciones. El 2 de diciembre del mismo 1839 ingresaron José Joaquín Mellado y José María Cardoso, y en 1840 hizo lo propio José Camilo Jiménez.<sup>20</sup> Ellos, sin embargo, no eran párrocos: Mellado era catedrático de Sagradas Escrituras en el Seminario y secretario del cabildo; Cardoso, secretario de cámara y de gobierno del obispo y capellán

<sup>17</sup> ACCP, Expediente instruido para proveer tres prebendas de media ración de las vacantes en esta Santa Iglesia, 1839, fs. 1v.-2.

<sup>18</sup> ACCP, Expediente instruido para proveer tres prebendas de media ración de las vacantes en esta Santa Iglesia, “Oficio de la Junta Departamental del estado de Puebla al Venerable cabildo eclesiástico”, Puebla, 18 de marzo de 1839, f. 8.

<sup>19</sup> ACCP, Expediente instruido para proveer tres prebendas de media ración de las vacantes en esta Santa Iglesia, “Copia de la lista que presentaron los Señores de la Comisión”, 1839, f. 5.

<sup>20</sup> ACCP, Asuntos diversos e importantes, “Cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles”, f. s/n. Si bien Barreda fue nombrado canónigo en 1844 murió ese mismo año.

del convento de la Concepción, y Jiménez era capellán del convento de Santa Mónica.<sup>21</sup> Los tres estaban ligados a la ciudad episcopal y, en mayor o menor medida, a la curia.

CUADRO 1. El cabildo catedral de Puebla, 1846

<i>Pieza</i>	<i>Nombre</i>	<i>Último nombramiento</i>
Deán	Ángel Alonso y Pantiga	20 de septiembre de 1844
Chantre	José María Luciano Becerra	20 de septiembre de 1844
Tesorero	José María Oller y Sespa	20 de septiembre de 1844
Canónigo	José Cayetano Gallo	11 de noviembre de 1839
Canónigo	José Pedro de Echávarri	11 de noviembre de 1839
Canónigo	José María Gil	7 de septiembre de 1844
Canónigo	José Antonio de Haro y Tamariz	7 de septiembre de 1844
Canónigo	Luis Gutiérrez del Corral	2 de diciembre de 1845
Racionero	José Joaquín Mellado	7 de septiembre de 1844
Racionero	José Camilo Jiménez	7 de septiembre de 1844
Racionero	Joaquín José Rosales	7 de septiembre de 1844
Medio racionero	Pedro Narciso Blanco	2 de diciembre de 1839
Medio racionero	José Francisco Irigoyen	7 de septiembre de 1844

Fuente: ACCP, expedientes varios.

En vísperas de la guerra con Estados Unidos, en 1846, el cabildo catedral tenía la forma que se le había dado hasta 1844, cuando se nombraron, además de las dignidades, algunas prebendas. El 7 de septiembre se nombró canónigos a José María Gil y a José Antonio de Haro; racioneros a José Joaquín Mellado, a Camilo Jiménez y a Joaquín Rosales. Ingresaron como medios racioneros Francisco Irigoyen y Mariano Fernández.<sup>22</sup> En diciembre de 1845 se nombró a Luis Gutiérrez del Corral, jesuita, profesor del Seminario y párroco de Analco, como canónigo, por el ascenso de José María

<sup>21</sup> ACCP, Asuntos diversos e importantes, "Cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles", f. s/n. Cardoso murió en 1842.

<sup>22</sup> Fernández, quien murió al año siguiente, era párroco de Huejotzingo; Yrigoyen era cura de Huajuapán y había tenido una larga carrera en el Seminario. ACCP, Expediente relativo al ascenso de las dignidades y provisión de prebendas, año de 1844, f. 1.

Oller a tesorero; fue el único nombramiento después de 1831 en que se hizo un ingreso directo a una canonjía.<sup>23</sup> Así, en enero de 1846 había un cabildo con 13 miembros. Estaba conformado por tres dignidades, cinco canónigos de gracia, tres racioneros y dos medio racioneros.

Como se ve, el cabildo de 1846 estaba compuesto por miembros que, salvo uno, ingresaron a partir de 1831. Sin embargo, las sucesivas bajas desde aquel año y la falta de recursos para su renovación y manutención evitaron la consolidación del cuerpo. El resto de los canónigos, nueve de 13, ingresaron entre 1839 y 1845. Se trata así de la segunda generación de canónigos tras la Independencia de México, consolidada a partir de 1840. Salvo Gutiérrez del Corral, todos los miembros del cabildo siguieron un riguroso escalafón en su carrera capitular, y entre 1844 y 1845 recibieron un ascenso o nombramiento.

En conjunto, los 13 miembros del cabildo catedral de Puebla en 1846 compartían no sólo su condición capitular, sino una serie de antecedentes personales que les daban vínculos entre sí y con el resto de la sociedad. Éstos habían sido cultivados en dos momentos de su carrera eclesiástica: como estudiantes y maestros del Seminario Palafoxiano, y en su desempeño como párrocos. La gran mayoría de ellos habían nacido en las dos últimas décadas del siglo XVIII, y se formaron en los inicios del siglo XIX; en sus primeras actividades como párrocos o vicarios se enfrentaron a la guerra de Independencia y su carrera se consolidó al ritmo de la construcción de la nación.

Un primer elemento de identidad común era su edad: habían nacido en las décadas de 1780 y 1790. La mayor parte del grupo había nacido entre 1780 y 1787. Dos más lo hicieron en 1790, Luis Gutiérrez del Corral y José Antonio de Haro y Tamariz. Sólo exceptuaba la regla el deán Ángel Alonso y Pantiga, quien nació en 1776.<sup>24</sup> Del mismo modo, los canónigos compar-

<sup>23</sup> ACCP, Asuntos diversos e importantes, "Cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles", f. s/n.

<sup>24</sup> José María Oller, *Ilustrísimo Señor* [relación de mérito], Puebla, Imprenta del hospital de San Pedro, 1831, p. 1; José Pedro de Echávarri, *Ilustrísimo Señor* [relación de mérito], Puebla, Imprenta del Hospital de San Pedro, 1831, p. 1; José María Luciano Becerra y Jiménez, *Relación de los méritos y ejercicios literarios del Dr. D. [...], cura propio de la doctrina de Santiago Tecali*, Puebla, Imprenta del hospital de San Pedro, 1831; José Camilo Jiménez, *Relación de méritos del cura de los Santos Reyes de Acatzingo*, Puebla, Imprenta del hospital de San Pedro, 1831; José Cayetano Gallo, *Ilustrísimo Señor* [relación de méritos], Puebla, Imprenta del hospital de San Pedro, 1831, y José María Gil, *Relación de los ejercicios literarios y servicios del Presbítero D. [...] en este obispado de la Puebla de los Ángeles, siendo estudiante, catedrático, Colegial y Rector del Ecsimio Colegio de San Pablo, Cura interino de las Feligresías de Amozoc y Zacatlán, y propio de las de Atlixco, Orizaba y Acajete*, Puebla, Imprenta del hospital de San Pedro, 1831.

tían el origen: salvo tres, nacieron en el obispado de Puebla. Había un par de veracruzanos: José Cayetano Gallo, de Orizaba, y José María Luciano Becerra, de Jalapa. José María Oller había nacido en Tehuacán. Camilo Jiménez, como José Pedro de Echávarri, Carlos Mellado y José Antonio de Haro, nacieron en la ciudad episcopal. En el obispado también nacieron Yrigoyen, Blanco y Rosales. Tres miembros del cabildo nacieron fuera de la diócesis: de la ciudad de México eran nativos José María Gil y Luis Gutiérrez del Corral. De Yucatán provenía Alonso y Pantiga.

La carrera eclesiástica de los canónigos de Puebla en 1846 era muy similar. Se trataba de un elemento que daba cohesión e identidad regional al grupo. Un elemento central era su paso por las aulas y, de manera particular, por el Seminario Palafoxiano, centro de formación del clero diocesano. Lo anterior se constata al comprobar que de los 13 canónigos de 1846, 11 de ellos, más de 85 por ciento habían pasado por dicha institución. Podemos hablar de un clero regional, que nutría su jerarquía con los cuadros formados en su propio Seminario. Esto marca una gran diferencia con los cabildos novohispanos de los siglos xvii y xviii, en los cuales una de las notas predominantes era la movilidad de los canónigos entre las catedrales de ambas Españas.<sup>25</sup> La vocación regional se fincó en la provisión de vacantes capitulares de 1831. Al menos en Puebla, en esa ocasión entraron a concurso sólo los clérigos del obispado, de modo que los canónigos y prebendados resultantes de aquella elección se habían formado en su totalidad en el seminario diocesano angelopolitano.<sup>26</sup> Lo mismo ocurrió en las provisiones de 1839 y 1844.

El tránsito por el Palafoxiano se hacía a través de sus colegios. En el de San Pedro se estudiaba Gramática Latina, como iniciación para los estudios posteriores. Empero, muchos futuros sacerdotes no estudiaban sus primeros latines en la institución eclesiástica, sino en sus lugares de origen o en sus propias casas: José María Oller estudió en el convento de San Francisco de Tehuacán; Cayetano Gallo lo hizo en Orizaba; José Antonio de Haro

---

Sobre Carlos Mellado, Biblioteca Palafoxiana (en adelante, BP), vol. R493, Expedientes de oposición de méritos, "Expediente relativo al concurso de oposiciones a la cátedra de Prima de Sagrada Teología del Seminario de la Puebla de los Ángeles", 1830, fs. 98-99, y Archivo General de Notarías del Estado de Puebla (en adelante, AGNEP), notaría 1, 4 de enero de 1830, f. 4. Además, J. Bazant, *Antonio Haro y Tamariz y sus aventuras*, 1985, p. 17. Carreras tan largas como las de Pantiga, por ejemplo, merecen un trabajo aparte. Los datos sobre los canónigos que siguen provienen de estas relaciones de mérito, salvo que se indique lo contrario.

<sup>25</sup> Ó. Mazín Gómez, "Un espejo distante: la iglesia", 2002.

<sup>26</sup> S.F. Rosas Salas, "Aspirantes a la jerarquía", 2009, pp. 106-116.

aprendió en su casa, con un preceptor particular.<sup>27</sup> El colegio de mayor impacto social era el de San Juan, donde se cursaban Artes y Teología, además de Cánones y Leyes. El ingreso al Colegio ocurría aproximadamente entre los 14 y los 16 años de edad.<sup>28</sup> De lo anterior se colige que los 11 canónigos de 1846 que cursaron Filosofía iniciaron su formación en San Juan hacia 1800.<sup>29</sup>

Los 13 canónigos estaban formados en Teología. Tras obtener su bachillerato en Artes, volvieron a Puebla, a estudiar en el Colegio de San Juan. Sólo José María Oller estudió en el Colegio de San Ildefonso, como Luis Gutiérrez del Corral. Cursada la Teología, o a punto de concluirse, el siguiente paso de la carrera eclesiástica era el ingreso al Eximio Colegio de San Pablo, el de mayor rango entre la red de colegios. En la práctica funcionaba como un Colegio Mayor, donde se reunían en vida común los estudiantes más destacados del Seminario, elegidos por oposición y provistos con una capellanía para dedicarse a la conclusión de sus estudios teológicos o canónicos. Al mismo tiempo, desempeñaban diversas actividades relacionadas con las letras, como la predicación de sermones, honras fúnebres y ejercicios espirituales. Además, debían presidir las conclusiones de Filosofía y Teología del Colegio de San Juan y dictar sus cátedras en ausencia del propietario. El régimen de San Pablo hacía que los colegiales eligieran entre sí rector, dos consiliarios y un secretario.<sup>30</sup> Fueron colegiales de San Pablo José Camilo Jiménez, José Cayetano Gallo, José Pedro de Echávarri, José María Gil, Carlos Mellado, José Antonio de Haro, José Joaquín Rosales y José María Luciano Becerra; casi con seguridad lo fue Pedro Narciso Blanco. Ingresaron a él aproximadamente entre 1808 y 1810; Echávarri, por ejemplo, lo hizo el 29 de junio de 1809. José María Oller, por su parte, entre 1801 y 1809 fue becario y profesor de Teología e Historia Eclesiástica en San Ildefonso de México.

Después de San Pablo, los colegiales solían entrar a concursos por la propiedad de las cátedras del Colegio de San Juan. En ocasiones, este tránsito a la consolidación docente se daba al mismo tiempo o más tarde que el ingreso al mundo parroquial. En lo que toca a las cátedras, los canónigos de 1846 iniciaron su participación en concursos en 1818, cuando cumplían, en promedio, ocho o nueve años como colegiales de San Pablo. Aquel año, José Cayetano Gallo fue elegido profesor del Seminario, y Francisco Yiri-

<sup>27</sup> BP, vol. R 493, Expedientes de oposición de méritos, "Expediente relativo al concurso de oposiciones a la cátedra de prima de Sagrada Teología del Seminario de la Puebla de los Ángeles," 1830, f. 100.

<sup>28</sup> R. Torres Domínguez, *Colegios y colegiales palafoxianos*, 2008, p. 61.

<sup>29</sup> Las excepciones eran Ángel Alonso y Pantiga y Luis Gutiérrez del Corral.

<sup>30</sup> R. Torres Domínguez, *Colegios y colegiales palafoxianos*, 2008, pp. 96-101.

goyen ofreció un acto de Sagrada Escritura.<sup>31</sup> Para continuar con el caso de ambos personajes, en 1829 Gallo fue nombrado regente de estudios del Colegio de San Juan, al mismo tiempo que se le designaba secretario del gobierno eclesiástico en sede vacante; más tarde enseñaría Filosofía, Matemáticas y Lugares Teológicos.<sup>32</sup> José Francisco Yrigoyen fue nombrado el mismo año catedrático de Filosofía, y José Joaquín Rosales alcanzó en la misma promoción la cátedra de Vísperas de Teología. En los años posteriores Gallo e Yrigoyen llegarían a ser rectores del Seminario.

En suma, los canónigos angelopolitanos elegidos a partir de 1831 se formaron mayoritariamente en el Seminario Palafoxiano, a partir de lo cual dieron a su cabildo una marcada identidad regional. En una primera etapa, estudiaron Filosofía y Teología en el Colegio de San Juan. Un paso fundamental para garantizar una carrera eclesiástica exitosa fue su ingreso al Colegio de San Pablo. Ahí iniciaban una carrera docente como sustitutos, que se afianzaba años más tarde con la obtención de alguna cátedra en propiedad del Colegio de San Juan. El ámbito académico de la diócesis era fundamental en la carrera eclesiástica para que los clérigos pudieran aspirar a los mejores curatos y, en su momento, a un espacio en el cabildo eclesiástico.

Un segundo paso era el trabajo pastoral. Gracias a su posición privilegiada, los futuros canónigos ocuparon las parroquias más pingües del obispado, ubicadas en la zona de influencia del cabildo y de la ciudad episcopal. José Camilo Jiménez, por ejemplo, fue párroco interino de Huamantla, y fungió como propietario de Zongolica, Jalapa, Coronango y Los Reyes Acatzingo. Ese largo servicio parroquial era compartido por José María Gil, por ejemplo, quien fue propietario de Amozoc, Zacatlán, Atlixco, Orizaba y Acajete. En dos o tres curatos sirvieron José Cayetano Gallo —San Pedro Cholula y el Sagrario de Puebla—, José María Oller —Chapulco, Tlaco-tepec y San Pedro Cholula— y José María Luciano Becerra —Acatzingo, Tepeji y Tecali—. José Antonio de Haro y Tamariz, José Francisco Irigoyen, Pedro Narciso Blanco y Ángel Alonso y Pantiga habían servido en una parroquia. Haro, por ejemplo, fue interino del Sagrario, y Pantiga sirvió como propietario de Campeche en los años de la monarquía católica —fue el único, además, que prestó servicios fuera del obispado de Puebla—. En suma, de los 13 canónigos diez tuvieron trabajo pastoral en parroquias, más de 76 por ciento. Iniciaron esta labor en momentos diversos, pero se puede fe-

<sup>31</sup> BP, vol. R 519, Libro de méritos que comienza en 14 de mayo de 1847 hasta el mes de enero del año 1861.

<sup>32</sup> BP, vol. R 493, Expedientes de oposición y méritos, f. 61.

char sus nombramientos entre 1812 y 1821. Como se ve, vale la pena insistir en que los canónigos de 1846 que desempeñaron actividades parroquiales lo hicieron en las parroquias más redituables del obispado. Incluso las más apartadas de la ciudad episcopal eran de primera clase: Zacatlán, en las estribaciones de la sierra de Puebla, y Huajuapán, en la mixteca, servidas por José María Gil y Francisco Yrigoyen.

El resto de las parroquias pueden dividirse en cuatro grupos. El primero está integrado por las vicarías veracruzanas: Orizaba, Córdoba, Zongolica y Chapulco. Como he mostrado, eran la parte del obispado que, fuera de la ciudad de Puebla, reunía la mayor cantidad de los sacerdotes seculares. Un segundo grupo son las parroquias del valle cerealero de San Pablo, en el centro del valle poblano-tlaxcalteca. En él se concentraban varias parroquias de primera clase, como Tepeaca, Amozoc, Acatzingo, Santos Reyes, Acajete y Tecali. Con cierta frecuencia éstas nutrían de canónigos al cabildo; las habían servido José Camilo Jiménez, José María Gil y José María Luciano Becerra.

Un tercer grupo lo conformaban las parroquias de otras zonas cerealeras, también alrededor de la ciudad de Puebla. En ellas están Atlixco y Huamantla. El último grupo, y el más importante, lo conformaban las más cercanas a la catedral, en la propia ciudad episcopal o muy cerca de ella, que generalmente nutrían al cabildo catedral. Fuera de la Angelópolis estaban San Pedro Cholula, servidas por Gallo y Oller, y Santa Inés Zacatelco, servida por Gutiérrez del Corral. Dentro de la ciudad estaba Cholula y la parroquia más importante de la ciudad: el Sagrario, que tuvo como párrocos a Corral, Haro y Gallo. Esta jerarquía parroquial estaba marcada no sólo por su peso en la geografía diocesana, pues se ubicaban en las zonas de mayor densidad poblacional del obispado, sino por su capacidad diezmatoria. La zona de Veracruz, así como Tepeaca, Atlixco y las colecturías del valle de San Pablo eran las que más aportaban a la recaudación del obispado en 1846, como lo habían hecho históricamente.<sup>33</sup>

Los tres canónigos que no ejercieron como párrocos se dedicaron a ser directores espirituales y religiosos de la ciudad de Puebla, así como a continuar sus trabajos en el gobierno diocesano. José Pedro de Echávarri fue desde 1821 capellán de las capuchinas, y director de las conferencias morales de la mansión clerical; era también examinador sinodal. Carlos Mellado fue director espiritual del Oratorio de San Felipe Neri desde 1813,

<sup>33</sup> F.J. Cervantes Bello, "De la impiedad y la usura", 1993, p. 201. Datos sobre el periodo virreinal, que confirman la tendencia, en A. Medina Rubio, *La Iglesia y la producción agrícola*, 1984.

examinador sinodal y consultor en causas de fe.<sup>34</sup> Joaquín José Rosales fue el capellán del convento de Santa Inés.<sup>35</sup>

No hay que perder de vista que a través de su desempeño como párrocos o como directores espirituales, los canónigos establecieron lazos no sólo con su corte, sino con diversos grupos de la sociedad. Lo mismo hicieron una vez instalados en el cabildo catedral donde además, de su labor anterior, sumaron las actividades inherentes a su posición capitular. Asimismo sus vínculos familiares, las posibilidades de contacto social de las que gozaron los canónigos, pueden dividirse en tres aspectos: como directores espirituales, sea de parroquias, conventos o seculares; como inversionistas y como directores de diversos grupos seculares de oración o beneficencia. Acaso el ejemplo más claro de estos vínculos sea el de José Cayetano Gallo. Una vez completada su carrera en el Seminario, mientras se desempeñaba como párroco interino del Sagrario se dedicó a “enseñar doctrina” en la iglesia del Espíritu Santo. Al mismo tiempo era juez conservador de la Provincia de San Miguel y los Santos Ángeles, de la Orden de Predicadores. Incursionó en la junta de caridad para la buena educación. Como rector del Seminario Palafoxiano mantenía vínculos con los párrocos de diversas partes del obispado y, según deja ver su correspondencia, a partir de las solicitudes de ingreso tenía una amplia base de relaciones sociales, que miraban sobre todo hacia Veracruz, de donde era originario.<sup>36</sup>

Un aspecto en el que Gallo participó activamente fue en el desarrollo industrial de la ciudad de Puebla. Estuvo ligado a las élites que impulsaron tal proceso, que consistió en su primera etapa en la transformación de los molinos trigueros, a orillas de los ríos poblanos, en fábricas mecanizadas. Como se sabe, el punto de arranque de tal suceso ocurrió en 1835, con la fundación de La Constancia Mexicana, a orillas del río Atoyac. *Grosso modo*, se pueden esbozar dos elementos centrales de este cambio. Primero, que entre 1750 y 1830, la decadencia de Puebla como centro triguero y abastecedor de Nueva España, México hizo necesario que sus habitantes buscaran nuevas formas de producción e inversión, lo que a la postre dio una nueva fisonomía a la urbe. Segundo, que la opción preferencial por la industria

<sup>34</sup> BP, vol. R 493, Expedientes de oposición de méritos, “Expediente relativo al concurso de oposiciones a la cátedra de prima de Sagrada Teología del Seminario de la Puebla de los Ángeles”, 1830, fs. 98-99.

<sup>35</sup> ACCP, “Expediente relativo al ascenso de las dignidades y provisión de prebendas”, 1844, f. 4.

<sup>36</sup> ACCP, Correspondencia del muy Ilustre Señor Doctor José Cayetano Gallo, Rector del Seminario Palafoxiano, 1845-1846, f. s./n.

textil de algodón a partir de 1835 respondió a la tradición manufacturera de la ciudad, desarrollada con los obrajes de paño y lana.

Así pues, Cayetano Gallo participó en la conformación de la sociedad que fundó la fábrica de papel La Beneficencia, también a orillas del Atoyac, que aprovechaba los desechos de las fábricas textiles. Además de él, era miembro de la sociedad el clérigo Tomás Furlong.<sup>37</sup> En 1846, el hospital de San Pedro también era accionista de la fábrica de papel, que funcionó con problemas hasta esa década.<sup>38</sup> Aunque la negociación tuvo que cambiar de giro en los años posteriores hacia la cada vez más dominante industria textil, la participación de Gallo es una muestra de que los canónigos angelopolitanos impulsaban el desarrollo del país no sólo desde ámbitos estrictamente espirituales, sino a partir de inversiones que beneficiaban la economía de la región.

Las inversiones de Gallo y la Iglesia poblana son una muestra de los vínculos con las familias poblanas de tradición, tanto en el mundo eclesiástico como en el político y económico. No es casual que el otro eclesiástico de la asociación fuera Tomás Furlong, quien en 1824 era mayordomo del orfanatorio de San Cristóbal, y de los conventos de Santa Rosa y Santa Inés. Era hijo del inmigrante irlandés James Furlong y de Ana Malpica, poblana. Aparte de Tomás, ambos procrearon a los eclesiásticos Apolonio, mayordomo del Convento de la Concepción entre 1824 y 1835, y Joaquín, preposición del Oratorio de San Felipe Neri. Eran hijos de ellos, asimismo, José Sebastián, teniente y alcalde segundo de la ciudad en 1818, y representante de los panaderos de Puebla en 1810; Baltasar Furlong, quien fue alcalde de Puebla en 1850 y 1855, así como prefecto durante la guerra con Estados Unidos — y que aparecerá más tarde en esta historia —, y los militares y políticos Patricio y Cosme Furlong, quienes alcanzaron la gubernatura del estado de Puebla y diversos puestos en el ayuntamiento angelopolitano.

El caso de José Antonio de Haro y Tamariz es la muestra más evidente de este contacto estrecho entre el cabildo catedralicio, las élites locales y la clase política regional y nacional. Los Haro y Tamariz, ya estudiados por Jan Bazant, eran hijos del español Joaquín de Haro y Portillo y de María Joaquina Tamariz, heredera de ranchos y molinos de Puebla. Si bien el padre fue regidor del ayuntamiento y diputado de la junta provincial, fueron los hijos de este matrimonio los que consolidaron el poderío económico y político de la familia. Como he señalado arriba, Luis, el menor, fue presidente del Congreso del Estado en 1834, cooperó en el consenso regional

<sup>37</sup> AGNEP, notaría 1, 23 de noviembre de 1837, fs. 536–543.

<sup>38</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 65, f. 200.

contra la reforma de 1833; además, explotó el molino de la Teja y fundó el molino de Guadalupe. Joaquín de Haro, el mayor, fue gobernador de Puebla en 1828, 1841 y 1845-1846, y fue dueño de la fábrica de hilados y tejidos Dos Hermanos.

Los otros dos hermanos compartían el nombre, pero tenían vocaciones muy distintas. Sin duda, el miembro más prominente de la familia fue Antonio de Haro y Tamariz, que nació en 1811. Tras alcanzar su doctorado en Cánones en Roma, volvió a México en la década de 1830 y entró en contacto con Antonio López de Santa Anna. Fue tres veces ministro de Hacienda bajo los gobiernos del general presidente, en 1844, 1846 y 1853. A pesar de su filiación liberal, debido a su fuerte sentimiento religioso y a sus vínculos con Santa Anna, que había sido recientemente derrocado por el movimiento de Ayutla, Haro se vinculó con el movimiento de Zacapoaxtla, en diciembre de 1855.

El 12 de diciembre de aquel año, el cura de aquella población en la sierra norte de Puebla, Francisco Ortega, desconoció al gobierno y adoptó las bases orgánicas de 1836. El 19 de diciembre, los generales Luis G. Osollo y Francisco Güitián se habían sumado al movimiento, y firmaron un nuevo plan de Zacapoaxtla, según el cual adoptaban las bases orgánicas de 1843. Para evitar cualquier sobresalto, el gobierno federal tomó preso a Antonio de Haro el 2 de enero de 1856; camino al exilio, Haro escapó y se unió a los sublevados de Zacapoaxtla. Al avanzar sobre la ciudad de Puebla, pudo ocupar la plaza el 23 de enero. Estos acontecimientos aceleraron la aplicación de la Reforma en la diócesis de Puebla, con el decreto de intervención de bienes eclesiásticos del 31 de marzo de 1856, expedido por el presidente Ignacio Comonfort.<sup>39</sup>

Por su parte, la carrera eclesiástica de José Antonio Haro y Tamariz, hermano menor de Antonio, muestra su pertenencia a las élites, además de una muy buena formación: sin salir de la ciudad de Puebla, alcanzó el grado de doctor en Teología, fue profesor interino de Concilios e Historia Eclesiástica, y consiliario de San Pablo. Devino más tarde en cura interino del Sagrario, para después integrarse al cabildo catedral como prebendado en 1839.<sup>40</sup> Hay algunos datos que hacen suponer que, como Gallo, José Antonio Haro también participó en las primeras inversiones industriales de Puebla, como pequeño accionista de la fábrica textil de San Juan Bautista

<sup>39</sup> J. Bazant, *Antonio Haro y Tamariz y sus aventuras*, 1985; M.E. García Ugarte, *Poder político y religioso*, 2010, pp. 447-527.

<sup>40</sup> BP, vol. R493, Expedientes de oposición de méritos, fs. 100-101v.

Amatlán, instalada en 1838.<sup>41</sup> El caso de José María Luciano Becerra y Jiménez muestra otro tipo de vínculos: los desarrollados a través de una destacada carrera eclesiástica y legislativa. En 1850 ya era dueño de propiedades en Veracruz, de donde era originario, como la hacienda de Agua Santa, el ingenio de Vigo y de varias casas en la ciudad de Puebla.<sup>42</sup> Al mismo tiempo, consolidó sus relaciones personales a través de préstamos, como el que hiciera al gobernador Múgica y Osorio.<sup>43</sup>

Otro caso excepcional es el de Luis Gutiérrez del Corral, quien además de ser canónigo desde 1845, era jesuita y el orador secular más importante de la diócesis.<sup>44</sup> Había profesado en la Compañía en 1818, y tras su supresión en 1820 por las cortes de Cádiz, permaneció en México. Como José María Oller, completó su formación en el Colegio de San Ildefonso de México. En 1832, a petición del obispo Vázquez, pasó a Puebla, donde trabajó como profesor de Teología, Latín y Griego en el Seminario. Más tarde fue rector del Colegio del Estado.<sup>45</sup> En Puebla, entre otras cosas, fue promotor de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, además de párroco de Zacatelco, extramuros de la ciudad episcopal, y de San José, Analco y el Sagrario, en Puebla. A partir de 1841, y hasta su muerte en 1848, fungió como superior provincial de los pocos jesuitas en México.<sup>46</sup> Estos elementos explican por qué se trata de un canónigo que no cumple con los parámetros de los demás miembros del cuerpo capitular.

El resto de los canónigos sentó sus vínculos sociales en la dirección espiritual. Una de las principales era la de las monjas de la Angelópolis: José Pedro de Echávarri era capellán del convento de Capuchinas desde 1821; José María Gil era “predicador de monjas”, y Joaquín José Rosales, capellán de Santa Inés, como he dicho.<sup>47</sup> Por su parte, Carlos Mellado fue desde 1813

<sup>41</sup> AGNEP, notaría 1, 28 de febrero de 1838, f. 112v.

<sup>42</sup> AGNEP, notaría 7, 12 de marzo de 1855, fs. 53-56.

<sup>43</sup> F. J. Cervantes Bello, “De la impiedad y la usura”, 1993, p. 485.

<sup>44</sup> De entre sus sermones llegaron a la imprenta el de Guadalupe que pronunció en 1833 y se publicó en 1836, un sermón a los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, en 1839, el que hizo en las honras del tesorero Pedro Piñeyro en 1840, uno dicho en 1843 sobre la pureza de la fe, y el que declamó a petición del ayuntamiento en acción de gracias por la victoria militar de 1845.

<sup>45</sup> J. Márquez Carrillo, *Siglos son presente*, 2002, p. 99.

<sup>46</sup> E. J. Palomera Quiroz, *La obra educativa de los jesuitas*, 1997, pp. 149-150.

<sup>47</sup> ACCP, “Expediente relativo al ascenso de las dignidades y provisión de prebendas”, 1844, f. 2.

director del oratorio de San Felipe Neri, y Echávarri apuntó entre sus méritos haber dado 45 tandas de ejercicios a religiosos de la ciudad.<sup>48</sup>

Los canónigos también atendían organizaciones seculares. En su relación de méritos, Echávarri señaló que había enseñado “doctrina cristiana” en la iglesia del Espíritu Santo, como Gallo, y que servía al clero secular en varias congregaciones: en 1831 era director de la Escuela de Cristo de la Expiración, vicepresidente de las conferencias morales del clero de la Mansión Clerical y consultor de la Congregación de San Pedro. José Camilo Jiménez era director de la Escuela de Cristo de la Concordia. Carlos Mellado dirigía tandas de ejercicio en la cárcel de Puebla y en Acatzingo, y era director de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, en la iglesia del Espíritu Santo.

En la década de 1850, ya como canónigos, José Antonio de Haro y Tamariz y Pedro de Echávarri continuaron con la dirección de grupos seculares: ambos presidían una conferencia de San Vicente de Paul. La de San Jerónimo, dirigida por Haro, tenía como interés “socorrer a los pobres”, y la dirigida por Echávarri, de San Juan Nepomuceno, buscaba “proteger la instrucción primaria”. Haro también presidía la beneficencia de empleados, cuyo fin era distribuir los fondos reunidos por cooperación de los suscritos entre los herederos de los miembros fallecidos. Por su parte, José María Oller presidía una academia que ayudaba “a proteger la educación primaria de ambos sexos, el dibujo y la pintura”. Era también miembro de la Academia Médicoquirúrgica de Puebla.<sup>49</sup>

Por último, un lugar de acción de los futuros canónigos era la junta de caridad de Puebla. En 1831 se apuntaron como miembros Cayetano Gallo, José María Gil y José María Oller. En la junta de la institución de 1850, el director era el vicario capitular, Ángel Alonso y Pantiga, y entre los socios eclesiásticos estaban otros seis miembros del cabildo catedral: José María Oller, José Pedro de Echávarri, José Antonio de Haro y Tamariz, Carlos Mellado, Joaquín Rosales y José Camilo Jiménez. De entre los socios seculares destacaba el gobernador Juan Múgica y Osorio y Joaquín de Haro y Tamariz, quien había sido gobernador.

En resumidas cuentas, los canónigos angelopolitanos en 1846 tenían una vasta serie de relaciones sociales que iban más allá del cerrado claustro de la iglesia catedral, que había sido formada con anterioridad a su llega-

<sup>48</sup> BP, vol. R 493, Expedientes de oposición de méritos, “Expediente relativo al concurso de oposiciones a la cátedra de prima de Sagrada Teología del Seminario de la Puebla de los Ángeles”, 1830, fs. 98-99.

<sup>49</sup> BP, vol. R 493, Expedientes de oposición de méritos, fs. 98-99.

da al cabildo eclesiástico, y ampliada una vez ahí. Heredero del Antiguo Régimen, este clero urbano tenía como uno de sus primeros vehículos de contacto social la pertenencia y relación de sus miembros con las grandes familias patricias de Puebla. Como antaño, ejercía la dirección espiritual de religiosos, lo que lo ponía en contacto con el clero regular, que si bien ya no vivía sus mejores años, no por ello dejó de ser un factor de importancia en la Puebla del siglo XIX.

Entre las novedades del contacto social de los canónigos de 1846 estaban, en primer lugar, la inversión económica. Este clero, producto de la renovación jerárquica de la Iglesia promovida por Gregorio XVI en 1831, estaba ligado a la construcción de la nación. Con sus recursos, impulsó un proyecto de país ligado a la industrialización. A partir de la década de 1830, cuando Puebla inicia un temprano proceso de mecanización, los canónigos angelopolitanos invirtieron algunos de sus capitales en apoyo de industrias concretas, como la papelera y la textil. Al hacerlo, estrecharon sus vínculos con la élite regional.

### *Nuevos perfiles capitulares, 1846-1853*

Gracias a la última provisión en sede plena, en diciembre de 1845, el cabildo eclesiástico de Puebla estaba compuesto por 13 capitulares. Sin embargo, en octubre de 1847 — cuando se declaró la sede vacante — sólo había 12 sillas ocupadas, pues José Cayetano Gallo había muerto el 26 de diciembre de 1846.<sup>50</sup> El 23 de marzo de 1848 falleció también Luis Gutiérrez del Corral.<sup>51</sup> Así, durante casi todo 1848 el cabildo contó con 11 capitulares.<sup>52</sup> Ante ese panorama, una de las primeras preocupaciones de Ángel Alonso y Pantiga fue incorporar nuevos miembros al cabildo. El primer movimiento fue el nombramiento de chantre. Por petición de José María Oller se le otorgó, por ascenso y sin goce de sueldo, la chantría vacante por haberse separado Becerra del cabildo.<sup>53</sup>

<sup>50</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 65, f. 217.

<sup>51</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 58v. Corral murió víctima de la epidemia de cólera de aquel año.

<sup>52</sup> Se trata de la menor cantidad de miembros en su seno durante, al menos, el siglo XIX: en la crisis de 1830, por ejemplo, el cabildo había tenido 14 canónigos.

<sup>53</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 94v.

CUADRO 2. El cabildo catedral de Puebla, diciembre 1846-diciembre 1848

<i>Pieza</i>	<i>Nombre</i>	<i>Observaciones</i>
Deán	Ángel Alonso y Pantiga	Nombrado vicario capitular el 1 de diciembre de 1848
Chantre	José María Luciano Becerra	Nombrado gobernador de la mitra el 14 de octubre de 1847. Fue consagrado obispo de Chiapas el 27 de enero de 1849.
Tesorero	José María Oller y Sespa	
Canónigo	José Pedro de Echávarri	
Canónigo	José María Gil	
Canónigo	José Antonio de Haro y Tamariz	
Canónigo	Luis Gutiérrez del Corral	Murió el 23 de marzo de 1848
Racionero	José Joaquín Mellado	
Racionero	José Camilo Jiménez	
Racionero	Joaquín José Rosales	
Medio racionero	Pedro Narciso Blanco	
Medio racionero	José Francisco Irigoyen	

Fuente: ACCP, Actas de cabildo, 1846-1848.

Antes de proceder a una nueva provisión, Pantiga consultó al cabildo sobre su derecho a proveer. Consideraba – siguiendo las Decretales – que pasados seis meses sin que el cabildo hubiera conferido los beneficios, el derecho de cubrir las vacantes había pasado al obispo.<sup>54</sup> Esa opinión fue compartida por Oller, quien sostuvo que a falta de prelado, el derecho de nombramiento debía transmitirse al arzobispo de México.<sup>55</sup> Para resolver el asunto se pidió dictamen a Narciso Blanco, quien estableció que las leyes citadas por Oller eran ciertas, pero que “no hablan de los cabildos que tie-

<sup>54</sup> Así se puede ver en el libro primero de las Decretales, cap. V, tít. 10, “Del modo de suplir la negligencia de los prelados”.

<sup>55</sup> ACCP, Expedientes, “Relativo a provisión de prebendas”, 1851, Carta y Dictamen de José María Oller al Deán y cabildo catedral de Puebla, Puebla, 19 de diciembre de 1848, fs. 1-1v.

nen o han tenido impedimento para proveer”, sino de los que no lo habían “hecho por negligencia”.<sup>56</sup> Por tanto, la ley no era aplicable, pues la falta de provisiones se debía a las circunstancias críticas de los últimos años. Preguntó:

¿En qué tiempo han recibido los cabildos de la nación Mexicana el derecho de proveer sus beneficios, y nombrar los que los han de obtener? En el tiempo de su independencia de la dominación Española: tiempo turbulento, de continuas revoluciones, de persecución con destierros & tiempos de temores de ser despojados los cabildos de sus derechos y de sus rentas. ¿Y este tiempo tan angustiado sería oportuno para tratar de provisiones?

Así pues, ahora aplicaba la excepción “que dice el Padre Murillo” sobre los reyes de España, a quienes por sus ocupaciones no se les podía imputar negligencia si pasaban “del cuatrimestre”.<sup>57</sup> Blanco sostuvo que tras la Independencia nacional el cabildo no podía proceder por sí mismo, sino que debía sujetarse a las leyes que sobre el punto dictara el gobierno mexicano, sin ceder por ello el patronato al país. Sostuvo:

si se logró alguna calma para las provisiones de 39 y 44, no fue sin temor de mayores dificultades para otras provisiones, como ocurrieron en el año pasado de 47 por la ley de la hipoteca de las rentas eclesiásticas, y la invasión de los Norte Americanos. De manera que no ha habido año en que los cabildos no hayan estado impedidos para proveer sus beneficios conforme ordena el derecho canónico, ya por las graves y continuas calamidades que se han experimentado, ya por las trabas de las leyes civiles, a las que no es dable resistir.

Con base en este dictamen, que enfatizaba la inestabilidad política del país y consideraba vigente la ley de provisión de canonjías del 6 de octu-

<sup>56</sup> ACCP, Expedientes, “Relativo a provisión de prebendas”, Dictamen de Pedro Narciso Blanco sobre provisión de beneficios vacantes, al Deán y cabildo catedral de Puebla, Puebla, 15 de enero de 1849, f. 2v.

<sup>57</sup> Dice Murillo “a nuestros reyes no daña el lapso del cuatrimestre, aunque dentro de él no presenten ellos mismos o sus oficiales para las iglesias catedrales u otros beneficios de derecho de patronato, ya sea en España, ya sea en las Indias, por el hecho de que, impedidos por muchas y muy grandes ocupaciones, tanto en la guerra, como en la paz, no pueda imputárseles a negligencia si no presentan en el tiempo prescrito, debe perdonárseles”. Su fuente era el tratado de derecho indiano de Juan de Solórzano. P. Murillo Velarde, *Curso de Derecho Canónico*, 2008, vol. I, L. I, p. 326.

bre de 1831, el cabildo se dispuso a nombrar dos canónigos de gracia. Se formaron las listas de candidatos, y de inmediato se enviaron a los gobernadores de Puebla, Veracruz y Guerrero, quienes no vetaron a ninguno de los posibles elegidos. Durante la elección se suscitó una discusión entre el deán Pantiga y el canónigo José María Gil. Siguiendo la forma de proceder en 1831, el vicario capitular permitió que los racioneros y medio racioneros votaran en la provisión de las canonjías. Sustentaba su posición en el dictamen que el doctoral Luis de Mendizábal emitió en 1835, a consulta del obispo Vázquez, en el cual permitió el sufragio de los rangos más bajos del cabildo, siempre que se votaran primero sus ascensos.<sup>58</sup> Con todo, como ahora era necesario votar primero las canonjías, se alteró el orden, de acuerdo con la mayoría de los capitulares, y se procedió a la votación.

Entonces, José María Gil acusó a Ángel Alonso y Pantiga de actuar contra derecho; éste sostuvo que su decisión estaba basada en la costumbre establecida en 1831.<sup>59</sup> Gil anotó que su posición respondía a su obligación de “desempeñar sus deberes en cuanto a la observancia de la constitución y de las disposiciones del Derecho Canónico [...] pues ellas son las leyes de la Yglesia”. El deán, por su parte, aclaró que se veía “en la necesidad de aclarar y manifestar que el objeto que ha tenido en los actos de su presidencia ha sido en esta vez, y será siempre el de sostener la observancia de los estatutos y las prácticas y costumbres laudables o legítimas”.<sup>60</sup>

Al fin, el 6 de febrero de 1849, el cabildo ascendió a José Joaquín Mellado y José Camilo Jiménez a una canonjía. Una de las raciones vacantes se cubrió con el ascenso de José Francisco Yrigoyen, y la otra se otorgó a José María Santelises, párroco de San Pedro Cholula. Las prebendas de media ración fueron otorgadas a José Trinidad Caballero, provisor de la diócesis, y a Juan Nepomuceno Ortega, párroco del Sagrario.<sup>61</sup>

El 5 de noviembre de 1850, el canónigo José Antonio de Haro y Tamariz propuso que se proveyeran las dos dignidades vacantes, el arcedianato

<sup>58</sup> El dictamen, en ACCP, exp. 104, Expediente Relativo a la Ley que se dio por el Congreso General para la Provisión de piezas eclesiásticas, 1831 y 1835, “Dictamen del Dr. Mendizábal”, f. 3ss.

<sup>59</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 105v.

<sup>60</sup> ACCP, Borradores de actas de cabildo, año de 1849. Anexo sin numerar.

<sup>61</sup> ACCP, Borradores de actas de cabildo, año de 1849, fs. 103v.-104. Los datos sobre los nuevos miembros, en ACCP, Expedientes, Relativo a provisión de prebendas, “Lista de los Individuos entre quienes se han de proveer dos prebendas de ración y dos otras de media ración”, Puebla, 23 de diciembre de 1848, f. 5.

y la maestrescolía,<sup>62</sup> lo que aprobó el cabildo tres días después. El 12 de noviembre se nombró arcedaán al tesorero José María Oller, y maestrescuela al canónigo Pedro de Echávarri. La dignidad que dejó Oller se le otorgó a José María Gil, y las dos canonjías que vacaron —la de Echávarri y la de Gil— se le otorgaron a los racioneros Joaquín Rosales y Trinidad Caballero.<sup>63</sup> Esta provisión tuvo como objetivo el ascenso de los miembros del cabildo, y no incluyó ningún nuevo nombramiento.

Al día siguiente murió el racionero José María Santelises, por lo que se programó una nueva promoción el 30 de diciembre de 1850. En ella se eligió a Juan Nepomuceno Ortega en sustitución de Santelises, y a José Trinidad Caballero se le otorgó una ración completa. Las dos medias raciones vacantes se otorgaron a José Antonio Reyer, párroco de San Andrés Chalchicomula, y a Miguel María Iturriaga, cura del Sagrario.<sup>64</sup>

El 14 de octubre de 1851 se acordó nombrar la canonjía doctoral, y dejar dos vacantes por falta de diezmos. Además, se elegiría nuevo tesorero, pues Gil había muerto el 28 de diciembre de 1851. El 30 de marzo de 1852 se eligió tesorero a José Antonio de Haro y Tamariz, y canónigo doctoral a Francisco Suárez Peredo. La canonjía vacante de Haro se otorgó a Francisco Yrigoyen, y en su lugar se ascendió a José Antonio Reyer. Gracias a este ascenso ingresó al cabildo, como medio racionero, José Francisco Serrano, secretario de gobierno de la diócesis.

Un último movimiento se llevó a cabo el 9 de noviembre de 1852, debido a la muerte de José Joaquín Mellado y de José Trinidad Caballero.<sup>65</sup> Como argumento para la nueva provisión se esgrimió “la notoria escases de los Señores Capitulares necesarios para el servicio del Coro, del Altar y de las Oficinas”. Se acordó proveer la canonjía de Mellado, ascender a Yturriaga y Serrano a una ración, y cubrir las dos medias raciones vacantes por tal cambio. Para aprovechar el expediente formado en 1848, se acordó no convocar por edictos y tratar el asunto a discreción.<sup>66</sup> El 9 de noviembre se eligió canónigo a Juan Nepomuceno Ortega, se hicieron los ascensos

<sup>62</sup> A pesar de ser obispo de Chiapas, José María Luciano Becerra conservó de manera honorífica su puesto de chantre por privilegio pontificio.

<sup>63</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, fs. 214v.-215.

<sup>64</sup> ACCP, Expedientes, Relativo a provisión de prebendas, f. 5.

<sup>65</sup> Mellado murió el 24 de abril de 1852 y Caballero el 3 de agosto del mismo año. ACCP, Expedientes, Relativo a provisión de prebendas, fs. 290 y 301.

<sup>66</sup> ACCP, Expedientes, “Expediente instruido para proveer dos prebendas de Media Ración de las Vacantes de esta Santa Yglesia”, 1852, Dictamen de José Pedro de Echávarri, Puebla, 1 de octubre de 1852, f. 1.

acordados y se nombró medio racioneros a Eusebio Espetillo y a José Buenaventura de Castro, párrocos de Córdoba y Acatlán.<sup>67</sup>

Con la última provisión del cabildo en sede vacante, realizada pues en noviembre de 1852, la corporación quedó integrada por 15 miembros: cuatro dignidades, el canónigo doctoral, cuatro canonjías, tres racioneros y tres medio racioneros.

CUADRO 3. El cabildo catedral de Puebla en diciembre de 1852

<i>Pieza</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha de último nombramiento</i>
Deán	Ángel Alonso y Pantiga	20 de septiembre de 1844
Arcediano	José María Oller	12 de noviembre de 1850
Maestrescuela	José Pedro de Echávarri	12 de noviembre de 1850
Tesorero	José Antonio de Haro y Tamariz	30 de marzo de 1852
Canónigo doctoral	Francisco Suárez Peredo	30 de marzo de 1852
Canónigo	José Camilo Jiménez	12 de enero de 1849
Canónigo	José Joaquín Rosales	12 de noviembre de 1850
Canónigo	José Francisco Yrigoyen	30 de marzo de 1852
Canónigo	Juan Nepomuceno Ortega	9 de noviembre de 1852
Racionero	José Antonio Reyero	30 de marzo de 1852
Racionero	Miguel María Yturriaga	9 de noviembre de 1852
Racionero	José Francisco Serano	9 de noviembre de 1852
Medio racionero	Pedro Narciso Blanco	2 de diciembre de 1839
Medio racionero	Eusebio Espetillo	9 de noviembre de 1852
Medio racionero	Buenaventura de Castro	9 de noviembre de 1852

Fuente: ACCP, Actas de cabildo, 1839-1852.

Durante la sede vacante fueron ascendidos 13 de los 15 prebendados que integraban el cabildo cuando José María Luciano Becerra tomó posesión de la diócesis, en 1853. Como en la provisión de 1831, en los ascensos

<sup>67</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 312, y ACCP, Expedientes, Relativo a provisión de prebendas, f. 5.

se siguió el rigor escalafonario, y los nuevos miembros se incorporaron con la menor de las prebendas. La única excepción fue el nombramiento de José María Santelises, párroco de San Pedro Cholula, quien ingresó al cabildo como racionero, en 1849.

El perfil de los nuevos miembros del cabildo era muy similar al que tenían los canónigos nombrados a partir de 1831. Reyero, Santelises, Iturriaga, Serrano, Espetillo, Castro y Ortega pertenecían incluso a la generación que ingresó al Seminario Palafoxiano hacia 1800, y que se incorporaron al claustro de profesores hacia 1818.<sup>68</sup> La biografía del primero, José Antonio Reyero, muestra las características generales de este conjunto de capitulares. Reyero, pues, nació en Puebla el 25 de noviembre de 1782, estudió en el Palafoxiano Gramática, Filosofía y Teología; fue colegial de San Pablo, así como profesor y vicerrector en el Colegio de San Juan. Sirvió como vicario en la parroquia de San Marcos de Puebla, y como párroco interino y titular de San Francisco Totimehuacán y de San Andrés Chalchicomula. En 1831, incluso, había intentado ingresar al cabildo catedral<sup>69</sup>

Francisco Suárez Peredo, el más joven de los nuevos capitulares, abrió la puerta a la renovación generacional. Aún así, compartía el perfil eclesiástico de sus compañeros de mayor edad. Suárez Peredo nació en Orizaba. En 1833 entró al Seminario Palafoxiano, donde estudió Filosofía y Jurisprudencia. Ingresó al Colegio de San Pablo en 1841, y al año siguiente empezó su carrera como profesor interino en el de San Juan. En 1840 obtuvo el grado de bachiller en Derecho Canónico por la Universidad de México, y en 1843 el título de abogado por el Ilustre Colegio de Abogados. En 1846 había ingresado al servicio del obispo Vázquez, quien lo nombró ese mismo año promotor fiscal de la curia y fiscal del tribunal de fe. En 1847 el cabildo le ratificó en sus grados. En 1849 obtuvo su licenciatura en Cánones en la Universidad de México y fue nombrado cura de Orizaba.<sup>70</sup>

Al seguir el modelo de provisión capitular de 1831, los capitulares afianzaron tres aspectos del cabildo poblano en los años de la república: un perfil de canónigo, la consolidación de una generación clerical en el gobierno diocesano —que permitió apenas el ingreso de un sacerdote de menor edad— y la forma de gobierno diocesana. Con estos tres elementos

<sup>68</sup> BP, Expedientes de oposiciones, t. II; Lista de méritos que comienza en 14 de mayo de 1817 hasta el mes de enero de 1861; Informaciones de los años de 804 y 805 y expedientes de oposición y méritos.

<sup>69</sup> José Antonio Reyero y Lugo, *Resumen de los ejercicios literarios, y servicios del presbítero D. José Antonio Reyero y Lugo*, Puebla, Imprenta del Hospital de San Pedro, 1831, pp. 1-4.

<sup>70</sup> Francisco Suárez Peredo, *Méritos y ejercicios literarios del Licenciado Don Francisco Suárez Peredo*, Puebla, Imprenta de Atenógenes Castellero, s.f., pp. 1-4.

se subrayó la identidad regional en el cabildo y se enfatizó la decisión capitular de gobernar la diócesis de acuerdo con las tradiciones eclesiásticas poblanas, según “las prácticas y costumbres” validadas por el uso, como expresó el deán Pantiga. Al retomar el modelo de 1831, el cabildo catedral de Puebla reforzó su ideal de una Iglesia nacional que, libre del Estado pero respetuosa de él, fuera firmemente mexicana, como expresó el dictamen de Narciso Blanco. El modelo de gobierno diocesano propuesto por Pantiga y seguido por los capitulares, según dejó ver el proceso de provisión capitular, era el que había dejado el obispo Francisco Pablo Vázquez. Con este cabildo de 15 miembros, el deán Pantiga afianzó un cuerpo relativamente fuerte para el gobierno de la diócesis en sede vacante. Había conseguido, además de ofrecer una mayor atención pastoral y una mayor recaudación decimal, conformar una sólida jerarquía eclesiástica.

### *Un cabildo de menos piezas, 1853*

En 1853, José María Luciano Becerra fue nombrado obispo de Puebla. Una vez que el cabildo entregó el gobierno diocesano al nuevo obispo, concentró sus actividades en ser el senado del obispo y en la provisión de vacantes en el cuerpo eclesiástico. Como hemos visto, para entonces había 15 canónigos en el cabildo. Al asumir el obispado, Becerra perdió la chantría, que conservaba por privilegio pontificio. Así, al iniciar la sede plena sólo había 14 capitulares. Bajo el nuevo episcopado se dieron dos cambios importantes en la conformación del cuerpo eclesiástico: el uso del patronato — que se abrogaba el gobierno nacional — para el nombramiento de nuevos canónigos y la reducción de los miembros de la corporación, por primera vez desde la fundación de la diócesis, en el siglo *xvi*.

El 19 de abril de 1853 se discutió un punto que, de aprobarse, cambiaría el número de canónigos por primera vez desde el siglo *xvi*: la reducción de 27 a 16 capitulares. Desafortunadamente, las actas no hacen mención explícita de los motivos de esa decisión, aunque señalan que se hizo “todo de acuerdo con el Obispo”.<sup>71</sup> Después de “discutido con buenas razones”, se aceptó que se redujera el número de capitulares. Así, a partir de ese día el cabildo eclesiástico de Puebla estuvo conformado por 16 miembros.<sup>72</sup> Por ahora, la imposibilidad de consultar el Archivo Diocesano impide saber

<sup>71</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 335.

<sup>72</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 335 y Borradores de Actas Capitulares, leg. 9 de enero de 1852-19 de abril de 1853, cabildo del 19 de abril de 1853.

más acerca de los motivos que se esconden bajo esas “buenas razones” que adujo el cabildo. Por desgracia, es imposible saber si se consultó a Roma para reducir el número de capitulares: los documentos de la corporación eclesiástica no dicen nada al respecto.

De hecho, las actas no especifican cuáles fueron las piezas suprimidas.<sup>73</sup> Al parecer, los capitulares no lo determinaron. La conformación del cabildo a fines de 1854, cuando concluyó una nueva etapa de provisiones, sugiere que se suprimieron dos canonjías de gracia, tres raciones enteras y tres medias raciones, además de tres canonjías de oficio. A partir de 1853 el cabildo catedral constó de 16 miembros: cinco dignidades, un canónigo de oficio — el doctoral —, cuatro canónigos de gracia, tres racioneros y tres medios racioneros.

Por su parte, el mismo Echávarri sostuvo que se había reducido el tamaño del cuerpo capitular “por la escasez de rentas”. Aunque el diezmo líquido aumentó durante la sede vacante, entre 1849 y 1852, en 1853 reportó un descenso de 17 469 pesos, al pasar de 284 941 a 267 472 pesos; en 1855 alcanzó 261 842 pesos, un descenso de 5 640.<sup>74</sup> Además, las discusiones sobre la vacante mayor afectaron las finanzas capitulares. A partir de 1853, como decía Echávarri, los ingresos del cabildo decrecieron, al parecer por menor recaudación decimal. Ello hizo considerar a los canónigos la necesidad de reducir su corporación. Era preferible un cabildo pequeño que repartir entre más la mesa capitular.

El 22 de abril, el obispo Becerra se dio por satisfecho con la decisión de reducir el número de capitulares.<sup>75</sup> Al mismo tiempo, pidió que la provisión de la chantría, acordada el 19 de abril, y el dictamen al respecto “se suspendieran mientras tanto lo pensaba mejor, por ser cosa que a él le tocaba”. Sin embargo, cuatro días después, el 26 de abril, el cabildo procedió a la provisión de la pieza que había dejado vacante el obispo. Se eligió al maestrescuela José Pedro de Echávarri como chantre y de inmediato se le dio posesión.<sup>76</sup>

Ese mismo mes se procedió a la provisión de la canonjía de gracia que se había acordado cubrir: el 18 de mayo de 1853 se eligió a José Antonio Reyero. Su ascenso permitió el de Eusebio Espetillo a una ración entera,

<sup>73</sup> Las piezas del cabildo eran los puestos en que se repartían los miembros del cuerpo eclesiástico. Sobre la distribución de las 27 piezas que conformaban el cabildo desde 1543.

<sup>74</sup> ACCP, Asuntos diversos, “Estado que manifiesta el Ingreso y Egreso de la Masa General de Diezmos de esta Santa Yglesia de Puebla”, exps. 1849 a 1853. ACCP, Actas de cabildo, L. 67, f. 1v.

<sup>75</sup> ACCP, Borradores de actas de cabildo [...] de 1853, comenzando el día 22 de abril, f. 1v.

<sup>76</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 336v.

lo que a su vez permitió el ingreso de un medio racionero. En el dictamen que otorgó el 13 de mayo de 1853 sobre el punto, José Pedro de Echávarri expuso la necesidad de integrar un nuevo miembro “vista la falta de sacerdotes al servicio del Altar, Coro y Oficinas”.<sup>77</sup> El chantre propuso seguir el método de las provisiones capitulares durante la sede vacante: elegir a los candidatos entre los capitulares, sin convocar a edicto, y enviar la lista formada a los gobernadores para que ejercieran el derecho de exclusiva. El cabildo estuvo de acuerdo: formó de inmediato la lista y la envió a los gobernadores de Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Oaxaca y Guerrero.

A fines de mayo llegaron las respuestas. Ningún gobernador se opuso a los candidatos. El de Guerrero, Juan Álvarez, recomendó que se eligiera al párroco de Chilapa, José Simón Quiroz.<sup>78</sup> A pesar de esta propuesta, el 21 de junio de 1853 el cabildo eligió medio racionero a Manuel Ladrón de Guevara, un sacerdote que compartía con los canónigos de 1831 los principales pasos de la carrera eclesiástica, pero era más joven que ellos.<sup>79</sup> Ladrón de Guevara nació en Zongolica en 1804, estudió en el Seminario Palafoxiano, se graduó como bachiller en Filosofía y en Cánones en la Universidad de México, fue colegial de San Pablo y catedrático sustituto de San Juan. Más tarde fue párroco propietario de Amozoc.<sup>80</sup> Con su elección, el cabildo reafirmó su carácter regional y mostró de nueva cuenta un interés en la renovación de sus miembros. Asimismo, desde junio de 1853 el cabildo completó los 16 miembros a que había quedado reducido.

La muerte de José Buenaventura de Castro redujo de nueva cuenta a 15 el número de capitulares el 21 de septiembre de 1853.<sup>81</sup> El 18 de octubre los capitulares decidieron cubrir el vacío con un medio racionero, insistiendo en “el escaso número de capitulares”. Se acordó proceder de la misma manera que en ocasiones anteriores: se trataría el asunto a discreción y se formaría la lista sin convocar por edicto.<sup>82</sup>

<sup>77</sup> ACCP, Expedientes, Expediente instruido para proveer una prebenda de media ración vacante en esta Santa Iglesia, 1853. Señor Licenciado Don Manuel Ladrón de Guevara, Dictamen de José Pedro de Echávarri, Puebla, 13 de mayo de 1853, f. 1.

<sup>78</sup> ACCP, Expedientes, Expediente instruido para proveer una prebenda, Carta de Juan Álvarez, gobernador del Estado de Guerrero, al cabildo eclesiástico de Puebla, Guerrero, 25 de mayo de 1853, f. 4. El oficio de Puebla llegó el 23 de mayo, el de Veracruz, el 26 de mayo.

<sup>79</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 345.

<sup>80</sup> BP, vol. R493, Expedientes de oposición de méritos, “Expediente del Concurso de Opositores a la Cátedra de Sagrados Cánones en el año de 1831”, fs. 163-164.

<sup>81</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, fs. 357v.-358.

<sup>82</sup> ACCP, Expedientes, Instruido para proveer una Prebenda de media ración vacante en esta Santa Iglesia, 1853. Señor Don Ambrosio López del Castillo. Dictamen del chantre José Pedro de Echávarri, Puebla, 18 de octubre de 1853, f. 1.

Para esta provisión, sin embargo, se debió considerar el cambio que se había realizado en julio respecto al uso del patronato *de facto*, de manera unilateral por el gobierno de Santa Anna. Según el decreto del 23 de julio, el uso de la exclusiva “que las leyes concedían a los gobernadores de los Estados en la provisión de curatos, sacristías mayores y piezas eclesiásticas de las Catedrales y Colegiata de Santa María de Guadalupe, la ejercerá únicamente el presidente de la república”.<sup>83</sup> Igualmente, se derogaba el artículo de la ley del 16 de abril de 1850, que prevenía que se comunicara a los gobernadores las listas de sacerdotes que podrían cubrir las mitras.

El cabildo eclesiástico acordó acatar esa ley el 22 de octubre de 1853, y ceñirse en lo demás a la forma de proceder establecida el 16 de mayo de 1831.<sup>84</sup> El 2 de noviembre, Teodosio Lares informó a los capitulares que no se oponía a ningún candidato.<sup>85</sup> El 8 de noviembre se eligió por unanimidad a Ambrosio López del Castillo como medio racionero, en sustitución de Buenaventura de Castro.<sup>86</sup> El nuevo capitular nació en 1791 en Tlatlauquitepec, en la sierra norte de Puebla, “de familia acomodada”, y estudió en el Seminario Palafoxiano. A partir de 1831 fue cura interino de Tlatlauqui y desde 1842 hasta su nombramiento en 1853 fue el titular.<sup>87</sup> Con su elección, los canónigos premiaron a un hombre de su generación, destacado por su labor pastoral en la diócesis. Además, en esta elección los canónigos de Puebla aplicaron la legislación que dictaba el gobierno santanista, que permitía la centralización del patronato en manos del general presidente.

La muerte del arcediano José María Oller, el 26 de marzo de 1854, hizo que se pensara en nombrar otro miembro capitular.<sup>88</sup> Empero, las negociaciones que México buscaba con la Santa Sede para establecer un concordato aceleraron un nuevo periodo de ascensos en el cabildo. El 4 de abril,

<sup>83</sup> ACCP, Decretos del gobernador Francisco Pérez. Decreto del gobernador del Estado, Francisco Pérez, Puebla, 19 de agosto de 1853, Puebla, Imprenta de Atenógenes Castellero, f.1.

<sup>84</sup> ACCP, Expedientes, Instruido para proveer una Prebenda, f. 2.

<sup>85</sup> ACCP, Expedientes, Instruido para proveer una Prebenda. Oficio del ministro Teodosio Lares al cabildo eclesiástico, México, 2 de noviembre de 1853, f. 3.

<sup>86</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 364.

<sup>87</sup> Según Ramón Vargas, canónigo de Puebla en la segunda mitad del siglo y párroco de Tlatlauquitepec, López del Castillo era estimado en su lugar de origen por concluir la parroquia, llevar nuevas devociones a ella — como San Francisco de Paula y San Luis Gonzaga — y por restablecer las funciones religiosas a su antiguo esplendor. Además, impulsó que los techos de la población abandonaran el tejamanil y se hicieran de teja. E. de la Torre Villar (ed.), *Diario de un cura de pueblo*, 2006, pp. 42 y 124-126.

<sup>88</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 383v.

considerando que un acuerdo con la Santa Sede haría “más difícil y comprometida la provisión de prebendas”, el cabildo discutió la posibilidad de nombrar arcediano, una canongía de oficio por edictos o una de gracia como en las últimas ocasiones, además de cubrir las vacantes que resultaran de los ascensos.

El cabildo solicitó la opinión de Becerra, quien le pidió a los canónigos no precipitarse, pues el concordato no debía causar “cuidado ni temor”. Si aun así querían hacer cambios en la corporación, él se inclinaba por que se proveyera la canongía magistral por ascenso. Los capitulares pidieron de nueva cuenta la opinión del obispo pues, según apuntaron, no habían entendido el sentido de la consulta. Con todo, Becerra insistió el 2 de mayo en que se proveyera por ascenso una canongía de oficio pero, en todo caso, dejó “en libertad al cabildo para que elija de acuerdo a lo que le parezca”. El 30 de junio, sin embargo, el mitrado cambió de opinión, e informó al cabildo que le parecía mejor que sólo se proveyera una media ración. Tras conferenciar con él los capitulares, reuló y aceptó que se eligiera un canónigo de gracia el 4 de julio. Se eligió racionero a Miguel María de Yturriaga y en su lugar se ascendió a Manuel Ladrón de Guevara.

Además, se acordó proveer la media ración propuesta por el obispo, para cubrir las 16 piezas del cabildo.<sup>89</sup> El 18 de julio se eligió a José Simón Quiroz.<sup>90</sup> El nuevo medio racionero había sido nombrado en 1831 párroco de Tlapa y en 1849 había sido trasladado a Chilapa.<sup>91</sup> Su elección rescató no sólo su trayectoria pastoral: respondió a la situación que se vivía en el estado de Guerrero, tanto por el inicio de la revolución de Ayutla como por la erección del obispado de Chilapa.

En abril de 1853, un mes antes de que recomendara a Quiroz para ocupar la media ración vacante en Puebla, el gobernador Juan Álvarez escribió al presidente Santa Anna pidiéndole la Erección de un obispado que respondiera a los límites del estado de Guerrero, y solicitaba que fuera nombrado, Manuel José Pardío, obispo *impartibus infidelium* de Germanicópolis, pues vivía en aquel estado,

<sup>89</sup> ACCP, Expedientes, Expediente instruido para proveer una vacante en esta Santa Iglesia, 1854. Señor Don José Simón Quiróz. Dictamen del chantre José Pedro de Echávarri, Puebla, 23 de junio de 1854, y Oficio de Teodosio Lares al cabildo eclesiástico de Puebla, México, 14 de julio de 1854, fs. 1-2.

<sup>90</sup> ACCP, Actas capitulares, L. 66, f. 395.

<sup>91</sup> ACCP, Asuntos diversos, Padrón del clero secular de la diócesis de Puebla, 1831, f. 17 y Provisión de los curatos vacantes de esta diócesis, pertenecientes al estado de Guerrero, hecha por el Señor Vicario Capitular, Puebla, Imprenta de Atenógenes Castellero, 1849, p. 1.

desempeñando con probidad y acierto los altos puestos públicos que se le han confiado [...] y lo han visto los pueblos prestarles espontáneamente todos los auxilios de su alto ministerio con amabilidad, desinterés, eficacia y con aquel trato paternal y humilde que identifica al ministro del altar con el hombre del pueblo.<sup>92</sup>

A ello se sumó el inicio del levantamiento de Ayutla, que para agosto de 1854 hizo posible que el gobierno de México pensara en erigir la diócesis de Chilapa.<sup>93</sup> A pesar de que algunos habitantes de aquella villa pidieron que no se separara a Quiroz “mientras dure aquella población en revolución”, el cabildo consideró que lo mejor era llevar al párroco a la ciudad episcopal.<sup>94</sup> Los sucesos nacionales afectaron los nombramientos del cabildo poblano.

Para evitar que la firma de un concordato impidiera futuros movimientos capitulares, el primero de agosto de 1854 se acordó nombrar dignidades, y cubrir las vacantes por ascensos. Se eligió arcediano a José Pedro de Echávarri; a Camilo Jiménez, chantre,<sup>95</sup> y maestrescuela, a José Antonio de Haro y Tamariz; por la vacante que resultó de su ascenso se nombró tesorero a José Joaquín Rosales. Así se cubrieron las cinco dignidades, siguiendo un riguroso escalafón en los ascensos de los capitulares. Con esta decisión, los canónigos angelopolitanos mostraron su desacuerdo con la firma de un concordato, que pondría en riesgo uno de los más importantes logros de la Independencia: la libertad de la Iglesia mexicana. Para evitar que debido al acuerdo entre México y Roma no pudieran hacer nuevos

<sup>92</sup> Archivo General de la nación (en adelante AGN), Justicia y Negocios Eclesiásticos, t. 112. Oficio de Juan Álvarez, gobernador de Guerrero, a Antonio López de Santa Anna, Excelentísimo Señor Presidente de la República, Benemérito de la Patria en Grado Heróico, General de División, Ciudad Guerrero, 9 de abril de 1853, f. 10.

<sup>93</sup> AGN, Justicia y Negocios Eclesiásticos, t. 112. Carta de Manuel Larrainzar, encargado de la legación de México cerca de Su Santidad, al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Roma, 14 de agosto de 1854, f. 13.

<sup>94</sup> ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 400.

<sup>95</sup> El nombramiento de Jiménez no implicó el rompimiento del escalafón. El primer elegido como chantre, por unanimidad, fue José Antonio de Haro. Sin embargo, pidió al obispo que no se le diera el cargo, “por su estado de salud”. A pesar de que Becerra obsequió su petición, el cabildo lo eligió. Renunció por primera vez, pero los capitulares lo eligieron de nueva cuenta. El deán Pantiga lo exhortó a aceptar, amonestándolo así: “no obstante sus enfermedades, conformándose con la voluntad de Dios y siendo esta su voluntad, Su Majestad le daría todo lo que necesita para el desempeño de este encargo”. Pero Haro volvió a renunciar. La elección recayó entonces en Jiménez, el canónigo de gracia más antiguo, pues había sido nombrado como tal el 12 de enero de 1849. Haro, empero, no pudo rechazar su elección como maestrescuela. ACCP, Actas de cabildo, L. 66, f. 397v.

nombramientos, los canónigos se otorgaron ascensos, y completaron el reducido cabildo que habían establecido en 1853.

Cuando el 18 de agosto de 1854 José Antonio de Haro y Tamariz pidió nombrar dos canónigos de gracia, José Pedro de Echávarri le indicó que era imposible, pues se había completado el número de capitulares.

CUADRO 4. El cabildo catedral de Puebla en agosto de 1854

<i>Pieza</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha de último nombramiento</i>
Deán	Ángel Alonso y Pantiga	20 de septiembre de 1844
Arcediano	José Pedro de Echávarri	1 de agosto de 1854*
Chantre	José Camilo Jiménez	1 de agosto de 1854*
Maestrescuela	José Antonio de Haro y Tamariz	1 de agosto de 1854*
Tesorero	José Joaquín Rosales	1 de agosto de 1854*
Canónigo doctoral	Francisco Suárez Peredo	30 de marzo de 1852
Canónigo	José Francisco Yrigoyen	30 de marzo de 1852
Canónigo	Juan Nepomuceno Ortega	9 de noviembre de 1852
Canónigo	José Antonio Reyero	18 de mayo de 1853*
Canónigo	Miguel María Yturriaga	4 de julio de 1854*
Racionero	José Francisco Serano	9 de noviembre de 1852
Racionero	Eusebio Espetillo	21 de junio de 1853*
Racionero	Manuel Ladrón de Guevara	4 de julio de 1854*
Medio racionero	Pedro Narciso Blanco	2 de diciembre de 1839
Medio racionero	Ambrosio López del Castillo	8 de noviembre de 1853*
Medio racionero	José Simón Quiroz	18 de julio de 1854*

\* Nombramientos realizados durante el episcopado de José María Lucían Becerra.

Fuente: ACCP, Actas de cabildo, 1839-1854.

Dado que se había reducido el cabildo, los capitulares cubrieron todas las piezas, fortaleciendo así su corporación a través de la provisión de las dignidades y el ingreso de nuevos miembros ante la muerte de otros tantos. Como en 1831, el episcopado de Vázquez y la sede vacante, los nombramientos se hicieron de acuerdo con el escalafón, garantizando así una continua mejora en la carrera eclesiástica de los canónigos y prebendados.

Durante el episcopado de Becerra, ocho canónigos recibieron ascensos, y dos más ingresaron por primera vez al cabildo. En los nuevos ingresos se prefirió a quienes compartían los antecedentes angelopolitanos, incluso generacionales, pero al mismo tiempo se privilegió a quienes tenían experiencia pastoral, salvo en el caso de Ladrón de Guevara.

Los capitulares lograron cubrir las 16 piezas capitulares con cinco dignidades, una canonjía de oficio —la doctoral—, cuatro canonjías, tres raciones y tres medias raciones. La provisión completa del cabildo buscó contrarrestar la menor importancia que un cuerpo capitular más pequeño tendría en la diócesis, máxime en sede plena. Así, a partir del 19 de abril de 1853, el cabildo eclesiástico de Puebla quedó conformado por 16 miembros, pero todas las piezas fueron cubiertas. Con este perfil continuaría a lo largo del siglo XIX.

A través de las provisiones se buscó un cuerpo completo a pesar de su reducción. Al mismo tiempo, con los nuevos miembros capitulares se perfiló para los años subsecuentes un cabildo con una clara identidad regional, con un número menor de capitulares pero acordes con los métodos de provisión establecidos desde 1831, que enfatizaban la preeminencia de la jerarquía eclesiástica en el nombramiento de capitulares e insistían en la autonomía del cabildo para gobernarse y renovarse a sí mismo.

## **ANEXO GENERAL**



## BIBLIOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE LOS CABILDOS NOVOHISPANOS

*José Gabino Castillo Flores\**

Presento la producción historiográfica mexicana sobre cabildos eclesiásticos de los últimos años. He rastreado, tratando de ser exhaustivo, todos aquellos libros, capítulos de libros, artículos especializados y tesis de grado que hayan estudiado alguna de esas corporaciones, esperando que sirva de guía para los interesados en el tema. Los resultados arrojan datos interesantes. Hay que empezar por una referencia obligatoria: el libro de Óscar Mazín, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*; aparecido en 1996, hace casi 20 años, estuvo entre las primeras obras monográficas publicadas en México que estudiaron un cabildo eclesiástico, cuya influencia, por lo mismo, es notable en todos los trabajos sobre el asunto. En el presente texto aparece en 32 ocasiones en las notas al pie, por lo que es el libro más citado; en Latinoamérica, su referencia aparece en estudios sobre los cabildos de Santiago del Estero, Nicaragua, Costa Rica y Lima.

En sus primeras páginas, Óscar Mazín realizó un balance historiográfico para mostrar a sus lectores el lugar que los cabildos habían ocupado entonces en la historiografía mexicana, francesa y española. Dejaremos de lado las dos últimas, donde los cabildos eclesiásticos han sido objeto de estudio sistemático desde los años setenta del siglo xx y nos centraremos en lo que dijo entonces Mazín acerca del caso mexicano. En ese momento encontró escasas referencias precisas a dichos cuerpos capitulares en las obras de Mariano Cuevas (*Historia de la Iglesia en México*, 1922), David Brading (*Una Iglesia asediada*, 1994), y localizó un estudio específico acerca de un cabildo eclesiástico: el artículo de John Frederick Schwaller titulado

\* Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. Becario del Programa de Becas Posdoctorales-UNAM. Agradezco a Leticia Pérez Puente sus recomendaciones en la integración de este anexo bibliográfico.

"The Cathedral Chapter...", publicado en 1981. Este mismo autor aportaba importantes datos biográficos de algunos miembros de los diversos cabildos eclesiásticos en su libro *The Church and Clergy...*, publicado en 1987. Fuera de esas dos referencias, el cabildo era un tema abordado de manera tangencial. Sensación de vacío que se incrementaba porque en ese entonces las editoriales académicas no estaban en Internet.<sup>1</sup>

Hoy, 20 años después, el panorama historiográfico en México ha cambiado sustancialmente, aunque no podemos decir que se avanzó lo suficiente. Tras la publicación de la obra de Óscar Mazín sólo han salido a la luz tres libros que se propusieron analizar el caso particular de un cabildo eclesiástico. El primero de ellos fue la obra de Ana Carolina Ibarra, *El cabildo catedral de Antequera...*, publicada en el año 2000. Catorce años más tarde se publicó el libro *Una élite eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el cabildo catedral de Valladolid-Morelia (1790-1833)* de Juvenal Jaramillo. Ambas obras, lo mismo que la del propio Óscar Mazín, fueron publicadas bajo el sello editorial de El Colegio de Michoacán. Otro texto de reciente aparición es el de Ángel Gutiérrez Romero, *El cabildo eclesiástico de Yucatán...*, el cual nació como tesis de licenciatura, y fue publicado en formato digital por la institución civil Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México (ADABI) en el año 2013.

En contraste con los estudios monográficos, las investigaciones sobre estas corporaciones han proliferado en forma de capítulos de libros, artículos especializados en revistas u obras colectivas. Ello fue posible gracias al impulso de los textos de Schwaller publicados en los ochenta y, sin duda, a la influencia de una serie de investigaciones pioneras que invitaron a trabajar sistemáticamente a la Iglesia. Tales como *La Corona y el clero...*, de Nancy Farriss, editado por primera vez en 1968 y traducido al español en 1995, y *La Iglesia y la producción agrícola en Puebla*, de Aristides Medina, publicado en 1984.

Entre los artículos especializados donde se hicieron acercamientos importantes a los cabildos, tenemos "Oidores contra canónigos. El primer capítulo de la pugna en torno a los estatutos de la Real Universidad de México (1553-1570)", aparecido en 1988 de la autoría de Enrique González; de Paul Ganster, "Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII", editado en 1991; y el artículo de Carmen Castañeda, "La Real Universidad de Guadalajara y el cabildo

<sup>1</sup> En 1993, un año antes de la publicación del libro de Óscar Mazín, se creó el primer navegador "Mosaic for X" y al año siguiente dio inicio la privatización de internet cuando una serie de empresas comercializaron las principales conexiones troncales.

eclesiástico”, publicado en 1995. Al año siguiente, en 1996, apareció el libro de Luisa Zahino, *Iglesia y sociedad en México...*, el cual se convirtió en una referencia obligada para los estudiosos de los cabildos eclesiásticos del siglo XVIII.

Dando continuidad a aquellos trabajos, hoy contamos con casi medio centenar de publicaciones que abordan, de forma precisa, algún aspecto de un cabildo eclesiástico y, muchas más, tocan el tema de forma tangencial, de manera que los interesados en estudiar algún cabildo pueden echar mano de una amplia bibliografía que ya brinda un panorama general sobre la historia de estas corporaciones, desde el siglo XVI hasta el XIX. Hay que sumar, además, el hecho de que si bien los capítulos de México y Michoacán siguen siendo los más estudiados (ocupan poco más de 50 por ciento de esta producción), otros han empezado a tener una importante presencia en el interés académico. Al cabildo eclesiástico poblano, por ejemplo, se han dedicado ya una decena de publicaciones y al de Nueva Galicia seis, seguidos por tres publicaciones sobre el cabildo de la Colegiata de Guadalupe y un par del de Antequera. Sin embargo, lo dijimos también en el caso de los estudios monográficos, siguen existiendo muchos cabildos que aún esperan sus propias investigaciones.

Considero necesario expresar algunos comentarios acerca de los espacios donde han sido acogidos los estudios sobre cabildos eclesiásticos. Son básicamente tres las instituciones donde esta producción historiográfica ha tenido continuidad: El Colegio de Michoacán (Colmich), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). La primera, como mencionamos antes, ha puesto su sello editorial en tres de los más importantes trabajos monográficos sobre un cabildo eclesiástico, además, mediante su revista *Relaciones* ha difundido varios trabajos sobre el tema. La UNAM, por su parte, se ha ganado un importante lugar como editorial de muchos capítulos de libros y artículos especializados. A ello ha colaborado el interés que despertó desde hace algunos años la relación entre La Real Universidad de México y el cabildo eclesiástico de esa misma ciudad, no es extraño por ello que sea el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (antes CESU) el que aparezca como editorial de gran parte de esta producción historiográfica. Es en dicha institución donde están inscritos investigadores como Leticia Pérez Puente y Enrique González, autores de diversos estudios en torno a los cabildos eclesiásticos. A esto debe sumarse que la UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Históricas, y el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego” de la BUAP son sedes del importante Seminario de Historia de la Iglesia, el cual ha dado origen a diversas

publicaciones sobre temáticas eclesiásticas donde los cabildos no han sido la excepción. Es precisamente en ellas donde la BUAP se ha hecho presente como editorial de diversos trabajos sobre el cabildo poblano, en particular los que han estado a cargo de Francisco Cervantes Bello, adscrito al mencionado instituto de esa universidad. El resto de los trabajos sobre algún cabildo eclesiástico han visto la luz pública en diversas revistas de circulación nacional.

Por último, hay que hacer algunos breves comentarios en torno a las tesis que se han presentado recientemente. Sobresale, en primer lugar, lo escaso de estos trabajos: existen apenas cinco que toman algún cabildo como objeto central de estudio. Tres de estas tesis fueron presentadas en la UNAM y dos en el Colegio de Michoacán. Cuatro se dedican al estudio del capítulo de México y una al de Puebla, remarcando con ello los vacíos historiográficos mencionados antes y las mismas orientaciones institucionales. Por fortuna, tres de estas tesis están siendo preparadas para su publicación, lo que engrosará en los próximos años la bibliografía sobre esas importantes corporaciones. Al atender los años en que dichos trabajos fueron presentados observamos otro elemento interesante: cuatro de ellas aparecieron a partir del 2010 lo que permite decir que el interés por los cabildos ha tenido una acogida sólo reciente. Esto se comprueba al compararlo con los años de edición de las otras publicaciones.

Esta breve introducción ha pretendido brindar un panorama cuantitativo, señalando los cambios pero también los eternos vacíos. En la bibliografía que aquí presento he puesto tanto los trabajos concretos de algún cabildo como aquellos que, sin ser su objetivo principal, tocan dicha corporación como parte importante de sus temas de estudio. Estoy convencido de que esta bibliografía será de sumo interés y un excelente punto de partida para los estudiosos en los temas capitulares.

#### a) Libros

Brading, David, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, trad. de Mónica Utrilla de Neira, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Burciaga Campos, José Arturo, *El prisma en el espejo. Clero secular y sociedad en la Nueva Galicia: Guadalajara y Zacatecas, siglo XVII*, Zacatecas, Taberna Librería Editores, 2012.

Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, México, Patria, 1946.

- Díaz Cayeros, Patricia, *Ornamentación y ceremonia. Cuerpo, jardín y misterio en el coro de la catedral de Puebla*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 2012.
- Escamilla González, Francisco Iván, José Patricio Fernández de Uribe 1742-1796: *el cabildo eclesiástico de México ante el Estado borbónico*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.
- García Icazbalceta, Joaquín, *Don fray Juan de Zumárraga, primero obispo y arzobispo de México*, México, Porrúa, 1947 [edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal].
- Gutiérrez Romero, Ángel Ermilo, *El cabildo eclesiástico de Yucatán: organización y función social, administrativa y religiosa en los siglos XVI y XVII*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, 2013 [edición digital].
- Ibarra González, Ana Carolina, *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.
- Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una élite eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el cabildo catedral de Valladolid-Morelia (1790-1833)*, Zamora, Instituto Nacional de Antropología e Historia/El Colegio de Michoacán, 2014.
- Lundberg, Magnus, *Unificación y conflicto. La gestión episcopal de Alonso de Montúfar, O.P., arzobispo de México, 1554-1572*, trad. de Alberto Carrillo Cázares, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2009.
- Mazín Gómez, Óscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.
- Mazín Gómez, Óscar, *Gestores de la real justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. I. El ciclo de México: 1568-1640*, México, El Colegio de México, 2007.
- Pérez Puente, Leticia, *Universidad de doctores. México siglo XVII*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM, 2000.
- Pérez Puente, Leticia, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la ciudad de México, 1653-1680*, México, UNAM/El Colegio de Michoacán/Plaza y Valdés, 2005.
- Sánchez Rodríguez, Julio, *Juan López Agurto de la Mata. Magistral de Puebla, obispo de Puerto Rico (1631-1634) y de Coro-Caracas (1634-1637)*, Las Palmas de Gran Canaria, Pastor Bonus, 2008.

- Schwaller, John Frederick, *The Church and Clergy in Sixteenth-Century Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1987.
- Turrent, Lourdes, *Rito, música y poder en la catedral metropolitana. México, 1790-1810*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2013.
- Valadez Santos, José, *Los cabildos y el servicio coral*, Morelia, Escuela Superior de Música Sagrada, 1945.
- Zahino Peñafort, Luisa, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM, 1996.

b) *Capítulos en libros colectivos*

- Aguirre Salvador, Rodolfo, "Cien clérigos beneméritos del arzobispado de México, 1790", en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM, pp. 203-226.
- Burciaga Campos, José Arturo, "Notas sobre el cabildo de la catedral de la Nueva Galicia en el siglo xvii", en José Enciso Contreras (coord.), *Justicia, política y sociedad en las Indias, Zacatecas*, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2007, pp. 11-39.
- Calvo, Thomas, "Una pastora y su rebaño en las praderas del tiempo: catedral y ciudad (siglos xvi-xviii)", en Arturo Camacho (coord.), *La catedral de Guadalajara. Su historia y significados*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 2013, pp. 99-134.
- Castañeda, Carmen, "La Real Universidad de Guadalajara y el cabildo eclesiástico de Guadalajara, 1792-1821", en Carmen Castañeda (coord.), *Historia social de la Universidad de Guadalajara*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Occidente, 1995, pp. 17-36.
- Castañeda, Carmen, "Los graduados en la Real Universidad de Guadalajara y el cabildo eclesiástico de Guadalajara", en Brian F. Connaughton y Andrés Lira (coords.), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UNAM /Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996, pp. 293-320.

- Cervantes Bello, Francisco Javier, "El subsidio y las contribuciones del cabildo eclesiástico de Puebla", en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval *et al.* (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2008, pp. 279-306.
- Cervantes Bello, Francisco Javier, "De la mina a la prebenda. Trayectoria de un eclesiástico en la transición al siglo XVIII", en Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *La Iglesia en la Nueva España. Relaciones económicas e interacciones políticas*, Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010, pp. 91-114.
- Córdova Durana, Arturo, "Las dignidades eclesiásticas de la catedral angelopolitana", en Montserrat Galí Boadella (coord.), *El mundo de las catedrales novohispanas*, Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002, pp. 253-264.
- Doesburg, Sebastián van, "El clero secular de la catedral de Antequera durante el siglo XVI, el origen de la iglesia de Oaxaca", en Sergio Navarrete Pellicer (coord.), *Ritual sonoro en catedral y parroquias*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2013, pp. 33-73.
- Escamilla González, Francisco Iván, "La Insigne y Real Colegiata de Guadalupe: un cabildo eclesiástico novohispano y sus actas capitulares", en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM, 2009, pp. 241-258.
- Espinosa Tovar, Ricardo, "Erección de la real e insigne colegiata de santa María de Guadalupe", en Nelly Sigaut (coord.), *Guadalupe: arte y liturgia. La sillería de coro de la colegiata*, México, El Colegio de Michoacán/Museo de la Basílica de Guadalupe, 2006, pp. 67-92.
- Ganster, Paul, "Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII", en Pilar Gonzalbo (coord.), *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1991, pp. 149-162.

- García Ugarte, Marta Eugenia, "El cabildo de la catedral metropolitana de México durante la guerra con los Estados Unidos (1846-1848)", en Salvador Broseta (coord.), *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*, Madrid, Universitat Jaume I, 2002, pp. 613-629.
- García Ugarte, Marta Eugenia, "El cabildo eclesiástico de México. 1861-1867", en Franco Savarino, Berenise Bravo Rubio *et al.* (coords.), *Política y religión en la ciudad de México, siglos XIX y XX*, México, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 2014, pp. 82-119.
- González González, Enrique, "Oidores contra canónigos. El primer capítulo de la pugna en torno a los estudios de la Real Universidad de México (1553-1570)", en Beatriz Bernal (coord.), *Memorias del IX Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1988, pp. 455-477.
- González González, Enrique, "Un espía en la universidad. Sancho Sánchez de Muñón, maestrescuela de México", en Margarita Menegus (coord.), *Saber y poder en México, siglos XVI al XX*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM, 1997, pp. 105-169.
- González González, Enrique, "Entre la universidad y la corte. La carrera del criollo don Juan de Castilla (ca. 1560-1606)", en Armando Pavón (coord.), *Universitarios en la Nueva España*, México, Centro de Estudios Sobre la Universidad-UNAM, 2003, pp. 151-185.
- González González, Enrique, "Parecer del deán de México, doctor Alonso Chico de Molina sobre la encomienda, 1562", en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM, 2009, pp. 25-51.
- Jaramillo Magaña, Juvenal, "El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán 1810-1815", en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la Independencia*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, pp. 21-50.
- Jaramillo Magaña, Juvenal, "El poder y la razón. El episcopado y el cabildo eclesiástico de Michoacán ante las leyes de reforma", en Jaime Olveda (coord.), *Los obispos de México frente a la reforma liberal*, México, El Colegio de Jalisco/Universidad Autónoma Metropolitana/Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2007, pp. 57-94.

- León Alanís, Ricardo, "Francisco Arnaldo de Ysassy. Vida y obra de un canónigo michoacano del siglo xvii", en Gerardo Sánchez Díaz y Ricardo León Alanís (coords.), *Historiografía michoacana. Acercamientos y balances*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000, pp. 95-103.
- Martínez, Iván, "El primer cabildo de Guadalupe", en Nelly Sigaut (coord.), *Guadalupe: arte y liturgia. La sillería de coro de la colegiata*, México, El Colegio de Michoacán/Museo de la Basílica de Guadalupe, 2006, pp. 93-125.
- Mazín Gómez, Óscar, "La catedral de Valladolid y su cabildo eclesiástico", en Nelly Sigaut (coord.), *La catedral de Morelia*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1997, pp. 15-63.
- Mazín Gómez, Óscar, "Una corporación novohispana en el siglo olvidado de la historiografía", en Margarita Menegus (coord.), *Universidad y sociedad en Hispanoamérica. Grupos de poder siglos xviii-xix*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM/Plaza y Valdés, 2001, pp. 189-212.
- Mazín Gómez, Óscar, "El deber de saber, los canónigos universitarios de Valladolid de Michoacán, siglos xvi-xviii", en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coords.), *Permanencia y cambio II. Universidades hispánicas 1551-2001*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM, 2005, pp. 359-396.
- Olveda, Jaime, "El cabildo eclesiástico y los liberales: élites en conflicto, 1821-1831", en Jaime Olveda (coord.), *Guadalajara. Abasto, religión y empresarios*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco/Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, 2006, pp. 115-141.
- Ornelas Hernández, Moisés, "El cabildo eclesiástico en sede vacante y los conflictos locales con el poder civil: el Obispado de Michoacán, 1821-1831", en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval et al. (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos xvi al xix*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, /Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2008, pp. 403-425.
- Oropeza Tena, Gabriela, "El cabildo gobernador de la catedral de México, (1637-1644)", en Enrique González González, Mónica Hidalgo Pego, et al. (coords.), *Del aula a la ciudad. Estudios sobre la universidad y la so-*

*ciudad en el México virreinal*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM, 2009, pp. 313-328.

Oropeza Tena, Gabriela, "Jerarquía y promoción. El caso del maestrescuela Juan Díaz de Arce", en Armando Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM, 2012, pp. 295-307.

Peña Espinosa, Jesús Joel, "El cabildo angelopolitano y su itinerancia sonora en las calles de la Puebla dieciochesca", en Montserrat Galí Boadella (coord.), *Rituales sonoros en una ciudad episcopal. Puebla, siglos XVI-XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2013, pp. 25-61.

Pérez Iturbe, Marco Antonio, "La definición de espacio público en la ciudad. El conflicto entre el cabildo eclesiástico metropolitano y el ayuntamiento de México acerca de los linderos de la catedral (1851-1852)", en Franco Savarino, Berenise Bravo Rubio *et al.* (coords.), *Política y religión en la ciudad de México, siglos XIX y XX*, México, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 2014, pp. 74-81.

Pérez Puente, Leticia, "Los canónigos catedráticos de la Universidad de México (siglo XVII)", en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coords.), *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM, 2001, pp. 133-161.

Pérez Puente, Leticia, "El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar", en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005, pp. 363-387.

Pérez Puente, Leticia, "Cita de ingenios: los primeros concursos por las canonjías de oficio en México, 1598-1616", en Francisco Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La Iglesia en la Nueva España. Relaciones económicas e interacciones políticas*, México, Instituto

de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010, pp. 193-227.

Sigaut, Nelly y Óscar Mazín Gómez, "El cabildo de la catedral de Valladolid y la construcción de las torres y fachadas de su iglesia", en Luisa Noelle Gras Gas (coord.), *Arte y coerción. Primer Coloquio del Comité Mexicano de Historia del Arte*, México, Instituto de Investigaciones Es-téticas-UNAM, 1992, pp. 109-123.

Tecuanhuey Sandoval, Alicia, "Francisco Pablo Vázquez. El esfuerzo del canónigo y del político por defender su iglesia, 1788-1824", en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval *et al.* (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Instituto de Investigaciones His-tóricas-UNAM, 2008, pp. 359-384.

### c) Artículos especializados

Aguirre Salvador, Rodolfo, "De las aulas al cabildo eclesiástico. Familiares, amigos y patrones en el arzobispado de México, 1680-1730", *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, núm. 47, 2008, pp. 75-114.

Albani, Benedetta, "Un documento inédito del siglo XVIII: el 'diario' de Bartolomé Rosales, secretario del cabildo catedral metropolitano de México", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 38, 2008, pp. 165-207.

Díaz Cayeros, Patricia, "Espacio y poder en el coro de la catedral de Puebla", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 25, núm. 97, 2004, pp. 219-251.

Gaudin, Guillaume, "Carta don Cristóbal Millán de Poblete a Juan Díez de la Calle, con una relación de los ministros de la catedral de México (20 de mayo de 1647)", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 32, núm. 126, 2011, pp. 121-136.

Gómez Naredo, Jorge, "Resistencia, músicos y el cabildo de la catedral de Guadalajara a fines del siglo XVIII", *Espiral. Estudios sobre Estado y Socie-dad*, vol. 17, núm. 49, 2010, pp. 197-227.

González González, Enrique, "Memorial del maestrescuela Sánchez de Muñón sobre el estado del clero secular en el arzobispado de México (1568)", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 24, 2001, pp. 141-157.

- González González, Enrique, "El arcediano de México don Juan Negrete (siglo XVI): entre el oficio y la disipación", *Histórica*, vol. 36, núm. 1, 2012, pp. 11-52.
- Jaramillo Magaña, Juvenal, "Un canónigo al servicio de la Real Hacienda. Los oficios y la personalidad de Luis Zerpa en los tiempos de la fiscalidad borbónica", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 139, 2014, pp. 127-156.
- Mazín Gómez, Óscar, "El cabildo catedral y la ciudad de Valladolid de Michoacán en el siglo 'olvidado' de la historiografía", *Entorno Urbano. Revista de Historia*, núm. 4, 1996, pp. 55-64.
- Mazín Gómez, Óscar, "Bustamante y los canónigos, texto de una carta de Anastasio Bustamante al cabildo catedral de México, 28 de mayo de 1829", *Historias*, núm. 41, 2000, pp. 123-126.
- Peña Espinosa, Jesús Joel, "El cabildo eclesiástico de la diócesis Tlaxcala-Puebla, sus años de formación, 1526-1548", *Antropología. Boletín Oficial del INAH, nueva época*, núm. 78, 2005, pp. 12-22.
- Peña Espinosa, Jesús Joel, "El oficio divino en la catedral de Puebla como representación de la identidad de su cabildo (1539-1597)", *Dimensión Antropológica*, vol. 55, núm. 19, 2012, pp. 39-69.
- Pérez Puente, Leticia, "Dos periodos de conflicto en torno a la administración del diezmo en el arzobispado de México", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 25, 2001, pp. 15-57.
- Pérez Puente, Leticia, "El cabildo y la Universidad. Las primeras canonjías de oficio en México (1598-1616)", *Histórica*, vol. 36, núm. 1, 2012, pp. 53-96.
- Rosas Salas, Sergio Francisco, "La provisión del cabildo catedral de Puebla, 1831-1835", *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 84, 2012, pp. 15-39.
- Sánchez Reyes, Gabriela, "La dotación de misas en honor a San José del canónigo Diego de Malpartida Zenteno en la catedral de México, 1679-1680", *Cuadernos del Seminario de Música en la Nueva España y el México Independiente, nueva época*, núm. 6, 2014, pp. 40-61.
- Sanchez Silva, Carlos y Luis Alberto Arrijo Díaz Viruell, "Los cabildos eclesiástico y civil de Antequera ante la crisis imperial de 1808-1810", *Signos Históricos*, vol. 10, núm. 20, 2008, pp. 82-125.

Schwaller, John Frederick, "The Cathedral Chapter of Mexico in the Sixteenth Century", *Hispanic American Historical Review*, vol. 61, núm. 4, 1981, pp. 651- 674.

Vizuete Mendoza, Carlos, "Cabildos eclesiásticos y Real Hacienda. Informe del doctoral de Puebla sobre la distribución de los novenos de diezmos, 1759", *Historia Mexicana*, vol. 55, núm. 2, 2005, pp. 577-625.

d) Tesis

Alfaro Cruz, Jesús, "Cristóbal de Campaya: primer procurador y primer secretario del cabildo catedral metropolitano (1536-1548)", tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2013.

Castillo Flores, José Gabino, "La catedral de México y su cabildo eclesiástico: 1530-1612", tesis de doctorado, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2013.

González Arias, Diana, "Entre el recelo y la rebeldía: el cabildo eclesiástico de México frente a la fiscalización borbónica", tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2010.

Oropeza Tena, Gabriela, "Las actas del cabildo de la catedral metropolitana en sede vacante, 1637-1644", México, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2004.

Rosas Salas, Sergio Francisco, "Obispos, cabildo catedral y libertad eclesiástica. Puebla 1847-1855", tesis de maestría en Ciencias Humanas, Morelia, El Colegio de Michoacán, 2010.



## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Adams Burnham, Eleanor, "Datos biográficos de un ilustre yucateco del siglo xviii: Francisco de Cárdenas y Valencia", *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia. Correspondiente de la Real de Madrid*, vol. 5, núm. 1, 1946, pp. 68-77.
- Aguayo Spencer, Rafael (ed.), *Don Vasco de Quiroga: documentos*, México, Acción Moderna Mercantil, 1939.
- Aguirre Salvador, Rodolfo, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM/Plaza y Valdés, 2003.
- Aguirre Salvador, Rodolfo, "Los límites de la carrera eclesiástica en el arzobispado de México (1730-1747)", en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos xvi-xviii)*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM/Plaza y Valdés, 2004, pp. 73-120.
- Álvarez Toledo, Cayetana, *Juan de Palafox, obispo y virrey*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica/Marcial Pons, 2011.
- Andrade, Vicente de, *Tabla cronológica de los capitulares de la Insigne colegiata parroquial de santa María de Guadalupe desde su fundación hasta hoy*, México, Tipografía y litografía "La Europea", 1897.
- Angulo Íñiguez, Diego, *Historia del arte hispanoamericano*, Barcelona, Salvat Editores, 1950-1956.
- Arnold, Linda, *Política y justicia. La Suprema Corte mexicana (1824-1855)*, México, UNAM, 1996.
- Aubry, Andrés, "Nuevas fuentes para Chiapas: de la Independencia a la Revolución", en Mercedes Olivera Bustamante y María Dolores Palomo Infante (coords.), *Chiapas: de la Independencia a la Revolución*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, 2005, pp. 437-450.

- Ávila, Alfredo y Virginia Guedea (eds.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821, coleccionados por Juan E. Hernández y Dávalos*, vol. 1, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2010 (Serie documental, 29) [en línea].
- Azcona, Tarsicio de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.
- Barnadas, José M., *El seminario conciliar de San Cristóbal de la Plata-Sucre (1595-1995). Aportación a su historia en el IV Centenario de su fundación*, Sucre, Archivo-Biblioteca arquidiocesanos "Monseñor Taborga", 1995.
- Bazant, Jan, *Antonio Haro y Tamariz y sus aventuras políticas, 1811-1869*, México, El Colegio de México, 1985.
- Becerra Jiménez, Celina, "Enseñanza y ejercicio de la música en la construcción del ritual sonoro en la catedral de Guadalajara", en Arturo Camacho Becerra (coord.), *Enseñanza y ejercicio de la música en México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/El Colegio de Jalisco/Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades-Universidad de Guadalajara, 2013, pp. 21-69.
- Belaubre, Christophe, "García Redondo, Antonio. El ejemplo de un canónigo de la catedral de Guatemala muy vinculado con su patria natal española y estrechamente asociado a la difusión de las luces en su tierra de adopción", en *Diccionario de la Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica*, ficha núm. 594, 2004.
- Belaubre, Christophe y Rodolfo Esteban Hernández Méndez, "El canónigo Antonio García Redondo y los orígenes de la independencia centroamericana: un acercamiento de su influencia pública a partir del concepto de redes sociales", *Revista del Instituto de Estudios Históricos, Antropológicos y Arqueológicos de San Salvador*, 2004, pp. 30-47.
- Beltrán de Heredia, Vicente, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966.
- Beristáin de Souza, José Mariano, *Diario Pinciano. Primer periódico de Valladolid (1787-1788)*, Valladolid, Grupo Pinciano/Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, 1978. [Estudio preliminar de Celso Almuíña Fernández.]

- Beristáin de Souza, José Mariano, *Biblioteca hispanoamericana septentrional*, vol. 3, México, Instituto de Estudios y Documentos Históricos-UNAM, 1980 (Biblioteca del Claustro, Serie facsimilar, 1-3).
- Beristáin de Souza, José Mariano, *Biblioteca hispanoamericana septentrional*, vol. 1, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1980 (Biblioteca del Claustro, Serie Facsimilar, 1-3).
- Beristáin de Souza, José Mariano, *Biblioteca hispanoamericana septentrional*, vol. 2, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1980 (Biblioteca del Claustro, Serie Facsimilar, 1-3).
- Bermúdez Plata, Cristóbal (ed.), *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII Y XVIII*, vol. II, Sevilla, Imprenta editorial de la Gavidia, 1940.
- Bernal Jiménez, Miguel, *La música en Valladolid de Michoacán*, Morelia, Michoacán, Ediciones Schola Cantorum, 1962.
- Borrego Pain, Dimas, *Historia de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992.
- Brading, David, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, trad. Mónica Utrilla de Neira, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Bravo Rubio, Berenise y Marco Antonio Pérez Iturbe, "Una Iglesia en busca de su independencia: el clero secular del arzobispado de México 1803-1822", México, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2001.
- Burciaga Campos, José Arturo, *El prisma en el espejo. Clero secular y sociedad en la Nueva Galicia: Guadalajara y Zacatecas, siglo XVII*, Zacatecas, Taberna Libraria Editores, 2012.
- Burkholder, Mark A. y Dewitt Samuel Chandler, *From Impotence to Authority: the Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808*, Columbia, University of Missouri Press, 1977.
- Burkholder, Mark A. y Dewitt Samuel Chandler, *De la impotencia a la autoridad: la Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984 (Obras de Historia).

- Buzeta, Manuel, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de las Islas Filipinas*, vol. 1, Madrid, Imprenta de don José C. de La Peña, 1851.
- Calahorra Martínez, Pedro, "Liturgia y música. Una historia cuatro veces quebrada. El Concilio Vaticano II", en Luis Prensa Villegas y Pedro Calahorra Martínez (coords.), *Canto Gregoriano en Aragón: de códices e iglesias medievales, y de los hombres que los vivificaron y las habitaron*. VIII Jornadas de Canto Gregoriano, Zaragoza, 10-16 de noviembre de 2003, Zaragoza, Consejo Superior de la Investigación Científica, Institución "Fernando el Católico", 2004, pp. 129-151.
- Calvo, Thomas, "Guadalajara, capitale provinciale de l'Occident mexicain au XVII<sup>e</sup> siècle", tesis de doctorado en Humanidades, París, Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, 1987.
- Cárdenas Valencia, Francisco de, *Relación historial eclesiástica de la provincia de Yucatán de la Nueva España, escrita el año de 1639*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1937.
- Cardozo Galué, Germán, *Michoacán en el siglo de las Luces*, México, El Colegio de México, 1973.
- Carreño, Alberto María (ed.), *Un desconocido cedulario del siglo XVI perteneciente a la catedral metropolitana de México*, México, Victoria, 1944.
- Carreño, Alberto María (ed.), *Cedulario de los siglos XVI y XVII. El obispo don Juan de Palafox y Mendoza y el conflicto con la Compañía de Jesús*, México, Victoria, 1947.
- Carrillo Cázares, Alberto (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, vol. 1, t. 1, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad Pontificia de México, 2006 (Fuentes). [Estudio introductorio, notas, versión paleográfica y traducción de textos latinos por Alberto Carrillo Cázares.]
- Carrillo Cázares, Alberto (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, vol. 2, t. 2, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad Pontificia de México, 2007 (Fuentes). [Estudio introductorio, notas, versión paleográfica y traducción de textos latinos por Alberto Carrillo Cázares.]
- Carrillo Cázares, Alberto (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, vol. 1, t. 2, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad Pontificia de México, 2007 (Fuentes). [Estudio

introdutorio, notas, versión paleográfica y traducción de textos latinos por Alberto Carrillo Cázares.]

Carrillo Cázares, Alberto (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, vol. 3, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Universidad Pontificia de México (Fuentes), 2009. [Estudio introdutorio, notas, versión paleográfica y traducción de textos latinos por Alberto Carrillo Cázares.]

Carrillo y Ancona, Crescencio, *El obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos*, México, Fondo Editorial de Yucatán, 1979.

Castañeda, Carmen, "Los graduados en la Real Universidad de Guadalajara y el cabildo eclesiástico de Guadalajara", en Brian F. Connaughton y Andrés Lira (coords.), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996, pp. 293-320.

Castañeda Delgado, Paulino y Juan Marchena Fernández, *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano, 1500-1850*, Madrid, Mapfre, 1992.

Castillo Flores, José Gabino, "La catedral de México y su cabildo eclesiástico: 1530-1612", tesis de doctorado, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2013.

Cervantes Bello, Francisco Javier, "De la impiedad y la usura. Los capitales eclesiásticos y el crédito en Puebla (1825-1863)", tesis de doctorado, México, El Colegio de México, 1993.

Cervantes Bello, Francisco Javier, "El subsidio y las contribuciones del cabildo eclesiástico de Puebla", en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval et al. (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2008, pp. 279-306.

Cervantes Bello, Francisco Javier, "Las reformas eclesiásticas y la territorialización del obispado de Puebla ca. 1570-1660", en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014, pp. 167-200.

- Cervantes de Salazar, Francisco, *México en 1554 y túmulo imperial*, México, Porrúa, 1972.
- Claval, Paul, "La théorie des villes", en *Revue Géographique de l'Est*, vol. 8, núm. 1-2, 1968, pp. 3-56.
- Claval, Paul y Françoise Claval, *La logique des villes, essai d'urbanologie*, París, Librairies Techniques, 1982.
- Coello de la Rosa, Alexandre, "El cabildo catedralicio y los jueces adjuntos en Lima Colonial (1601-1611)", *Colonial Latin American Review*, vol. 20, núm. 3, 2011, pp. 331-361.
- Constituciones establecidas por el ilustrísimo i reverendisimo señor don Francisco Blanco, arzobispo de Santiago, Santiago, Ignacio Aguayo, 1781.*
- Corella, Fray Jaime, *Suma de la teología moral*, Barcelona, Rafael Figuro, 1700.
- Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611.
- Cuadriello, Jaime, *Zodiaco mariano. 250 años de la declaración pontificia de María de Guadalupe como patrona de México*, México, Museo de la Basílica de Guadalupe/Museo Soumaya, 2004.
- Cuadriello, Jaime, Rosario Granados et al., *El divino pintor. La creación de María de Guadalupe en el taller Celestial*, México, Museo de la Basílica de Guadalupe, 2001.
- Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, vol. II, México, Imprenta del asilo "Patricio Sanz", 1922.
- Cuevas, Mariano (ed.), *Documentos inéditos del siglo XVI cogidos y anotados*, México, Porrúa, 1975.
- Dedieu, Jean Pierre, "El séquito de los obispos que pasaron a Indias en la primera mitad del siglo XVIII", en Rodolfo Aguirre y Lucrecia Enríquez (coords.), *La Iglesia hispanoamericana. De la colonia a la República*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM/Universidad Pontificia de Chile/Plaza y Valdés, 2008, pp. 203-230.
- Denzinger, Heinrich, *El magisterio de la Iglesia*, Barcelona, Herder, 1963.
- Díaz Cayeros, Patricia, *Ornamentación y ceremonia. Cuerpo, jardín y misterio en el coro de la catedral de Puebla*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 2012.

- Díez Martínez, Marcelino, *La música en Cádiz: la catedral y su proyección urbana durante el siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz/Diputación de Cádiz, 2004 (Cádiz y la Música, 1).
- El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Ayala, agrégase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564*, Madrid, Imprenta Real, 1785.
- Estatutos del venerable cabildo de la santa iglesia metropolitana de Mérida, Yucatán*, Mérida, Yucatán, Díaz Massa, 1945.
- Fagoaga, Rosa Isusi, "La música en la catedral de Sevilla en el siglo XVIII: la obra de Pedro Rabassa y su difusión en España e Hispanoamérica", tesis de doctorado, Granada, Facultad de Filosofía y Letras-Departamento de Historia del Arte, 2002.
- Farriss, Nancy, *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.
- Farriss, Nancy, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Fernández Terricabras, Ignasi, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- Fernández Terricabras, Ignasi, "La aplicación del Concilio de Trento en las catedrales: el cabildo de Plasencia y el concilio provincial compostelano de 1565", *Semata. Ciências Sociais e Humanidades*, vol. 22, 2010, pp. 195-212.
- Fisher, Lillian Estelle, *Champion of Reform. Manuel Abad y Queipo*, Nueva York, Library Publishers, 1950.
- Fonseca, Fabián de y Carlos de Urrutia, *Historia general de real hacienda*, vol. III, México, Impr. por V.G. Torres, 1845.
- Fonte, Pedro, "Informe muy reservado sobre el estado político y social de la Nueva España, 1809", en David Brading (coord.), *El caso novohispano: testimonios documentales*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996.
- Friede, Juan (ed.), *Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada. Desde la instalación de la Real Audiencia en Santafé, 1581-1590*, vol. VIII, Bogotá, Banco Popular, 1976.

- Galván Rivera, Mariano (ed.), *Concilio III provincial mexicano, celebrado en México en el año de 1585, confirmado en Roma por el papa Sixto V y mandado observar por el gobierno español...*, México, Manuel Miró y D. Marsá, 1870 [ilustrado con muchas notas del R.P. Basilio Arrillaga, de la Compañía de Jesús, y un apéndice con los decretos de la silla apostólica relativos a esta santa Iglesia, que constan en el *Fasti Novi Orbis* y otros posteriores, y algunos más documentos interesantes, con cuyas adiciones formará un código de Derecho Canónico de la Iglesia Mexicana. Segunda edición en latín y castellano].
- Ganster, Paul, "A Social History of the Secular Clergy of Lima during the Middle Decades of the Eighteenth Century", tesis de doctorado en Filosofía, Los Ángeles, Universidad de California, 1974.
- Ganster, Paul, "Social Origins and Career Patterns of the Upper Levels of the Secular Clergy in Eighteenth-Century Peru and Mexico", en *Proceedings of the American Historical Association*, 1976, Ann Arbor, Michigan, University Microfilms, 1977.
- Ganster, Paul, "La familia Gómez de Cervantes: linaje y sociedad en México colonial", *Historia Mexicana*, núm. 122, 1981, pp. 197-232.
- Ganster, Paul, "Churchmen", en Louisa Hoberman y Susan Migden Socolow (coords.), *Cities and Society in Colonial Latin America*, Albuquerque, Universidad de Nuevo México, 1986.
- Ganster, Paul, "Religiosos", en Louisa Hoberman y Susan Migden Socolow (coords.), *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 141-174.
- García-Abasolo, Antonio F., *Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España*, Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1983.
- García Bernal, Manuela Cristina, *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.
- García Icazbalceta, Joaquín, *Don fray Juan de Zumárraga, primero obispo y arzobispo de México*, eds. Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal, México, Porrúa, 1947.
- García Irigoyen, Carlos, *Santo Toribio. Obra escrita con motivo del tercer centenario de la muerte del santo arzobispo de Lima*, vol. II, Lima, Imprenta y Librería de San Pedro, 1906.
- García Laguardia, Jorge Mario, *Centroamérica en las Cortes de Cádiz*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

- García Pimentel, Luis (ed.), *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos*, México, José Joaquín Terrazas e Hijas Impresores, 1897.
- García Pimentel, Luis (ed.), *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI*, México, Casa del Editor, 1904.
- García Ugarte, Marta Eugenia, *Poder político y religioso. México siglo XIX*, México, Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 2010.
- Garrido, Margarita, *Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, Bogotá, Banco de la República, 1993.
- Gaudin, Guillaume, "Carta don Cristóbal Millán de Poblete a Juan Díez de la Calle, con una relación de los ministros de la catedral de México (20 de mayo de 1647)", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 32, núm. 126, 2011, pp. 121-136.
- Gil Sanjuán, Joaquín, "Lucha de los cabildos castellanos por su autonomía y libertad", *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 1994, pp. 275-296.
- Gómez Álvarez, Cristina, *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, México, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1997.
- González Arias, Diana, "Entre el recelo y la rebeldía: el cabildo eclesiástico de México frente a la fiscalización borbónica", tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2010.
- González Dávila, Gil, *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de la Nueva España en las Indias Occidentales*, vol. 1, México, José Porrúa Turanzas, 1959.
- González González, Enrique, "Los primitivos estatutos y ordenanzas de la Real Universidad de México", en Mariano Peset Rei (coord.), *Universidades españolas y americanas*, Generalitat Valenciana/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987, pp. 207-224.
- González González, Enrique "Legislación y poderes en la Universidad colonial de México (1551-1668)", tesis de doctorado en Historia, Valencia, Universidad de Valencia, 1990.

- González González, Enrique, "Pedro Moya de Contreras (ca. 1525-1592), legislador de la universidad de México", en Mariano Peset (coord.), *II Congreso Internacional sobre las Universidades Hispánicas*, vol. 1, Valencia, Universidad de Valencia, 1995, pp. 195-219.
- González González, Enrique, "Estatutos universitarios mexicanos anteriores a la visita del oidor Farfán (1580) un replanteamiento de la cuestión", en Clara Ramírez y Armando Pavón (coords.), *La Universidad novohispana. Corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996, pp. 145-153.
- González González, Enrique, "Entre la universidad y la Corte. La carrera del criollo Don Juan de Castilla (ca. 1560-1606)", en Armando Pavón (coord.), *Universitarios en la Nueva España*, México, CESU-UNAM, 2003, pp. 151-185.
- González González, Enrique, "Nostalgia de la encomienda. Releer el Tratado del descubrimiento, de Juan Suárez de Peralta (1589)", *Historia Mexicana*, vol. 59, núm. 2, 2009, pp. 533-603.
- González González, Enrique, "La ira y la sombra. Los arzobispos Alonso de Montúfar y Moya de Contreras en la implantación de la Contrarreforma en México", en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010, pp. 91-122.
- González González, Enrique, "El arcediano de México don Juan Negrete (siglo XVI: entre el oficio y la disipación", *Histórica*, vol. 36, núm. 1, 2012, pp. 11-52.
- González González, Enrique, "Pocos graduados, pero 'muy elegidos': la universidad del convento de los predicadores en la isla de Santo Domingo (1538-1693)", en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Espacios de saber, espacios de poder. Iglesia, universidades y colegios en Hispanoamérica, siglos XVI-XIX*, México, IISUE-UNAM, 2013, pp. 23-56.
- González González, Enrique y Víctor Gutiérrez Rodríguez, "Los consiliares en el surgimiento de la Real Universidad de México (1553-1573)", en Enrique González González (coord.), *Historia y universidad: homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM/FFYL-UNAM/ Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996, pp. 339-390.

- Greenleaf, Richard E., *The Mexican Inquisition of the Sixteenth Century*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1969.
- Grijalva, Juan de, *Crónica de la orden de N.P.S. Agustín en las provincias de la Nueva España. En cuatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*, México, Federico Gómez de Orozco, 1924.
- Gutiérrez, Constancio, *Trento un problema: la última convocatoria del Concilio (1552-1562)*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 1995.
- Hausberger, Bernd y Óscar Mazín Gómez, "Los años de autonomía", en Bernardo García Martínez (coord.), *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 263-306.
- Henestrosa, Andrés (ed.), *Cartas de Indias*, México, Miguel Ángel Porrúa/Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1980.
- Hernández de Alba, Guillermo (ed.), *Documentos para la historia de la educación en Colombia, 1540-1653*, vol. I, codificación y nota preliminar de Guillermo Hernández de Alba, Bogotá, Patronato Colombiano de Ciencias y Artes, 1969.
- Hernández y Dávalos, Juan E., *Historia de la Guerra de Independencia de México*, vol. 1, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985 (Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821).
- Ibarra González, Ana Carolina, *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2000.
- Ibarra González, Ana Carolina, "De tareas ingratas y épocas difíciles. Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, arzobispo de México, 1802-1811", en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval *et al.* (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2008, pp. 337-358.
- Imízcoz, José María y María Victoria García del Ser, "El alto clero vasco y navarro en la monarquía hispánica del siglo XVIII: bases familiares, economía del parentesco y patronazgo", en Rodolfo Aguirre Salvador y Lucrecia Enríquez (coords.), *La Iglesia hispanoamericana. De la colonia*

- a la República, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM/Universidad Pontificia de Chile/Plaza y Valdés, 2008, pp. 125-187.
- Jaramillo Magaña, Juvenal, *Hacia una Iglesia beligerante. La gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán (1784-1804). Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1996.
- Jaramillo Magaña, Juvenal, "Los capitulares y el cabildo catedral de Valladolid-Morelia, 1790-1833: auge y decadencia de una corporación eclesiástica", tesis de doctorado en Ciencias Sociales, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2012.
- Jiménez Rueda, Julio, *Las constituciones de la antigua Universidad*, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 1951.
- Jiménez Rueda, Julio, *Las constituciones de la Universidad ordenadas por el marqués de Cerralvo: e Inventario de la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España, 1626 y 1758*, México, Archivo General de la Nación, 1951.
- Jiménez Rueda, Julio, *Historia jurídica de la Universidad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1968.
- Kagan, Richard L. y Fernando Marías, *Urban Images of the Hispanic World, 1493-1793*, New Haven, Yale University Press, 2000.
- Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Lemoine Villicaña, Ernesto, *La revolución de Independencia, 1808-1821*, México, Procuraduría General de la República, 1994.
- León Alanís, Ricardo, "Un intento por convertir el colegio de San Nicolás en seminario tridentino (Documentos inéditos 1590-1601)", *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, núm. 11, 1990, pp. 153-168.
- León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1997.
- León Alanís, Ricardo, "El Colegio de San Nicolás a través de sus constituciones y estatutos", en Leticia Pérez Puente (coord.), *De maestros y discípulos. México siglos XVI-XIX*, México, CESU-UNAM, 1998, pp. 115-163.

- León, Nicolás, *Don Vasco de Quiroga, grandeza de su persona y de su obra*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1984.
- León Alanís, Ricardo, "Francisco Arnaldo de Ysassy. Vida y obra de un canónigo michoacano del siglo xvii", en Gerardo Sánchez Díaz y Ricardo León Alanís (coords.), *Historiografía michoacana. Acercamientos y balances*, Morelia, Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000, pp. 95-103.
- León Pinelo, Antonio (ed.), *Recopilación de las Indias*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1992.
- López Arévalo, Juan Ramón, *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla: Ávila, su estructura jurídica, s. XIII-XX*, Madrid, Institución Alonso Madrigal, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966.
- López-Calo, José, *La música en la catedral de Granada en el siglo xvi*, vol. 1, Granada, Fundación Rodríguez-Acosta, 1963.
- López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán, Campeche*, Gobierno Constitucional del Estado-Comisión de Historia, 1955.
- López, Eucario, "Compendio de los libros de actas del venerable cabildo de la santa iglesia catedral de Guadalajara", *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas-UNAM*, núm. 5, 1971, pp. 119-361.
- Lorenzana y Buitrón, Francisco Antonio (ed.), *Concilios provinciales primero y segundo, celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Alonso de Montúfar en los años de 1555 y 1565*, México, Imprenta del Superior Gobierno, 1769.
- Lorenzana y Buitrón, Francisco Antonio (ed.), *Concilium Mexicanum Provinciale III. Celebratum Mexici anno MDLXXXV; praeside D.D. Petro Moya, et Contreras, Archiepiscopo eiusdem urbis*, México, Hogal, 1770.
- Luna Díaz, Lorenzo Mario, "El surgimiento de la organización corporativa en la universidad medieval", en Lorenzo Mario Luna Díaz (coord.), *Historia de la universidad colonial (avances de investigación)*, México, CESU-UNAM, 1987, pp. 13-28.
- Luna Díaz, Lorenzo Mario, "Universidad de estudiantes y universidad de doctores: Salamanca en los siglos xv y xvi", en Renate Marsiske (coord.), *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés Editores, 1998, pp. 15-55.

- Luna Díaz, Lorenzo Mario y Armando Pavón Romero, "El claustro de consiliarios de la Real Universidad de México, de 1553 al segundo rectorado de Farfán", en Mariano Peset Rei (coord.), *Universidades españolas y americanas*, Generalitat Valenciana/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987, pp. 329-350.
- Llordén, Andrés, "Notas históricas de los maestros de capilla y organistas, mozos de coro y seises de la catedral de Málaga, 1498-1583", *Anuario musical*, núm. 16, 1961, pp. 99-148.
- Márquez Carrillo, Jesús, *Siglos son presente. Política, organización y financiamiento de los estudios superiores en Puebla, 1579-1835*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Gobierno del Estado de Puebla, 2002.
- Martin, Céline, *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*, París, Presses Universitaires du Septentrion, 2003.
- Martín Márquez, Alberto, *Niños y tiples en la catedral de Zamora (1600-1750)*, Zamora, España, Festival Internacional de Música "Pórtico de Zamora", 2008.
- Martín Sánchez, Miguel A., *Historia y pedagogía del Colegio Menor de la Concepción de Huérfanos de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007 (Acta Salmanticensia, 80).
- Martínez-Burgo García, Palma, "El simbolismo del recorrido procesional", en Gerardo Fernández Juárez y Fernando Martínez Gil (coords.), *La fiesta del Corpus Christi*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 157-178.
- Martínez Alomia, Gustavo, *Historiadores de Yucatán, Campeche*, Tipografía "El Fénix", 1906.
- Martínez López-Cano, María del Pilar (ed.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004 [disco compacto].
- Mazín Gómez, Óscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.
- Mazín Gómez, Óscar, "La catedral de Valladolid y su cabildo eclesiástico", en Nelly Sigaut (coord.), *La catedral de Morelia*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1997, pp. 15-63.

- Mazín Gómez, Óscar, *Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México*, México, El Colegio de Michoacán/Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1999.
- Mazín Gómez, Óscar, "Un espejo distante: la iglesia catedral de Puebla reflejada en la historia de la de Valladolid de Michoacán, siglos xvii y xviii", en Montserrat Galí Boadella (coord.), *El mundo de las catedrales novohispanas*, Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002, pp. 215-225.
- Mazín Gómez, Óscar, "La música en las catedrales de la Nueva España. La capilla de Valladolid", en María de La Luz Enríquez Rubio (coord.), *Música, catedral y sociedad. 1er. Coloquio Musicat*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 2006, pp. 205-218.
- Mazín Gómez, Óscar, *Gestores de la real justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. I. El ciclo de México: 1568-1640*, México, El Colegio de México, 2007.
- Mazín Gómez, Óscar, "Una jerarquía hispánica. Los obispos de la Nueva España", en Víctor Gayol (coord.), *Formas de gobierno en México. Poder político y actores sociales a través del tiempo*, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2012, pp. 121-142.
- Mazín Gómez, Óscar, *Una ventana al mundo hispánico, ensayo bibliográfico*, México, El Colegio de México, 2013.
- Mazín Gómez, Óscar y Marta Parada (eds.), *Archivo Capitular de Administración Diocesana, Valladolid-Morelia: catálogo I*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.
- McCreery, David, *Rural Guatemala, 1760-1940*, California, Stanford University, 1994.
- Medina Ascencio, Luis, "El seminario de Guadalajara de 1570", en *IV Centenario de la Fundación del Obispado de Guadalajara*, Guadalajara, Jalisco, Artes Gráficas, 1948, pp. 190-209.
- Medina Rubio, Arístides, *La Iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795*, México, El Colmex, 1984.
- Miranda Godínez, Francisco, *Don Vasco de Quiroga y su Colegio de San Nicolás*, Morelia, Michoacán, Fímax, 1972 (Estudios Michoacanos, 2).
- Montaigne, Michel de, *Les essais [1595]*, París, Librairie Générale Française, 2001.

- Montúfar, Alonso de, *Ordenanzas para el coro de la catedral mexicana, 1570*, Madrid, J. Porrúa Turanzas, 1964.
- Morales Abril, Omar, "Florecimiento de la música del culto divino en la catedral de Puebla de los Ángeles durante el gobierno diocesano del doctor don Diego Romano", en María de La Luz Enríquez Rubio (coord.), *Música, catedral y sociedad. 1er. Coloquio Musicat*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 2006, pp. 219-234.
- Morales, Francisco, *Ethnic and Social Background of the Franciscan Friars in Seventeenth Century Mexico*, Washington, Academy of American Franciscan History, 1973.
- Murillo Velarde, Pedro, *Curso de Derecho Canónico hispano e indiano*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2008.
- Muro Orejón, Antonio (ed.), *Las leyes nuevas, 1542-1543. Reproducción de los ejemplares existentes en la Sección de Patronato del Archivo General de Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad, 1945 (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad, 14). [Series 1: Anuario 8.]
- Navascués Palacio, Pedro, "El coro y la arquitectura de la catedral. El caso de León", en Pedro Navascués Palacio y José Luis Gutiérrez Robledo (coords.), *Medievalismo y neomedievalismo en la arquitectura española: las catedrales de Castilla y León, Ávila*, Fundación Cultural Santa Teresa, 1994, pp. 53-94.
- O'Gorman, Edmundo (ed.), *Guía de las actas de cabildo de la ciudad de México. Siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1970.
- Olveda, Jaime, "El cabildo eclesiástico y los liberales: élites en conflicto, 1821-1831", en Jaime Olveda (coord.), *Guadalajara. Abasto, religión y empresarios*, Guadalajara, Jalisco, El Colegio de Jalisco/Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, 2006, pp. 115-141.
- Ornelas Hernández, Moisés, "El cabildo eclesiástico en sede vacante y los conflictos locales con el poder civil: el obispado de Michoacán, 1821-1831", en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval et al. (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2008, pp. 403-425.

- Oropeza Tena, Gabriela, "Las actas del Cabildo de la Catedral Metropolitana en sede vacante, 1637-1644", tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- Ots y Capdequí, José María, *El Estado español en las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Padden, Robert C., "Ordenanza de Patronazgo of 1574. An Interpretive Essay", Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM México, *The Americas*, núm. 12, 1956, pp. 333-354.
- Palomera Quiroz, Esteban Julio, *La obra educativa de los jesuitas en Guadalajara, 1586-1986. Versión histórica de cuatro siglos de labor cultural*, México, Universidad Iberoamericana/Instituto de Ciencias de Guadalajara/Instituto Técnico Superior de Occidente, 1997.
- Parker, Geoffrey, *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2010.
- Paso y Troncoso, Francisco del (ed.), *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*, vol. II, México, Antigua Librería Robredo, de J. Porrúa e hijos, 1939.
- Paso y Troncoso, Francisco del (ed.), *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*, vol. VII, México, Antigua librería Robredo, de J. Porrúa e hijos, 1939.
- Paso y Troncoso, Francisco del (ed.), *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*, vol. VIII, México, Antigua librería Robredo, de J. Porrúa e hijos, 1939.
- Paso y Troncoso, Francisco del (ed.), *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*, vol. IX, México, Antigua librería Robredo, de J. Porrúa e hijos, 1939.
- Pavón Romero, Armando, "El archivo de la Real Universidad de México, estudio de su primer medio siglo", tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 1986.
- Pavón Romero, Armando, *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la universidad de México en el siglo XVI*, Valencia, Universidad de Valencia, 2010.
- Peña Espinosa, Jesús Joel, "El cabildo eclesiástico de la diócesis de Tlaxcala-Puebla, sus años de formación, 1526-1548", *Antropología. Boletín Oficial del INAH, nueva época*, núm. 78, 2005, pp. 12-22.
- Peña Espinosa, Jesús Joel, "El oficio divino en la catedral de Puebla como representación de la identidad de su cabildo (1539-1597)", *Dimensión Antropológica*, vol. 55, núm. 19, 2012, pp. 39-69.

- Pérez Berná, Juan, "La capilla de música de la catedral de Orihuela: las composiciones en romance de Mathías Navarro (ca. 1666-1727)", tesis de doctorado en Historia del Arte, Departamento de Historia del Arte, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 2008.
- Pérez Calama, José, *Escritos y testimonios* (compilación, prólogo y estudios introductorios por Ernesto de la Torre Villar. Colaboración de Ramiro Navarro de Anda), México, UNAM, 1997.
- Pérez Pastor, Francisco, *Diccionario portátil de los Concilios: que contiene una suma de todos los concilios generales, nacionales, provinciales y particulares*, vol. II, Madrid, Imprenta de Antonio Pérez Soto, 1772.
- Pérez Puente, Leticia, "El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar", en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005, pp. 363-387.
- Pérez Puente, Leticia, *El concierto imposible. Los concilios provinciales en la disputa por las parroquias indígenas (México, 1555-1647)*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM, 2010.
- Pérez Puente, Leticia, "El asentamiento de la iglesia diocesana en Indias. Fundación y fracaso del seminario de Zapata de Cárdenas en Bogotá, 1582-1585", *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 7, núm. 24, 2012, pp. 1-34.
- Pérez Puente, Leticia, "Instrumentos del poder episcopal en Indias. Cuatro seminarios tridentinos del siglo XVI", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 133, 2012, pp. 169-198.
- Pérez Puente, Leticia, "Los cabildos de las catedrales indianas, siglos XVI y XVII", en Luis René Guerrero Galván (coord.), *Las instituciones políticas indianas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, en prensa.
- Pérez Vejo, Tomás, *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México, Tusquets, 2010.
- Pereira, Juan de, *Política indiana*, Madrid, Atlas, 1972.

- Peset Reig, Mariano, *Obra dispersa: la Universidad de México*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM/Ediciones de Educación y Cultura, 2011.
- Pinta Nava, Manuel de la, *Plan de reforma del estado eclesiástico, secular y regular*, Barcelona, José Rubio, 1820.
- Poole, Stafford, "Institutionalized Corruption in the Letrado Bureaucracy: The Case of Pedro Farfán (1568-1588)", *The Americas*, vol. 38, núm. 2, 1981, pp. 149-171.
- Pope, Isabel, "Documentos relacionados con la historia de la música en México existentes en Archivos y Bibliotecas españolas", *Nuestra Música*, vol. 6, núm. 21, 1951, pp. 10-12.
- Puga, Vasco de, *Cedulario de la Nueva España*, México, Centro de Estudios de Historia de México-Condumex, 1985.
- Puigblanch, Antonio, *La Inquisición sin máscara, o disertación en que se prueban hasta la evidencia los vicios de este tribunal y la necesidad de que se suprima*, México, Imprenta del Águila, 1824.
- Ravignani, Emilio y Carlos Leonhardt (eds.), *Cartas anuas de la provincia del Paraguay, Chile y Tucumán, de la Compañía de Jesús*, Buenos Aires, Casa Jacobo Peuser/Universidad de Buenos Aires, (Documentos para la Historia de Argentina, 19-20) 1927.
- Recopilación de leyes de los reinos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del rey Don Carlos II*, Madrid, Boix, 1841.
- Ribeiro da Silva, Hugo, "O concílio de Trento e a sua recepção pelos cabildos das catedrais", en António Camões Gouveia, David Sampaio Barbosa et al. (coords.), *O concílio de Trento em Portugal e nas suas conquistas: olhares novos*, Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa, 2014, pp. 79-101.
- Rivera Recio, Juan Francisco, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1966.
- Rodríguez Cruz, Águeda María, "Discípulos de la Universidad de Salamanca en América", en Luciano Pereña (coord.), *La ética en la conquista de América. Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984, pp. 499-550.
- Roggemans, Marie-Laure, *La ville est un système social. Pour une définition sociologique du phénomène urbain*, Bruselas, Institut de Sociologie, 1971.

- Rosas Salas, Sergio Francisco, "Aspirantes a la jerarquía. Relaciones de mérito del clero poblano, 1831", *Graffylia. Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, vol. 6, núm. 10, 2009, pp. 106-116.
- Rosas Salas, Sergio Francisco, "La provisión del cabildo catedral de Puebla, 1831-1835", *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 84, 2012, pp. 15-39.
- Rubio Mañé, Jorge Ignacio, "El primer escritor yucateco: Dr. Pedro Sánchez de Aguilar, 1555-1648", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia. Correspondiente de la Real de Madrid*, vol. 21, núm. 2, 1962, pp. 114-119.
- Rubio Mañé, Jorge Ignacio, *Los alcaldes de Mérida de Yucatán (1524-1941)*, Mérida, Yucatán, Universidad Autónoma de Yucatán, 1992.
- Rucquoi, Adeline, *Historia medieval de la península ibérica*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.
- Ruiz Jiménez, Juan, "Patronazgo musical en la capilla real de Granada durante el siglo xvi. 1. Los músicos prebendados", en David Crawford (coord.), *Encomium musicae. Essays in Memory of Robert J. Snow*, Barcelona, Pendragón, 2002, pp. 341-364.
- Sánchez de Aguilar, Pedro, *Informe contra idolorum cultores del obispado de Yucatán*, Mérida, Yucatán, E.G. Triay e Hijos, 1937.
- Santateresa, fray Marcos de, *Oración fúnebre en las solemnes exequias que la santa iglesia de Calahorra celebró por su prelado difunto el ilustrísimo señor D. Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, obispo de Calahorra y La Calzada*, Madrid, Imprenta de D. Francisco de La Parte, 1813.
- Sarabia Viejo, María Justina, *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.
- Schwaller, John Frederick, "Royal Policy and the Social Composition of the Secular Clergy in Sixteenth Century Mexico", en *American Historical Association, Annual Convention*, 1977.
- Schwaller, John Frederick, "The Secular Clergy in Sixteenth-Century Mexico", tesis de doctorado, Bloomington, Indiana, Indiana University, 1978.
- Schwaller, John Frederick, *The Church and Clergy in Sixteenth-Century Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1987.

- Schwaller, John Frederick, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Shiels, W. Eugene, *King and Church; the Rise and Fall of the Patronato Real*, Chicago, Loyola University Press, 1961.
- Sierra, Justo y Luis G. Urbina *et al.* (eds.), *Antología del Centenario, Estudio documentado de la literatura mexicana en el primer siglo de la independencia*, vol. 1, México, Secretaría de Educación Pública/Cultura, 1985.
- Sierra, Justo y Luis G. Urbina (eds.), *Antología del Centenario, Estudio documentado de la literatura mexicana en el primer siglo de la independencia*, vol. 2, México, Secretaría de Educación Pública/Cultura, 1985.
- Sigaut, Nelly, José Juárez. *Recursos y discursos del arte de pintar*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM/Conaculta/Museo Nacional de Arte/Banamex, 2002.
- Sigaut, Nelly, (ed.), *Guadalupe, arte y liturgia. La sillería de coro de la colegiata*, México, Museo de la Basílica de Guadalupe/El Colegio de Michoacán, 2006.
- Sigaut, Nelly y Óscar Mazín Gómez, "El cabildo de la catedral de Valladolid y la construcción de las torres y fachadas de su iglesia", en Luisa Noelle Gras Gas (coord.), *Arte y coerción. Primer Coloquio del Comité Mexicano de Historia del Arte*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 1992, pp. 109-123.
- Socolow, Susan Migden, *The Merchants of Buenos Aires, 1778-1810. Family and Commerce*, Cambridge, Universidad de Cambridge, 1978.
- Solórzano Pereira, Juan de, *Política indiana*, Madrid, Atlas, 1972
- Sosa, Francisco, *Biografías de mexicanos distinguidos*, México, Porrúa, 1985.
- Staples, Anne, *La Iglesia en la Primera República Federal Mexicana (1824-1835)*, México, Secretaría de Educación Pública, 1976.
- Staples, Anne, "La participación política del clero: Estado, Iglesia y poder en el México independiente", en Brian F. Connaughton y Andrés Lira (coords.), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UNAM / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996, pp. 333-370.
- Stevenson, Robert, "La música en la Catedral de México: 1600-1750", *Revista Musical Chilena*, núm. 92, 1965, pp. 11-31.

- Taylor, William, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Zamora, El Colegio de México/Secretaría de Gobernación/El Colegio de Michoacán, 1999.
- Torre Villar, Ernesto de la, *La Independencia de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Torre Villar, Ernesto de la, "Sobre José Mariano Beristáin", *Diario Pinciano. Primer periódico de Valladolid (1787-1788)*, *Reseñas, Estudios de Historia Novohispana*, núm. 15, 1995, pp. 241-245.
- Torre Villar, Ernesto de la (ed.), *Diario de un cura de pueblo y relación de los señores curas que han servido la parroquia de nuestra Señora de la Asunción de Tlatlauqui, escrita por el Señor Cura don Ramón Vargas López*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura del Estado de Puebla/Universidad de las Américas, 2006.
- Torres Domínguez, Rosario, *Colegios y colegiales palafoxianos de Puebla en el siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2008.
- Toussaint, Manuel, *La catedral de México y el Sagrario Metropolitano. Su historia, su tesoro, su arte*, México, Porrúa, 1973.
- Tutino, John Mark, "Creole Mexico: Spanish Elites, Haciendas, and Indian Towns, 1750-1810", tesis de doctorado en Filosofía, Austin, Texas, Universidad de Texas, 1976.
- Urrejola Danvanzo, Bernarda, "Retórica sagrada y representación de la Monarquía Católica en Nueva España (1621-1759)", tesis de doctorado, México, El Colegio de México, 2013.
- Valadez Santos, José, *Los cabildos y el servicio coral*, Morelia, Michoacán, Escuela Superior de Música Sagrada, 1945.
- Vargas Ugarte, Rubén (ed.), *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. I, Lima, Provincia Eclesiástica de Lima, 1951. [Actas de los concilios I a V.]
- Vargas Ugarte, Rubén (ed.), *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. II, Lima, Provincia Eclesiástica de Lima, 1952. [Actas del VI concilio y apéndice documental.]

- Vargas Ugarte, Rubén, *Concilios limenses (1551-1772), Historia*, vol. III, Lima, Provincia Eclesiástica de Lima, 1954.
- Vera y Talonia, Fortino Hipólito (ed.), *Compendio histórico del concilio III mexicano o índices de los documentos que forman los tres tomos de la colección del concilio*, México, Imprenta del Colegio Católico, 1879.
- Villacorta Rodríguez, Tomás, *El cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglo XII-XIX*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1974.
- Villarroel, fray Gaspar de, *Gobierno eclesiástico pacífico y unión de los dos cuchillos pontificio y regio*, vol. 1, Madrid, Oficina de Antonio Marín, 1738.
- Viveros, Germán (ed.), *Francisco Ramírez, El antiguo colegio de Pátzcuaro*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1987.
- Warren, J. Benedict (ed.), *Michoacán en la década de 1580. Relaciones del obispo fray Juan de Medina Rincón (1582) y de fray Diego Muñoz (1585)*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000 (Nuestras Raíces, 6).
- Zahino Peñafort, Luisa, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- Zahino Peñafort, Luisa (ed.), *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM/Miguel Ángel Porrúa/Universidad de Castilla-La Mancha/Cortes de Castilla-La Mancha, 1999.



## ABREVIATURAS

### *Archivos y bibliotecas*

ABAS	Archivo Biblioteca Arquidiocesanos “Monseñor Miguel de los Santos Taborga”, Sucre.
ACCM	Archivo Capitular de la Catedral de Morelia, Michoacán.
ACMM	Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México.
ACCP	Archivo del Cabildo Catedral de Puebla.
ACEG	Archivo del Cabildo Eclesiástico de Guadalajara.
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
AGN, RU	Archivo General de la Nación, Ramo Universidad, México.
AGNC	Archivo General de la Nación de Colombia.
AGNEP	Archivo General de Notarías del Estado de Puebla.
AHAM	Archivo Histórico del Arzobispado de México.
AHN	Archivo Histórico Nacional, Madrid.
BNM, FR	Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado.
BP	Biblioteca Palafoxiana.



*Poderes y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX,*  
se terminó de imprimir en los talleres de Tipos Futura, S. A. de C. V.  
(Francisco González Bocanegra núm. 47-B, Col. Peralvillo, 06220).

En su composición se utilizó la familia Book Antiqua.

Los interiores se imprimieron en papel bond de  
90 gramos y la portada, en cartulina couché de 250 gramos.

La formación tipográfica estuvo a cargo de Eugenia Calero.

La edición consta de un tiro de 200 ejemplares de 500.

